

Library of Congress

# La colonización de Puerto Rico, des de el descubrimiento de la isla hasta la reversión á la corona española de los privilegios de Colón.

68 791

La Colonización de Puerto Rico

S Brau

SALVADOR BRAU

LA COLONIZACION DE PUERTO RICO

DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE LA ISLA ILASTA LA REVERSIÓN Á LA CORONA ESPAÑOLA DE LOS PRIVILEGIOS DE COLÓN.

LC

Tipografía "Heraldo Español."

San Juan.

1907.

copy 1 F1973 .B816

*Es Propiedad del Autor.*

D OF D. JUN 24 1911

11-17425

A mis nietos

Paia que sepan de donde rienen y no lleguen despievenidos á donde van.

Salvador Brau.

## **ADVERTENCIA**

Veinte años hace que, desde la tribuna del Ateneo, di á conocer, en una serie de lecturas consecutivas, mis primeras investigaciones aplicadas, con mejor voluntad que competencia, á desembarazar nuestra historia local de yerros, consejas y contradicciones que nadie hasta entonces se había cuidado de refutar. (\*) Esas tentativas críticas como ensayos imperfectos debieron juzgarse, pues que yo no me había alejado un momento de Puerto Rico, y con la documentación misérrima y bibliografía deficiente que el pais podía ministrarme, ya era mucho lograr, como logré, que la atención pública se fijase en la conveniencia de tales estudios, favorecidos por personas meritísimas que, al ejercitar sus bien cultivadas aptitudes en defender los añejos errores que mi análisis, exento de prejuicios, advertía, ó al apuntarme defectos, hijos de las circunstancias y que era yo el primero en reconocer, coadyuvaron eficazmente á la difusión de mi instructivo propósito.

(\*) Véase el libro Puerto Rico y su historia. Valencia.—1894.

Pero aún obtuve algo más y fué la cooperación gubernativa y provincial, bien caracterizadas por el capitán general de la VIII isla, don Antonio Dabán, y don Manuel Egozcue, presidente de la Comisión provincial, quienes, con su respectiva autoridad é influencias, espontáneamente ejercitadas, impulsaron en 1894 mi traslación á la metrópoli española, para continuar con mayor fruto, en sus fecundos archivos y copiosas bibliotecas, mis iniciadas disquisiciones.

Cerca de tres años dediqué á dicho estudio, consultando libros que desconocía y examinando en el Archivo de Sevilla, monumento fehaciente de la grandeza colonial de España, muchos y jugosos legajos de documentos correspondientes á las secciones del Real Patronato, papeles de Simancas, Epistolario eclesiástico, Cuentas é informes de

## Library of Congress

Hacienda, Indiferente general y Procesos de las catorce Audiencias chancillerías en que se bifurcaba la administración de justicia impartida por el Supremo Consejo de Indias á toda Hispano-América.

Y no sólo libros y mamotretos informaron mi labor, que allí, bajo las bóvedas de la antigua Lonja sevillana, debía felizmente hallarme con funcionarios tan expertos como don Francisco Delgado, el infatigable rebuscador de esos *Documentos inéditos* que ha publicado la Real Academia de la Historia, y don Pedro de Torres Lanzas, el diligente compilador de la inmensa Colección cartográfica que atesora el Archivo general de Indias, uniéndose á la exquisita bondad de esos competentes bibliotecarios el fraternal interés del gran publicista chileno, señor José Toribio Medina, quien practicaba su tercera y patriótica investigación bibliográfica por la vieja metrópoli; reconociéndome deudor á tan diestros pilotos, de consejos y revelaciones que me facilitaron la navegación por aquel *maremagnum* documental en que palpita, con toda su grandiosidad épica, el titánico esfuerzo colonizador de un mundo que pueblan hoy estados libres, naciones independientes y soberanas, pero cuyo hispano origen indicarán á perpetuidad el idioma, la religión y las costumbres.

Extensa y copiosa fué mi tarea, mas no llegó á cumplida cima, porque nombrado cronista provincial, por acuerdo de la Diputación insular, y considerando pertinente experimentar mis aptitudes para tal cargo, regresé á la isla y di principio á este libro que ahora se publica; primero de una serie interrumpida siete meses después por los extraordinarios acontecimientos que, en 1898, perturbaron la paz pública, trayéndonos IX á los puertorriqueños nuevo régimen político social bajo distinta soberanía.

Extinto entonces el patrocinio gubernamental que fomentara mi investigadora labor, y obligado á aplicar volitivas é intelectuales facultades á otras faenas para sostener decorosamente deberes inexcusables, en suspenso, ya que no frascados, debieron quedar mis empeños, aguardando ambiente más propicio para realizarlos; ambiente que mal pudiera á estas horas favorecerme, cuando la pesadumbre de los años y el

## Library of Congress

desgaste de la salud, aproximándome á la eterna sombra, mermaron la perseverante actividad y nublaron la serenidad del espíritu que, indispensablemente, han de asistir á quien pretenda perseguir la verdad histórica por entre un dédalo de fabulosas leyendas y sorteando la maraña de contrarias pasiones, agitadas en el trasiego de los siglos.

Olvidados, pues, debieron quedar libros y documentos informadores, y arrinconado el manuscrito que en ellos hallara germen, y así quedarían definitivamente, á no ser por la eficaz insistencia de solícitos amigos que, al reclamar la publicación de lo que para enseñanza pública se destinara, han logrado mover favorablemente mi voluntad con persuasivo argumento. Y es que, por muy incompleta que esta obra resulte y por mucho que en ella se descubra la deficiencia del autor para realizarla cumplidamente, en sus páginas habrá de hallarse metodizada compilación de datos rigurosamente expurgados, sometidos á una comprobación documental que permite desvanecer, no ya respecto de nuestra isllilla, sino de la colonización antillana fundamental, inconscientes ó amañadas versiones merced á las cuales cubrió el manto severo de la historia un enredijo de vulgares patrañas.

Bien sé yo que no placen á generaciones nuevas estos análisis vetustos. La juventud, desdeñando por mezquina la herencia ancestral que le corresponde acrecer, fija su mirada en el porvenir, y, encendida por generoso entusiasmo la fantasía, á su encuentro se lanza con febriles arrestos de triunfador; más ¡ah! que las vicisitudes perturbadoras de la vida y el tiempo que la acorta reducirán la apetecida victoria á simple jornada de labor; etapa recorrida sobre el camino que comenzaron obreros que ya no existen y que habrán de continuar otros que aún están por nacer, cumpliéndose en ello la ley de solidaridad X social que encadena todo el proceso civilizador. Será entonces, cuando las soñadoras vehemencias juveniles se transfiguren en descarnada realidad, que la imaginación, retrocediendo hacia el pasado, buscará en los cimientos de la obra colectiva la clave del obstáculo que contuvo ó redujo la faena ulterior. Para ese momento, bueno será hallar acopiados y depurados los anales primitivos, siquiera sea en montón rudimentario,

## Library of Congress

como rudimentarios son los materiales que el arquitecto reúne, utiliza y transforma en la plasticidad armónica de su ideal artístico.

Es así, como materia prima utilizable, que se ha de apreciar este libro, cooperación modestísima ofrecida á quien intente en lo futuro remover las fuentes historiales, examinando los factores antropológicos que dieron génesis á nuestra sociedad; la conjunción de aportaciones heterogéneas en que tomó origen nuestra castiza étnica; la fé cristiana, el culto del hogar y el valor temerario de una raza que vigorizaron la colonización en días de peligrosa orfandad, y la superstición, el fatalismo y la indolente sumisión de otras que aún se reflejan, por atavismo, en la pasividad melancólica de cierta parte de la población rural; el abandono administrativo que, reduciendo el perímetro territorial á sus pobres fuerzas, convirtió al viejo colono de comunicativo en huraño, de sincero en cazurro, y, por último, la expansión mercantil que, abonando la producción agrícola é importando fuerzas cooperadoras exóticas, abrió cauce á las ideas de progreso económico, de libre exámen y emancipación social, ingiriendo savia desconocida en las seculares creencias y transfigurando en bullidora colmena cosmopolita la sedentaria ínsula patriarcal.

He ahí, en síntesis, el proceso que entraña la vida insular, no estudiada hasta hoy por nadie en sus evoluciones económicas, políticas y sociológicas, pero que habrá de someterse un día á hondo y razonador análisis, por mandato imperativo de la cultura pública. Si para esa obra de conjunto resulta aprovechable, á pesar de sus defectos, mi pobre y truncada labor, no será el mérito mío sino de todos cuantos, españoles y puertorriqueños, adversarios y amigos políticos—ya con carácter oficial ó en la esfera particular—me impulsaron á realizar el acopio y me proporcionaron los medios de realizarlo.

Si honor hubo adjudíquese á los promotores, entre los XI cuales toma puesto gallardamente el Casino español de San Juan, al brindarme, por iniciativas de su entusiasta presidente don Antonio Alvarez Nava y de don Vicente Balbás, director de *EI*

## Library of Congress

*Heraldo*, eficacísima ayuda, colocando bajo sus auspicios un compromiso editorial que no hubiera podido suscribir fiado en mis exclusivos recursos.

En la deuda de gratitud contraída con tantos auxiliares generosos, corresponde preferente participación á la prensa periódica, que movida por sentimientos de confraternidad, alentó mis primordiales empeños y me acompañó en ellos, extremando inmerecidamente el elogio al apreciar, hace cinco años, su intensidad.

Aprovechando en aquella ocasión la coyuntura de una convocatoria á exámenes para maestros normales, de nuevo me amparé del Ateneo, sometiendo á juicio público gran parte de mis trabajos, buscando en ello no el halago efímero de los aplausos sino satisfacción á la conciencia; pues si el empeño acariciado de legarle á mi país su verídica historia entorpecido quedaba por actos providenciales de inexcusable acatamiento, conveniente era demostrar que al acometer tal propósito no defraudé la confianza pública. Quien pudo depurar y coordinar un período de cincuenta años, los más remotos, oscuros y desfigurados de la colonización insular, exponiendo hechos no descritos hasta ahora, exhibiendo documentos desconocidos y rectificando no ya errores generales sino los que yo mismo cometiera en un ensayo indagador, bien hubiera podido continuar, por igual método, reseñando los acontecimientos que comprenden nuestros anales, si no hasta el día, por lo menos hasta alborar el siglo XIX; ya que los documentos revisados, las apuntaciones tomadas y los libros adquiridos ó consultados permitían llegar sin interrupción hasta esa época.

La prensa y el público, respondiendo elocuentemente á mi convocatoria, identificáronse en absoluto con mi propósito, proporcionándome gratísima satisfacción al demostrar que el cariño á las genuinas tradiciones patrias, el culto á esos recuerdos que entrañan nuestro linaje social cuentan aún en el idolatrado terruño con fervorosos adeptos. Hoy grupo, más tarde legión, de entre ellos saldrá, en un mañana lejano, el impulso que obligue á terminar mi interrumpido trabajo y que entonces completarán inteligencias más

## Library of Congress

vastas, cerebros mejor XII cultivados, plumas menos rígidas que la mía, pero no guiadas por mayor sinceridad.

“ *A cada día su trabajo; á cada hombre su labor.* ” Atomo de una generación pronta á desaparecer, mi faena llega á su término.....¡Quedad con Dios!

*Salvador Brau.*

Junio de 1907.

### **La Colonización de Puerto Rico**

#### **PRELIMINAR.**

#### **I. EL ARCHIPIELAGO ANTILLANO.—POBLACION PRECOLOMBINA**

El archipiélago de las Antillas, comprendido entre los 10° y 27° de latitud norte, se extiende desde las bocas del Orinoco, en la América meridional, hasta el canal de la Florida, en la América del norte, bañándole al norte y al este el océano Atlántico, al oeste el golfo de México y al sur el mar de Colón, llamado también *mar caribe*.

Los geógrafos dividen las 360 islas que componen este archipiélago en cuatro grupos. Es el primero el de las *Lucayas ó Bahamas*, separado del continente septentrional por el canal de la Florida y formado por la *Gran Bahama*, *San Andrés*, *Grande y Pequeño Abaco*, *Nueva Providencia*, *Elenthera*, *El Gato*, *San Salvador ó Guanahaní*, *Espíritu Santo*, *Gran Exuma ó Fernandina*, *Isla larga*, *Marijuana*, *Acklin*, *Los Caicos*, *Islas Turcas*, *Gran Inagua* y porción considerable de islotes y cayos de relativa importancia.

El segundo grupo ó sea el de las *Grandes Antillas*, alejado del anterior por los canales de Santarén y Viejo de Bahama, comprende á *Cuba*, la mayor y más importante región del archipiélago, cortada al oeste por el canal de Yucatán y separada al este, por el paso del Viento, de *Santo Domingo*: la antigua Española, llamada *Haytí* por los indígenas, que

## Library of Congress

ocupa segundo lugar en el grupo y á su vez se aparta al este, por el canal de la Mona, de *Puerto Rico*, el *Boriquén* de los indios.

2

Don Martín Fernandez de Navarrete en sus anotaciones al *Primer viaje de Colón*, dice que á *Puerto-Rico* conocían los indios con el nombre de *Isla de Carib*, y esta aseveración que no se justifica por el texto anotado, ni se apoya en referencia documental de ninguna especie, desautorizada queda, en absoluto, mediante la *Relación del segundo viaje de Colón*, escrita por el médico sevillano Diego Alvarez Chanca y publicada por el propio Fernandez de Navarrete.

Desconocido por Colón y todos sus compañeros el lenguaje de los indios, las comunicaciones que por señas mantuvieran con éstos, en el primer viaje, no debieron ser muy explícitas. Al regreso á España llevóse el Descubridor diez de aquellos insulares, y dos de ellos, aleccionados ya en el castellano, servíante de intérpretes al volver por segunda vez al Nuevo Mundo y encontrar en la Guadalupe diez mujeres cautivas, naturales del *Boriquén*, nombre correspondiente á la isla que días después se apellidaba *San Juan Bautista* y es la misma que hoy se denomina comunmente *Puerto-Rico*.

Pedro Mártir de Anglería, por referencia de Antonio de Torres, el capitán á quien confió Colón el mando de las doce naves devueltas á Cádiz después de la fundación de *Isabela*, confirma el nombre *Boriquén*, y el padre Las Casas—por quien se dice anotado el *Diario del primer viaje* que diera á luz Navarrete—al repetir idéntica denominación, cuídase de advertir que *el acento se carga en la última sílaba*. A lo que se añade que, según el doctor Chanca, á esa isla de Boriquén *iban los de Carib á conquistar*: si Puerto-Rico se llamaba *Boriquén* y á Boriquén iban en són de guerra los de *Carib*, la indicación del señor Fernandez de Navarrete resulta inadmisibile.

Por lo demás, los documentos oficiales que he podido compulsar en el Archivo General de Indias, algunos de los cuales se remontan á 1494, no ofrecen discrepancia en el

## Library of Congress

uso de la palabra Boriquen, escrita algunas veces *Borichen*, porque la Ch hacía oficio de K en la ortografía del siglo XV, y, en otros casos, abreviada en esta forma *Boriqué*, correspondiendo la tilde horizontal á una N, según las reglas paleográficas.

Hacia el sur de Cuba y cercana á las costas occidentales de Haytí, se halla *Jamaica*, á la que concede su mayor extensión territorial puesto anterior á Puerto Rico. Junto á estas cuatro grandes Antillas y dependiendo de ellas respectivamente, figuran otras pequeñas islas, como la de *Pinos* en Cuba, las de *Tortuga* y *Gonaives* en Haytí, la *Beata* y *Saona* en Santo Domingo, *Vieques*, *Mona*, *Culebra*, *Monito*, *Cicheo* y otras en Puerto Rico, y los *Caimanes* en Jamaica.

Partiendo de Puerto Rico al este y describiendo una curva en dirección á las bocas del Orinoco, en Venezuela, se dilata el tercer grupo, llamado de *barlovento*, que abarca con *Santa Cruz* todo el reguero de islillas que demoran al nordeste de esa isla y á las que apellidó Colón *Once mil vírgenes*. Entre ellas descuellan *Santhomas*, *Tórtola*, *Virgen Gorda*, *Saint Jhon* y *Anegada*, siguiendo luego, sucesivamente, la curvatura indicada, otras islas de distintas dimensiones y estructura, llamadas *Sombrero*, *Anguila*, *San Martín*, *San Bartolomé*, *San Eustaquio*, *Barbuda*, *San Cristobal*, *Nieves*, *Antigua*, *Redonda*, *Montserrat*, *Guadalupe*, *Marigalante*, *Dominica*, *Deseada*, *Martinica*, *Santa Lucía*, *Barbada*, *San Vicente*, *Granadillas* y *Granada*.

3

El cuarto grupo ó sea el de las *islas de solavento*, se encuentra, en dirección este-oeste, desde las bocas del Orinoco al golfo de Venezuela, semejando una cordillera de fragmentos desprendidos del territorio continental. Lo componen *Tábago*, *Trinidad*, *Margarita*, *Cubagua*, *Tortuga*, *Blanquilla*, *Orchilla*, *Los Roques*, *Bonaire*, *Curazao*, *Aves*, *Oruba*, *Siete Hermanos* y otros islotes insignificantes.

Esta subdivisión por grupos, subordinada al emplazamiento occidental de unas y otras islas, no procede de los primeros tiempos de la colonización. El padre Bernabé Cobo, de

## Library of Congress

la Compañía de Jesús, en su *Historia del Nuevo Mundo*, escrita en 1653 y justamente encomiada por el cosmógrafo Don Juan Bautista Muñoz y por el botánico Don José Cavanillas, acerca de esta materia se expresa así:

“Cuatro son los nombres que desde el principio de su descubrimiento se “le pusieron á este Nuevo Mundo, conviene á saber: el de *Islas del Occidente*, “de *Indias occidentales*, (\*) de *Nuevo Mundo* y de *América* ..... “.....”

(\*) Indias occidentales (“West Indies”) siguen apellidando á las Antillas los ingleses y anglo-americanos.

“Y comenzando por el primero y al presente menos usado, ó por mejor “decir, ya del todo fuera de uso y aun olvidado, digo que llaman Islas del “Occidente á esta nueva tierra, porque lo primero que se descubrió de ella “fueron *las islas de barlovento*. ” (\*\*)

(\*\*) Edición de 1890 publicada por la Sociedad de bibliófilos andaluces, con notas é ilustraciones de D. Marcos Jimenez de la Espada, en 3 volúms.—Sevilla. Tom. I. pag. 110.

Así, *islas de barlovento*, denomina también á las que hoy se subdividen en Grandes y Pequeñas Antillas, desde Cuba hasta Granada, el padre José de Acosta, jesuita, en su famosa *Historia natural y moral de las Indias*, publicada por vez primera en Sevilla el año de 1590. (\*\*\*) Y en documentos oficiales del siglo XVII se sigue comprendiendo entre esas *islas de barlovento* la de San Juan Bautista de Puerto Rico, designada por Real Cédula á 23 de Agosto de 1645 (\*\*\*\*) como punto de internada para los buques destinados á cruzar por el mar de Colón y que formaban la *armada de barlovento*.

(\*\*\*) Tomo I. pag. 147.—Madrid. 6 a. edic.

(\*\*\*\*) Arch. Gen. de Ind.—Correspondencia gubernativa.

## Library of Congress

Importa precisar bien esa denominación primitiva, pues por designarse modernamente con el nombre de islas de barlovento ( *iles du vent* ) solamente el grupo situado al sureste de las Vírgenes, se ha incurrido é incurre en errores ó confusiones al hablar de la población hallada por Colón en las Antillas.

Islas de barlovento se llamaron hasta el siglo XVII todas las que reciben directamente los vientos llamados alisios que soplan en dirección este-oeste, y son las mismas que forman ese gran semicírculo que ciñe el mar de Colón desde Granada á Cuba. Es así que la denominación *isleños de barlovento*. usada en el período indicado, ha de aplicarse á los indígenas encontrados en toda esa demarcación, sin establecer excepciones cuyo origen ha de buscarse en días muy apartados del descubrimiento, y no pueden prestar base sólida á teorías hipotéticas sobre diversidad de procedencia del pueblo indo-antillano.

No es posible formar juicio acertado en materias históricas haciendo 4 abstracción de los documentos oficiales coetáneos y prescindiendo de testimonios oculares y bien caracterizadas referencias. Podrán esas fuentes, por su reducido acopio ó escasa claridad, abrir campo á dudas cuyo esclarecimiento ha de auxiliarse por medios inductivos, pero en este caso ha de cuidarse mucho de no remontar tanto el vuelo de la fantasía que lleguen á perderse de vista las afirmaciones concretas del tema que se quiere esclarecer.

En algo de esto han debido incurrir algunos geógrafos franceses al sostener que la palabra Antillas proviene de semejarse tantas y tan pequeñas islas á un puñado de lentejas sobrenadando en un barreño de agua. No ha de creerse que por españoles del siglo XV se usase vulgarmente la voz francesa *lentille*, que corresponde con la castellana *lenteja*: de aceptarse tal etimología habría de admitirse que el nombre *Antilia*, transformado facilmente en Antilla, no estuvo en uso hasta que los corsarios franceses se dieron á merodear, en el siglo XVI, por las Indias occidentales: siendo así que el origen de

## Library of Congress

esa palabra, aplicada á una isla supuesta en el océano atlántico, se remonta á los tiempos de Aristóteles. (\*)

(\*) “A los árabes se debe el nombre de “Antilia,” derivado de los habitantes de la “Atlántida ó atlantes, pues transformado el nombre de éstos por la generalidad de los autores árabes, en “antales” ó “anteles,” y vulgarmente “antiles”, según la imalación ó yotismo propio de la pronunciación africana, se engendró el nombre de “Antilla” con que en el mapa Pizigani de Parma (1367) se designa la isla de la estatua de Hércules

Francisco Fernandez y Gonzalez—“Los lenguajes hablados por los indígenas del Norte y Centro de América.—Madrid 1893.

Las opiniones de este filósofo, así como las de Plinio el naturalista y Séneca, daban como próximas á las costas meridionales de España las occidentales del Asia, de tal modo que, “con viento favorable poco tiempo debería emplearse en un viaje desde Cadiz á la India.” Tales teorías, recordadas con motivo del viaje que, en el siglo XIII, practicara al interior del Asia el comerciante veneciano Marco Polo, y difundidas más tarde por el cosmógrafo florentino Paolo Toscanelli, dieron pasto á fantaseadoras conjeturas sobre la situación de las imaginarias islas *Antilla* y *Cipongo*, correspondiendo con estas fantasías las de algunos navegantes de las Azores, que pretendían haber divisado hácia occidente, en días bonancibles, una tierra con la cual no fué posible topar á las expediciones organizadas para explorarla.

Concordando con esas afirmaciones de los marinos de Azores, un vecino de la Madera pidió permiso al rey de Portugal, en el año de 1484, “para ir á “descubrir cierta tierra que veía cada año y siempre de una manera,” y aunque nada logró descubrir, bastaron unas y otras indicaciones para que “en las cartas de marear se pintasen algunas islas por aquellos mares, especialmente “la que decían *Antilla*, que ponían á poco más de doscientas leguas “al poniente de las islas de Canarias. (\*\*)”

## Library of Congress

(\*\*) “Antonio de Herrera.”—Historia de las Indias occidentales. Dec. I., Lib. I., cap. II. Madrid 1730.

De aquí que al regresar Colón con la noticia de haber hallado aquellas nuevas tierras, que él suponía *Tarsis*, *Ofir* y *Cipango*, dijera los eruditos como Pedro Martir de Anglería: “Considerando diligentemente lo que enseñan “los cosmógrafos, *aquellas son las islas Antillas* y otras adyacentes” (\*\*\*)

(\*\*\*) “Primera Decada oceánica” Lib. I. cap. II. (Traduc. de Torres Asensio.)

De modo que la ingeniosa etimología de las lentejas francesas es inaceptable. 5 table. Islas Antillas se reputaron, desde su descubrimiento, todas las que hoy llevan ese nombre, por suponerse su situación en las costas asiáticas ó sea en mares de las Indias; denominación esta que desde luego fué aplicada á los territorios descubiertos y que el uso ha sustituido por la de América, gracias á la *Cosmographia introductio* publicada en San Die, el año de 1507, por Martín Waldseemuller, quien se propuso dar al hemisferio occidental, recién descubierto, el nombre del navegante florentino Amerigo Vespucci (\*) cuya participación personal en algunas expediciones españolas y portuguesas tuvo efecto por los años de 1499 á 1504, habiéndose ocupado en publicar mapas y reseñas de sus viajes, con lo que generalizó algo el conocimiento de las nuevas tierras.

(\*) “Nunc vero et hac partes (Europa, Africa, Asia) sunt latino lustratae et “alia quarta pars per Americum Vesputium, ut in sequentibus audietur “inventum est, quam non vices cur quis jure vetet, ab Americo inventore, sagacis “ingenii viro Amerigen, vel quasi Americi terram, sive Americam dicunt “dam: cum et Europa et Asia á mulleribus sortita sunt nomina.”

Cosmogr. Introd—Aiiij hoja XV.

Traducción.

## Library of Congress

“Estas partes del mundo (Europa, Africa y Asia), han sido exploradas con toda latitud, y, según se demostrará en lo que sigue, otra cuarta parte ha sido descubierta por Américo Vespucci; y no hallo derecho para oponerse á que del descubridor Américo, hombre de sagaz ingenio, se llame América.—es decir, “tierra de Américo”—siendo así que de mujeres recibieron sus nombres Europa y Asia.”

Los mapas de Vespucci, las ediciones repetidas del libro de Waldseemuller, y las escasas noticias divulgadas por Europa acerca de los vastos descubrimientos realizados por Colón y los marinos españoles, contribuyeron á popularizar una injusticia, de que en vano protestara fray Bartolomé de Las Casas, y con la cual es posible que se conexasse la variante que ha prevalecido definitivamente sobre la denominación *Indias occidentales*, pues Vespucci, en la relación de sus viajes, designa con el nombre Antilla á la isla española de Santo Domingo, donde por entonces se mantenía centralizada la gobernación general ó virreinato de las Indias.

Ya sea esta ú otra la causa de haber predominado universalmente el nombre Antilla, es indudable que con su uso y la subdivisión en Antillas mayores y menores, se desvirtuó el alcance significativo de la antigua denominación, *islas de barlovento*, restándose de ellas, para constituir las en especial grupo, á Cuba, Santo Domingo, Jamaica y Puerto-Rico, y contribuyendo esta especialidad modernísima á informar las varias y contradictorias teorías mantenidas por unos y otros investigadores, sobre la procedencia originaria de las gentes que poblaban el archipiélago en la época de su hallazgo.

Quiéren unos, con el explorador inglés Bristock, conducir á los aborígenes del suelo antillano desde la región que recibiera en 1512 el nombre de Florida, hasta la Gran Bahama—por consecuencia de guerras intestinas con sus vecinos los *apalaches*—diseminándolos desde allí por Cuba, Haití, Jamaica Boriquén y demás territorios inmediatos. Otros, ateniéndose á las Memorias del francés Du Montel, extraen á esas gentes de las riberas del Orinoco, á causa también de guerra con los *aruacas*, extendiéndolos, á la inversa, desde las islas de levante hasta las Lucayas. Y no falta

## Library of Congress

quien, tratando de conciliar uno y otro opuesto parecer, haga descender de los *apalaches* de la península floridana á los habitantes de Cuba, Haytí. Boriquén y Jamaica, y de los *aruacas* de Venezuela y hasta de los *tupís* del Brasil á los pobladores 6 de Trinidad. Granada, Dominica y demás pequeñas islas, deteniéndolos en Santa Cruz ( *Ayay* ) mientras realizaban la conquista del Boriquén, que alguno se adelanta á dar como iniciada ya cuando las naves surgidas de Palos practicaron el descubrimiento.

De aceptarse esta última hipótesis convencional, admitiríase, contra la opinión del ilustre genovés y de los más expertos cronistas, la existencia de dos pueblos distintos en las Antillas.

En cinco razas divídese generalmente la especie humana: la *caucásica* ó blanca, la *mogola* ó amarilla, la *americana* ó cobriza, la *africana* ó negra y la *malaya* ó aceitunada, distinguiéndose la americana por los caracteres braquicéfalos, el prognatismo, la deformación craneana, piel cobriza con matices que recorren desde el rojo hasta el amarillo, cabello áspero, lacio, cerdoso y barba poco poblada, si no exenta de vello en absoluto.

A estos signos peculiares agréganse otros, como “la color negra de los “ojos y el cabello, pues ni por excepción se encuentra un indio de ojos azules, “verdes ó zarcos, ni de melena rubia,—dice un etnólogo—siendo así mismo “de notar la unión de los párpados hácia el lacrimal, escondiendo el blanco “de los ojos y dándoles cierta apariencia oblícua”: accidente este tan preciso, que para descubrir en cualquier individuo la procedencia india, cuando las demás ofrecen confusión, por ser algunos mestizos muy blancos, basta mirarles á la cara para salir de dudas, pues, de fijo, “tanto más cerrados “aparecerán los lacrimales cuanto mayor cantidad de sangre india circule “por las venas.”(\*)

(\*) El P. Bernabé Cobe—Ob. cit. Tom. III. Lib. II. Cap. II.

Estos distintivos físicos, comunes á todos los indios, determinaron la uniformidad de la raza americana; uniformidad que no quebranta el análisis fisiológico, pues

## Library of Congress

la complexión, el ingenio y las inclinaciones de los habitantes de una y otra región ofrecen marcadas analogías, entrañando éstas, á su vez, cierta similitud con la raza mogola, lo que ha dado margen á largas divagaciones sobre la procedencia del pueblo americano, hipotéticamente conducido desde los confines de la Tartaria por antiquísimas y persistentes emigraciones.

Pero reconociendo la uniformidad antropológica de la raza americana, han de admitirse, dentro de sus caracteres generales, distintos pueblos que hablan idiomas diferentes, que muestran diverso adelanto sociológico, que amoldaron sus costumbres al medio que les ofreció la naturaleza para subsistir, y que, por último, debieron modificar su complexión por cruzamientos con otras razas inferiores ó superiores. De aquí la subdivisión de esa raza en *americana del norte*, *americana del sur*, y *americana del centro*, sometiendo la denominación á las circunscripciones geográficas que ocupan. (\*\*) ¿Por qué motivo, ni con qué fundamento habría de considerarse á los antiguos indígenas de las islas occidentales, comprendidos, simultáneamente, en esas dos primeras clasificaciones étnicas?

(\*\*) “Mapa etnográfico universal” por Otto Neussel, public ado en Madrid bajo la dirección del doctor don Juan Villanova y Piera.—Astortherm. 1887

Contextes están exploradores y geógrafos en reconocer diferencias sensibles, etnológicas y filológicas, entre los americanos del norte y los del mediodía, 7 y Colón asevera, en su carta escrita en el mar al regreso del primer viaje, que no vió gran diversidad *en la fechura, ni en la lengua, ni las costumbres de aquellas gentes* que hallara en las Antillas; (\*) manifestación confirmada por observaciones sucesivas y que impone la clasificación de los isleños del archipiélago en una sola de las tres variedades étnicas que acaba de señalarse. Y es cosa singular que á justificar esa clasificación única se contribuya así por los que buscan la procedencia isleño-antillana en la Florida, como por los que remontan el Marañon para desentrañarla, pues unos y otros aplican su exámen á una nación á la que se dá el nombre de *caribe*.

## Library of Congress

(\*) “Puerto Rico y su historia.—Investigaciones críticas.—Valencia 1894.—En el apéndice B. puede leerse integra dicha carta.

El abate Hervás, copiando al padre Gilij, misionero en el Orinoco, dice que la lengua *caribe* era la más universal en las naciones de Tierra firme y fué *idioma de los indios que poblaban las Antillas*, como lo era de los *jaquetes y guagiros* que vivían por Maracaibo, de los *aruacas* residentes en Cayena y en general de los indios de Caracas.(\*\*) Y siguiendo el mismo sabio filólogo á don Gabriel de Cárdenas,(\*\*\*) expone que “en la costa sur de la Florida se hablaba lengua diversa de la *apalachina* y esta lengua era la *caribe*. ”

(\*\*) “Catálogo de las lenguas de las naciones conocidas,” por el abate don Lorenzo Hervás.—Madrid, 1800—“Lenguas y naciones americanas.” Volum. I.

(\*\*\*) “Ensayo cronológico para la Historia General de la Florida.”—Madrid, 1723.

De modo que, ya se acepte la emigración antillana por la desembocadura del Orinoco, ya se admita como posible el peligroso viaje en piraguas por el canal de la Florida, *caribe* es el nombre adjudicado al pueblo emigrante. Y aunque entre los americanos llamados caribes se contaban más de cincuenta dialectos de una sola lengua matriz—dialectos que correspondían á otras tantas naciones dispersas por el continente meridional, una de ellas la *aruaca* (\*\*\*\*) —fuerza es, por lo que á las Antillas concierne, no perder de vista ciertos hechos que demuestran el uso de un lenguaje comprensible en todo el archipiélago.

(\*\*\*\*) Aunque etnólogos y geógrafos extranjeros escriben “arawak,” al denominar á ciertas familias aborígenes del sur de América, y, siguiéndolos al parecer, algunos escritores españoles contemporáneos usan, con tal motivo, la voz “arauaca,” en el presente estudio se ha respetado la costumbre general de los antiguos cronistas españoles, confirmada por numerosos documentos oficiales existentes en el Archivo General de Indias.

Los lucayos y haitianos llevados á España por Cristobal Colón á la vuelta de su primer viaje, sirviéronle de intérpretes con los mozos de otras islas y las mujeres del *Boriquén*

## Library of Congress

que hallara en la Guadalupe al realizar la expedición de 1493. y uno de esos intérpretes— el bautizado con el nombre de Diego Colón—entendía tan bien á los indígenas cubanos, que pudo traducirle al almirante el célebre sermón del cacique de Batabanó sobre la vida ultraterrena.

Los *boriquenses* que á Ponce de León dieran informes sobre las minas 8 auríferas de su país, se expresaban en iguales conceptos que los *higúeyanos* de la Española, con quienes mantenían estrechas relaciones, y el leonés Juan Gonzalez, ejercitado solamente en el habla común de Santo Domingo, prestó perfectamente el servicio de intérprete en Puerto Rico, Vieques, Santa Cruz y las Vírgenes.

Para hacerse entender de los jamaquinos, en trance bien crítico, bastáronle á Colón, ó á sus auxiliares, los conocimientos adquiridos sobre el idioma popular de Haytí, y Ponce de León oyó hablar á la vieja que encontrara en las Tortugas de modo semejante á los *boriqueños* é *higüeyanos* por él sometidos, y á los *ayayamos*, *guadalupeños* y demás indios de levante que, como esclavos, se llevaban á Puerto Rico y con los indígenas de esta isla se confundían, así en los repartimientos como en las sediciones.

*Caribes* apresados en las islas de barlovento fueron los que en el año 1494 envió Colón á España, para que aprendiesen el castellano y *serviesen luego de intérpretes con los naturales de las demás islas*. Si el lenguaje isleño hubiera sido diverso ¿cómo practicarse tan general interpretación por los que sólo hablaban en *caribe*?

Admisibles han de ser en el habla antillana los modismos y variantes que se observan en todos los idiomas, pero ese accidente, que no destruye la unidad advertida por los descubridores, y cuyos caracteres matrices reconocieron los padres de la Compañía de Jesús, tampoco puede brindar apoyo á la pretendida existencia de dos pueblos de opuesta clasificación geográfica en tan reducido territorio: bastaría sí para reconocer la pluralidad de tribus ó familias, desgajadas de un tronco originario ó fundamental.

## Library of Congress

Cierto es que, desde los primeros días de su descubrimiento, los españoles oyeron hablar á los habitantes de Haytí, acerca de unos hombres de instintos feroces que vivían hacia levante y á los que designaban con el nombre de *caribes*, y cierto es también que, años adelante, por judicial sentencia, se estableció característica distinción entre indios *caribes* é indios *guatíaos*, comprendiéndose entre los primeros á cuantos residían en las islas de levante: pero no ha de olvidarse que los descubridores no entendían, en absoluto, el lenguaje del pueblo descubierto: al oír la palabra *caribe* ó *calibo*, tomáronla, por los gestos con que la acompañaban los *haitianos*, como expresión de canibalismo, confirmándose la acepción al encontrar indicios antropofágicos en alguna de las islas reconocidas por Colón en su segundo viaje.

Establecida la calificación por los primeros colonizadores, aceptada debió ser por los que tras ellos acudieron. *Caribes* eran los antropófagos levantinos. y *caribes* los llamó el licenciado Rodrigo de Figueroa en 1519, al sentenciarlos á esclavitud por enemigos de los cristianos. Y *caraibes*, por último, los titularon, corrompiendo la palabra primitiva, los escritores franceses que al encontrar. *dos siglos después del descubrimiento*, restos de aquellas gentes en algunas islas arrebatadas al dominio español, dedicáronse á describir sus costumbres, modificadas ya por el contacto civilizador, extendiéndose en largas é ingeniosas conjeturas acerca de su desconocida procedencia.

Mas está por demostrarse todavía que con la denominación *caribe*, acogida por Colón y perpetuada en la forma dicha, trataran los indios de caracterizar especialidad antropológica alguna ó de advertir, por lo menos, una subdivisión geográfica. En esa denominación, según los misioneros 9 católicos que á investigaciones filológicas se aplicaron á medida que la civilización avanzaba, se comprendió á gran número de familias que respondían á nombres distintos en el continente. A juzgar por las tradiciones conservadas en los pueblos isleños, los naturales de la Dominica decíanse descendientes de los *gaibos* ó *calibos* que tenían su asiento junto á los *aruacas* de Surinam, adjudicándose igual procedencia, aunque bastardeada por el cruzamiento con

## Library of Congress

mujeres *aruacas*, los naturales de Haytí, en cuyo vocabulario de cuatrocientas palabras se han reconocido trescientas genuinamente *caribes*. (\*) Los *maypures*, al decir de Gilij, llamaban *caripuna* á la nación apellidada *caribe* por los europeos, y los *otomacas* denominábanla *caripina*; (\*\*) Bristok, al conceder á los antillanos asiento en la Florida, dice que los naturales de aquella península, cuyo idioma, llamado *timucvano*, diera á conocer en 1614 el padre fray Francisco Pareja, (\*\*\*) titulaban *cafachites*, que significa *gente añadida*, á los llegados del archipiélago, y Rochefort pretende(\*\*\*\*) que sólo en la embriaguez se apodaban caribes los indios, denominándose fuera de aquel estado, *calí-nagó* los hombres y *calí-ponán* las mujeres, y aplicándose el calificativo *ubao-bonón* (de islas habitantes) á los antillanos y el de *baluébonón* (de tierra firme habitantes) á los del continente.

(\*) Francisco Fernandez Y Gonzalez.—Lenguajes hablados por los indigenas de la América meridional.—Madrid 1893.

(\*\*) Saggio di storia americana dall abate Filippo Salvatore Gilij.—Roma 1780.

(\*\*\*) Arte y pronunciacion de la lengua timucvana, publicado en México. Reímpreso en 1886.—Este idioma, peculiar de la Florida y cuyos caracteres difleren, en absoluto, del usado en las Antillas, ofrece en su estudio “ciertas analogías bretonas, griegas y latinas que, al parecer, señalan un predominio influyente ejercitado por naciones varias del continente europeo.”

F. Fernandez y Gonzalez.— “Lenguajes de los indigenas del norte y centro América.—Madrid 1893.

(\*\*\*\*) Histoire naturelle et moral des isles antilles de l' Amerique.—Rotterdam. 1681.

Como se vé, tales opiniones no se aproximan á un acuerdo, ni tienden á exponer ó solicitar el fundamento de esa voz *caribe*, oida por los españoles en Haytí y aplicada luego á unas gentes cuyos dialectos se consideran “lengua casi universal en las naciones

## Library of Congress

de tierra firme.” Y acaso se hubiera hallado ese fundamento deteniendo la atención en los indios *guaribos*, *galibis*, *calibos* ó *gaíbos* —como llamaban los de Dominica á sus ascendientes—que, con los *chiricotas*, sus afines, componían naciones errabundas cuyas tribus reconoció al norte del rio Meta, afluente del Orinoco, el padre misionero don José Forneris, á fines del XVIII siglo.

Las raíces monosilábicas que daban base así al lenguaje antillano como al de todo el continente meridional, sintetizaban ideas cuya expresión se modificaba por el orden de colocación al aglutínarlas.(\*\*\*\*) Una de esas raíces, tenida por muy peculiar del idioma *caribe* y de uso frecuente en todo el La Colonización 2

(\*\*\*\*) De la forma y efectos de esa aglutinación pueden dar idea los dos casos que, tomados al azar del vocabulario “ guaraní,” se reproducen á continuación:

“ Pt. el pié: CHE-PI, mi pié: PI-ZA, dedo del pié; PI-ZA-PÊ, uña del pié; PI-CU-PÉ, el empeine; PI-TA. calcañar; PI-ÑUA, tobillo; PI-A-PÍ la punta del pié. Yta, la campana; YTA-PÛ, sonido de la campana: YTA-Y, campanario; YTA-PU-Y, campanario muy alto: YTA-Y-A-AEO, doblar á muerto; AMBO-HORI-YTA, repicar; YTA-MINÍ, campanilla.”

“Lexicon Hispano-Guaranicum inscriptum á Reverendo Padre Jesulta Paulo Restivo— MDCCXXII—Reimpreso 1893.

10 archipiélago, era el afijo *gua* (\*) que, desde los primeros días de la colonización, hubo de considerar el sabio Pedro Martir de Anglería como un artículo, ampliando esa opinión del autor de las *Décadas occánicas* los estudios practicados en nuestros días por investigadores tan sagaces como el doctor Arístides Rojas, en Venezuela, y don Antonio Bachiller y Morales en la isla de Cuba.

(\*) Según Codazzi, aunque se haya perdido enteramente la lengua que hablaban los “carácas, teques, arbacos, taramaynas, chagaragotos, mariches y meregotos,” que

## Library of Congress

habitaban entre los ríos Tui y Guaira, puede inferirse el uso de un dialecto de la “caribe, porque la sílaba gua entra en la composividuos en todo aquel territorio.”

“Geografía de Venezuela.”—París, 1841.

Esa partícula demostrativa que aparece en el nombre de los errantes *guaribos* del Meta, como aparece también en el de los *gua-neros*, *gua-raúnos*, *gua-mos*, *gua-yuncomas* y *gua-giros*, pueblos diseminados por la cuenca del Orinoco que hablaban dialectos de una misma lengua, corresponde—en sentir de algunos filólogos—con la misma raíz inicial de la palabra *caribo*, transformado, por evolución, el *gua* en *ca*, como se transformó luego, por imperfección fonética, el *bo* final en *be*, al repetir los europeos la palabra que, por primera vez, oyeron en Haytí.

Caribe, pues, es igual á *caribo*, —corrupción de *guaribo* —y al aceptarse la opinión de los que atribuyen á esta última palabra significación de bravío, batallador, dado á las aventuras audaces y empeños violentos de la guerra, de hecho se reconoce la exactitud con que procediera Gonzalo Fernandez de Oviedo, al asignar á la voz *caribe*, desde el siglo XVI, igual etimología,(\*\*) descubriéndose, por su medio, lo que quisieron advertir á Colón en 1492 los isleños de Haytí, al hablarle de aquellos otros insulares que luchaban con armas enherboladas, asolaban el territorio ageno, robaban mujeres y devoraban á sus prisioneros.

(\*\*) Historia general y natural de las Indias—Lib. II. cap. VIII—Madrid 1854.— Edic. de la Real Acad. de la Historia, pag. 34.

El apellidar caribes á esos enemigos feroces no implicaba distinción geográfica, sino peculiaridad de hábito, oficio ó temperamento, y esto se desprende claramente de la sentencia dictada por Rodrigo de Figueroa en 1519, para distinguir á los *guatiaos*, hombres pacíficos, amigos de los cristianos, de los *caribes* “gentes bárbaras que se ensañaban en la guerra” y que, á despecho de esa sentencia que los condenaba á

## Library of Congress

cautividad al ser aprehendidos, mantuvieron en constante alarma, por más de un siglo, á los colonos españoles de Puerto Rico.

*Guaribos, calibos ó caribes*, como generalmente se dice, esto es, guerreadores audaces, pudieron, con toda propiedad, apellidar los isleños de Haytí á los comarcanos orientales, sin que por esta circunstancia haya necesidad de suponer una duplicidad originaria de moradores en el archipiélago. Pudiera sin embargo apoyarse tal denominación en la procedencia, ya que á los *guaribos* del Meta se les imputan instintos belicosos y hábitos trashumantes, y no comprenderse en ella los insulares de la Española por haber sido *aruacas* los que primero tomaron asiento en aquel territorio, cruzándose con ellos los *calibos* ó *chiricotas* al invadirla; pero dicho queda con Hervás que *guaribos* y *aruacas* y *chiricotas* y *guagiros* eran ramas de una misma cepa, fracciones desprendidas de un pueblo prehistórico cuyo linaje descubren los vínculos 11 del idioma: vinculos tan estrechos que—al decir del mismo filólogo—los indios llamaban *parientas* á todas las naciones que hablaban una misma lengua matriz, y los misioneros sabían, por experiencia, que rara vez se engañaban aquellos al reconocer ó rechazar tal parentesco.

(\*)

(\*) Catálogo de las lenguas. Tratado 10 pag. 119.

Y no cabe oponer al común origen de la población antillana las diferencias observadas entre las costumbres de unas y otras islas, la diversidad de tocado, deformidades físicas contraídas, la mayor destreza en el manejo de las armas que se advirtiera en los levantinos, ni su discutido canibalismo, el contraste de su bravura con la pretendida pusilanimidad de los otros, y mucho menos el odio fratricida que los dividía á todos, pues estos accidentes no bastan á caracterizar dualismos de procedencia, pudiendo como pueden surgir en el seno de una misma familia.

Cuando en el territorio continental de un estado culto, sometido á común régimen social por larga consuetud, y donde las comunicaciones son fáciles y frecuentes, basta

## Library of Congress

trasponer los linderos provinciales para observar salientes diferencias en el lenguaje, costumbres, carácter y afectos de los respectivos regnícolas, sin que por ello se quebrante la unidad fundamental de origen ¿cómo han de solicitarse efectos distintos en tribus salvajes, domiciliadas en escollos fragmentarios cuya comunicación entorpece el mar, constituyendo cada cual nación autónoma, con un derecho local exclusivo que tiene por base y límite la fuerza? Si basta para desfigurar ó corromper la lengua matriz el alejamiento de los que la poseen del terruño donde tomara nacimiento, ¿cómo no han de sufrir alteración, por consecuencias análogas, las costumbres que nacen de las necesidades colectivas y de los temperamentos que las sienten, y que han de desarrollarse sometidas á los medios que la naturaleza ofrece á los necesitados?

Dícese que los isleños apodados *caribes* se deformaban el cráneo en la niñez, para adquirir mayor aspecto de ferocidad, y cráneos deformados. según la práctica *caribe*, se han encontrado en Cuba. ¿Cómo conciliar ese hallazgo con la pretendida constitución del pueblo precolombino de Cuba por los *timucuanos* de la Florida? Y ¿cómo negar que las familias *caribes* desciendan del tronco cuyo asiento en la cuenca paraguayana se remonta á edades prehistóricas, cuando la deformación craneana practicada en las Antillas, por el procedimiento que tan minuciosamente que tan minuciosamente describe Gonzalo Fernandez de Oviedo, acusa el mismo tipo *cunciforme* observado por varios etnólogos entre los *tupís* ó *guaranís* de aquella zona oriental?

La observación étnica ha podido ejercitarse bien detenidamente en la Florida, pues hasta los comienzos del siglo XVIII no hicieron desaparecer los ingleses á los últimos representantes del pueblo indígena, no adulterado en aquella región por cruzamientos con la raza *caucásica* invasora. Menendez de Avilés, á quien correspondió realizar definitivamente la conquista de aquel territorio, intentada por Ponce de León; el célebre Garcilaso, descendiente de los incas peruanos: Alvar Cabeza de Vaca, y por último, don Gabriel de Cárdenas, han trasmitido á la posteridad copiosas relaciones sobre las costumbres é idiosincracia floridanas, y por ninguno de ellos aparece advertida esa deformación característica del tronco *guaraní*. En cambio existen motivos suficientes para

## Library of Congress

sospechar que esa deformación, lejos de ser común á todos los antillanos, produciáse, con fines particulares, la casta guerrera. El predominio de esa casta en las islas menores de barlovento es incuestionable, y así no ha de extrañarse que los domiciliados en ellas se pintasen el cuerpo más prolijamente que los habitantes de las Antillas mayores, ni que, en vez de llevar, como éstos, el cabello suelto en mechones, se lo recogiesen y atasen en lo alto de la cabeza, adornada para el combate con largas y vistosas plumas; ni que mostrasen suma habilidad en el manejo del arco, mereciendo por ello de los españoles el dictado de *flecheros*. Todo eso corresponde con el temperamento belicoso que á tales gentes se adjudica. Pueblo guerrero aquél, se educaba y ataviaba para la guerra con mayor ahinco y perfección que los inmediatos, hechos ya á los beneficios de la paz y que sólo para las eventualidades defensivas del territorio empuñaban las armas.

Y cuenta que la justificación de ese contraste en materia belicosa, si no se quiere admitir la debilitación por entronques entre familias distintas, puede informarse en las exigencias económicas que impone la lucha por la existencia. Los isleños de Cuba, Haytí, Jamaica y Boriquén, posesionados de territorios fértiles, que les proporcionaban en abundancia los medios para la subsistencia, sintiendo satisfechas sus necesidades no tenían por que apelar á rapiñas violentas en ageno territorio; los de las pequeñas Antillas, menos favorecidos por la naturaleza, debieron envidiar la situación holgada de sus convecinos: de aquí el empeño invasor para arrebatárles codiciosamente su bienestar, para sustituirlos en la posesión de aquel terruño productivo ó para hacerlos, por lo menos, sus tributarios.

¿No impulsa la envidia, en el Génesis mosaico, el brazo fratricida de Caín, apenas creada la humana especie? ¿No registra la historia, en todos los tiempos y países, guerras invasoras y luchas intestinas, interminables, informadas por ese mismo rastreo sentimiento? Pues bien puede admitirse móvil idéntico, abriendo campo á los instintos bravíos de ciertos isleños antillanos, para lanzarse á combatir contra los otros, ejercitándose para ello constantemente en las armas; emponzoñándolas para agravar sus mortíferos efectos: aplicándose á la navegación, para recorrer velozmente los canales

## Library of Congress

interinsulares y caer, por nocturna sorpresa, sobre los aduares enemigos, arrasándolos rapazmente, robando mujeres para saciar lascivos apetitos, y apresando vivos á los hombres para ofrecerlos, como holocausto, en antropofágicos banquetes, á deidades fatídicas ó hacerlos víctimas de supersticiones monstruosas.

Por Real Cédula á 12 de junio de 1584, aparece resuelta una petición del presbítero Juan Ponce de León, nieto del conquistador de Puerto Rico y vecino de dicha isla, en que se registra, acerca de la antropofagía caribe, un dato que importa conocer.

Este Ponce había intentado colonizar en 1569 la isla de Trinidad: fracasó en su empresa, acosado por los indígenas, y hubo de retirarse, con pérdida de un hijo que murió en el combate, y de otro que, con varios compañeros de armas y gente de servicio, apresaron los naturales de la Dominica, auxiliares en aquella ocasión de los trinitarios. Catorce, años después del suceso, y cuando el malaventurado poblador había trocado la profesión de las 13 armas por la religiosa, apareció en Puerto Rico una de sus perdidas esclavas, evadida de la Dominica, y por ella se supo que el hijo de Ponce y parte de sus compañeros vivían sometidos á cautividad, habiéndose sacrificado otros, con objeto de que continuasen prestando servicio á sus señores, en la otra vida.(\*).

(\*) “Archivo General de Indias.”—Registros de oficios del Consejo. Vol. III—Est. 85—Caj. 3.—Leg. 1.

Este hecho aparenta cierta contradicción con el canibalismo atribuido á aquellos insulares, pero es oportuno recordar que, según Antonio de Herrera, desde algunos años antes de ocurrir la derrota de Ponce en la Trinidad, habían suspendido los vecinos de la Dominica sus prácticas antropofágicas.

“Los indios de barlovento—dice el cronista —tenían por costumbre ir “á cazar hombres á la isla de San Juan, para comerlos, y había pocos años “que comieron un fraile los de la Dominica y dió á todos los que probaron “su carne tantas cámaras, que algunos murieron,

## Library of Congress

y por esto han dejado de “comer carne humana y se dedican á hurtar vacas y yeguas de que hay “muchas cantidad en aquella isla.”(\*\*)

(\*\*) “Descripción de las Indias y tierra firme del mar océano que llaman Indias Occidentales.”—Va al frente de la “Historia general de los hechos de los castellanos”, en cuatro décadas.—Madrid 1730—in folio tom. I.

La afirmación anterior ha de considerarse robustecida por el memorial de Ponce de León en que pide al rey auxilios para rescatar á su hijo, y por los informes, gubernativo y episcopal, en que la petición se apoyara. La perturbación gástrica, atribuida suspicazmente á la carne del desdichado religioso, contuvo el canibalismo; pero los españoles cautivados en lo sucesivo fueron sacrificados al morir sus dueños, para que el cautiverio se prolongase más allá de la tumba. La superstición continuó; si bien alterada en sus prácticas, produjo modificación étnica esencialísima. que explica la negación por el padre Labat de la antropofagia caribe. dos siglos más tarde;(\*\*\*) implicando á la vez otras modificaciones anteriores. análogas, que han podido tomarse como signos ciertos de la diferencia de costumbres entre los pobladores de unas y otras inmediatas islas.

(\*\*\*) “Nouveau voyage aux Isles de l’Amerique.”—La Haya, 1724.

El empeño investigador de esas diferencias ha llegado en algunos hasta el punto de atribuir pusilanimidad á los primeros pueblos descubiertos, débiles ante el ímpetu sañudo de los invasores: pero eso no puede aseverarse por la sola observación del temor que les asaltara á la vista de los españoles. Ese temor, ponderado. por Colón al regreso de su primer viaje, hubo de informarse en las cualidades sobrenaturales que á los descubridores adjudicara la ignorancia supersticiosa de los indios: vencido el estupor, al sobrevenir el convencimiento de las condiciones mortales de los blancos, las circunstancias variaron completamente. ¿Se ha de llamar pusilánime á *Caonabó* al asediar el fuerte de Santo Tomás con aquellos *ciguayos flecheros* que Oviedo asimila á los caribes de barlovento? ¿Merece esa calificación aquel *Cotabanamá*. que, domeñada ya la insurrección en casi

## Library of Congress

todo el país, mantiene en jaque á caudillos tan osados y expertos como Esquivel y Ponce de León. al abrigo de las montañas higüeyanas? ¿Fue pusilanimidad la que movió al cacique Enriquillo á promover una rebelión, sofocada no por las armas sino mediante un tratado de paz concertado con el capitán Barro-nuevo? ¿Ni puede tildarse de pusilánimes á los boricuenses al realizar el levantamiento general de 1511 y preferir gran parte de ellos la emigración al sometimiento?

De otra parte, si era tan profundo el antagonismo entre los habitantes de las islas menores de levante y los pobladores de las grandes Antillas ¿cómo se allanó tan repentinamente á la llegada de los europeos? ¿Acaso no prueban testimonios oficiales indiscutibles, la alianza, ofensiva y defensiva. concertada entre los boricueños, los *ayayanos* ó residentes de Santa Cruz, y los naturales de otras islas inmediatas, robusteciéndose así la campaña insurreccional antedicha? ¿No consta, por Real Cédula á 25 de Julio de 1511, la orden, trasmitida desde Tordesillas á don Diego Colón, gobernador general de las Indias, de destruir, tanto á los boricueños como á los ayayanos, todas sus embarcaciones, impidiéndoles construir nuevamente otras, con objeto de evitar así los efectos de la alianza indicada, como la facilidad de ausentarse de San Juan los rebeldes, después del sofocado alzamiento? (\*) ¿Y no confirma el capitán Melgarejo, gobernador accidental de Puerto Rico en 1580, que al ausentarse de la isla gran parte de los indios, por no someterse á la dominación española, buscó refugio en las islas comarcanas? ¿Cuáles pudieron ser esas islas, si no las que forman el semicírculo que abarca desde las Virgenes hasta Granada, sojuzgadas como estaban ya Haytí, Cuba y Jamaica? Pues de aquellas islas que han conservado el nombre de *barlovento*, es de donde se ven partir, desde 1512 hasta 1625, los ataques sañudos que tanto perturbaron á los colonos de Puerto Rico, y no cabe admitir que en tales ataques, reveladores de un tenaz propósito de reivindicación. tomaran parte los barloventeños solamente. supliendo con su bravura la que se quiere echar de menos en los que eran á la sazón sus huéspedes, y tratando de rescatar para sí el territorio que á los otros fuera arrebatado.

## Library of Congress

(\*) A. G. de Indias.—Registro de cédulas. Lib. 1°

Si á los boriquireños interesaba la reintegración en sus antiguos dominios. y de las islas donde fijaron su asiento al expatriarse es que se mantiene, por más de un siglo, lucha sangrienta con los colonos españoles de San Juan imposible es negar, sin pruebas, la participación en ese empeño de unos y otros insulares, continuando los efectos de la alianza concertada en 1511, y colocándose por ende los boriquireños dentro de la calificación de valientes concedida á los caribes.

Esa calificación se encuentra determinada, de modo explícito, por Gonzalo Fernández de Oviedo, al decir que *la isla principal de los caribes flecheros era Boriquén*, y las otras Guadalupe, Dominica, Santa Cruz y demás cercanas á aquellas, “desde donde iban en sus canoas á saltar por la mar y á hacer la guerra á la gente de Haytí”,(\*\*) si bien cuida de consignar el historiador, al describir la *hierba pestifera* con que los caribes emponzoñaban sus armas. y los mortales efectos que tal ponzoña producía, que esos flecheros que tiraban con hierba comían carne humana, *excepto los de la isla de Boriquén*. (\*\*\*)

(\*\*) Hist. General.— Edic. cit.—Tomo L.—Lib. III. Cap. V.

(\*\*\*) “Ibid.”—Lib. III, cap. 8°, pág. 34.

15

De modo que no sólo deja Oviedo comprendidos en la denominación *caribe* á los insulares de Puerto Rico, sino que precisa en sus costumbres una modificación análoga á la que, por inesperado accidente, debía producirse tiempo adelante en la Dominica. No eran antropófagos los boriquireños ni emponzoñaban las flechas como sus hermanos de Santa Cruz, Guadalupe y demás territorios circunvecinos, mas no por esa modalidad suya, sintomática de social progreso, ha de disminuirseles la condición de valientes que, como trascendencia de linaje, se advierte en los pueblos de origen *guarani*. La

## Library of Congress

transformación civilizadora pudo obedecer á las influencias del mundo físico sobre la economía moral, dada la naturaleza sosegada y fértil del territorio puertorriqueño, que, acaso por iguales circunstancias, ofrece especialidad característica en su trabajosa colonización.

Al estudiar el desarrollo sociológico de la colonia portorricense han de evidenciarse, sin gran esfuerzo, ciertas alteraciones modificadoras en los caracteres más expresivamente típicos de las razas caucásica y etiópica que, por impulsos distintos, concurrieron á ingresar la población, y no parece aventurado suponer igual variante en el pueblo aborígene, suavizada la rudeza de sus energías matrices por la adaptación á un medio plácidamente enervador, que no somete á perturbaciones azarosas el cuidado de la existencia, y que al dulcificar los instintos más bravios, promete recompensa ubérrima á los impulsos laboriosos.(\*)

(\*). Esta observación se halla expuesta con mayor amplitud en las investigaciones, críticas que comprende el libro “ Puerto Rico y su historia.”—Valencia. 1894, pag 77.

Tales influencias, acrecentando la prosperidad de los boricueños, induciríanlos á fomentar relaciones amistosas con los insulares de Haytí, animados como los de Cuba del mismo deseo de tranquilidad social, acentuándose así, lenta y gradualmente, la única diferencia que entre éstos y aquéllos antillanos existía, Los unos, inclinados á la paz y por ella beneficiados, suavizaron su idiosincracia primitiva: los otros, inclinados á la guerra y para resistir sus azares educados, aumentaron su ferocidad hasta el punto de producir terror su sólo nombre, no ya en las Antillas mayores sino en las costas de Tierra firme, adonde se dirigían en expediciones anuales de treinta ó cuarenta piraguas, para ejercitar sus rapiñas.

Esas expediciones marítimas que en las Antillas menores comprueban documentos oficiales numerosos. observadas aparecen en el continente meridional por Rodrigo de Navarrete, escribano de la Margarita, en la *Relación* que. de orden de Su Magestad,

## Library of Congress

escribiera acerca de las provincias y naciones de los indios llamados *aruacas*, extendidos desde el golfo de Paria hasta el Marañón ó rio de las Amazonas, comarcas que en el siglo XVI reconociera personalmente el relatante, asistido en su investigación por un religioso de la Orden franciscana.(\*\*)

(\*\*) “A. G. de Indias.”—Documentos adquiridos por el Ministerio de Ultramar,—Leg. único.

Estos *aruacas*, tenidos como nación caribe por los misioneros jesuitas, se decían procedentes *de las tierras por donde sale el sol*, y eran mortales enemigos de los *gaíbos* ó *guaribos*, llamados también *calibos* y *caribes*. que les precedieran en su emigración de las propias regiones orientales, y cuya vecindad rechazaban, según expone la *Relación* de Navarrete, por repugnarles el canibalismo 16 que practicaban, siguiéndose de aquí luchas constantes entre las dos familias, matando los *aruacas* á los prisioneros ancianos y cortando á las mozas y mancebos, en señal de cautiverio, el cabello que estimaban en mucho los *caribes*, y éstos, á su vez, devorando á los prisioneros *aruacas*, que engordaban con brevajes, para hallarlos más apetitosos en sus cruentos festines. Esas luchas, que periódicamente se reproducían en el continente, con los mismos caracteres de odio, rapacidad y canibalismo han sido advertidas. por etnólogos distintos, en el archipiélago caribe, observándose en ambas regiones igual atenuación de instintos belicosos en los unos, é idéntica exaltación de ferocidad en los otros; aquéllos aproximándose á las factorías españolas con tendencias mercantiles; éstos negados á todo contrato social ageno á la expoliación y al exterminio. He ahí la distancia étnica que á las familias antillanas separaba y á cuyo estudio ha de sumarse el de contrastes y similitudes que no cuidan de exponer los mantenedores de teorías dualistas, y que, aparte de los rasgos físicos, el lenguaje y las tradiciones populares, contribuyen á desvanecer toda hipótesis fantaseadora.

A pesar de la profesión guerrera de los llamados caribes, sobrabanles aficiones y tiempo para dedicarse á la agricultura, así en las islas como en *Tierra firme*, y tales cuidados aplicaban á esa labor, que, según acreditan informes oficiales, que hubo necesidad de

## Library of Congress

adquirir, para combatir con éxito las expediciones piráticas de la Dominica, esas correrías navales no se organizaban en tanto no se daba término á la recolección anual de los frutos.

La agricultura caribe comprendía el *maíz*, de que igualmente usaban todos los antillanos para obtener, por fermentación, el licor con que se embriagaban en sus fiestas, y la *yuca*, con cuya raíz se preparaba el *casabe*; pan que prestó gran utilidad á los españoles en Haytí, desde los primeros dias de la colonización, y auxilió la subsistencia de la guarnición de Puerto Rico, hasta fines del siglo XVIII. El maiz se cultivaba también por los naturales de la Florida, pero sin aplicarlo á la preparación de bebidas fermentadas, cuyo uso desconocían en absoluto; en cambio, del *casabe* — que igualmente se preparaba en Venezuela que en las Antillas — es inútil pedir noticias allende las Bahamas.

El uso del *tabaco*, extendido por ambas zonas continentales, se limitaba en el archipiélago á las *ahumadas*, de que hablan los cronistas y que fray Bartolomé de las Casas describe así:

“Son unas hierbas secas, metidas en una cierta hoja, seca también, á “manera de los mosquetes que hacen los muchachos por la Pascua del “Espíritu Santo, y encendidos por una parte, por la otra chupan ó sorben “ó reciben con el resuello para adentro aquel humo, con el cual se adormocen “las carnes y cuasi emborracha, y así diz que no sienten el cansancio. “Estos mosquetes ó como los llamarémos, llaman ellos *tabacos*. ” (\*)

(\*) “Historia general de las Indias.”—Cap: XLVI.

En toda la región septentrional se aspiraba el humo del tabaco por medio de pipas de barro con largo tubo de caña, y en los consejos celebrados por candillos, la pipa del más anciano pasaba de uno en otro jefe al empezar el 17 acto; ceremonia que ningún cronista español advirtiera entre los pueblos del Orinoco y sus procedentes.

## Library of Congress

Los floridanos vestían una especie de calzones cortos de gamuza y se envolvían en mantas de pieles, que se anudaban al cuello y les llegaban á media pierna, siendo de uotar el sentimiento de pudor que mostraban las mujeres al cubrirse completamente el cuerpo. Los antillanos cultivaban el *algodnero* y utilizaban su vellón en el tejido de *hamacas* para las clases nobles, pero en punto á vestimenta, no puede ser más terminante esta advertencia de Colón, á la vuelta de su primer viaje:

“La gente desta isla é de todas las otras que he hallado anda toda “desnuda, hombres y mujeres, así como sus madres los paren: aunque “algunas mujeres se cobijan un solo lugar con una foja de hierba ó una cosa “de algodón que para ello facen.” (\*)

(\*) Carta escrita en el mar y enviada desde Lisboa en Marzo de 1493.

Ya se ha dicho como se aderezaban el cabello los caribes que, lo mismo que los aruacas, llevaban descubierta la cabeza: el tocado de los floridanos era singularísimo, y por él hubiera podido distinguírseles en toda la América. Rodeábanse la cabeza con una gruesa cuerda, formando con ella algo parecido á un turbante, anudándose los cabos sobre las sienes y dejándolos colgar por detrás de las orejas.

Entre los pueblos salvajes del norte se acostumbraba escarpelar el cráneo á los enemigos vencidos, para lucir sus cabelleras como marciales trofeos, y ningún español fué escarpelado por caribes, ni del cuchillo especial ( *tomahawk* ) con que se practicaba tan cruel operación, se ha descubierto un solo ejemplar entre la gran variedad de objetos indígenas encontrados en las Antillas.

Tampoco ha de imputarse á los naturales del archipiélago la brutal costumbre, observada en la península floridana, de deszocabar á los prisioneros, cortándoles los nervios de los piés, por el calcañar ó por el empeine, lisiando completamente á aquellos enemigos; ni fué práctica advertida, desde las Lucayas hasta el Marañón, el sacrificio solemne de los hijos primogénitos en honor y veneración de los caciques.

## Library of Congress

El indígena de la Florida veneraba, como deidades supremas, al sol y la luna y tributaba respeto á los muertos, pero no rendía culto á ningún ídolo, y en las Antillas debió ser muy general la adoración á los *cemís*, pues las figuras de piedra y barro, sedentes ó yacentes, que representan á esos dioses tutelares, se han hallado profusamente esparcidas por todo el archipiélago, y no pocos ejemplares se exhiben en los museos principales de Europa.

Mas ¿á qué continuar analizando al por menor las diferencias étnicas entre floridanos y antillanos, cuando tan cumplidamente las dejó resumidas, tres siglos hace, el docto padre Cobo, al clasificar el estado político peculiar á cada uno de los pueblos del Nuevo Mundo? Léase, siquiera en extracto, lo que expone el perspicaz jesuita:

“A tres órdenes ó clases podemos reducir estas gentes, tomando por “razón constitutiva de cada clase la manera de gobierno y república que “guardan entre sí: por esta forma *en la primera clase de bárbaros* pongo “aquellos que pasan la vida en behetrías, sin pueblos, reyes ni señores: éstos 18 “ *son los más rados y salvaies de todos*, de los cuales unos andan por los campos “y desiertos á bandadas como brutos, sin reconocer superioridad á “ninguno; otros viven en pequeñas comunidades que constan cada una desólo “los hombres de un linaje y familia.....

“El *segundo grado* tiene ya más semejanza de república porque incluye “á los que viven en comunidades compuestas de diferentes familias, reconocen “una cabeza ó *cacique* á quien dan obediencia, el cual no tiene debajo “de su dominio ningún señor de vasallos.

“El *tercero grado* contiene los indios de más orden y razón política, que “son los que se juntan en comunidades ó repúblicas grandes cuyos principados “poseen reyes poderosos que tienen por súbditos otros caciques y señores “de vasallos.....

## Library of Congress

“En lo que difieren comunmente los indios destas tres clases, allende de “lo dicho, es en que muchos *de los primeros* no tienen casas ni asiento fijo “para su morada, sino que hoy están aquí y mañana allí, mudándose de “unas partes á otras en busca de sustento..... *Los segundos y terceros*. “siembran y cogen sus semillas y legumbres y tienen uso de casas y pueblos. “viviendo *aquéllos* en rancherías de poco número de casas, divididos por sus “linajes y parcialidades, y éstos en pueblos grandes y ordenados con muchas “aldeas alrededor.....

“La *primera clase de bárbaros* es la más extendida y difusa, en que “entran los *chichimecas* de la Nueva España, *los de la Florida*, de la California “y otras innumerables gentes que hay en aquella parte septentrional de “la América.....

“En la *segunda clase* se comprehenden los valientes chilenos, los de “Popayán, algunas naciones de Tucumán y *Paraguay* ..... *los naturales de “la isla Española y sus comarcas, los habitantes de Tierra firme etc.*

“En el tercero grado y órden ponemos Bogotá, Nueva Granada, México. “Perú, la república de Tlaxcala etc.....” (\*)

(\*) Historia del Nuevo Mundo—Tom. III.—Lib. 2°—Cap. X.

Al apreciar la precedente clasificación no ha de olvidarse que los misioneros de la Compañía de Jesús se esparcieron por todas las colonias del Nuevo Mundo cuando aun era general en ellas la existencia de población indígena, y podía ejercitarse, con facilidad, observación directa sobre sus opuestas costumbres. Si el historiador, asistido con tal información, coloca á los indios de la América del norte entre *los más rudos y salvajes de todos*, no es posible confundir con ellos á los pobladores de las islas occidentales. y especialmente á los de Cuba, Haytí y Boriquén cuya cultura determinaba progresivo adelanto, en contraste no ya con los territorios de barlovento, sino con la propia Jamaica.

## Library of Congress

Si andaban los floridanos á *bandadas como brutos*, de poblar con ellos las Antillas mayores solamente, cediendo al convencionalismo dualista, habría que suporter á cubanos, haytianos y boriqueños dispersos por campos y desiertos, sin freno autoritario á una ferocidad insociable, y la hospitalidad sincera del pueblo *siboney* y la discreción cortesana de la *reina de Jaragua*, tan enaltecida por algunos cronistas, y la diplomática acogida dispensada á Ponce de Leon por el régulo de Boriquén, lejos de ofrecer indicios de salvajismo cerril, 19 enuncian un asomo de civilizacion, no tan evidente en los demás territorios insulares, clasificados no obstante por el sagaz jesuita en afinidad con Tierra firme, Paraguay y otras regiones meridionales y orientales cuyo estado político difería en absoluto del de los floridanos; no admitiendo paridad tampoco el idioma, alimentación, indumentaria, ritos, prácticas guerreras y otras costumbres observadas en ambas zonas.

Los antillanos aparecen unidos estrechamente por el lenguaje, las tradiciones y prácticas religiosas, las castas ó jerarquías sociales, la agricultura é industria, el culto de ultra tumba, los bailes, juegos y régimen interior de las familias, comprendiéndose en esa identidad, según la perspicaz observación de los misioneros jesuitas, á gran número de naciones esparcidas desde el golfo de Paria hasta la costa baja del Marañón: identidad manifiesta en toda aquella vasta extensión continental, hasta en la principal si no única diferencia observada entre los habitantes de las Antillas, esto es: condición batalladora y cerril en los unos: tendencias pacíficas y sociales en los otros la antropofagía cebada con los enemigos cautivos entre los primeros: la dócil aproximación de los últimos á los colonos españoles, cediendo á mercantiles conveniencias.

Es así que sólo una procedencia geográfica puede concederse á los pueblos antillanos, y esta procedencia no ha de buscarse en emigraciones de la región septentrional, cuando no existe indicio fundamental en que apoyar tal sospecha.

Alcides D' Orbiguy, en su estudio sobre el hombre americano, asigna á la nación *caribe* procedencia *guaraní*, es decir, la misma que, mediante la *Relación* de Rodrigo de Navarrete, debió adjudicarse desde el siglo XVI á los *aruacas*, nación reconocida como

## Library of Congress

*caribe* en el libro de Hervás. Los misioneros franceses Raymond y Dutertre hacen descender á los caribes antillanos de los *galibis* de Venezuela, y los *galibis*, *gaibos* ó *calibos* del continente son clasificados por Gilij como caribes, junto á los *jaquetes*, *guaraúnos*, *cumanacotos*, *guagiros*, *chiricotás*, *guaneros*, *maruisas* y gran número de familias, denominadas distintamente, que han podido conocerse y estudiarse en toda la costa de Paria, siguiéndose desde allí su rastro, en larga dispersión, que lo mismo se extiende por la Guayana que llega hasta el Darién y cuyo punto de partida se descubre en las regiones orientales— *donde sale el sol*, como dijera los *aruacas*, á Navarrete— confundiendo allí los emigrantes con los *guaranís* del Paraguay y los *tupís* del Brasil. á quienes se concede origen común por afinidades absolutas.

Ni emigración semejante ni afinidades análogas se han podido comprobar en la zona septentrional, respecto de los antillanos, y de aceptarse con Bristok que los naturales de la Florida llamaban á los caribes *gente añadida*, mediante esta calificación quedaría adjudicada, en aquella península, la condición de *intrusos*, no muy desacertada por cierto, á juzgar por opiniones recogidas en las propias Antillas.

Por testimonio de fray Bartolomé de las Casas se halla confirmada una tradición *siboney* que da como practicada desde Cuba, mucho antes del descubrimiento colombino. una excursión marítima hácia el norte cuyos expedicionarios no regresaron al archipiélago. La fantasía popular, inclinada siempre á lo maravillosa, atribuía esa ilimitada ausencia á lo bien hallados que se consideraron los exploradores en un territorio fertilísimo, abundante en oro y regado por ríos de aguas tan prodigiosas que devolvían la juventud: invención esta última tan fabulosa como la del oro. y que, popularizada en todo el archipiélago, dió origen á la creencia sobre la metamorfoseadora fuente de *Biminí* que, con infructuoso ahinco, debía luego solicitar el capitán Juan Ponce de León, conquistador de Puerto Rico.

La permanencia de las Casas en Cuba, adonde fuera con Diego Velasquez encargado de colonizarla, y las relaciones con los naturales que tantas simpatías le merecieran, dan fuerza á esa tradición, que explica las causas de hablarse el lenguaje caribe por

## Library of Congress

determinadas tribus de la costa floridana y justifica la calificación de *añadidos ó cafachites* que allí se les aplicara por los *timucuas*, pues como gente intrusa debió ser considerada. por los antiguos pobladores, aquella que, educada en otras costumbres y hablando lengua diferente, veían aparecer de improviso en su territorio.

Es así como puede aceptarse la existencia de una colonia caribe en la Florida; abordando los emigrantes del mediodía dicha península. por las Lucayas, después de poblado todo el archipiélago antillano. Y no hay duda que tal empeño corresponde con los hábitos trashumantes del pueblo *guaraní*. cuyas emigraciones parciales no han de considerarse interrumpidas por la conquista española, al verle invadir el territorio peruano mucho después de sojuzgado el imperio *inca*; siendo también de observar los conocimientos navales advertidos en *aruacas* y *caribes* por Rodrigo de Navarrete, gracias á los cuales pudieron aquellas tribus seguir el curso de las grandes corrientes fluviales en el continente meridional y esparcirse luego por el mar de las Antillas.

La habilidad de los isleños del mar de Colón para dirigir sus *canóas* y *piraguas*, construidas con un grueso tronco de árbol—especialmente del llamado *ceiba*. —(\*) y la destreza empleada para ponerlas á flote, cuando por cualquier accidente se volcaban en el agua, hízola constar el almirante en sus cartas, y por numerosos testimonios oficiales se advierte, así la trascendencia de tales hábitos marinos en las relaciones interinsulares, como el método especial á que sometían sus escuadrillas los vecinos de levante, dirigiendo las expediciones piráticas, anualmente, hacia los puntos en que el botín ofrecía mayor lucro. Ni una palabra se dice sobre análogas costumbres en los pueblos septentrionales, á pesar de ser tan conocido y estudiado el de la Florida, sobre todo su lenguaje, cuya estructura y modismos, generalizados como se ha dicho por el libro del padre Pareja. hubieran permitido reconocer, en cualquier punto del archipiélago, los vestigios de emigraciones procedentes de aquella península, á haberse realizado alguna.

## Library of Congress

(\*) “Bombax seiba.—Lin.” “Ceiba” escriben los cronistas españoles anteriores al naturalista sueco, y aunque vulgarmente se corrompe en América el sonido de la e, confundiéndolo con el de la s. no parece propio atribuir tal confusión á historiadores castellanos del siglo XVI que, al escribir palabras indias, debieron ajustar su pronunciación á la de los signos ortográficos que usaban en Castilla.

En cambio la emigración de las familias desprendidas del tronco *guarani* ha dejado rastro inalterable en las rocas de la Guayana y otros parajes de la zona meridional. donde se observan figuras simbólicas colosales, geroglíficos expresados por bestias feroces, armas, utensilios domésticos y groseras reproducciones del sol y la luna. determinando una civilización cuyo asiento 21 primitivo no ha de solicitarse en las Antillas ni en la península floridana, pues que hasta hoy no se han encontrado en ellas tales indicios.

Arístides Rojas adelanta algo más en el estudio de esos geroglíficos, deduciendo, por la orientación de los lugares en que aparecen tallados, cual fué el itinerario seguido por las tribus *guaranís*. en su peregrinación de oriente á occidente, y esta observación del docto venezolano induce á analizar el movimiento de retroceso operado por esas tribus, á medida que se desarrollaba la colonización iniciada en la Española.

Es indudable que, hostigados por los repartimientos y fatigas subsecuentes, buscaron amparo en la fuga muchos insulares de Haytí. La emigración hacia Cuba comprende, según varias versiones, al cacique *Hatuey*, expatriado voluntariamente de la Española para obtener trágico fin, promoviendo y acaudillando la rebelión *siboney*; demás de esto, cuando el capitán Alonso de Hojeda, agotados todos sus recursos en Jamayca, se dirigiera desde aquella isla á Santo Domingo, en solicitud de recursos, impelida la pequeña barca que le conducía hacia las costas de la gran Antilla, hubo de tropezar allí con algunas partidas de indios cuya procedencia haytiana quedó bien manifiesta.

De igual modo que se trasladaron á Cuba algunos haytianos de la región occidental, debieron buscar refugio en el Boriquén muchos de los rebeldes del Higüey, resistidos

## Library of Congress

á someterse y duramente tratados por Esquivel y Ponce de León: así se explica el conocimiento que asistía á los boricueños sobre los actos de los conquistadores en la isla inmediata, informándose en ello la circunspección con que acogieran al capitán jigüeyano al explorar aquel territorio. Ocupado el Boriquén luego por sus conquistadores, la emigración indígena traspone los límites de la inducción lógica para adquirir carácter de certeza, mediante noticias fehacientes que pueden compulsarse en el Archivo General de Indias. (\*) Una tercera parte de la población boricueña se refugió en las islas comarcanas, huyendo de los malos tratamientos que trajo consigo la guerra.

(\*) Docum. adquiridos por el Ministerio de Ultramar—Leg. único.

La isla más inmediata á Puerto Rico es *Vieques*, y á ella tuvo que acudir en 1514 el capitán Cristóbal de Mendoza, para contener las fuerzas indígenas que, agrupadas en gran número, atacaban con facilidad las nacientes poblaciones de San Juan y San Germán. Derrotados los indios en Vieques, y diezmados en Santa Cruz á consecuencia de las rigurosas medidas dictadas desde España, para castigar la cooperación prestada al movimiento belicoso de los boricueños, el nucleo emigrante se amparó de las islas Vírgenes, de donde fueron en breve rechazados: constando por los *Autos originales sobre probanza de servicios* de Juan Gonzalez, (\*\*) intérprete ó *lengua* que acompañó á Ponce de León en su empresa colonizadora, un combate en la *Virgen Gorda*. análogo al de Vieques, en que también quedaron victoriosos los españoles.

(\*\*) A. G. de I.—Audiencia de Nueva España. Autos y procesos.

Desalojados de las Vírgenes, establecieron los isleños su cuartel general en Guadalupe, donde se reconcentraban las fuerzas de las islas vecinas para formar las expediciones marítimas dirigidas contra Puerto Rico. A Guadalupe fué, capitaneada por Ponce de León, la armada de tres carabelas que se equipó en Sevilla á 14 de marzo de 1515. y aunque los resultados de la expedición 22 fueron al principio contraproducentes, como los ataques menudearon y los indios apresados se vendían como esclavos, continuaron

## Library of Congress

éstos replegándose hacia la costa venezolana, estableciendo su centro de operaciones en Dominica, á donde acudió á batirlos en 1534 otra armada, dirigida desde Puerto Rico á las órdenes del capitán Juan de Yúcar, quien se limitó á destruirles casas y sembrados. sin intentar la ocupación de la isla. En Dominica y otras islas inmediatas permanecían en 1588, al dar principio los españoles á la colonización de Trinidad.

Ya por ese tiempo había invadido el mar de Colón una nueva casta de exploradores europeos, cuya rapacidad debía cebarse así en los españoles como en los indios. La iniciativa en tales invasiones correspondió á los franceses, que en 1528 habían dirigido una nao corsaria á la pesquería de perlas establecida en la Margarita, creyéndola indefensa. Frustrado el empeño, hizo rumbo la embarcación hacia el noroeste, y descubriendo el *cabo-rojo* en la extremidad suroeste de Puerto Rico, y apoderándose allí de una carabela que se dirigía á saltear indios, siguió costeando por oeste hasta dar con la villa de San Germán que fué saqueada completamente, reduciéndose á cenizas el caserío.

Nuevas y fructuosas expediciones sucedieron á aquella, imitando el procedimiento francés otras armadas inglesas, tripuladas unas y otras naves por aventureros ávidos de riquezas y dispuestos á obtenerlas por medios violentos. Estos fueron los precursores de aquellos rapaces *forbantes* (\*) y osados filibusteros que hicieron famoso, en la décima-séptima centuria, el nombre de los *Hermanos de la costa*.

(\*) Forbante, corrupción de “forbán,” palabra francesa que en su estricto sentido implica persona sometida á sentencia judicial de destierro ó expulsión. Fué la primera denominación que se aplicó á aquellos insaciables piratas. escoria social de todas las naciones, cuyas fechorías sembraron el terror por el mar caribe y el golfo de México, durante el siglo XVII. Sobre la calificación de “forbante” prevaleció la de “filibustero,” que trae su etimología del idioma holandés. “Vlíeboot” llamaban en los Países Bajos á cierta clase de embarcaciones pequeñas y muy veleras que se usaban especialmente para cruzar por los canales. De “vliéboot” hicieron los ingleses “flyboat”—literalmente “barco

## Library of Congress

volador”—que los españoles llamaron ‘ filibote.’—Usados esos filibotes por los “forbantes” para sus rapiñas, concluyóse por apellidar filibusteros á los que los tripulahan.

Incitado por tales apetitos un segundón normando llamado Diel d'Enambuc, equipó en Dieppe, el año de 1625, un bergantín provisto de cuatro cañones y tripulado por cuarenta hombres, con el que se dirigió á Cuba. Alcanzado frente á Jamaica por un navío español, logró el corsario escapar con solo treinta tripulantes mal heridos que buscaron refugio en la isla de San Cristóbal, una de las que forman el grupo denominado caribe. Al mismo tiempo que desembarcaban los franceses de Enambuc, abordaba la isla, por el extremo opuesto, el capitán inglés Warner, con otros aventureros de igual estofa, manteniéndose unidos ingleses y franceses en tan reducido territorio, y juntos rechazando, con gran carnicería, el ataque general de los indígenas, concertados con los de Dominica para expulsarlos.

Impunemente mantuvieron en San Cristóbal su centro de operaciones aquellos hombres hasta 1630, en que, atacados rudamente por la escuadra que conducía al Brasil el almirante don Federico de Toledo, escaparon con vida algunos, refugiándose en Antigua, San Martín, San Bartolomé y otras islas cercanas, de donde volvieron á posesionarse de San Cristóbal, apenas desaparecieron los buques españoles de aquellas aguas.

23

Interrumpida, al regreso, la cordialidad de relaciones entre Ingleses y franceses, esquivando luchas intestinas fijaron muchos de los primeros su residencia definitiva en Antigua y Monserrat hacia 1632, apoderándose, siete años después, de Santa Lucía. Los franceses, por su parte, se incautaron sin oposición alguna, de Guadalupe y Martinica en 1635 y de San Bartolomé en 1640; año que también comprende la aparición en Tortola, isla correspondiente al grupo de las Vírgenes, de una nueva partida de forbantes holandeses.

## Library of Congress

Al instalarse esos pobladores europeos en las citadas islas, suspendiéronse en Puerto Rico los asaltos nocturnos y dañosas algaradas de los índios de barlovento; atentos éstos á defenderse de aquellos más inmediatos vecinos, que, no satisfechos con mantener comercio fraudulento en las colonias españolas, saquear sus poblaciones indefensas y sorprender los buques mercantes que se dirigían á la metrópoli, acosaban á los indígenas. arrebatándoles sus productos agrícolas, especialmente el tabaco que ya era apreciado en Europa.

El odio, instintivo en aquellos isleños hacia la raza blanca, recrudeciése con tales expoliaciones, impulsándolos su naturaleza belicosa é independiente á provocar una lucha que, de una y otra parte, se mantuvo con furia implacable, registrándose en los indios actos tan significativos como la audaz recuperación de Santa Lucía, de donde hicieran huir á los ingleses en 1640; la rendición de Granada en 1650, prefiriendo sepultarse en el mar todos sus defensores antes que someterse á los franceses, y el deguello casi general de éstos en San Bartolomé el año de 1,656, por cuya causa permaneció desierta dicha isla muchos años. Mas ni la audacia, ni el valor heroico, ni el sacrificio de la vida por la individual independencia bastaban á los indios para alcanzar el desarrollo de cultura que daba fuerza á los europeos; el retroceso del antiguo pueblo antillano continuó. y constreñidos al fin, en la Dominica y San Vicente, hacia 1680, los últimos representantes de la dominación precolombina, que aun pugnaban por la recuperación de su perdido bienestar, concluyeron por remontar el Orinoco, internándose en el continente.

Si los isleños antillanos hubieran traído su procedencia de los montes *apalaches*, en la zona septentrional, como algunos con harta lijereza suponen, no era de esperar que, compelidos al abandono de sus hogares por la invasión europea, solicitaran refugio en territorio opuesto al que les diera origen Lógica era, sí, la adopción de procedimiento semejante al que siguieran los árabes en España, replegados hacia el mediodía, á

## Library of Congress

medida que avanzaba la reconquista, para regresar al Africa por las mismas costas de donde partiera siete siglos antes su irrupción.

Nativos ú oriundos de la Florida, á esa península hubieran debido revolver su planta las tribus pobladoras de las Antillas, atraidas por los vínculos del idioma y de las costumbres, y ni el retroceso hacia ese país practicaron. ni allí aparecen sus rastros por ninguna parte. en tanto que su reingreso por la costa de Paria, en dirección á las comarcas orientales, se comprueba con múltiples datos, justificándose siglos después la existencia de sus descendientes, en las cuencas del Orinoco y las riberas del Amazonas, mediante estudios irrecusables.

Ociosas han de considerarse las hipótesis ante la virtualidad de los hechos. y los hechos, juzgados con extricta imparcialidad, autorizan á afirmar que los pobladores de las Antillas, al realizarse por Colón su descubrimiento, constituían dos familias ó naciones, divididas por honda rivalidad, cuyos 24 individuos se apodaban aruacas los unos y caribes ( *guaribos* ) los otros, procediendo entrambas agrupaciones de un solo tronco ó linaje primordial: el pueblo *guarani*, cuyo fundamental asiento en las regiones orientales que fecundan el Paraguay, el Uruguay y el Paraná, se pierde en los misterios de la prehistoria.

## II. ARQUEOLOGIA CARIBE.—ANALISIS ETNICO.

Se ha atribuido á los habitantes de las Antillas, en la época del descubrimiento colombino, un grado de cultura correspondiente al período *neolítico* pero si el fundamento de esta opinión sólo estribase en que las armas, idolos y utensilios domésticos de aquella gente eran, en gran parte de piedra pulimentada, bien pudiérase, por análoga premisa, colocar á los salvajes del Africa en la edad de hierro, puesto que conocen este metal y de él se sirven. Y el estado social de las tribus africanas no puede considerarse superior al que caracterizara á los insulares del mar caribe en el siglo XV.

Cierto es que la arqueología, clasificando sus investigaciones progresivas, ha dividido en dos los períodos prehistóricos, denominándolos *edad de la piedra* y *edad de los metales*;

## Library of Congress

períodos que, respectivamente, se subdividen, el primero en *edad paleolítica* ó de la piedra tallada, y *edad neolítica* ó de la piedra labrada y pulimentada, y el segundo en *edad del bronce* y *edad del hierro*; pero á estas clasificaciones de orden general no es posible ajustar, como á un molde absoluto, el proceso sociológico peculiar de cada pueblo, sin tener en cuenta que su desenvolvimiento ha debido corresponder con los medios auxiliares ofrecidos por la naturaleza, de modo distinto en cada región, á la industria del hombre.

De un eminente sociólogo español son estas frases: “Ningún pueblo ha “llegado al grado de cultura necesario para dar testimonio de sus hechos “sin haber adquirido antes el uso del hierro; pero nos equivocáramos si indujeramos “de aquí que la entrada de los pueblos en la Historia ha sido “consecuencia forzosa de la aplicación del hierro á la industria” (\*) Esta observación, tanto más atinada cuanto que no en todas las regiones se encuentra el hierro en estado nativo, y de haberlo descubierto los isleños de las

(\*) “Prehistoria y origen de la civilización” por D. Manuel Sales y Ferré—Tomo 1.

25 Antillas, hubieran hecho uso de el, como lo hacían del oro y del cobre, (\*) excluye la necesidad de clasificar, de modo tan absoluto, entre las razas *neolíticas* á un pueblo cuya cultura, muy rudimentaria ciertamente, ofrece sin embargo, en algunas de sus manifestaciones, adelanto industrial superior al que determina aquel período.

(\*) Los indios de Venezuela, de donde procedían los de las Antillas, labraban piezas de cobre que doraban con gran primor, por un procedimiento desconocido.—Oviedo. Historia General.—Lib. VI.

Los primitivos cronistas aseveran que los naturales del archipiélago caribe producían el fuego por fricción, haciendo girar, con suma rapidez, la extremidad de un trozo de madera especial. muy fuerte, del grueso de una saeta, por entre la juntura de dos palillos ligeros, atados reciamente en sus extremidades. Procedimiento semejante se atribuye á las razas cuaternarias; de modo que, á no mediar otro dato, habría que suponer á los antillanos

## Library of Congress

en el período del *mammuth*, siendo así, que, con auxilio del fuego, en tal forma obtenido, construían obras de cerámica, aplicadas al culto religioso y á servicios domésticos, y horadaban enormes troncos de árboles para transformarlos en aquellas *piraguas* con que emprendían sus excursiones fluviales y marítimas. Tales usos no pueden atribuirse á la infancia de la vida; el progreso que revelan conviene á un período de elevación intelectual que no corresponde á los embriones sociológicos. Y menos puede corresponder con ellos la faena agraria con que contribuían los indios á librarse el sustento.

Exhausta la fauna insular de los cuadrúpedos continentales útiles para la subsistencia, fuéles forzoso á las tribus emigrantes del Marañón, atenerse á los recursos que el archipiélago ofrecía. *Iguanas*, *utías*, tortugas, peces, aves, moluscos, crustaceos, reptiles y hasta insectos, asquerosos para los europeos, emplearon crudos ó cocidos, en sus comidas, mezclando la substancias carnívoras, no ya con hierbas, raices y frutas silvestres solamente, como el hombre de las razas primitivas, sino con otros productos vegetales que, sin persistente cultivo agrícola y cuidadosa preparación industrial, no hubieran podido obtener.

La *yuca* de nutritiva fécula; el *maiz* ó trigo de Indias, que para consumo han adoptado comarcas europeas; las batatas dulces en sus tres variedades: *ages*, *boniatos* y *camotes*; (\*\*) la *yautía*, los *lerenes* y *tomates*, (\*\*\*) el *mani*, (\*\*\*\*) los excitantes *ajjes*, tan apetecidos para la condimentación de ciertas viandas; el *algodón*, cuyos vellones aplicábanse al tejido de las *hamacas*; el tabaco, universalmente conocido hoy, así como otras plantas leguminosas descritas por los historiadores naturalistas, no aparecen en estado silvestre por la región antillana, como debieran encontrarse si fueran naturales del suelo, del mismo modo que se encuentran el agave ó *maguey*, la *jagua*, el añil (\*\*\*\*\*) La Colonización 3.

(\*\*) Algunos comprenden entre los “ages” el “ñame”. tubérculo distinto de la batata; pero Oviedo no deja lugar á confusiones. Name—dice—es una “fruta extranjera é no natural de aquestas Indias la qual se ba traydo á “esta nuestra isla Española..... é

## Library of Congress

vino con esta mala casta de los negros “é hase fecho muy bien é es provechosa para mantenimiento..... Estos “ñames “quieren parescer ages; pero no son tales” é son mayores que “ages comunmente.”—Historia General.—Lib. VII. Cap. XIX,

(\*\*\*) El nombre de “tomates” es de la lengua de la isla Española.—“Historia del Nuevo Mundo por el P. Cobo”—Tomo I, pag. 375.—Sevilla 1890.

(\*\*\*\*) El “maní” ó cacahuete se introdujo en España por los años 1778, aclimatándolo con otras plantas americanas, en su huerto del Puzol, el Arzobispo de Valencia don Francisco Fabian y Tuero.—“Alvaro Reynoso.—Cultivos cubanos.—Madrid 1867.

(\*\*\*\*\*) En 1573 se llevó el añil á España, intentándose su cultivo en Guadix y Almería, con aplicación al tinte de los paños.—Oviedo Ibid.

26 la bija ó *achiote*, la *malagueta* el *guaco* y las *bromelias* de que también hacían uso los indios y que figuran entre la inmensa variedad de especies florales propias de la comarca. Aquellas plantas, que sólo por un constante cultivo se producen hoy en el archipiélago, eran asimismo objeto de cuidados especiales por parte de los isleños, y no siendo nativas de la región—como no lo era tampoco el *cacao* —preciso fué que los emigrantes las trasportasen del continente donde eran conocidas, llevando con ellas la experiencia adquirida acerca de sus propiedades, la fórmula para establecer las sementeras, en épocas y terrenos propicios, y los procedimientos industriales indispensables para adaptarlas á la alimentación ú otros usos.

La yuca (\*) presenta dos variedades: la dulce, exenta de principios tóxicos, y la *brava* ó *agria* de cuya raíz se extrae un jugo lechoso que tiene el olor de la almendra amarga y produce los mismos y terribles efectos que el ácido prúsico. Según el padre Cobo, en las islas no se cultivaba la dulce, preparándose por consiguiente el *casabe* con la especie venenosa, siendo de notar en los indios, no ya el conocimiento de las peculiaridades de la planta sino los procedimientos empleados para depurar su alimenticia fécula del jugo mortífero que entraña. Estos procedimientos los describe minuciosamente Gonzalo

## Library of Congress

Fernandez de Oviedo, (\*\*) y la veracidad del historiador no ha de ponerse en duda, pues el *casabe* sigue preparándose por igual sistema, por más que la manipulación se auxilie de aparatos mecánicos más perfectos.

(\*) “*Jatropha manihot*” de Linneo; en las colonias francesas “Manioc.” Americo Vespucci la llama “iucha,” varlando la inicial solamente, pues la “ch” tenía sonido de “k:” pero la generalidad de los historiadores de América escribe la palabra tal y como la ha eonservado el uso.

(\*\*) Hist. Gener. Tomo I. Libro VII Cap. II.

Los indios despojaban de su obscura corteza los tubérculos, raspándolos con conchas de almejas; desmenuzábanlos después sobre unas piedras ásperas que hacían oficio de rallos, y en un lagar muy limpio lavaban las ralladuras, colocándolas en una funda ó talega estrecha llamada *sibucán*, tejida de empleita de palma á modo de estera. Sometíase el *sibucán* á la acción de una prensa formada de madera y piedras, por todo el tiempo necesario para extraer la *naiboa* ó jugo venenoso, y el residuo llamado *catibía*, se trasladaba al *burén*, plancha de barro cocido, del tamaño de un harnero, que se caldeaba á fuego suave sobre un hornillo rústico. Sin otro aditamento ni más aliño, se extendía la *catibía* sobre el burén, *con ayuda de una tablilla* llamada *cuisa*, y dándole la forma de una torta de poco grueso, en breves instantes quedaba cocido el *casabe*.

La cocción del maíz no exigía labor tan compleja, pero á su cultivo debía aplicarse cuidado no menos detenido. La siembra se practical a siempre en los primeros días de luna nueva, (\*\*\*) y desconociendo el uso del arado, limitábanse los isleños á desmontar el terreno por medio del fuego, abriendo luego con un palo aguzado, á distancias iguales y en hileras, hoyos de poca profundidad donde arrojaban la simiente, cubriéndola lijeramente de tierra con un hábil movimiento del pié. A favorecer el desarrollo de la planta acudían, desherbando con esmero las sementeras, y al brotar las mazorcas, para salvarlas de la voracidad de las cotorras y otros pájaros granívoros, hacíanlas

## Library of Congress

(\*\*\*) Los agricultores españoles adoptaron esa práctica, que todavía observan nuestros campesinos.

27 custodiar por muchachos encaramados jen unos miradores que llamaban *barbacoas*; tabladillos rústicos que á la vez servíanles para desecar al sol ciertos frutos.

Comían el maiz tierno, asando á la brasa la mazorcas; cuando seco usábanlo en tortas. Estas últimas, llamadas *arepas*, se preparaban remojando el grano para reblandecerlo y despojarlo de la película externa, porfirizándolo despues con un grueso guijarro oblongo en una piedra cóncava llamada *metate*, agregándole agua hasta obtener una pasta muy suave y compacta que, dividida en bollos redondos, se cocía en el *burén*, Con el maiz machacado y sometido á fermentación preparaban la *chicha*, bebida de que hacían gran consumo en sus fiestas y asambleas.

No menor atención debía reclamarles el *tabaco*, empleado así en las *ahumadas* ó *humazas* (\*) que tanta sorpresa causaran á los españoles, como en distintas fórmulas medicinales, una de las cuales dió origen al uso del *rapé* entre los europeos. Invade los tabacales una oruga peculiarísima que los desvastaría completamente si no se ocudiera á extirparla mediante inspección diaria escrupulosa, y la desecación del follaje, que se corta verde antes de la florescencia, no se practica al aire libre sino colgándolo en hacesillos bajo cobertizos cerrados donde se curan las hojas por la exudación. Ambas indispensables operaciones practicábanse por los indios, más ó menos imperfectamente, pero en condiciones suficientes á revelar, así ellas como las correspondientes á otros vegetales, bien ejercitado espíritu de observación y graduales experiencias prácticas, de tan seguro éxito que en algunos casos dieron ocasión á los españoles para sospechar “si habría en ello sortilegio.”

(\*) Transformándose comunmente en el antiguo romance castellano la H. en F. como se observa en “facer, fijo, fembra, fierro, Fernandez” y otras voces, no ha de extrañarse que “humaza” se convirtiera en “fumazo,” y quede aquí naciese el verbo “fumar,” con

## Library of Congress

aplicación al uso más generalizado del tabaco. Los campesinos de Puerto Rico llaman aún “fumazo” al cigarro de hoja, y así lo he oído llamar en Andalucía:

No se concibe como ha podido ponerse en duda que los indios conociesen *la manera de preparar los alimentos por medio de la cochura* (\*\*) cuando tan minuciosamente describen los historiadores de que modo usaban el fuego para transformar la yuca y el maíz en nutritivo pan. Es creíble que los progresos culinarios entre aquellas gentes no llegasen hasta extraer los jugos de las carnes por medio del agua en ebullición; consta que la alimentación en esa forma, á que trataron de acostumbrarlos los españoles, produjo desórdenes gástricos, naturales en estómagos no habituados á caldos grasientos; pero es indudable que sin la cocción en agua hirviente no hubieran podido hacer uso de las diversas legumbres—algunas semejantes á las de Europa—que habitualmente consumían.

(\*\*) Juan Ignacio de Armas. “La Fábula de los Caribes.” Habana 1884.

De otra parte ¿cómo negarse la notoriedad de hechos confirmados por el testimonio ocular? No era mediante cocción que los indios extraían de ciertas plantas las substancias con que curaban sus dolencias, y en envenenaban sus flechas, y los tintes con que se pintarrajeaban el cuerpo? No se sabe que la conservación del pescado la obtenían por medio del fuego? No cuenta Pedro Mártir, el cronista que según Las Casas *merece mas fé*, que entre los regalos con que Anacaona, la viuda de Caonabo, obsequiara al adelantado Bartolomé Colón, figuraban pescados y *utías* asados, y un *guisado* de iguana, que gustado 28 do por los europeos parecióles más exquisito que el de pavo y de faisán? Pues ese guisado, dice el cronista, que se aderezaba “abriendo las *iguanas* “desde el cuello hasta la ingle, y lavadas y limpiadas con esmero, se colocaban “enroscadas en una olla, *cociéndolas á fuego suave, con agua y pimienta “de la isla.”* (\*)

(\*) Primera Década oceánica.—Lib. V cap. IV.

## Library of Congress

El descubrimiento del fuego implica un paso extraordinario de avance en las edades prehistóricas. A medida que ese elemento de progreso se extendió, perfeccionándose su uso, las substancias alimenticias se acrecentaron con el ingreso de los cereales y las legumbres que la cocción hizo comestibles, surgiendo de aquí la idea de los cultivos agrícolas para satisfacer las necesidades del consumo. En ese estado de adelanto encontraron los descubridores de América á los isleños de las Antillas. A la agricultura dedicábanse éstos y con tal método y perseverancia, que en Yáquimo, Azua y Jaragua, comarcas de la Española donde las lluvias no eran muy constantes, se recogían las aguas en grandes acequias ó pantanos, distribuyéndolas luego por los sembrados “ *con no menor idea que los habitantes de Cartagena y de Murcia* ”.(\*\*) Desconocido el trigo en todo el archipiélago, aplicáronse otras plantas farinaceas á la preparación del pan, elevándose los cuidados por la subsistencia hasta el condimento de manjares que la raza superior invasora, con más educado paladar, no vaciló en calificar de opíparos. (\*\*\*)

(\*\*) Pedro Mártir. Década Tercera, Lib. IX,

(\*\*\*) Ibid. Década Primera. Lib. V,

Cierto que, bajo la fé de algunos cronistas, ha de admitirse que esos mismos isleños comían vegetales, gusanos y hasta insectos ponzoñosos crudos, pero estas aberraciones gastronómicas, peculiares á todos los pueblos primitivos, no eran de carácter general, como no lo eran tampoco el canibalismo y las piraterías. Contraste tan evidente demuestra que la cultura entre aquellas tribus medía distintos grados, como forzosamente obligan á medirlos en todo cuerpo social las deficiencias intelectuales y educadoras.

Entorpecidas las comunicaciones por la natural fragmentación del territorio, y acrecido ese obstáculo por los odios tradicionales de familia y las guerras intestinas consiguientes, con dificultad habían de divulgarse, por todas las costas que baña el mar de Colón, los descubrimientos perfeccionadores que el azar ó la perspicacia proporcionaran en determinada comarca. De aquí esos contrastes étnicos, característicos de un

## Library of Congress

período de transición en que los procedimientos de las edades rudimentarias aparecen ejercitándose simultáneamente con racionales experiencias, confundiéndose la barbarie y la superstición con el estudio práctico de ciertas fuerzas de la naturaleza y su aplicación acertada al bienestar público.

Contraste análogo puede observarse, sin gran esfuerzo, en la vida política de aquel pueblo, que ha de considerarse subdividido en tres clases sociales, comprendidas respectivamente en las denominaciones *taíno*, *boítí* y *naborí*.

En la primera clase — los *taynos* — ó indios nobles, como los apellidaron los cronistas (\*\*\*\*) figuraban los jefes que gobernaban las tribus, los ancianos que presidían las asambleas, los caudillos que dirigían los combates y todos aquellos que, por ejercer mando ó asumir autoridad, fueron indistintamente

(\*\*\*\*) Tercera Década oceánica. Lib. I.

29 llamados *caciques* por los conquistadores, aplicándoles éstos, según el padre Simón, un nombre sinónimo de *xeque*, usado por los alarbes ó móros sin rey de Mazagán. Era entre los *taínos* que se conservaban las tradiciones nacionales, trasmitiéndose sus enseñanzas de padres á hijos, por medio de leyendas rítmicas que se cantaban en las festividades públicas, y el prestigio de clase fuéles reconocido por los españoles, y aun procuróse mantenerlo después de la conquista, disponiéndose, así en las Ordenanzas como en Cédulas especiales, que á los caudillos se les guardasen ciertas preeminencias, como las de no ser encomendados á nadie ni ejercitados en ocupaciones molestas. (\*)

(\*) Ordenanzas para el tratamiento de los indios de San Juan.— Valladolid 23 de enero de 1513.

No ha de suponerse por tal supremacía que los *taínos* procedían de una especie superior: igual era su origen al de los demás indios; los privilegios que les asistían debieron tomar fundamento en los accidentes que, en todos los tiempos y países, hicieron surgir de la masa popular los rangos aristocráticos. No se concibe agrupación humana sin caudillo,

## Library of Congress

impuesto por la audacia individual ó elegido por la conveniencia común; el ejercicio del poder, las distinciones recogidas ó los méritos acumulados por esos jefes reflejáronse en sus allegados y descendientes, favorecidos por tal causa con el respeto y consideración de las muchedumbres, creándose, por el desarrollo de tales influencias, una especie de vinculación de prestigios que concluyó por transformar en predominio de casta lo que fué en su origen concesión individualísima.

Las contiendas belicosas, mantenidas durante siglos en el territorio continental por las tribus pobladoras de las Antillas, propendiendo por fuerza al caudillaje, justifican perfectamente el incremento entre ellas de una aristocracia guerrera cuya preponderancia autoritaria no cercenaba ni invadía la clase *boíti* (\*\*) que seguía á los *taínos* en influencia.

(\*\*) “Bohitis, buhítis, boitios y butíos” escriben indistintamente los narradores del Descubrimiento, y esta disparidad que se observa en muchas palabras del lenguaje indo-antillano, y que es de atribuirse á deficiencia eufónica ó imperfección caligráfica, no es posible dilucidarla satisfactoriamente sin revelaciones gráficas del pueblo insular. Sin embargo, es de presumir que si la H., en este caso, hiciese oficio de J. como en “jierro.” 6 de F, como en “fidalgo”—según costumbre en el siglo XV—hubiéralo advertido un literato como Pedro Mártir de Anglería, quien, al eliminarla, da á entender que esa H. en “bohiti” no tuvo otro objeto que el de determinar bien la separación de sílabas como en “almohada, tahali” etc. Es así que al reproducir las tres raíces monosilábicas de la palabra caribe “boiti,” prescindiendo de la H. muda—que de fijo no conocieron los indios—lejos de proceder arbitrariamente, me someto á la autoridad del cronista “que merece más crédito en sus afirmaciones.”

Sacerdotes encargados de conservar los sagrados mitos, difundiendo sus misterios, á la vez médicos y augures, eran los *boítis* unos embaucadores redomados que, merced á sobrenatural influencia, pretendían adivinar el porvenir, y á revelación de sublunares espíritus atribuían su empírica y deficiente terapéutica. Por brujos tuviéronlos los conquistadores, pero en tal brujería no ha de verse más que una explotación utilitaria de

## Library of Congress

la ignorancia popular, con auxilio de resortes que aparecen ejercitados en períodos de civilización distintos.

El frenesí epiléptico que, mediante el uso de ciertos brevajes, asaltaba á los agoreros indios cuando se disponían á interpretar las predicciones de sus ídolos, recuerda las convulsiones histéricas de las sibilas del Lacio al recibir la inspiración de los oráculos; y las piadosas advertencias á ciertos enfermos, 30 alcanzando sus dolencias á la ira de los *cemís*, por la tibieza del culto rendídoles ó por haber dejado de consagrarles productiva finca, no debieron parecer extraordinaria novedad á los descubridores de América enseñados á precaverse, *in artículo mortis*, contra el juicio de sus culpas en la otra vida, por medio de mandas pias y fundaciones religiosas.

Pedro Mártir refiere que los curanderos indios, mañosísimos juglares, aparentaban extraer del cuerpo á los enfermos, valiéndose de maravillosas friegas, insuflaciones y exorcismos, piedras, huesos ú otros objetos que á prevención llevaban ocultos en la boca y á cuya ingestión atribuían la dolencia. Superchería igual puede observarse aun en las Antillas y acaso fuera de ellas, ejercitada por intrusos en la ciencia de curar, no expuestos en su oficio á quiebras tan rudas como sus colegas caribes. Porque los galenos indios al adjudicarse la facultad de *mediums*, recibiendo por comunicaciones ultraterrenas el don científico, estaban obligados á purificarse con ayunos y brevajes depurativos antes de proceder á la evocación de los sapientes espíritus, y cuando el enfermo moría y de la información practicada por la familia resultaba demostrada la torpeza del médico asistente, administrábase á éste soberana paliza ó correctivo algo más enérgico, para que otra vez cuidase de purificarse mejor ó de interpretar con más acierto las revelaciones celestes. (\*)

(\*) Decada primera. Lib. IX Cap. VI

Es de presumir, aun cuando lo callasen los historiadores coetáneos, la influencia que hombres de tales condiciones dotados ejercerían sobre el pueblo indio, especialmente

## Library of Congress

entre la clase *nabori* (los *naborias* como por corrupción se les denomina en los documentos de la época) cuya clasificación en el último peldaño social aparece bien caracterizada después de la conquista.

Por disposición del Consejo de Indias, al practicarse las encomiendas ó repartimientos, debió reservarse á cada cacique sometido, según la extensión de sus respectivas familias, núemro determinado de *naborias* para su servicio, y en varias Cédulas de concesión se adjudican á Fulano tantos *indios* y tantos *naborias*, acentuándose así una diferencia que abona la misma palabra *na-bo-ri*, contrapuesta á *gua-ri-bo* ó caribo, y significando probablemente *hombre sin valor*, esto es, no perteneciente á la clase privilegiada.

Es indudable la aplicación de una parte del pueblo isleño al estado servil, y no ha de olvidarse que, según expone Rodrigo de Navarrete, la nación *aruaca*, cuya descendencia predominaba en la Española, condenaba á servidumbre á los prisioneros *calibis*, hombres al fin de la propia raza, con cuyo contingente pudo acrecer si no constituirse esa casta de servidores domésticos, entre la cual colocaran luego á los prisioneros españoles los *calibis* ó caribes de la Dominica, al abandonar, como se ha dicho, sus procedimientos antropofágicos.

Es práctica corriente atribuir á la mujer india fatigosa laboriosidad y suponer al hombre holgando en la hamaca, en tanto no daban espuela á su indolencia los atractivos de la caza ó los azares de la guerra, y sin negar á la india la cualidad de hacendosa ni desconocer la condición precaria de su estado, ha de considerarse exagerada semejante apreciación, mediante el estudio detenido de los hechos relatados por unos y otros cronistas.

En el nivel social de los pueblos salvajes la hembra alcanza grado inferior 31 al del varón de quien depende en absoluto, al que pertenece como un inmueble adquirido por la violencia, por compra, trueque ó donación. Este estado, vecino á la servidumbre, ha

## Library of Congress

de considerarse predominante en las islas del mar caribe, donde el rapto de mujeres encendía periódicamente la guerra entre unas y otras tribus, y donde el cabeza de familia podía vender ó ceder sus concubinas, sus hijas y hasta sus hermanas sin explorar la voluntad de éstas. La poligamia deprime la condición moral de la mujer, y la poligamia no conocía entre aquellas gentes otro freno que el de las fuerzas económicas. El indio hacía vida marital en su cabaña con cuantas mujeres le permitían mantener los recursos de su rudimentaria industria; si de la carencia ó disminución de esos recursos podía depender el repudio de algunas bien se explica el interés que demostrarían todas en acrecentar con su trabajo la hacienda que ofrecía prolongación del connubio. Pero ese trabajo se mantendría dentro de la peculiaridad del sexo, y esto en la clase inferior, pues á la aristocracia cacical asistían los *naborís* como fámulos.

Es así que la mujer india se ocuparía asiduamente en los oficios caseros; tejería las esteras ó *petates* (\*) de hierbas y las hamacas de algodón y *maguey*; prepararía el *casabe*, las *arepas*, los *tamales* y la *chicha*; auxiliaría às faenas de la siembra y recolección de los frutos, y desecación del pescado; confeccionaría las unturas oleaginosas que preservaban la epidermis de los sanguinarios cínifes; probablemente se confiaría á su inteligencia el cuidado de trazar, con el tinte bermejo de la *bija* y el jugo negruzco de la *jagua*, aquellas complicadas rayas y círculos con que se pintarrajeaban los guerreros todo el cuerpo y especialmente el semblante para imprimirle mayor aspecto de ferocidad; practicaría aquella mujer gran suma de trabajo; sería para el cónyuge una bestia de carga, como quieren algunos etnólogos; pero no cabe concebir que tuviera á su cargo faenas incompatibles con su sexo, como la tala de montes, la fabricación de armas, ídolos y utensilios de piedra, la edificación de los *bojíos*, habitaciones de madera y ramaje, habilmente combinadas para evitar los efectos de la lluvia y la humedad del terreno; ni eran mugeres las constructoras de *canoas* y *piraguas*, embarcaciones movidas por *nahes* ó remos cortos en forma de paletas, y tan prolongadas que podían conducir á largas distancias hasta cincuenta hombres. Y no parece propio tampoco que manos femeninas aderezasen los arcos y cuerdas y aguzaran las espinas ó conchas para

## Library of Congress

aquellas terribles flechas, con tal fuerza impelidas que atravesaban los petos de acero y no se embotaban en los recios y acolchonados jubones preparados especialmente en Flandes.

(\*) “Petate” corrupción de PETLATL voz del idioma ‘nahnatl,’ usado por los mexicanos; A ese idioma corresponden PETLACALLÍ-“petaca;” COCOYOTL-“cocuyo” CENTZONTLÍ-“slusonte; ATOLLÍ—“atol;” CHOCOLATL-“chocolate:” ?y otras muchas. El doctor Fernandez Ferraz atribuye la existencia de voces “nahuas” en toda la Hispano América á comunicación de los mismos españoles, que “entendieron acaso que por medio de esa lengua se harían comprender de los otros pueblos que sucesivamente fueron visitando.” Nahuatlismos de Costa Rica. 1892.

Si se reconoce que estas operaciones y otras análogas necesitaban de las fuerzas varoniles, no puede tildarse al indio de holgazán; por más que su trabajo fuera muy corto, como aplicado exclusivamente á llenar las escasas necesidades que le imponían sus costumbres.

Holgarían indudablemente los *taínos*, como huelga en todos los países y 32 ha holgado en todas las épocas la clase mimada por la fortuna, que no tiene por que ocuparse de ciertos menesteres, confiando á brazos mercenarios, cuando no esclavos, los servicios domésticos ó las faenas productoras de la agricultura y de la industria. Estas ocupaciones, impropias de la nobleza cacical, correspondían entre los indios á los *naboris*, la clase rústica ó plebeya que también concurriría á las funciones belicosas como concurrían en Europa los villanos llamados por el clarín de guerra á agruparse bajo los pendones de sus respectivos señores.

Y no ha de ponerse en duda que de entre esos *naborís* pudieran elevarse algunos individuos á las esferas sociales superiores, por el esfuerzo de su valor, cualidad prestigiosísima en todo pueblo belicoso; pero estos casos excepcionales no destruyen

## Library of Congress

la diferencia de clases que entre aquellas tribus existía; diferencia bien advertida por los primeros colonizadores europeos y en la cual correspondía el grado superior á los *taínos*.

Eran éstos los árbitros sociales, la casta directiva, y acaso para apoyar en apariencias físicas un privilegio adquirido por consuetud, hubo de acudirse á la deformación craneana de que Oviedo habla y que, puesta en duda por algunos, ha podido comprobarse merced al hallazgo de osamentas indias en una caverna de la isla de Cuba. Según aquel historiador (\*) la indicada deformación se obtenía apretando á los niños, al nacer, la región frontal y el occipucio hasta adquirir la cabeza una forma cónica, prolongándose la frente hacia arriba y ensanchándose los parietales. No faltan antropólogos dispuestos á negar intervención artificiosa en ese original desarrollo del craneo, creyéndolo natural y característico de tribus especiales, distintas de los demás habitantes del archipiélago; pero á estos impugnadores pueden oponerse las advertencias científicas que enseñan como una deformidad, por tal medio obtenida, puede á la larga convertirse en herencia física, transformándose en signo determinante de familia lo que al principio fué no más que accidente contrario á la naturaleza. De aquí que lejos de desmentir la ciencia, confirme las observaciones de Oviedo, á cuyo ingenio no ha de achacarse gratuitamente la invención de procedimientos tan originales y tan gráficamente descritos.

(\*) Hist. Gen. Lib. III. Cap. V.

De todos modos es un hecho el hallazgo de craneos cuya conformación corresponde con las indicaciones expuestas, (\*\*) y si las familias *aruaca* y *calibi*, pobladoras de las Antillas, constituían una sola raza, y esa deformación craneana que imprimía mayor fiereza al semblante, no era peculiar á todos los indios, preciso es reconocer la veracidad del diligente historiador, y admitir que el procedimiento fué adoptado para dar relieve físico á la diferencia de clase establecida por las costumbres y favorable á los *taínos*, indios nobles, como los apellidaron los cronistas, traduciendo al castellano la palabra indígena.

## Library of Congress

(\*\*) El Dr. D. Carios Latorre, ilustradísimo antropólogo cubano, ha expuesto uno de esos craneos deformados en una de las brillantes conferencias con que ha honrado la tribuna del Ateneo puertorriqueño.

Y bien pudiera relacionarse con la existencia de esas castas sociales la diferente conducta observada por aquellos isleños al sentirse arrollados por la invasión europea, pues en cada territorio insular, dentro de los respectivos 33 estados ó naciones que en el archipiélago existían, era común encontrar individuos dóciles, sumisos, propensos á aceptar la nueva situación que les trajera la conquista, junto á otros bravíos, indómitos, negados al contacto civilizador y dispuestos á recurrir hasta al suicidio para evitarlo.

Campo de observación de este dualismo ofrece la isla de Puerto Rico, donde, sofocado el levantamiento de 1,511, quedó fácilmente sometida una parte de la masa popular indígena, en tanto que otros grupos, amparados de la serranía, resistieron tenazmente las persecuciones que informaran los repartimientos, aproximándose cautelosamente hacia las costas del sur y del este, deshabitadas aun por los españoles, para emigrar á las islas Vírgenes y desde allí cooperar con los demás isleños de barlovento á una lucha reivindicadora que duró más de un siglo.

Se explica fácilmente ese distinto proceder, pues no es posible, dada la humana naturaleza, exigir que se resigne á soportar humildemente la condición de siervo quien ejerció siempre la de señor. Los dominadores del territorio, los privilegiados del poder, los que al prestigio de la cuna unían la fiereza de los hábitos guerreros y la soberbia que engendra la perpetuidad autoritaria, debieron sentir con pesadumbre oprobiosa la ley del vencedor que, á despecho de ciertas consideraciones aparentes, los colocaba al nivel de sus antiguos súbditos; mientras que éstos, los predestinados desde el claustro materno al vasallaje servil, si hallaron en la conquista mayor exigencia de trabajo personal, si hubieron de soportar el camisón molesto que cubrió sus desnudeces, los preceptos moralizadores que refrenaron su sensualidad y la reglamentación urbana que les arrancó de su cerril aislamiento, en cambio no tuvieron que deplorar, como los otros,

## Library of Congress

el despojo de jerárquicos privilegios. Indudablemente la ley del vencedor, pesando sobre la independencia popular, hubo de ser intolerable para todos, pero sus efectos debieron sentirse en grado más intenso por aquellos que, en el hecho de hallarse constituidos en clase superior, atestiguan la existencia de una organización social cuyo estado coincide con el desarrollo de la idea religiosa en todo el archipiélago.

No falta quien achaque carencia absoluta de religión á los antillanos, ni quien llegue á suponer que la creencia en dos fuerzas sobrenaturales, generadoras del bien y del mal, “la llevaban preconcebida en su ánimo los conquistadores para aplicarlas á aquellos indios;” (\*) pero nadie se niega á reconocerles el ejercicio de prácticas supersticiosas, peculiares del hombre primitivo. Y como quiera que las creencias reveladoras de un presentimiento religioso cualquiera” se llamarán supersticiones en estados superiores de cultura, por que son en efecto restos superstantes ó supervivientes de estados inferiores,” (\*\*) al reconocerse por modernos etnólogos esa superstición, bien advertida en las Antillas por los descubridores del siglo XV, reconocido ha de quedar el culto que aquel pueblo practicaba, y que no ha de juzgarse tan remotamente primitivo cuando comprendía la veneración á los muertos, de que no ofrece indicio el período cuaternario, en que el presentimiento religioso se evidencia solamente por el hallazgo de amuletos ó talismanes destinados á ahuyentar los espíritus malévolos.

(\*) A Stahl. “Los indios borinqueños,” Puerto Rico 1889.

(\*\*) Sales y Ferré. “Prehistoria y origen de la civilización.” Sevilla 1888.

Humboldt, lejos de negar ese culto, lo comparó con el que tributaban á 34 las fuerzas de la naturaleza los antiguos germanos, y esta observación es atendible, pues no ya por Oviedo sino por escritos que datan desde 1497, se sabe que los indios de la Española tenían por númenes tutelares *las lumbreras celestes*, y si no practicaban ceremonias en honor de la luna como los druidas, es indudable que tenían por decisiva la influencia del gran luminar nocturno en actos y manifestaciones de la vida humana, como tenían por

## Library of Congress

arrebato iracundo de un espíritu maligno que llamaban *furacán* —palabra acogida por nuestro idioma—los efectos devastadores de las tormentas ó *ciclones* tan frecuentes en las Antillas.

Aparte de esas creencias existía el culto de los *cemis*, dioses semejables á los lares ó penates de los romanos, protectores de la tribu, de la familia y de la hacienda; dispensadores de la lluvia, de la salud, de la victoria contra los enemigos ó de cuanto había menester, como intercesores eficaces entre los hombres y un *Espíritu único, sin fin, omnipotente é invisible, al que daban é nombre de Yoauna*.

Estos *cemis* representábanse por medio de figuras labradas en piedra y oro, talladas en la madera de algunos muebles ó tejidas y rellenas de algodón, preparadas estas últimas para atárselas con cordeles los caudillos al ir á la guerra. Las versiones de los cronistas que así los refieren no pueden rechazarse, pues muchos de esos ídolos fueron llevados á España, cuatro de los formados con algodón tejido se enviaron, por intervención de Pedro Mártir de Angleria, al cardenal Luis de Aragón, y en las Antillas y fuera de ellas existe gran número de los labrados en cuarzo, pórfido y marmol pulimentados ó en grosera piedra arenisca, hallándose algunos modelados en barro cocido sin vidriar que dan testimonio de una labor cerámica imperfecta, rudimentaria, pero reveladora de intelectual esfuerzo progresivo.

Los ejemplares existentes representan, más ó menos groseramente, ya un sapo ya una tortuga ó una utía, animales comunes en el archipiélago: algunos semejan un simio, de que hay varias especies en la América oriental y meridional, recorridas por las primeras tribus emigrantes; otras figuras aparentan forma humana, y no falta ejemplar que muestre una cabeza de mujer en cuerpo de serpiente, conjunto que evoca el recuerdo de las famosas esfinges de la teogonía egipcia.

Que tales figuras—algunas de las cuales, por su forma y dimensiones y por hallarse taladradas, parecen dispuestas para colgarse como amuletos—no estuviesen destinadas

## Library of Congress

al objeto que los más acreditados cronistas de Indias indican, no puede sostenerse sin olvidar lo que el fetichismo significa como manifestación religiosa en las sociedades primitivas, y no cabe suponer que la deformidad plástica de esos ídolos es contraria á la concepción estética de entes divinos, cuando se tiene conocimiento de la adoración tributada por varios pueblos á bueyes, elefantes, serpientes y cocodrilos, y se recuerdan otras deidades monstruosas del paganismo.

Que esas idolatrías eran utilizadas por los jefes como resorte político, hasta el punto de crearse una genealogía semi-divina, por el ayuntamiento de algunos *cemís* con las hijas de antiguos caciques, y que á la vez servían á los *boítis* para explotar la ignorante credulidad con embaucadores sortilegios, dícenlo las crónicas del siglo XV, y estos accidentes, que corresponden con observaciones análogas en períodos de mayor cultura, confirman el arraigo de la idea religiosa entre aquellos isleños; idea que, evolucionando desde el 35 talismán anti-maléfico hasta la adoración de un espíritu supremo invisible, se extendía hasta la intuición de otra vida depuradora de la terrena.

Este concepto de la inmortalidad del alma, no es conjetura de cronista sino tema del discurso dirigido á Cristóbal Colón en Cuba, por *un anciano octogenario y grave, tan desnudo como sus acompañantes*, al celebrarse la primera misa en dicha isla. El anciano, después de terminada la ceremonia, acercóse al almirante para ofrecerle una cesta de frutas, y sentándose junto á él, por medio de intérprete le dijo, entre otras cosas: “Cuando se separan “del cuerpo los espíritus que lo animan, tienen dos caminos que seguir: uno “tenebroso y horrible, preparado para aquellos que hacen daño á las gentes, “y otro lleno de deleites, destinado á los que amaron la paz. Si tienes presente “que eres mortal y que á cada uno le están reservados los premios “futuros, según sus obras, no harás mal á nadie.”

Que ese presentimiento de una supervivencia espiritual no era caso raro en un indio ni especial de una comarca, lo demuestran, en todo el archipiélago, así la creencia en las apariciones de difuntos como algunas de las prácticas observadas en los funerales

## Library of Congress

de los caudillos, cuyos cuerpos ceñíanse, de piés á cabeza, con estrechas vendas de algodón tejido, colocándolos de modo que pudieran permanecer sentados en un escabel, dentro de la fosa en que debían inhumarse. En ella y junto al difunto se depositaban el hacha, macana y flechas que le pertenecieran en vida; el collar de *cibas* —piedrecillas de origen fabuloso—el *guanín* ó disco de oro, distintivo de autoridad, y las demás joyas ú objetos apreciables de su uso, amén de cierta porción de casabe, agua, frutas y otros alimentos, cubriéndolo todo con un cobertizo de ramaje, de modo que al rellenarse el hoyo quedase el cadáver en un hueco abovedado. (\*) Prolongábanse los funerales quince ó veinte días, según la autoridad del muerto, cuya vida, méritos y hazañas, se elogiaban en repetidos *areitos*, enterrándose con él vivos, de grado ó por fuerza, algunas de sus mujeres; aumentándose á veces el ceremonial con el sacrificio de ciertos esclavos, (\*\*) y terminándolo con el reparto de muebles del difunto entre los caudillos asistentes al acto.

(\*) Estas prácticas funerarias descritas por los historiadores españoles del siglo XVI alcanzó á comprobarlas personalmente un escritor flamenco. Alejandro Olivier Ocxmeling, empleado al servicio de la Compañía occidental francesa, que en 1,666 se trasladó á las Antillas é hizo vida común, en la Tortuga y Jamaica, con los famosos “boucaniers,” siendo testigo de sus piráticas hazañas en varlas colonias españolas, insulares y continentales. Según Ocxmeling, de las tumbas desaparecían rápidamente las substancias alimenticias depositadas, lo cual atribuían los indios al espíritu maligno “pero yo no soy de esa opinión —expone el informante—pues me he llevado “y comido muchas veces todas esas ofrendas, sabiendo que las frutas y “bebidas aplicadas al caso, eran de lo más delicado y selecto.” Historia de los aventureros filibusteros. 1775.

(\*\*) “Con los caciques y señores enterraban parte de sus criados y de las mujeres “más queridas: destos, unos ahogaban antes y los echaban muertos, “y á otros, habiéndolos primero emborrachado, los metían vivos en la “sepultura, á que muchos de su voluntad se ofrecían.”— El P. Cobo—Ibid.

## Library of Congress

Estas prácticas, supersticiosas para los españoles, corresponden exactamente con otras observadas en distintos pueblos, cuya relativa cultura, al presentir una existencia espiritual en mundos invisibles, ha debido suponerla sujeta á iguales accidentes que la terrena. De aquí las distinciones funerarias á los jefes, que habían de continuar siéndolo en las regiones sublunares y necesitaban llevar consigo los ornamentos reveladores de su alta dignidad, las armas indispensables para su defensa, los alimentos para 36 el viaje y el séquito de personas aptas para su recreación y servicio. Y de aquí también el carácter de ciertas fábulas sobre apariciones de difuntos, no limitadas entre los indios á la visión espectral que aun preocupa á cierta parte del vulgo, atribuyéndola á inquietud del alma por incumplimiento de grave promesa.

Los indios creían que el muerto podía revestir en su aparición la forma corporea para vagar de noche por los montes en busca de *guanábanas*, (\*) recorrer los caminos, amedrentando viajeros pusilánimes ó engañar mujeres, sorprendiéndolas en sus lechos, en cuyo último caso se salía de dudas tocándole la barriga al intruso para comprobar la carencia del ombligo, única parte del cuerpo humano que no podían recobrar los aparecidos. Y no eran estas preocupaciones caso aislado, si no rito general, informado por tradiciones antiquísimas que constituían especial mitología, disparatada y confusa indudablemente, pero de cuyo examen no puede prescindirse cuando de demostrar se trata la existencia y alcance del concepto religioso entre aquellas gentes.

(\*) “Anona murícata.” Arbol de hoja aromática y fruto dulce y jugoso muy “refrescante.

Es por esa mitología que se descubre la adoración al gran espíritu celeste *Yoauna*, llamado también *Guamaocón*, cuya madre se apellidaba indistintamente. *Ataberia*, *Mamona*, *Guarapita*, *Iella* y *Guimazoa*. Ese Gran Espíritu no tenía fin ni semejante, y las otras deidades dependían de su omnipotencia y obraban por su voluntad. El linaje humano suponíase concebido en un antro cavernoso cuya entrada principal custodiaba *Macocael*, guardián que, movido por la curiosidad, apartóse cierta vez de su puesto, y deslumbrado por el sol que le estaba prohibido ver, quedóse convertido en

## Library of Congress

pedra. Exentos de custodia echáronse fuera, en nocturna excursión, los custodiados, que ocupaban en la caverna dos hoquedades distintas: de la mayor surgió la porción más extensa de los hombres: de la más reducida un grupo menor, advirtiéndose en esta diversa procedencia indicios fundamentales de la desigualdad social establecida entre *taínos* y *naborís*; desigualdad jerárquica, que toma mayor relieve en la fábula de *Guaniona*, entidad preeminente entre los habitantes del antro, que gozaba de gracia especial para ver el sol sin peligro, pues los demás eran transformados en plantas, piedras, aves ó insectos cada vez que, por extender demasiado el area de sus excursiones nocturnas, eran sorprendidos á su regreso por los rayos solares.

Aparte de la veneración al astro del día—que también se juzgaba procedente, como la luna, de profunda caverna — se descubre, por entre la urdimbre de tales patrañas, la enunciación de un estado primordial de tinieblas, desde el cual se transporta la inteligencia humana, en progresión tardía y aventurada, hacia la luz espléndida que emana de la Divinidad, y esta teoría, aunque vaga y simbólicamente expuesta, elevando el embrión filosófico por cima de los ritos grotescos y las supercherías utilitarias, demuestra que, en materia de religión como en todas las manifestaciones étnicas del pueblo insular, la confusión de prácticas peculiares á órdenes sociológicos distintos era evidente.

Otra fábula no menos peregrina explicaba la formación del archipiélago por medios sobrenaturales. Decíase por ella que el poderoso jefe *Neiba* 37 guardó los despojos mortales de un hijo predilecto dentro de enorme *jigüera* (\*) y al abrir un día aquella frágil urna cineraria, desbordáronse de su interior impetuosas corrientes marinas que, al extenderse por una parte del territorio continental, convirtieron en islas los terrenos elevados adonde no llegó la inundación.

(\*) Fruta de varios tamaños y forma ovoidal ó esférica, del árbol que denominan “Cresentia cujete” los naturalistas. Con la corteza leñosa de esa fruta se preparaban y siguen preparándose aun entre las clases rústicas, utensilios domésticos que sirven de

## Library of Congress

cucharas, vasos, platos y escudillas. Las mayores reemplazan á los botijos y garrafas, y se emplean como estuches para guardar baratijas. Llámase también “totumo” esta fruta, pero el nombre “jigüra”, que ha prevalecido en Puerto Rico, es el aplicado desde el siglo XVI por Fernandez de Oviedo, y aunque alguno sospeche que ese nombre es corrupción del castellano “higuera”, las advertencias del citado historiador, así ortográficas como ortológicas, no dejan lugar á confusión entre uno y otro vocablo.

Tales creencias traían su origen de remotísimos tiempos, conservándose su tradición por medio de los *areitos*, cantados en las fiestas y solemnidades populares. Algún historiador moderno ha considerado preferentemente los *areitos* en su aspecto de bailes, porque realmente se danzaba al cantarlos; pero si se recuerda que el baile ha figurado hasta con carácter religioso entre las ceremonias públicas de infinitos países, bien podrá suponerse su asociación á tales cánticos con objeto de dar mayor realce y atractivo á una práctica docente, del mismo modo que se les asoció el ritmo musical para facilitar su retención por el auditorio.

Porque lo esencial en los *arcitos* era el cantar que Fernandez de Oviedo, ateniéndose á observaciones personales en la Española y Tierra-firme, llama *efigie de historia ó acuerdo de cosas pasadas*, por compendiarse en ellos las teorías cosmogónicas, los arcanos sublumares, las genealogías y hazañas de los antepasados, las evoluciones sociales, los triunfos bélicos y todos los acontecimientos dignos de trasmitirse á la posteridad; perpetuados mediante un procedimiento al que adjudica el propio historiador cierta paridad con los romances castellanos y que bien podría solicitarse entre los bardos gaelicos. Por más que, en uno ú otro caso, la reminiscencia no haya de extenderse á la estructura literaria ni á la cadencia métrica, puesto que en los *areitos* se juntaban la rudeza de un lenguaje rudimentario, menesteroso de palabras, con una repetición coreada del texto que debió hacerlos muy concisos ó sobrado monótonos.

Las personas que debían intervenir en la celebración de un areito, ya fuesen del uno ó del otro sexo, ó de entrambos reunidos, según la índole del relato ó la naturaleza

## Library of Congress

del festival, colocábanse en hileras ó en corro, ocupando puesto principal la más significada ó competente, á quien correspondía entonar lo que puede llamarse el primer versículo del cantar, acompasando con su modulación ciertas contorsiones y cadenciosos movimientos, ya aislados, ya en enlace manual con otros acompañantes. Terminado el versículo y á la vez el movimiento, repetíanse sin alteración por todo el corro, continuando el guía otro cantar y ejecutando nuevas figuras, con igual metódica precisión y prosiguiéndose así hasta dar fin á letra y baile simultaneamente.

Parece difícil que por tal procedimiento pudiesen referirse hechos muy extensos sin producir cansancio en actores y oyentes, y aunque Oviedo expone que á veces el acto se prolongaba de un día al otro, ya esclarece que no una historia sólo solía comprenderse en él: mas ha de tenerse en cuenta, 38 para formar juicio acertado sobre la materia, que el lenguaje en que se vertían aquellos cantares está comprendido por los filólogos entre los polisintéticos, entrañando cada sílaba ó raíz una idea y modificándose esta por acumulación de aquellas, hasta el punto de expresarse á veces con una sólo palabra lo que en castellano constituye todo un período. Uniendo tales resortes léxicos al simbolismo peculiar á todas las lenguas y dialectos americanos, se concibe la posibilidad de resumir en breve discurso la narración de complicados acontecimientos.

Lo que no permite tal síntesis es establecer paridad, siquiera levísima entre la estructura del romance castellano y esos *areitos* indios, muy semejantes á los bailes coreados usuales entre los negros africanos transportados á todas las Antillas.

Con un madero *redondo, hueco, concavado*, que merced á ciertos agujeros *rebomba de mala gracia como los atambores sordos*, dice Oviedo que solían los indios acompañar sus cantares, y con instrumento igual,—por más que aparezca perfeccionada su forma, en correspondencia con los adelantos de la industria manual—y provisto de un parche como los timbales y cajas de guerra, instrumento al que se dá el nombre de *bomba*, animaban los negros africanos sus poco honestas gesticulaciones, acompasadas á la vez por un cántico monótono, breve, exento de rima, entonado por una voz principal y coreado en

## Library of Congress

estribillo por el corro de bailadores de ambos sexos; resultando todavía más saliente la similitud entre el procedimiento indio y el africano, por la mudanza del tono y del estribillo y hasta de la percusión del instrumento, mediante inflexión de voz del que guiaba el canto. (\*)

(\*) Entre las ilustraciones de D. Marcos Jimenez de la Espada á la “Historia del Nuevo Mundo” del P. Bernabé Cobo, se encuentra un cantar agrícola de Quito, cuya estructura y ejecución á dos corros corresponden con el “areito” Islefio. Díce así:

ñuca urpisi tullí. (Mi tierna tortolita) “Hahuay, Hahuay.”

Maipi charitian. (Adonde estará) “Hahuay, Hahuay.”

Mana ricurcani, (Pues ya no la veo) “Hahuay, Hahuay:”

Xuinguni Imacan (Y mi corazon llora) “Hahuay, Hahuay.”

Este cantar no se aplicaba al baile sino á las operaciones de la labranza, acompasando con su cadencia la faena, “ gulando una voz el canto” y repitiendo los demás el estribillo, con tal sonoridad, que permitía oírsele á larga distancia.

Como negros é indios vivieran un día intimamente unidos, en sociedad por la común servidumbre y en la selva por idéntico anhelo de recobrar su individual independendencia, pudiera columbrarse un efecto de aquellas relaciones en esa aparente semejanza de sus bailes, á no saberse que es antiquísima la costumbre de bailar cantando, aun observada hoy lo mismo en tribus salvajes que en pueblos cultos. Media además distancia acentuadísima entre los móviles informadores de la zambra africana, demostración del regocijo con que se solazaban los menguados ocios del *ingenio*, y los fines advertidos en los *areitos* que ya comprendían los tonos plañideros de la elegía fúnebre, ya los satisfactorios del epitalamio: así vibraba en ellos el grito de guerra como el cántico en

## Library of Congress

acción de gracias; lo mismo servían para expresar el júbilo en las familias que para solemnizar las grandes festividades nacionales.

*Anacaona*, la mujer del cacique *Caonabo*, dispuso en la Española, para obsequiar al comendador D. Frey Nicolás de Ovando, uno de esos *areitos* en que tomaron parte trescientas mujeres, *ninguna de las cuales había conocido rarón*, y Juan Gonzalez, el intérprete acompañante de Ponce de León, sorprendió en Puerto Rico otra de esas ceremonias, celebrada con carácter guerrero al decretarse el exterminio de los españoles. Estos dos casos demuestran la índole diversa del *areito* cuya celebración con carácter de solemnidad pública es natural que se efectuase en el *batey*, sitio especial, establecido en el centro ó á la salida de las aldeas y destinado á otras diversiones y espectáculos.

Oviedo indica que tal lugar *estaba diputado para el juego de pelota que Haman batey*, pero la tradición ha perpetuado en algunas Antillas la palabra *batey*, aplicándola en las fincas agrarias como sinónimo de plazoleta. Y plazoletas, construidas expresamente, como los anfiteatros romanos ó los circos taurinos, eran esos lugares que el historiador describe y cuyos vestigios no ha podido borrar en absoluto la doble acción del tiempo y de la ignorancia. Comprendía el *batey* un circuito de extensión varia, según la mayor ó menor vecindad de cada aldea, cerrado por una cerca ó pretil formado con gruesas piedras laminares de un metro de longitud, enclavadas verticalmente en tierra. De ese pretil avanzaban hacia el interior de la plaza y á distancias iguales, por todo el circuito, otras piedras oblongas, destinadas á asientos y señaladas con relieves grotescos, geroglíficos que simbolizarían el nombre ó dignidad de los llamados á ocuparlos: aunque no serían éstos los más preeminentes en la tribu, pues el cacique y hombres principales que presidían las ceremonias, sentábanse en *duhos* ó taburetes de madera, tallados y adornados con mayores relieves simbólicos.

No ha de ponerse en duda que en tales sitios se celebrase el juego de pelota, ejercicio favorable al desarrollo de la fuerza muscular, según las minuciosas descripciones de más de un cronista, pues la pelota, hecha de fibras y resinas de ciertos vegetales,

## Library of Congress

era de tal consistencia y peso que *no podía batirse con la mano abierta sin peligro de desconcertarla*, y al efecto se hacía rebotar en el hombro, en el brazo, en la cabeza y más frecuentemente en la cadera, para devolverla al contrario, desplegando en ello suma agilidad y destreza, á fin de evitar que, por falta de rebote, pasase de largo ó saltase de través la pelota, impericia cuya repetición producía la pérdida en el juego.

Pero construir una plaza exclusivamente para ese ejercicio, que podía practicarse á campo abierto, y no utilizarla para otros actos de igual interés público, sería inexplicable: de aquí que algún etnólogo, (\*) con sobra de fundamento, haya vislumbrado en el *batey* el emplazamiento de una escuela práctica donde se adiestrarían los jóvenes en el salto, la carrera, el tiro de las flechas, el manejo de la *macana* y otras evoluciones complementarias de la educación guerrera indispensable á aquellas gentes. Y como de esa educación guerrera indispensable á aquellas gentes. Y como de esa educación formula parte trascendental el recuerdo de las hazañas gloriosas cuya tradición perpetuaban los *areitos*, preciso es admitir que en el *batey* se celebrasen estos cuando revestían carácter solemne, como se celebrarían también

(\*) Sthal.—Los indios borinqueños.

40 en igual sitio, bajo la presidencia de los viejos caudillos, las grandes asambleas para la elección de jefes y otros actos de general importancia.

Realizado el descubrimiento, las operaciones consecutivas de la conquista perturbaron la normalidad social de aquellos isleños, alterándose sus costumbres por la acción reglamentaria de los nuevos señores. Sometidos á tributos que desconocían, encomendados para su educación cristiana á los colonos, compelidos á trabajar forzosamente en provecho general, la rebelión no tardó en surgir, y ya en ese estado no fué el *batey* público sino la selva enmarañada ó la cueva recóndita sitio adecuado para las asambleas.

## Library of Congress

El areito guerrero de los boricuenses, mencionado antes, celebróse ocultamente y por la noche, auxiliándose de la obscuridad el emisario español para introducirse, desnudo y embijado á la manera de los indios, en el corro de éstos, oyendo así, en lúgubre cantar, la sentencia de muerte de don Cristóbal de Sotomayor y sus compañeros, y la forma en que debía ejecutarse. Consta asimismo, en las probanzas de servicios de Gonzalez, que gracias á esa habilidad suya en adoptar el porte y hablar la lengua de los isleños, obtuvo muchas confidencias acerca de los *bohíos* donde los rebeldes se congregaban en los montes, facilitándose por este medio su captura.

Aun después de instalados en el país los españoles pudieron manifestarse públicamente hechos tales como la prisión de Pedro Xuarez, condenado á morir después de ser jugado á la pelota en el *batey*: sentencia de que le libertó la bravura del capitán Diego de Salazar: pero esto fué anterior á la rebelión: cuando la protesta armada estalló, las prácticas usuales de aquel pueblo se interrumpieron, y aunque los sometidos conservaron por algún tiempo, bajo el levísimo barniz civilizador, algunos usos, especialmente los que compendiaban sus ritos religiosos, recatábanse de los españoles para ejercitar unos y otros, entorpeciéndose de ese modo la observación metódica indispensable á un completo estudio etnológico. De otra parte ni la índole, ruda por lo común, de los primeros colonos era apta para disquisiciones de tal género, ni las circunstancias, opuestas al sosiego, podían favorecer la propensión á tales estudios. La observación se imponía á todos por el extraordinario espectáculo que el país ofrecía; unos y otros, al volver á la patria, comunicaban, más menos hiperbólicamente, las impresiones recibidas; trasmitíanlas algunos desde el nuevo asiento en correspondencias epistolares, y estas deficientes narraciones que el docto Pedro Mártir de Angleria—concediendo al grandioso hallazgo territorial importancia digna de su trascendencia—cuidóse de recoger, uniéndolas en sus *Décadas* á las noticias que proporcionara el propio Colón y á los datos oficiales que llegaran al Consejo de Indias, entrañan la información más remota y más directamente adquirida acerca de las costumbres del pueblo antillano. Los historiadores vinieron después, cuando la violencia natural de la conquista ya había transformado ó

## Library of Congress

hecho desaparecer los rasgos más característicos de aquella sociedad y era forzoso recurrir á la tradición para conocerlos.

De aquí las deficiencias y vaguedades que obscurecen la prehistoria insular y que ciertos investigadores extranjeros han pretendido desvanecer, solicitando, con posterioridad secular al descubrimiento, afinidades étnicas y filológicas entre los antiguos isleños y algunas tribus supervivientes del continente meridional.

Para apreciar la exactitud de este análisis posterior, fuerza es considerar 41 las influencias que sobre las costumbres y el lenguaje de un pueblo propenso á la evolución debió operar el contacto civilizador de la poderosa raza invasora; como fuerza es también —para obviar confusiones— apreciar directamente en los informes de los cronistas españoles, la enunciación del estado político—social de aquellos isleños por medio de conceptos y procedimientos peculiares á la metrópoli.

Es así que el empleo frecuente de la palabra *provincia* ha de traer consigo la idea de una subdivisión territorial en porciones regidas por delegados del jefe supremo de la nación, y como al organismo político de los antillanos no ha de atribuirse tal grado de adelanto administrativo, preciso es limitar la acepción del vocablo al sentido de *comarca*, comprendiéndose en ella el pueblo ó aduar y sus contornos.

El estado sociológico de los isleños antillanos aparenta los caracteres del patriarcado, y el patriarcado es el régimen de la tribu, organización de los pueblos nómadas. Los instintos trashumantes de los indígenas del Orinoco advertidos fueron por Humboldt en los comienzos de nuestro siglo, y esos instintos aparecen bien determinados en las familias *aruacas* y *calibis* que emigrando un día de las riberas del Paraná y el Uruguay, trasponiendo las regiones internas de la América meridional y siguiendo el curso fluvial del Orinoco hasta llegar hasta su desembocadura, se dispersaron al fin por el archipiélago.

No ha de suponerse paseo fácil y breve esa marcha, salvando vasta extensión territorial y dificultades inmensas. Los primeros emigrantes, al apartarse de la comarca nativa

## Library of Congress

en solicitud de mayor bienestar, acamparían en paraje donde la situación topográfica, abundancia de árboles, feracidad del suelo y condiciones propicias para la cacería ó la pesca brindarían fácil satisfacción á las necesidades comunes de la alimentación y defensa. Acosados luego en ese domicilio por vecinos turbulentos, desposeidos tras cruenta lucha ó lanzados espontaneamente en busca de mayor sosiego, emprenderían nueva ruta, *siguiendo el curso de una misma ribera*, cruzando los rios caudalosos con sus frágiles canoas, llevando consigo las semillas útiles para cultivarlas en, otro asiento, de donde habrían de trasportarse más adelante, por iguales causas, sin adquirir estabilidad urbana; habitando en frágiles chozas de ramaje, que el bosque permitía construir con facilidad; concediendo importancia secundaria á la propiedad territorial que á su antojo podían obtener, variar ó modificar favorablemente.

Al posesionarse del archipiélago, las prácticas nómadas debieron alterarse un tanto por la fragmentación del territorio que cohibía las excursiones terrestres, limitando el litoral marítimo los asientos, pero prestando mayor garantía de defensa; sin embargo, al llegar los españoles aun pudo observarse la lucha de isleños contra isleños: lucha bien caracterizada por el afán codicioso de los que, instalados en los territorios pequeños y rocallosos, debían mirar con envidia á los domiciliados en campiñas más fértiles y extensas.

Que esas contiendas evidencian el derecho de propiedad entre aquellas gentes es indudable, pero la noción de *lo tuyo y lo mío* en sociedades primitivas no ha de regularse por los preceptos jurídicos que el desarrollo de la cultura ha ampliado y perfeccionado en la sucesión de los siglos. La propiedad solariega no se concibe en los pueblos nómadas cuya propiedad territorial ha Colonizacion 4. 42 de circunscribirse, por la ocupación temporal de la comarca, á sólo el usufructo. El derecho á ese usufructo—derecho inherente al esfuerzo individual—debió mantenerse por la fuerza. A medida que el acrecentamiento de la especie exigió la organización social, la conveniencia de los asociados hubo de establecer reglas que evitasen la expoliación y asegurasen la tranquilidad mutua. Así se ve en todas esas agrupaciones antillanas castigado el hurto

## Library of Congress

con la pena de muerte: la posesión de la choza, del ajuar, de las armas y sembrados, y aun de las mujeres mismas, debía ser respetado por los individuos de las tribus reunidas en cada demarcación bajo la autoridad de un caudillo; pero esa legislación era de orden interno exclusivo, de modo que la rapiña, la expoliación, el asesinato que en la economía moral de cada tribu se consideraba delito, en las relaciones interinsulares se autorizaban por la guerra. El derecho á la propiedad discutíase á mano armada entre el poseedor y el invasor, mas no por vano engrandecimiento territorial sino por la codicia del usufructo, presa segura del más fuerte, botín del vencedor, á su vez vencido y despojado en nueva contienda.

Ese estado de lucha entre las colectividades que poblaban el archipiélago fué constante, á juzgar por las tradiciones que recogieran los primeros colonos españoles, y en ocasiones dió lugar á cruzamientos como el ocurrido en Haytí, donde los invasores *calibis* destruyeron á todos los hombres de la nación *aruaca*, domiciliada en aquella isla respetando á las mujeres y uniéndose á ellas para perpetuar su descendencia. A pesar de ese entronque, los *calibis* domiciliados á levante, á la llegada de los expedicionarios de Palos continuaban siendo la pesadilla de los pobladores de Haytí; los ataques de los insulares de *Sibuqueria* á las costas de Boriquén menudeaban: mujeres boriqueñas halló Colon cantivas en aquella isla, al descubrirla en su segundo viaje, y aunque los pobladores del Boriquén, tenidos también por *calibis*. no cedían en bravura á sus agresores, acaso sin el descubrimiento colombino que produjo la union de voluntades entre los pueblos indígenas, convergiendo sus ataques contra el enemigo común, la mudanza de pobladores en el Boriquén, ó por lo menos el ingreso de nuevas tribus en esta isla, se hubiera consumado.

Los hechos, pues, revelan que los habitantes de las islas occidentales conservaban, al llegar las argonautas españoles, la índole trashumante de raza que promovió en sus ascendientes la emigración de las regiones orientales; índole que, siglos más tarde, persistía aun en las fracciones populares que; impelidas por la civilización europea, retrocedieran al continente. Y aunque las exigencias geográficas y la benignidad del suelo

## Library of Congress

produjeran ciertos hábitos sedentarios en los grupos de las islas mayores, no por ello se justifica la pretensión de algunos etnólogos de adjudicarles un dominio territorial con organismo político asimilable al de las monarquías europeas.

Los indios mantuvieron en las Antillas el régimen de la tribu que adquirieran de sus antepasados. Ni en Haytí ni en Cuba hallaron los españoles indicios de soberanía territorial única: los grupos, domiciliados en distintas comarcas de cada isla, obedecían á un jefe respectivo. Boriquén dependía de uno solo, pero esto se explica por la corta extensión de esta isla.

Según Oviedo estas jefaturas eran hereditarias, recayendo la sucesión en el hijo mayor y siguiendo á éste en el puesto,—caso de morir sin sucesor—el hijo de una hermana, *por mayor certeza de que fuese sobrino del muerto*: 43 pero el historiador confiesa que su aseveración procede de informes. En cambio hay un hecho que permite dar á ese caudillaje procedencia electiva, más propia de un organismo democrático. Muerto el cacique de Boriquén que recibiera hospitalariamente á Ponce de Leon. y recelosos ya los insulares de las intenciones de sus huéspedes, eligieron por jefe á un hermano del difunto, reemplazando la sagaz diplomacia del que amistosamente acogiera á los colonos españoles, por los impulsos de un hombre bravío, audaz, apto para dirigir y soportar los accidentes de la guerra.

Que la elección, en todo caso, se limitara á los *taínos*, es natural siendo ésta la casta aristocrática, y que obtuvieran preferencia los deudos de los caudillos difuntos bien puede decirse, como efecto de la tendencia á suponer reflejados los méritos de un personaje en sus descendientes.

Tales jefes asumían, el mando de las familias, tribus ó grupos que poblaban la región, pero no obraban caprichosa ó despóticamente, sino con sujeción á los usos y costumbres que sancionara la experiencia y que bien pueden considerarse como un código práctico, consultándose ó acordándose las decisiones graves en consejo de caudillos, ancianos en

## Library of Congress

su mayoría, constituidos en asamblea deliberante, reguladora del poder ejecutivo. En una de estas asambleas, convocada por el régulo de Boriquén, fué acordado el levantamiento insurreccional de 1.511, y aunque se demuestre por ese hecho la intervención de jefes secundarios en la dirección de los negocios públicos, no ha de tomarse tal ingerencia como derivación de la autoridad suprema, ajustándose como se ajusta al régimen natural de las sociedades primitivas. El gobierno de la familia correspondió al padre, el de la tribu al patriarca, el acrecimiento de las tribus trajo la agrupación popular, resignando los jefes respectivos una parte de su autoridad para constituir el poder supremo, pero reservándose cada cual intervención inmediata é influyente en la economía interna de las fracciones que representaban.

En un pueblo educado y preparado siempre para la lucha, como el que habitaba en las Antillas, no ha de extrañarse que los méritos contraídos en la guerra creasen influencias individuales importantes: de aquí que en la denominación de caciques hayan de comprenderse distintas jerarquías sociales, desde el pretendido rey de la comarca hasta el caudillo acreditado en cien combates; desde el anciano jefe desmedrado por los achaques, hasta el mancebo ganoso de timbrar su antiguo linaje con la bizarría personal.

Por que usaron los españoles la palabra *cacique*. lo explica Fr. Pedró Simón, al aseverar que ese vocablo no es de ninguna de las regiones americanas sino arábigo, aplicado, lo mismo que el de *xequé*, por los alarbes del reino de Mazagan, al jefe ó cabeza de aduar.

“I como los españoles—dice textualmente el historiógrafo—cuando comenzaron “á descubrir estas tierras, traían sabido este nombre *cacique*, é “viendo que la traza de los indios é indias é la de sus pueblos, moradas y “tratos (fuera de tener en lugar de las tiendas de los alarbes, casas pajizas) “era mui semejante á la de estos alarbes ó moros sin rei, comenzaron á “llamar á las cabezas de los pueblos y parcialidades *caciques*. ” (\*)

(\*) “Noticias historiales” de las conquistas de Tierra firme en las Indias Occidentales. Primera parte.—Cuenca. 1.626–27.”

Obtenida esta noticia, conviene mencionar la Real Cédula expedida en Tordesillas á 25 de Julio de 1.511, en que se advierte á Juan Cerón y Miguel Diaz, nombrados para suceder á Ponce de Leon en el gobierno de la isla de San Juan, entre otros medios conducentes á la pacificación de los indios que continuaban revueltos, “proceder con diligencia en la aprehensión de los “ *caciques* que promovieron el alzamiento y enviarlos aherrojados á servir en “la Española, procurando poner en su lugar otros *caciques cualesquier* “para que como tales los tengan los indios.” (\*)

(\*) “A de Indias. 139-1-4. Registro generalísimo. Lib. 3°.

De manera que si, mediante la advertencia del religioso franciscano, por *cacique* ha de tenerse así al jefe de la comarca como al de la tribu, lo mismo al improvisado capitán de una partida de rebeldes que al *taíno* sometido, en quien se reconociera prestigio influyente, merced al documento autorizado por el rey católico ha de hacerse extensivo el título á los jefes de cuadrilla ó cabezas de pelotón que los españoles designaron á su antojo, por virtud de las exigencias administrativas que impusieron los repartimientos.

Al adjudicarse á un colono sesenta, ciento ó más indios, para que los intruyera en la fé cristiana y los aplicase al trabajo mediante remuneración, los repartidos no estaban obligados á vivir en la casa de sus patronos como servidores domésticos; ni esto hubiera sido conveniente exigir, por las condiciones en que debieron construir sus moradas los primeros colonos y por necesitarse el concurso agrícola de los naturales para la subsistencia. Los indios continuaban en sus aldeas, viviendo en familia, cuidando de las propias sementeras en tanto no se les llamaba á cultivar las de sus patronos ó á cavar en las minas, y como en este caso la acción reglamentaria ejercitada individualmente hubiera resultado tardía ó nula, túvose cuidado de colocar cada grupo repartido bajo la tutela de un capataz, encargado de transmitir las órdenes superiores, de conducir la cuadrilla á los

## Library of Congress

sitios de labor y de guiarla en sus faenas, á pesar de cuya previsión solíase esquivar la forzosa tarea, respondiendo al llamamiento con la fuga á los montes.

Esos capataces recibieron tambien el título de *caciques*, y como su número debió corresponder con el de las cuadrillas organizadas, se explica el uso frecuente de una palabra que ni es peculiar del lenguaje indio ni se aplicó exclusivamente á los jefes ó caudillos que regían las comarcas insulares al realizarse la conquista.

En cuanto á las *cacicas*, sólo puede tomarse tal título como referencia genealógica, pues en estados sociales que aun no desligaron el tálamo conyugal de la servidumbre, no es posible atribuir personalidad jurídica á la mujer para servir cargos públicos. La india á quien se debiera en la Española el hallazgo de las minas de Hayna, designóse vulgarmente, despues de bautizada, con el nombre de *Doña Catalina la cacica*, en razón á la preeminencia social de sus progenitores. Otra india boriquireña, *la cacica Bagaaname* ó por mejor decir. Doña María Bagaaname, que es el nombre que se le atribuye en documentos oficiales donde se le reconocen ciertos privilegios, sólo obtuvo estos por ser hija del cacique *Cáguas*, uno de los dos que reconocieron la autoridad de Ponce de Leon y le auxiliaron pasivamente en la conquista. Y la misma *Anacaona*, á quien poetas y novelistas han denominado *la reina de Jaragua*, aunque mujer de un jefe y hermana de otro, bien caracterizados 45 entrámbos en la comarca haitiana, no ejerció personalmente otro poder que el alcanzado por la doble influencia de su discreción y su belleza.

Esto ofrece el análisis de la prehistoria antillana; análisis imperfecto ciertamente, pues que las fuentes literarias que lo informan proceden del pueblo europeo invasor; mas no cabe solicitar trasmisión idéntica de la raza vencida, ni su legado arqueológico ha proporcionado hasta hoy á la investigación crítica nuevas orientaciones.

No es esto asentir á la opinión general que atribuye á los insulares antillanos desconocimiento absoluto de la escritura. Igual opinión mantuvieron muchos etnólogos respectos de los demás pueblos americanos, y la ciencia ha concluido por comprobar

## Library of Congress

en Yucatán y México el uso simultáneo de dos géneros de escritura, en una de las cuales se describen signos fonéticos, precursores del alfabeto. Y aunque *mayas* y *aztecas* alcanzaron un desarrollo de cultura muy superior al de los *aruacas* y *calibis*, no debe perderse de vista que, por singular coincidencia, al iniciarse en todos los pueblos primitivos el uso de la escritura, aparecen adoptados los mismos rudimentarios procedimientos.

Cuando el hombre sintió por primera vez el deseo ó la necesidad de perpetuar su pensamiento, acudió á esculpir en la piedra los objetos materiales que mejor lo expresaban. Tal fué la escritura ideográfica ó representativa, elevada luego á simbólica mediante la aplicación de signos convencionales correspondientes á materias abstractas, apareciendo, en un tercer período, perfeccionado el método, por la enunciación gráfica de sonidos vocales que debía más tarde fijar definitivamente el alfabeto. Eso demuestra la investigación perspicaz, ejercitada lo mismo en los monumentos de la era faraónica que en los *teocalis* de Cholula ó en las ruinas maravillosas de Palenque, y así reconocido ese proceso paleográfico, lógico es que toda manifestación similar se ajuste á sus enseñanzas. ¿Se desconocen manifestaciones de tal indole en el pueblo caribe? ¿Y qué son si no escritura ideográfica ó acaso simbólica, esos signos grabados en la cordillera andina y cuya significación demuestra haber comprendido una inteligencia tan clara y tan bien cultivada como la del doctor Rojas? Puede concebirse que en tales sitios y con tal metódica perseverancia, se entretuviesen los indios, por mero placer, en trazar y repetir aquellas figuras? No es más racional advertir en ellas una expresión, siquiera embrionaria, del estado espiritual de aquel pueblo errabundo, ó por lo menos, una advertencia de la ruta seguida, cuando no de los móviles que la impulsaran? ¿Acaso no se encuentran trazos semejantes á esos que describe el docto investigador venezolano, en el interior de algunas cuevas de las Antillas, donde las osamentas humanas acumuladas han dado motivo á que el vulgo las repute por cementerios de indios? Pues no es un misterio que muchas de esas cuevas sirvieron de refugio á los insulares, cuando, evadidos de los repartimientos, los acosó selva la saña de los

## Library of Congress

ojeadores encargados de perseguirlos con auxilio de perros de caza. Y en situación tan angustiada, desprovistos aquellos seres infelices y fluctuando su esperanza entre la muerte y la esclavitud ¿cabe suponerlos dedicados á trazar, por frívolo pasatiempo, líneas y figuras en las peñas que debían servirles de sepulcro? Más razonable es atribuir esos enigmáticos signos al propósito de perpetuar un recuerdo de la abrumadora catástrofe: recuerdo abandonado al azar, como abandona el marino á merced de las olas los indicios del naufragio en que tal vez sucumbe.

46

Y cuenta que no son esos los únicos ideogramas legados por el pueblo caribe, pues en algunas piedras que, desprendidas de los *bateyes*, se conservan todavía en ciertos distritos rurales, vense esculpidos animales deformes que la ignorancia popular, influida por el fanatismo religioso, ha tenido por *imágenes del demonio*. y que indudablemente entrañan simbolismo idéntico al de los relieves tallados en aquellos *duhos* á asientos de madera destinados á uso exclusivo de los jefes superiores y que tan prolijamente describe algún cronista; simbolismo extendido á ídolos y amuletos, en muchos de los cuales es bien ostensible un triángulo, figura geométrica elemental que, en teologías orientales antiquísimas, entraña la idea de un Todo infinito con potencialidad creadora, perseveradora y destructora en la dinámica del cosmos. (\*)

(\*) Entre los indus. Braham representa la esencia universal infinita (“el todo en el todo”) de la cual son no más que manifestaciones y atributos. “Brahma” el verbo creador, “Vichnon” la voluntad perseveradora, y “Siva” la fuerza que destruye lo creado para crearlo otra vez. Este dogma sagrado se simboliza por un círculo dentro de un triángulo.

No cabe, pues, atribuir á los indios de las Antillas desconocimiento absoluto de la escritura. Que ese desconocimiento fuera común á la mayoría de habitantes si es admisible, por que en cualquier estado de civilización la cultura *individual* ha de ofrecer gradaciones. en correspondencia con las facultades psíquicas y el ambiente etnológico, y fuera absurdo someter á los antillanos del siglo XV. esparcidos por todo el archipiélago,

## Library of Congress

á un común nivel instructivo, cuando hoy mismo, despues de cuatro centurias de colonización europea, en población tan densa como la de Puerto Rico el cómputo medio de analfabetos no baja de ochenta por ciento.

Ha de advertirse además que en las edades antiguas, y aun en las medias. los descubrimientos, investigaciones y experiencias perfeccionadoras de la cultura social no se divulgaban con la facilidad que proporcionan en la era actual el desarrollo de la imprenta y la rapidéz de las comunicaciones. La ciencia era hermética; sus manifestaciones se amparaban del misterio ó se trasmitían cautelosamente. como privilegio de casta ó patrimonio de secta. sirviéndose de esa supremacia intelectual los iniciados para imponerse á la ignorancia de las masas populares.

La superioridad de conocimientos entre las tribus pobladoras de las Antillas correspondía á los *tainos* y *boitís*, esto es á la aristocracia y á los sacerdotes; pero el saber de estos últimos se encerraba en la especialidad profesional, mientras que el de los primeros. en quienes se vinculaba el poder político-militar, abarcaba círculo más ámplio: como que se remontaba hasta las teorías cosmogónicas y misterios teológicos. y guardaba religiosamente las tradiciones heróicas para trasmitirlas compendiosamente al pueblo por medio de los *areitos*.

Los cronistas españoles dicen que los *areitos* ó cantares bailables se conservaban en la memoria, con lo cual se demuestra que los indios enseñaban cantando, es decir que practicaban, instintivamente, uno de los procedimientos preconizados en modernísimos sistemas escolares: más no porque se auxiliasen las funciones mnemotécnicas con la lección rítmica, ha de negarse á los maestros la consulta de algún texto, sobre todo si se tiene en cuenta que no sólo himnos bélicos ó eróticos sino verdaderos poemas didácticos se enseñaban de tal guisa.

Si á los *laínos* correspondía esa labor pedagógica y entre ellos no era desconocida 47 la escritura ideografica. bien puede presumirse el medio con que se auxiliarían para

## Library of Congress

perpetuar el recuerdo de actos, preceptos ó ficciones cuyo arraigo en la conciencia nacional era conveniente. Y como consta que al morir los caudillos de esa casta aristocrática eran sepultados con las armas, joyas y atributos jerárquicos de que habrían menester en la otra existencia ultraterrena, no es aventurado suponer que, con igual propósito, se depositasen en la fosa ideogramas lapidarios, expresivos de los méritos del difunto ó de los hechos trascendentales en que tomara parte.

Y no porque al hallazgo de tales piedras tumulares ó de otras con inscripciones análogas, falte un testimonio de general publicidad, ha de rechazarse su existencia como improbable. ¡Acaso al surgir algunas desde el fondo de agraria excavación, quedaron inadvertidas ó fueron inconscientemente destrozadas por impulso inducto! ¡Acaso deficiencias administrativas ó rutinas acomodaticias tuvieron por inventos apócrifos las que el azar puso en manos de algún diligente investigador!

Bien es verdad que aun evidenciadas palmariamente tales escrituras, mudas habrían de permanecer sus revelaciones en tanto no se descubriese la clave necesaria para descifrarlas; pero de todos modos contribuirían á modificar el mezquino concepto que, por convencionalismo más bien que por estudio, se aplica á la cultura de los antillanos pre-colombinos. Las gradaciones de esa cultura no escapan á la investigación etnológica, observándose en la clase superior cierta clarividencia intelectual y un acopio de conocimientos que parecen reflejo de otro estado de civilización más perfecta; civilización que pudo ser remotísima en el continente oriental—como lo fué en México la de los toltecas—y de la cual sólo llegaron á las Antillas, con sus primeros pobladores, menguadas reminiscencias.

A los efectos de esa civilización no pudo sustraerse la cultura del conquistador europeo, á pesar de su indiscutible superioridad.

La colonización española, al despojar á los aborígenes antillanos de su natural independencia, les impuso religión, costumbres y lenguaje nuevos; pero la adaptación á

## Library of Congress

un medio geográfico distinto y las exigencias de una economía social incipiente obligaron á su vez al dominador, á asimilarse ciertas peculiaridades del pueblo vencido.

La construcción de habitaciones y el menaje casero; los procedimientos agrícolas y las prácticas industriales; las substancias alimenticias, conocimientos botánicos, empirismos terapéuticos y hasta el idioma mismo de los indígenas brindaron largo acopio á los nuevos señores del territorio, sumándose á las consecuencias de esta adaptación otras de un orden más elevado y trascendental.

La desaparición de los aborígenes fué rápida en las Antillas, pero las condiciones en que se practicara no permiten restar, de modo absoluto, su concurso en el movimiento demográfico de la colonización iniciada en 1493.

Los repartimientos que casi transformaron en *siervos de la gleba* á hombres nacidos y educados en una libertad más amplia que la de sus opresores, no fueron abolidos hasta 1521, y el cautiverio legal que, con el doble pretexto de represalia y evangelización, abrió un mercado de carne humana en el mar de Colón, salteándose á los pacíficos habitantes de Paria y de las islas comarcanas para venderlos en Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico, no tuvo término hasta 1544. Recuperada la individual libertad, unos y otros 48 manumisos, habituados ya á las nuevas prácticas, permanecieron agrupados en aldeas, bajo la vigilancia civil y eclesiástica, constituyendo en Puerto Rico el poblado de Cibuco del cual se apartaron luego para internarse en las serranías que aun conservan el nombre de *La Indiera*.

La unión de los indígenas con los africanos, traídos para sustituir á aquéllos, se comprueba oficialmente en Santo Domingo desde el período gubernamental de Ovando, y en Puerto Rico produjo sensible efecto en 1532. por la abusiva interpretación que diera la compañía Welser de Augsburgo al privilegio otorgádole por Carlos V. para introducir 4000 esclavos en las Indias. La simpatía entre esas dos razas fué naturalmente originada por las angustias y fatigas de la común servidumbre; movidas á rebelión entrámbas por igual

## Library of Congress

anhelo de libertad, solidario fué el empeño de los alzamientos y mancomunada la vida en los montes, donde la conjunción sexual debía ser inevitable.

Demás de esto, es bien sabido que los apetitos sensuales, en concierto con los provechos domésticos, llevaron con frecuencia al tálamo de los colonos españoles á aquellas humildes mujeres de epidérmis cobriza, pero constantes en sus afectos, cuidadosas de la hacienda conyugal y muy apegadas al hogar en que tanto parecían señoras como siervas. Miguel Diaz, el alcalde mayor que acompañó á Juan Cerón á San Juan, contrajo matrimonio en la Española con la india que le descubrió las minas de Hayna; al morir en 1535 el contador real de Puerto Rico, Antonio Sedeño, se reconoció oficialmente por su heredera á la mestiza que había procreado en una de sus indias de repartimiento, y la María Bagaaname, hija del cacique Caguas de quien antes se habló, recluida por mandamiento gubernativo en el *Hato del Toa*, propiedad de la Corona. uniose ante la iglesia con Domingo Muriel, mayordomo de aquella fincca. Otros casos pudieran citarse, pero basta lo expuesto para dar testimonio de certidumbre á la fusión de razas en las Antillas. Es así que la herencia biológica y las influencias étnicas contribuyeron á mantener latentes las reminiscencias de la cultura indígena dentro del nuevo organismo creado por el régimen colonizador.

En la conquista de las Indias occidentales cumpliése, como en todas las conquistas, la inflexible ley cósmica que impone la destrucción para la renovación, en ascenso constante hacia una perfectibilidad infinita. La fuerza superior arrolló á la inferior, pero compenetrándose ambas en el choque y predominando en la fusión la más culta, como predomina en vegetal ingerto la savia más potente, robusteciendo la vitalidad del nuevo producto.

Sevilla, 1896–1897.

### **La Colonización de Puerto Rico.**

**CAPITULO I. 1493–1496.**

**SUMARIO. — Segundo viaje de Cristobal Colón á las Indias occidentales.— Crucero por las islas de barlovento.—Descubrimiento de la isla “Boriquén.”—El “Puerto de los Pozos.”—Llegada de la expedición á “La Española.”—Fundación de “Isabela.”—Los primeros sediciosos.—Nuevas exploraciones marítimas.—Hallazgo de “Xaymaca.”—Reconocimiento de la costa meridional de “La Española.”—Colón en “Amona.” (isla de la Mona)—Regreso á España del Padre Boil y del capitán Margarit.—Levantamiento indígena.—Llegada á Isabela del comisario regio Juan Aguado.—Vuelta de Colón á España.—Las minas de “Hayna.”**

El día 25 de septiembre del año 1493 dábase á la vela en la bahía de Cadiz la armada de diez y siete buques en que, por segunda vez, debía dirigirse Cristobal Colón á los mares de occidente.

Las dificultades características del primer viaje, organizado en Palos el año anterior, no hubieron de repetirse en la nueva expedición, preparada en Sevilla y compuesta en su mayor parte por sevillanos. (\*)

(\*) “Ortiz de Zúñiga.” Anales de Sevilla.

Desvanecida la duda sobre la existencia de un nuevo mundo; fortalecido el prestigio del marino genovés por el éxito de sus predicciones; exaltada la fantasía popular con la fabulosa riqueza atribuida al territorio descubierto; mal hallados con la quietud doméstica porción de aventureros y soldados de 50 fortuna que, extinguida la guerra de Granada, solicitaban campo nuevo á sus ambiciones y proezas; movidos los espíritus por una fe religiosa encarnada en el sentimiento nacional merced á siete siglos de lucha con el invasor agareno, y sugestionado el genio impresionable de raza por lo maravilloso de una empresa en que la utilidad del luero habría de valorarse por la magnitud del personal esfuerzo, ni el regio patrocinio dispensado á Colón halló contradictores, ni á

## Library of Congress

las medidas organizadoras se puso obstáculo, ni necesitó espuela el alistamiento de expedicionarios, cuyo número hubiérase elevado fácilmente al duplo, á permitirlo la cabida de las embarcaciones.

Confirmado por los reyes en Barcelona, el día 28 de mayo, el título de almirante prometido á Colón, y ratificados los privilegios que en Santa Fé se le otorgaran el 30 de abril de 1492, concertóse el plan colonizador de las tierras descubiertas y de las que nuevamente se descubriesen, designándose la ciudad de Sevilla, por su importancia mercantil y su proximidad al océano atlántico, como paraje el más adecuado para organizar las nuevas expediciones é instalar un centro de contratación con el Nuevo Mundo.

Para poner en práctica este plan económico administrativo eligióse á don Juan Rodriguez de Fonseca, arcediano de la catedral hispalense, asistido de su hermano don Alonso, señor de Coca y Alaejos, que se hallaba con la corte en Barcelona y portador fué de la credencial para el arcediano, y de las cartas para el cabildo y asistente de la ciudad, reclamando su cooperación á un empeño que redundar debía en honor y provecho de los sevillanos.

Urgíale á Colón el regreso á la Española, donde, acaudillados por el capitán Rodrigo de Arana, dejara cuarenta y dos de sus compañeros (\*) al amparo de un fuerte emplazado en la costa norte: fuerte que se apellidó de la *Navidad* y á cuya construcción y defensa se aplicaron los despojos de la carabela *Santa María*, estrellada en un bajo inmediato á aquel emplazamiento. (\*\*)

(\*) La lista nominal puede verse en la Colección de documentos de Navarrete. Tom. II. pag. 19.

(\*\*) “Juan B. Muñoz.” Historia de las Indias.

Para activar, pues, los preparativos de la marcha, partióse el almirante de Barcelona á Sevilla el día 6 de junio, aplicándose en reunir á orillas del Guadalquivir los elementos

## Library of Congress

indispensables 51 para la instalación de una colonia en país exhausto de cultura y donde necesariamente habrían de echar de menos los europeos sus hábitos y recursos domésticos.

En previsión de este accidente, reclutáronse, mediante el estímulo de un estipendio autorizado por las reales ordenanzas, operarios de todas las artes mecánicas y buen golpe de labradores ejercitados en los cultivos é industrias agrícolas, y con ellos, al par de las materias y utensilios indispensables á sus respectivos oficios, embarcáronse yeguas, asnos, terneras, ovejas y aves de corral destinadas á la reproducción, y preparáronse plantas como la vid, la higuera, el granado y otros frutales, y semillas de trigo, cebada, legumbres y hortalizas cuya aclimatación debía ensayarse en el nuevo asiento.

Tales cuidados, unidos á la preparación y aprovisionamiento de los buques y á la organización administrativa de las distintas fuerzas que debían conducir, retardaron el apresto definitivo de la armada, reunida en la bahía de Cadiz en la segunda quincena de septiembre y compuesta de tres carracas de transporte, doce carabelas comunes, sin bodega, y dos carabelas de mayor porte, con compartimientos.

Habíase ordenado limitar á mil el número total de expedicionarios, pero fué tal la concurrencia de solicitantes que hubo necesidad de ampliar la admisión hasta mil doscientos, amén de los que, según versiones autorizadas, lograron embarcar furtivamente.

Mandando las carabelas, con título y sueldo de capitán, iban mosén Pedro de Margarit, caballero catalán muy adicto al rey don Fernando; Antonio de Torres, hermano de la nodriza del infante don Juan; Alvaro de Acosta, alguacil mayor de la expedición; Sebastián de Olano, tesorero luego en la Española; Melchor Maldonado, Ginés Corvalán, Pedro Fernandez Coronel, Alonso Sanchez de Carvajal, Juan Aguado, Juan de Luján, Alonso de Hojeda y Diego Marquez. Ansiosos de proezas militares, reclamaron puesto en la expedición algunos caballeros sevillanos acreditados en la guerra de Granada, entre

## Library of Congress

ellos el comendador Gonzalo de Gallegos, Alonso Fernandez Martel, Per Afán de Rivera, Alonso Ortiz y Francisco de Zúñiga.

La dirección espiritual de la colonia encomendóse por Bula pontifical al padre Bernardo Boil, monge benedictino catalán, auxiliado por varios religiosos de su Orden y otros clérigos sevillanos.

52

Entre los favorecidos con cargos oficiales figuraron Diego Colón, hermano del almirante; el astrónomo fray Antonio de Marchena; el contador Bernal Diaz de Pisa, que debía iniciar la serie de hostilidades contra el Descubridor; el bachiller Gil García, alcalde mayor; Fermín Zedó, químico ensayador de metales, corifeo de Bernal Díaz; Juan de la Cossa, piloto santoñés, cartógrafo (\*) cuyos trabajos utilizara más tarde el florentino Amerigo Vespucci; Diego Alvarez Chanca que ejercía la medicina en Sevilla y, nombrado por cédula á 23 de mayo físico de la armada. (\*\*) ordenóse á los contadores mayores asignarle salario y ración iguales que al escribano de Sus Altezas, Diego de Peñalosa, á quien correspondió llenar por primera vez las funciones de notario de Indias; cerrando el cortejo oficial veinte escuderos de la Hermandad de Granada, que formaban el grupo principal, ya que no único, de ginetes.

(\*) “Además de la carta de marear que comenzó Colón y añadió su hermano Bartolomé, —expone Pedro Mártir— cada uno de los castellanos se trazó su pergamino de navegar, de entre los cuales se conservan como más recomendables, las que compuso Juan de la Cossa y las de otro piloto llamado Andrés Morales, más entendidos que los demás en Cosmografía naval y uno y otro no menos familiarizados con aquellas regiones que con las habitaciones de sus casas.” “Segunda Década. Lib. X. cap. I.”

(\*\*) La carta participando al doctor Chanca su nombramiento no deja duda sobre el empleo que iba á servir. Véase:

## Library of Congress

“El Rey é la reina. Doctor Chanca: Nos habemos sabido que vos, con el deseo que teneis de nos servir, habeis voluntad de ir á las Indias, é por que en lo hacer nos serviréis, “é aprovechareis mucho á la salud de los que por nuestro mandado allá van,” por servicio nuestro que lo pongais en obra, é vayais con el nuestro almirante de las dichas Indias, el cual vos hablará en lo que toca á vuestro asiento para allá. y en lo de acá nos vos enviamos una carta para que vos sea librado el salario; é ración que de nos teneis. en tanto que allá estuviéredes.

De Barcelona á veinte y tres de Mayo de noventa y tres etc.”

Entre los alistados ha de contarse al bravo Juan Esquivel, futuro gobernador de Jamaica; á Miguel Díaz, el afortunado descubridor de las minas de Hayna; á Miguel de Toro, uno de los capitanes que debían tomar parte en la conquista de Boriquén, y á Francisco de Cassaus ó de las Casas, vecino de Sevilla, padre de un jóven bachiller que en 1502 habría de acompañar al comendador Ovando á Santo Domingo, y á quien conoce la posteridad con el nombre ilustre de fray Bartolomé de las Casas. Y bien es conceder mención especial al turbulento Francisco Roldán, natural de Torre don Ximeno en las cercanías de Jaén, criado del almirante, elevado por éste desde el puesto de escudero al de alguacil mayor de la Española, y promovedor y mantenedor de una rebelión que, durante dos años, produjo trastornadores desórdenes en aquella colonia.

Confundido en la turba general iba asímismo, en calidad 53 de peon ó sea soldado de á pié, un pobre hidalgo de la Tierra de Campos, en el reino de León, paje ó mozo de espuela que había sido del comendador mayor de Calatrava, don Pedro Nuñez de Guzmán, á quien acompañara en las guerras granadinas, distinguiéndose en ellas por su valor y aptitudes militares. Este hidalgo de color encendida y carnes enjutas, discreto en el decir. recio de complexión y sobrado de espíritu, soldado por temperamento antes que por hábito, que respondía al nombre de Juan Ponce, llevaba á las Indias, como otros muchos, por todo ajuar una espada y por empeño único las vaguedades de la fantasía; y á fe que nadie hubiera acertado á sospechar en él al Juan Ponce de León, conquistador de Puerto

## Library of Congress

Rico y descubridor de la Florida cuyos hechos han de ocupar puesto principalísimo en estos apuntes.

Presta ya para zarpar la flota, en la tarde del 24 de septiembre exigióse al pasaje de las respectivas naves previo juramento de fidelidad, que fué prestado en forma solemne, y al rayar el alba del día 25, levando anclas la carabela *Mari-galante* que enarbolaba la insignia de Colón, siguieron tras ella las demás embarcaciones, en rumbo al suroeste. hasta dar en la Gran Canaria el primero de octubre. El día 5 hallábase la flota en la Gomera, donde se renovó la provisión de agua, carne y leña. se aumentó el ganado de cría con ocho cerdos y algunas becerras, cabras y ovejas, y se adquirieron nuevas simientes de frutales y otras plantas, entre ellas la caña de azúcar y el naranjo. Al zarpar de la Gomera dirigióse la flota á la isla de Hierro, donde reclamarían atención algunas necesidades ó se aguardarían vientos propicios, pues hasta el día 13 no se levaron las anclas, cuidándose antes Colón de señalar á cada nave, por medio de un pliego cerrado y sellado, el derrotero que debía seguirse para llegar á la *Navidad*; pliego que sólo podrían abrir los pilotos en el caso de perder de vista la nave capitana.

Aparte de estas instrucciones, que no hubo necesidad de utilizar, el rumbo impreso por Colón á la armada se apartó algo del seguido en el viaje anterior. Por los gestos y exclamaciones de los isleños de Haytí había entendido que al este de aquella isla se encontraban otras, llamadas de *Matinino* y *Carib* ó *Cariby*, (\*) poblada la primera por mujeres exclusivamente

(\*) “Martin Fernandez de Navarrete.”—Diario del Almirante.

54 y asiento la otra de feroces antropófagos, y al abandonar en enero las costas de Samaná tuvo deseos de averiguar la certeza de aquellas indicaciones: no inspirándole confianza el estado de las dos carabelas que le quedaban, é interesándole regresar pronto á España, hubo de diferir para más tarde su exploración.

## Library of Congress

Solicitando ahora el hallazgo de aquellas singulares islas, gobierna el experto genovés con inclinación bien marcada al suroeste, manteniendo este rumbo, con viento en popa y sin tropiezo alguno, hasta la tarde del 2 de noviembre en que hizo amainar las velas, presintiendo la proximidad de la costa. No fallaron sus cálculos; á la alborada siguiente ó sea á los veintiún días de zarpar en *Hierro*, avistóse una isla que, por ser domingo, se llamó *Dominica*, descubriéndose poco después otras dos, situadas al nordeste y norte de la primera. Cantóse la salve en la popa de las naves, en acción de gracias por la brevedad del viaje, y no ofreciendo buen anclaje la *Dominica* en la costa por donde se abordara, buscóse puerto en la mayor de las otras dos, que recibió el nombre de *Mari-galante*, con que se designaba la nave capitana, tomándose posesión solemne del territorio á nombre de los Reyes Católicos.\*

(\* “Hernando Colón. Vida del Almirante.

(\* El nombre indígena de la Guadalupe, tal y como aparece en los más remotos documentos, es “Cibuqueria.” A lo confuso de la escritura debe atribuirse el que, por unos ú otros, se halla transcrito indistintamente “Carucueria, Turuqueira, Queraqueida y Sibunqueira. Ciba significaba piedra entre los antillanos, de modo que, atendiendo á la especial estructura de su lenguaje, lo probable es que el nombre verdadero fuese “Cibuqueri.”

El día 4 partió la armada de Mari-galante, con rumbo al norte, descubriéndose otra isla, mayor que las anteriores, á que se dió el nombre de *Guadalupe*, en recuerdo del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe en Extremadura. (\*\*) Al llegar á tierra un grupo de exploradores advirtiése algún caserío, abandonado por sus moradores, al parecer precipitadamente. La vegetación ofrecía magnífico aspecto, y fué allí donde por primera vez conocieron los españoles el exquisito ananás ( *bromelia ananás* ) llamado piña por su forma, la odorífera malagueta ( *caryophyllus pimienta* ) y el cáustico manzanillo ( *hippomane mancenilla* ) popularizado por la leyenda. En lo interior de las casas halláronse muchos miembros humanos, algunos cociéndose al fuego, y cráneos

## Library of Congress

y huesos del mismo género, dispuestos á manera de trofeos de caza ó dispersos por una y otra parte, sospechándose por tales indicios que aquella 55 era la isla de caribes solicitada por el almirante. Dieron también los exploradores con algunas mujeres y dos mozos que no opusieron dificultad en trasladarse á bordo.

Colón habíase llevado consigo, al regreso del viaje anterior, diez isleños, lucayos y haitianos, á los que se administró el bautismo en Barcelona. aplicándose á dos de ellos los nombres de Fernando de Aragón y Juan de Castilla, por los del rey y el infante que los apadrinaron. Siete de estos indios tornaban en la nueva expedición, pero cinco murieron en la travesía: (\*) los dos supervivientes, algo aleccionados en el castellano — especialmente el lucayo apellidado Diego Colón—servían de intérpretes, y por su mediación pudo averiguarse que algunas de aquellas mujeres recogidas á bordo eran naturales del *Boriquén* isla muy próxima á Haytí, al noroeste de *Cibuqueria*, adonde iban los isleños de esta última á hacer la guerra, para robar mujeres y obtener prisioneros que devoraban en siniestros ban quetes.

(\*) “Diego Alvarez Chanea.” Cartafal Ayuntamiento de Sevilla. Navarrete: Colec. de docum. Tom. I.

Ratificados de este modo por Colón sus cálculos y apuntes sobre la situación de la Española, y confirmadas las primeras noticias que sobre la existencia de caníbales recibiera, procuró excitar la curiosidad de aquellos temidos salvajes, halagando á sus cautivas, y al efecto, engalanando á éstas con sargas de avalorios y regalándolas cascabeles y otras bujerías, mandólas conducir en toda libertad á tierra. El ensayo fué inútil; despojadas de sus galas aparecieron las indias al día siguiente, suplicando á los expedicionarios las llevasen consigo. Y no produjo mejor resultado la excursión por el interior, acaudillada por el capitán Diego Marquez, quién extraviado con sus compañeros en la selva, sin topar con los naturales por ninguna parte, dió lugar á que la salida de la armada se retuviese hasta el 10 de noviembre.

## Library of Congress

Levadas las anclas y navegando hacia el noroeste, en dirección á la Española, fueron sucesivamente descubiertas la *Montserrat* y la *Redonda*, apellidadas así por su respectiva apariencia; de allí dióse con otra isla á que se aplicó el nombre de *Santa María de la Antigua*, y mantenida siempre la derrota al noroeste, advirtiéronse, á barlovento y sotavento, otras varias, en una de las cuales se dió fondo el día 12, adjudicándosele 56 el nombre de *San Martín*, doblemente venerado por la Iglesia. (\*) Sospecharon algunos marinos la existencia de bancos de coral en aquella costa y bien hubieran querido aplicarse á obtener la certeza, pero el almirante, preocupado con la idea de socorrer á los compañeros que le aguardaban en la Española, dispuso la continuación del viaje.

(\*) El 11 de noviembre está dedicado á S. Martín obispo, y el día 12 á S. Martín papa.

A poco de haber levado anclas en *San Martín*, la violencia de una borrasca obligó á gobernar en rumbo al oeste, cuarta al sur, recalando el día 14 la capitana, y poco después toda la flota, en una nueva isla, que las cautivas de la Guadalupe llamaban *Ayay* y Colón denominó *Santa Cruz*. (\*\*) Una barca enviada á tierra con treinta armados fué hostilmente acogida por los naturales, mostrándose tan bravías en el ataque las mujeres como los hombres, por lo cual se comprendió aquella isla en el número de las de *caribes*, aunque ningún síntoma de antropofagía permitiera descubrir el corto tiempo que allí permanecieran las naves.

(\*\*) El descubrimiento de Santa Cruz en el segundo viaje de Cristóbal Colón, se halla justificado por tres actas, extendidas en 1514 y 1515, una en la ciudad de San Juan de Puerto Rico, otra en la villa de San Germán de la misma isla y otra en la villa de Palos de Moguer, autorizadas las tres por testigos oculares que formaron parte de la expedición, entre ellos el capitán Miguel de Toro, fundador de San Germán.

“Pleitos de Colón, Docum, ined, publicados por la Real Academia de la Hist.

## Library of Congress

El propio día 14, tratando de recobrar la derrota al noroeste, de que se desviara por causa del temporal, advirtió Colón, al caer la noche, nuevas tierras, y receloso de la proximidad de las costas desde que perdiera la carabela *Santa María* en Haytí, mantúvose al paio, dejando la exploración para el día siguiente: cautela justificada, pues no se trataba de una isla sino de un grupo de islotes, tan numeroso que mereció en conjunto el nombre de *Las once mil Vírgenes*, singularizándose el mayor con el de *Santa Ursula*.

No juzgando prudente aventurarse con toda la armada en aquella red de escollos, envió á tierra el almirante una barca de poco calado, reteniendo las naves mayores á distancia hasta reconocer el resultado de la exploración, que poco debió satisfacerle, pues apartándose del persistente rumbo al noroeste, sostenido desde la Guadalupe, hizo gobernar al oeste, abandonando evidentemente el peligroso crucero por entre las *Vírgenes*, para solicitar el *Boriquén*, ó sea el territorio próximo á la Española de que le dieran noticia las cautivas de los caribes.

57

Y no resultó infructuosa la desviación, pues en la tarde del día 16 destacóse en el horizonte breve línea (\*) que desarrollándose al día siguiente, á medida que las naves avanzaban, puso de manifiesto una isla de mayor extensión que las descubiertas en aquel viaje: aquella era la solicitada Boriquén, cuya costa meridional, en dirección este á oeste, bordeó la armada, sin detenerse en ningún paraje. (\*\*) recorriendo una longitud aproximada de treinta leguas, (\*\*\*) hasta doblar al suroeste el ángulo que conserva la denominación de *el cabo rojo* con que oficialmente se le designara desde los comienzos del siglo XVI. Recobrada allí la derrota al noroeste, mantúvose la armada sin perder de vista la costa occidental de dicha isla, si bien permitiéndole una bordada divisar otras á poniente, (\*\*\*\*) llegando el día 19 al ángulo oes-noroeste de *Boriquén*, donde atrajo la atención del almirante una espaciosa bahía cuya amplitud y perspectiva recordaba las playas de Valencia.

## Library of Congress

(\*) “El Yunque,” punto culminante de la sierra de Luquillo que se eleva á 1520 metros sobre el nivel del mar, se divisa, en días serenos, desde Santhomas.

(\*\*) “Pedro Mártir.” Información del capitán Antonio de Torres. Prim Década, Lib. II. cap. I.

(\*\*\*) Carta del Doctor Chanca al Ayuntamiento de Sevilla—Docum, de Navarrete.

(\*\*\*\*) La “Mona” y el “Monito,” situadas á 42 millas de distancia del puerto de Mayagüez. La visión de esas islas la atestigua el doctor Chanen.

La necesidad de proveerse de agua algunos buques, indujo según la información de Torres, á hacer alto en aquella bahía, á lo cual pudo agregarse el propósito, por parte de Colón, de aguardar la llegada de algunas naves—especialmente las carracas—que por sus condiciones marinerías rezagábanse mucho en la marcha, para llegar con la flota reunida á la Española cuya proximidad no era de esconderse al habil nauta.

Enviada á tierra una barca, halláronse en la playa, algo hácia levante, diez ó doce cabañas de paja, emplazadas en torno de otra de mayor dimensión y mejor construida que parecía morada de persona superior, con un tabladillo hacia el mar que á los exploradores se les antojó mirador, sorprendiéndoles la disposición de las plantas trepadoras, que arrolladas al tronco de los árboles y extendidas de una en otra copa, ofrecían deliciosa frescura y sorprendente ornamentación.

El agua túvose en abundancia, no sólo fluvial sino en pozos naturales que la daban exquisita en manantiales vecinos á la playa. A esta riqueza del agua agregóse la de la pesca, tan copiosa como excelente, provisionándose las naves, sin Colonizacion 5. 58 gran esfuerzo, de gran cantidad de pescado, en especial lizas, sábalos y sardinas.

La isla era muy populosa, al decir de los intérpretes indígenas, pero ni en el mencionado caserío pareció un sólo habitante, ni en las excursiones sucesivas, en que, según el

## Library of Congress

doctor Chanca, saltó mucha gente á tierra, lógróse dar con persona alguna, habiéndose al parecer escondido ó internado los naturales, recelosos de aquellos visitantes.

Se ha dicho que no existe prueba documental de haber desembarcado Colón en *Boriquén*, pero si lo hizo en *Marigalante*, para tomar posesión del territorio con las fórmulas ceremoniosas de que en aquellos tiempos no se prescindía, no ha de suponerse que lo omitiese en otra isla de mayor importancia, la más extensa de cuantas en aquel viaje se descubrieran, en cuyas aguas tuvo por conveniente permanecer dos días y á la que honró con el nombre de *San Juan Bautista*, recordando sin duda á los príncipes herederos de la corona ceñida por sus bien hechos.

No ha de olvidarse que entre los Reyes Católicos y el Descubridor de las Indias occidentales existía un convenio, acordado en Santa Fé y ratificado en Barcelona, según el cual sólo Colón podía poblar y gobernar las tierras por él descubiertas, amén de la participación usufructuaria, y para acreditar esos derechos érale necesario extender, por modo solemne, un acta que autorizaba el notario real que le acompañaba en la expedición. Ya habrá de verse, en adelante, como ese derecho á la gobernación en Puerto Rico le fué discutido al hijo mayor del Descubridor por el rey don Fernando, sometiéndose la controversia á decisión del Consejo Supremo de Castilla; y tan irrefutables debieron ser las pruebas presentadas por el jóven almirante, que el Consejo, con una independencia digna de ejemplo en nuestros tiempos democráticos, hubo de fallar en contra del monarca, tras largo y ruidoso pleito cuyos autos originales pueden compulsarse en el Archivo General de Indias.

El acto de tremolar el estandarte real sobre una tierra considerada sin dueño ni señor y de la que se tomaba posesión á título de hallazgo, por la corona de Castilla, registrando el hecho en documento público bajo la fe de competente escribano, no pudo omitirse en la isla de San Juan, y ese acto tuvo por fuerza que presidirlo el almirante, así por su investidura de visorrey de las nuevas tierras descubiertas, como por sus proventos 59 futuros que en aquella ceremonia generaban oficial validez.

## Library of Congress

Cubiertos esos indispensables requisitos, y dejando Colón para menos premiosa oportunidad el intento de trabar relaciones con aquellos isleños, desconfiados ó huraños, levó anclas la armada en la madrugada del día 22, alejándose de aquella *bahía* que se llamó, desde entonces. *Puerto de los pozos ó del aguada*. según se acredita doblemente por una pieza de *Autos del Consejo de Indias* y otros documentos clasificados en la sección del Archivo llamada de *Informaciones*.

Y aquí se impone rectificadora digresión, para excusar confusiones.

El señor don Martín Fernandez de Navarrete, en su jugosa *Colección de documentos* publicada en 1825, por breve línea al pie de una carta del doctor Chanca, médico sevillano agregado á la expedición colombina de 1493, señala la *ensenada de Mayagüez* como punto de anclaje de aquella armada en Puerto Rico, y la autoridad concedida al ilustrado compilador de los *viajes que por mar hicieron los españoles*, ha llevado á algunos geógrafos, nacionales y extranjeros, á aceptar sin crítica un yerro cuya responsabilidad no corresponde en absoluto á Navarrete. Por que éste no aduce ninguna prueba—que no hubiera hallado tampoco—en pro de tal afirmación, simple referencia á la *carta de las derrotas del almirante Colón* que acompaña al libro y que fué trazada, en ese mismo año 1825, por don Miguel Moreno, delineador del Depósito hidrográfico.

De modo que esa *carta de derrotas* no es obra de Colón ó de alguno de sus acompañantes; procede de tiempos modernísimos y la hizo un cartógrafo de la armada española sin estudiar completamente el asunto, como lo prueba, entre otros yerros señalados por la crítica, el de traer á Colón hasta Puerto Rico prescindiendo de la isla *Ayay* (Santa Cruz) y de *Las Vírgenes*. Y es cosa por demás atestiguada á estas horas que el Descubridor de América estuvo en Santa Cruz: una de las islas que, desde *San Juan* á la *Deseada*. se comprendieron en la gobernación de Puerto Rico. adjudicada, por el hecho del descubrimiento, á los herederos del Descubridor. Y el nombre de *Las once mil Vírgenes* se lo aplicó festivamente el propio Colón al reguero de islillas que al salirle al paso, entorpeciéndole su derrota al noroeste, obligáronle á derivar al suroeste, sin cuya

## Library of Congress

circunstancia la isla de San Juan hubiera sido costeada 60 y reconocida por la banda septentrional, desde las *Cabezas de Fajardo* á la *Punta de Boriquén*, en rumbo directo á *Monte-Cristy*.

Olvidos tales prueban que el señor Moreno obró á capricho, y así, tan caprichosamente como él, podría cualquiera trazar hoy un Derrotero de Colón, trayéndole á Vieques desde Cabo-Verde, lo cual sería muy ingenioso, pero falto en absoluto de verdad.

Para dar al derrotero de la armada colombina en 1493 testimonio histórico hay que atenerse á los documentos coetáneos, y entre ellos figura la relación de testigo ocular tan caracterizado como el capitán Antonio de Torres, hombre de confianza de los monarcas, encargado de llevar á España la relación de aquel viaje. Y el capitán Antonio de Torres, dice que el anclaje en Boriquén se practicó en *el último ángulo de la costa de occidente*.

Como quiera que en los últimos trabajos practicados por la Comisión hidrográfica española, que aún permanecía en Puerto Rico en los días de la ocupación americana, se demuestra que la costa occidental portorriqueña mide 34 millas, desde *la punta de Boriquén* (O-N. O.) hasta el *faro de Cabo Rojo* (O-S. O.), y el fondeadero de Mayagüez se halla á catorce millas de ese faro y á veinte millas de *punta Boriquén*, no es posible asignar á aquella ensenada intermedia ningún *último ángulo* de la costa, á no ser que Mayagüez haya cambiado de sitio por efecto de algún ignorado cataclismo.

Y aún hay otro error que con el expuesto se enlaza, y consiste en suspender la exploración de Puerto Rico hasta 1508, atribuyéndola á Juan Ponce de León. El primer explorador del *Boriquén* fué el intrépido Vicente Yañez Pinzón, al regreso, en agosto de 1500, de su glorioso viaje al Brasil; viaje en que tuvo por auxiliares á Juan de Jerez, Giovanni de Umbría y Juan Quintero, es decir, tres de los principales pilotos que acompañaron á Colón en su segundo viaje, y sabían, tan á ciencia cierta como el propio almirante, cual era la orientación del puerto visitado en la isla de San Juan. Asistido por guías tan expertos, ya habrá de verse como Yañez Pinzón se dirigió, sin vacilaciones, al

## Library of Congress

*Puerto de los Pozos*, reconociendo la producción aurífera insular y llevando de ella tales testimonios á España que le obtuvieron una *Carta de Privilegios* para poblar el territorio.

61

Sin la caducidad de esos privilegios de Yañez Pinzón no hubiera explorado Juan Ponce de León el Boriquén; y es de notar que Ponce, concedor del fondeadero reconocido por Colón—pues que á Colón acompañara en 1493&—residía en 1508 por el *Jigüey*, es decir, por la costa oriental dominicana más próxima á la playa de Mayagüez, y sin embargo salió del *Jigüey*, con veinte hombres, en dirección al *puerto del Aguada*. sin darse cuenta de que tal Mayagüez existiera.

Aparte de los copiosos *Autos del Consejo* que facilitan pormenores sobre el viaje de Yañez Pinzón y determinan que puerto visitó en la isla de San Juan, existe en el Archivo General de Indias voluminoso expediente, cursado ante la Audiencia Chancillería de Nueva España, para probar los servicios del *lengua* ó intérprete Juan Gonzalez, que acompañó á Ponce de León al Boriquén y le asistió en toda su campaña, y en ese jugosísimo expediente—cuyo conocimiento debe el autor de estas líneas al experto investigador chileno don José Toribio Medina—consta, de manera irrefutable, que ni Ponce de León ni los marinos que le condujeran tenían noticia de otro puerto, en la isla de San Juan, que el de los *Pozos del Aguada*, descubierto por Colón en 1493 y el único que hasta entonces se había reconocido en aquel territorio.

Como en algunos libros, publicados recientemente, se dice que Colón desembarcó en Aguadilla, conviene advertir que Aguadilla es una población fundada en el último cuarto del siglo XVIII, y aunque en ella existe la copiosa fuente llamada el *ojo del agua*, ni la población ni la fuente tienen conexiones con el reconocimiento colombino.

El *Puerto de los Pozos del Aguada* es una cala ó fondeadero que existe, algo á levante, en la rada dicha hoy de Aguadilla y que en los documentos antiguos se llama *bahía de la Aguada*. Ese fondeadero se ha llamado también *Puerto de San Francisco*, porque

## Library of Congress

ciertamente fué, durante siglos, el desembarcadero de la villa de San Francisco de la Aguada, cuya fundación, según Real Cédula de 1526, tuvo conexión íntima con el ingreso de los frailes franciscanos en aquella comarca, y cuya importancia marítima favorecieron el alejamiento de San Germán de su primitivo asiento en *Yagüeza* y la escala forzosa—excusando los peligros de la *boca del Morro*, en San Juan—impuesta á todas las armadas que desde Cádiz se dirigían á Veracruz y Cartagena de Indias, ó vice-versa. A poca distancia 62 de la playa existían, hace aun pocos años, en ese *puerto de San Francisco*, dos de los pozos naturales, de agua potable excelente, en que aprovisionó sus naves el ilustre Descubridor de América.

Razón tenían las indias recogidas en la Guadalupe para afirmar que *Haity* se hallaba muy próximo al *Boriquén*. La armada que zarpara del *Puerto de los Pozos* al amanecer del día 22 de noviembre, antes de cerrar la noche daba vista á una tierra que, de pronto, tuvieron por desconocida los españoles que ya habían hecho el viaje anterior; pero al día siguiente se descubrió el engaño, al reconocer Colón las costas de *Samaná*, de donde partiera para España diez meses antes. Y *Cabo-Engaño* apellidó, por esa causa, aquel ángulo de la isla haitiana que sólo dista sesenta y ocho millas del puerto de la Aguada.

De Samaná siguió Colón á Monte Cristy el día 25, y el 28, á las tres de la tarde, daba fondo la armada en el *puerto de la Navidad*, donde, en contraste con los felices augurios que viaje tan propicio hiciera concebir, aguardaba á los expedicionarios sorpresa funesta. ¡ No en vano preocupárase tanto Colón de aquellos cuarenta y dos españoles que, sin vocación de cenobitas, quedáranse entregados á sus propios instintos, exhaustos de freno moral y de recursos, en un país salvaje, donde ni el ocio, ni el clima, ni la misma indumentaria femenil podían ser factores de prudencia y castidad! Los cuarenta y dos individuos habían muerto á manos de los indios, y del fuerte que debió ampararlos sólo quedaba un montón de cenizas.

Preocupado el ánimo de los navegantes por aquel desastre;, resolvió Colón apartarse de tan siniestro lugar, trasladándose con la armada, el día 7 de diciembre, á otro puerto

## Library of Congress

situado á unas diez leguas de *Monte Cristy*; allí se echaron los cimientos de la población que llevó el nombre de *Isabela* y cuyo asiento tampoco debía perdurar en la colonia.

Iniciada la instalación, procedióse á explorar el interior de la isla, confiándose á Alonso de Hojeda y Ginés Corvalán el mando de dos partidas que practicaron un reconocimiento por la sierra llamada del *Cibao*, recogiendo algunas muestras de oro nativo.

Este hallazgo, así como el resultado del viaje y situación 63 de la colonia, comunicóse á los soberanos, devolviéndose á Cadiz doce de las naves cuya ociosa permanencia en el puerto sobre ocasionar dispendios podía traer intestinas perturbaciones. Esta expedición de retorno, confiada al capitán Antonio de Torres, á quien acompañaran Corvalán, Aguado y los caballeros sevillanos, que, por no brindar campo á proezas bélicas aquella colonización manifestaron deseos de regresar, dióse á la vela el día 2 de febrero de 1494, siendo Torres portador de varios pliegos, oficiales y particulares, entre ellos un *Memorial para sus Altezas*, en que, reseñando Colón los primeros vacilantes pasos en la marcha de la colonia, y los morbosos efectos producidos ya por la aclimatación, solicitaba con urgencia nuevos mantenimientos.

Participaba á la vez en ese memorial haber embarcado en las naves algunos indios que él suponía caníbales de todas edades y sexos, con objeto de que se mandasen poner, apartados unos de otros, en poder de personas que les enseñasen el castellano á fin de que sirviesen luego de intérpretes en la isla, y proponía á sus Altezas, *en provecho de las almas de estos caníbales*, llevar á España cuántos más de ellos se pudiese, en calidad de esclavos, dándose al efecto licencia á cierto número de carabelas para que anualmente condujesen á la Española bestias de trabajo, ganados, simientes, útiles de labor y mantenimientos, para venderlo todo á precios razonables, *en cambio de aquellos isleños caníbales, condenados á esclavitud por su presunta inhumanidad.* (\*)

(\*) "A de 1."—Sim. Indif. gral.—Registro de cédulas.

## Library of Congress

Esta proposición del insigne genovés, formulada á los dos meses de instalado en el archipiélago que descubriera, no desdice del espíritu de su época: el estado de servidumbre que tuvo origen en la guerra, no había desaparecido completamente en Europa al finalizar el siglo XV; sin embargo, tal intento no logró prosperar aquella vez. El 24 de marzo llegaban á Medina del Campo, donde se hallaba la corte, noticias de haber surgido en Cádiz la armada que volvía de las Indias, y el 4 de abril ponía Torres en manos de los Reyes Católicos el *Memorial* colombino, cuyas peticiones fueron resueltas satisfactoriamente, *excepto la que á esclavizar los caníbales se dirigía*, decretada en suspenso hasta, recibir nuevos informes.

En tanto se proveía á tales cosas en la metrópoli, descubriáanse 64 en la colonia indiana los gérmenes de una sedición apoyada en el general descontento.

Las molestias de la travesía, insoportables para gentes no hechas á la vida marítima, juntáronse á la llegada con las deficiencias de la alimentación y la falta de habitaciones que, obligando á permanecer, día y noche, á campo raso, en un clima ardiente y bajo la acción palúdica de los pantanos y las selvas centenarias, alfombradas por espesa capa de detritus vegetales, trajo por consecuencia el desarrollo de enfermedades que el propio Colón hubo de experimentar, y á cuya curación no era posible atender debidamente. Las exigencias de la instalación, oponiéndose por otra parte al corporal descanso, reclamaron la aplicación de todos los brazos á trabajos cuya rudeza no estaban acostumbrados á soportar muchos de los inmigrantes, y á todo esto las decantadas riquezas no parecían por ninguna parte ó, por lo menos, no se brindaban con la facilidad que algunos ilusos se prometieran.

Era aquello lo que cabía esperar en la grandiosa empresa acometida; que no es posible arrostrar el empeño de fundar un pueblo nuevo en país selvático, sin aceptar las consecuencias de una labor titánica y la privación de las comodidades que sólo el desarrollo de la cultura puede proporcionar. Pero la realidad era hartó dura para los que en aquella expedición se alistaran inducidos por relatos fantaseadores: el abatimiento

## Library of Congress

moral agregóse al enervamiento físico, y con la idea de haber sido engañados debió mezclarse en los espíritus el deseo de retornar á la lejana patria.

La partida de las doce naves capitaneadas por Torres dió mayor estímulo á esa situación; el químico Fermín Zedó, negando la existencia de mineral aurífero en el país, tendía á desvanecer la última probabilidad de rápido enriquecimiento, y Bernal Diaz de Pisa, por animosidad personal ó por considerarse preterido en la distribución de cargos, agrupando en torno suyo á los principales descontentos propúsoles apoderarse de las cinco carabelas surtas en el puerto, para llevar á España violenta reclamación contra las imposturas de que se les había hecho víctimas.

Sorprendida la conjura no llegó á estallar, pero dejó latente un sentimiento de hostilidad hacia Colón que en circunstancias posteriores debía mostrarse con mayor evidencia.

Sofocada la agitación, procesado Bernal Diaz y castigados 65 algunos revoltosos, emprendió el almirante un paseo militar por el interior del país, admirando la magnífica llanada que apellidó *Vega-Real* y llegando á las montañas del Cibao, donde obtuvo confirmación de los anuncios de Hojeda y Corvalán sobre minas de oro, que á explotar se dispuso bajo el amparo de un fuerte á que dió el nombre de *Santo Thomás* y del que nombró alcaide á mosen Pedro de Margarit. Regresó luego á Isabela, y organizada la administración y constituido un Consejo de Gobierno presidido por su hermano Diego, á quien designara por su teniente, preparóse á continuar sus exploraciones marítimas, á cuyo efecto diose á la mar, el 24 de abril de 1494, con las tres carabelas menores, enderezando el rumbo hacia Cuba, descubierta en el primer viaje y tenida por un continente.

El día 29 divisaba la punta *Maysí* y poco despues desembarcaba en las playas cubanas del sur, donde fué cumplidamente agasajado por los naturales. Solicitando informes sobre minas de oro, indicáronle los indígenas la existencia de una gran isla hacia el sur, y á ella se dirigió el 3 de mayo, descubriendo á *Xaimaca* (Jamaica) y dando fondo en el puerto

## Library of Congress

que lleva el nombre *Santa Ana*, no sin imponerse antes por la fuerza á los naturales que le hostilizaron.

Reconocida la costa norte de Jamaica, hasta su extremidad occidental, retornó la expedición á Cuba, encontrándose el 18 de mayo frente al cabo de *Santa Cruz*; cruzó luego por entre los *Jardines de la Reina*, avanzó hacia *Trinidad*, llegó á *Batabanó* y prosiguió hasta la bahía *Filipina*. De haber continuado el bojéo con igual rumbo, presto se hubiera obtenido el convencimiento de que era una isla el territorio que se ofrecía á la vista; pero instado Colón por sus compañeros á no insistir en la exploración, por hallarse averiadas las carabelas y mermados los alimentos, reconociendo la exactitud de la observación, apartóse de las playas de Cuba el 13 de junio, manteniendo la errónea creencia de que era un continente lo que acababa de explorar y haciéndolo constar así en acta autorizada por el escribano que llevaba á bordo. Gobernando luego en dirección sureste, aproximáronse los buques á la isla de *Pinos*, de la cual se alejaron el día 25 para anclar, cinco días después, en nuevo paraje de la costa cubana apellidado *Puerto de la Misa*, por haberse celebrado allí, con toda solemnidad, el sacrificio eclesiástico, en presencia de los asombrados indios.

66

Agasajado por los naturales que le proporcionaron cuantos mantenimientos del país podía utilizar su gente, abandonó Colón las playas de Cuba el 16 de julio, dirigiéndose á la Española. Vientos contrarios le obligaron á volver á Jamaica el 22, y explorando la costa de aquella isla se mantuvo hasta principios de agosto.

Al apartarse de Jamaica fué avistado el *Cabo Tiburón*, sin sospechar el experto marino que se hallaba de nuevo en aguas de la Española, de lo cual fué advertido por algunos indios que acudieron á bordo. Bogueando entonces, por primera vez, á lo largo de la costa meridional de dicha isla, en dirección al este, refugióse el 14 de septiembre, por presentir peligro de tormenta, en el canal de una isla que los indios llamaban *Adamaney* y es la misma que se conoce por *isla de la Saona*. Aguardó en ella las otras dos carabelas que

## Library of Congress

iban rezagadas, y el 24, gobernando siempre hacia el este, hizo alto en la pequeña isla de *Amona*, nombre que transformado en *Mona* es el que conserva aquel peñasco.

Abrigaba el almirante propósitos de continuar su exploración por el este, dirigiéndose á reconocer algunos puertos de la isla de San Juan, pero los sucesos se impusieron á su voluntad: presa en *Amona* de súbita dolencia, efecto sin duda de la incesante fatiga, cayó en profundo letargo, y los que le acompañaban, temiendo por su vida, apresuráronse á tomar la vuelta de la *Isabela*, donde arribaron el 29 de Septiembre.

Agradable sorpresa causó á Colón el encuentro con su hermano Bartolomé, llegado á la *Española* con tres buques cargados de víveres, pero este regocijo hubo de nublársele por el estado de perturbación creado en la colonia durante su ausencia.

Al desarrollo creciente de las enfermedades consiguientes á la aclimatación, agregábase la desafección de los indios que, en hostilidad abierta con sus huéspedes, atacábanlos cuando sólo ó en pequeños grupos se alejaban de los poblados, y decididos á mermarles los productos del país que utilizaban para el consumo, habían suspendido sus labranzas: el hambre hacíase sentir, hasta el punto de no bastar las *utías*, *iguanas* y cangrejos para satisfacerla, y ser forzoso recurrir á los perros mudos que había en la isla y sacrificar hasta los mastines traídos de España.

Al malestar producido por las enfermedades y la miseria <sup>67</sup> agregóse la discordia entre Diego Colón, gobernador de la isla en ausencia de su hermano, y Pedro de Margarit, el capitán que mandaba la fuerza en el *Cibao*. Discutida la autoridad del primero, acrecentóse con la insubordinación el desorden, y al llegar el almirante hubo de acudir á contenerlo, castigando á los más revoltosos.

Estos castigos parecieron hartos severos al padre Boil que, en calidad de vicario apostólico, solía interponer su influencia para suavizar el rigor de la justicia criminal, y por ello había tenido con el almirante algunas diferencias, agriadas por el carácter natural de entrambos ó por la entereza con que cada cual hubo de sostener su representación y

## Library of Congress

preeminencias. La pena de horca aplicada á un aragonés llamado Gaspar Ferríz colmó el disgusto del monge, decidiéndole á regresar á España, para donde embarcó, con Margarit y otros parciales de entrámbos, en uno de los buques que condujera Bartolomé Colón.

Para sustituir á Margarit en el fuerte de Santo Tomás eligió Colón á Alonso de Hojeda, cuyas aptitudes para ese cargo mostráronse bien presto, y concediendo sin anuencia regia, por autoridad propia de que carecía, el título de adelantado á su hermano Bartolomé, hombre vigoroso y enérgico, depositó en él la tenencia de gobierno que antes confiara á su otro hermano Diego. Secundado en sus planes por estos dos caudillos, dedicóse á contener la hostilidad manifiesta ya de los naturales, cuyos jefes ó *caciques* habían concertado un alzamiento general para deshacerse de sus huéspedes ó hacerlos abandonar la isla. El más osado y bravío de esos jefes era Caonabo que dominaba en el Cibao y á quien se atribuía el ataque y destrucción del fuerte de la *Navidad*. Sitiada por él la guarnición de Santo Tomás, vencido fué por Hojeda, quien, mediante estratagema tan afortunada como poco caballeresca, logró apresarlo, conduciéndole personalmente á Isabela.

Coincidiendo con la derrota de los del Cibao llegaba á la isla Antonio de Torres, al frente de cuatro naves, cargadas con los bastimentos y pertrechos reclamados por Colón, y que traían á su bordo gran número de labradores y obreros prácticos en toda clase de oficios é industrias manuales. Venían asimismo un médico y un boticario, de que había sobrada necesidad, y á estos importantes auxilios agregábanse las manifestaciones más congratulatorias para el almirante por sus servicios.

68

Complacido debió quedar Colón con esta nueva prueba de deferencia de los monarcas, pero temiendo que influyeran en su ánimo los desfavorables informes de Boil y Margarit, alejados de la Española al tiempo que Torres se daba á la vela en Cadiz, apresuróse á disponer el regreso á España de aquella armada, entregando á Torres relación

## Library of Congress

circunstanciada de los sucesos ocurridos y confiándole centenares de prisioneros indios, para que se vendiesen como esclavos en beneficio de las rentas.

La idea, enunciada infructuosamente meses antes, de esclavizar á los caníbales, hacía la Colón extensiva esta vez á todos los indios alzados en rebelión, de acuerdo en esto con los principios jurídicos que aun prevalecían por aquellos tiempos en el Viejo Mundo. *La servidumbre de los enemigos de la Fé cautivados en acción de guerra*, sancionada por don Alfonso el Sabio en las *Siete Partidas*. (\*) no había sido abolida en Castilla por nueva Pragmática; sin embargo la magnánima Isabel Primera rechazó indignada la proposición del almirante y dispuso el regreso á la Española de todos los cautivos.

(\*) Part. Quinta—Tít. 21—Ley prim.

Acaso este procedimiento de Colón, obrando paralelamente con los informes que sobre sus excesos autoritarios llevaran Boil y Margarit á la corte, decidiera el envío á la Española del repostero Juan Aguado, asistido de una Cédula, expedida en Madrid á 9 de abril de 1495, por la cual se ordenaba á todos los caballeros, escuderos, hidalgos y demás residentes en las Indias, dar entera fé y crédito á lo que de parte de Sus Altezas manifestase dicho comisionado.

Aguado, detenido en Sevilla hasta el mes de agosto, aguardando el apresto de la armada que debía conducirlo, llegó á la Española en octubre, cuando, derrotada la coalición de los insulares por sangrienta batalla en la *Vega Real*, y sometidos los vencidos al tributo de un cascabel de falconete lleno de oro por cabeza, ocupábase el almirante en fortificar varios puntos estratégicos en el interior, en previsión de nuevos alzamientos. El arribo de Aguado le hizo acudir á Isabela, donde oyó con toda deferencia las observaciones que el comisionado régio le trasmitiera, no oponiendo dificultades á las actuaciones inquisitivas que éste quiso practicar, y acogiendo de buen grado la indicación de presentarse en la corte.

## Library of Congress

Mientras se preparaban las naves para el viaje, inesperado 69 suceso, novelesco en apariencia pero muy real en sus efectos, reaccionó los espíritus abatidos por tantas vicisitudes.

Es el caso que, á poco de llegar á la isla Bartolomé Colón, fué herido gravemente en riña cierto criado suyo por Miguel Diaz, joven aragonés que acompañara en 1493 al almirante. Creyendo muerto á su contrario y tratando de sustraerse á la acción judicial, dióse Diaz á la fuga, dirigiéndose hacia el sur de la isla, donde permaneció algún tiempo unido á una india, de familia cacical, la misma que, bautizada con el nombre de Catalina, debía ser luego su esposa.

Llevada de su cariño reveló aquella mujer al refugiado español la existencia de un sitio donde él y sus compañeros podían recoger cuanto oro necesitasen, y suponiendo Diaz que, merced á aquel hallazgo podría suavizar el rigor de su sentencia, atrevióse á regresar á Isabela, donde tuvo la doble satisfacción de hallar vivo á su contrario y producir júbilo general con sus noticias. Quiso el adelantado cerciorarse de ellas personalmente, y al efecto marchóse con Diaz á la costa del sur, reconociendo la embocadura del rio *Ozama* é internándose á seis ó siete leguas de aquel paraje, donde pudo convencerse de que la revelación de la india á su amante lejos de ser quimérica palidecía ante la realidad. Los yacimientos de mineral aurífero en aquella región se extendían á poca profundidad del suelo, ofreciéndose el codiciado metal con abundancia y facilidades nuevas hasta entonces en la colonia.

Aquellos fueron las famosas minas de *Hayna*, cuyas primeras y asombrosas muestras llevóse Colón á España, para donde embarcó con Aguado el día 10 de marzo de 1496, dejando en el gobierno de la isla á su hermano Bartolomé. En aquella expedición iba también, con otros caudillos indígenas prisioneros, el cacique *Caonabo* que murió en la travesía.

**CAPITULO II. 1496–1502.**

**SUMARIO.—Buena acogida de Colón por los Reyes.—Autorización para regresar á su gobierno.—Causas que le retienen en España.—Fundación de la ciudad de Santo Domingo.—Tercer viaje á las “Indias occidentales.”—Descubrimiento de la “Costa de Paria.”—Perturbaciones intestinas en “La Española.”—Colón pide á los Reyes que le eximan de administrar justicia.—Capitulación con los rebeldes en Azua.—Los primeros repartimientos.—Quejas é imputaciones contra Colón y sus hermanos.—Tumultuaria situación de la isla á la llegada del gobernador Bobadilla.—Prisión y envío á España de los tres hermanos Colón.—Sustitución de Bobadilla por el comendador de Lares.—Reforma del plan administrativo colonial.—Los primeros esclavos negros.—Ultimo viaje de Colón al Nuevo Mundo.**

Poco debió satisfacer á los émulos de Colón la acogida que á éste dispensaran los monarcas. Felicitándole por su llegada, escribiéronle en 12 de julio de 1496, llamándole á la corte, no en términos conminatorios sino con frases que revelan el afecto y consideración de que le reputaban digno.

—“ *Vendreis á vernos* —decíanle— *cuando podais hacerlo sin molestia, pues habeis sufrido ya demasiadas incomodidades.* ” Los hechos no desmintieron esas palabras. Recibido en Burgos, donde se hallaban los reyes, lejos de oponer éstos reparo alguno á sus espontáneas manifestaciones acerca de la situación en que dejara la colonia, bien le demostraron la aprobación de sus actos, autorizándole á regresar á las Indias y continuar ejercitando su gobierno, dándose por bien hecho el nombramiento de adelantado que concediera á su hermano Bartolomé, invadiendo la prerogativa regia.

Cierto es que, á pesar de esa acogida, la vuelta de Colón á su virreinato se retardó dos años, mas esta demora no fué obra de intrigas contra el Descubridor, sino impuesta por circunstancias especiales de orden económico. Era aquella la época en que el gran capitán Gonzalo de Córdova derrotaba los ejércitos franceses en la Calabria y llevaba á

## Library of Congress

Ostia las victoriosas armas españolas, siendo aclamado en la ciudad pontifical *Libertador de Roma*, y esta guerra exterior que á la vez exigía grandes cuidados en la frontera pirenaica, había agotado los recursos del tesoro español, elevándose á un grado más apremiante su situación por los dispendios ocasionados al celebrarse las suntuosas bodas del infante don Juan, heredero del trono, con la princesa Margarita de Austria.

Proveer nuevas expediciones tras-atlánticas con las rentas del Nuevo Mundo no era para pensado siquiera, pues la colonia, reducida hasta entonces á una pequeña parte de la isla haitiana, se encontraba en ese período primario en que el consumo supera al provecho. Las cuentas arrojaban enorme déficit entre el crecido gasto de aquellas armadas que se expedían desde Sevilla, repletas de todo cuanto era menester para el fomento de la colonización, y el escaso valer de las remesas de mineral aurífero y de algún *palo del Brasil*, únicos productos de la isla utilizables: la decantada especiería oriental y las piedras preciosas que se prometieran algunos, en fantasías habíanse traducido, y la agricultura, á que hubo necesidad de recurrir, hallábase aun muy distante de los *ingenios de azúcar* y los hatos ganaderos que debían constituir luego grandes fuentes de prosperidad.

Tal era el rendimiento de aquella empresa colonizadora en 1496, que el propio Colón se vió empeñado por la participación que en ella se le adjudicara y fué preciso acordarle una condonación. Imponíase, pues, la necesidad de aguardar á que el erario se desahogase, para obtener nuevas consignaciones, y así transcurrió algún tiempo, no desperdiciado por Colón, pues lo aprovechó en gestionar la creación de un mayorazgo para perpetuar en sus hijos y descendientes los títulos, honores y proventos que le granjearan sus méritos, rectificando asimismo otras providencias favorables á sus intereses, y obteniendo 72 algunas disposiciones que resultaron de trascendental utilidad.

Entre estas últimas merecen especial recuerdo la autorización para repartir, en propiedad, las tierras de la isla á los vecinos que se dispusiesen á cultivarlas, y la licencia para trasladar á orillas del río *Ozama* la población establecida en la costa septentrional de la isla; medida esta última que entrañaba doble conveniencia, por las ventajas topográficas

## Library of Congress

y la aproximación á las minas de Hayna. Dicha traslación, comunicada á la Española en abril de 1498, agradó á los colonos que, por consecuencia de las graves enfermedades padecidas en Isabela, llamaban á esta población *la tumba de los españoles*; de modo que, sin entorpecimiento alguno, procedióse á la mudanza, instalándose solemnemente el 4 de agosto la nueva ciudad, á que se dió el nombre de *Santo Domingo*, con la doble circunstancia de llamarse Domingo el padre de Cristóbal Colón y de conmemorarse en ese dia por la Iglesia al Santo obispo de Osma, fundador de la Orden de Predicadores.

Cuando esa instalación tenía efecto ya se encontraba cercano á la isla el almirante. A fin de no retardar por más tiempo su marcha, habíanse puesto á su disposición las sumas destinadas á solemnizar las bodas de la infanta doña Isabel con el rey de Portugal, organizándose una flota de seis naves que zarpó del puerto de San Lúcar de Barrameda el 30 de mayo de 1498.

Tres de estos buques fueron encaminados directamente á la Española desde Canarias, y con los otros tres se dirigió Colón hacia *Cabo-Verde*, de donde se dió á la vela el 5 de julio, gobernando en dirección meridional más acentuada que en el viaje precedente.

El día 31 se avistaba la isla de *la Trinidad*; el 2 de agosto doblaban las naves la *punta del Arenal*, y el día 6 penetraban en el *golfo de Paria*, sin sospechar el Descubridor del Nuevo Mundo que el continente entrevisto por su fantasía y perseguido por sus anhelos, se hallaba allí, en aquella tierra que le cerraba el paso.

Los naturales de la costa de Paria, lejos de ocultarse en los bosques, acudieron á festejar á los recién llegados, llamando la atención de éstos la profusión de perlas con que se adornaban las mujeres, y que gustosas cangeaban por cascabeles y cuentas de vidrio. Inquirióse por Colón la procedencia de esas 73 perlas, y supo que se pescaban en sitio próximo, hacia el norte de la costa, adonde se dirigió el día 11, cruzando un estrecho que obtuvo el nombre de *Boca del Dragón*. Al salir de ese estrecho se advirtieron al nordeste dos islas, denominadas *Asumpción* y *Concepción*, y el día 15 se descubrían

## Library of Congress

la *Margarita* y *Cubagua*, apellidada luego *isla de las perlas*, por confirmarse en ella los informes adquiridos en la costa de Paria.

De permanecer la flota en aquellos sitios algún tiempo, acaso hubiérase vuelto á explorar la *tierra-firme*, pues la península de *Araya* dista cortas leguas de *Cubagua*; pero, enfermo Colón de la vista, dispuso la continuación del viaje, y en dirección noroeste cruzó el mar que lleva su nombre, arribando el 20 de agosto á *punta Beata* en la Española. Desde allí dió aviso al adelantado de su llegada, y diez días después era recibido en la nueva ciudad de Santo Domingo donde reclamaban su presencia graves disturbios.

Antes de partir á España con Aguado había el almirante nombrado alcalde mayor á su escudero Francisco Roldán, más atento, por lo visto, á la recompensa de un servidor que al estudio de sus condiciones morales para tal cargo. Ufano el nuevo alcalde con su autoridad, quiso intervenir en algunos actos del adelantado, y no menos celoso éste de sus atribuciones, rechazó la intromisión. Roldán, considerándose menospreciado, dióse á fomentar la maledicencia pública en contra de su propio bienhechor.

La impopularidad de los hermanos Colón, por su cualidad de extranjeros, mal avenida con las funciones de alta justicia que ejercitaban; la prolongada permanencia del almirante en la corte, indicio supuesto de su retirada definitiva, y la suspensión en el envío de nuevas armadas, condenando á los colonos á perecer de hambre, fueron otros tantos resortes aplicados por el díscolo funcionario á sus turbulentas maquinaciones.

Presto hubo de reunir en torno suyo un grupo de partidarios fervorosos en cuyo nombre solicitó la habilitación de una carabela para trasladarse á España. Desatendida la petición, dirigiéronse los rebeldes, en número de cuarenta, al fuerte de la Vega, con ánimo de ampararse de sus almenas para hacer frente al adelantado, frustrando su intento la previsión del Colonizacion 6. 74 alcaide Miguel Ballester, que les cerró las puertas y pidió auxilio á Isabela.

## Library of Congress

Acudió Bartolomé Colón á conferenciar en persona con el turbulento cabecilla, quien, protestando acatamiento á los soberanos y atribuyendo la sublevación á deseo de servirles, no ocultó su hostilidad contra los que, á nombre de sus Altezas agraviaban á los españoles y oprimían á los indios, y como el adelantado le intimase la suspensión en su oficio de alcalde mayor, declaróse altivamente exento, él y los suyos, de toda sumisión al gobernador accidental de la isla, precipitándose el grueso de la facción, aumentada con nuevos prosélitos, sobre Isabela, para entrar á saco la alhóndiga real, proveyéndose en ella de víveres y trasladándose á las remotas campiñas de Jaragua, elegidas para teatro de las liviandades más desenfrenadas y las exacciones más violentas.

Vanas fueron las proposiciones de concordia: los mensajes conciliadores del adelantado rechazábanse con amenazas, y esta resistencia facciosa, atrayendo á Roldán nuevos parciales, acabó por sugestionar á los indios que empezaron por negarse á la tributación y promovieron al fin nuevo y desastroso alzamiento.

Perturbada la isla por tan grave revuelta, aplicóse el almirante, á su llegada, á reducir la gente ociosa y maleante, ofreciendo transportar á España, con exención de todo extipendio y promesa de pagarles sus vencidos salarios, á cuantos quisiesen embarcar en cinco carabelas dispuestas para el regreso. Y con ellas escribió á los reyes, relatando los acontecimientos, y pidiendo *que se nombrase juez especial para entender en la rebelión*, inhibiéndose él de tal conocimiento por dirigirse contra su hermano los quejosos.

Tras de esto escribió á Ballester, autorizándole para ofrecer á Roldán el perdón de sus demasías é instarle á trasladarse á Santo Domingo, bajo el seguro de su palabra. Roldán rechazó la proposición con altanería, y Colón, sin fuerzas suficientes para someter aquella rebelión por las armas, vióse constreñido á solicitar humillante avenencia.

Por medio de Alonso Sanchez de Carvajal, amigo del cabecilla, escribió á éste, en 22 de octubre, recordándole sus anteriores servicios, deplorando su defección y suplicándole no persistiera en ella; ofreciéndole de nuevo perdón y olvido para él y todos sus partidarios,

## Library of Congress

é instábale á una entrevista en Santo Domingo, que al fin se realizó, infructuosamente á causa de las exigencias de Roldán, incitado por sus licenciosos compañeros, poco dispuestos á mudar de vida.

Menudearon las cartas, repitiéronse las conferencias sin lograr los facciosos su objeto, disponiéndose entonces á atacar el fuerte de la Concepción, que ya sitiaban cuando Carvajal y Diego Salamanca, mensajeros del almirante, lograron contenerlos, mediante una capitulación en que, aceptadas todas las condiciones que quisieron establecer, prometían embarcarse quince dias después, para España, en dos buques enviados á Jaragua con ese objeto.

Esta capitulación firmóla el almirante el 21 de noviembre de 1498, pero retardado hasta marzo del año siguiente el acceso á Jaragua de los buques prometidos, diéronse por desligados del convenio los rebeldes y continuaron en sus des órdenes. Preciso fué entablar nuevas negociaciones, que Ballester, el alcaide de la Concepción, aconsejó terminar sin escrúpulos, pues el número de los facciosos seguía creciendo, la conspiración minaba la isla, y de prolongarse aquella situación podría correr peligro la vida del almirante.

Estas advertencias se informaban por una lealtad bien probada, y Colón juzgó prudente atenderlas. En agosto de 1499 embarcóse para el puerto de Azua, vecino á Jaragua, y á bordo de la carabela que le condujera firmó nueva capitulación, reponiendo á Roldán en su oficio de alcalde mayor y restableciéndole, por declaración oficial, en su buen nombre y fama. Exentos de toda culpa sus parciales, autorizóse á quince de ellos para regresar á España, llevando consigo las indias con quienes hacían vida marital, y á ciento dos que quisieron continuar en la isla se les otorgó carta de vecindad con las correspondientes tierras de cultivo.

Al disponer Colón este reparto territorial, llevaba á la práctica aquella medida cuya aplicación había obtenido en julio de 1497, pero la Provisión real se contraía

## Library of Congress

exclusivamente al terreno, y al convertirse en propietarios rurales los rebeldes de Jaragua pidieron y obtuvieron del admirante adjudicación respectiva de cierto número de indios para que les cultivasen sus predios.

Cierto es que estas adjudicaciones no se dirigían aparentemente á esclavizar á los indios, sino á utilizar su trabajo, mediante una fórmula reglamentaria. En las cartas de vecindad 76 se decía. *Os doy en tal cacique tantos millares de matas ó montones, que el dicho cacique con sus gentes labrarán en provecho vuestro;* de modo que, en correspondencia con la cantidad de cepas de yuca asignada, estaba obligado el cacique á proporcionar al vecino, cada vez que este lo reclamase, el número de hombres necesario para los servicios agrícolas; pero ni aun en esa forma especiosa permitieron los reyes que se coartase su libertad personal á aquellas gentes, estallando en los labios de la magnánima Isabel frases de indignación al tener conocimiento de tales adjudicaciones, que á espaldas suyas se mantuvieron, dando origen á las *Encomiendas* de indios, reglamentadas más tarde y que de tantas disenciones, controversias y censuras debían ser causa.

Funesto precedente hubiérase establecido al beneficiar exclusivamente, con tales mercedes, á los perturbadores del orden, y para precaverlo hízose extensiva por Colón á otros pacíficos colonos la distribución de tierras con sus correspondientes indios; más como el reparto debió equipararse al grado de los servicios, imposible fué evitar las murmuraciones y quejas de los que tuvieron por mezquina su parcela ó se consideraron con derecho á mayor galardón. Entre los secuaces de Roldán el descontento adoptaba nuevo carácter: acostumbrados á una vida independiente, sin más freno que su antojo, rehacios se mostraban al régimen establecido por las reales ordenanzas, suscitando á cada paso cuestiones y promoviendo disgustos. El almirante, para debilitar el núcleo turbulento de Jaragua, al hacer el reparto de tierras había destinado á Bonaó, Santiago de la Vega y otras comarcas, algunos rebeldes, más no por esto se extinguieron las

## Library of Congress

influencias del cabecilla, que, repuesto en su alcaldía mayor, llevaba su arrogancia hasta el punto de destituir de su empleo á los funcionarios nombrados por el almirante.

El espíritu de sedición manteníase latente; la prudencia de Colón, tenida por debilidad, aumentaba el número de sus desafectos en las filas populares; el premio obtenido por una facción delincuente y la preponderancia alardeada por su caudillo comentábanse desfavorablemente para el prestigio de quien en nombre de los reyes gobernaba la colonia; la construcción intentada por Riquelme, teniente de Roldán, de una supuesta guardería rural, con objeto de dominar estratégicamente el fuerte de la Concepción, ponía en evidencia el género 77 de lealtad de los capitulados en Azua, y el descubrimiento de una vasta conjura para invadir la comarca oriental del Jigüey, y levantar allí bandera contra el almirante, exigiendo precauciones coercitivas, dio pretexto á nuevas quejas por exceso de autoridad, mezclándose á ellas la insidiosa imputación de fraudulentas ocultaciones.

Abrumado por la situación, cansado de tanta hostilidad y cohibido en sus funciones administrativas y en su empeños exploradores, pensó Colón en retornar á España, pero contenido por el mal estado de su salud, comisionó al leal Ballester para llevar á los reyes, con sus informes personales, extensa carta, escrita á principio de octubre de 1499, contrarrestando así las deposiciones de algunos partidarios de Roldán que en aquella expedición marchaban á la corte.

En esa carta exponía Colón la marcha de los negocios públicos; explicaba las causas de su lenidad con los rebeldes, considerando nula la capitulación de Azua, *por ser hecha en el mar, adonde no alcanzaban sus atribuciones de virrey*; solicitaba, por segunda vez, el nombramiento de un juez especial para procesar á los facciosos, y suplicaba á los soberanos amparasen con su prerrogativa la administración general de justicia, ya por designación de un funcionario docto ya por instalación de un Consejo.

## Library of Congress

Esta carta no debió sorprender á los reyes, sabedores del desórden que agitaba la isla y deseosos de ponerle término. Por los informes que el propio almirante les dirigiera al llegar, impuestos estaban de los actos de Roldán y sus satélites: algunos de éstos, conducidos en los buques portadores de aquella misiva, pintaron con vivos colores la perturbación por ellos mismos creada, atribuyéndola á vejaciones del adelantado, y á la situación precaria á que les redujera la suspensión en el pago de los haberes que tenían asignados y cuya insolvencia corroboraba la órden de que se les proveyera para cobrarlos en Sevilla. Colón pedía un juez pesquisidor para depurar las causas de la rebeldía, y complacido fué, confiriéndose en mayo de 1499 dicho cargo á don Francisco de Bobadilla, oficial de la real casa, comendador de la Orden militar de Calatrava.

Las dificultades consiguientes al alistamiento de nueva flota retardaron la marcha de Bobadilla, llegando en tanto de la Española nuevos rebeldes, por consecuencia de la capitulación 78 de Azua, cuyas extraordinarias concesiones fueron en parte desaprobadas.

Los numerosos desafectos de Colón venían atribuyéndole, desde el padre Boil, excesiva dureza en el trato concedido á los españoles, y á esta imputación contribuyó él á darle fuerza, al prepararse en Sevilla para su tercer viaje, con la agresión violenta de que hiciera objeto á Jimeno de Briviesca, contador de Indias, maltratado á puntapiés en la propia carabela donde ejercitaba funciones de su ministerio. Tan descompasada conducta, que Colón intentó excusar, tildando á Briviesca de judío, se compadecía mal con la impunidad en que dejaba ahora á los inculcadores de las leyes. No cabía achacar apasionamiento ó acritud de carácter á quien favorecía con extraordinarios beneficios á los que menospreciaban su autoridad y llegaban á atentar contra su vida; mas esta misma circunstancia inducía á sospechar en aquellas concesiones algo anormal que la distancia no permitía descubrir.

De todos modos era forzoso vigorizar el régimen en la colonia, si de ella quería obtenerse algún provecho, y no cabía esperar tal mudanza continuando el gobierno en manos

## Library of Congress

de un hombre avanzado ya en edad, enfermizo y divorciado, por unas ú otras causas, de las simpatías públicas. El propio Colón, al reconocerse impotente para seguir administrando justicia, abrió camino á la determinación que adoptaron los reyes, elevando el nombramiento de Bobadilla, de juez especial a gobernador de las islas y tierra-firme, con jurisdicción civil y criminal y poder cumplido para ejercitar sus funciones, *aun en el caso de no ser reconocida su autoridad.*

“Y otro si—añade textualmente la *carta de provisión* —es nuestra merced, “que si el dicho comendador Francisco de Bobadilla entendiere ser cumplidero “á nuestro oficio y á la ejecución de nuestra justicia, que cualesquier “caballeros y otras personas de las que agora están y de aquí adelante estén “en las dichas islas y tierra-firme, salgan dellas y que no entren ni estén en “ellas, y que se vengán y presenten ante Nos, que lo pueda él mandar de “nuestra parte y *los haga dellas salir*; á los cuales y á quien él lo mandare, “Nos por la presente mandamos, que luego, *sin sobre ello nos requerir ni consultar*, “*ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento, y sin interponer dello “apelación ni suplicación, lo ponga en obra, según que él lo dijere y mandare, “so las penas que les pusiere de nuestra parte, las cuales, Nos, por la presente, “les ponemos y habemos por puestas, y le damos poder y facultad para las ejecutar “en los que remisos é inobedientes fuesen, y en sus bienes, etc.*”

Para que no ocurriesen dudas sobre el alcance de la anterior 79 Provisión, redactada en términos generales, expidióse otra cuyo contexto decía así:

“Don Hernando y doña Isabel, por la gracia de Dios, etc.: A vos. don “Cristóbal Colón nuestro almirante del mar oceano, de todas las islas y tierra-firme “de las Indias, y á vos *los hermanos del dicho almirante que estais en “ellas*, y á otras cualesquier personas en cuyo poder están las fortalezas y casas “y navíos y armas y pertrechos y mantenimientos y caballos y ganados y “otras cualesquier cosas nuestras, que Nos tenemos en las dichas islas y tierra-firme, “y á cada uno de vos, salud é gracia: Sepades que Nos enviamos por “nuestro gobernador desas islas y tierra firme, al comendador Francisco de “Bobadilla,

## Library of Congress

y es nuestra merced y voluntad que el tiempo que él tuviere por “Nos el dicho oficio, tenga por Nos y en nuestro nombre las dichas fortalezas “y casas y navíos y las otras cosas susodichas, por que vos mandamos á “todos y á cada uno de vos, que luego que con esta nuestra carta fuéredes “requeridos, que *sin otra excusa ni dilación alguna, dedes y entreguedes y “fagades dar y entregar* las dichas fortalezas y casas y navíos y armas y pertrechostrechos “y mantenimientos y caballos y ganados y otras cualesquier cosas “nuestras que Nos tenemos en las dichas islas y están en nuestro poder, al “dicho Comendador ó á las personas ó persona que su poder tuvieren para “los rescibir, y lo apodereis en lo alto y bajo y fuerte de las dichas fortalezas “y casas y navíos, y en todo lo otro susodicho, á toda su voluntad; lo “cual todo mandamos al dicho gobernador que tome y resciba por inventario “y ante escribano público, y no acuda con ello ni con cosa alguna ni “parte dello á persona alguna sin nuestra licencia especial: lo cual todo vos “mandamos que hagades y cumplades, *no embargante que en la dicha entrega “de las dichas fortalezas no interrenga portero cognoscido de nuestra Casa, ni “las otras solemnidades ni cosas que en tal caso se requieren.* Y haciéndolo y “cumpliéndolo así. Nos, por la presente, vos alzamos cualquier pleito “homenaje y seguridad. que á Nos ó á otra cualquier persona tengais “fecho, y vos damos por libres y quitos de todo ello, á vosotros y á “vuestros descendientes, y á vuestros bienes y á los suyos, para agora y para “siempre jamás; lo cual, todo, vos mandamos que fagades, *so pena de caer “en mal caso, y en las otras penas y casos en que caen é incurren los que no entregan “fortalezas y otras casas, siéndoles demandados por su Rey y Reina y “señores naturales;* y los unos y los otros non fagades nin fagan ende al, por “alguna manera, so pena de la nuestra merced y de 10.000 maravedis para “la nuestra Camara.”

Aparte de las prescripciones taxativas de esa Provisión, llevaba Bobadilla instrucciones reservadas, como las llevara antes Aguado; y para que el almirante no las tuviese por arbitrarias, escribiósele una carta, *rogándole diese fe y creencia á lo que el comendador le indicase, poniéndolo por obra.* Y por último se proveyó á Bobadilla de una autorización

## Library of Congress

para liquidar el pago de los salarios, motivo de tantas reclamaciones, adjudicándose á Colón en ello la parte correspondiente.

Esta orden decía así:

80

“Comendador Francisco de Bobadilla: Por que de la gente que ha estado “y está en las islas y tierra-firme de las indias, á donde vais por nuestro “mandado, ha estado y está alguna á nuestro sueldo y la otra está á cargo “de pagar del almirante, según lo que con el se asentó por nuestro mandado, “y nuestra merced es que la que fuere á nuestro cargo hasta “agora, y la que agora llevais á nuestro sueldo, se pague de lo que se ha “cogido y cobrado, y se cogiere y cobrare en las dichas islas de aquí adelante “y pertenece y perteneciere á Nos; vos mandamos que averigüeis “la gente que ha estado á nuestro sueldo hasta aquí, y lo que le fuere debido “de su sueldo, y, así averiguado, lo pagueis con la gente que agora llevais, “de lo que se ha cogido para Nos en las dichas islas y cogiéredes y “cobráredes de aquí adelante; y *la que hallaredes que es á cargo de pagar del “dicho almirante la pague él, por manera que la dicha gente cobre lo que le fuere “debido* y no tenga razón de quejarse, para lo cual, si necesario es, vos damos “poder cumplido por esta nuestra Cédula; é non fagades ende al. De Sevilla “á 30 dias de mayo de 500 años.—Yo el Rey—Yo la Reina. etc.”

Investido de tales poderes, provisto de una guardia personal de veinticinco hombres, y acompañándole seis frailes, encargados especialmente de doctrinar á los indios, muchos de los cuales, bautizados en España, regresaban en aquella ocasión á su patria, partióse el nuevo gobernador para su destino, á mediados de junio, en dos carabelas que el 23 de agosto barloventeaban á la vista de Santo Domingo, aguardando á que cesase el terral para tomar puerto. Una canoa expedida desde la ciudad les salió al encuentro, causando deplorable efecto la primera noticia comunicada por sus tripulantes. Siete españoles habían sufrido pena de muerte en aquella semana, y otros cinco, condenados también á

## Library of Congress

sufrirla, aguardaban en el fuerte la hora de la ejecución. Poco despues, al remontar el rio las carabelas, pudo ver Bobadilla á dos de los ajusticiados pendientes aun de la horca.

En quien llegaba prevenido contra la severidad excesiva del almirante no era de esperar que modificase sus preocupaciones observando tales muestras de rigor, por más que antes que á la inflexibilidad del juez deba atenderse á la naturaleza del delito, para apreciar la falta de clemencia.

Residía en Jaragua, cuartel general de Roldán y su gavilla, una india, llamada *Anacaona*, cuyas prendas personales enca recen los cronistas, y que ejercía gran ascendiente sobre sus, compatriotas, siendo á la vez hermana del cacique jaragüeño y mujer del infortunado Caonabo. Una hija de esta india requerida de amores por Hernando de Guevara, primo de Adrián Mojica, partidario exaltadísimo del funesto alcalde mayor 81 accedió á las pretensiones del mancebo, y advertido de ello Roldán, que también aspiraba á la posesión de la joven, propúsose cortar aquellas relaciones.

Al efecto hizo comparecer á Guevara ante su presencia, y con gran rigidéz moral que sus actos contradecían, reprehendióle agriamente por su conducta, llevando el cinismo hasta parapetarse con la autoridad del almirante que él había enseñado á menospreciar. Afectando temor de que se le atribuyese complicidad en el hecho, dando con ello motivo á que se enconase la enemiga que le profesaba Colón, exigió al preferido galán que se ausentase de la comarca, señalándole por residencia una finca de Mojica situada á larga distancia de Jaragua.

Obedeció Guevara, pero echando de menos en su destierro las caricias de la enamorada india, volvió donde ella ocultamente, para formular una petición matrimonial acogida con gusto por Anacaona, enviándose á toda prisa por un sacerdote á fin de bautizar á la novia y celebrar el connubio.

Burlado así Roldán, desmandóse en amenazas que Guevara tuvo en poco, aconsejando á su adversario que no mermase el número de sus amigos, pues hartó sabía que el

## Library of Congress

almirante se había propuesto cortarle la cabeza. El despecho del uno, la jactancia del otro y los hábitos desenfrenados contraídos por todos atizaron una discordia que Roldán creyó sofocar, sorprendiendo astutamente á Guevara con siete compañeros, á pretexto de que intentaban sacarle los ojos, enviándolos presos al almirante para que fuesen por él castigados como perturbadores públicos.

Sabedor Mojica de la prisión de su primo y previendo en aquella inusitada sumisión al almirante una traición de Roldán contra sus antiguos cómplices, dióse con fortuna á concitar los ánimos de éstos, reuniendo en breve gruesa partida de infantes y ginetes, dispuestos á secundar sus vengativos propósitos.

Conocida esta escisión por el almirante, decidióse á aprovecharla para castigar á aquellos que tantas humillaciones le habían impuesto, y cercando con siete servidores decididos la casa del Mojica, consiguió apresarle, conduciéndole al fuerte de la Concepción donde le condenó á muerte. Pidió el reo confesión, y dispuesto el sacerdote para administrársela, negóse aquél á hablar, repitiendo luego la petición y la negativa, con objeto de dilatar el cumplimiento de su sentencia. Comprendiendo 82 Colón sus intenciones dispuso que se le arrojase por las almenas, inconfeso, como así se verificó.

Tras la ejecución de Mojica vinieron otras. Riquelme, preso en el Bonao, fué conducido á Santo Domingo para ser juzgado con Guevara y los otros, y persiguiendo la facción dispersa corrió á Jaragua Bartolomé Colón, ahorcando á cuantos aprehendiera, en el mismo lugar en que eran habidos, y guardando en un pozo á diez y seis que hubieran sufrido igual pena á no mudarse el curso de los acontecimientos con la llegada de Bobadilla.

Ausentes el almirante y el adelantado, recibieron al nuevo funcionario don Diego Colón y el teniente de alcalde mayor Rodrigo Perez, tan sorprendidos como los demás vecinos de las voces que el propio comendador hacía correr sobre la amplitud de sus atribuciones. Presto les sacó de dudas Bobadilla, ordenando al escribano real, Gomez de Rivera, que

## Library of Congress

le acompañaba, dar lectura á la Carta-patente que le acreditaba de gobernador; tras de lo cual, prestado juramento en forma de derecho, según correspondía, requirió en ausencia del almirante á sus delegados presentes, para que le hiciesen entrega de los presos que se hallaban en el fuerte y de los autos procesales que les comprendían.

Excusáronse Diego Colón y Rodrigo Perez con la falta de poderes para hacer tal entrega, y entonces Bobadilla hizo publicar, en forma solemne, la segunda Provisión de que iba asistido, repitiendo el requerimiento sobre entrega de los presos, que obtuvo por respuesta los mismos efugios; siendo de extrañar este proceder en Diego Colón, tenido por persona de gran discreción y prudencia, pues la Provisión iba dirigida á Cristóbal Colón y á sus hermanos, prescribiéndoles la entrega, *sin excusa ni dilación*, de las fortalezas con todo cuanto á la jurisdicción real correspondiese, advirtiéndoles la pena que llevaría aparejada su resistencia.

Tras de esta segunda negativa, procediendo Bobadilla en el lleno de sus atribuciones que le autorizaban *á ejercitar el oficio de gobernador aun en el caso de que como á tal no se le reconociese*, dirigióse al alcaide del fuerte que lo era Miguel Diaz, el de las minas de Hayna, con igual requerimiento sobre entrega de los presos, y como Diaz contestase que tenía aquella fortaleza por el almirante y debía aguardar sus órdenes, dispuso el comendador que se escalasen las almenas por sus gentes 83 de armas, apoderándose de los reos y entregándolos al alguacil Juan de Espinosa para su custodia.

Comunicados estos hechos á Colón por su hermano, mantúvose alejado de la ciudad, suponiendo que se trataría de algún nuevo Aguado, menos comedido que aquél en sus procedimientos; mas presto echó de ver su error, al recibir el traslado de las Provisiones reales, ya publicadas, que le trasmitió Bobadilla por medio de un alcalde. Escribió en consecuencia á su sucesor, dándole la bienvenida; pero persistió en su alejamiento hasta recibir, de manos de fray Juan de Trasierra y del tesorero Juan Velazquez, emisarios del comendador, la carta en que le rogaban los reyes diese crédito á las indicaciones verbales que aquél le dirigiera de su parte. Tras larga plática con los mensajeros

## Library of Congress

trasladóse Colón á la ciudad, y al presentarse á Bobadilla ordenó éste reducirlo á prisión y conducirlo al fuerte, donde ya se encontraba su hermano Diego, cargándolos á entrambos de grillos como reos de Estado.

Acaso influyeran en tal severidad los rumores insidiosos que atribuían á Colón el propósito de reunir sus gentes con las de su hermano Bartolomé y algunos centenares de indios, para oponerse por la fuerza al cumplimiento de los regios mandatos. La resistencia de Diego á las intimaciones del nuevo gobernador; la prolongada ausencia del almirante, detenido primero en la Vega y luego en el Bonaó, cuando la naturaleza del caso exigía su presentación inmediata en Santo Domingo, y la circunstancia de haber manifestado al alcalde que le notificara las Cartas-patentes de Bobadilla, que estas se contraían á la administración de justicia, mas no al cargo de virrey cuyos poderes tenían fuerza general —requiriendo al alcalde y á los que se hallaban presentes para que así lo entendiesen —daban materia sobrada á los maldicientes, para sugerir en el ánimo de Bobadilla una sospecha que la conducta oficial de Colón, en todas ocasiones, bastaba á destruir. Más bien pudiera haber inspirado recelos el carácter impetuoso y enérgico del adelantado Bartolomé, pero en sus actos no demostró incorrección: desde su cárcel escribióle el almirante, llamándole por orden de Bobadilla y recomendándole no opusiese resistencia á sus procedimientos, é inmediatamente se presentó en Santo Domingo. donde se le redujo á prisión como á sus hermanos.

Preso Colón, ocupó Bobadilla su casa, incautándose de todos los documentos que halló en ella y decretando la confiscación 84 de los bienes que á aquél pertenecían, con gran regocijo de sus contrarios, tanto más adictos al nuevo gobernante, cuanto que prometía pagarles los sueldos que reclamaban. Practicóse luego una investigación procesal cuyas diligencias se limitaron á acumular, una tras otra, las deposiciones de cuantos se manifestaron personalmente agraviados y las imputaciones de carácter general, ya sobre castigos vejaminosos, ya sobre supuestas ocultaciones de rentas y hasta sobre intenciones subversivas, que sin duda se adivinaron, sin oirse á Colón ni notificársele cargo alguno; proveyéndose, por auto final, la remisión á España de las diligencias

## Library of Congress

originales acusadoras, junto con los acusados, para que allá resolviesen los reyes ó el tribunal por ellos designado, lo que fuese de justicia.

Hubiérase evitado Bobadilla algunas acres censuras remitiendo también, con aquellas diligencias, al desatentado Roldán, autor é instigador de tantas fechorías dejadas en la impunidad por el almirante, pero lejos de esto, dirigió un mensaje de paz al cabecilla y á su lado le mantuvo por servidor de confianza, con indiscutible parcialidad.

El 25 de noviembre llegaron á Cadiz las naves que conducían al Descubridor del *Nuevo Mundo*, sorprendiéndose los reyes, al saber que llegaba preso y aherrojado, de que tal interpretación se hubiese dado á sus disposiciones. Fuerza es reconocer que aquella interpretación cabía dentro de las facultades ilimitadas que se concedieron á Bobadilla, pues en las Provisiones que las determinaban no se establecieron reservas en favor de Colón, y así lo reconoce Las Casas:; si bien expone que *de hacer tal excepción no curaron, como cosa que de sí era manifiesta, según buen juicio y aun según reglas de derecho.*

Gratuita ofensa infiriérase á la memoria de los *Reyes Católicos*, al creerles dispuestos á ultrajar á Colón cuyos méritos y servicios habían recompensado tan copiosamente; mas no cabe esconder el propósito de alejar de la Española al visorrey de las Indias, donde, por un cúmulo fatal de circunstancias, debía considerarse anti-político su gobierno y peligrosa para él mismo la residencia. La cláusula sobre extrañamiento es taxativa y discrecional en las Cartas-patentes de Bobadilla, á quien además asistían órdenes reservadas que verbalmente debía comunicar. Faltó tacto al delegado regio y sobróle parcialidad; pero ya se vislumbra el criterio á que no supo atemperarse en la prohibición de volver á la Española el almirante.

85

En una carta auténtica de Fernando el Católico que trae Navarrete en sus *Documentos*, se le dice á Colón, al partir para su último viaje: “ *Ya sabéis que á la Española no es*

## Library of Congress

*conveniente que vayais, como no sea á la vuelta.*” La cortesía de la fórmula no debilita la prescripción regia: esa advertencia es un mandato.

Cierto que se dió satisfacción al ofendido, destituyendo á Bobadilla, pero no se le mandó residenciar, lo cual quita indudablemente fuerza á la destitución. El objeto propuesto ya estaba conseguido, y no era don Fernando el Católico, tenido por el primer político de su época, hombre capaz de proceder en ninguno de sus actos sin la meditación conveniente.

Tratado con afectuoso miramiento en la travesía, opúsose Colón á que se le quitasen los grillos, pero aceptó la oferta que le hiciera Andrés Martín, capitán de la carabela que le conducía, de enviar reservadamente una carta á la hermana de Antonio de Torres, ama que había sido del infante don Juan, y persona muy distinguida por la reina. En esa carta, escrita con elocuente sinceridad, después de exponer las turbulencias que le angustiaran y los agravios que recibiera, añadía el atribulado navegante:

“Dios es justo y ha de hacer que se sepa porque me juzgan allí como á “un gobernador de ciudad ó villa bien regimentadas, donde las leyes pueden “guardarse por entero sin temor de desórdenes. Yo debo ser juzgado “como capitán que fué de España hasta las Indias á conquistar gente belicosa “y de costumbres y secta muy contrarias, sometiendo, por voluntad “divina al señorío de los reyes, nuestros señores, otro mundo por el cual “España, que por pobre era tenida, ha llegado á enriquecer..... “Mis yerros no han tenido propósito de hacer mal; creo que así como lo digo “lo creerán sus Altezas, y pues que usan de misericordia con quienes maliciosamente “les sirven, tengo por cierto que mayor piedad tendrán conmigo, “que he errado forzosa é inocentemente, y atenderán á mis servicios cada “vez más ventajosos.”

Leida esta carta por la reina y confirmada por el gobernador de Cadiz la situación en que llegaban los presos, dióse orden de ponerlos en libertad inmediatamente, librándose un crédito de dos mil ducados (\*) á favor del almirante, á quien escribieron los reyes expresándole su sentimiento por los agravios de que fuera objeto, llamándole á Granada

## Library of Congress

donde se encontraban. Ante ellos presentóse Colón el 17 de diciembre, siendo recibido con el afecto y distinción á que le tenían acostumbrado,

(\*) Por pragmática de los Reyes Católicos en 1497 se fijó el valor de un ducado en once reales y un maravedí, ó sea 375 maravedises, y por igual tipo se les seguía computando bajo el reinado de Felipe Tercero. Era la moneda usual en los contratos.

86 obteniendo la promesa de mantenerlo en el goce de sus privilegios y mercedes, desatendiéndose todas las acusaciones contra él formuladas y ofreciéndosele el mejor desagravio en la destitución de Bobadilla que implicaba la desaprobación de los actos de éste.

Para sustituir á Bobadilla designóse á don frey Nicolás de Ovando, comendador de Lares en la Orden militar de Alcántara, caballero de gran distinción y severas costumbres; modificándose con su nombramiento el régimen colonial, ya que anuladas quedaban algunas cláusulas de las capitulaciones ajustadas con Colón, quien no debía administrar las rentas. Acordóse, pues, el nombramiento de un factor real, á cuya investigación deberían someterse todas las operaciones mercantiles é industriales de la colonia, como interventor forzoso entre los vecinos y la factoría sevillana que se elevaría á *casa de contratación*, (\*) centralizando el comercio con las Indias; autorizándose á Colón para nombrar otro factor, encargado de representarle en todo lo correspondiente á sus intereses.

(\*) La casa de la contratación de Sevilla quedó organizada, por real cédula á 14 de febrero de 1503, bajo la dirección de un Factor; un Fiel ejecutor, tesorero y un Contador ó escribano.

“Veitía-Linaje.—Norte de la Contratación, etc.”

El gobierno de Ovando debía extenderse á todas las islas y territorios inmediatos, descubiertos ó que se descubriesen, agregándose á sus amplísimos poderes otras disposiciones especiales encaminadas á realzar el prestigio de su persona y de sus

## Library of Congress

actos; acompañándole un alguacil mayor encargado de la administración de justicia y asistiéndole veinte escuderos, diez de ellos á caballo, como guardia permanente.

Autorizóse para expulsar á la gente ociosa y disoluta, y con objeto de fomentar la población blanca y dar base á la organización municipal, escogiéronse, para marchar con el nuevo funcionario, veintitres hombres casados de notoria moralidad, á los que se concedieron provechosos privilegios, franqueándoseles la traslación con sus familias y el establecimiento en cuatro ciudades que debían fundarse, propendiéndose así al desarrollo de la vida urbana y facilitándose la moralidad de las costumbres.

Enviáronse á la vez doce frailes franciscanos, regidos por un superior, para instalar un convento de la Orden seráfica, encargada de atender á la conversión y educación de los indios, 87 disponiéndose que la tributación de éstos se equiparase á la que pagaban los españoles, recomendándose, en las instrucciones sobre gobierno de los naturales, *que todos fuesen libres de servidumbre y que no fuesen molestados de alguno, sino que viviesen como vasallos libres gobernados y conservados en justicia, como lo eran los vasallos de los reinos de Castilla; y que procurasen que en la Santa Fe católica fuesen instruidos: tratándoseles con amor y dulzura, sin consentir que nadie les hiciese agravio porque no fuesen impedidos en recibir la Santa Fe y por sus obras aborreciesen á los cristianos. Y que, para que mejor pudiesen ser doctrinados, se procurase que se comunicasen con los catellanos, tratando con ellos y ayudando los unos á los otros.*

Otras muchas medidas se adoptaron en aquella ocasión, para encauzar el régimen y beneficiar á los pobladores, comprendiéndose entre estas últimas un permiso para introducir esclavos negros.

Desde los tiempos de don Enrique *el Doliente* los negros africanos constituían en Sevilla un género de comercio descubierto por los portugueses en 1379, al extender sus exploraciones por las costas de Guinéa, y que en monopolio disfrutaron ellos, por algún tiempo, mediante una compañía de armadores que en Lagos y Lisboa instalara sus

## Library of Congress

respectivos centros de contratación. El desarrollo de ese tráfico entre los portugueses despertó en algunos navieros andaluces el apetito del lucro, y las expediciones españolas á la costa occidental del Africa acrecieron de tal modo en Sevilla la población negra, que llegó á ocupar un barrio con capilla, ordenanzas y policía especiales, constando de una Cédula, expedida en Dueñas á 8 de noviembre de 1475, el nombramiento por los Reyes Católicos de un negro llamado Juan de Valladolid, para servir los oficios de juez y mayoral de todos los negros y mulatos, libres ó esclavos, residentes en la ciudad. Aun existe en Sevilla la calle de *El Conde negro*, título adjudicado al susodicho mayoral, y la capilla del Angel mantiene entre los hijos del Bétis, guardadores celosos de sus tradiciones populares, el recuerdo de una cofradía religiosa formada exclusivamente por los negros.

De ese mercado sevillano procedían los primeros esclavos de raza africana que pisaron el suelo de las Indias occidentales; nacidos muchos de ellos en tierra española y cristianizados todos; acordándose sin duda la autorización para conducirlos 88 en previsión de las dificultades que en la Española habría de ofrecer el servicio doméstico á las familias principales que acompañaban á Ovando.

La combinación del nuevo régimen y la organización de la escuadra de treinta buques que debían transportar dos mil quinientas personas, retardaron hasta el 13 de febrero de 1502 la marcha del nuevo gobernador, que al fin tomó tierra en Santo Domingo el 15 de abril, resignando Bobadilla sus funciones sin pérdida de momento y disponiéndose su regreso á la metrópoli en la misma escuadra, que no se halló dispuesta á zarpar hasta el 29 de junio.

Preparados ya los buques para tomar la vuelta de España, presentáronse á la vista del puerto las dos miserables carabelas en que Colón tornaba por última vez á aquellas Indias por el enlazadas al carro de la civilización universal.

## Library of Congress

Negádale la entrada por Ovando, ceñido á la prohibición que los reyes establecieran, envió el almirante á tierra un mensajero para prevenir al gobernador que se advertían amagos de tempestad y era peligrosa la salida de aquella escuadra que veía en el puerto.

Desprecióse el aviso; fué objeto de burlas el pronóstico de experimentado marino, y dos dias después las olas embravecidas arrojaban sobre las costas orientales de la isla, los despojos de la mayor parte de aquellos buques. La tempestad anunciada por Colón abrió sepultura, en aguas de la Española, á don Francisco de Bobadilla, pereciendo con él el díscolo Roldán y un centenar de delincuentes que la inflexible justicia de Ovando expulsara del país.

Colón, rechazado de Santo Domingo, buscó refugio en la costa, en un sitio que llamó *Puerto-Escondido*, y disipada la tempestad enderezó el rumbo hacia *Tierra firme*, poniendo fin á sus exploraciones con el descubrimiento de las costas de Honduras y de Veraguas, hasta *Puerto-Belo*.

### **CAPITULO III. 1495–1508.**

**SUMARIO.—** Prágmática de 1495, autorizando la navegación y descubrimientos territoriales por las Indias.—Viajes de Alonso de Hojeda y Per Alonso Niño.—Vicente Yañez Pinzón descubre el “Brasil.”—Primera exploración de “San Juan del Boriquén.”—Títulos y privilegios concedidos á Yañez Pinzón en dicha isla.—Gobernación de Ovando en la “Española”.—Los repartimientos de indios se sobreponen á las regias ordenanzas.—Protesta insurreccional de los indígenas, auxiliados por los negros esclavos.—Rebelión general.—Los suplicios de Jaragua.—Pacificación del “Jigüey.”—Ponce de Leon se dirige á reconocer el “Boriquén”.—Desembarco de la expedición en el “Puerto de los pozos del Aguada.”—Reconocimiento del “Puerto rico”.—Visita al cacique Guaybana por el “Coayuco.”—Satisfactorio resultado de la expedición.

## Library of Congress

Confirmados los presentimientos cosmográficos de Colón, despojada de fabulosos misterios la navegación interoceánica y estimulada la actividad individual por el incentivo de fácil riqueza, presto debía recorrer el hemisterio occidental una pléyade de exploradores.

Adelantándose á solicitar ese impulso habían publicado los Reyes Católicos, en 10 de abril de 1495, una Pragmática autorizando los viajes á las Indias y favoreciendo con amplias concesiones los nuevos descubrimientos y la contratación en las colonias, mediante intervención fiscal por la aduana de Sevilla, exclusivo puerto habilitado para aquella navegación. Colonizacion 7

90

Y para acallar las protestas de Colón que consideró mermados sus privilegios con tal medida, por Real Cédula expedida en 1497, al regresar á la metrópoli el almirante con Aguado, exceptuáronse de las nuevas concesiones los territorios ya descubiertos, poniendo así á salvo derechos anteriores.

Achácase ese impulso patrocinador de la corona á solicitud de los hermanos Pinzón, aquellos marinos de Palos que tan eficaz cooperación, personal y pecuniaria, prestaran al Descubridor en su primer viaje, mas no fueron ellos los primeros en utilizar tal medida sino Alonso de Hojeda, el caudillo que tan esforzadamente secundara los planes de Colón en la Española, capturando al cacique Caonabo y sometiendo á los indios del Cibao.

Vuelto Hojeda á España con el almirante en 1497, no le acompañó á su regreso á la isla, proponiéndose, por lo visto, eximirse en sus empresas ultramarinas de una subordinación que no cuadraba con la independencia de su carácter. Bien relacionado en la corte, fácil le fué obtener una recomendación para el arcediano Rodriguez de Fonseca, proponiéndose con el favor de éste hacer más fructíferas las concesiones de los monarcas. A favorecer sus gestiones contribuyeron las noticias comunicadas por el almirante, á su llegada á Santo Domingo, sobre el descubrimiento de la costa de

## Library of Congress

Paria y la *isla de las Perlas*, decidiéndose el osado caudillo á explorarlas, á despecho de agenos privilegios, obteniendo para su empresa la cooperación de algunos mercaderes sevillanos.

Provisto por Fonseca de una autorización en que se le vedaba tocar en los países cuyo dominio estuviese adjudicado á la corona de Portugal, ó en las tierras descubiertas por Colón con anterioridad al año de 1495, organizó Hojeda una armada de cuatro carabelas cuya dirección sometió al hábil piloto Juan de la Cossa, quien había acompañado al almirante en su segundo viaje. Vecino Cossa del Puerto de Santa María, fué en aquel sitio donde se organizó la flotilla, dándose á la vela el 20 de mayo de 1499.

Asociado á la empresa, como Juan de la Cossa, iba un florentino llamado Amérigo Vespucci, que ocupaba en Sevilla el cargo de factor en la casa mercantil de su compatriota Juanoto Berardi, provee lor de las armadas que se dirigían á las Indias. Amérigo no había sido mareante, pero á un tío suyo, raile, debía alguna instrucción, y, estimulado por el engrandecimiento 91 de Colón, pudo dedicarse á adquirir algunos conocimientos náuticos, que por primera vez debía ejercitar en esta expedición de Hojeda, al lado de piloto tan experimentado como Juan de la Cossa. Al publicar luego la descripción de este y otros viajes posteriores, amenizando su narración con invenciones fabulosas, obtuvo, sin pretenderlo, el honor de que se aplicase su nombre al nuevo hemisferio, contra toda justicia.

Cossa, siguiendo el derrotero de Colón, aunque más pronunciado hacia el sur, dió al cabo de veinticuatro días en las costas de Surinán, recorriendo desde allí unas doscientas leguas hasta llegar al golfo de Paria, reconociendo en ese trayecto las embocaduras de los ríos *Esquivo* [\*] y *Orinoco*.

[\*] “Esequivo” dicen muchos por error de transcripción. En los antiguos documentos se lee “Squivo,” y la S en ese caso implica “es.” por abreviatura usual, como en “scribano,” “sclavo,” etc.

## Library of Congress

Amigablemente acogidos los expedicionarios en *Trinidad*, prosiguieron su ruta hacia *Margarita y Cubagua*, descubriendo otras islas, entre ellas la que lleva el nombre de *Curacao*, que la fantaseadora inventiva de Vespucci pobló de gigantes. A diez leguas de Curacao fué reconocido el golfo de *Coquibacoa*, donde una aldea cuyas casas aparecían entre las aguas trajo á la memoria de algunos la pintoresca ciudad de Venecia, de donde se originó el nombre de *Venezuela* adjudicado á aquella región. Desde el lago de *Maracaibo* prosiguió Hojeda su viaje, á lo largo de la costa, hasta el *Cabo de la Vela*, haciendo desde allí rumbo á la Española, poco satisfecho del resultado lucrativo de tan larga excursión.

Acababa el almirante de capitular con los rebeldes en Azua, cuando supo la llegada al puerto de *Yaquimo* de unos buques que venían de Paria, y teniendo por pirática tal intrusión en territorios que él descubriera, utilizó á Roldán para exigir cuentas á Hojeda de sus actos y apoderarse acaso de su persona, como transgresor de las reales pragmáticas. Hojeda sorteó el peligro, mostrando á Roldán la autorización de que iba provisto, y ofreciendo trasladarse á Santo Domingo para conferenciar con el almirante; promesa que tuvo buen cuidado de no cumplir, emprendiendo desde Yaquimo la vuelta á España y llegando á Cadiz en junio de 1500.

Las Casas pretende que Hojeda apresó indios en la Española para venderlos en Sevilla como esclavos, pero esto es inadmisibile, pues ya en esa época se habían devuelto á la isla 92 los prisioneros enviados por Colón con igual objeto, prohibiéndose semejante tráfico, que en Cádiz ó Sevilla no hubiera podido practicarse sin dar en la cárcel con el traficante, como le aconteció á Cristóbal Guerra algo despues. Hojeda fué á la Española, á pesar de no permitírsele la autorización que le asistía, con el propósito de recoger *campeche ó palo del Brasil*, abundante en la isla y muy solicitado en Europa para tinte proponiéndose con ello aumentar los escasos productos de su empresa.

Un mes despues de la salida de Hojeda y Cossa para las Indias, habíase dado á la mar, en el puerto de Palos, una carabela de escaso porte, equipada por Per Alonso Niño, piloto

## Library of Congress

cuyo nombre figura entre los primeros acompañantes del ilustre genovés, y que hubo de asociarse para esta expedición á los mercaderes sevillanos Luis y Cristóbal Guerra.

Utilizando las enseñanzas de Colón, dirigióse Pedro Alonso al sur, en busca de la *isla de las Perlas*, arribando á las costas de Paria poco después de haberlas abandonado las naves de Hojeda. Trasladáronse luego los armadores á la *Margarita*, y aproximándose á *Cumaná*, con tal tino comercial procedieron en sus relaciones con los naturales, que en breve recogieron, á cambio de bujerías, enorme cantidad de perlas y de oro do baja ley, que los indios llamaban *guanín*, regresando á España antes que Hojeda. Este viaje fué muy lucrativo y hubiéralo sido aun más, á no ocurrírsele á Guerra llevarse con las perlas algunos de los que las vendían, con el caritativo propósito de reducirlos á moneda como esclavos, para honra y gloria de la Fe. Como los barcos se registraban en Sevilla y los indios no eran artículo de comercio, Guerra fué á la cárcel y los indios devueltos en libertad á su país.

En el mismo año de 1499 promovióse una tercera expedición por el más joven de los Pinzones, ó sea Vicente Yañez, el que mandaba la carabela *Niña* en el arriesgado viaje de 1492. Apartado de Colón desde su regreso, á causa de los rozamientos producidos entre su hermano Martín Alonso y el almirante, algo debieron influir las iniciativas de Hojeda y Alonso Niño en la vuelta del joven Pinzón al hemisferio que tan activamente ayudara á descubrir; vuelta realizada á despecho de dificultades y sacrificios, pues agotados sus recursos personales antes de concluir el apresto de las cuatro carabelas que debían componer su armada, viose forzado á solicitar auxilios 93 mercantiles que obtuvo en condiciones usurarias muy angustiosas.

Por fin logró zarpar de Palos el bravo Pinzón, acompañado de sus sobrinos y de los pilotos Juan de Jerez, Juan Quintero y G. de Umbría, compañeros de Colón en 1493, dirigiéndose en los primeros días de diciembre á las islas de *Cabo Verde*, para enderezar desde allí su derrota al sur, hasta perder de vista la estrella polar; correspondiendo al

## Library of Congress

jóven piloto onubense el honor de cruzar el primero la línea equinoccial en los mares de occidente.

Avanzando con ánimo imperturbable por el hemisferio austral, avistó Pinzón el 20 de enero de 1500, el *cabo de San Agustín*, nombrado por él de la *Consolación*, tomando posesión solemne, á nombre de los Reyes Católicos, de ese vasto territorio del Brasil que tres meses más tarde debían encontrar los portugueses, y cuya adjudicación les correspondiera más tarde por virtud de un tratado.

Después de sostener rudos combates con los brasileños, en que perdió algunos hombres, continuó Pinzón su viaje, con rumbo al nordeste, atrayéndole el lozano aspecto de un grupo de islas, al parecer inmediatas á la costa y en realidad situadas en el cauce del rio *Marañón*, más comunmente conocido por el *Amazonas*; asombrando á los expedicionarios aquel inmenso raudal que al verterse en el océano ocupaba una anchura de más de treinta leguas, y, merced á la fuerza de su corriente, mantenía sus aguas sin mezclarse con las del mar en extensión dilatadísima.

Bordeando la costa se mantuvieron los navegantes desde la isla de *Marrajo* en el Amazonas hasta el golfo de Paria, sin obtener ventajas mercantiles en sus relaciones con los naturales cuya acogida les era por lo general molesta. Desde Paria dirigióse Pinzón á la Española, surgiendo en Santo Domingo el 23 de junio y proveyéndose allí de víveres con ánimo de proseguir viaje al norte, pero sus impulsos viéronse contenidos por fatal desastre: sorprendido en los bajos de *Babura* cerca de las Bahamas, por horrorosa tempestad que le surmergió dos carabelas con toda su tripulación, y puso en peligro la que el mismo conducía, hubo de recalar maltrecho á Santo Domingo á principios de julio.

Frustrado el viaje á las Bahamas que acaso hubiera abreviado el descubrimiento de la Florida, dirigió Pinzón su pensamiento 94 hacia la isla de San Juan, instado á ello por los pilotos que le acompañaban y para los cuales, según se ha indicado en anterior ocasión, no era desconocida la situación del puerto reconocido por Cristóbal Colón en 1493. (\*)

## Library of Congress

(\*) También acompañaban á Pinzón varios de los tripulantes que á Colón habían seguido en sus viajes anteriores,—“Autos fiscales del Consejo.”

La isla de San Juan continuaba aun sin explorarse, por que en los asientos celebrados con el Descubridor se reservaba á éste el derecho de colonizar y conquistar las tierras por él encontradas, aparte de que las vicisitudes á que se viera sometida la colonización de la Española no habían sido nada propicias al fomento de nuevas poblaciones.

Es cierto que el descubrimiento de la costa de Paria correspondía también á Colón, y, á despecho de las prerrogativas de éste, se habían dirigido á aquel sitio las armadas de Hojeda y Niño, y del mismo Pinzón, pero estas expediciones no se habían internado en el país, limitándose sus jefes á investigar el litoral con propósitos más ó menos mercantiles.

La isla de San Juan sólo se conocía por las referencias acerca de su descubrimiento y las suposiciones informadas por su bella perspectiva y lozana vegetación. El descubridor del Brasil se propuso adquirir informes más exactos, y al alejarse de Santo Domingo, lejos de adoptar el derrotero común de la Española á Marigalante, para dirigirse desde este último punto en rumbo directo á Canarias, (\*\*\*) al aproximarse á la Saona dobló hacia el nordeste, entrándose por el canal de la Mona y dando fondo con sus dos carabelas, á fines de julio, en aquel mismo *puerto de los Pozos de la aguada* visitado por Colón siete años antes.

(\*\*) Velasco.—Descripción universal de las Indias.

El éxito coronó los propósitos de aquella excursión, pues los indios, instruidos ya, por sus comunicaciones con los haitianos, de los hechos ocurridos en la isla vecina, y no inquietados hasta entonces por nadie en su territorio, lejos de huir esta vez, como huyeran de las naves de Colón en 1493, acogieron afectuosamente á los visitantes, propocionándoles tras breve exploración, los informes deseados y copiosas muestras de

## Library of Congress

mineral aurífero, siendo así Vicente Yañez Pinzón—según corrobora un escritor coetáneo — *el primero en descubrir oro en aquella isla.* (\*\*\*)

(\*\*\*) Pedro Mártir. Década II. Libro VIII. Capítulo único.

95

Reconocido el Boriquén, dirigióse el explorador á las costas españolas, surgiendo sus dos carabelas el día 30 de agosto en Sevilla, donde le aguardaban graves contratiempos.

Aquel viaje, geográficamente considerado, superaba en importancia á todos los realizados hasta entonces, pero como experiencia mercantil resultaba un fracaso, agravado por la pérdida de las dos carabelas en las Bahamas. Alarmados con tal desastre los prestamistas que al armamento de la expedición habían contribuido, trataron de salvar sus intereses, confiscando las dos naves arribadas con todo cuanto contenían, y acaso hubieran dado con el armador en la cárcel, á no acudir éste á los reyes, solicitando su amparo.

Las consideraciones dispensadas á la familia Pinzón y la importancia indiscutible de los descubrimientos que Vicente Yañez acababa de realizar, uniéronse á los principios de estricta justicia para evitar el triunfo de aquellos logreros, alzándose por mandato regio la confiscación de los barcos y disponiéndose la venta, en las mejores condiciones, de trescientos quintales de palo del Brasil que constituían su cargamento, para distribuir con equidad su producto entre todos los partícipes.

A la vez se reconoció el derecho de Vicente Yañez Pinzón á colonizar y gobernar el nuevo territorio por él descubierto; pero este privilegio no llegó á ejercitarlo el marino onubense, cohibido por la deplorable situación económica en que le colocara su malaventurada empresa, contribuyendo indudablemente á sus reservas la noticia de haberse posesionado del Brasil una flota portuguesa de cuatro navíos, que, al mando de Pedro Alvarez Cabral, se dirigía á las Indias orientales.

## Library of Congress

Obligado á moderar sus aspiraciones, aplicóse Pinzon, después del fallecimiento de Isabel la Católica, ocurrido el 26 de noviembre de 1504, á obtener licencia parr colonizar la isla de *Boriquén* ó de San Juan, aprovechando en esto los propósitos, ya evidentes en don Fernando, de limitar los privilegios de Colón en punto á la colonización de las Indias. Y el 24 de abril de 1505, sin intervención ni anuencia del almirante que en Sevilla preparaba su regreso á la corte, quedó concertado en Toro el asiento definitivo por el cual debía concederse á Vicente Yañez Pinzón, en premio de sus servicios, el título de capitán y corregidor de la isla de *San Juan del Boriquén*, con subordinación al gobernador de las Indias y mediante su personal 96 traslación á ella, en el término de un año, con los pobladores correspondientes.

A estos pobladores, comprometidos á residir por cinco años, se les repartirían tierras, como se había hecho en la Española, sometiendo el producto de sus labranzas al pago de diezmos y primicias.

La corona se reservaba en el pacto, con su soberanía territorial, el derecho sobre las minas de toda clase que existiesen ó se descubriesen, interviniendo en su explotación un Veedor é imponiendo la tributación de un quinto sobre la producción europea.

Ordenábase agrupar á los colonos en poblaciones de cincuenta vecinos, prohibiéndoseles rescatar oro de los indios y comerciar en palo de tinte, y sujetándoseles al pago de una cuarta parte del algodón y demás objetos que adquiriesen por contratación con los naturales.

Obligábase Vicente Yañez á construir á su costa una fortaleza, ocupándola como teniente alcalde vitalicio, con derecho á transmitir el cargo á su inmediato heredero; reservándosele la facultad de descubrir otros territorios ó contratar en aquellos donde no hubiese gobernador, pagando el quinto por el oro perlas ú otras materias preciosas, y una sexta parte sobre el valor de los demás objetos.

## Library of Congress

Prohibíase la traslación á San Juan de los vecinos de la Española y demás puntos de las Indias, y se vedaba en absoluto la admisión en la nueva colonia de moros, judíos, hereges conversos ó individuos que hubiesen sufrido condena infamante.

La falta de cumplimiento á las cláusulas de este pacto anulaba los provechos en su virtud concedidos, sin eximir al transgresor de las demás penas en que hubiese incurrido.

En el propio día 24 de abril de 1505 se expidieron en Toro tres cédulas, á nombre de don Fernando el Católico, *por sí y como administrador de los reinos de Castilla por su hija doña Juana*, nombrando en la una á Vicentiañez Pinzón, vecino de Palos, capitán corregidor de la isla de San Juan, *según se acordara en el asiento con él celebrado*; concediéndosele por otra, para sí ó su sucesor, la tenencia de alcaldía en la fortaleza que, á su costa, debía construir en San Juan, remunerándole 97 el oficio con 50,000 maravedises anuales (\*) pagados de las rentas de la dicha isla ó de cualesquiera otras de la Corona, si aquellas no bastasen; advirtiéndose por último en la tercera cédula á don fray Nicolás de Ovando, gobernador de la Española, ante quien podía prestar pleito homenaje el nuevo alcaide, la necesidad en que podría verse éste ó sus colonos de acudir á la isla vecina á sacar oro ó proveerse de alimentos para sustentarse, en cuyo caso se ordenaba no oponerles obstáculo alguno ni exigirles derechos por cuanto llevasen.

(\*) “ Maravedi de plata: Moneda cuyo valor, según los principales autores que tratan de esto y parece que se infiere de las leyes, era “la tercera parte de un real de plata..” conforme al valor del marco—El marco pesaba media libra; el de oro se dividía en 50 castellanos, cada castellano en 8 tomines y cada tomín en 12 granos: el marco de plata se dividía en 8 onzas, cada onza en 8 ochavos y cada ochavo en 75 granos.” “Dic. de la lengua castellana por la Real Acad. esp. Tercera edic? Madrid 1761.

Y todavía hubo de agregarse otra disposición cuyo contexto decía así:

## Library of Congress

“El Rey—mi gobernador que sois ó fuéredes de las islas y tierra firme “del mar océano, yo vos mando que deis á Vicentiañez Pinzón, vecino de “la villa de Palos, siete caballerías de tierra en la isla de San Juan, en la “parte que mejor os pareciere, medidas como se acostumbra medir en esa isla “Española las que allí se conceden, y así, por vos ó por quien para ello nombráredes, “dadas y entregadas al dicho Vicentiañez, por la presente le hago “gracia é merced é donación, pura y perfecta, no revocable, para que las “pueda vender, donar, trocar y hacer dellas lo que por bien tuviese. Toro “á 24 dias de abril de 1595 años. etc.”

Tales fueron los primeros actos de soberanía ejercitados por los reyes de España, en aquella isla de *Boriquén* que á sus dominios uniera Cristóbal Colón el 19 de noviembre de 1493; y tal fué el primer título de propiedad particular que en ella se concediera.

Propúsose Pinzón utilizar esos beneficios, y como el asiento le concedía un año para reunir las fuerzas colonizadoras indispensables, siéndole conocido el inconveniente que á la alimentación de los europeos oponía la falta de ganado en el archipiélago, ocurriósele proveer anticipadamente á esa necesidad, embarcando en la nao *Santa Cruz*, que del puerto de San Lúcar de Barrameda se daba á la vela para la Española, cerdos y cabras, en condiciones para obtener su reproducción, recomendando á García Alonso Cansino, maestro de la nao, los echase en las playas del *puerto de los Pozos*. Cansino cumplió escrupulosamente el encargo, acreditándolo así en 8 de agosto de 98 1505, mediante la fe y testimonio de Gonzalo de los Rios, escribano del buque, por ante los testigos que presenciaron el acto.

El fruto de esta previsión debían recogerlo otros, pues Pinzón, sin perder de vista su nueva capitanía, pero sintiéndose llamado á mayores empresas, aceptó en 1506 las proposiciones de Juan Diaz de Solís, organizando entre ambos una expedición para buscar el estrecho que, según Colón, debía unir el mar del sur con el de occidente. Agotados los recursos de entrambos marinos en una empresa infructuosa, pues no era

## Library of Congress

posible hallar lo que no existía, acudieron á solicitar de la merced real las dispensas necesarias para un nuevo viaje que emprendieron en 1508.

Ya fuese por exigencia de los gastos que la traslación y permanencia en la corte hacían imprescindibles, ó ya porque las esperanzas en el éxito del nuevo empeño acariciado le indujesen á deshacerse, en condiciones ventajosas, de unos privilegios incursos en caducidad, ello es que *en la muy noble y más leal ciudad de Burgos*, por ante el licenciado Juan de la Torre, escribano real, vendió Vicente Yañez Pinzón, el día 21 de marzo de 1508, á Martín García de Salazar vecino de dicha ciudad, las siete caballerías de tierra que en la isla de San Juan le habían sido adjudicadas, cediendo y traspasando á favor del mismo individuo el cargo de capitán, corregidor de la dicha isla y alcaide de su fortaleza, con todos los privilegios anexos y los ganados en ella existentes. (\*)

(\*) “A de Ind.”—Autos fiscales del Consejo.—1537.

Ni Martín García de Salazar era navegante, ni Burgos, ciudad interna de Castilla, se prestaba al concierto de operaciones ultramarinas: preciso era, para hacer viables aquellos privilegios, acercarse al centro de la contratación con las Indias, y en Sevilla debía conocerse ya el vicio de nulidad que afectaba el asiento celebrado con Pinzón, por haber transcurrido con exceso el plazo de un año que se le concediera para ponerlo en práctica. De aquí que don Pedro Suarez de Castilla, caballero veinticuatro de la ciudad hispalense, hubiese ya ocurrido al rey, en 20 de enero de 1509, ofreciendo realizar la empresa abandonada por Pinzón, previas las consiguientes capitulaciones. Tardía solicitud: la colonización de la isla de San Juan se había iniciado ya en esa fecha, bajo los auspicios del gobernador 99 de las Indias, imponiéndose los hechos consumados á todo género de pretensiones.

Para apreciar las causas de aquella determinación de Ovando, fuerza es examinar, siquiera brevemente, algunos actos de su administración en los siete años transcurridos desde su llegada á Santo Domingo.

## Library of Congress

Habíanle recomendado los reyes mantener exentos de corporal servidumbre á los indios y no excusó Ovando el mandamiento, pero los hábitos contraidos ya por los primeros colonos, á causa de los repartimientos establecidos por Colón y ampliados por Bobadilla, y las consecuencias de la idea sobre facil adquisición de riqueza, tan erroneamente imbuida en los vecinos que llevara consigo el comendador de Lares como en los pobladores que acompañaran al almirante, debían conspirar contra la voluntad de los monarcas.

El mineral aurífero abundaba en la Española, mas era forzoso aplicar ruda y persistente labor para extraerlo de las entrañas de la tierra, á cuyo jugo debía á la vez reclamarse, por igual medio, si no una riqueza agrícola más estable que la minera, por lo menos los tubérculos y cereales indispensables para la alimentación. Que los europeos esquivasen la dureza de esa doble faena, acrecentada por la rigidez del clima, imponiéndosela forzosamente á los naturales, no ha de extrañarse cuando se conocen los procedimientos universales del llamado derecho de conquista y se tienen presente la jurisprudencia social, la moral económica peculiares de una época bien caracterizada por Cristobal Colón, en su intento de corregir á los caníbales esclavizándolos y de aumentar las rentas de la colonia vendiendo en Europa á los *cibaeños* que defendían su derecho, obligando por último á los que ni caníbales ni prisioneros eran, á cultivar los predios rústicos adjudicados á los conquistadores, en una tierra arrebatada á esos mismos indios.

Los reyes habían desaprobado todos esos ataques á la libertad individual de sus nuevos vasallos, pero una y otra vez encarecieron la conveniencia de inculcarles, con los principios morales del cristianismo, las prácticas rudimentarias de la vida civilizada, y al dejarse abandonada aquella gente á sus instintos, favoreciendo su propensión al aislamiento cerril, se oponía indudable obstáculo á los regios propósitos.

Ovando hizo resaltar la fuerza de ese obstáculo, exponiendo la necesidad de medidas coercitivas para atraer la 100 voluntad de los indios al trato y comunicación forzosa con los españoles, facilitándose por este medio la adaptación indígena á las costumbres

## Library of Congress

europas, y su cooperación al fomento colonial; y fué por consecuencia de esa instancia que se obtuvo la reglamentación del trabajo entre los insulares, dictándose en Medina del Campo, á 20 de diciembre de 1503, una Provisión real cuya parte dispositiva dice así:

“.....mando á vos el dicho nuestro gobernador que del día que esta mi “carta viéredes en adelante, compelaís y apremieís á los dichos indios que “traten y conversen con los cristianos de la dicha isla, y trabajen en sus “edificios, en sacar y coger oro y otros metales, y en facer granjerías y otros “mantenimientos para los cristianos, vecinos y moradores de la dicha isla, y “fagais pagar á cada uno, el día que trabajare, el jornal y mantenimiento “que, según la calidad de la tierra y de la persona y del oficio, vos pareciese “que debieren haber, mandando á cada cacique que tenga cargo de “cierto número de los dichos indios para que los faga ir á trabajar donde “fuere menester, y para que las fiestas y días que pareciese, se junten á oír “y ser doctrinados en las cosas de la fe, en los lugares deputedos; y para “que cada cacique acuda con el número de indios que vos le señalaredes, á “la persona ó personas que vos nombraredes, para que trabajen en lo que las “tales personas les mandaren, *pagándoles el jornal que por vos fuere tasado*, “lo cual fagan é cumplan *como personas libres, como lo son, y no como siervos*: “é faced que sean bien tratados los dichos indios, é los que dellos fueren “cristianos, mejor que los otros: é non consintades ni dedes lugar que ninguna “persona les faga mal ni daño ni otro desaguisado alguno: é los unos “nin los otros non fagades nin fagan ende al, por alguna manera, so pena “de la mi merced y de diez mil maravedis para la mi Cámara á cada uno “que lo contrario ficiere.”

Las prescripciones contenidas en ese documento son terminantes: los indios debían compelerse á trabajar, como vasallos libres, mediante un jornal regulado según el oficio á que se aplicasen, proveyendo á su manutención el vecino que los emplease, premiándose con mayor extipendio los convertidos al cristianismo y prohibiendo inferirles atropellos ó vejámenes.

## Library of Congress

Para que no quedasen dudas sobre las intenciones que abrigaran los monarcas al autorizar la anterior provisión, dictóse otra diez y nueve días después ( *8 de enero de 1504* ) ordenando repartir las tierras entre los indios, como se había hecho con los españoles, constituyéndolos en propietarios rurales, agrupándolos en aldeas bajo la dirección de un alcalde que les administrase justicia, cuidase de que les fuesen pagados sus jornales y no permitiese violentarlos á trabajar con quien les desagradase, ni hacerles daño en sus personas é intereses. Dichas aldeas deberían proveerse de una capilla ó ermita con un 101 sacerdote encargado de evangelizar á los pobladores, persuadiéndolos á cubrir con ropas sus desnudeces y atrayéndolos suavemente á la reglamentación de la vida culta.

Letra muerta fueron esas prescripciones, pero bien se trasluce en ellas la influencia bienhechora de aquella dama ilustre, *escudo de inocentes* según Pedro Martir y á quien un escritor republicano juzga *incapaz de mezquindad ó egoismo en sus actos y pensamientos*. (\*) La alteza de principios de *Isabel Primera*, reflejada debía quedar en su testamento, por una de cuyas cláusulas instara á sus herederos á proseguir la conversión y civilización de los indios *por medios persuasivos*, indemnizándolos de cualquier daño que en sus personas ó bienes hubiera podido causarles. Mas aquella eficaz protectora rindió tributo á la naturaleza, poniendo término á su glorioso reinado el 26 de noviembre de 1504, pocos meses después de recibirse en Santo Domingo las ordenanzas antedichas y cuando ya se interpretaban abusivamente, en contra de los naturales, las propias advertencias con que ella había querido favorecerlos.

(\*) William Prescott.—Historia de los Reyes Católicos.

Obligado Ovando á reglamentar la participación de cada vecino en el servicio de cierto número de indios, estableció las célebres *encomiendas*, nombre tomado de la propia fórmula distributiva, en la cual se decía: “ *vos (fulano) encomiéndanseos en el cacique (fulano) tantos indios para que os sirvais de ellos, en vuestras minas y granjerías, con la persona del cacique.* ” La fórmula era correcta, mas no lo fué la conducta de los

## Library of Congress

*encomenderos* que, con la provisión parcelaria—extensiva á los dos sexos y á todas las edades—creyeron adquirir un título de dominio y señorío sobre los *encomendados*, creándose por ello abusos cuyas consecuencias habían de tocarse muy presto.

Compelidas aquellas gentes á trabajar, no solamente en los oficios domésticos y en las faenas agrícolas de los cortijeros instalados en las respectivas demarcaciones rurales, sino también en las excavaciones mineras y en el transporte del mineral á la casa de fundición, para lo cual debían apartarse los trabajadores de sus lugares nativos, recorriendo largas distancias, aquella multiplicidad de servicios y el trasiego consiguiente no pudieron avenirse con hábitos sedentarios, desde la 102 niñez contraídos, y mucho menos con un temperamento apto—como dice el padre Cobo—para labores lentas y minuciosas, mas no para faenas que requerían, ante todo, resistencia muscular y excesiva actividad.

Y menos mal si aquellos servicios se hubiesen aplicado al provecho peculiar de cada *encomendero*; pero algunos de estos. por no tener participación en las minas ó por devoción á la holganza, encontraron un filón lucrativo en el alquiler de sus *encomendados* á otros industriales, tomando base en este negocio larga serie de arrendamientos y ventas ó transferencias de concesiones que colocaron á los indios en la condición de *bienes semovientes*.

La transición era demasiado violenta para hombres hechos á una vida independiente y á una labor reducida á satisfacer necesidades limitadísimas: la protesta sobrevino pasivamente con la fuga á los montes, yéndose tras de los *encomendados* muchos esclavos negros, que, más ladinos que los indios, por su mayor contacto con los blancos y su propensión á adoptar los hábitos de éstos, al vigorizar la protesta de los insulares agravaron sus consecuencias. Ovando pidió á España que no se enviasen más negros, y autorizó el nombramiento de alguaciles rurales para perseguir á los prófugos; las penas impuestas á los aprehendidos aumentaron la resistencia de los demás: cundió el ejemplo, y, estallando la rebelión por toda la isla, se impuso la represión con todos sus accidentes.

## Library of Congress

Una de las regiones en que mayor peligro ofrecía el movimiento insurreccional era la de Jaragua, donde las influencias de la viuda del cacique Caonabo seguían prevaleciendo entre los naturales. Advertido Ovando de que, en torno de aquella mujer, se tramaba una conjuración para destruir á todos los colonos avecindados en la comarca, trasladóse en persona á Jaragua, escoltado por setenta ginetes y doscientos infantes á las ordenes de los capitanes Rodrigo Mejía Trillo y Diego Velazquez, el futuro conquistador de Cuba.

Excusó el comendador su viaje con el pretexto de concertar la exacción de ciertos tributos, y recibido con gran agasajo por Anacaona mostróse complacido de tales obsequios, velando con el más perfecto disimulo el plan debelador que llevaba en la mente. Afectando disponer, en honor de sus huéspedes, un juego de cañas, diversión militar muy propia de aquellos tiempos, hizo que Anacaona invitase al acto á los principales *tainos* 103 que se reputaban complicados en la trama homicida, y mudadas las cañas en lanzas á mitad de la fiesta, redujéronse á prisión cuarenta de aquellos caudillos, que, atados á los postes de un *caney*, (\*) fueron devorados por las llamas.

(\*) Casa de madera y remaje, de techumbre algo cónicas mayor que el “bohío”

Presa también Anacaona y conducida á Santo Domingo, para ser juzgada, pagó, tres meses después, en la horca la participación que le atribuyeran algunos de sus propios súbditos en la abortada conjura, aplicándosele igual pena á un deudo suyo alzado en el *Baoruco*. De Jaragua extendióse la persecución, dirigida por Diego Velazquez, hacia otras regiones, entre ellas por la llamada *Guacayarima*, habitada por indios extremadamente incultos y montaraces, sometidos definitivamente en febrero de 1504.

Pero quedaba aun por pacificar el Jigüey donde los habitantes, ejercitados en la guerra por consecuencia de las incursiones de los isleños de barlovento á que se hallaban constantemente expuestos, y acaudillados por el cacique *Cotabanama*, hombre de atlética musculatura y marciales instintos, según testimonios oculares, ofrecían resistencia más tenaz y mejor combinada á los empeños dominadores.

## Library of Congress

A poco de haber tomado Ovando posesión del gobierno, degollaron los jigüeyanos, en la isla de *Saóna*, ocho marineros españoles, en represalias por la muerte de un indio, causada imprudentemente. El comendador confió á Juan de Esquivel, diestro caballero sevillano, el castigo de aquella gente, y vencido *Cotabanama*, que tratara de hacer frente á los ejecutores del mandato gubernativo, regresó el capitán Esquivel á Santo Domingo, después de instalar un fuerte, custodiado por nueve hombres, en la costa inmediata á la *Saóna*. Coincidiendo con la trama de *Jaragua*, incendiaron los jigüeyanos el fuerte y asesinaron á ocho de sus guardianes, acertando á escapar con vida uno, que llevó á Santo Domingo la noticia del nuevo atentado.

Designado otra vez Esquivel para imponer respeto en aquella comarca, llevó á sus órdenes, como teniente, á Juan Ponce, aquel hidalgo pobre que desde 1493 se hallaba en la isla y á quien se distinguía con el sobre apellido *de Leon*, por 104 su procedencia regional, según práctica de que dan frecuente testimonio las crónicas de las Indias.

Los jigüeyanos recibieron hostilmente á los dos caudillos, y acosados en el llano, encastilláronse en los desfiladeros de la serranía, oponiendo estéril bravura á la persecución de los soldados españoles. Tras combates reñidísimos en que se ganaron los cerros palmo á palmo, burlando la bravura de Esquivel y la audaz estrategia de Ponce de Leon, las astutas emboscadas de Cotabanama, logró éste ampararse de la isla de *Saóna* donde fue apresado, conduciéndosele á Santo Domingo para ser allí ejecutado en la horca.

Paciflcóse el Jigüey, y por disposición de Ovando fundóse allí, para reemplazar el fuerte incendiado, una villa, próxima al mar, que recibió el nombre de *Salva-leon*, confiándose su gobierno á Juan Ponce, en méritos del valor y pericia demostrados en la campaña.

Desde que Ponce llegara á la Española en 1493 hasta 1504 en que, al lado de Esquivel, pusiera en evidencia sus dotes militares, sólo una vez se oye mencionar su nombre por algún historiador, confundiéndolo, por vaga referencia, entre el número de los parciales de

## Library of Congress

Francisco Roldán. Tal referencia, lejos de apoyarse en testimonios fehacientes, aparece contradicha por Oviedo, que conoció personalmente al hidalgo leonés y le llama *hombre de bien y de confianza*, cualidades que no pueden reputarse á los rebeldes de Jaragua.

Pudo Juan Ponce ser desafecto de Colón; posible es que su idiosincracia regional reprobese la rigidez de los procedimientos ejercitados sobre vasallos castellanos por un extranjero; solícito de fortuna y ávido de renombre, bien podría admitirse que las miserias en los primeros días de la colonia y la postergación constante á que se viera reducido, enagenaran sus simpatías al almirante; pero no basta esto para filiarle en una cuadrilla de facciosos colocados fuera de la ley por sus desórdenes. Más bien ha de desvanecerse toda sospecha de tal filiación, al recordar que aquellos rebeldes fueron beneficiados por Colón con adjudicaciones territoriales, ninguna de las cuales aparece repartida á Juan Ponce de Leon, cuyo único patrimonio en la Española lo constituyeron las tierras y solares que en el Jigüey le concediera el comendador de Lares, al investirlo por teniente suyo en aquella comarca, después de la derrota de Cotabanama.

105

En la administración de ese cargo supo captarse la confianza de Ovando, á quien se acusa de cruel en sus procedimientos contra los indios, (\*) pero sin oponérsele la menor tacha en su probidad y en sus costumbres. Y tampoco ha de reprocharse nada sobre este último extremo al capitán del Jigüey que en matrimonio se uniera con la hija de un mesonero establecido en Santo Domingo, prefiriendo el buen hidalgo casarse con una española de humilde cuna—que demostró ser digna de tal preferencia—á vivir en escandalosa mancebía con una india, según práctica de muchos colonos.

(\*) Informe del licenciado Alonso de Zuazo, juez the residencia en la Española dirigido al Consejo.

Cuidando de su familia y de su hacienda, á la par que del gobierno confiado á sus aptitudes, vió Ponce transcurrir los años, desde que terminara la campaña contra

## Library of Congress

*Cotabanama* en 1504 hasta 1508, en que, abrumado por la monotonía de una vida sobrado pacífica para su temperamento, decidióse á ejercitar su actividad en nuevo campo.

Baña las costas del Jigüey, en la extremidad oriental de la Española, el canal de la *Mona*, llamado así por la situación equidistante de la islilla que lleva ese nombre entre la Española y San Juan, cuyos respectivos regnícolas mantenían estrechas relaciones, informadas por el cambio de productos, manifestación primitiva de la industria mercantil en todos los pueblos. Como, á pesar de los acontecimientos en que tan desastroso papel jugaran los isleños de la Española, los boriqueños permanecían tranquilos, sin ver invadido su territorio, ni recibir agravio de los bajeles que al puerto *de los Pozos* dirigiera Pinzón, las canoas de aquella isla, atraídas á la *Mona* por la pesca del *carey*, continuaban cruzando el canal y arribando á las playas jigüeyanas, donde prestarían facilidades á la emigración de no pocos rebeldes.

Advertido Ponce de aquellas excursiones y de su procedencia, vínole á la memoria la bella isla de San Juan, en uno de cuyos puertos había permanecido dos días, al venir de España con el almirante en 1493, y adquiriendo de los excursionistas noticias satisfactorias sobre la abundancia de oro en su territorio. propúsose reconocerlo personalmente. Colonizacion 8

106

Obtenida de Ovando la licencia, doblemente indispensable, para ausentarse de su gobierno y explorar regiones ya descubiertas, trasladóse Ponce al Boriquén con cierto número de hombres decididos, entre los cuales figuraban Luis de Añasco, hidalgo que debía perpetuar su nombre en aquella tierra que iba á explorar, y un mancebo, de noble condición, llamado Francisco de Barrionuevo, futuro propietario de la isla de *Mona*. Pero el acompañante más útil fue, sin duda alguna, el lengua ó intérprete Juan Gonzalez, natural como Ponce del reino de Leon, y que al conocimiento del dialecto isleño unía gran habilidad para pintarse el cuerpo á la manera de los indios, copiando su tocado é imitando

## Library of Congress

sus gestos, auxiliado por ciertas condiciones físicas en este disfraz que le permitía intervenir, sin ser descubierto, en las asambleas y *areítos* encubridores de propósitos subversivos.

Los exploradores partiéronse en una pequeña barca, á mediados de 1508, del puerto de Salvaleón, y se dirigieron al *de los Pozos del aguada*, único reconocido hasta entonces en San Juan. Al llegar pasó á tierra en una canoa, sólo con los remeros, el intérprete, obteniendo tan amistosa acogida, en una aldea situada á corta distancia de la playa, que á pocos momentos le vieron regresar sus compañeros seguido de algunos indígenas, armados de árcos y flechas pero en actitud pacífica y mostrándose complacidos por aquella visita.

Desembarcando entonces los expedicionarios, en número de veinte, recibíolos en su caney, con gran afecto, el jefe de la tribu ó aduar que allí residía, llamado *Aymamón*, y como el primer cuidado de Ponce de León fuera inquirir “ *Si había en la isla otro puerto de mayor abrigo que aquella amplia bahía,* ” (\*) contestóle afirmativamente el cacique, poniendo á su disposición varios guías que le acompañasen á reconocer la costa.

(\*) “A de Ind.” Información de oficio, sobre los servicios de Juan Gonzales, Legajos de Simanca

Escortados por un grupo de indios armados, que, faldeando la serranía, los condujeron hacia las playas orientadas al norte de la isla, descubrieron los exploradores un puerto amplio, bien resguardado de los vientos y con varios surgideros, ofreciendo la campiña inmediata primorosa perspectiva. Ponce de León denominó *Puerto rico* aquel paraje, no por que hallase allí mucho oro, como han supuesto algunos, por error de concepto, 107 sino por los accidentes topográficos que prometían excelentes ventajas á la contratación naval.

Reconocido el *Puerto rico* trasladóse la expedición á las playas del sur, cruzando una cordillera de altas colinas cubiertas por exuberante vegetación y cuyas accidentadas

## Library of Congress

estribaciones descendían hacia el mar, encuadrando valles extensos que á los españoles parecieron propicios al fomento de ganados, necesarios en el país, pues los únicos cuadrúpedos que, allí como en la Española se hallaban, eran los perros mudos, domésticos, que los naturales destinaban á cazar *jutías y coris ó güimos*, variedades de conejos cuyas especies no han desaparecido aun en el archipiélago, y que en Europa se llaman conejos de Indias.

En la costa meridional fue reconocido otro puerto de mucho abrigo, pero más estrecho que el anterior, en un lugar que los naturales denominaban *Guánica*, y á no muy lejana distancia de este litoral, á levante de un río llamado *Coayuco*, (\*) detuviéronse los guías en una gran aldea, cuyo jefe se distinguía con el nombre de *Guaybana*, que en el lenguaje indiano significaba el mayor señor de la isla.

(\*) “Coayuco.” Palabra desfigurada como tantas otras y que corresponde á Yaúco. De la información de Gonzalez se desprende que la aldea de “Guaibana” se encontraba á poca distancia de Guánica, en la comarca que formó parte del antiguo San Germán del Guadianilla y se dividió luego en los municipios de Guayanilla y Yaúco.

Las casas agrupadas en esa aldea no diferían de las usuales entre los indígenas de la Española. Sosteníase su armazón sobre rústicos troncos, hincados en tierra, á través de los cuales corrían otros, ligados entre sí por recios sarmientos de lianas trepadoras. Llamadas *bejucos*, aplicados también á retener las hojas del *bijao* ó los apéndices de la *yaguarrama*, trabados con cañas, que formaban la cerca y el techo de aquellas habitaciones. Su pavimento era por lo común la tierra desnuda, pero en algunas, de mejor construcción y más holgadas, como dispuestas para los *taínos*, gente de superior categoría, el piso formábalo un sobradillo de cañas, algo elevado del suelo para facilitar la ventilación y evitar la humedad.

Algunas de esas casas eran de forma cónica y otras cuadrangulares; éstas con la techumbre á dos vertientes, una de las cuales, sobresaliendo del cuerpo principal,

## Library of Congress

presentaba á lo largo de la fachada un obertizo abierto á la lluvia y al viento, muy útil para precaver los rayos solares.

108

El ajuar de esas moradas era sencillísimo, llamando atención principal las *hamacas*, hechas con la fibra del *magüey* ú otros filamentos, reconociéndose las destinadas á personas principales por estar preparadas con el vellón del algodouero, que también proporcionaba á las *cacicás* materia suave y flexible con que tejerse el ceñidor que la lejislación indiana imponía á toda mujer, al cesar su virginidad.

Lenguaje, alimentación, costumbres, todo lo encontraron los exploradores igual que en la Española; las armas principales de los guerreros eran unas flechas cortas, que arrojaban á gran distancia por medio de arcos de madera muy flexible, y otras de hasta seis pies de longitud, que usaban á manera de venablos. El astil, en unas y otras, era de madera de palma que al quebrarse produce menudas astillas, y en lugar del hierro de que carecían, colocábanles en las puntas huesos de pescados ó fragmentos de conchas, muy aguzados y penetrantes. Además usaban cuchillos de piedra y un instrumento singular llamado *macana*, especie de montante que se esgrimía á dos manos y le formaba un palo recio, del grueso de tres dedos, y largo casi como la estatura de un hombre, en una de cuyas extremidades, convenientemente hendida, se colocaba un hacha de pórfido ú otra piedra de igual dureza. ligada con sutil *bejuco*.

Eran los boriouenses muy diestros en el manejo de estas armas, y las empleaban con enérgico valor al defenderse de los insulares vecinos que les obligaban á mantenerse ojo avizor con sus depredaciones; pero en aquella ocasión su bravura proverbial cedió el puesto á las demostraciones hospitalarias más correctas.

Acaso este proceder se informara en un espíritu de previsión bien justificada. Los acontecimientos que durante catorce años venían sucediéndose en la Española, conocidos debían ser en Cuba y Boriquén, donde consta que hallaron refugio muchos

## Library of Congress

haitianos. No habiéndose extendido hasta entonces la invasión hacia el Boriquén, ni inquietándose por ningún concepto á sus habitantes, convenía mantener esa neutralidad, no despertando la cólera de aquellos blancos que de medios de destrucción tan extraordinarios y mortíferos se hallaban asistidos, y que parecían enviados por el *turey* (\*) como ejecutores de las

(\*) Divinidad Suprema.

109 justicias celestes. Imbuida en esta preocupación la madre de *Guaybana*, á ella se ha atribuido la sugestión de la conducta observada por el cacique; conducta noble, pero que, por lo imprevista, no basta á debilitar la temeraria audacia de aquellos veinte exploradores, internados en pais desconocido donde se contaban por millares los habitantes.

En testimonio de amistad procedieron los indios á trocar sus nombres con los reciénllegados, según práctica habitual en todo el archipiélago, tomando *Guaybana* el de Ponce de Leon, y un indio que hacía vida marital con la madre del cacique, el de Francisco, por el garrido capitán Barrionuevo; solicitando un hijo de aquéllos que le aplicasen el de Luis de Añasco, movido á simpatía por este hidalgo, y denominando Ponce *doña Inés* (el nombre de su mujer) á la sagaz cacica á quien era deudor de tan favorable recibimiento.

Sellado así el pacto de amistad y agasajados los huéspedes, especialmente el hidalgo leonés que recibió de *Guaybana*, como honroso presente, una hermana suya para que por amiga la tuviese, accedió el cacique á los deseos de Ponce de conocer los sitios donde se adquiriría el oro que en sus joyas advirtiera, y remontando la serranía con los exploradores y numerosa escolta de sus gentes, mostróle, en las vertientes septentrionales de la cordillera, varios rios (\*) cuyas aguas depositaban arenas de oro al detenerse en ciertos remansos. Recogida buena porción de esas arenas, indicio de yacimientos auríferos superficiales en los terrenos inmediatos, dióse por terminada la

## Library of Congress

exploración, regresando los expedicionarios al *puerto del aguada*, para tomar la vuelta del *Jigüey*.

(\*) Oviedo apellida “Manatuabon” y “Cibuco” á dos de estos rios. El “Cibuco” ha conservado su nombre, y los vecinos de Corozal, por cuyo distrito corre, suelen todavía extraer arenas de oro de su cauce; pero el “Manatuabón,” que ni el mismo Oviedo designa entre los que desaguan en el mar, no parece por la zona septentrional. En cambio existe el rio “Mucarabón,” frontero al “Cibuco,” y tributario del “Coa,” (Toa por incorrección usual) en cuya proximidad estuvieron situadas una factoría minera y una granja agrícola de la Corona. El hallazgo de oro por las regiones orientales fué muy posterior á esta exploración de Ponce de Leon.

### **CAPITULO IV. 1502–1510.**

**SUMARIO.—Ovando acomete el empeño de colonizar el “Boriquén”—Concierto provisional con Ponce de Leon.—Principales caudillos y cooperadores en la empresa.—Desastre de Colón en su viaje á Honduras.—Triste condiciones del regreso que abrevian la vida al Descubridor.—Diego Colón reclama la posesión y ejercicio de los privilegios paternos.—Graves preocupaciones de D. Fernando el Católico, al morir la reina.—Felipe de Austria regente de Castilla.—Postergación de los privilegios de Colón por la regencia.—Muerte repentina de Felipe “el Hermoso.”—Recobra el rey Don Fernando la administración del reino.—Dictámen judicial favorable para los herederos de Colón.—Reservas de la Corona en la ejecución de ese fallo.—Aprobación del asiento provisional entre Ovando y Ponce de Leon.—Instalación definitiva, en San Juan, de la segunda colonia española del Nuevo Mundo.—Ponce de Leon gobernador de la isla por nombramiento regio.**

Comunicadas por Ponce de Leon al comendador de Lares las satisfactorias impresiones que en su ánimo despertara la excursión á *San Juan del Boriquén*, sugirióle desde luego la idea de colonizar aquella isla; empeño fácil, á juzgar por el carácter comunicativo de

## Library of Congress

los isleños, y que prometía grandes rendimientos, por la fertilidad del suelo y su riqueza aurífera.

Reclamaba para sí, el sagaz leonés, la dirección de tal empresa, y bien dispuesto debió hallarse Ovando para acordársela; pues aunque—pendiente entonces de la voluntad soberana la adjudicación hereditaria de los Privilegios de Cristóbal Colón—limitada continuaba todavía la colonización de las Indias á la isla *Española*, sin adoptarse por el gobernador 111 determinación alguna extensiva á los demás territorios descubiertos, la isla de *San Juan del Boriquén* constituía caso excepcional, por consecuencia del asiento celebrado en 1505 con Vicente Yañez Pinzón; asiento en que para nada se habían tenido en cuenta los derechos del Descubridor. Y siéndole notoria á Ovando la caducidad en que aquel privilegio había incurrido, antes que se renovase ó se estableciese en favor de otro pretendiente, conveníale situar en territorio tan vecino un subordinado de toda confianza, en previsión de que, por desavenencia con un poblador quisquilloso ó de ancha conciencia, sobreviniesen achaques nocivos á su prestigio autoritario y á las rentas reales. Aceptó, pues, la proposición del capitán del *Jigüey*, concertando provisionalmente una capitulación que sometida fué á la aprobación de don Fernando el Católico en enero de 1509.

Por ese convenio se nombraba á Ponce de Leon teniente de gobernador en San Juan, sin sueldo alguno, pero supliéndole esta deficiencia con la mitad de lo que á la hacienda real correspondiese por tributación sobre los productos de la isla, obligándose el favorecido, como se obligara antes Pinzón, á construir una casa fuerte donde debía residir como alcaide, subordinado á la autoridad del gobernador de las Indias.

Las demás cláusulas del convenio, relativas á los pobladores, atemperábanse á las establecidas en el asiento con Vicente Yañez, siendo forzoso el envío de todo el mineral que se recogiese, á la casa de la contratación de Santo Domingo, para fundirlo allí bajo la inspección de los oficiales reales.

## Library of Congress

En tanto se concertaban estas bases, habíase presentado en el Jigüey el cacique *Guaybana*, deseoso de corresponder á la visita de Ponce de Leon, y proponiéndose éste mostrarle los efectos de la civilización europea, condújolo á Santo Domingo, donde Ovando había instalado una pequeña corte, revistiendo de ceremoniosa pompa sus actos oficiales, á la vez que propendiera al incremento de las construcciones urbanas, dando aspecto culto á la ciudad.

La cortesía del indio boriqueño complació á los sentimientos caballerescos propios del carácter español, y coadyuvó á los empeños de Ponce de Leon, prestándose á seguirle á aquella isla, donde se recogía tan buen oro y eran tan dóciles los naturales, un centenar de pobladores que Ovando le permitió reclutar.

112

A la cabeza de éstos. demás de los hidalgos Añasco y Barrionuevo y del intérprete González, ya citados, figuraron Miguel de Toro, compañero que había sido de Alonso de Hojeda en su expedición á Paria, y á quien armara caballero el rey don Fernando; Juan Gil, que había de ocupar más tarde el cargo de alguacil mayor junto á Ponce; Luis Almansa, capitán aguerrido, y Diego de Salazar, hidalgo famoso entre los indios por sus bizarros impulsos; siguiendo tras éstos, Pedro Lopez de Angulo, temible por su maestría en el manejo de la lanza; Martin de Guilúz, labrador vascongado; Sebastián Alonso, natural del condado de Niebla, tan apto labrador como atlético adalid; Juan Mejía, mulato de color, aunque libre de condición, que dejara el servicio del comendador de Lares para sumares á una expedición en que le aguardaba la muerte; Juan Lopez, adalid (\*) muy celebrado por su destreza; Diego Salcedo, joven ganoso de fama á quien debían someter los boriqueños á sanguinario experimento; Juan Casado, labrador como Alonso, que así requería el arado como la espada y la rodela; Juan de Leon, natural de Alamís, hábil arcabucero; Juan Suarez, imberbe mancebo sevillano; Diego de Cuéllar; Francisco de Quindós y otros que, por formar en las últimas filas, no lograron salvar su

## Library of Congress

nombre de la obscuridad. Entre estos figuraban algunos carpinteros, herreros y albañiles, indispensables para construir el fuerte y las habitaciones de madera para los colonos.

(\*) El adalid se ejercitaba en la exploración del campo enemigo, cerca del cual debía establecer su residencia, atisbando los movimientos del contrario y previniendo el momento oportuno para sorprenderlo. Este cargo arriesgadísimo requería gran sagacidad y conocimiento práctico del país vigilado, amén de un valor á toda prueba por los frecuentes lances personales á que daba lugar.

El número de éstos hubo de limitarse por la corta porción de víveres que de la alhóndiga real pudo proporcionar Ovando, y como no le fuera posible á Ponce de Leon trasladar su familia sin prepararle habitación previamente, dejola en su casa del Jigüey, embarcándose con los demás acompañantes en marzo de 1509. dirigiéndose esta vez la carabela al *Puerto rico*, en cuya banda meridional, á una legua de la playa, se dió fundamento á la población que, por algunos años, debía ser capital de la colonia, y á la que se 113 llamó *Caparra*, (\*) nombre, según Lebrija, de una villa inmediata á Ciudad Rodrigo.

(\*) Se coniunde viciosamente a Caparra con el sitio llamado Pueblo-viejo, á pesar de que don Alejandro Tapia se ocupó en desvanecer ese error con conovimiento de causa. Basta ojear el plano de la ciudad, hecho á vuela pluma sobre el terreno, por el licenciado Rodrigo de Figueron, y que aparece fechado el 12 de septiembre de 1519, para descubrir por esta indicación. "Aquí es la ciudad," que Caparra se hallaba á una legua del puerto, en sitio donde aun recuerdan en emplazamiento leves escombros.

Ocupado en las faenas preliminares de la instalación, reconociendo el país y ensayando algunas operaciones mineras, detúvose Ponce de Leon en San Juan pocos meses, llamándole á Santo Domingo las exigencias colonizadoras y sorprendiéndole allí, en el mes de julio, trascendental suceso, que en el fallecimiento del Descubridor de las Indias tomara origen.

## Library of Congress

Después de haber recorrido éste en 1502 la costa de Honduras, y de buscar en vano un estrecho que le abriese paso en el golfo de Veraguas, exhausto de víveres, había intentado aproximarse á la Española el 1° de mayo de 1503, recalando una vez más en las layas cubanas y dirigiéndose desde allí á Jamaica donde, por fuerza, debió dar fondo el 13 de junio. Expuesto en aquella isla á los más graves contratiempos; acosado por la *broma* que le destruía los buques, por los indios que le negaban alimentos y por una parte de la tripulación que se le insurreccionara; enfermo de la gota, y presa de mortal abatimiento su espíritu, acaso no hubiera podido vencer tan desastrosa situación sin las energías de su hermano Bartolomé y la abnegación de su leal amigo Diego Mendez.

A pesar de la desfavorable acogida que de Ovando obtuviera al llegar de la metrópoli, lo apremiante de la situación obligó al almirante á recurrir á la autoridad del gobernador de las Indias, reclamándole recursos para retornar á España. Confiado este mensaje al celo de Mendez, que en fragil canoa se trasladó á Santo Domingo, consiguióse del comendador, tras largas y enojosas instancias, la habilitación de dos naves, en las que al fin pudo Colón apartarse de Jamaica, dándose á la vela, con su gente, en el puerto de la Gloria, (\*\*) el dia 28 de julio de 1504.

(\*\*) Los ingleses apellidan ese puerto: "Don Cristopher's Cove.

Detenido en Santo Domingo por exigencias navales, alejóse Colón el 12 de septiembre de aquella isla Española, propicia á la inmortalidad de su nombre y de sus infortunios, y llegó á San Lúcar de Barrameda el 7 de noviembre, muy aquejado de la gota. No permitiéndole la crudeza de la estación presentarse á los reyes en Castilla la Vieja, permaneció en Sevilla, donde supo la muerte de doña Isabel, acaecida diez y nueve días después de su llegada á San Lúcar. Bien entrada ya la primavera de 1505, acudió á Valladolid, donde el rey don Fernando, no embargante la preocupación que debía producirle la marcha de los acontecimientos, dentro y fuera de Castilla, acogióle afectuosamente, oyendo sus informes sobre el último desastre y las consiguientes insubordinaciones, ofreciéndole

## Library of Congress

dispensar grandes mercedes y prometiéndole utilizar sus servicios sin exponerle á nuevos contratiempos en las Indias.

Colón permaneció en Valladolid, pero agobiado por los años y las enfermedades, y entristecido por la pérdida de su insigne protectora, apresurósele el fin de la vida, á que dió cristiano término el 20 de mayo de 1506, ó sea á los diez y seis meses de haber regresado, por cuarta vez, del hemisferio occidental por él descubierto.

Dos hijos dejara al morir: Diego, el mayor, heredero del título y privilegios paternos, y Hernando, llamado á aumentar los timbres de su apellido con su ilustración y personales méritos. Colocados habían sido entrambos, en 1493, al lado del infante don Juan, en calidad de pajes, y al malograrse aquel príncipe, pasaron á ocupar igual puesto junto á los reyes, recibiendo educación en palacio, con los hijos de aquellos orgullosos castellanos que el talento de Isabel la Católica atrajera en derredor de su trono.

Distinguido por los monarcas, relacionado con la nobleza, empleado en la alta servidumbre palatina y llamado á heredar títulos y mercedes que aparejaban cuantiosa fortuna, no ha de extrañarse que fuera bien acogido Diego en su pretensión de enlace con una de las familias linajudas de Castilla. Correspondido en su predilección amorosa por doña María de Toledo, sobrina del duque de Alba, su matrimonio con esta dama debía atraerle el patrocinio influyente de tan poderoso magnate, en sus reclamaciones á ocupar el gobierno de las Indias.

Ya su padre había practicado algunas gestiones, después de su último regreso, para obtener tal ocupación, que don Diego solicitó á la muerte de aquél, con los títulos de almirante, visorrey, y las rentas y prerrogativas que les eran anexas. Fuele acordado el percibo de las rentas, pero n cuanto á los demás extremos de la reclamación aplazó don Fernando el resolverlos, ya por que creyese poco conveniente investir á un 115 vasallo con tan extensas atribuciones, ya por que reclamasen seriamente su atención los negocios de Estado, que al cabo le obligaron á alejarse de Castilla.

## Library of Congress

Llamada era á suceder en el trono á Isabel la Católica, la infanta doña Juana, casada con el hijo de Maximiliano I. emperador de Alemania; pero esta infortunada princesa, vivamente apasionada de su marido, á quien denomina la historia Felipe *el Hermoso*, tuvo que sufrir los desvíos de éste, excitándose su sensibilidad hasta el punto de extraviársele la razón, por cuya causa previno doña Isabel en su testamento que se confiase á don Fernando la administración del reino.

Cumplióse la voluntad de la gran reina: reunidas las Cortes en Toro juraron por reina propietaria á doña Juana y á don Felipe como su marido, reconociendo á don Fernando por gobernador del reino á nombre de su hija, y nombrándose una comisión que pasase á Flandes, en cuyos estados residían los príncipes. para comunicarles el acuerdo. Pero ni el archiduque de Austria se mostró conforme con el desairado oficio de reyconsorte, ni toda la nobleza castellana pareció dispuesta á prescindir de su independenciam regional, sometiéndose de hecho á la soberanía del rey de Aragón.

Atizaba la discordia don Juan Manuel, embajador de Castilla en la corte de Alemania, que aspiraba á la privanza de don Felipe, y apoyaba el emperador Maximiliano los empeños de su hijo, quien intentó aliarse con el rey de Francia para invadir el territorio castellano; pero la diplomacia de don Fernando desvaneció ese peligro, concertando un tratado de paz con Luis XII. que tuvo por base el matrimonio del propio rey de Aragón con Germana de Foix, sobrina del rey de Francia.

Desconcertado don Felipe por ese tratado, que perjudicaba sus intereses al poner en peligro la unión de Aragón y Castilla, ajustó con su suegro un convenio por el cual debían intervenir, con igual autoridad, don Fernando, su hija y su yerno en el gobierno de Castilla. Sellado este pacto, embarcáronse los nuevos reyes para España, pero dispersada la escuadra por recia tempestad é incendiado el buque que llevaba la real insignia, fué forzoso arribar á Inglaterra, retardándose la llegada de la flota á la Coruña hasta el 28 de abril de 1506.

## Library of Congress

Traíase el archiduque consigo un cuerpo de tres mil infantes y ginetes flamencos, bien equipados, y los nobles castellanos que por él tomaran partido concurrieron á recibirlo con sus 116 gentes de armas, en número de seis mil. Fuerte con ese ejército retractóse don Felipe del pacto ajustado, rechazando todas las proposiciones de nuevo acomodamiento; situación á que puso término don Fernando, renunciado el 27 de junio la administración del reino en el archiduque, reservándose solamente los maestrazgos de las Ordenes militares y las rentas que le asignara doña Issabel en su testamento; partiendo en seguida á la capital aragonesa, para continuar viaje á sus estados sicilianos.

La incapacidad de doña Juana concedía al archiduque amplia libertad en el ejercicio de la soberanía, con gran alborozo de sus famélicos favoritos flamencos, mas para desgracia de éstos, fué bien efímero aquel reinado: violento ejercicio en el juego de pelota, después de un banquete, produjo á don Felipe *el Hermoso* intensa fiebre, ocasionándole la muerte en Burgos el 25 de septiembre.

Exacerbado con aquel suceso el extravío mental de la reina, dividida la nobleza por el espíritu de bandería é impulsados los flamencos por el intrigante don Juan Manuel á solicitar el emperador alemán, á cuyo lado se educaba el príncipe don Cárlos, primogénito de don Felipe, una intervención que les permitiera continuar en el país de que se habían enseñoreado, honda perturbación hubiera podido sobrevenir sin la previsión é influencia del gran cardenal Jimenez de Cisneros, humilde fraile franciscano que sólo cediendo al precepto de santa obediencia había aceptado la sede primada de Toledo, en cuyo alto puesto demostró reunir las más altas virtudes y un profundo saber, con las dotes de prudente y enérgico hombre de Estado.

Desahuciado ya por los médicos don Felipe, apresuróse Cisneros á constituir un Consejo de regencia, cuya mayoría formaron el duque de Alba, partidario decidido de don Fernando y otros próceres enlazados con la familia real, y al que se sometió la dirección provisional de los negocios públicos, bajo la presidencia del arzobispo de Toledo, quien se cuidó de comunicar al rey de Aragón lo ocurrido, instándole á regresar á Castilla.

## Library of Congress

Don Fernando recibió la noticia al desembarcar en Italia, mas no por eso interrumpió su marcha á Nápoles, limitándose á conferir plenos poderes á Cisneros y al duque de Alba para que le representasen, permaneciendo alejado de España hasta el 20 de julio de 1507 que desembarcó en Valencia. 117 El intrigante don Juan Manuel huyó á Alemania, los flamencos se eclipsaron y la nobleza castellana, con raras excepciones, volvió á la obediencia de su antiguo señor, reconocido segunda vez en Cortes por gobernador del reino.

Aunque fugaz el reinado de don Felipe *el Hermoso*, registra en la administración colonial un acto de tan capital importancia como el nombramiento de gobernador de las Indias, cargo que seguía sirviendo satisfactoriamente don frey Nico. Iás de Ovando y cuya posesión reclamaba el hijo de Cristobal Colón.

Amañose la trama en la dirección de los negocios del Nuevo Mundo, á cuya secretaría había ascendido el licenciado Lope de Conchillos, hombre de ancha conciencia cuya codicia, según se ha de ver en adelante, era insaciable. Como algunas de sus pretensiones, aunque escudadas con la firma de Fonseca, habíanse rechazado por Ovando que las juzgara incorrectas, cobróle ojeriza al austero gobernador, intrigando su deposición y aprovechando la entronización de don Felipe para lograrlo. Y don Felipe, sin cuidarse de los privilegios de Colón ni de las reclamaciones que mantenía su hijo para ejercitarlos, cediendo á las influencias del condestable de Castilla, uno de los próceres que por él tomaran partido contra el *rey católico*, nombró á don Fernando de Velazco para servir dicho cargo.

La muerte inesperada del archiduque, retardando la ejecución de tal decreto, dió lugar á su invalidación.

Y he aquí al favoritismo cortesano influyendo ya en la provisión de los altos empleos en Ultramar. Ese favoritismo que el condestable de Castilla aplica cerca del rey alemán en perjuicio del heredero de Cristobal Colón, hubo de utilizarlo enseguida el duque de Alba,

## Library of Congress

cerca del rey católico, en pro del marido de su sobrina. Lo que se negaba al derecho obtúvolo el favor. ¡Qué así suele andar desatentada la justicia por las cimas olímpicas que debiera dominar serena, con impasible magestad!

Y para esto sirve á los pueblos la historia: para adquirir en los rescoldos del pasado, advertencia de lo presente é intuición para lo porvenir.

Al posesionarse don Fernando otra vez de la soberanía. volvió el hijo mayor de Colón á solicitar no la posesión de sus rentas que nadie le disputaba ni retenía, sino el ejercicio de los títulos hereditarios de virrey y gobernador de las Indias, cargos 118 que el monarca excusaba concederle, sin desconfianza individual, á causa de las condiciones de la concesión; pues entrañaban funciones judiciales, que *no podían ejercitarse á perpetuidad ni trasmíirse por herencia*, sin violar una ley promulgada mucho antes de descubrirse el Nuevo Mundo.

Pidió entonces don Diego la venia del monarca para someter á dictamen judicial la validez de sus pretensiones, y los empeños de don Fadrique de Toledo, duque de Alba—de quien dice Oviedo que *nínguna cosa oviera que en aquella sazón pídiera con alguna color de justicia que le fuera negada*—concurrieron esta vez en auxilio del pretendiente, que obtuvo sentencia favorable, informada en las cláusulas taxativas de la capitulación concertada con su padre en el Real de Santa Fe y ratificada luego en Barcelona.

Nombró, pues, don Fernando el católico al hijo de Cristobal Colón almirante, gobernador de las Indias, pero sin concederle el título de virrey y reservándose algunas limitaciones entre las cuales se halló comprendida la isla de San Juan. En 3 de mayo e 1509 escribía el rey al comendador de Lares, celebrando la diligencia de Ponce en explorar dicha isla y aprobando el asiento con él concertado, y es de ver que en ese mismo día aparecen autorizados en Valladolid por el monarca, los cincuenta y dos artículos de las *Instrucciones* á que debía sujetarse don Diego olón en el ejercicio de su gobierno. El artículo 30 de esas *Instrucciones* decía:

## Library of Congress

“ *Item*, por que sobre la población de la isla de San Juan se tomó cierto “acuerdo, por mi mandado, con Juan Ponce de Leon, y *mi merced y voluntad* “*es que en aquello no haya innovación hasta que yo mande proveer otra cosa* “sobre ello; por ende yo vos mando que en todo lo que vos requiriese le favorezcáis, “así para las cosas que él hubiere menester sacar de la dicha isla “Española, para el proveimiento de la isla de San Juan, como para cualquiera “otra que convenga al acrcimiento y población de la dicha isla; pero “esto se entiende *requiriéndoos él para ello y no de otra manera,* ”(\*)

(\*) “A. G. de Ind.” Registro generalísimo Lib. I.—Para facilitar la lectura de este documento se ha modificado su ortografía, supliendo los signos de puntuación de que carecen los manuscritos de la época, pero conservando sin alteración el texto; práctica que habrá de observarse en sucesivas intercalaciones.

Si nada se había de innovar en el acuerdo que investía á Ponce con la tenencia de gobierno de San Juan, y la ingerencia de don Diego Colón debía limitarse á la provisión de los requerimientos que aquél le dirigiera, por indudable ha de tenerse la alteración que, respecto de dicha isla, se introducía en 119 los privilegios del nuevo gobernador de las Indias, pues por el segundo artículo de las capitulaciones celebradas con Cristobal Colón, se reservaba á éste el derecho de proveer los funcionarios encargados de regir los territorios que por él fueran descubiertos.

Aunque don Diego no hubiese ojeado esas *Instrucciones* antes de su embarque, era bien notorio ya, en la corte y en Sevilla, el acuerdo entre Ponce y Ovando, contra el cual no protestó el perjudicado, por considerar sin duda más ejecutivo el procedimiento que luego adoptara en la Española, para donde partió, en unión de la virreina—título oficialmente excusado, pero que se aplicó generalmente á doña María de Toledo—desembarcando, con lucido compañamiento de damas y caballeros de lo más selecto de la corte, en Santo Domingo, el día 10 de Julio de 1509.

## Library of Congress

Oviedo afirma que con don Diego Colón llegó á la Española un caballero distinguido, natural de Galicia, hijo de los condes de Caminán, llamado Cristobal de Sotomayor, á *quien enviaba el rey por gobernador de la isla de San Juan*: esta afirmación del eronista es inexacta en dos extremos. Ni el rey, que en los términos expuestos aprobara el concierto con Ponce, menciona para nada en sus *Instrucciones* á Sotomayor, ni fué en aquella sazón sino en la armada dispuesta en Sevilla por los meses de agosto y septiembre inmediatos, que se dirigió á las Indias el susodicho caballero, acompañándole su sobrino don Luis, con *cédula de vecindad para San Juan entrambos, y orden á Ponce de repartirles á cada uno un cacique con los indios respectivos*. Y fué precisamente en esas naves, llegadas á la Española en principios de noviembre, que escribió el rey á Juan Ponce, dándole las gracias por los trabajos que había iniciado en San Juan del Boriquén y enviándole título de teniente gobernador interino de aquella isla; título ratificado por varias cédulas de igual fecha, en que se ordena á Juan Ponce de Leon, *teniente de gobernador de San Johan entre tanto que mandamos proveer de gobernador*, adjudicar tierras é indios á treinta vecinos que de Sevilla se enviaban, poblar cuanto antes la isla y señalar á Miguel Pasamonte, tesorero general de las Indias, instalado en Santo Domingo, cien indios con los solares y tierras pertenecientes á su categoría oficial.

Además se escribía al susodicho Pasamonte, haciéndole 120 presente que el rey no estaba dispuesto á acceder á las instancias que algunos le dirigían solicitando el gobierno de San Juan, *por estar satisfecho de Ponce, á quien enviaba cédula con su nombramiento*; y como Ovando había dado cuenta de hallarse detenido en la Española el caudillo explorador, á causa de la dificultad en proporcionarle víveres, advirtiéndose al almirante, en 15 de septiembre, que pues en esa nueva armada iban mantenimientos en abundancia, se proveyese de ellos á Ponce de Leon á fin de que pudiera marcharse á su gobierno.

También sostiene Ovando—y en esto le imita Antonio de Herrera—que Sotomayor había sido secretario de don Felipe *el Hermoso*, dando esto motivo para comprenderlo entre

## Library of Congress

los caballeros castellanos que tomaron partido contra el rey *católico*. En tal caso no hubo de guardarle gran rencor don Fernando, pues en las cédulas dirigidas al gobernador de San Juan se le recomendaba “amparar y mantener á don Cristóbal en “las mercedes que se le concedían, lo mismo á él que al hijo-de “su hermano Diego que le acompañaba, considerados como “buenos y leales vasallos, ellos y sus deudos.”

Ponce acogió estas recomendaciones con mucho tacto, nombrando á Sotomayor su alguacil mayor, lo que equivalía á confiarle la administración de justicia en la colonia, produciendo la aceptación de este cargo por el electo, gran chismorréo en la colonia cortesana de Santo Domingo, por considerar impropia de caballero de tan elevada alcurnia la subordinación á un hidalgo de gotera. Don Cristóbal no hizo alto en murmuraciones, demostrando, en este y otros actos posteriores, que no le habían empujado al Nuevo Mundo vanidades huera ni emulaciones bastardas, sino empeño laborioso bien justificado, cuyo fruto, desgraciadamente, había de malograrse.

Recogidos los aprovisionamientos que, acatando el regio mandato, fuele forzoso á don Diego olón proporcionar, embarcáronse en Santo Domingo, Juan Ponce, Sotomayor con su sobrino, dos criados y los treinta pobladores llegados de España, y haciendo escala en la bahía del *Jigüey* donde se les agregó la familia del caudillo, compuesta de su mujer, dos hijas y un niño de corta edad, con algunas indias de servicio, dirigieronse al *Puerto rico* en los últimos días de noviembre; en tanto regresaba á Sevilla don frey Nicolás de Ovando, en la escuadra que condujera al nuevo almirante, portadora también de cartas de éste para el duque de Alba, advirtiéndole lo que 121 acerca de la gobernación de San Juan ocurría é instándole á obtener del rey que lo remediase.

Secundado eficazmente por su alguacil mayor, dióse Ponce, con toda actividad, á desarrollar sus planes colonizadores. Apreciando las ventajas de extender simultaneamente la población por opuestos puntos del litoral, y no escondiéndosele la conveniencia de conceder alguna libertad de acción á don Cristobal, autorizó á éste para situarse, con los vecinos que de España le acompañaran, en la costa del sur, eligiéndose

## Library of Congress

las cercanías al puerto de *Guánica* para instalar una villa á cuya fundación se dió principio en enero de 1510; repartiéndose á los moradores sus tierras respectivas por la región comarcana, en sitios elegidos á su voluntad y muy apartados unos de otros, con ánimo sin duda de evitarse rencillas, pero confiando imprudentemente en la docilidad de los indios.

Respondiendo Sotomayor á las aficiones hípicas peculiares de la nobleza, habíase traído consigo varias yeguas de vientre, además de sus caballos de uso indispensable, pero este ganado quedósele en Santo Domingo, por dificultad de transporte, siéndole forzoso recurrir á la metrópoli para obviar los obstáculos que allí le crearon luego para su entrega. Y á la vez que de este modo acudía el noble gallego á iniciar la cria caballar que tan útil debía ser á los colonos del *Boriquén*, reclamada y obtenía permiso para adquirir en Sevilla dos carabelas, destinadas á facilitar el tráfico mercantil, libertándolo de la tutela de los armadores de Santo Domingo.

Otro de sus primeros cuidados fué el de solicitar yacimientos auríferos en su jurisdicción territorial, y al efecto, remontando el curso de los ríos *Coayuco*, *Duey* y otros, reconoció en la agria región que se apellidó *Sierra de Cain*, los afluentes del *Guaorabo*, rio de largo curso y ancho raudal, navegable en cierto espacio de la costa de poniente, donde desembocaba en una bahía *frontera al puerto de la aguada*, después de fertilizar vasta llanura denominada *Yagüeca*. (\*) Colonizacion 9

(\*) “Yagüeca” se ha venido diciendo erroneamente, por convertirse en C. la cedilla muy usada en los manuscritos del siglo XVI y que tenía sonido de zeda, Si es, pues, exacto que la raiz “ma,” Implica negación en el lenguaje caribe, de aquí que Yagüeca, nombre aplicado á la comarca situada al norte del rio “Guaorabo” entrañe significación contraria á Mayagüeca, nombre correspondiente al territorio sitaudo hacia el sur de dicha corriente fluvial: nombre convertido en Mayagüez por elisión de la última letra, y que Oviedo aplicó al rio que ha seguido llevando ese nombre.

## Library of Congress

En las laderas bajas de la serranía, evitando la extremada humedad de los terrenos, inundados frecuentemente por el río, habitaba una tribu de indios, á cuyo jefe, cargado de años y de malicia. dábase el nombre de *Urayoán*; habiendo elegido en aquella comarca los terrenos que debían constituir su patrimonio, el capitán Luis de Añasco.(\*)

(\*) “A. de Inds.”—Indiferente general. Legajo 9.

El reconocimiento del *Guaorabo* proporcionó doble conveniencia á Sotomayor, pues al descubrir en las márgenes de ese río, allá por lo áspero de la sierra, gruesas vetas de oro que fueron en breve explotadas, advirtió las dificultades que había de ofrecer el transporte del mineral á *Guánica*, para enviarlo desde allí á la casa de fundición de Santo Domingo, prestando mayores ventajas para esa operación el *puerto de la aguada*. Esto contribuyó á robustecer las quejas de los vecinos de *Guánica*, muy molestados por la plaga de mosquitos que se desarrollaban en una laguna inmediata al puerto y cercada de paletuvios, como mucha parte del litoral: mosquitos sanguinarios, especialmente los llamados *crepusculares*, cuya incomodidad es más sensible en el período canicular, y que para los mismos indígenas constituían tormento insoportable, á pesar de las unturas oleaginosas con que se embetunaban el cuerpo para evitarlo. A esa doble circunstancia debiose el abandono de *Guánica*, á poco de haberse comenzado su fundación, trasladándose, la villa al *puerto de la aguada*, donde recibió el nombre de *Sotomayor*.

Ponce de León, por su parte, desplegaba no menor celo: la casa fuerte que debía habitar con su familia, hábala hecho construir de tapiería y en condiciones tan propias para imponer respeto á los colonos en caso de insubordinación, como para precaver una sorpresa de los naturales. Dominado por ese fuerte se extendía el caserío urbano, formado de troncos y ramaje, á modo de las habitaciones indias, aunque con las convenientes modificaciones y limitado al número de personas que, por exigencias de la guarnición ó necesidades administrativas, debían morar en el poblado, pues la mayoría de los colonos, siguiendo práctica igual á la adoptada por los domiciliados en la banda del

## Library of Congress

sur, prefirió la permanencia en sus predios rústicos, elegidos en las riberas del *Toa* ó en las vegas próximas á las minas del *Cibuco* á cuya explotación aplicáronse todos.

123

Para este trabajo minero reclamóse la cooperación de los indios á cuyo repartimiento debió Ponce proceder, en cumplimiento de las órdenes recibidas, siguiendo la costumbre usual en la Española y teniendo presente las advertencias dirigidas á don Diego Colón desde Valladolid, á 14 de agosto de 1509, que decían así:

“Por cuanto el repartimiento de indios se ha hecho hasta ahora al arbitrio “del gobernador que ha sido de la Española, y no se ha guardado la justa “proporción. ni se ha hecho el uso que debiera de los indios, empleándolos “en labores y minas, sino tomando á éste por paje, al otro por mozo “de espuela para holgar con ellos; mandamos que en los adelante no sirvan “sino para las labores y se repartan en esta razón: á los oficiales y alcaides “provistos por mí y mi hija, se daran *ciento*; al caballero que llevare su “mujer, *ochenta*; al escudero con mujer, *treinta*. Si así repartidos sobraren “ó faltaren indios, se les aumentarán ó disminuirán al dicho respecto. Las “personas á quienes se encomendaren indios deberán instruirlos en la fe y “darles vestuario y otras cosas según costumbre, y no podrán ser quitados á “nadie sino por delitos que merezcan perdimiento de bienes. En tal caso las “personas que quisieren gozar de los indios confiscados. pagarán anualmente “á la cámara un peso de oro(\*) por cabeza de indios. Para todo vos doy “poder cumplido y mandareis pregonar esta mi cédula &.”

(\*) La palabra “peso” se aplicó en las Indias á la moneda que se llamaba “castellano” en la metrópoli. Oviedo, en el Lib. XVI. cap. VIII de su historia, “dice: “Y pues que los extranjeros no sabrán, leyendo aquesto, que peso “tiene el castellano que acá en Indias decimos “un peso,” digo que “un peso “ó un castellano es una misma cantidad,” que pesa 8 tomines, é un ducado “pesa seis; de manera que el peso mouta é tiene una quarta parte más de “peso que el ducado.”

## Library of Congress

Esta tributación de *un peso por cabeza*, impuesta á los que utilizasen indios confiscados, hízose extensiva á todos los encomenderos, á petición del contador de la Española, Gil Gonzalez Dávila; advirtiéndole que no por ello se entendiesen repartidos de por vida los indios, sino por uno, dos ó tres años, pudiendo renovarse la concesión á su término, *pues otra cosa parecería hacerlos esclavos*; mas á despecho de esta advertencia, los encomenderos, para resarcirse del tributo, ó mejor dicho, excusándose con él, recargaron de trabajo á los indios y fue preciso abolirlo.

Entre las corruptelas introducidas con motivo de los repartimientos hay una que importa conocer. Por muerte de Gaspar de Gricio ocupó su cargo de secretario, en la dirección de los negocios peculiares de las Indias, el contador Lope de Conchillos, hombre que corrompió con su codicia la administración colonial, de la que fue preciso apartarlo.

124

Comenzó por repartirse trescientos indios en la Española, con objeto de alquilar sus servicios, mas como no estuviesen autorizadas las *encomiendas* á personas que careciesen del caracter de vecinos, Ovando no dió cumplimiento á tal adjudicación y protestó de su inconveniencia. En vista de esto, hízose nombrar Conchillos *escribano mayor de las minas*, y al enviar desde su secretaría tenientes ó delegados que lo representasen en la Española y San Juan, hízoles repartir los indios que como *oficiales residentes* les correspondían.

Asimismo obtuvo los cargos de *escribano de apelaciones* en Indias, extendiendo su ejercicio á las visitas de naves y de cárceles; el de *marcador ó fundidor de minas* en San Juan, y otros análogos en distintas partes, beneficiándose con una participación en los emolumentos respectivos y con la adjudicación múltiple de indios que se aplicaban al trabajo en las minas; ejercitándose á la vez en negociaciones clandestinas que era deber suyo evitar, rebajando con ello el prestigio de la administración y perturbando la obra colonizadora con tales supercherías.

## Library of Congress

Así se vió aparecer en San Juan á un micer Gerón de Bruselas, flamenco de origen, con el título de fundidor y marcador, como teniente de Lope de Conchillos, concediéndosele por cédula real en abril de 1510, solares, tierras, cien indios del pais y permiso para llevar dos esclavos negros y una carabela destinada á introducir indios de fuera, sin que su condición de extranjero pudiera tomarse en cuenta para entorpecerle el goce de esas mercedes, puesto que no era él sino el secretario Conchillos el concesionario.

Y con el susodicho flamenco llegaba Pedro Moreno, nombrado en igual fecha escribano de unas minas que aun no habían producido rendimiento alguno, y en las que debía desempeñar su oficio como delegado del escribano mayor, con derecho á solares, tierras y usufructo de cien indios.

Y menos mal que estos se avecindaban y traían ganado caballar para acrecentarlo en la colonia; pero ni Martín Cabrero, beneficiado con doscientos indios, ni Pasamonte que elevó á doscientos su concesión, ni Castro que obtuvo otros doscientos, ni Almazán, Matienzo y otros, igualmente favorecidos, fueron nunca vecinos de la isla.

Por cierto que las naves conductoras de Moreno y micer Gerón eran las que por segunda vez armaron Yañez Pinzón y 125 Solis para recorrer la costa firme, siendo portador el primero de una cédula en que se ordenaba á Ponce de León asignarle ocho caballerías de tierra y cien indios, *en enmienda de mercedes que se le habian hecho y no tuvieron efecto*. De modo que Pinzón, después de venderle sus tierras y derechos en San Juan á Garcia de Salazar, poniendo á éste en el caso de pleitear largos años inutilmente, obtuvo para sí una indemnización *por no haber colonizado dicha isla*. Verdad es que esta indemnización fué nominal, porque la residencia en el país era inexcusable, y aquel debía ser el último viaje del intrépido marino á las Indias.

Mas si Pinzón no fue á residir, en cambio acudieron otros, habiéndose despertado tal deseo de trasladarse á San Juan entre los vecinos de la Española, que hubo de ampararse su solicitud con la siguiente provisión:

## Library of Congress

“El Rey—Don Diego Colón nuestro almirante é gobernador de las Indias: “yo he sido informado por parte de algunos vecinos casados de las “Indias, que tienen allá sus mujeres é casas pobladas, que el comendador “mayor, nuestro gobernador que fue de las dichas Indias, les ponía impedimento “á no les dejar ir á avecindarse á la isla de San Juan, de que recibían “agravio, suplicándome os mandase que por vos no les fuera puesto el dicho “impedimento ó como mi merced fuese; por ende yo vos mando que no consintais “ni deis lugar á que se ponga ningún impedimento á los casados que “en las dichas Indias hubiere, para que se puedan ir á la dicha isla, á avecindarse “libremente; que si necesario es yo por la presente les doy licencia “y facultad para ello; é non fagades ende al. Fecho en Valladolid á catorce “dias del mes de noviembre de mil é quinientos é nueve años.— *Yo el Rey.* —“Por mandado de su alteza, *Lope de Conchillos.* ”

Al transcribirse esa orden á Ponce de León, recomendábasele seguir acrecentando la vecindad, de la cual iba á formar parte el médico Gaspar Villalobos, con dos hijos y un yerno, favorecido con las caballerías de tierra correspondientes y ochenta indios, recomendado muy eficazmente al almirante como hombre de provecho en la tierra.

Y así debía serlo necesariamente, pues las enfermedades habían empezado á desarrollarse entre los colonos, ya por efecto natural del paludismo, y de las insolaciones y fatigas consiguientes á la instalación, ya por consecuencia de la vergonzosa enfermedad que tantos quebrantos causara en la Española(\*) y que, acá como allá, debía producirse por el nada honesto trato de los europeos con las indias, tanto más

(\*) Vease el Apéndice nº 1, al final del libro.

126 atrayentes cuanto menos recatadas á los ojos de hombres poco escrupulosos en materias eróticas, y nada propensos por su condición á someterse á una austeridad de anacoretas.

Por ese tiempo había llegado ya á la metrópoli el comendador de Lares, sin que la malquerencia de Fonseca y Conchillos hubiese logrado impedir que el rey le dispensase,

## Library of Congress

en su recibimiento, la consideración á que le hicieran acreedor sus servicios, ni menos mudasen con los informes del recién llegado los propósitos de don Fernando *el católico* respecto de los derechos de don Diego Colón sobre la isla de San Juan.

Antes bien pareció el rey ratificarse en ellos, expidiéndose el 2 de marzo de 1510, á favor de Juan Ponce de León, título de capitán en propiedad, con jurisdicción civil y criminal en aquella isla, apelándose de sus fallos ante el gobernador de la Española; concediéndosele autoridad para proveer los oficios de alguacilazgos y alcaldías y desposeer á los que en su ejercicio no obrasen en justicia, así como para extrañar del país ó enviar á la presencia del rey á cualquier persona cuando lo tuviese por conveniente, sin que en la ejecución de este mandato pudiera interponerse apelación de ninguna especie; facultándosele, por último, para imponer penas pecuniarias en beneficio de la real cámara, haciéndolas efectivas ante escribano público y requiriéndose á todos los pobladores, así con carácter oficial como particulares, para que prestasen favor en el ejercicio de tan complejas funciones.(\*).

(\*). Este notable documento puede leerse en el “Apéndice” donde figura con el número II.

La remisión de ese poder amplísimo detúvose hasta junio subsiguiente, en cuya fecha aparece levantada la prohibición de detenerse en San Juan las naves que se dirigían á la Española; prohibición característica exigida por la intervención fiscal correspondiente entre la Casa de la contratación de Sevilla y la de Santo Domingo, y que al suspenderse, en provecho de la naciente colonia, tendía á facilitar, con la frecuencia del trato mercantil, mejores medios de proveer á su fomento y subsistencia.

Con igual propósito dióse orden al almirante de dejar pasar á la isla inmediata todos los mantenimientos que de allí se reclamasen; pero, en este estado las cosas, sobrevino perturbador acontecimiento cuyos antecedentes imponen á la narración breve retroceso.

## **CAPITULO V. 1508–1511.**

**SUMARIO.—Don Diego Colón nombra los gobernadores de Cuba, Jamaica y San Juan.—Juan Ponce de León prende y envía á España á los delegados del gobernador de las Indias.—Aprobación regia impartida á las energías del capitán poblador.—Fomento ganadero en San Juan.—Prohibición de extraer de su isla á los indios boriqueños.—Error manifiesto en el cómputo estadístico de la población indígena.—Rudas faenas de la colonización rechazadas por los indios.—Los castigos aumentan el descontento isleño.—El cacique de Yagüeca pone á prueba la inmortalidad de los españoles.—Crece la hostilidad insular en la región “otuadeña.”—Muerte del primer “Guaybana.”—Carácter bravío é independiente de su sucesor.—La concubina de Don Cristobal de Sotomayor y el intérprete Juan Gonzalez anuncian en Guánica peligro de muerte.—Asamblea guerrera en el “Coayuco.”—Plan de matanza de los “estancieros” dispersos.—Muerte de Sotomayor y sus compañeros.—Asalto y destrucción del caserío de la Aguada.**

Posesionado don Diego Colón del gobierno en la Española aplicóse á afianzar con hechos sus privilegios hereditarios sobre las islas inmediatas.

Hasta 1508 habíase mantenido el error sustentado por el insigne genovés, que atribuyera á Cuba extensión continental, pero en dicho año, como el rey inquiriera la causa de no haberse aún comenzado á poblar territorio tan importante, confió el comendador de Lares su exploración á Sebastian de Ocampo, marino que había acompañado á Colón en el bojeo practicado en 1494. Ocampo dió principio á su excursión por la costa norte, reconociendo el litoral, con rumbo á poniente, en un a 128 longitud de sesenta leguas, descubriendo en el *cabo de San Antón* la extremidad de la isla y cinglando desde allí, por la costa meridional, hasta regresar á la Española.

Reducidos á esta circunvalación los efectos de aquel viaje, que desvaneció la teoría colombina, volvió el rey á recomendar en 1509 la exploración de Cuba, formulándose tal deseo en las instrucciones con que se acompañara el nombramiento de don Diego Colón para gobernar las Indias. Don Diego cometió el empeño al capitán Diego

## Library of Congress

Velazquez, á quien ya se ha visto figurar en la Española, como teniente de Ovando, en la campaña pacificadora de 1504, y que después había contribuido á la fundación de varias poblaciones, entre ellas la de *Salvatierra*, de donde partió á colonizar á Cuba en 1511.

Respecto de Jamaica la providencia fué más ejecutiva. Alonso de Hojeda y Diego de Nicuesa habían á la vez solicitado, en 1509, las licencias y mercedes consiguientes para poblar la costa de Veraguas, y el rey creyó conveniente utilizar los empeños de entrambos, trazando una línea divisoria en el golfo de Urabá, para confiar la región oriental hasta el *cabo de la Vela* á Hojeda, y la occidental hasta el *cabo Gracias á Dios* á Nicuesa. Reclamándose la isla de Jamaica por uno y otro caudillo, como campo de aprovisionamiento, especialmente de indios, concedióseles el usufructo en comunidad.

Aceptose esta cláusula á disgusto, y detenidas en Santo Domingo, por exigencias administrativas, las armadas de uno y otro capitán, allí trataron ambos jefes de concertar la adjudicación absoluta de la mencionada isla á uno solo. Las negociaciones fueron laboriosas, y acaso las armas hubieran intervenido en ellas, si don Diego Colón no hubiera cortado la controversia, nombrando á Juan Esquivel gobernador de Jamaica y enviándole inmediatamente á posesionarse del cargo, en su nombre.

Sobre la *Guadalupe*, inexplorada aun, como las demás islas de levante, propúsose Francisco de Garay, alguacil mayor que había sido en Santo Domingo, obtener algo análogo á lo que Ovando concertara con Juan Ponce, y el hijo de Colón autorizó una excursión previa, con objeto de averiguar si en aquella isla se producía oro, sin cuyo incentivo no era fácil encontrar vecinos dispuestos á arrostrar la ferocidad de los naturales del territorio. Garay reunió cierto número de hombres que, á las órdenes de un factor, embarcó en la nao del maestre 129 Juan Bono; pero el barco hubo de detenerse en San Juan, y esta breve escala bastó á producir el fracaso de la expedición.

A las cartas que don Diego dirigiera al duque de Alba, instándole á solicitar que el rey modificase sus propósitos sobre la gobernación de Boriquén, contestó el duque, de

## Library of Congress

acuerdo con lo que ya se había manifestado á Pasamonte, que el rey había prometido *no hacer á nadie merced de aquel gobierno*, y como Ponce sólo tenía, hasta entonces, título provisional, interpretó don Diego la intención de don Fernando en sentido favorable á sus reclamaciones, decidiéndose á proceder en consecuencia.

Al efecto nombró por gobernador de San Juan á un caballero de Ecija, llamado Juan Cerón, y para alguacil mayor designó á Miguel Diaz, aquel descubridor de las minas de *Hayna* cuya devoción á los Colones quedó bien demostrada al negarse á entregar á Bobadilla el fuerte que mandaba en Santo Domingo. Como asesor letrado de estos funcionarios, acompañábales el bachiller Miguel Morales, con el caracter de teniente alcalde mayor.

Los tres partieron para su destino á mediados de julio de 1510, y en el mismo buque que los condujera enviaba el tesorero Pasamonte á Ponce de León un pliego reservado, que de España le viniera dirigido, conteniendo el título de capitán en propiedad, á que se hiciera referencia en el capítulo anterior. (\*) A ese título se unía una carta de don Fernando *el católico* cuyo primer párrafo decía:

(\*) Va inserto en el Apéndice con el núm. II.

“El Rey.—Juan Ponce de León, nuestro capitán en la isla de San Juan: “con la presente vos envío cartas de poder de nuestro capitán en esa isla, “como vereis, é yo vos mando que useis dello *con la diligencia y fidelidad que “ de vos confio y á nuestro servicio cumple*, y tengais mucho cuidado de la población “de esa isla y de todo lo que al bienestar de vecinos della convenga. “y que continuamente me hagais saber de todo lo della muy particularmente. ”

Exhibidas por los dependientes de don Diego al llegar al *Puerto rico*, sus credenciales respectivas, excusó Ponce darles cumplimiento por que carecían de la sanción regia, y en esto obraba en razón el hidalgo, pues los derechos que al almirante asistían autorizaban la propuesta al rey de tres personas para que eligiese de entre ellas el gobernador, y

## Library of Congress

estando ya provisto 130 ese oficio por real mandamiento, no podía posesionarse de él nueva persona sin que, por mandato regio, se decretase la separación ó deposición del ocupante; caso tanto menos posible en la ocasión, cuanto que con los funcionarios intrusos le llegaba á Ponce, por cédula suscrita de la real mano, la confirmación en su cargo y la ampliación de poderes para ejercitarlo.

Desairado era el lance para los que con ínfulas autoritarias llegaban, mas como no había medio de imponerse por la fuerza, decidieron informar del contratiempo al almirante, con el mismo buque que los condujera, permaneciendo en la isla hasta recibir respuesta. Ponce accedió á esta determinación, y por su parte escribió á don Diego haciéndole presente el desacuerdo que aparecía entre su arbitraria resolución y el mandamiento real que acababa de comunicársele; mas no debía quedar así el incidente. Ya por que, cundiendo la noticia del suceso, llegase á oídos de don Cristóbal de Sotomayor, ya por que Ponce de León se lo comunicase, es lo cierto que, tres dias después de partir el barco para Santo Domingo, se presentó aquel capitán en Caparra, y, en su calidad de alguacil mayor, mostrose inconforme con la pasividad de Ponce respecto de un acto que debía considerarse atentatorio á la prerogativa de la Corona.

El título de capitán expedido á favor de Ponce, en dos cartas patentes, una á nombre de doña Juana y otra en el de don Fernando, por la parte que á cada cual correspondía en el dominio y señorío del territorio, subordinaba las sentencias ordinarias que Juan Ponce dictase, así en lo criminal como en lo civil, al conocimiento y superior resolución del gobernador de las Indias; pero lejos de convertir en delegado de éste al jefe de la isla inmediata ni menos autorizar su deposición, reservábasele independencia absoluta en ciertos casos, especialmente en materia de suspensión de funcionarios locales y alejamiento del país de toda persona inconveniente.

La Provisión decía:

## Library of Congress

“ ..... mando á cualquiera ó cualesquiera personas que tuviesen las “varas de la justicia en la dicha isla, que luego *las den y entreguen al dicho “Juan Ponce de León. y no usen mas dellas, sin nuestra licencia y especial “mandato, bajo las penas en que incurren los que usan de oficios públicos “sin poder ni facultad para ello, que yo por la presente los suspendo; é otro “si: mi merced y voluntad es que si el dicho Juan Ponce de León entendiese “que es cumplidero á nuestro servicio y á la ejecución de nuestra justicia “que cualesquiera vasallos y otras personas de las que ahora están ó en adelante 131 “esturieren en la dicha isla de San Juan, no permanezcan en ella y “acudan á presentarse ante Nos, lo pueda él mandar de nuestra parte y “hacerlos della salir: á los cuales y á quien lo mandase, yo por la presente “ mando. que luego, sin requerirnos sobre ello, ni consultar ni esperar otra “carta nuestra ó mandamiento, y sín interponer dello apelación ni suplicación, “lo pongais en obra, según que él lo dijese ó mandase etc.”*

No correspondía, pues, en opinión de Sotomayor, la información dirigida á Santo Domingo: lo que cumplía, dentro de tales prescripciones, era la intimación á los tres funcionarios intrusos para que entregasen las varas de justicia que no podían usar, procediéndose á lo que diera lugar su contestación. Aceptó Ponce este parecer de su alguacil mayor, y llamando ante sí á Juan Cerón y á Miguel Diaz, hízoles dar lectura de la Provisión real, requiriéndoles por ante escribano su cumplimiento, á lo cual contestaron acatando ceremoniosamente el mandato del soberano, pero reservándose cumplirlo cuando recibiesen del gobernador de las Indias las instrucciones convenientes. En consecuencia procedióse á la prisión de uno y otro, así como á la del abogado Morales, su acompañante, con cuya medida variaron de consejo, pues al día siguiente se mostraron conformes en obedecer el mandamiento real, obteniendo por este medio que se les pusiese en libertad.

Proponíanse acaso tantear la opinión entre los vecinos, estableciendo algunas inteligencias en apoyo de los esfuerzos que esperaban recibir de la Española; pero si á Ponce se le hubiera ocultado el peligro que con tales huéspedes corría la paz de

## Library of Congress

su colonia, allí se hallaba á su lado el celoso Sotomayor para advertirle el alcance y responsabilidad de sus funciones.

Ocurrió en esto el arribo al *Puerto de la aguada* de la nao en que iban á la *Guadalupe* las gentes de Garay, y como el maestre desembarcase allí, trasladándose por tierra á Caparra, sospechando Ponce que fuera portador de instrucciones subversivas para Cerón, hízole prender, exigiéndole la entrega de todos los papeles que conducía, á lo que se prestó tras breve resistencia; en tanto Sotomayor confiscaba la nao, en nombre y para servicio del rey, haciéndola llevar al *Puerto rico*, después de echar en tierra á los que á la *Guadalupe* se dirigían. A bordo de esa nao, y bajo la responsabilidad de Juan Bono, su maestre, remitió Ponce de León á Cadiz, en calidad de presos y á la disposición de su Alteza, los tres delegados de don Diego Colón, con las informaciones procesales que eran del caso.

Este acto de energía obtuvo la más completa aprobación 132 por parte del rey, quien en 13 de septiembre escribió á Ponce celebrando su diligencia, y participándole que los presos se habían recibido y su causa se sometería á juicio del Consejo. A la vez advertíase á los oficiales de Sevilla que podían autorizar el traslado á la corte de los tres individuos susodichos, previa fianza, sin permitir que en esa causa ni en otras que pudiesen iniciarse en San Juan, se diese conocimiento á don Diego Colón, debiendo remitirse al Consejo los respectivos antecedentes.

Irritado don Diego por la conducta de Ponce y no pudiendo atacarle en su territorio, confiscó todos los bienes que en el *Jigüey* dejara fincados, entre ellos una casa de piedra, de la que hizo retirar al casero que por su dueño la ocupaba, para alojar arbitrariamente á un Gonzalo de Ovalle, que luego debió pagar los alquileres de todo el tiempo que ocupó el edificio, al ordenar el rey el desalojo, reconviniéndose al almirante por tal acto de violencia, ejecutado sin razón ni justicia.

## Library of Congress

A la vez acudió el almirante á poner en juego sus influencias, para que se llamase á Castilla al que con tal audacia le había agraviado, exigiendo entre otras cosas, que se le reclamase una indemnización por los perjuicios que á Francisco de Garay se le produjeran en su interrumpida empresa. Estas gestiones no alteraron la voluntad del rey, quien se limitó á levantar la pena de 3000 castellanos que los oficiales de Sevilla habían impuesto á los tres procesados de San Juan, por no haberse presentado todavía en la corte á los dos meses de su llegada; pero al condonar esa multa, disponíase el embargo de todos los bienes que en Indias poseían los procesados, depositándolos bajo fianzas legas y abonadas para que no sufrieran detrimento.

Vencido de manera tan satisfactoria aquel contratiempo, pudo dedicarse Ponce, con toda independenciam, á sus tareas colonizadoras, secundado por Sotomayor y fortalecido con las disposiciones que de Sevilla se le dirigían. Entre estas figuraron la provisión de algunos clérigos para que cuidasen de la dirección espiritual, hasta entonces desatendida, y la autorización á los mercaderes sevillanos para enviar yeguas, ganados y mantenimientos á la nueva colonia, sin necesidad de registrar antes las naves en la Española, según venía practicándose.

Esta última medida se había comunicado ya á Ponce en la carta que con su título recibiera, y en la que además se consignaba esta advertencia:

133

“Ansi mismo, por que yo fui informado que algunas personas de las “que están en la isla Española y en ellas tienen indios, se han proveido é “proveen de otros indios en la isla de San Juan y esto fuera muy inconveniente “ para la población de esa isla, por que, como sabeis, *hay pocos indios para “ los que allí fueron á acezindarse*, envió á mandar que ninguna ni algunas “personas residentes en la dicha isla Española ó que en ella tengan indios, “no los pueda obtener en la de San Juan, excepto nuestros oficiales ó personas “á quienes Nos los hubiésemos mandado dar por nuestras cédulas especiales “para ello y firmadas de nuestros nombres; por ende yo vos mando, “que ansi lo guardeis é cumplais,

## Library of Congress

é hagais guardar y cumplir, y si, contra “el tenor y forma desto, algunas personas, de cualquier calidad que sean ó “por cualquiera vía, están proveidas de indios en esa isla, que los quiteis é “no usen dellos de aquí en adelante, por que queden para los pobladores de “dicha isla é para las personas á quien Nos hiciéremos merced de ellos....& “Monzón á 11 de junio de mil quinientos é diez años.— *Yo el Rey* —Por su “mandado: *Lope de Conchillos*. ”

Recordar deben cuantos la Historia del padre Lñigo Abbad hayan leído, que este autor asigna al Boriquén una población de seis cientos mil indios; enorme cifra que el buen sacerdote aceptó, sin exámen, tomándola del atlas de Bayacete, tan caprichoso como aquel derrotero de Colón trazado por Moreno en 1825, y que examinado fue oportunamente.

La población indígena, al descubrirse el Boriquén, no puede nadie señalarla, por que ninguno practicó el censo estadístico indispensable, y no hubiera sido posible practicarlo, dado el estado selvático del país y la diseminación de los indios por el interior de la cordillera, en sitios donde treinta años después del descubrimiento, consta documentalmente que aun no habian puesto su planta los conquistadores.

En descubierto quedaron hace tiempo (\*) la exageración de Bayacete y la falta de crítica en todos cuantos le han seguido, pues la producción del pais en el estado de incipiente cultura en que se hallaba en 1493, y en que aun se mantuvo hasta dos siglos más tarde, no hubiera permitido llenar las necesidades de la alimentación en 600,000 almas que corresponden, aproximadamente, á las dos terceras partes del actual censo.

(\*) “Puerto Rico y su Historia.”—Investigaciones críticas.

El documento oficial que antecede demuestra que, según los informes oficiales trasmitidos por Ponce y Ovando, la población de Boriquén, en el primer año de su colonización, no alcanzaba número tan excesivo de indios que permitiese extraerlos, para suplir la deficiencia de servicios en la Española, sin causar detrimento á los trabajos

## Library of Congress

locales. De aquí que se prohibiese, por mandamiento real, el llevarlos de San Juan á Santo Domingo, á no ser en casos especiales autorizados.

Y prueba asimismo ese documento auténtico que los repartimientos en la nueva colonia no fueron acto arbitrario de Ponce de León, sino ejecución de mandatos superiores, en consonancia con la reglamentación del trabajo establecida para los indios desde 1503, y que debía producir ahora iguales efectos que entonces.

Los indios, como en anterior ocasión se ha dicho, eran encomendados por grupos de 30 á 100, regidos por un capatáz al que se daba nombre de cacique, *aunque no hubiese sido régulo ó caudillo en el país*, pues bien se concibe que en una extensión superficial de trescientas á cuatrocientas leguas no era posible hallar tantos jefes indios como españoles acudieran á avecindarse. Y como la condición de *encomendado* no implicaba obligación de habitar bajo techo con el *encomendero*, ni esto hubiera podido exigirse sin gastos considerables que los colonos no se hallaban en condiciones de sufragar, confiose á esos capataces el encargo de convocar, reunir y conducir á los individuos de cada respectivo pelotón, cuando el encomendero necesitaba utilizar sus servicios.

Eran éstos aplicados con especialidad á la agricultura y á las minas: la primera constituía faena habitual, inteligentemente practicada en todo el archipiélago. Y ni el fácil cultivo de la yuca ni la rudimentaria preparación del *casabe*, cuyo uso adoptaron los españoles, ha de considerarse fatigosa labor para los boricueños, si se tiene presente que la población europea, en toda la isla de San Juan, no excedía en 1510 de 300 personas. En cambio las operaciones mineras, á que no estaban acostumbrados los insulares, debieron ser para estos muy gravosas.

A la rudeza de la excavación, superficial algunas veces, pero en otras muy tortuosa y profunda, agregábase la molestia del lavado, aprovechándose la corriente fluvial para separar el oro de la tierra envolvente. Oviedo, cuya autoridad no puede tenerse por sospechosa, pues sirvió el cargo de veedor de minas, dice que ese lavado se practicaba

## Library of Congress

en gran parte por mujeres, obligadas á permanecer, día tras día, con el agua hasta la rodilla, en tanto movían las *bateas* (\*) en que se conducía

(\*) Recipientes más ó menos cóncavos, hechos con la madera tan lijera como compacta de la "Ceiba." En algunas fincas agrarias de Puerto Rico las *bateas* se aplican todavía á varios usos.

135 el mineral excavado; procediendo con gran destreza á tomar en ellas el agua, de modo que arrastrase las materias terrosas dejando el metal precipitado en el fondo.

Esta operación, lenta por necesidad, no concedía descanso, pues correspondiendo á cada lavador dos cavadores y dos conductores de *bateas*, al terminar la limpieza de una de éstas ya se hallaban otras dispuestas para continuar el lavado, que tampoco se entorpecía por cuidados domésticos, encomendada como estaba á otros indios la preparación de los alimentos, así como el transporte de víveres desde los poblados y *estancias* (\*) á las minas; no explotándose éstas á capricho de los colonos sino por temporadas oficiales, que exigían permanencia constante de los obreros en los sitios en que se fiscalizaba la explotación. Y he aquí como á la molesta extracción y limpieza del mineral se agregaba, para los naturales, el alejamiento de sus aldeas, la perturbación en sus goces familiares y el penoso trabajo de los transportes á brazo, por carecerse aun de bestias de carga en la colonia.

Señalanse como emplazamiento de las primeras minas en San Juan, las inmediaciones del rio *Cibuco*, en la serranía oriental al norte, y las riberas altas del rio *Guaorabo* en la región montañosa del ceste. Muy accidentado el terreno intermedio entre el *Cibuco* y la villa de *Caparra*, no ofrecía sin embargo tan enojosa incomodidad como el trayecto entre la citada población y el puerto, mejor dicho el desembarcadero, situado al oeste de la punta llamada hoy de *Cataño*, en tan pésimas condiciones que hubo de mudarse en breve algo más á levante de dicho sitio.

## Library of Congress

Diez años después de fundada *Caparra* decía el licenciado Figueroa, en informe oficial, que “á pesar de que los vecinos “le aseguraron que estaba enjuto el camino desde el *puertoviejo*” hasta la población, lo halló tan y tan fiero de andar, “por los charcos, aguas y hondonadas, que no ya para conducir “por allí las mercaderías sino para ir de vacío, encontrábalo “muy largo y trabajoso.” Por esta asección puede suponerse el grado de incomodidad y fatiga que, en los albores de la colonización, entrañarían los transportes á brazo desde el puerto, pues el mineral recogido debió llevarse á fundir á la 136 Española, en tanto no se advirtió el peligro que ofrecía esa traslación.

Las condiciones de viabilidad por el otro distrito minero eran si cabe peores: la llanura de *Yagüega* formábase por terrenos de aluvión que las filtraciones del *Guaorabo* mantenían en reblandecimiento constante, hasta el punto de no conceder estabilidad á una población emplazada años adelante por aquellos sitios. Y al caserío de la Aguada rodeaban extensas *sabanas*, inundadas frecuentemente por el río *Culebrinas*, siendo forzoso establecer el tránsito por las vertientes más accesibles de la serranía, con lo cual se prolongaba el trayecto, produciendo mayor cansancio á los conductores. A esas causas debióse la prescripción que limitaba la carga de los indios á veinticinco libras; pero esto, así como la prohibición de ejercitar en trabajos violentos á las mujeres cuando se hallaban en estado de gravidéz, debía venir más tarde.

Es así que las faenas consiguientes á la instalación de la colonia tuvieron que ser por fuerza muy rudas, pero los españoles las habían aceptado voluntariamente, y á soportarlas les impulsaba la esperanza en un rápido bienestar; los indios, compelidos á auxiliarlas contra su voluntad, solo veían en ellas aumento de trabajo, perturbación de costumbres, pérdida de la independencia individual: natural fué que procuraran substraerse á esa molesta carga, refugiándose en los *arcabucos* (ast;) de la montaña. Perseguidos los prófugos y asperamente castigados al ser aprehendidos, acrecentóse el general disgusto, si bien manteniéndose sus efectos en los límites pasivos, á causa de la

## Library of Congress

supersticiosa preocupación que atribuía poderes sobrenaturales á aquellos huéspedes exigentes. Esta preocupación debía pronto desvanecerse.

(ast;) “Arcabuco” es bosque de árboles en monte alto ó en el llano.” “Oviedo Lib. IV. cap. VIII.

Por las cercanías de la aldea que habitara en *Yaguega* el cacique *Urayoán*, transitaban con frecuencia los vecinos del poblado aguadeño, al dirigirse á las minas ó á los hatos del *Coayuco*, coyuntura que se propuso utilizar el viejo y solapado indio, para someter á prueba experimental decisiva el poder que las divinidades celestes comunicaran á los forasteros. Esta prueba hubo de ejercitarse en el malaventurado joven Diego Salcedo, que, confiado en la docilidad aparente de los indígenas, 137 dirigióse, sin acompañante alguno, á las comarcas del sur.

Detenido el viajero en la aldea india, donde fue cumplidamente agasajado, ofrecióle *Urayoán* algunos *naborias* para que le llevaran la ropa y le encaminasen por vereda más breve; aceptó Salcedo la oferta. sin sospechar el amaño que ocultaba, y como el *Guaorabo*, muy caudaloso en la llanura, debía vadearse por las tierras altas, fiado en la práctica de sus acompañantes dejóse conducir al sitio que á ellos pareció más adecuado: tomaron allí los indios al mancebo para pasarlo en brazos y, dejándolo caer en medio de la corriente, mantuviéronlo sumergido hasta ahogarlo.

Conducida luego la víctima á la ribera, tal era la creencia de aquellas gentes en la inmortalidad de los españoles, que temiendo ver erguirse al mancebo para exigirles cuenta de su audacia, pedíanle perdón, á grandes voces, y le excitaban á que se levantase, protestando que la caída había sido involuntaria. En tanto no sobrevino la descomposición del cadáver, permanecieron perplejos los homicidas: pero convencidos al fin de que los pretendidos emisarios del *turey* morían como los demás hombres, espacióse secretamente la nueva por toda la isla, mudándose en abierta hostilidad el mal contenido disgusto.

## Library of Congress

La muerte de Salcedo, ocurrida en noviembre de 1510, pudo atribuirse por momentos á casual desgracia, pero otro accidente ocurrido semanas después debió haber hecho más cantos á los confiados colonos.

En ausencia de Sotomayor regía el poblado el hidalgo Diego de Salazar, hombre que, por el temple de su valor personal, mereció de Ponce de León el nombramiento de capitán perpetuo, en cuyo ejercicio hubo de prestar grandes servicios. Hallábase el susodicho capitán recorriendo con alguna gente la región montañosa del Otuaó, por donde se ocultaban los indios al huir de las encomiendas, amparados allí. disimuladamente, por el cacique *Guarionex*, cuando le fué advertida la desaparición de Juan Suarez, uno de los vecinos de la región occidental que imprudentemente permanecía en su *estancia* solo, como la mayor parte de los pobladores. Un indiezuelo que servía de paje al Suarez confirmó la noticia, agregando que á su señor lo tenía escondido en la sierra el cacique. *Aymamón*, Colonización 10 138 proponiéndose celebrar un juego de pelota para conceder al vencedor, como premio, la vida del colono secuestrado.

Tarde podía prestarse el auxilio, pues muy largo y accidentado trayecto debía recorrerse para llegar al sitio donde se preparaba la horrible fiesta, pero considerando que si no la salvación podría llevar consigo la venganza, dejó Salazar que sus hombres practicasen la requisa por el *Otuaó*, (ast;) y acompañándose á la fuerza por el muchacho indio, que medroso se resistía á tal empresa, tomó el camino hacia el oeste, en busca de los secuestradores.

(ast;) Se hace aquí indispensable una advertencia, pues aunque Puerto Rico no ha mudado de sitio ni aumentado su area territorial, es indudable que ha sufrido, por efectos administrativos, divisiones urbanas que han modificado la geografía interna de los primeros colonos.

El nombre *Utuaó* que hoy lleva importante distrito municipal, es transformación cierta de la palabra india *Otudo*. pero el Otuaó boricuense, como el *Cibao* quisqueyano, indicaba

## Library of Congress

no un paraje reducido sino una comarca extensa. El *Otuao* comprendía toda la región montañosa central, traspuesta la *cuchilla madre*, cuyas estribaciones descienden hasta Ciales y Morovis al nordeste y se aproximan á Camuy por el noroeste, comprendiendo al oeste los terrenos que formaron el hatu de Amador de Lares, próximo á la Aguada, y al este y al sur los que constituyen los pueblos de Barros y Adjuntas. El nombre de esta última localidad viene precisamente de considerarse como *tierras adjuntas* á la capitania del partido de Utuado, las que administraba un exento ó funcionario subalterno, que se llamaba *Adjunto* de la autoridad civico-militar instalada siglos adelante en dicho pueblo.

El territorio otuadeño cortábase al este de la cordillera central por la corriente del *Toa*, conocido en aquella región con el nombre del *Plata*: aproximándose así hasta la *Torrecilla*, montaña que se eleva á 750 pies sobre el nivel del mar y brindaba á los indígenas facilidad para atalayar las costas del sur y del este, advirtiendo á gran distancia las embarcaciones enemigas que se dirigían á la isla.

Reliquias arqueológicas se han recogido en la Torrecilla, hallándose algunas enterradas con residuos de carbón vegetal, lo que confirma la existencia de aldeas boriqueñas por aquellos sitios.

Resulta así el Otuao una región interna extensísima, y conviene tenerlo en cuenta para formar juicio acerca de actos como este de Salazar, que, recorriendo el *Otuao* se halla sin embargo cercano á la Aguada, ó como otros más importantes aun que se relatarán luego, y en los que se comprende en la sierra del *Otuao* el nacimiento del rio *Jacaguas* que desemboca en las playas del sur, entre Juana Diaz y Ponce.

Tales hechos, limitados al Utuado de nuestros tiempos, resultan incomprensibles, pero habida razón de la geografía india, tienen explicación perfecta.

La fortuna debía mostrarse más propicia con Suarez que con Salcedo: convencidos los indios de que nadie habría de sorprenderlos en aquellas espesuras del monte, habían retardado, para mayor solemnidad y concurrencia, el sacrificio del prisionero, que atado

## Library of Congress

á un arbol presenciaba los preliminares de su ejecución, cuando el capitán Salazar llegó por entre el bosque á sitio en que se divisaba el *batey*. Rodaban ya de un extremo á otro las pelotas, y la atención de los concurrentes pendía toda de la destreza de los jugadores: aprovechando esa circunstancia pudo recorrer Salazar, sin ser visto, la distancia que del *batey* lo separaba, y cayendo entre los jugadores con la espada desnuda, dirigióse al arbol, cortó las ligaduras de Suarez. y señalando á éste la espada y rodela que al fiel indiezuelo hiciera tomar en el *Otuao*, díjole: “ *Haced como viéredes,* ” arremetiendo á tajos y mandobles contra los indios, vueltos de la sorpresa al asombro, al ver que lo que sospecharon ataque de una partida de españoles era hazaña de un hombré sólo.

La agilidad y destreza de Salazar, dignamente secundadas por Suarez, no daban cuartel entre los despavoridos indios, 139 cuando el cacique, que había requerido ya sus armas, llamó al valiente capitán á singular combate, asestándole, un macanazo que felizmente pudo esquivar con la rodela. Segunda vez trató de esgrimir *Aymamón* su arma mortífera, mas no le dió tiempo una cuchillada de Salazar que le hendió la cabeza, dejándole sin conocimiento. Los indios corrieron á la desbandada al ver en tierra á su jefe. y los dos españoles, seguidos del fiel indiezuelo, tomaren el camino de la Aguada.

Gran reacho llevaban recorrido cuando les alcanzaron varios mensajeros de *Aymamón*, quien, al volver en sí, había manifestado deseos de ver á Salazar. Oponíase Suarez al regreso, considerando locura provocar el peligro de que milagrosamente escaparan, pero Salazar le replicó: “Vos no debeis “volver, ni yo os consentiré que expongais la vida que acabais “de asegurar, pero en mí sería ruindad el no hacerlo, y lo “haría aunque me aguardase diez veces tanta gente como la “que hay reunida. Estos son ciervos, peleando cara á cara, “pero al atacar por la espalda semejan leones. Huir de ellos, “no: ni lo quiera Dios.”

Suarez, resuelto á no abandonar á su salvador, echó tras él, volviendo entrambos donde el magullado cacique, cuya solicitud se informaba en rendir homenaje á la bravura asombrosa que tan duramente acababa de experimentar. Aquel salvaje que momentos

## Library of Congress

antes hubiera exterminado al capitán español, á tener éste menos empuje, pedíale ahora como singular favor que le permitiese adoptar su nombre, imbuido en la supersticiosa idea de adquirir por ese medio las valerosas 140 cualidades del que así se denominaba. Salazar accedió sonriendo á aquella puerilidad, pero advirtiéndole al cacique que no bastaba la adopción del nombre sino se recibían con él las aguas del bautismo.

La noticia de aquella hazaña si realzó entre los borriqueños el prestigio personal del capitán, á quien miraron desde entonces con medroso respeto. no contuvo los sentimientos de general repulsión hacia los demás colonos. Cuando algunos de éstos amenazaban á los encomendados que se resistían al servicio ó no llenaban satisfactoriamente sus tareas, era frecuente esta exclamación, en los indios: “ *No pienses que te he de tener miedo; tú no eres Salazar.* ”

Esto equivalía á un reconocimiento público de las condiciones excepcionales que elevaban al caudillo sobre todos los demás colonos. Para aquellos isleños, adiestrados por necesidad en los azares de la guerra, el desprecio de la vida debía ser cualidad preciadísima, y al verla extremada, por la temeridad, en aquel hidalgo que mantenía fieramente en el combate los caracteres caballerescos de su raza, la impresionante fantasía popular le envolvió en una aureola de simpática admiración.

Pero este sentimiento era personalísimo, y al demostrarlo. lejos de obscurecerse se diafanizaba la aversión general hacia los europeos, aversión por desgracia justificada.

Recibidos como huéspedes, habíanse convertido en señores absolutos. A la cordialidad de los afectos que se les tributaban al llegar, habían correspondido posesionándose de la tierra que, al fin vírgen y ubérrima, hubiera brindado pasto suficiente á todos; pero con la posesión de la tierra despertó la fiebre del oro, y con ella sobrevino el trabajo forzado de los indígenas, la perturbación de sus familias, la alteración de sus sencillas costumbres, el menosprecio de sus creencias, la pérdida, en fin, de todo aquello que constituye la

## Library of Congress

humana personalidad en ejercicio de las funciones libérrimas que le otorgó el Creador Supremo.

Aquel cautiverio se imponía en nombre de la civilización cristiana, mas por muy menguados de raciocinio que se suponga á aquellos indios—y ya hubo de protestar más tarde el pontífice Paulo III contra tal suposición—no es posible que ellos considerasen saludable y provechoso un régimen sin el cual habían vivido en pleno goce de su libertad personal y su 141 derecho al usufructo del terruño; libertad y derecho que se les coartaba, covirtiéndolos en máquinas automáticas, instrumentos serviles del bienestar ageno.

La protesta debía surgir y surgió pacífica con la fuga á los montes: inutilizada por las persecuciones y los castigos, la desesperación invadió los espíritus, y la rebelión armada estalló, por necesidad, sangrienta, alevosa, implacable.

Venció la fuerza, es la verdad; pero, al caer vencido en la arena del combate, el indio boricuense conquistó un derecho á la inmortalidad histórica: como aquél pueblo cayó, no caen los cobardes!

Haya cuenta que, al estallar la rebelión, ya no existían, para contenerla, los buenos oficios de aquel cacique que tan generosa hospitalidad brindara á Ponce de León al llegar á la isla.

Todos los cronistas concuerdan en el fallecimiento de dicho jefe, pero no precisan la fecha del suceso, ocurrido después de los primeros repartimientos, por lo cual los indios, que á despecho de aquella reglamentación mantenían su régimen social, acudieron á proveer la plaza vacante en un hermano del difunto que, como capataz ó cacique, se había repartido á don Cristobal de Sotomayor.

Las condiciones morales de este indio se traslucen en una carta de Sotomayor dirigida á la corte, en la cual quejárse de la indocilidad del cacique que se le adjudicara, y como esta adjudicación se había hecho por mandamiento real, y llegase á oídos de don

## Library of Congress

Fernando el católico el descontento del noble colono, requirió á Ponce de León, bien tardíamente por cierto, que se proveyese el reparto en mejor forma, pues Sotomayor y su sobrino, como todos sus deudos, “ *eran leales servidores, dignos de recompensa* ”.

Desígnase al nuevo cacique boriqueño con el mismo nombre de *Guaybana* que se daba á su hermano y antecesor, expresándose con tal denominación la cualidad de jefe principal de la isla; pero si el nombre de los dos caudillos fué idéntico, en el carácter distaron mucho de semejarse, distinguiéndose el último por su aversión á los españoles y por el rencor á su madre y hermano que los favorecieran; sentimientos que, dada la exaltación de los ánimos, propenderían á la elevación del indómito indio á la jefatura, en condiciones singularísimas para el alguacil mayor á quien estaba repartido, pues, según éste 142 mismo confiesa, no perdonó medio para domar la altivéz de aquel bravío carácter, hasta el punto de no consentir que Ponce de León, procediendo hábilmente y de acuerdo con las Ordenanzas, lo sustituyese por otro capatáz, relevándole de dependencia, al conocer su exaltación al cacicazgo supremo. Existían así, en aquel jefe, hondas antipatías contra Sotomayor, no suavizadas por la preferencia que éste concediera á una de sus hermanas, por manceba tenida allá en el ható de *Guánica*, residencia habitual del linajudo gallego.

Contraste saliente ofrece el connubio, siquiera ilícito, del cortesano ilustre, habituado á los refinamientos palaciegos. con una de aquellas mujeres de piel cobriza que Oviedo encontraba *bastante feas*, y que, por sus grotescos atavíos y su rusticidad salvaje, han de suponerse tan exentas de atractivo espiritual como de sugestión estética; pero en los anales de la colonización de las Indias se registran con frecuencia uniones semejantes, en las que, elevada la sierva á concubina—cuando no á esposa cristiana—suplía con instintiva adhesión la deficiencia de encantos físicos, acrecentando cuidadosamente la hacienda del señor y exponiendo la vida en su defensa.

No ha conservado la historia el nombre de la manceba de Sotomayor, pero bastó un acto de fidelidad á su amante para impedir que se borrara su personal recuerdo. El aduar de *Guaybana* hallábase emplazado al este del río *Coayuco* ó *Yaúco*, no muy alejado,

## Library of Congress

por fuerza, de la *estancia* del alguacil mayor, y como las comunicaciones entre ambos sitios eran frecuentes, fácil la fue á la india descubrir que su hermano abrigaba propósitos homicidas contra don Cristobal.

La voz de la sangre, los instintos de raza, la servidumbre de su pueblo no amenguaron en aquella mujer la lealtad al hombre que con sus preferencias la distinguiera: el peligro fue advertido inmediatamente. y aunque Sotomayor acogiera con indiferencia el insistente aviso, no tardó en saber por el intérprete Juan Gonzalez, llegado de improviso á la estancia, que algo extraordinario parecía tramarse, pues los caudillos *taínos* de toda la isla se hallaban convocados á una gran asamblea que debía presidir *Guaybana* en su propio aduar. Convenía conocer el objeto por lo menos de aquella reunión, y nadie más apto que Gonzalez para averiguarlo.

Desceñidos los arreos militares y abandonada toda vestimenta, procedió el intérprete á ejercitar su habilidad, trazán 143 dose por todo el cuerpo las complicadas líneas y figuras negras y rojas con que se engalanaban los jefes indígenas; completó el disfraz con los atavíos usuales de aquellas gentes, y empuñando recia macana y echándose arco y flechas á la espalda, dispúsose á practicar su arriesgada inquisitiva. Imposible sospechar bajo aquellos afeites á un labriego genuino de Astorga, pero aun debía favorecer tal superchería la nocturnidad del conciliábulo.

Bien dijera Salazar que los indios eran fieras cuando atacaban por la espalda: el plan concebido para destruir aquel puñado de españoles entrañaba la más refinada alevosía. Corría el mes de febrero de 1511: la estación, exenta de lluvias, era apropiada para las faenas agrícolas, y atendiendo á ellas hallábanse casi todos los colonos en sus dispersas estancias, bien agenos de sospechar el peligro que les amenazaba. Aprovechando esa circunstancia. fácil debía ser á cada cacique repartido dar muerte á su encomendero, sin que el crimen trascendiese de una en otra granja, retardándose su conocimiento en el poblado. *Guaybana* daría el ejemplo asesinando á Sotomayor, y simultáneamente se procedería á la matanza de los demás, advirtiéndose rápidamente el día de la

## Library of Congress

ejecución por medio de fuegos encendidos en las cumbres de la sierra. Muertos los *estancieros* dispersos, sorprenderíase el caserío de la Aguada, entregándolo á las llamas y sacrificando á sus pobladores, quedando reducida la colonia á la vecindad de *Caparra*, fácil de destruir en un segundo ataque.

Tal fue el plan estratégico que Gonzalez oyó discutir y aprobar en asamblea pública, encomendándose á Guarionex, un cacique del *Otuao*, con la falange de prófugos que vagaba por la serranía del noroeste, el asalto de la población. Concertado el alzamiento, procedióse á proclamar la guerra en la forma tradicional, entonando el jefe supremo el *areito* de venganza y devastación, coreado por todos los circunstantes.

¡Siniestro espectáculo debió ser aquél, en que un español, para descubrir el peligro que amenazaba á sus hermanos, viérase obligado á festejar su propia muerte! La opaca luz de la hoguera, que á la vez servía para iluminar el *batey* y alejar los mosquitos, relampagueando en los cuerpos desnudos y acentuando sus afeites rojizos, alargar debía las extravagantes contorsiones de los miembros dislocados en una verdadera danza de demonios, acompañada por los atabales de madera, confundiendo sus redobles con el lúgubre ahullar de los cánticos de muerte, repercutidos por los ecos de la serranía, contrastando aquella orgía de desbordados odios con la serenidad de una de esas noches plácidas, de anticipada primavera, perfumada con la balsámica florescencia de la selva vírgen y embellecida con la magnificencia sideral de los trópicos.

El *areito*, sazonado con frecuente libaciones, llegaba ya á los límites del frenesí epiléptico, cuando Gonzalez, escurriéndose por entre el bosque, tomó la vuelta de la granja, ansioso de comunicar á su jefe el terrible informe. Sotomayor midió la inminencia del riesgo, mas para evitarlo érale indispensable acudir al distante poblado de la Aguada, reunir en él á los vecinos dispersos, avisar á Ponce de León y prepararse á la defensa: todo esto requería meditación y tiempo. Gonzalez, exaltado por el espectáculo de que fuera testigo, instaba al caballero á partir en el acto: “Aprovechemos la noche para “alejarnos, decíale: cuando el sol brille en el horizonte ya estaremos “distantes; en llegando al pueblo se

## Library of Congress

concertará lo “demás”. Desatendióse este consejo, y una imprudencia cometida al día siguiente apresuró la catástrofe.

Como los indios encomendados no vivían en las estancias, y para utilizar sus servicios debían reclamarse al cacique, descuidando Sotomayor el sigilo que su marcha requería y desconociendo la dobléz característica de los insulares, que no había tenido ocasión de apreciar como Ponce, Salazar, Toro y otros capitanes ejercitados ya en la Española, envió un emisario á *Guaybana*, pidiéndole hombres que condujesen su equipaje, pues tenía que marchar aquel mismo día. Esto era advertir al cacique que la presa se le escapaba, y el rencor sanguinario del isleño no podía dar tregua á su desbordamiento. Fingió, no obstante, sumisión, y los conductores solicitados acudieron sin pérdida de momento, poniéndose con ellos en camino Sotomayor, su sobrino don Luis Juan Gonzalez y los criados adictos que de España trajeran los dos caballeros.

El camino que debían recorrer era largo y fragoso, siéndoles necesario remontar la sierra de Caín para alcanzar las explotaciones mineras del *Guaorabo* y, desde allí, descender á la Aguada por *Yagüeca*: la fatalidad debía abreviar ese itinerario. Alejados ya de la llanura de Guánica, pero no muy distantes aun de las riberas altas del *Coayuco*, observó Gonzalez, que, receloso, marchaba muy zaguero, una gruesa partida de 145 indios, con *Guaybana* á su frente, que por un atajo corría en derechura á su encuentro. Apresuró el paso para advertir á los que llevaban la delantera el peligro que se les venía encima, pero no logró su deseo: alcanzado por los salvajes, derribado de un macanazo y con tres flechazos en el cuerpo, hubiera allí acabado sus días á no ocurrírsele hablar al cacique en su lengua. pidiéndole perdón y ofreciéndole servir como esclavo. *Guaybana*, que ansiaba presa mejor, ordenó dejarle allí y seguir tras los otros.

La lucha sostenida por don Cristobal de Sotomayor no puede describirse: ninguno de los que pudieran narrarla sobrevivió. La bravura y la destreza de cinco hombres quedaron abrumadas por la pesadumbre del número de sus encarnizados perseguidores. Cuando más adelante el capitán Miguel de Toro, enviado por Ponce de León á honrar los despojos

## Library of Congress

de aquellas víctimas, llegó al sitio de la catástrofe, hallóse á Sotomayor enterrado con los pies por fuera, y los cuerpos de su sobrino y los leales servidores que les acompañaban, enredados en los bejucales, sirviendo de pasto á la voracidad de las aves de rapiña. Don Cristobal, con el craneo deschecho á macanazos, mostraba treinta y seis heridas de flecha en todo el cuerpo.

Saciado el feroz apetito, tornó *Guaybana* con su gente en busca de Gonzalez, pero en el sitio en que le habían dejado hallaron no más que un reguero de sangre. El hábil leonés que tantas cosas aprendiera de los indios, no había dejado sin observar la sagacidad que aplicaban al descubrimiento de una pista por entre la maleza más intrincada. y á ocultar la suya dedicóse con tal maña, que dejó burlada la astucia de sus perseguidores. El mismo refiere, en la información de sus servicios, como hubo de atisbar, escondido entre el ramaje de un arbol cuya alta copa alcanzara á duras penas, los movimientos de aquellos que buscaban sus huellas. En aquel refugio se mantuvo hasta bien cerrada la noche, concibiendo un propósito cuya afortunada realización está comprobada oficialmente.

Comprendiendo que su aviso al poblado de la Aguada sería tardío, pues los indios, iniciado ya el alzamiento, habrían de fiar el éxito á la celeridad, decidió llevar á Ponce de León noticia del desastre ocurrido, para lo cual necesitaba subir por la cordillera central, donde toma nacimiento el rio *Jacaguas*, encaminándose desde allí al rio *Cibuco*, para llegar á la villa de Caparra. Conocía Gonzalez esa ruta por haberla recorrido con 146 los naturales cuando acompañó al capitán del Jigüey en la exploración de la isla, pero ahora, sin guía práctico, debía caminar á la ventura, por terreno muy quebrado, contribuyendo á entorpecer su marcha el dolor de las abiertas heridas y la extenuación por la pérdida de la sangre y la falta de alimentos, amén de la extrema precaución á que debía ceñirse, para no tropezar con los alzados que corrían de uno á otro cortijo, satisfaciendo sus venganzas.

Estrella providencial guió los pasos del animoso intérprete, llevándole á avistar un pequeño caserío cuando ya, rendido por la fatiga, agotábasele las fuerzas. Desorientado

## Library of Congress

en su marcha creía hallarse en la región céntrica del *Otuao*, y como allí se mantenía uno de los principales focos de la rebelión, temió ser descubierto, pero el temor fue breve. La comarca en que se encontraba, menos recóndita que la del *Otuao*, era la que regaba el río Toa, y aquel caserío advertido era una dependencia de la granja de la Corona, donde se prestaron al herido los cuidados que su situación reclamaba, comunicándose á Caparra las graves noticias de que era portador y que tan dolorosa confirmación debían obtener.

Los indios habían continuado su obra de exterminio. Asesinados los estancieros dispersos, sin que el menor indicio del atentado se advirtiese en la Aguada, acercábase para los vecinos de este poblado la hora suprema del ataque encomendado á *Guarionéx*. Según Castellanos, épico narrador de tal hazaña.(\*), un chicuelo, vagando por la campiña, observó que gran número de indios armados recorrían la montaña, pero tan agenos se hallaban todos de sospechar un acto agresivo contra la población, que no se hizo alto en aquella circunstancia, entregándose cada cual al sueño con la tranquilidad de costumbre.

(\*), Elegías de Varones ilustres.

Y nada pareció alterar esa tranquilidad hasta bien transcurrida la media noche; aunque el ojo experto de un vigilante, bien hubiera podido observar como una línea móvil de sombras humanas circunvalaba lentamente el caserío. Eran los indios, que marchando uno tras otro, según costumbre, y deslizándose cautelosamente, sin producir el más leve ruido, tomaban posiciones para comenzar el ataque. De repente hendió los aires un grito, mejor dicho un coro de rugidos, escapado 147 de centenares de pechos, y el fuego, comunicado por tizones de madera resinosa, apoderándose del seco ramaje de los *bohíos*, dió principio á la obra de devastación.

Sorprendidos los vecinos, echábanse fuera de sus cabañas, descalzos, semi-desnudos, atentos sólo á requerir las armas para defenderse: pero los asaltantes, aunque dispuestos á no dejar que escapase con vida un solo poblador, no adelantaban un paso para

## Library of Congress

atacarles. Circundando el poblado, convertido en inmensa hoguera, asaeteaban á mansalva á cuantos ofrecían en el radio luminoso fácil blanco á su certera puntería. Toro, Añasco, Quindós y otros valientes hallábanse allí, y con voces de aliento trataban de organizar la despavorida hueste, pero el clamor general solicitaba otro caudillo: los gritos de ¡Salazar!....., Salazar! vibraban en todos los labios, y ese nombre hubo de sobrecoger un tanto á los isleños, que no esperaban hallarse cara á cara con el temido héroe.

Salazar, enfermo, fue de los últimos en conocer la situación, pero, midiéndola con certero golpe de vista, decidióse á arrostrarla con su característica bravura. Formando un núcleo compacto con todos los vecinos, colocando en el centro á las mujeres y los niños, y marchando él á su frente, desnudas las espadas y bien afianzadas las rodela, arrojó aquel humano ariete sobre la muralla de indios que cercaba el incendio, y haciendo en ella espantosa carnicería, abrióse paso, no sin dejar en el sitio buen número de sus hombres.

Libres ya los españoles de la conflagración y obligados los borriqueños á mudar de táctica, la lucha ofrecía condiciones menos desventajosas para los primeros. Ciertamente es que el número de los asaltantes era abrumador, pero aquellos aventureros que conquistaron las Indias occidentales no acostumbraban arredrarse por la potencia numérica de sus contrarios. Las Casas, casi siempre apasionado cuando de los indios se trata, dice que era fácil vencer á éstos por que llevaban los cuerpos desnudos, pero el buen padre parece olvidar que para llegar á esa desnudez con la espada ó el cuchillo carnicero que substituyó, con mayor utilidad, á la daga en las guerras del Nuevo Mundo, (\*) era forzoso el combate cuerpo á cuerpo, colocándose por ende los españoles al alcance de aquellas terribles hachas de piedra, que hendían petos y espaldares de acero y

(\*) "Vargas Machuca."—Milicia indiana.

148 magullaban los craneos, á despecho de cascos y almetes. Fuera absurdo negar el valor fiero de aquellos hombres, en quienes el peligro parecía aumentar la pujanza y la destreza: de ello dieron muestras los vecinos de la Aguada, resistiendo unas tras

## Library of Congress

otras las acometidas de los borriqueños, bajo la hábil dirección de Salazar, tomando al fin la ofensiva, para obligarlos á abandonar el campo sin satisfacer completamente su propósito.

La luz del día, contribuyendo á la desbandada de las gentes de *Guarionéx*, dejó ver, en aquellas pintorescas riberas del Culebrinas, un cuadro de lastimosa desolación. Del caserío, con tanta fatiga levantado, quedaban en pie algunos postes, ardiendo aun entre un montón de humeantes cenizas. Ropas, arréos, ajuar, víveres.....todo había desaparecido: los cadáveres de los indios nadaban en charcos de sangre, revueltos con los de sus víctimas; los bravos defensores, heridos muchos, con grandes quemaduras otros, fatigados todos, mostraban en lo breve de su indumentaria la precipitación con que saltaran de sus camastros. Imposible era continuar allí; la retirada á Caparra se imponía, y Salazar la dispuso, después de dar sepultura cristiana á sus infortunados compañeros, adoptando las consiguientes precauciones en la marcha y logrando llegar, sin nuevo contratiempo, á Caparra.

### **CAPITULO VI. 1511.**

**SUMARIO.—Ponce de León ante el conflicto insurreccional.—El asalto del Coayuco.—Nuevas vecindades.—La casa de fundición.—Medidas económicas.—Libertad de comercio entre San Juan y La Española. Prohibición de residir en Ultramar á los descendientes de penitenciados por el Santo Oficio.—Alianza ofensiva y defensiva de los indios de Santa Cruz con los de San Juan.—Ponce de León se dispone á combatirlos.—El campamento del Culebrinas.—Combate parcial en Yagüeza. Las fuerzas insulares, unidas, atacan el campamento español.—Muerte de Guaybana y suspensión de hostilidades.—Sumisión de dos caciques.—Diseminación y persecución de rebeldes.—Resolución del Consejo Supremo favorable á don Diego Colón.—El Rey ordena á Ponce de León entregar el gobierno á Cerón y Díaz.—Carta de Fernando el católico á los nuevos gobernantes.—Llegada de Cerón y Diaz á San Juan.**

Si las noticias llevadas á Caparra exaltaron los ánimos de Ponce de León, aun debió llegar esa exaltación á su colmo al obtener la confirmación y la ampliación de los hechos, por aquella treintena de hombres heridos, desarrapados, hambrientos que huían de la Aguada, El prestigio del gobernador y su pericia militar burlados habían sido por los indios, al combinar sigilosamente y producir un desastre que á imprevisión podrían atribuir los que disputaban la legalidad del mando al aguerrido leonés; ochenta colonos habían perecido ignominiosamente en el alzamiento, y su sangre, clamando venganza, excitaba los instintos belicosos del veterano capitán, induciéndole á aplicar duro correctivo á los rebeldes, que, envalentonados con el éxito, no tardarían en intentar nueva hazaña.

150

La situación era violenta: el número de españoles, mermado en casi una tercera parte, por insuficiente debía tenerse para combatir á millares de hombres, exentos ya del supersticioso temor que los mantuviera sumisos: la prudencia aconsejaba aguardar, al amparo del fuerte de Caparra, la llegada de nuevos auxilios; pero esos auxilios, admitiendo que los concediese el gobernador de la Española, llegarían tarde, y Ponce, nada bisoño en punto á costumbres é indiosinracia de los indios, sabía que la tardanza en castigarlos se atribuiría por ellos á flaqueza de ánimo, desbordándose con tal suposición su atrevimiento. Otro caudillo menos experto hubiera vacilado en iguales circunstancias, pero al que había burlado las emboscadas del diestro *Cotabanama* y domeñado á los bravíos habitantes del Jigüey, persiguiéndolos paso á paso por entre las fragosidades de sus montes, no debió parecerle empeño loco el sorprender, con un puñado de hombres, al osado cacique boriqueño en su propia residencia. Esta fué su resolución, y la rapidéz y energía con que la pusiera por obra le aseguraron el éxito.

Organizó sus fuerzas, reducidas á ciento veinte hombres, dividiéndolas en cuatro compañías de las que nombró capitanes, además de Diego de Salazar que ya tenía ese cargo, á Luis de Añasco, Miguel de Toro y Luis Almansa. A las órdenes de Salazar colocó los lisiados, heridos y enfermos ó débiles de complexión, confiando en que la bravura del

## Library of Congress

capitán supliría la deficiencia de los soldados, y dejando esta compañía encargada, con algunos vecinos, de la defensa de Caparra, cuyo gobierno cometió á Juan Gil, sustituto de don Cristobal en el ejercicio de la alguacilía mayor, con dirección á las comarcas del sur internóse en los vericuetos de la sierra.

La columna marchaba á pié, utilizando en lo posible las veredas indias, y aunque, para mayor comodidad, habíase sustituido el calzado recio, de piel, por el que ya en aquella época llevaba el nombre de alpargatas, (\*) la ruta, escabrosa y erizada de breñales, entorpecía la rapidéz exigida por aquel movimiento, pero, á despecho de dificultades, faldeóse la *cuchilla-madre*, y traspuesta la cordillera, emboscóse la gente en recóndita cañada al aproximarse al *Coayuco*, tomando algun descanso, mientras marchaban los adalides Juan de León y Sebastián Alonso á explorar cautelosamente el terreno.

(\*) “Juan de Castellanos.”—Elegías.

151

Bien cerrada la noche tornaron los exploradores, anunciando la reunión, en la aldea [de *Guaybana*, de centenares de indios agitados por nuevo empeño belicoso, á juzgar por el *areito* que celebraban. Movié Ponce de León su gente sin perder momento, y vadeando el rio y manteniendo en las filas absoluto silencio, cayó al cuarto del alba sobre la gruesa falange rebelde, fiando á los aceros el anuncio de la vengadora arremetida.

El grito de los primeros heridos llevó el sobresalto á los demás guerreros que, amodorrados aun por las libaciones del *areito*, corrían tambaleándose á recoger las armas, chocando unos con otros, agrupándose desordenadamente y ofreciendo mayor cuerpo á los tajos y lanzadas de los españoles que no daban descanso al hierro, ansiosos de represalia. Entorpecida la defensa por lo inesperado y violento del ataque, acabó la superstición por hacerla imposible: al ver los indios tantos españoles reunidos después de la matanza en ellos consumada, creyeron resucitadas á sus víctimas, y contra ese poder sobrenatural tuvieronse por impotentes. El pánico cundió entre ellos, y *Guaybana* y los

## Library of Congress

más esforzados caciques, inhábiles para contenerlos, compelidos viéronse á seguirlos en su fuga, dejando en el campo doscientos muertos y gran, número de prisioneros.

Los compañeros de Ponce de León, en la excitación del triunfo, pretendían dar caza á los fugitivos, pero era sobrado experto el capitán para no advertir el peligro á que se hubiera expuesto su gente, fraccionada en pequeñas partidas, al cruzar barrancos ó escalar desfiladeros donde era facil urdir artera emboscada. Conteniendo, pues, los marciales ímpetus, tomóse algún descanso en aquella aldea donde tan hospitalariamente fuera acogido tres años antes, trasladándose luego á Caparra con los prisioneros, que, alzados en armas á consecuencia de los repartimientos, pagaron la pena de su rebelión siendo vendidos como esclavos.

En tanto que estos sucesos se desarrollaban en San Juan, demostraba don Fernando el Católico, por medio de cédulas y provisiones, el interés que le inspiraba la naciente colonia. Por nuevas cartas de vecindad, expedidas en 4 de enero y 13 de febrero de 1511, autorizábase el ingreso en la isla á Gil Gonzalez de Malpartida y Juan Velasquez, domiciliados ya en la Española, imponiéndoseles la condición de llevar sus mujeres, familia y bienes muebles, y en 26 del último mes citado se 152 ordenaba á don Diego Colón dejar pasar los bienes de Francisco de Lizaúr, servidor adicto de Ovando que con licencia se dirigía á la nueva población, y no oponer obstáculo alguno á Luis Alfaro, vecino de Sevilla que solicitara igual mudanza, para llevar consigo un toro, treinta y seis vacas y dos yeguas que cuatro años antes introdujera en la Española.

Al mismo tiempo se escribía al tesorero Miguel de Pasamonte en estos términos:

“Como sabeis que las cosas de la isla de San Juan van en aumento, y en “llevar el oro á fundir á Santo Domingo de la Española se ofrece peligro, “he acordado que en la dicha isla de San Juan se haga casa de fundición “donde se funda todo el oro que allí se coge, y envío á mandar á Juan “Ponce de León, capitán de la dicha isla, que con los oficiales y personas que “della sepan, vean en la parte que mejor se pueda hacer la dicha casa,

## Library of Congress

y “que para hacerla dejen llevar de Santo Domingo cuanto fuere menester. “Fecho en Sevilla á 26 de febrero de 1511.”(\*)

(\*) “A. G. de Ind.—Registro generalísimo.”

Esta cédula contradice la aseveración de D. J. Bautista Muñoz, que daba por hecha la primera fundición en Caparra el 26 de octubre de 1510.

Como veedor de esa fundición nombróse á Diego de Arce, con salario de 30.000 maravedises, sujetándosele á las instrucciones que van á leerse:

“El Rey.—Lo que vos Diego de Arce, nuestro veedor de la isla de San “Juan habeis de hacer, desde que allá llegueis, placiendo á Dios, es lo siguiente. “Primeramente: que hagais y cumplais con mucha diligencia todo “lo que se contiene en nuestra Provisión que llevais, tocante á vuestro oficio “y que mireis que naide haga fraude ni engaño en la fundición, y que tengais “quenta y razón dello particularmente en un libro que tengais, y avisarnos “de todo lo que se hiciere en cada fundición particularmente, y que “es lo que cada fundición monta y se funde.

“Item: si en la dicha isla ó por otras comarcas se hiciesen algunos “rescates desde ella, por trato ó en otra cualquier manera, habeis de tener “mucho cuidado sobre lo que se hiciere de lo susodicho para nos lo hacer “saber, de manera que de todo lo que allá pasare sea yo avisado.

“Item: habeis de mirar y estar sobre aviso en saber si va á la dicha isla “alguna persona sin nuestra licencia ó de los nuestros oficiales que residen “en la Casa de la Contratación de Sevilla, y avisarnos dello.

“Item: habeis de tener mucho cuidado que lo contenido en las ordenanzas “que allá se han enviado y sen envasen de aquí en adelante, en lo “que á vos tocare se guarde y

## Library of Congress

cumpla, porque así cumple á mi servicio, y “avisareis siempre si se guardan por los dichos nuestros oficiales que allá “residen y residiesen en adelante.

“Item: por que los que van en las naos que van á las Indias diz que “hacen muchos fraudes y engaños en nuestro servicio, de la negociación “habeis de tener mucho cuidado que se guarde y cumpla lo contenido en las 153 “instrucciones que llevaren los maestros de las naos, firmadas de los dichos “oficiales de la Casa de la Contratación.

“Item: como llegaredes luego á la dicha isla, os informareis de todas “las cosas della particularmente, y avisarnos de todo ello por vuestras cartas, “así á Nos como á los nuestros oficiales de la dicha Casa de la Contratación, “entendiendo en todo con aquella diligencia que de vos confiamos.

“Fecho en la ciudad de Sevilla á veinte y seis de febrero de mil y quinientos “y once años. — *Yo el Rey.* — Por mandado de su Alteza.— *Lope de “Conchillos.* ”

En el mismo dia en que se autorizara el nombramiento de tal funcionario, con tan amplias atribuciones fiscales revestido, aparecen expedidas varias cédulas disponiendo que, durante diez años, pagasen los vecinos de San Juan no más que la quinta parte de todos los productos que obtuviesen, y que ese tributo se cobrase en las mismas materias labradas ó adquiridas, y no en oro como lo exigían los oficiales reales de la Española, favoreciendo de este modo el incremento de la población. Que las *libertades, exenciones, preeminencias, prerogativas é inmunidades* concedidas á los vecinos de la Española se hiciesen extensivas á la nueva colonia, en razón á ser *poca tierra, muy áspera y estéril*, y que la contratación mercantil entre las dos islas se considerase libre, sin exigirse nuevos derechos por las mercaderías que ya habían tributado en Santo Domingo.

Ordenábase al almirante levantar el embargo de las tierras que había hecho confiscar á Ponce de León en el *Jigüey, sin pedimento de parte y sin deuda del confiscado*, y se pedía al gobernador de San Juan relación de las personas vecindadas en la isla, con expresión de los caciques é indios que se les hubiesen repartido, añadiéndose, á

## Library of Congress

propósito de vecinos, esta otra provisión, informada en las preocupaciones religiosas de aquellos tiempos.

“El Rey.—Juan Ponce de León, capitán de la isla de San Juan: yo he “sido informado que algunas personas se han ido á vivir en esa isla contra “lo por nos vedado, por ser hijos de condenados y nietos de quemados, y “viven sin temor á las penas que les están impuestas, de lo cual reciben “mucho daño la isla é sus moradores, por ende vos mando que, dentro del “término que vos pareciese, hagais salir de la isla á todos los hijos de condenados “y nietos de quemados que en ella están, y de aquí en adelante no “consintais á morar en ella á quien no lleve licencia expedida por nuestros “oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla. Fecho en Sevilla á 26 de “febrero de 511 etc.”

Colonizacion 11

154

Todas estas providencias del monarca se recibieron en San Juan á principios de abril, cruzándose la armada portadora de ellas con la nave que llevaba á España noticias del alzamiento, comunicado por Ponce de León á Santo Domingo, y participado á la vez al rey en carta fechada á 23 de marzo. El movimiento insurreccional continuaba; los indios, repuestos del pánico que les asaltara en el *Coayuco*, habíanse decidido á continuar la campaña, solicitando auxilios personales que les permitiesen reponer las bajas producidas en sus filas por las espadas españolas.

Se ha discutido este auxilio, registrado por cronistas tan bien informados como Herrera, pero el testimonio documental es irrecusable. Sólo que Herrera, como sus informantes, atribuye la cooperación á los caribes, y la sinonimia establecida por Colón entre caribe y antropófago ha dado lugar á muchas confusiones. Los indios que acudieron en ayuda de los boriqueños fueron los *ayayanos* ó sea naturales de la inmediata isla de Santa Cruz, (\*) de los cuales no puede decirse que fueran antropófagos, como los de Guadalupe y Dominica, por más que de sus costumbres guerreras y de su indomable fiereza no quedaran dudas á los españoles, desde que Colón recalara en 1493 por aquella islilla.

## Library of Congress

(\*) "A. G. de Ind."—Registro generalísimo.

Este caso, en que se evidencia una alianza ofensiva y defensiva entre los indios de dos islas vecinas, debió manifestarse distintas veces en el archipiélago occidental, y trajo á la colonización de San Juan larga y perturbadora trascendencia.

Fortalecidos los boriqueños, más que por el número por los hábitos marciales de los ayayanos, no excusaban los encuentros con los soldados de Miguel de Toro y Luis de Añasco encargados de escaramuzarlos. Vista esa actitud y recibido algún refuerzo de la Española, que don Diego Colón no pudo excusar, creyó Ponce de León oportuno salir en persona á campaña, dejando medianamente guarnecida la villa y tomando la vuelta del *Aimaco*, ó sea del territorio regado por el Culebrinas, donde asentó su campamento.

Presto le advirtieron sus adalides que el cacique *Mabodomoca*, con más de seiscientos hombres, se hallaba por las alturas de *Yagüeza*, deseoso de experimentar la bravura del temido Salazar á quien llamaba á grandes voces, y dispuesto éste á 155 complacerle, autorizóle el jefe á marchar en su busca, con parte de la fuerza acampada, reservándose Ponce la restante para seguirle á retaguardia.

Sorprendido el campo indio, derrotado fue el bravucón cacique con pérdida de ciento cincuenta hombres. Cuando á la mañana siguiente se dirigía el gobernador á reforzar la pequeña columna, encontróse al *capitán de los cojos* reposando con su gente de la militar fatiga; pero á la vez llególe avisos del *Coayuco*, anunciándole la concentración de centenares de indios que, al mando de *Guaybana*, corrían á su encuentro.

Muy reducida la gente de Ponce de León para sostener á campo raso lucha tan desventajosa, apresuróse el diestro capitán á situarla junto á un repecho, que hizo resguardar con un parapeto de troncos y faginas, acomodando tras de esa débil cerca todo su tren de batir, re reducido á un arcabúz y tres ballestas. Allí aguardó la llegada de

## Library of Congress

los indios, que al observar las disposiciones adoptadas para recibirlos, contuvieron un tanto su embestida.

Los disparos del arcabúz imponían miedo á los boricuenses, y para precaverse de sus efectos manteníanse alejados del parapeto; provocábanlos los caudillos españoles con rápidas salidas, y, batiéndose en retirada, atraíanlos á la trinchera, secundando entonces el arcabúz y las ballestas la obra de las espadas y las picas que sembraban el suelo de cadáveres. Repitiendo esos movimientos hubo de mantenerse por largo tiempo el ataque, mostrándose cada vez más agresivos los sitiadores. Los compañeros de Ponce instábanle á empeñar combate decisivo, prefiriendo la muerte antes que prolongar aquella situación; pero el capitán, negado á tal imprudencia, continuó teniendo á raya á los isleños con el arcabúz y las ballestas, que hacían blanco facilmente en cuanto aquéllos se aproximaban á la trinchera.

Manejaba el arcabúz Juan de León, quien, en el combate anterior con *Mabodomoca*, había estado á punto de perder la vida, luchando cuerpo á cuerpo con un corpulento indio, por empeñarse en despojarle del *guanín* ó distintivo cacical que llevaba al cuello, y como ahora sobresaliese entre los asaltantes uno que ostentaba insignia igual, y por sus gestos imperativos parecía jefe importante, propúsose el arcabucero no perderle de vista, ganoso de rematarle.

Era aquel jefe el propio *Guaybana*, que enardeciendo á su 156 gente iba de un lado á otro, excitándola con fieros gritos á concluir, en un asalto general, con aquel puñado de hombres: en una de estas idas y venidas colocose inadvertidamente el cacique al alcance de la trinchera, y el arcabucero le aplicó un pelletazo, tan certeramente dirigido, que le dejó muerto en el acto. Los indios al verle caer arrojáronse sobre su cadáver, y cargándole en hombros apartáronse á larga distancia, prorrumpiendo en alharidos y suspendiendo el combate.

## Library of Congress

Ponce de León dejoles que celebrasen tranquilamente los funerales de su señor, aprovechando aquella coyuntura para regresar á Caparra. á pesar de las murmuraciones de algunos caudillos á quienes pareciera poco honrosa la retirada. Si el sagáz capitán sospechó trascendental consecuencia en la muerte de aquel jefe, no se equivocó en sus presunciones: la conquista del Boriquén quedaba afianzada con la pérdida de su último *Guaybana*, por más que la lucha suspendida hubiese de renovarse en breve y continuar, por largo tiempo, en condiciones distintas.

Demuéstrase por los hechos reseñados que el movimiento insurreccional, cuyo foco alimentaba el cacique supremo en el *Coayuco*, extendió su acción desde las zonas marítimas del sur y del oeste hasta la región céntrica del *Otuao*, sin promoverse manifestación agresiva en la comarca septentrional, á pesar de que las dos salidas de Ponce de León á campaña abrieran camino para intentar siquiera el asalto de Caparra; empresa facil por la corta guarnición de aquella plaza, cuya rústica fortaleza, según el hiperbólico Las Casas, “hubieran podido destruir los indios á cabezadas.” Que los sucesos ocurridos en opuestas comarcas hiciesen cautos á los habitantes de la costa norte no ha de dudarse, pero esto no hubiera bastado á evitarles algún sobresalto, cuando no sangrienta colisión, si la índole levantisca de un *Guaybana* ó un *Guarionéx* hubiese predominado en la cuenca del *Cibuco* ó en las vegas del *Toa*.

La rebelión fue general; de Caparra y sus cercanías, como de toda la isla, acudieron gentes al llamamiento del caudillo principal, mas no por esto faltaron indios, en particular mujeres, aun en los momentos más comprometidos del alzamiento, que permaneciesen sumisos á los colonos, y algunos, como el paje de Suarez, eran tan adictos á sus patronos, que 157 les comunicaban noticias de los alzados, facilitando su persecución. Estos auxiliares, que pertenecían por lo común á la clase de los llamados *naborias*, utilizó Ponce de León, después del último combate, para ofrecer promesa de perdón á todos los rebeldes que depusiesen las armas, obteniendo por ese medio la sumisión de

## Library of Congress

dos caciques, con sus tribus respectivas, y algunos desprendimientos en otros grupos facciosos.

Los caciques sometidos fueron el llamado *Caguas*, que habitaba en la región fertilizada por el río *Turabo*, al sudeste de Caparra, y otro conocido oficialmente por *Don Alonso*, nombre del primer obispo del Puerto Rico que lo apadrinó luego en el bautismo, y que se ha perpetuado en la región otuadeña, donde el *barrio de don Alonso* indica la residencia del expresado caudillo.

*Caguas* sobrevivió muy poco á la conquista, trasmitiendo los derechos que los españoles le reconocieran á su hija *Bagaaname*, bautizada con el nombre de María. Y esta fue la célebre doña María Bagaaname, objeto de discordias que más adelante se habrán de reseñar. Don Alonso falleció en 1521, ocupándosele al morir gran cantidad de mineral aurífero, del cual se adjudicaron al tesoro real cuatro mil pesos, por el quinto de tributación.

Uno y otro se mostraron fieles á la soberanía española que reconocieran en 1511, no alterándose la paz en sus comarcas respectivas gracias á la influencia por ellos ejercitada sobre sus familias y servidores, explicándose racionalmente por la adhesión de estos dos caudillos, que flanqueaban la zona territorial centralizada en Caparra, las facilidades que hallara la colonización por las regiones septentrionales y la no interrumpida comunicación por la serranía otuadeña, entre las riberas del Toa y las playas del oeste. La opinión, informadora del sentimiento patrio, aparece dividida entre los boricuenses, después de la rota del Culebrinas, por modo evidente. En tanto los unos, apocados de espíritu, creyeron inútil resistir á los conquistadores, de quienes decían que *lo mismo podían los más que los menos*, la legión belicosa decidió imponerse la expatriación antes que aceptar el sometimiento.

Facilitaba ese propósito el número de las embarcaciones, llamadas *canoas*, que los naturales de todo el archipiélago manejaban con gran habilidad, faltando medios prácticos

## Library of Congress

á los españoles para vigilar gran parte de la costa y contener á los 158 prófugos. La colonización, tomando por puntos de partido los poblados de Caparra y Sotomayor, no había extendido su campo de acción, en 1511, mas allá del río *Cayrabón*, por las playas del norte, limitándolo por el sur el *Jacaguas*, que nace en las serranías del *Otuao*, por donde mantenían sus comunicaciones los vecinos de ambas zonas. Quedaba de este modo sin explorar lo más culminante y céntrico de la cordillera, al este del *Otuao*, donde aun suele tropezar la reja del labrador, al roturar los campos, con despojos de poblaciones indias, diseminadas hacia el nordeste sobre los picos de la sierra del *Luquillo* y en gran manera mantenidas hacia el sur, por entre las gargantas del río *Coamo*: lugares por donde aun no había necesitado transitar el corto número de pobladores españoles cuando brotaron los primeros chispazos del alzamiento. Derrotados los rebeldes en los campos de *Coayuco*, *Yagüeza* y *Aymaco*, opusieron un último baluarte al ímpetu de los conquistadores en esa serranía cuyas estribaciones orientales ofrecían facilidad para acercarse al mar, lentamente, los que en los primeros momentos encontraron hartamente duro el abandono del terruño patrio.

Centralizadas en Caparra, por exigencias de la situación, todas las fuerzas colonizadoras, debió Ponce de León cuidar de que se reanudasen las suspendidas faenas, así agrícolas como mineras, restableciendo los repartimientos, interrumpidos por la rebelión y de los cuales se le pedía cuenta desde la metrópoli, y como el número de indios sometidos era corto y los aprehendidos en función de guerra habíanse reputado por esclavos, activóse la persecución de los dispersos por medio de cuadrillas de ojeadores, en las que prestó servicios el intérprete Gonzalez, no escarmentado por el riesgo inminente de que escapara la vida.

Advertida, por éste y otros escuchas, la emigración á Santa Cruz, adoptada ya por algunos caciques, propúsose el celoso gobernador contener aquel movimiento, que al disminuir el brazo obreró amenazaba entorpecer el desarrollo de la colonia, solicitando, al efecto, en Santo Domingo la construcción de un bergantín que guardase las costas y permitiese aplicar algún correctivo á los *ayayanos*, auxiliares ostensibles de la emigración.

## Library of Congress

Y como temiese que los procedimientos oficiales en la Española retardasen la adquisición de ese barco, dió cuenta al rey de su petición y de las causas que la motivaban, haciendo 159 presente que, *de aumentarse la fuga de los indios naturales sería forzoso traerlos de fuera*, para atender á las minas y otros servicios. La determinación de Ponce fue aprobada y favorablemente provista, pero su aplicación se encomendó á otros.

Mientras el bravo capitán, correspondiendo al honor que le dispensara su soberano, con tal denuedo y pericia arraigaba el señorío español en la isla sometida á su gobierno, habíase continuado por sus trámites el proceso seguido ante el Consejo á los dependientes de don Diego Colón, que se remitieran presos á España en el año anterior, recayendo dictámen, informado en los derechos reconocidos al primogénito del Descubridor, desfavorable por consiguiente al vencedor del *Coayuco*.

Esta resolución estaba ya acordada en 18 de mayo, en cuya fecha obtuvo Miguel Diaz permiso para comerciar en San Juan con dos carabelas de su propiedad, disponiéndose en 31 del propio mes la devolución á Diaz, Cerón y Morales de los bienes que llevaron á aquella isla y les había confiscado Ponce, concediéndose á cada uno de ellos dos solares y dos caballerías de tierra, con ciento cincuenta indios de repartimiento, pero hasta el mes siguiente no se comunicó á Ponce su cesantía, por Real cédula que dice así:

“El Rey.—Juan Ponce de León, por que yo tengo voluntad de premiaros “por lo que vos nos habeis servido, y habiendo resuelto el Consejo que el “Gobierno de la isla de San Juan corresponde al almirante, por que su padre “la descubrió, entregareis las varas á Juan Cerón y Miguel Diaz, y “balliller Morales, y por lo que á vos toca, veníos donde yo estoy que os “haré justicia. Sevilla 21 de junio de 1511 etc.”

Si dura debió parecer al capitán de San Juan la resolución del Consejo, la forma en que se la comunicara el soberano hubo de serle tanto más satisfactoria, cuanto que por otra cédula, expedida á continuación de la primera, se ordenaba á los oficiales de la Casa de la Contratación en Sevilla no permitir que por los repuestos se tomase residencia al

## Library of Congress

cesante, ni á Sotomayor ú otros funcionarios por el primero nombrados, concediéndose á Ponce de León la continuación en el usufructo de cincuenta naborias y ciento cincuenta indios para las minas, aventajándole á sus sucesores en el mando.

La nave portadora de esos despachos conducía á Francisco de Lizaúr, de quien antes se hiciera mención, revestido con el cargo de oficial contador de San Juan, mediante salario de 40.000 maravedises y atribuciones y mercedes de indios iguales á las adjudicadas al contador de la Española. Este 160 nombramiento se había provisto desde el 15 de abril, pero como la intervención del contador en las rentas de la Corona, grangería agrícola, explotación de minas y fundiciones, y avalúo de las mercaderías sometidas al siete y medio por ciento de derechos, debía ejercitarse mancomunadamente con el gobernador y el factor, sin duda aguardaba Lizaúr la provisión de este último cargo, que hubo de retardarse, por lo menos públicamente, hasta el 21 de junio, confiriéndose á Miguel Diaz, á quien parece extendida, por influencia de Colón, la protección del duque de Alba, pues á los cargos de alguacil mayor y factor real, con licencia para ejercer el comercio, se le añadió permiso para pasar á su nueva residencia cuarenta indios esclavos que poseía en la Española, amén de la autorización para llevar consigo 150 marcos de plata labrada y joyas de oro para uso de su mujer, suspendiéndose en favor de ésta la pragmática real que prohibía el uso de ropas de seda.(\*)

(\*) No era esta mujer de Diaz la cuamorada india que en 1496 le pusiera en posesión de las minas de Hayna. Aquella había muerto, uniéndose Diaz en segundas nupelas con doña Isabel de Cáceres, aragonesa que á su vez debía enviudar, heredando la cuantiosa fortuna adquirida por el afortunado servidor de Colón.

Vese, pues, que á pesar del reconocimiento de los privilegios hereditarios de don Diego Colón, la Corona se reservaba toda la gestión administrativa en la nueva colonia, colocada en esa materia bajo la acción directa de los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla; que no otra cosa implicaban los nombramientos de Veedor, Factor y Contador propios. Quedaba por crear la Tesorería, que debía servir por tenientes

## Library of Congress

el tesorero de la Española, Miguel Pasamonte, á quien se participara la provisión de los nuevos funcionarios para San Juan, advirtiéndole *que no debían estar debajo de los de la Española*; ordenándole satisfacer á don Diego Colón los diezmos que como á hijo del descubridor de San Juan le correspondían en ella, y establecer nuevo asiento con Ponce, ó con quien le sustituyese en la capitanía, pues se había quejado de los perjuicios recibidos por no habersele asignado salario.

Se recomendaba asimismo al dicho tesorero no escatimar nada para obtener que San Juan se poblase lo mejor posible, agregando á aquella isla la inmediata de la Mona; providencia esta adoptada sin conocimiento de la concesión que de esa islilla había hecho don Diego á su tío el Adelantado, por lo 161 cual, un mes despues de dirigida aquella orden á Pasamonte, deseando evitar el rey nuevas reclamaciones ante el Consejo, dirigió al almirante la carta que sigue:

“Don Diego Colón, almirante é gobernador de la isla Española é de “las otras islas é tierra firme que el almirante vuestro padre descubrió, é “nuestros oficiales que residís en la dicha Española: por otra mi carta que “va en este despacho envío á mandar á vos el dicho almirante que hagais “entregar a Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero general en esas partes, “la isla de la Mona, y porque despues de escrito aquello, ya he sabido que “el Adelantado de las Indias tiene la dicha isla que vos le dísteis por repartimiento, “que yo le tengo por muy buen servidor, he por bien que él tenga “la dicha isla é los índios que en ella hay, como también los doscientos “indios que por mi cédula le he fecho merced. Por ende yo vos mando “que en aquello no hagais novedad alguna, hasta que yo vos envíe á mudar “lo que habeis sobre ello fecho. De Ranas Castanas á once dias del mes “de Julio de mil quinientos é once años. *Yo el Rey.*”

Cuando estas disposiciones se adoptaban en la metrópoli aun no se tenía en ella noticia del alzamiento de los indios, y así se desprende de la cédula en que se ordenaba al almirante permitir que don Cristobal de Sotomayor extrajese de la Española las yeguas y caballos que allí le detuvieran en mal hora y que, á haberlos llevado consigo el

## Library of Congress

infortunado caballero, hubiera utilizado en el viaje que le costó la vida. La carta de Ponce de León, comunicando el 23 de mayo aquel desastre y sus consecuencias inmediatas en la Aguada, no aparece contestada hasta el 25 de julio, y en términos, por cierto, bien congratulatorios. He aquí lo que dijera el rey á Ponce.

“Recibí vuestra carta de veinte y tres dias de marzo, por la cual me haceis saber la rebelión y atrevimiento de algunos caciques y la manera que emplearon para dar muerte á don Cristobal de Sotomayor y su sobrino, de que he tenido gran sentimiento. Téngoos en servicio todo lo que me “escribís y el buen celo que habeis demostrado en la pacificación de la “tierra y castigo de los culpables, y mi voluntad sería dejaros en la gobernación “de la isla como aquí, pero ya habreis visto, por mi anterior cédula, “como el Consejo de justicia determinó que la gobernación pertenecía al “almirante, y por ello es forzoso devolvérsela á un Juan Cerón y Miguel “Díaz por él nombrados y que ahora van con una provisión nuestra á “tomar las varas, que les entregareis tan luego lleguen, sin poner en ello “ningun impedimento. Y así entregadas, en tanto estuviéredes en la isla. “dareis favor, consejo y ayuda á los dichos Juan Cerón y Miguel Díaz, en “la pacificación de los rebeldes, que así cumple á nuestro servicio. “conformándoos en todo con lo que ellos dispongan: que lo que en esto hiciéredes lo tendré en tanta estimación como si por vos sólo fuese ejecutado. “Y como tengo deseo y voluntad de hacer os merced, hablad con “Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero general de las Indias, persona “muy dispuesta en nuestro favor y en quien tengo mucha confianza, y platicad 162 “con él todo lo que os parezca favorable al propósito de serviros, especialmente “si quereis intentar alguna empresa pobladora como la de San “Juan; que viniéndoos á donde quiera que yo estuviere, con el parecer del “dicho Pasamonte, yo mandaré atenderos en todo ello, de manera qué seais “ayudado y podais aprovecharos como corresponde. Al tiempo que os partiéredes “de San Juan, encargareis á vuestros amigos y allegados que procuren “ayudar en todo á Juan Cerón y Miguel Díaz, en especial á este “último á quien tengo por muy leal servidor, y el recaudo, diligencia y “fidelidad que en esto demostráreis y que de vos espero, lo recibiré con “gran complacencia y como nueva desmostración de

## Library of Congress

vuestros servicios. Y “de esta mi cédula mando que se tome razón por los oficiales de la casa de “la contratación en Sevilla, á quienes os presentareis al llegar á dicha “ciudad, mostrándoles la negociación acordada con el tesorero general, “acudiendo ante mí cou el informe que ellos emitieren. Tordesillas á 25 “dias de julio de 1511.”

Mas no bastaba escribirle á Ponce, pidiéndole cooperación á las determinaciones de sus sucesores; preciso era instruir á éstos, que aun no habían marchado á ocupar sus cargos, del estado en en que se hallaba la isla, y al efecto dirigióseles extensa carta, intimándoles pronto embarque y previniéndoles las advertencias consiguientes, en esta textual forma:

“Juan Cerón, alcalde mayor de la isla de San Juan, è Miguel Díaz, alguacil “mayor de la dicha isla, yo he sido informado que algunos caciques “é indios, en desacatamiento de Dios nuestro señor é menosprecio de nuestra “justicia, se rebelaron y alevosa y traidoramente mataron á don Cristobal “de Sotomayor y su sobrino é algunos criados que con él estaban, “é asimismo mataron á todos los cristianos que pudieron haber en sus estancias; “y fuera del poblado: y fecho lo susodicho, juntáronse los caciques “y fueron, con los más indios que pudieron, al pueblo del aguada y le arrollaron. “peleando con los españoles que allí había, de los cuales mataron “algunos, por lo cual han incurrido en graves penas civiles y criminales. “Para el remedio de lo susodicho ha parecido conveniente que vuestra ida “á la isla sea luego; por ende yo vos mando que luego que esta mi cédula “viéredes vos partais y continueis en vuestro viaje con la buena ventura, “luego, á la hora, procurando llevar con vosotros los más y mejores vecinos “que pudiéredes, é vayan, asi ellos como los otros criados y gente vuestra, “muy bien aderezados y armados de guerra, para que conozcan los indios “que va gente de refresco dispuesta á reducirlos á nuestro servicio. Y si “después de tomada posesión de vuestros oficios, según las provisiones que “llevais, los indios continuasen rebelados, ante todas cosas *proveereis que se “les quiten todas las canoas que tienen en la isla de San Juan*, procurando “que no hagan otras nuevas. Fecho esto ireis *ambos á dos ó el uno*, como “mejor os parezca, donde quiera que los caciques estuvieren alzados. “y les hablareis, *por virtud de las creencias* que con la presente se os envían, “y les direis, demás de lo que en

## Library of Congress

un memorial se os indica, todo lo que “mejor os pareciere para sosegarlos, apaciguarlos y reducirlos á nuestro “servicio. Y si los podeis atraer con bien, de manera que sirvan como 163 “deben y con certidumbre de que no tornará á acaecer lo que acaeció “ahora en esa rebelión de San Juan y otra vez ha acaecido en la Española. “hacedlo en esa forma, procurando asentar, en el concierto que con ellos “celebreis, que se saquen algunos caciques é indios culpantes en la rebelión “para que sean castigados por justicia, conforme al delito que cometieron, “ejecutándose en ellos las penas en que hubiesen incurrido. No pudiéndolo “obtener por bien, hacedles los requerimientos en forma, dos ó tres veces, “y si no quisiesen reducirse á servir como sirven los indios de la Española. “pregonad la guerra prontamente, por pregonero según es costumbre, y “juntad vuestra gente, y con el buen recaudo y diligencia que de vosotros “confio hacedles la guerra á fuego y sangre, y los que tomáredes sean cautivos, “procurando la menor matanza. Y porque yo he sido informado que “convendría proponerles la paz, atrayendo á los malhechores con promesa “de las vidas. y después de así habidos, enviar aherrojados cuarenta ó cincuenta “de los más culpables á la Española, para que allí nos sirvan como “esclavos en nuestras minas, debereis poner muy buena diligencia en haber “á las manos á todos los caciques que tomaron parte en esta maldad, enviándolos “de esa manera á la dicha isla, donde su cautiverio servirá de “castigo á ellos y de ejemplo á los demás para que no se atrevan á hacer lo “semejante. Esto ha parecido á nos el medio más conveniente para la “pacificación. Y en lugar de los dichos caciques que enviéis á la Española, “ *procurad poner otros cualesquiera, para que por tales los tengan los indios.* “haciéndome saber vosotros, con el primer navío que de allá viniere, todo “lo que en lo susodicho hiciéredes, avisando al almirante de este despacho “y de lo que sea menester que él provea. Y entre tanto que se pacifica la “isla, dad la mejor forma que viéredes conveniente para que de las minas “se saque cuanto más oro se pueda, para que no se pierda el fruto que de “allí se puede sacar: dándoos por esta mi cédula, para todo lo susodicho, “poder cumplidero con todas sus incidencias y dependencias, anexidades é “conexidades etc. Fecho en Tordesillas á 25 del mes de julio de mil quinientos “once años. *Yo el Rey.* Por mandado de S. A. *Lope de Conchillos.* ”

## Library of Congress

Seguía á esta cédula otra, ordenando á los vecinos de San Juan dar todo el favor que Cerón y Díaz reclamasen en el ejercicio de sus cargos, y una carta para el cacique principal en estos términos.

“El Rey.—Honrado cacique *Guaybana*: Envío á Juan Cerón nombrado “alcalde mayor de esa isla y á Miguel Díaz asimismo alguacil mayor, á “platicar con vos de nuestra parte. En todo cuanto os manifestaren les “dareis fé. Tordesillas 25 de julio etc.”

El cacique había muerto ya á esa fecha, mas no podía conocerse ese incidente en la corte, pues la carta de Ponce, escrita en marzo, sólo alcanzaba á noticiar el levantamiento y sus principales hechos, correspondiendo á dias posteriores el combate del *Aimaco*. El objeto de esa carta se explica perfectamente por la mudanza de gobernador que impusieran las circunstancias. Ponce de León era conocido del cacique, Cerón 164 y Diaz no, y como á estos se les ordenaba ir en persona á donde los rebeldes á proponerles la paz, antes de recurrir á medidas violentas para reducirlos, preciso era robustecer la autoridad de los nuevos funcionarios, acreditando sus gestiones y promesas. Esto aparte del temor de discordia entre el cesante y los repuestos; temor que se trasluce en la carta dirigida á Ponce instándole á que dé favor, consejo y ayuda, él y sus allegados, á Cerón y Diaz, á su vez advertidos de la amistad y consideración que debían guardar á su antecesor.

En las crónicas de las Indias se registran no pocas luchas movidas por los enconos de bandería, y en previsión de que se manifestasen en San Juan, convenía que los indios supiesen cual de las parcialidades asumía la representación del monarca. En esta previsión debió informarse esa carta, que resultó inútil, pues ni *Guaybana* vivía ya, ni á la actitud de Ponce de León, al deponer el mando, hubo que oponer tacha, contribuyendo la prudencia y circunspección por él desplegadas en este caso á realzar sus dotes de gobernante.

## Library of Congress

Con los despachos anteriores librose otro para don Diego Colón, aprobando su determinación de no consentir que se extrajesen indios de ninguna de las islas para llevarlos á Castilla, pero advirtiéndole que no mantuviera esa prohibición respecto de la isla de San Juan, es decir, que no impidiese llevar á ella indios de las otras islas donde no había oro, pues sobre auxiliarse de ese modo los trabajos de los cristianos se facilitaría la educación de esas gentes en la Fé.

Preveníase á la vez al almirante que, si no había aun dispuesto la manera de castigar á los indios de Santa Cruz, por su intervención en la revuelta de San Juan, lo proveyese luego, transcribiéndosele, lo mismo que al tesorero Pasamonte, las instrucciones comunicadas á Cerón y Diaz para pacificar dicha isla, insistiéndose en el mandato de destruir á los indios sus embarcaciones para contener su marcha al exterior.

Pero ni Cerón ni sus compañeros embarcaron en esa fecha, acaso por la necesidad que se les impusiera de reunir gente de armas con que hacer frente á la insurrección cuyos efectos se les comunicaban; de modo que aun permanecían en Sevilla cuando llegó á aquel puerto la armada en que Pasamonte remitía, por cuenta de San Juan, 10.000 pesos en 165 oro, (\*) primer producto minero obtenido en la nueva colonia. Esta remesa, correspondiente á las rentas de la Corona, representaba el quinto de la suma obtenida en la fundición, y como los trabajos mineros habíanse interrumpido desde febrero por el movimiento insurreccional, hubo de causar sorpresa tal resultado, que no dejaba duda sobre las ventajas de la explotación, pero que también acreditaba la actividad de Ponce de León, tan atenta á las peripecias militares como á las operaciones económicas.

(\*) Los “pesos de minas” cran los llamados también “pesos de cuenta” y de bieron denominarse de minas para indicar que era moneda imaginaria ó de metal no amoredado ó en barras, como la llama Cervantes, y de estos pesos 10,000 valían 12,000 ducados, de modo que estando en la relación de 5 á 6, valiendo 450 mr s. cada uno, resulta que cada peso de minas valía 13r s y 8mr s de la época.

## Library of Congress

?Boletín de la Real Academia de la Historia.” Tomo I. Madrid 1877.

“Hube mucha satisfacción—escribía el rey á los oficiales “de Sevilla, en carta dirigídale desde Burgos á 9 de septiembre “—al saber que habían venido diez mil pesos de la isla de San Juan, y doy gracias á Nuestro Señor por ello; que cierto, “según las nuevas que de allá teníamos, no esperé que tan “presto pudiera venir tanto fruto: creo que habrá sido á causa “de ser las minas mejores que las de la Española, y pues “son tales, preciso es favorecer aquella isla y ayudarla por “cuantos medios podamos.”

Y á continuación ordenaba proveer la construcción de dos bergantines, en lugar de uno solicitado por Ponce de León, y hacer que partiesen en seguida los funcionarios que debían sustituirle.

A la vez se escribía de nuevo á Juan Cerón y Miguel Diaz, apremiándoles á partir y comunicándoles las instrucciones á que debían atenerse.” “Mi secretario Lope de Conchillos—“decíales el rey—os encargó que tuviédes mucha conformidad “con Juan Ponce, y que por haberos reducido á prisión no “tuviédes, contra él ni contra los que le favorecieron, ningún “rencor ni mala voluntad, pues obró por mi mandado, y por “que cumple á mi servicio que así lo hagais, os lo torno á “escribir aquí, recomendándoos mostrar así á Juan Ponce “como á los que en esto le sirvieron, todo el amor y buena “voluntad que por palabra y obra se debe entre buenos “amigos.”

Participábaseles luego el buen resultado de las minas y se les recomendaba aplicar á su explotación la tercera parte de los indios del país, procurando introducir de las islas vecinas el mayor número posible y evitando las mudanzas y transferencias de los repartidos por Ponce. Advertíaseles que el repartimiento no se comprendía entre los privilegios del almirante, por lo cual ni éste tenía que intervenir en ello ni alterarse debía lo dispuesto por Ponce de León, á quien se daba orden para proveer, con la menor perturbación posible, las adjudicaciones con que se favoreciera á los nuevos funcionarios. Renovábaseles las excitaciones para atraer á los indios pacíficamente; empeño difícil,

## Library of Congress

pues Ponce sólo había conseguido convencer á dos caciques con sus gentes, pero que debía intentarse, excusando matanza y continuando el procedimiento de reducir á esclavitud á cuantos resistiesen. Ordenábaseles erigir una capilla con la advocación de San Juan Bantista y un monasterio de frailes franciscanos, aunque fuese pequeño; proveyéndoseles por los oficiales de Sevilla de ornamentos, cálices, imágenes, campanas y demás objetos para el culto, retribuíbles con el diezmo; procurando cuidar de que no se comiese carne en dias de precepto, que se evitasen las blasfemias y juramentos, y se instruyese el mayor número posible de niños indios en las doctrinas de la Fe. Encargábaseles atender á las salinas, al par que á las minas de oro, cobrando un real por celemín extraído; tratar bien á los naturales, no cargarlos con excesivo peso, y por último, se les encarecía el fomento de la hacienda y granjería real: lo que se les recordaba “porque los funcionarios judiciales no cuidan de favorecer “estas cosas, y necesario será, después de administrar “bien la justicia, que tengais principal cuidado de esto.”

Escribióse á la vez á Ponce de León dándole las gracias por su eficaz administración de las minas y aprobándole todas las medidas adoptadas para pacificar el pais; se ordenó á Pasamonte apresurar la construcción de la casa de fundición mandada instalar en San Juan, y practicar una visita á dicha isla tan pronto llegasen los nuevos justicias, si antes no lo había hecho, concertando con Ponce cualquier empresa pobladora que éste quisiese intentar, dándole todo el favor posible pues era acreedor á ello.

Proveyóse asimismo la plaza de pregonero en Juan Oviedo, se ordenó la remisión de espingardas, ballestas con sus aparejos, aljabas torquesas y jubones de Flandes repletos de algodón para defenderse de las flechas; armas que debían ser retribuidas por los vecinos que las utilizasen, encomendándose su distribución á los oficiales de San Juan, á quienes por primera vez se escribiera desde Burgos, á 9 de septiembre, mostrándose poco complacido el rey por no haber recibido carta de ellos en la nao *Santiago* llegada de la isla; previniéndoseles que en lo sucesivo no omitiesen la comunicación de cuanto ocurriese.

## Library of Congress

Y con el contingente de veintidos religiosos franciscanos que se dirigían á distintos parajes de las Indias, dióse á la vela en Sevilla el 20 de septiembre, con rumbo á la isla de Trinidad, la armada en que marchaban á ocupar sus cargos los tres funcionarios repuestos, obligados por aquella circunstancia á retardar su llegada á San Juan hasta el 28 de noviembre.

El regreso, con tal investidura, de aquellos hombres que un año antes fueran extrañados del país como reos de lesa magestad, abre campo á largas consideraciones acerca de la naturaleza instable é imprevista de la vida humana. Y no han faltado plumas que, al aplicarse á formularlas, hayan deplorado que con tal destitución se recompensasen los servicios que Ponce de León acabara de prestar. Esta queja es infundada y se ha informado en el examen superficial de los hechos que constituyen fundamento esencial de la historia.

Fernando el Católico pudo prescindir arbitrariamente de la decisión del Consejo Supremo acerca de los derechos hereditarios de don Diego Colón, pero de ese modo hubiera herido de muerte un tribunal cuyo prestigio importaba á la Corona mantener. Y á políticos tan diestros como aquel rey de Aragón no han de pedirse imprudencias de ese género.

Aquel monarca, que dejara á la posteridad la pintura de su carácter en estas frases gráficas: “ *Sí mi mano derecha supiera lo que intenta hacer la izquierda, cortaríamela inmediatamente,* ” aparentó someterse, como el vasallo más humilde, á la sentencia que entorpecía sus propósitos, pero recatando bajo aquella sumisión ostensible la intención decidida de realizarlos. Y fue así que al llegar los delegados de don Diego á gobernar la isla de San Juan, encontraron ya instalados en ella un veedor, un contador y un tesorero, funcionarios especiales que, por nombramiento discrecional de la Corona y con el título de oficiales reales, á semejanza de los instalados en Santo Domingo, debían intervenir en todas las operaciones económicas, fiscalizando y aun cohibiendo á veces, las funciones del gobernador.

## Library of Congress

Cuanto á Ponce de León, elocuente es el real autógrafo: “ *El Consejo resolvió á favor del almirante: entregad las varas y veníos donde mí, que os haré justicia.* ”

¡Y cómo se la hizo! Ya habrá de verse luego como vuelve Ponce de León á Puerto Rico nombrado regidor perpetuo de su Concejo municipal; repartidor de tierras; alcaide de la primer fortaleza real que se edificase; custodio, en su casa de Caparra, de las armas y caudales del Estado, y por último, capitán, en mar y tierra, de la isla y adyacentes de levante. La sentencia del Consejo Supremo, acatada por el rey y mandada cumplir, no vedaba la instalación de una autoridad militar, dependiente de la Corona, frente á frente del poder civil creado por especiales fundamentos de derecho.

He aquí como al iniciarse la colonización de Puerto Rico. por conveniencia política del jefe del Estado, se estableció una división de mandos que, cuatro siglos más tarde, se había de negar á los puertorriqueños, apoyándose la negativa en conveniencias políticas del Estado.

Y es que el ideal de justicia con que sueñan los pueblos y los actos de justicia de los poderosos que los rigen, suelen verse en la historia como líneas paralelas que se prolongan hasta lo infinito, sin encontrarse jamás, sin confundirse nunca.

### **CAPITULO VII. 1511–1513.**

**SUMARIO.—Estrechos limites de la colonización del Nuevo Mundo en 1511.—Reglamentación primordial no registrada en las “Leyes de Indias”.—Concejo Municipal de San Juan.—Gestiones en la metrópoli del procurador Moreno.—Escudo de armas.—Franquicias económicas.—Tribunal de apelaciones en Santo Domingo.—Juicio de residencia de Ponce de León.— Promesa regia de enviarlo á descubrir nuevos territorios.—Alta influencia palatina favorable al conquistador del Boriquén.—Tradición haitiana acerca de la isla de Biminí.—Capitulación concertada entre Ponce de León y el tesorero Pasamonte para el descubrimiento**

## Library of Congress

**de la dicha isla.—Rectificación documental concerniente á la fundación de la villa de San Germán.—Descubrimiento de “La Florida.”—Derecho exclusivo á poblarla, reconocido á su descubridor.—Ponce de León, adelantado de la Florida, es nombrado alcalde de la primera fortaleza que se construya en San Juan.—Bula de S. S. Julio II. erigiendo los primeros obispados en Indias.—Don Alonso Manso ocupa la sede portorricense.**

Es regla casi común en los historiadores de Puerto Rico, dar por terminada la conquista en 1511 y, anunciando la partida del conquistador en busca de la célebre isla de Bimini, espigar luego, en el campo de los acontecimientos locales aquellos más salientes, complaciéndose sobre todo en los de caracter belicoso, dejándose sin examinar otros, al parecer vulgares ó humildes, pero de cierto los más trascendentales para el país; los que descubren el nervio de su existencia como cuerpo social.

La historia de Puerto Rico tiene que comprender necesariamente Colonizacion 12. 170 todo el proceso gradual, lento y penoso, de su colonización, y la colonización entraña las leyes dictadas para regularla; el efecto favorable ó pernicioso que de ellas se derivó; la actividad personal aplicada á la explotación de las fuentes de riqueza territorial; los vicios y virtudes que informaron la moral doméstica y las relaciones públicas, y las vicisitudes y contratiempos que, esterilizando la voluntad, llevaron el cesaliento á los espíritus.

Nada importa á esa obra colonizadora la lista nominal de los gobernadores y obispos que rigieron la isla, si no se demuestra el grado de inteligencia que aplicó cada uno de ellos al cumplimiento de su misión directiva, y qué espejo de moralidad ofrecieron á sus administrados.

Contar el número de invasiones extranjeras de poco ha de servir, si no se diafaniza su origen en la razón de Estado; sinrazón indudable para los que hubieron de soportarlas por consecuencia de ambiciones codiciosas que ningún impulso laudable trajeran al país.

## Library of Congress

Cierto que esas invasiones entrañan médula histórica, como que han de contarse en la serie de perturbaciones que obstruyeran el progreso local; pero en la existencia de un pueblo, como en la de un individuo, los hechos se eslabonan con lógica fatal, y la lógica exige premisas para deducir consecuencias.

La fuente historial en donde por necesidad han debido abreviar todos, la ha ofrecido fray Lñigo Abbad, monge benedictino que vivió en Puerto Rico, donde ocupó la secretaría del obispado; pero fray Lñigo, que al narrar lo que vió en el siglo XVIII demuestra sagacidad, cultura y discreción, al juzgar los hechos primitivos hubo de atenerse á los datos de Antonio de Herrera, quien escribió su *Crónica general de las Indias*, cuando ya “ *el sol no se ponía en los dominios del monarca español,* ” y ocupado en describir las hazañas realizadas en el continente, dióse por satisfecho con dedicar cortos capítulos á la exigua, pobre y deshabitada isla de San Juan.

En 1512 no había ann imperio continental; la existencia de Méjico no se sospechaba, y el istmo de Darién, que debía abrir camino al Perú, estaba por descubrirse.

La colonización, en mantillas todavía en Cuba, Jamaica, y la costa de Urabá, sólo presentaba firme desarrollo en Santo Domingo y Puerto Rico. Las islas occidentales veíanse entonces desde la metrópoli como una constelación de primera 171 magnitud, y á fijar sus evoluciones se acudia con una serie no interrumpida de órdenes, provechosas unas veces, pueriles otras, contradictorias con frecuencia, centralizadoras siempre: como que, tomando por tipo el derecho y la consuetud de la metrópoli, para asimilarlos á las necesidades de los territorios descubiertos, se entorpecía violentamente tal asimilación para imponer á las operaciones mercantiles con el Nuevo Mundo un mercado único, el de Sevilla, sometiendo la dirección de todo el organismo colonial, en su naciente y compleja formación, á la autoridad de un tribunal omnímodo; el Consejo de Indias.

Esa legislación peculiarísima compilada fué más tarde, con las convenientes subdivisiones; pero en esa compilación, llamada vulgarmente “ *Leyes de Indias,* ” no

## Library of Congress

se registraron más que los preceptos vigentes ó de carácter general, omitiéndose, por innecesarias ya, todas aquellas disposiciones que habían dado base á la colonización fundamental en el archipiélago. A este número pertenece la Real Cédula, á 26 de Febrero de 1511, extendiendo á San Juan las prerrogativas, preeminencias é inmunidades concedidas á la Española, creándose implícitamente, por consecuencia, en Puerto Rico, un Concejo municipal ó Regimiento, como solía decirse entonces, formado por ocho vecinos, encargados de administrar los intereses públicos. Surgió así el organismo municipal por merced del monarca, á cuya voluntad quedaba la designación de regidores, reservándose colocar entre ellos los cuatro oficiales que cuidaban las rentas de la Corona, bajo la presidencia del justicia ó gobernador de la comarca.

Es así que en los votos de ese Concejo, cuatro eran asalariados del rey, uno dependía de don Diego Colón y los tres restantes, que representaban la opinión popular, eran colonos de prestigio que honraba el monarca confiriéndoles sus cargos. El sufragio vecinal no intervino, ni como parcial factor, en la constitución de ese Concejo cuyas iniciativas se restringieron por el derecho de petición, hasta el punto de necesitarse real permiso para variar un emplazamiento urbano ó mejorar las condiciones de una vía rural. Y como al rey debía acudirse también en demanda de pecuniarios ingresos, para formular y activar unas y otras peticiones, hubo de autorizarse el nombramiento de procuradores que llevasen á la corte y asumiesen ante el Consejo de Indias la representación del cuerpo municipal.

172

El primero que con tal carácter debió ejercitar los derechos del Ayuntamiento de San Juan, fué aquel Pedro Moreno que, como teniente de Conchillos en la escribanía mayor de minas, llegara á la isla el año anterior. Reemplazado en su oficio por Baltasar de Castro, mediante provisión expedida el 25 de julio, á España partióse, doblemente honrado con los cargos de procurador de la colonia y apoderado general del capitán Juan Ponce de León.

## Library of Congress

Por virtud de las gestiones de Moreno concedióse á la isla, como recompensa á los buenos y leales servicios de sus moradores y á los trabajos y peligros sufridos al conquistarla, un escudo de armas para llevar en sus pendones y divisas, y usar en sus sellos y donde fuese menester, á la manera de las otras ciudades del reino: (\*) confirmóse la concesión al Concejo de cien indios para que, con el producto de su trabajo en las minas, se atendiese á la construcción de algunos puentes y calzadas indispensables para el tránsito, y se destinó otro ciento á proveer, por igual manera, de rentas á un hospital.

(\*) Véase el Apéndice documental número III.

Prohibióse, á petición del propio Moreno y por sugerencias de Ponce de León, la mudanza del pueblo de Caparra á sitio distinto del que ocupaba, sin obtener antes el regio asentimiento; vedóse despojar de sus indios á los vecinos que los tuviesen por el anterior repartimiento, á no ser por causa de delito que aparejase confiscación de bienes ó por mandamiento real; autorizóse la captura de los *alzados que hubiesen buscado refugio en las islas inmediatas*, “*repartiéndoselos entre sí los aprehensores*,” ordenándose al efecto la admisión de todos los barcos que los vecinos llevasen con objeto de ejercitar esa persecución y proveer á la general seguridad.

Coincidió con estas solicitudes la publicación en Sevilla de franquicias, por las cuales se permitía la traslación á las Indias de todo español, sin previa información ni más requisito, que la comparecencia personal ante los oficiales de la Casa de la Contratación; la residencia y contratación en San Juan con las mismas libertades que en la Española, y el transporte de armas y mercaderías de toda clase, bajo partida de registro y visita de la nave conductora por los oficiales reales, con pena de pérdida de los objetos no registrados y multa de 2000 maravedises.

173

También se declararon abolidos por dichas franquicias el tributo de un peso por cabeza que, desde agosto de 1509, pesaba sobre los que utilizaban indios embargados á los

## Library of Congress

encomenderos por mandato de justicia, y el quinto que se exigía á los que se dedicaban á introducir en la Española y San Juan indios de las otras islas, ofreciéndose facilidades provechosas á cuantos descubrieran minas de oro ricas ó quisieran ir á poblar ó contratar en *Tierra firme* y en el Golfo de las Perlas. Y por último, se dictó Provisión real, á 22 de noviembre, para que los buques que se dirigiesen á las Indias hiciesen escala forzosa en el puerto de San Juan, á fin de que los barloventes sospechasen aumento en la vecindad y contuviesen sus incursiones.

Todas estas medidas demuestran el interés con que propendía la metrópoli al desarrollo de la vida colonial, pero la importancia de los acuerdos económicos palidece junto á la trascendental determinación comunicada al gobernador de las Indias en esta forma:

“Don Diego Colón, nuestro almirante y gobernador de la isla Española “y de las otras que por industria de vuestro padre fueron descubiertas, y “los nuestros oficiales que en la dicha isla residis: como *jueces de apelación* “de la audiencia y juzgado que mandamos establecer, van ahora los licenciados “Marcelo de Villalobos, Juan Hortiz de Matienzo y Luis Vásquez “de Ayllón, y no habiendo casa hecha donde ellos puedan hacer audiencia, “vos mando proporcionar á los dichos licenciados un aposento que ellos “señalarán en nuestra Casa de Contratación donde vosotros os juntais en “Santo Domingo, para que puedan hacer allí audiencia y juzgado conforme “á lo que por nuestras ordenanzas les mandamos. Lo que vos mando que “así hagais y cumplais sin poner impedimento alguno, porque así cumple “á nuestro servicio. Burgos á 24 días del mes de octubre de mil quinientos “once años. *Yo el Rey, etc.*”

He ahí, bajo el título de *jueces de apelación*, como surgen en germen los primeros odores de aquella Real Audiencia Chancillería de Santo Domingo, poderoso Tribunal bajo cuya dependencia y amparo había de permanecer durante siglos la administración de justicia en Puerto Rico.

## Library of Congress

Con la creación de ese juzgado, que debía conocer en apelación, no sólo de los fallos de alcaldes y funcionarios elegidos por el almirante, sino también de las providencias y acuerdos de este último, túvose don Diego Colón por agraviado en sus privilegios, mas su queja no prosperó por falta de fundamento.

La Corona no había anulado por privilegio alguno su prerogativa suprema en materia de justicia, y si de los actos del 174 gobernador de las Indias podía cualquier vasallo apelar al rey, no cabía protesta contra la instalación en el país de un tribunal que, por delegación regia, oyese y fallase esas apelaciones. Que de este modo se oponía fuerza moderadora á las atribuciones gubernativas es indudable, pero esto respondía á una necesidad informada por las extralimitaciones autoritarias, difícilmente apreciadas y contenidas desde la metrópoli.

Ya se dijo oportunamente como don Diego Colón, irritado por la prisión de los delegados que á San Juan enviara, sin previa justificación procesal hizo confiscar los bienes que en el Jigüey poseía Juan Ponce de León; medida arbitraria cuyo móvil advirtiéndose fácilmente en la corte, disponiéndose por real cédula, á 26 de febrero de 1511, la devolución de los bienes confiscados. Esta orden fué desatendida; al constituirse el Tribunal de apelaciones continuaba en posesión de los bienes de Ponce un factor de don Diego Colón llamado Gonzalo de Ovalle, y entre los primeros mandamientos dirigidos á los nuevos jueces se registra, el 9 de noviembre, á petición de Pedro Moreno, el de constreñir y apremiar al Ovalle á la devolución de lo ocupado y al reintegro de su usufructo. Tal abuso de autoridad en el gobernador de las Indias, induciendo á sos pechar la comisión de otros análogos, basta á justificar la instalación de la Audiencia.

Favorable á Ponce de León fué ese mandamiento, pero aun hubo de aventajarle otro, acordado en igual fecha á instancias de su representante.

Al cesar en sus funciones el gobernador de San Juan debía someterse á un juicio de residencia, según práctica que en el curso de esta historia ha de verse ejercitada

## Library of Congress

frecuentemente. Instruía ese juicio—salvo ocasiones excepcionales—el gobernador reemplazante, ante el cual deponían los vecinos que se consideraban agraviados ó cuya comparecencia se reclamaba, como consortes ó testigos de los actos sometidos á investigación, y que comprendían así la inversión de las rentas como la aplicación de las ordenanzas reales, debiendo el funcionario enjuiciado responder á los cargos que se formularan, sin permitírsele salir del país en tanto no se pronunciase sentencia.

Oportunamente se había prohibido á Juan Cerón y Miguel Díaz entender en esa investigación, respecto de Ponce, pero al nombrarse ahora al licenciado Sancho Velásquez fiscal del 175<sup>o</sup> mevo Tribunal de apelaciones, se le ordenó detenerse en San Juan á fin de practicarla en el término de veinte días, con la salvedad de que no se procediese por la vía ordinaria en cuanto á la sojuzgación de los indios, por ser caso de rebeldía, y según manifestación del apoderado del gobernador, no habían mediado otros autos que los requerimientos verbales para que se redujesen los rebeldes; requerimientos desatendidos, que obligaron á hacerles la guerra y tomar esclavos á los prisioneros, en cumplimiento de las órdenes de Su Alteza.

De modo que, en lo concerniente á las operaciones militares y reducción á esclavitud de los indios, marcados en la frente con una F —monograma del soberano—por medio de un hierro candente, tan inmune debía considerarse á Ponce de León como en lo del envío á España de los delegados del almirante, limitándose la residencia á los actos normales de su administración, especialmente en lo relativo á las cuentas de la granjería real, que Ponce había apartado de la suya, dando lugar á que en el ánimo del rey produjesen efecto algunos informes insidiosos. Efecto momentáneo, sin consecuencias, pues en la misma carta en que se le advirtiera el nombramiento de Velásquez para tomarle residencia y se le reprochaba alguna negligencia en lo de la granja, se le concedía preferencia en la nueva empresa á que trataba de aplicarse, por el deseo de recompensar sus servicios.

## Library of Congress

Por mucho que se conceda á la inteligencia y actividad de Moreno como procurador, tratándose de contrarrestar influencias tan poderosas como la del duque de Alba, bien hubiera podido estrellarse en ellas su eficacia á no auxiliarse la intervención del comendador mayor de Calatrava, aquél don Pedro Núñez de Guzmán á cuyas órdenes combatiera Ponce de León en las guerras granadinas. Ayo del príncipe don Fernando, el nieto predilecto de Fernando el Católico, que á su lado le hiciera educar, ya puede concebirse, por la importancia de tal cargo, el grado de confianza que el magnate inspiraría á su soberano y la acogida que alcanzarían sus recomendaciones.

En un papel anónimo, encontrado por don Juan B. Muñoz en el Archivo de Simancas, se acusa á Ponce de León de haber comprado con dádivas pecunjarías al secretario Lope de Conchillos, induciéndose por ello el favor concedido á sus empeños; pero, aparte de que el anónimo calumnioso fué arma muy frecuentemente esgrimida por todos los díscolos ó descontentadizos 176 en las Indias, no es posible conceder fe histórica á noticias que el propio informante desautorizara al esconder su nombre.

El valimiento de Ponce de León en la corte, lejos de desmedrarse con la caída de Conchillos, mantúvose firme, lo mismo en los últimos años del reinado de don Fernando de Aragón y durante la regencia de Cisneros, que después del advenimiento de Carlos de Austria: no ha de creerse que la venalidad y el soborno le auxiliaran con tal persistencia. Oviedo dice bien explícitamente que á Ponce aprovechó mucho el favor de su antiguo amo, y es lógica y digna la estimación del magnate á un bravo servidor, compañero de armas en acciones gloriosas, cuyos méritos apreciara de cerca y á cuyo galardón se complaciera en contribuir.

Sin la seguridad de ese apoyo, acaso no se hubiera aventurado el capitán leonés tan confiadamente en su nueva empresa. Porque, apreciando discretamente la situación que iba á creársele en San Juan durante el gobierno de aquellos á quienes hiciera un día sentir el peso de su autoridad, y cediendo á los impulsos de su temperamento belicoso que le llamaba á mayores proezas, aceptó la invitación con que le favoreciera el rey para

## Library of Congress

poblar nuevas tierras, arriesgando en ello su caudal, sin aguardar confirmación oficial del convenio propuesto.

Las tradiciones antillanas recogidas por los primeros descubridores daban por existente, al norte de Cuba, cierta isla llamada *Biminí*, donde una fuente semejante á la mitológica Juvencia tenía la propiedad de remozar á cuantos se chapuzaban en sus aguas. A esa isla., tan fabulosa como aquella otra poblada exclusivamente de mujeres en que creyera Cristóbal Colón, propúsose enderezar su marcha el ex-gobernador de San Juan, reuniendo al efecto algunos hombres de buena voluntad, en dos carabelas (\*) equipadas en Santo Domingo.

(\*) Garcilaso de la Vega.—Historía del Adelantado Hernando de Soto.

Un biógrafo de Ponce de León (\*\*) le supone inducido á solicitar esa fuente por *su avanzada edad*, y lo describe, en sus pesquisas, bebiendo agua de todos los manantiales y lagunas que encontrara al paso, incluso sin duda los charcos salitrosos

(\*\*) Washington Irving.—Companions of Columbus.

177 de *Islas Turcas*. Si el segundo aserto ha de aceptarse como criterio inductivo, el primero reclama breve esclarecimiento.

La edad de Ponce de León no consta en ninguno de los despachos oficiales que le conciernen, ni por testimonio fehaciente se sabe de cierto en que lugar nació. Herrera le tiene por natural de *San Servás de Campos* (San Gervasio) villa conocida hoy por Santervás: pero en documentos autorizados por descendientes próximos del caudillo se le da por cuna *San Serbón de Campos*, (\*) en contra de lo cual nada argüiría que la geografía moderna calle este nombre, pues no todos los lugarejos poblados en España hace cuatro siglos subsisten en la actualidad; demás de que, sin violencia podría sospecharse en ese San Serbón ó Cerbón, la villa de *San Cebrián de Campos* que radica

## Library of Congress

en el mismo territorio del antiguo reino de León, llamado *Tierra de Campos*, en que se halla Santervás.

(\*) A. G. de Ind.—Docum, adquiridos por el Minist. de Ultramar.—Leg. único.

Esta duda, de simple interés biográfico, necesitaría para resolverse la investigación de unos registros parroquiales que fuera ocioso solicitar en el siglo XV. Es así que no hay medio de comprobar el nacimiento del conquistador leonés; sin embargo, quien en 1483 concurría á la guerra de Granada como paje de un caballero calatravense, no parece que en 1512 pudiera alcanzar, por la edad, un decaimiento físico que tan mal atestiguan la actividad desplegada en la campaña boriagueña y los briosos arrestos demostrados nueve años más adelante.

Que lo maravilloso de la legendaria fuente moviese la curiosidad de Ponce de León no ha de dudarse, pues en todos los tiempos lo sobrenatural y fantástico sedujo la imaginación; pero tras de la pretendida *Biminí* se dibuja algo que no puede tildarse de mitológico.

La tradición isleña tenía una segunda parte, de que pudo dar fe Las Casas, que vivió en Cuba en los primeros tiempos de su colonización. Decíase por los indios, que al norte de aquella isla existía un país abundantísimo en oro, y de una fertilidad tan pasmosa que algunos emigrantes isleños, lanzados en su busca, no lo habían querido abandonar, prefiriéndolo al archipiélago. Esta tradición se halla confirmada por la existencia en la Florida de una colonia de indios que los *apalaches* llamaban *cafachites*, esto es, *gente añadida*. extraña á la 178 población general de aquel territorio. Y he aquí como Ponce de León, en quien se hermanaban el espíritu aventurero y el sentido práctico, al correr en pos de aguas rejuvenecedoras imaginarias perseguía á la vez el venero aurífero que junto á la fuente se sospechaba.

Para concertar la expedición habíasele ordenado consultar con el tesorero Miguel de Pasamonte, y en consecuencia, apenas entregado el mando, con toda armonía, á sus

## Library of Congress

sucesores, trasladóse á Santo Domingo, acordando allí las bases del asiento que debía autorizar el rey y cuyo despacho en la corte encargóse de activar el Procurador Moreno.

En diez y siete cláusulas encerróse la capitulación primordial (\*) por la cual se nombraba á Ponce de León adelantado de la isla de Biminí y de las demás comarcas que pudiera descubrir, con la gobernación y justicia civil y criminal de todas ellas á perpetuidad, y el beneficio, por doce años, del diezmo sobre las todas rentas y provechos de la Corona, á excepción de la granjería agrícola.

(\*) En el número IV del Apéndice va íntegra.

Correspondería al rey la construcción de fortalezas y nombramiento de sus alcaides, pero en caso de necesidad se utilizarían los edificios construidos por Ponce de León, reconociéndosele la propiedad é indemnizándole su valor.

Prohibíase llevar extranjeros en la expedición, y á los acompañantes españoles se les concedía rebaja gradual, por diez años, en el tributo del oro que extrajesen y ventajas en el repartimiento de los indios que la Corona se reservaba.

Fijábase un plazo de tres años para realizar la exploración, y en ese período se prohibía á toda otra persona intentar el descubrimiento, que debería aplicarse en provecho de Ponce de León, dado que alguno lo realizase sin licencia; y para seguridad de lo acordado exijíanse fianzas llanas y abonadas al concesionario, á satisfacción de los oficiales reales de Santo Domingo.

Esta capitulación sellóse en Burgos á 23 de febrero de 1512, pero tal certeza asistía á Ponce sobre su sanción, que sin aguardarla se dió á la mar con sus dos carabelas—una capitaneada por él, llevando á su bordo el hábil piloto Antón Alaminos, y confiada la otra al maestre Juan Pérez de Ortubia—dirigiéndose el 3 de marzo desde Santo Domingo al *Puerto de la Aguada*, para enderezar allí la derrota al noroeste.

## Library of Congress

Herrera establece el punto de partida de los expedicionarios en *San Germán*, é indudablemente cuando el cronista de Felipe Segundo escribió sus jugosas Décadas, el *Puerto de la Aguada* se comprendía ya en el *Partido de San Germán*, que se extendía por el litoral desde el río *Jacaguas* al río *Camuy*; pero es justo advertir que el 3 de marzo de 1512 San Germán no existía, ó mejor dicho, era el embrión de un poblado que debía establecerse no en la Aguada sino en Yagüeca. La real cédula autorizando la construcción de la villa de Sotomayor que incendiaron los indios en febrero de 1511, y aprobando á la vez que su nuevo emplazamiento, el nombre de San Germán que don Diego Colón mandara aplicarle. [\*] aparece expedida en Burgos el mismo día que se refrendara la capitulación concertada entre Juan Ponce y el tesorero Pasamonte. Trasladar al archipiélago antillano desde el riñón de Castilla un despacho oficial en siete días, era cosa imposible en aquellos tiempos.

[\*] No es probable que, puestos á elegir el patrono tutelar de una población. castellanos ó aragoneses optasen por San Germán, muy venerado en Francia, pero con poco predicamento en las comarcas ibéricas; más esta designación que á la solariega villa portorriqueña se refiere, no fué obra de Ponce de León ni de sus compañeros, sino acto oficial del Gobernador de las Indias, é implica homenaje cortesano á la reina Germana de Foix, sobrina del rey de Francia Luis XII, con quien casara en segundas nupcias don Fernádo el Católico en 1506, según se indicó en el texto oportunamente.

Hasta el 20 de abril cuando ya Ponce de León había enriquecido la corona de Castilla con el hallazgo de nuevo y espléndido territorio, no recibieron los justicias de San Juan la orden de rehacer el pueblo incendiado ó mejor dicho, de fundar uno que lo sustituyese, pues el sitio elegido para emplazarlo fué distinto. A la preocupación que la reciente catástrofe debía producir en los pobladores, unióse para alejarlos de aquel lugar, la conveniencia de aproximar todo lo posible el caserío á las minas que en las riberas altas del río Guaorabo reclamaban activa exploración. Como el Guaorabo desembocaba en una ensenada el oeste, frontera á la bahía de la Aguada, y, aunque más reducida, con

## Library of Congress

mayor abrigo que ésta, decidióse establecer allí el *Puerto de San Germán*, emplazándose los ejidos de la nueva población en una sabana junto al estero por donde debía irse á las minas, (\*\*) sin echarse ver si las condiciones, tipográficas favorecían la perpetuidad de la población en tal sitio. (\*\*\*)

(\*\*) A. G. de Indias.—Indif. gral.—Expedientes.—Caj. 1[???] Leg. 9.

(\*\*\*) Ibid.—Registro de Cédulas.—L [???] gajo 2|25, Lib. V.

180

Bien pudiera decirse que la fundación de San Germán (\*) constituye el único hecho memorable en la efímera gobernación de Juan Cerón y Miguel Díaz. Agentes de don Diego Colón, sometidos á su voluntad y obrando por influencia de sus inspiraciones, tan escaso fué el tino con que se produjeron dichos funcionarios, tantos atropellos cometieron y tales parcialidades fomentaron en la isla, que presto hubo de reconocerse su incompetencia por el mismo que les proporcionara encumbramiento.

A pesar de las reales advertencias aconsejándoles no manifestar rencor á Ponce y proceder con tacto para atraerse á sus amigos, la pequeñez de su espíritu se reveló en sus primeros actos. En 28 de noviembre de 1511 escribían al rey participándole su llegada á San Juan, y ya en esa carta asomaba su inquina, haciendo resaltar el poco fruto de la granjería real y llamando la atención sobre el hecho de haberse incautado de ella los oficiales.

(\*) Cuantos se hayan detenido á leer las *Investigaciones críticas* que publiqué, con el título *Puerto Rico y su Historia*, en 1894, recordarán mi desacuerdo con la sospecha mantenida por el doctor Coll y Toste, acerca de la instalación del San Germán primitivo en las playas de Añasco. Sabía yo que existían allí ciertas ruias que ofrecen vestigios de una población civilizada: tenía noticia de las investigaciones practicadas respecto de esos escombros. hace más de treinta años. por el doctor don Domingo Bello y Espinosa, ilustrado hijo de Canarias; había oído discurrir acerca de tal materia, así al doctor don José de J.

## Library of Congress

Dominguez como al licenciado don Rafael Arrillaga, hijos de Añasco entrambos: pero todo esto no bastaba á convertir la conjetura en realidad, y en tanto que sobre la situación en el Puerto de Guadianilla hacia 1556 llegaban á mis manos documentos irrefutables, sobre el emplazamiento fundamental de esa villa on Añasco por los años años de 1512, ninguna prueba pude obtener en el pais. De aquí mi resistencia á afirmar un hecho, probable, pero no evidente.

En España mis investigaciones sobre este punto fueron insistentes y laboriosas; tanto que, ya perdía la esperanza de un resultado satisfactorio, cuando hubo de aconsejarme mi excelente amigo don Francisco Delgado, segundo Jefe del Archivo de Indias, que extendiese las exploraciones por entre la copiosa documentación eclesiástica. Y efectivamente, merced á esa nueva dirección. encontré no una sino tres Reales Cédulas confirmando acuerdos de la Audiencia de Santo Domingo que determinan la fundación primitiva de San Germán en *una sabana próxima á las playas en donde desemboca el rio Guaorabo, terreno lindante con la estancia del capitán Luis de Añasco, por donde debía irse á las minas; sin echarse de ver en tal fundación las calidades que conrenia que se vieran para asegurar la permanencia de la villa en tal sitio.*

Adquirido este dato ¿debía yo ocultarlo, por impulso pueril de amor propio? No: ni esa conducta cabe en un escritor honrado, ni yo he buscado en esta labor que entre manos traiga hace tiempo. la satisfacción de híspidas vanidades ó el mantenimiento de erróneos prejuicios. Al esclarecer los hechos recónditos ó desfigurados de nuestra historia regional. forzoso es que á mi vez incurra en apreciaciones desacertadas, pues ni la infalibilidad es condición humana ni trabajo de tal índole constituye la tarea de un hombre sólo ni de una sólo época. Otros vendrán que mis errores señalen y rectifiquen, como yo vengo rectificando los de aquéllos que me precedieron, beneficiándose con esa depuración sucesiva la cultura pública, fin social supremo.

Brille, pues, la verdad, restablecida por una prueba documental plena, y conste que si en mi opinión anterior hubo yerro, me asiste la satisfacción de haberlo desvanecido por

## Library of Congress

voluntad y esfuerzo propios. Mediante un croquis *ad hoe* de la comarca ribereña del río Guaorabo, se reconoce aun el *estero* que debía vadearse para ir á las minas, situadas río arriba en la región montañosa, así como el emplazamiento de las ruinas que, por el examen pericial que hice practicar hace cuatro años, demuestran corresponder á una obra cimentada con gran solidez. Hay que advertir que las construcciones urbanas, así del San Germán primitivo como de Caparra, fueron de madera, con cubierta de yagnas ó tejas de barro, de manera que esas ruinas son indudablemente vestigios de una fortaleza reclamada por los vecinos después del ataque de los franceses en 1528, cuya construcción fué empezada en 1540 por el tesorero Juan de Castellanos, después de un segundo saqueo de la villa por los franceses, suspendiéndose la obra por real mandamiento en febrero de 1542.

El sitio destinado á esa fortaleza debió ser contiguo al poblado que con ella se trataba de defender; de modo que es en los terrenos que forman hoy parte de la hacienda *Eugenia*, á unos 700 metros de la playa y á 500 de las estribaciones bajas de la sierra, donde el capitán Miguel de Toro instaló, en 1512, la villa destinada á sustituir, en el oaste, aquella otra población de Sotomayor que incendiaron los indios en la Aguada por febrero de 1511. Esa villa llavó el nombre de San Germán, por designación expresa de don Diego Colón, hijo del Descubridor de América.

181

Olvidaban los oficiosas informantes que la hacienda real se hallaba en poder del conquistador por que él y no otro la había creado en la comarca: constituido un organismo especial para administrarla, necesario era que el administrador antiguo la entregase á los oficiales nombrados para sustituirle. Tan reglamentario era este procedimiento como lógica la merma de las rentas, pues Ponce no había sido en San Juan un gobernador común, con salario fijo: él había aceptado el empeño de poblar la isla con recursos propios, *mediante la mitad de todos los productos que al rey pudiesen corresponder*. De modo que al enviarse á Sevilla 10,000 pesos en oro de las minas, procedentes del quinto

## Library of Congress

que se tributaba á la Corona, necesariamente debió percibir Ponce de León otros 10.000, computándose en esas dos cantidades la totalidad del tributo divisible.

182

De aquí la causa, extraña para algunos, de que en tan corto período administrativo se hubiese enriquecido el capitán de San Juan; enriquecimiento relativo por cierto, y que él puso al servicio de su rey, contribuyendo por mitad al flete, equipo y aprovisionamiento de las dos naves, para ir en busca de territorios que ninguna utilidad habían de proporcionarle. Y es en igual causa que ha de hallarse la explicación de aquella carta en que el rey manifestara al tesorero Pasamonte, al decidir el Consejo la reposición de Cerón y Diaz, que *el asiento con Ponce era dañoso á las rentas, pero se había consentido porque su capitán no tenía salario*. El mejor argumento en favor de la probidad de Ponce se encuentra en la residencia á que se le sometiera y de la cual salió ileso, á despecho de sus detractores, no más felices en sus ataques contra el contador Francisco de Lizaúr, á cuya lenidad, ó mejor dicho complicidad con el conquistador, se quiso atribuir el buen éxito obtenido por éste en la investigación de sus cuentas.

Era Lizaúr un servidor adicto del comendador Ovando, por cuya influencia fué colocado en la contaduría de San Juan al crearse este organismo, bastando tal protección para atraerle la enemiga de los aduladores del almirante; pero si las intrigas alcanzaren su cesantía, fué para darle por sustituto á un dependiente, ó criado como se decía entonces, de Ponce de León, llamado Antonio Sedeño, cuyas inclinaciones hacia su antiguo amo no debían ser dudosas.

En este Antonio Sedeño ha de verse el *muchacho* de quién se dice en el papel anónimo de Simancas, antes mencionado, que Ponce le compró el empleo por setecientos pesos, y ya se deja ver la exactitud del cargo por la fecha de la provisión en que se le adjudicara el nombramiento. Ponce había partido de San Juan el 3 de marzo en busca de la isla Bimini, de donde no debía regresar hasta octubre, y Sedeño, que se hallaba en la corte desde junio, obtuvo el título de contador, con 40.000 maravedises de salarios y los indios

## Library of Congress

correspondientes á ese oficio, por cédula expedida en Burgos el 10 de agosto, á la cual se le agregó permiso para llevar consigo dos esclavos africanos destinados á su servicio.

No debió complacer á los desafectos de Ponce esa medida, pero aun habí de agravárseles el disgusto con la cédula, expedida dos días después, desaprobando la conducta de las autoridades de San Juan, que arbitrariamente habían confiscado 183 una nao cargada de ganados para el ex-gobernador; nao que de España llegara á Puerto Rico á poco de haber partido aquél á su exploración. Por dicha cédula se ordenaba la-restitución del barco y su cargamento, y se declaraba á Ponce exento de responsabilidad pecuniaria en el flete de la nao que condujera presos á Cerón y Díaz dos años antes, por haberse procedido en aquella circunstancia, en servicio de Su Alteza, debiendo retribuirse ese gasto por el tesorero y adjudicarse al maestro Juan Bono, á modo de indenización, un lote de indios de repartimiento, en San Juan.

Asimismo se advertía á las autoridades de dicha isla que no pusiesen ningún impedimento á la salida del país del ex-gobernador, coincidiendo el recibo de esta advertencia en Puerto Rico con el regreso de Ponce de su famosa expedición.

Prósperos vientos habíanle favorecido hasta llegar á las Bahamas, donde tuvo la precaución de tomar á bordos dos indios para que le assitiesen como prácticos, al cruzar por entre los muchos y peligrosos bajos que rodean á aquellas islas, yendo de una en otra, hasta avistar á fines de marzo, hacia el norte de Cuba, una tierra á la que no pudieron acercarse las naves durante algunos días, á causa de los vientos contrarios. Singlando frente á esa tierra, tenida erróneamente por una nueva isla, dobló la expedición un cabo que Ponce apellidó de *las corrientes*, por la violencia é impetuosidad de las que hubo de experimentar, haciendo alto los navegantes, tras dura borrasca, el día 11 de abril de 1512, en un puerto situado en la costa occidental “á poco más de los “26½ grados de latitud; puerto que, denominado primeramente “ *Bahía de Ponce de Leon*, llamóse años adelante “ *Bahía de Carlos*, en correspondencia con el nombre de un “belicoso cacique que allí tenía su residencia.” (\*) desembarcando los expedicionarios para tomar posesión,

## Library of Congress

con toda solemnidad, á nombre de los reyes de Castilla, de aquella pretendida *isla*, á la que se aplicó el nombre de *La Florida*, según testimonio de Garcilaso de la Vega, por celebrar la Iglesia católica en ese día la Pascua Florida ó de Resurrección.

(\*) “J. López de Velasco.”—Chorografía del adelantamiento de la Florida. 1571 1574.

Fray Iñigo Abad en su *Historia Civil y geográfica* de Puerto Rico (1798) y Washington Irving en sus *Companions of Columbus* (1827) dan por practicado el desembarco de 184 Ponce de León en 27 de marzo, siguiendo al parecer las indicaciones de Antonio de Herrera quien trocó inadvertidamente un año por otro.

La celebración de la Pasena de Resurrección—festividad comprendida por la Iglesia católica entre las *movibles*—debió corresponder en el año de 1512 al 11 de abril. La fecha 27 de marzo aplicada á esa festividad sería exacta con relación á 1513, mas no caben confusiones acerca del año en que se realizó el descubrimiento, pues el asiento ó convenio concertado entre Ponce de León y el tesorero Pasamonte, *para descubrir y poblar la isla de Bimini*—documento inédito hasta hoy y que textual *se incluye en el apénce*—aparece autorizado por don Fernando el Católico, en Burgos, á 2 de febrero de 1512, y esta autorización fué recogida en la corte por el procurador Pedro Moreno, apoderado de Ponce de León. en tanto marchaba éste á las Bahamas en los primeros días de marzo, obtenida la aquiescencia de Pasamonte y contando con las promesas repetidas del monarca.

Ponce regresó á Puerto Rico en la primera decena de octubre, y en diciembre conocíase ya en la metrópoli el resultado de su expedición, fracasada en cuanto á los empeños rejuvenecedores, pero provechosa por la adquisición de un nuevo territorio y por el conocimiento del canal de Bahama, que proporcionaba un nuevo curso á la navegación interinsular.

La importancia concedida al viaje del ex-gobernador de San Juan está implícitamente reconocida por nuevo documento oficial, extendido en Valladolid á 27 de Septiembre

## Library of Congress

de 1513 y en el cual se establecen nuevas capitulaciones sobre el descubrimiento ya realizado: Este documento empieza así:

“En el asiento que se tomó con vos Joan Ponce de Leon “para ir á poblar la isla de Bimini e la isla Florida, *que vos “descubristeis por mi mandado.*”

Y más adelante se añade:

“Por quanto en la dicha capitulación é asiento que con “vos mandé tomar, *al tiempo que yvades á descubrir la “Florida.”*

De modo que en septiembre de 1513 ya estaba oficialmente reconocido el descubrimiento y ampliadas las concesiones que se prometieran al descubridor.

Y no ha de decirse que bien pudo Ponce practicar el descubrimiento en marzo y llevar á España la noticia antes de 185 septiembre, pues, aparte del tiempo que le consumieran sus tentativas para explorar el país, obligado á reñir con los naturales que le fueron en absoluto adversos, consta oficialmente que, al apartarse de la Florida los expedicionarios, permanecieron largos meses explorando los numerosos cayos é islas próximos á aquella península, sufriendo contratiempos y haciendo abundante provisión de carne de tortuga para evitar el agotamiento absoluto de víveres.

Cansado al fin de navegar, sin que minas ni fuentes maravillosas pareciesen por alguna parte, regresó Ponce de León á Puerto Rico, á reponerse de fatigas corporales y rehacer su caudal, mermado con los gastos de aquella empresa, y contra el cual dirigían ataques, más ó menos embozados, sus émulos, aprovechándose del juicio de residencia que le siguiera el juez pesquisidor Sancho Velázquez, no hallándose el ex-gobernador en condiciones de partir para España, adonde seguía llamándole el rey, hasta 1514.

Es indudable, pues, que el haliazgo de la Florida tuvo efecto en 1512, y, celebrándose en ese año la Pascua de Resurrección el día 11 de abril. si el nombre aplicado al

## Library of Congress

territorio correspondió con dicha festividad, ésa y no otra ha de ser la fecha asignada al descubrimiento.

Pero aun se ha cometido error de más bulto al establecer el desembarco á los 30 grados de latitud y en la costa oriental, esto es, en sitio próximo al que ocupa San Agustín; afirmación que ninguna prueba documental robustece. Y en cambio son infinitos los mapas y cartas de marear en que se llama *Bahía de Ponce de León* al puerto que hoy lleva el nombre de *Bahía de Carlos*.

Entre los más antiguos de esos documentos pueden citarse:

1°. La *Carta universal* trazada en 1529 por Diego Rivero, cosmógrafo de Su Magestad, que unida se encuentra á la *Descripción general de las Indias* por Juan López de Velasco, y en la que se indica la *Bahía de Juan Ponce* hacia poniente y en latitud menor de 27 grados.

2°. El Mapa de Jacques Lemoyne dedicado en 1591 á Carlos IX de Francia, donde la indicación *Sinus Joannis Ponce* corresponde exactamente con la *Bahía de Ponce* señalada por Rivero.

3°. El Mapa autorizado por Eligio de la Puente en 1765, Colonizacion 13. 186 que procede de la isla de Cuba y existe en el Depósito hidrográfico de Madrid, entre cuyas notas explicativas hay una señalada con una F que dice: “Cabeza de los Mártires, incluso sus cayos, “óCabo de la Florida que descubrió Ponce de León en 1512, y “también tomó posesión de ellos por el rey de España.”

Pero aun queda otro dato por exponer. Esos mismos historiadores que suponen á Ponce doblando el cabo *Cañaveral* para desembarcar en los sitios donde debía fundarse luego la ciudad de San Agustín, dicen que al volver las naves á Puerto Rico encontráronse largo tiempo entorpecidas en unas islas que Ponce llamó de *Tortugas*, por hallar tal abundancia de éstas que en una sola noche pescaron los marineros hasta ciento setenta.

## Library of Congress

Basta ojeear en cualquier mapa, antiguo ó moderno, la situación de las islas *Tortugas*. para apreciar su proximidad á la *Bahía de Carlos*, sitio adonde esos mismos historiadores conducen á Ponce de León en 1521. cuando la conquista de México enardeció los bríos ya seniles del adelantado, precipitándole la muerte.

Si Ponce partió en 1521 á conquistar la tierra que había descubierto en 1512, y sin vacilaciones hizo rumbo á la bahía que por largo tiempo ha llevado su nombre, fuerza es admitir que aquel paraje era el mismo de que había tomado solemne posesión nueve años antes y sobre el cual le asistían títulos, privilegios y prerogativas que contra las intrusiones de Diego Velázquez, gobernador de Cuba, había cuidado de defender.

Fué práctica habitual en Cristóbal Colón y en todos los navegantes que siguieron sus huellas, tomar nota de la situación geográfica y altura astronómica de los puertos en que surgían sus naves, para volver á ellos, como punto determinado ya al reanudar sus exploraciones. Esto es racional y útil; pero descubrir un país por el este y sin explorarlo, sin conocer su topografía ni adquirir informes sobre su población, dirigirse nueve años después á conquistarlo por el oeste, no parece procedimiento muy ajustado á las conveniencias de la ocupación ni al derecho posesorio generado en el acto del descubrimiento.

No ha faltado quien suponga que el nombre aplicado á la comarca tomó origen en la florescencia magnificante de sus campos, en plena estación primaveral, y en verdad que, á ser esto exacto, debió parecer á los expedicionarios original contraste 187 el de aquella galanura de la vegetación y el aspecto repulsivo de los naturales, que rehusaron toda comunicación con los recién llegados, entorpeciendo agresivamente sus tentativas exploradoras.

No considerándose Ponce suficientemente preparado para una campaña enérgica contra gente tan vigorosa y aguerrida, hubo de levar anclas, dejando para mejor ocasión sus apetitos de conquista. “ *sin haber hecho casi otra cosa* —dice un escritor español— *que*

## Library of Congress

*reconocer la tierra,*” bien ageno por cierto de sospechar que aquello que él llamaba isla era la extremidad de un vastísimo continente que ya poblaban sus compatriotas en zona distante.

Apartados los buques de *La Florida*, en solicitud siempre de la *Biminí* famosa, recalaron en un grupo de islillas, una de las cuales fué denominada *La Vieja*, por no haberse hallado en ella más poblador que una anciana india. En una de estas islas vióse detenido Ponce cerca un mes, á causa de la violencia de las corrientes y lo huracanado de los vientos que le causaron grandes averías en las naves. habiéndole ofrecido providencial recurso para renovar sus ya menguadas provisiones, la abundancia de tortugas., accidente ya indicado y que sirvió para designar aquel grupo de islas con el nombre que aun conservan.

Cansado al fin de aquella exploración por entre los peligrosos cayos que rodean el cabo de la Florida, dejó el aburrido capitán que el maestre Pérez de Ortubia, asistido por la vieja india y uno de los prácticos de las Bahamas, continuase persiguiendo la remozadora fuente, enderezando él su derrota con Alaminos hacia Puerto Rico, donde fondeaba á principios de octubre. A poco presentábase el maestre Ortubià, noticiando el hallazgo de Biminí, esto es, de una isla feraz y frondosa con manantiales y arroyos que nada ofrecían de particular.

La expedición consideróla el vulgo fracasada. Ni aguas rejuvenecedoras ni oro, perlas ú otro producto valioso traían los exploradores para reponer el caudal invertido y recompensar los servicios prestados; la maledicencia hallaba campo donde espaciarse, y ya puede suponerse el juicio de los indoctos, al oír á Oviedo exponer irónicamente que “para encontrar “viejos tan enflaquecidos de entendimiento que pareciesen mozos “en sus hechos, no era necesario gastar dineros en “armadas.”Ponce de León hubo de discurrir de otra suerte: elevado á la categoría de Descubridor por el hallazgo de la Florida 188 asegurado le quedaba el título de Adelantado que realizaba su militar prestigio, y la conquista de ese nuevo territorio, cuya explotación y gobierno no podía nadie disputarle, prometíale larga indemnización de los mermadores gastos. Lo urgente era comunicar á

## Library of Congress

España el descubrimiento, para que se ratificasen las concesiones garantizadoras de su usufructo, y al efecto escribió al rey y á su apoderado Moreno, excusando su presentación en la corte para dedicarse en San Juan á reparar la brecha que la expedición abriera en su hacienda. No debió quedar el rey del todo descontento, pues respondió al adelantado concediéndole en 10 de diciembre nuevo honor. con el nombramiento de alcaide de la primer fortaleza que en San Juan se estableciese.

Nuevo disgusto proporcionaría á los émulos del conquistador ese título cuya adjudicación no podía discutirse por privilegio de tercero, pues la provisión de alcaides ó jefes de las fortalezas era privativa de la Corona, á quien debían rendir pleito homenaje los nombrados. Y aunque en San Juan no se había construido aún ninguna fortaleza por el erario real, en Caparra existía la casa fuerte de madera y tapia que edificara Ponce de León, en virtud del asiento con Ovando, y no ha de perderse de vista aquella cláusula de la capitulación de Biminí, por la cual podrían utilizarse allí, como fortalezas, las casas que el descubridor levantase. Bien podía tenerse por extendida á San Juan esa concesión, con tanto mayor motivo cuanto que la adjudicación de los solares ocupados por Ponce en Caparra habíase ratificado por mandamiento real después de su cesantía, y la traslación del pueblo á sitio más cercano al puerto, ya solicitada por algunos vecinos y de conveniencia reconocida oficialmente, en suspenso dejárase hasta recibirse más amplios informes. De todos modos, la merced de ese cargo militar. ageno á los privilegios del almirante y en dependencia directa del poder soberano, no podía ser grata á aquéllos que, intentando herir al conquistador en la sombra, sólo habían logrado poner en evidencia la ruindad de sus sentimientos.

El propósito de Ponce vióse realizado cumplidamente. Por nueva capitulación, refrendada como se ha dicho en Valladolid á 27 de setiembre de 1513, (\*) se reconoció el descubrimiento

(\*) Apéndice No V.

## Library of Congress

189 de las islas Biminí y Florida, se renovó la prohibición de dirigirse á ellas ninguna armada sin permiso de su descubridor, y se amplió la concesión del término hábil para poblaras estableciéndose de modo terminante que los tres años señalados en el primer asiento se empezarían á contar desde el día en que se embarcase el adelantado con la gente destinada á tal objeto. Obtenida esta resolución, que hubo de enlazarse con el propósito de sojuzgar á los isleños de barlovento, creyó Ponce llegado el momento de trasladarse á la metrópoli; pero aun hubo de retardarse su viaje, realizado como se dirá más adelante, pues ahora es forzoso abandonar al capitán para dar cuenta de otro importante acontecimiento: la erección del Obispado.

Por Bula de Julio II habíanse creado en la Española, desde diciembre de 1504, una sede metropolitana, llamada *Higuatense* y dos sufragáneas, con la denominación respectiva de *Baynense* y *Magutense*. que el padre Las Casas, por la contextura de los vocablos, adjudica á los territorios de *Yaguana*, *Baynoa* y *Maguana*, bien conocidos en aquella isla. No satisfizo á don Fernando el católico, tan celoso de las regias prerogativas, el documento pontifical en que se autorizaba á los prelados para exigir diezmos y primicias en la forma generalmente establecida, pues el derecho á la percepción de los diezmos en las iglesias de las Indias era, desde 15 de septiembre de 1501, privativo de la Corona, por concesión apostólica de Alejandro VI. La Bula debió quedar en suspenso hasta obtenerse, como se obtuvo, su reforma en 8 de agosto de 1511.

Por esta modificación se transformaron la sede metropolitana *Higuatense* en obispado de Santo Domingo, y la diócesis *Baynense* en obispado de la Concepción de la Vega, trasladándose la sede *Magutense* á la isla de San Juan, con jurisdicción limitada á las tierras, villas y lugares de su territorio, y declarándose las tres iglesias sufragáneas de la patriarcal de Sevilla. (\*)

(\*) Apéndice No VI.

## Library of Congress

Por la primitiva Bula habíase conferido el arzobispado *higuatense* al doctor fray Pedro Suárez de Deza, de la Orden dominica: la sede *baynense* á fray García de Padilla, religioso franciscano, y la *magutense* á un licenciado en teología, natural de Becerril de Campos en el reino de León, llamado Alonso 190 Manso, sacristán mayor de la Capilla del malogrado infante don Juan y canónigo magistral en Salamanca. Modificada la erección, asignóse al padre Padilla el obispado de Santo Domingo, que no llegó á ocupar, y al doctor Suárez de Deza el de la Concepción, aceptando el licenciado Manso la mitra de San Juan, pero con retención de la canongía salmantina, que hubo de disfrutar hasta que el emperador Cárlos V. le exigió la renuncia.

En 4 de marzo de 1512 quedaron expeditas las Bulas de erección de los tres obispados, cuyo despacho en Roma ocasionó un gasto de 2240 florines ó sean 593.600 maravedises que pagó la Casa de la Contratación de Sevilla, y cuatro días después, por ante el obispo de Palencia don Juan Rodríguez de Fonseca, y con asistencia del notario público Francisco de Valenzuela, firmaban los tres prelados, en Burgos, la aceptación del ordenamiento real (\*) en que se establecían las bases constitucionales de las tres iglesias.

(\*) A. de I.—Sim. Patronato. I—I—I.

Once capitulos comprendió aquel ordenamiento, por el cual se hizo donación á los obispos, para sí ó sus sucesores, de los diezmos pertenecientes á los monarcas, entendiéndose así su percepción no como derecho originario de la mitra sino como gracia de la Corona. extensiva á los obispos, clérigos, fábricas y hospitales, partícipes en la distribución de la renta á juicio de los pastores electos, obligados, tanto éstos como sus sucesores y clerecías, á rogar á Dios por la vida y el alma de los regios donantes y de todos los cristianos que en el descubrimiento y conquista de las Indias tomaran participación.

Al patronato real correspondería la provisión de dignidades, canongías, raciones y beneficios, mediante presentación episcopal. debiendo cubrirse la vacante de estos

## Library of Congress

últimos, después de la primera provisión, con los hijos legítimos, nacidos en Indias, de los españoles en ellas residentes—no con los hijos de los indios—siendo advertencia que no habría de ordenarse más de un hijo en cada familia y esto sabiendo hablar y *entender* el latín.

Durante año y medio, después de provistos en esa forma los beneficios, quedarían obligados los electos á solicitar la aprobación de sus nombramientos, sin cuyo requisito se considerarían vacantes los curatos, que proveerían libremente Sus Altezas.

191

A los clérigos de prima tonsura se les impondría corona de la medida de un real castellano, se les haría cortar el cabello á dos dedos debajo de la oreja, y vestir tabardo ó capuz cerrado ó loba, cerrada ó abierta, pero que llegase á un palmo del empeine, prohibiéndose que estas ropas exteriores fuesen rojas, verdes, amarillas ó de otro color deshonesto.

Se tendrían por fiestas de precepto, en las nuevas diócesis, todas las establecidas por la Iglesia universal, más no las originadas por votos y promesas particulares, y de acordarse en los sínodos el establecimiento de algunas, lo serían en cuanto á la solemnidad del culto, pero sin obligación de guardarse por los fieles.

Vedábase á los obispos la exigencia del diezmo sobre el oro. plata, perlas y piedras preciosas, así como la cobranza en dinero, siendo obligatoria la percepción del tributo, á uso de Castilla, en los propios frutos que la tierra produjese, advirtiéndoseles que ni por ésa ni por otra causa, directa ó indirecta, trataran de inducir á los indios al abandono de las minas, antes bien los animaran y aconsejaran á servir mejor en ellas, haciéndoles comprender que el oro se destinaba á combatir á los infieles.

## Library of Congress

El arzobispo de Sevilla, como metropolitano, ó su fiscal podrían visitar y residir en cualquiera de los tres obispados y ejercitar allí sus funciones. pero absteniéndose de delegarlas en ninguno de los prelados sufragáneos.

Los eclesiásticos que, por sí ó por intermediarios, acudiesen á extraer oro de las minas, quedarían sujetos á la jurisdicción real y á la civil ordinaria, pagando los mismos derechos impuestos á los seglares. Y los que en causa civil se eximiesen por su estado eclesiástico, serían condenados á perder los indios que tuviesen repartidos y la participación minera que les correspondiese, no extendiéndose estas penas á las causas por ante juez eclesiástico competente; recordándose, á propósito de tribunales eclesiásticos, que ni los encomenderos ni los encomendados podían ser traídos, llamados ni molestados por juez alguno, en causa propia ó agena, durante los períodos destinados á la explotación de las minas.

Tales fueron los preceptos impuestos por la Corona á los tres primeros obispos de Indias; preceptos previsores en cuanto á la limitación de órdenes clericales y de fiestas religiosas, pues ni el celibato era favorable al desarrollo de una población 192 naciente, ni en las huelgas, á pretexto de religiosidad, había de hallarse el auxiliar activo que reclamaban las faenas mineras y agrícolas.

Lógica era asimismo la exención del fuero eclesiástico para los que, prescindiendo de su carácter sacerdotal, se dedicasen á la industria minera, y aunque no lo parezca tanto la suspensión de los efectos judiciales, respecto de los indios y sus patronos, durante los dos períodos os anuales de explotación aurífera, ha de reconocerse en esa prescripción el deseo de evitar que se entorpeciesen tareas urgentes, en las que habría de representar pérdida valiosa, irrecuperable, el tiempo consumido en traslaciones desde las minas al juzgado, cediendo al curso de actuaciones interminables. De otra parte la suspensión era temporal; equivalía á un período de vacaciones que, aunque retardaba, no anulaba la acción de la justicia.

Lo que no puede tenerse por excusable es el aconsejar á los indios que soportasen el trabajo de las minas en razón á que el oro se destinaba á combatir infieles. Aparte de que —como dice Las Casas— *era cosa impertinente dar cuenta á los indios de que había en el mundo otros infieles sino ellos*, ni al prestigio del trono ni á la dignidad episcopal hacía honor una superchería innecesaria para obtener la cooperación laboriosa de aquellas gentes.

### **CAPITULO VIII. 1513–1515.**

**SUMARIO.—Organización del Obispado de San Juan.—Mezquindad de la diócesis.—Persecución de los indios rebeldes.—Destrucción de embarcaciones.—Cacería humana en Santa Cruz.—Alteración del repartimiento por los parciales del Gobernador de las Indias.—Relevo de Juan Cerón por Rodrigo de Moscoso.—La Tesorería de San Juan.—División de la isla en dos distritos.—Centralización administrativa.—Primer impuesto marítimo.—El fomento agrícola.—Ordenanzas especiales para el régimen de los indígenas.—Los frailes dominicos en La Española.—Trascendencia de su predicación en pro de la libertad de los indios.—Don Diego Colón amplía el campo de operaciones á los salteadores de indígenas.—Juan Ponce de León marcha á España.—Don Diego Colón en San Juan.—Relevo del gobernador Moscoso.—Fundación y destrucción de “Santiago del Daguao.”**

Erigidos los obispados correspondía á los obispos la organización interna de sus iglesias, y á ello acudió el padre Manso por Letras episcopales dadas en Sevilla, con carácter de instrumento público, el 26 de septiembre de 1512, ante el notario García Fernández y los testigos de asistencia, presenciando el acto los oficiales de la Casa de la Contratación, como delegados regios.

Seis dignidades se instituyeron por esas Letras: deán, arcediano, chantre, arcipreste, maestrescuela y tesorero; diez canongías ó prebendas, seis racioneros, tres medios racioneros, seis capellanes de coro y seis acólitos, además de los oficios de sacristán,

## Library of Congress

organista, pertiguero, mayordomo de fábrica, notario de la iglesia y cabildo, y caniculario ó perrero.

Mucho personal parece éste para una catedral reducida al pequeño edificio, cubierto de paja, donde se decía misa y se guardaban los sacramentos en Caparra, mas no ha de olvidarse que el prelado instituía para el porvenir. cuando el incremento de vecinos diese elevación á la renta. Así lo advierten las propias Letras institutivas, al declarar en ejercicio, *por la cortedad de frutos*, solamente los cargos de deán, dotado con 150 libras de á un castellano de oro; chantre y maestre-escuela con 130 libras cada uno; cinco canónigos, con 100 libras respectivamente, y tres racioneros á 70. De los oficios se utilizaría únicamente al sacristán, á quien se asignaban 30 libras. Y aun obtuvo más cuerpo la reducción, pues las asignaciones pertenecientes al deanazgo y á una de las canongías se declararon aplicables á la sustentación del obispo otorgante, sin trasmisión de ese gaje á sus sucesores.

Instituida la clerecía, ordenóse la distribución de los frutos, réditos y aprovechamientos, por diezmos, así de heredades como *personales*. subdividiendo la renta en cuatro porciones; una aplicable al obispo y otra divisible entre los miembros del cabildo, en la proporción establecida, exentas ambas participaciones de la *tercia* que, como tributo, correspondía al rey. Divididas en nueve partes las otras dos porciones, aplicaríanse dos á los derechos del real patronato, por adquisición y dominio territorial, y cuatro á los rectores y beneficiados de las iglesias parroquiales que habrían de erigirse en los lugares y aldeas, correspondiendo las otras tres, por mitad, á las fábricas de esas iglesias y al sustento de hospitales á ellas inmediatos, reduciéndose la asignación de los asilos parroquiales en aumento del anexo á la catedral. A la fábrica de esta última destinábanse los diezmos obtenidos del feligrés que ocupase segundo lugar entre los más ricos, de cada una de las parroquias, amén de los que se declaraban imponibles á la cal, tejas y ladrillos que en toda la isla se fabricase.

## Library of Congress

No ha de tenerse por buen consejo el gravar con tributos los materiales de construcción, cuando las malas condiciones del alojamiento reclamaban facilidades para fomentar y mejorar los edificios urbanos, y aunque piadoso el fin, bien hubiera podido evitarse la exacción, modificando el reparto de la renta general, en la que se asignaba el obispo seis novenos para su congrua, además de las dotaciones del deanazgo y canongía, que debía usufructuar, dejando sólo tres novenos para fábrica de iglesias, que necesitaban construirse desde sus cimientos y fundación de hospitales reclamados 195 por imperiosa necesidad. Justo es advertir que, á pesar de esa distribución, vedada como estaba la cobranza del diezmo sobre los productos mineros, hallándose la agricultura en mantillas y siendo tan corto el número de pobladores, la congrua del obispo y su clerecía lejos de resultar excesiva debió tenerse como escasa compensación á sus espirituales tareas, hallándose adscrita adserita á la catedral la parroquia de San Juan. según las indicadas Letras episcopales demuestran y corriendo de este modo, unidas con las atenciones diocesanas, la administración de sacramentos y demás servicios parroquiales, la catequización de los indios, y la enseñanza de Gramática, no ya á los hijos de españoles destinados á la carrera sacerdotal, sino á cuantos vecinos del obispado quisiesen aprenderla. (\*)

(\*) La *Escuela de Gramática* comprendía, así en España como en otras naciones, el estudio de las lenguas clásicas y en especial la latina, muy difundida en Castilla por la influyente ilustración de Isabel *la Católica*; señalándose precisamente entre los más doctos maestros de este idioma el famoso Antonio de Nebrija, cuyo método de enseñanza se extendió hasta nosotros.

Y como no cabe llegar al *Arte de Nebrija* sin la preparación intelectual rudimentaria. claro es que al imponerse al episcopado portorricense, en su fundación, el sostenimiento de un aula gramatical, implícitamente se le prescribió el cuidado de propagar la instrucción primaria entre los diocesanos. Cuidado mantenido, ciertamente, desde los primeros tiempos de la colonización, por el clero: extremándose en él varios obispos, y

## Library of Congress

atendiéndolo eficazmente las Comunidades religiosas de dominicos y franciscanos que sucesivamente se instalaron en la isla.

Así se explica como muchos hijos y nietos de los primitivos pobladores, sin salir del país, alcanzaron con su cultura intelectual la posesión de prebendas eclesiásticas ó cargos importantes en la administración económica. cuando no descollaron por su ilustración literaria en otras regiones del Nuevo Mundo ó de la metrópoli, adonde tuvieron necesidad de trasladarse.

Y no era esto privilegio de clase: el precepto misericordioso de “ *Enseñar al que no sabe*” amparaba á todos. De ello da prueba la correspondencia epistolar de Miguel Henriquez, mulato zapatero que, mediante la instrucción que en las aulas eclesiásticas recibiera, logró elevarse á los primeros rangos sociales, obteniendo de Don Fernando VI el título de capitán y la distinción de *Caballero de la Real Efigie*.

Quedaba el recurso de apelar á la liberalidad del monarca para subsanar pecuniarias deficiencias, y por ese medio pudo obtener el padre Manso la encomienda de cien indios, que sin duda se propondría aprovechar contratando sus servicios en las minas, como lo hacía desde la corte el mismo obispo de Palencia, don Juan Rodríguez de Fonseca.

También hubo de conseguir el prelado de San Juan anticipo de emolumentos para emprender el viaje á su diócesis, á donde llegó felizmente, con dos clérigos, en mayo de 1513. De la armada que lo condujera formaba parte la nao Santa 196 María de los Remedios, capitaneada por el maestre Cristóbal Anceres que, con mercaderías y pasajeros, se enviaba desde Sevilla á la nueva población de San Germán.

Sin gran esfuerzo de imaginación puede suponerse el efecto que causaría en aquel prelado, hecho á las comodidades de su canongía salmantina, el transitar, dando tumbos, por entre los lapachares fangosos inmediatos á Caparra, para encontrarse con unos diocesanos que, sometidos á exigencias montaraces para satisfacer las necesidades de la subsistencia, ni tiempo ni voluntad tenían sobradas para el ejercicio de prácticas

## Library of Congress

devotas. Demás de que, á pesar del decantado acrecentamiento de la Fé católica que se tomaba como pretexto para la conquista, para cazar indios que les aliviasen ó excusasen sus faenas laboriosas, los colonos habían de atribuir mejor éxito á la pista seguida por sagaz sabueso que á las exhortaciones evangélicas.

En verdad que, por mucho que se conceda al espíritu de la época, no se concibe la erección de una sede episcopal en colonia tan rudimentaria como Puerto Rico. Bien está que se creara en Santo Domingo, donde la colonización llevaba veinte años de iniciada. Y puesto que el régimen gubernativo y la administración judicial de aquella colonia primada tenían en tutela á la isla menor, bien hubiera podido confiarse en ésta á un vicario de la sede dominicana la dirección religiosa.

Si el obispo no debía contar con mas emolumentos que el diezmo, cobrado en especie, y los vecinos dezmaderos no llegaban al número de doscientos ¿cómo atender á la congrua eclesiástica, á la edificación de templos y á los servicios cotidianos del culto?

No ha de verse en don Alonso Man-o á un pastor cristiano de los primitivos tiempos. Miembro de la clerecía palatina hasta el casamiento del primogénito de la Corona, de quien fuera capellán, las influencias adquiridas en dicho cargo le valieron una canongía magistral en Salamanca, y esas mismas influencias debieron servirle para obtener una de las primeras sedes creadas en el Nuevo Mundo, que con el honor de la mitra prometían pingües aprovechamientos. Esto último resultaba ilusorio al presente, y el obispo no hubo de ocultar su descontento.

Afortunadamente al aceptar la mitra en Puerto Rico se había reservado la canongía salmantina, lo que prueba una 197 vez más cuán poderosas eran sus influencias, pues sólo poseyendo el don de ubicuidad hubiera podido servir á la vez dos cargos tan distintos en sitios tan distantes. Y presto ha de vérsese reñir con los oficiales reales que no se avenían con sus pecuniarias exigencias, regresando á España tan disgustado del país como de sus diócesanos.

## Library of Congress

En verdad que á hacer menos halagüeña la situación en la naciente colonia contribuía la orden de hacer guerra, á sangre y fuego. á los indios que continuaran rebeldes, declarando esclavos á cuantos se aprehendiesen y destruyéndoles las canoas para evitar su emigración á las islas de levante. Tales procedimientos tendían á perturbar lo mismo á los perseguidores que á los perseguidos; sin embargo los bosques seculares de la costa meridional ofrecían de sobra ceibas corpulentas con que reponer las embarcaciones deshechas, y los *ayayanos*, cada vez más unidos á los *boriqueños*, mostráronse dispuestos á secundar una restauración naval indispensable.

Siete isleños de Santa Cruz, prácticos en ese género de construcciones, trasladáronse á San Juan, y ocultos en la selva dieron principio á su faena; mas la casta de los Judas, reproducida por desgracia en todos los tiempos, tenía ya digna representación en las tribus boriqueñas. Advertidos los ojeadores españoles, por un jefe indio, del sitio donde se labraban las canoas, y sorprendidos los artífices, fueron allí mismo ahorcados. El castigo fué duro, pero la represalia no se hizo esperar; la habitación del traidor quedó arrasada, y él y todos los suyos asesinados implacablemente por los *ayayanos*, en un asalto nocturno. Este hecho dió á la vez espuela al ojeo de los grupos diseminados por la serranía oriental y á las excursiones á Santa Cruz, poniéndose en práctica la autorización concedida á los vecinos para solicitar la captura de los encomendados que hubiesen huido de la isla.

Poco importaba para esto que tardasen en llegar los bergantines y fustas reclamados á los oficiales reales de Sevilla, pues no faltaban naves mercantes dispuestas á secundar un tráfico lucrativo. Entre éstas ha de colocarse una carabela cuya adquisición se autorizara por real licencia al infortunado don Cristóbal de Sotomayor. El maestre Martín Núñez habíase alzado con el barco, al saber la muerte del caudillo, y fuéles forzoso á los herederos de éste reclamar el favor del rey para arrebatar la presa al infiel piloto, dedicado como otros muchos á asaltar la isla de Santa Cruz, donde por *encomendados* se daban á cuantos indios venían á mano, conduciéndolos á San Juan para aplicarlos

## Library of Congress

á las minas, cuya explotación era el único objetivo de los colonos llegados de España ó trasladados desde Santo Domingo, después de la reposición de Cerón y Díaz en el gobierno.

Dispuesto por el rey, en carta de 13 de enero de 1512 dirigida á Juan Cerón, que los indios culpables, en lugar de enviarse á la Española se castigasen en San Juan, en la ejecución de este mandato halló excusa el atropello ejercitado con los naturales, pues el castigo se tradujo en esclavitud, creciendo el número de los culpables en razón á la utilidad que proporcionaba su sentencia. La noticia de este desórden llegó á la metrópoli, descendiendo de allí real cédula, á 10 de diciembre del dicho año, por la cual se ordenaba instruir información procesal acerca de los fraudes cometidos por cuantos, á pretexto de recoger sus indios, habían esclavizado á otros que ni repartidos habían sido, ni de sublevación podía acusárseles.

Dictóse á la vez, desde Logroño donde se hallaba el rey, una ordenanza para que, teniendo en cuenta que los indios se mantenían alzados por *temor al trabajo y horror á los castigos*, se dispusiese anunciarles, por voz de pregonero, el perdón de sus delitos, aviniéndose á servir; prometiéndoles suavidad en el trabajo, y reiterándoles la amenaza de esclavitud á los que continuasen en su resistencia, si bien rectificando en cédula aparte esta última cláusula, en el sentido de que sólo se tuviesen por *naborias*. (\*)

(\*) El vocablo indígena, en este caso como en otros análogos, fué adoptado para distinguir á los indios esclavos de los que sólo estaban sometidos obligatoriamente al trabajo por algún tiempo.

J. Ant. Saco. "Repartimientos etc.

Para facilitar á los alzados el conocimiento de estas disposiciones, atrayéndolos á un concierto pacífico, acordóse enviarles un visitador, á quien acompañase en sus exploraciones algún indio de confianza, asistiéndole además, para garantía de su

## Library of Congress

persona, doce ó catorce hombres armados, cuyo salario deberían retribuir los que tenían indios por repartimiento.

199

A estas medidas agregóse, en 23 de enero de 1513, otra más radical: la rectificación total del repartimiento, reclamada por la confusión introducida con los fraudes y transferencias, y por las concesiones á nuevos pobladores, como Amador de Lares—favorecido con ciento cincuenta indios—y aun por encomiendas obtenidas sin pasar al país: testigo mosén Cabrero, criado muy antiguo del rey, á quien se adjudicaron otros ciento cincuenta en diciembre de 1512. Pero Pasamonte, encargado de la rectificación no había de trasladarse á San Juan, abandonando su tesorería en la Española, ni la trasmisión del encargo á otra persona, mediante aprobación superior, cabía practicarla con la premura que el caso exigía; así hubo de continuar en San Juan el desorden producido con el trasiego de indios y las rencillas entre sus poseedores, rencillas aumentadas al sospecharse que los acuerdos de la metrópoli eran efecto de las noticias comunicadas por los parciales de Ponce de León, perjudicados por los expolios en favor de los servidores del almirante.

Convencido don Diego Colón de la incapacidad de Juan Cerón para sobreponerse á aquella situación perturbadora, depúsole de su cargo, confiando el gobierno de la isla al comendador Rodrigo de Moscoso, previa comunicación á la metrópoli. Oviedo da por hecha esta mudanza en tanto andaba Ponce de León en busca de la isla Bimini, pero los despachos oficiales desautorizan tal aserto. La variante de gobernador correspondió con la creación de una tesorería, apartada de la general de Indias en 2 de junio de 1513, designándose á Andrés de Ilaro para ocupar el cargo y tomar cuentas á Francisco de Cardona el teniente de Pasamonte en San Juan.

Con la creación de esta tesorería completóse la organización del cuerpo administrativo, compuesto por Andrés de Haro, tesorero con 80.000 maravedises de salario, y Antonio Sedeño, contador con 40.000 maravedises; manteniéndose los 30.000 maravedises

## Library of Congress

á Miguel Díaz, por su plaza de factor que debía conservar hasta octubre del año siguiente. Estos oficios quedaban desligados de la administración peculiar de la Española, excepto en lo concerniente á apelaciones por casos de justicia, de que debía conocer la Audiencia.

A cargo del tesorero correspondía la recaudación de todos los tributos, la administración de la granja del rey y cuidado de los indios asignados á la Corona, así como la cobranza de 200 las penas de Cámara y de los diezmos eclesiásticos, de los cuales se entregarían sus tercias, sin quebranto alguno, al obispo y clerecía, y las otras porciones se pagarían *por nómina*, lo mismo que los demás salarios.

En la tributación se mantenía el quinto sobre el oro, y el siete y medio por ciento sobre las mercaderías introducidas de España, justipreciadas por su valor en la isla, imponiéndose un real por cada celemín de sal marina extraída, y sometiendo los derechos sobre rescates, indios, guanines, perlas etc. á las condiciones estipuladas en los asientos.

Destinábanse cien pesos á gastos imprevistos *útiles*, aplicables con el parecer del obispo, recién llegado á su diócesis, y de los otros oficiales reales. El gasto de mayor suma no podría acordarse sin consultar á Su Alteza.

Para las remesas periódicas del oro se imponía también el acuerdo del tesorero con el obispo, el contador y el factor, en lo relativo á elección de nave, cantidad remisible y seguridad de la remesa; pero la información constante sobre minas, fundiciones, mengua ó aumento de indios y demás concerniente al servicio, reclamábase del tesorero exclusivamente, ordenándose á Pasamonte adjudicar al nuevo funcionario, con los indios correspondientes á su oficio, los solares y caballerías de tierra indispensables, en Puerto Rico y San Germán, por serle necesario residir en las dos poblaciones.

Junto al decreto instaurador de la tesorería aparece otro exigido por la fundación del nuevo pueblo, cuyo término jurisdiccional convenía apartar del correspondiente á Caparra, convertida por la Bula de Julio II en ciudad de San Juan. Este empeño confiése desde

## Library of Congress

Valladolid, por real cédula á 27 de septiembre de 1513, no al gobernador Moscoso, como parecía natural, sino al propio Juan Ponce de León, quien llenó su cometido, dividiendo la isla en dos porciones, mediante una línea trazada por la corriente natural del río *Camuy*, desde su embocadura al norte hasta su nacimiento en la cordillera central, siguiendo de allí por la cresta orográfica, en dirección á las fuentes originarias del río *Jacaguas*, para someter la línea divisoria al curso de este río, que desemboca en las playas meridionales. La mayor de estas porciones, ó sea aquella cuyo litoral se extendiera por el norte y el este, desde el Camuy al Jacaguas, constituyó el *partido de Puerto Rico*, y en la otra que comprendiera todo el litoral del oeste y gran parte de las costas del 201 sur, se limitó el partido de *San Germán*, designándose con esos nombres toda la zona territorial de cada respectiva demarcación. hasta desmembrarse, siglos adelante, por la fundación de nuevas poblaciones.

También se comisionó á Ponce de León, en igual fecha, para investigar el producto y la inversión de las penas de Cámara, mandadas aplicar desde 1511 á la construcción de caminos y puentes, autorizándosele á emplear el sobrante, si lo ofreciesen las cuentas, en edificación de casas dentro de los ejidos urbanos, ingresando el producto de su venta en los fondos de propios, con destino á vías públicas.

A la vez que se daban á Ponce de León estas comisiones, aprobábanse por el Consejo unas ordenanzas que corroboran lo advertido ya sobre la escasa iniciativa reservada al organismo municipal, y aun á la propia delegación gubernativa de la colonia. No en vano dijera don Fernando el *Católico* á Cerón y Díaz, al posesionarse éstos de sus cargos, que deseaba las cosas de la isla como concertadas de su mano: la Corona habíase reservado la dirección administrativa en sus pormenores más internos, por medio de preceptos inspirados en las leyes patrias, pero acomodados á las exigencias locales, originándose así un derecho peculiar de la colonia, asimilado al de la metrópoli, emanado de la potestad real, á quien incumbía, como dispensadora suprema, decidir la revisión

## Library of Congress

de ese derecho, fiscalizar su ejercicio y castigar las transgresiones que lo invalidasen ó entorpeciesen.

Esta reserva primordialísima obrando poderosamente en la idiosincracia de los colonos, acostumbrólos á esperar todo de las fuerzas directivas, esterilizándose facultades y cohibiéndose impulsos inherentes á todo organismo social. Verdad es que con tal régimen se obviaban entorpecimientos, pues la adopción por las fuerzas locales impulsivas de las determinaciones más útiles, hubiera tropezado con el espíritu de oposición, informado por sistemática rutina ó particulares conveniencias, dando margen á controversias, quejas y disgustos difíciles de allanar y que prometían á los concejos largo quehacer, en tanto que las resoluciones impuestas con autoridad suprema desde la metrópoli, aunque se adormeciera su ejecución, considerábanse de acatamiento ineludible. Colonización 14.

202

Así se acogieron las ordenanzas dichas, en que se preceptuaba, bajo la multa de cien pesos en oro, la construcción de casas con las paredes de tierra, para alojar sus familias y guardar la hacienda los vecinos cuyo caudal llegase á dos mil pesos; precaviéndose con tal medida la facilidad de los incendios causados por los indios.

Señalábase asimismo á todo vecino casado, un plazo de dos años para trasladar á la isla su mujer é hijos, bajo pena de perder los indios que disfrutase por repartimiento.

No podrían adquirirse de ningún cacique indios que, aunque se hallasen bajo su tutela, perteneciesen por encomienda á otra persona, incurriendo los infractores en la pena de cincuenta pesos en oro.

Los maestros de naos que, durante diez años, llegasen á Puerto Rico, quedarían obligados á contribuir, en cada arribo, con dos barcadas de piedra que conducirían á la isleta situada paralelamente al desembarcadero de Caparra, esto es, al lado septentrional de la bahía; exigenciá que respondía al deseo, casi general, de fundar la ciudad en aquel sitio, oponiéndose á ello los inconvenientes ofrecidos por dos esteros ó caños, cercados

## Library of Congress

de extensos manglares, que entorpecían el tránsito desde la isleta á la isla principal. Era de necesidad previa la construcción de una calzada, si se quería instalar la ciudad en aquel punto, y como la instalación ofrecía ventajas mercantiles, impúsose á la navegación mercante ese gravamen, que debía declararse en suspenso si antes de los diez años se terminaba la calzada.

Y, por último se establecía, para todo el que con repartimientos se hallase favorecido, la obligación de plantar, en el término de dos años, cuatro árboles de cada una de estas especies: granados, perales, manzanos ó camuesos, duraznos, albaricoques, nogales y castaños, interin no se indicasen otros; revelándose en esta resolución un interés agrícola que en disposiciones posteriores había de acentuarse y que prácticamente se cuidaba de manifestar el rey respecto de su granja del Toa, á cuyo incremento se atendía, al tiempo que tales ordenanzas se acordaban, asignándole 500 indios de los mejores y los naborias necesarios, acudiendo, para esto último, á tomar la mitad de los que Ponce de León había adquirido durante su gobierno.

Pero entre todas las disposiciones administrativas acordadas para San Juan en 27 de septiembre de 1513, ninguna de tanta importancia como las ordenanzas especiales regularizando el tratamiento de los indios, por consecuencia de hechos extraños á dicha isla que importa reseñar.

Ya se indicó oportunamente la dura situación á que quedaron sometidos los naturales de la Española durante la administración de don Nicolás Ovando, y por los acontecimientos ocurridos en San Juan y que van reseñados, no ha de suponerse suavizado igual régimen bajo el gobierno de don Diego Colón, quien, al adjudicarse los indios que por su cargo le correspondían, cuidóse de extender el reparto de lotes á su mujer, á su hermano y á su tío Bartolomé.

La distribución á personajes residentes en Castilla, rechazada por Ovando, púsose en vigor, como ha podido observarse por algunas de las concesiones decretadas en

## Library of Congress

San Juan, llegando á obtener el obispo don Juan Rodríguez de Fonseca ochocientos encomendados, Conchillos más de mil—en La Española, San Juan y Jamaica—y así otros personajes avecindados en la corte, siendo estos indios repartidos á ausentes los que más duro tratamiento soportaban, pues contratados por un factor, como fuerza mecánica aplicable á la explotación minera, el contratista, atento á indemnizarse de un desembolso que no gravaba á los concesionarios directos, duplicaba la faena á los obreros, y en vez de aumentarles la porción de casabe y batatas del diario alimento, cercenábales el cuarterón de carne que, reglamentariamente, debía administrárseles los domingos.

El pasto espiritual era aun más deficiente. La enseñanza de la doctrina cristiana limitábase al rezo de las oraciones por la noche, cuando, desfallecidos por el cansancio, se retiraban los obreros de la faena, y á propósito de esto, bien podía decir Las Casas que “no ya indios ignorantes del fruto de la oración, sino el fraile más hecho á la disciplina monástica, si al volver de trabajar todo el día, derrengado y *con la barriga pegada al espinazo, de pura hambre*, le ordenase su prelado rezar media hora, de rodillas, en la iglesia, habría de replicar: *Padre, mandadme dar de comer y lugar donde descanse.*”

Luego las oraciones, por práctica casi general, rezábanse en latín, y para gentes que á duras penas aprendieran á pronunciar algunas frases de las que con mayor frecuencia oían en castellano, debió ser empresa ardua el retener en la memoria 204 el *Pater-noster* y el *Credo* en el lenguaje eclesiástico. Pretendióse vencer la torpeza por medio de castigos, y la consecuencia fué sobrevenir, tras el disgusto por la enseñanza, la absoluta resistencia á recibirla.— *Ya somos vièjos para aprender eso.* —decían los adultos — *Enseñadlo á los chiquillos que no están cansados como nosotros.* Y los rezos se abandonaron, á satisfacción de encomendados y encomendadores, excusándose la omisión de toda enseñanza cristiana á aquéllos, por considerárseles estúpidos; muletilla muy socorrida para salir del paso, y que permitía seguir tratando á aquellas criaturas humanas como si fuesen bestias de carga.

## Library of Congress

La acción civilizadora redujose así á la cooperación en los trabajos, y exigida inmoderadamente, acrecentaron su pesadumbre la falta de libertad, la alteración en las costumbres, la menguada alimentación, los vejámenes y las enfermedades, sobreviniendo por consecuencia el abatimiento moral, consejero del suicidio. La población indígena disminuyose de tal manera en la Española, que al llegar los padres dominicos, en septiembre de 1510, ya no quedaban en la isla indios de repartimiento. Atribúyese en ello, por algunos, gran responsabilidad á Pasamonte, que atento sólo al provecho del fisco, nada advertía al rey en sus informes, y en verdad que el tesorero general cuidaba bien de que creciesen las rentas; pero sus actos giraban en órbita distinta y no superior á la que abarcaran las funciones del almirante, y no fué por cierto don Diego Colón quien hubo de protestar contra aquellas crueldades y desórdenes: la protesta se reservaba á labios más humildes.

El cuarto domingo de adviento de 1511 anuncióse un sermón que debía predicar fray Antonio Montesino, afamado orador del orden dominico, y el gobernador, los oficiales reales, los juristas, el Concejo y personas principales de Santo Domingo invitadas exprofeso, acudieron á la iglesia á escuchar en boca del fraile la condenación más rotunda y enérgica de la conducta observada con los infortunados indios.

“¿Con qué autoridad—esclamara el predicador—habéis “hecho tan detestable guerra á estas gentes, que en pacífica “posesión de su tierra se hallaban? ¿Cómo los oprimís y “fatigáis, sin darles de comer ni curarlos en sus enfermedades, “haciéndolos morir ó mejor matándolos con los excesivos “trabajos que, por adquirir oro les imponéis? ¿No son hombres? “¿No tienen alma racional? ¿No estáis obligados á amarlos como á vosotros mismos? ¿No entendéis esto; no “lo sentís? ¿En tan letárgico sueño estáis dormidos?... Pues “tened por cierto que en el estado en que estáis no hay salvación “para vosotros, como no la hay para los que desconocen “ó rechazan la ley de Jesucristo.” (\*)

(\*) Las Casa: Historia de las Indias.

## Library of Congress

Doctrina tan inusitada en la colonia, expuesta sin embozo desde la cátedra sagrada, encendió en iracundia á los encomenderos que, escudando el agravio á sus intereses industriales con la ofensa inferida al rey, de quien recibieran los repartimientos, acordaron exigir correctivo á tal audacia. En la tarde de aquel mismo día presentárouse don Diego Colón, Pasamonte y los demás oficiales reales, en la choza que por convento tenían los pobres frailes, y ante el vicario, fray Pedro de Córdoba, reclamaron del predicador que se desdijese en el púlpito de sus manifestaciones, perniciosas al servicio del rev, quien al distribuir los indios entre los que tan afanosamente ganaran aquella tierra, había obrado como su señor natural.

El vicario respondió á los manifestantes, con gran mesura, que el sermón se había acordado en comunidad, imponiéndose su predicación, como verdad evangélica, al padre Montesino hajo precepto de obediencia; que, en virtud de su ministerio, no podían ellos callar, cuando á la salvación de españoles é indios convenía que éstos no continuasen pereciendo como las bestias; que habían sido enviados por el rey á predicar lo que creyesen necesario, y cuando Su Alteza se informase hien de lo que pasaba, lejos de desaprobare el sermón habría de agradecerlo.

Enardecidos los comisionados con tal respuesta llegaron á a nenazar á los frailes, si no se desdecían el domingo siguiente, con un forzado regreso á la metrópoli, pero el vicario manifestóse dispuesto á someterse á esa violencia, que “ninguna “pena habría de causarles, siendo tan reducido el equipaje “que debían llevar consigo.” En vista de tal entereza, pasóse de la amenaza á la súplica, solicitando el nuevo sermón como indispensable para atenuar el mal efecto producido por el anterior.

Accedió el vicario á la prédica, y vuelto á la catedra el padre Montesino, corroboró, punto por punto, lo antedicho, apoyándose 206 en nuevas autoridades y fundamentos para condenar la injusticia con que se trataba á los indios; añadiendo que con tiempo se acudiese á remediarla, pues los incursos en ella “ *no serían mejor oídos en confesión que*

## Library of Congress

*los salteadores de "camino"; autorizando á tomar notas de sus palabras para escribirlas á Castilla, pues con ellas estaba seguro de prestar al rey no flojo servicio.*

Subió con esto de punto la indignación en la colonia: pero convencidos todos de que era inútil esperar de los dominicos una rectificación, decidióse dar cuenta al rey del escándalo producido con aquella nueva doctrina, perjudicial á los intereses de todos.

Don Fernando, sorprendido por un acto que como muy perturbador se le pintaba, reclamó del provincial de la orden dominica la corrección de los religiosos instalados en Santo Domingo, de donde, no satisfechos los funcionarios y prohombres con las cartas dirigidas, enviaron á España al superior de los franciscanos, fray Alonso del Espinar, para que ilustrase al monarca sobre la necesidad de mantener los repartimientos, á causa de la incapacidad de los indios para regirse por sí solos. Los dominicos, al saberlo, diputaron por su parte al propio padre Montesino, para exponer al rey los motivos que informaran su conducta, y de este modo las dos Ordenes mendicantes, rivales en los tiempos de su fundación, volvieron á encontrarse frente á en las Indias, aunque cediendo á circunstancias distintas.

No ha faltado quien sospeche miras interesadas en esa divergencia de opinión entre los dos institutos, (\*) y no ha de negarse que los franciscanos, instalados en la Española desde 1502, obtuvieron dos repartimientos, uno para su convento de la Concepción y otro para el de Santo Domingo, los cuales utilizaban en las minas, por me río de un vecino que atendía con su usufructo á la sustentación de los conventos, en tanto que los dominicos, llegados, como se ha dicho, ocho años más tarde, ni alcanzaron encomiendas, ni hubieran hallado de donde reclamarlas, acogiéndose en un pajar que caritativamente se les proporcionara, y aumentando la austeridad de su regla con lo menestero de una situación que apenas si les permitía alimentarse con berzas, cocidas sin aceite y con algún *ají* por todo

(\*) "J. A. Saeo"—Repartimientos etc.

## Library of Congress

207 condimento. Más sólo por maliciosa presunción podría atribuirse á ese distinto estado económico, influencia en el opuesto criterio mantenido por ambas comunidades, respecto de los indios, y como la historia no ha de juzgar presunciones sino hechos, en el empeño victoriosamente sostenido por los hijos de Santo Domingo de Guzmán ha de reconocer trascendencia humanitaria incontrovertible.

Y cuenta que no débiles obstáculos debían oponerse á su propósito. Mientras el superior de los franciscanos, recomendado por los funcionarios civiles de la Española, era cumplidamente atendido, y se le facilitaba el acceso á la cámara real, al padre Montesino se le coartaba la entrada en palacio, viéndose obligado á burlar la vigilancia del portero para acercarse al rey, á quien suplicó le oyese cuanto en su servicio necesitaba revelar.

Acogióle bien don Fernando, y sorprendiéndose de las enormidades que le fraile, puesto de hinojos, le relataba, interrumpíale para decirle:—¿“Eso es posible?” Y cómo el religioso se ratificase raticase, exponiendo que esos hechos se justificaban con la ordenanzas del rey, hubo de replicarle éste:—“No por Dios: en mi vida tal cosa mandé.” Concluyendo por ofrecerle que su queja sería atendida con toda diligencia.

Al efecto se constituyó en Burgos una Junta, formada por teólogos de las dos Ordenes contendientes y algunos miembros del Consejo, ante la cual acudieron los procuradores de la Española: solicitando que se a judicasen los indios á perpetuidad, ó á lo menos por tres vidas, esto es, con derecho á transmitir su posesión los encomenderos á sus hijos y nietos, á causa de la pretendida incapacidad de aquellos naturales para regirse cristianamente: argumento fundamental de los que para esclavos los querían, y que se procuraba robustecer con la notoriedad de su holgazanería y su tendencia á la vida montés abandonando las costumbres civilizadas á que se les inducía; si bien callando que, limitadas esas costumbres al trabajo y al castigo. la independencia de la selva debía serles m s agradable.

## Library of Congress

Largos fueron los debates de la Junta y difusos los informes y muy opuestos los pareceres en ella emitidos, concluyéndose por redactar las llamadas *Ordenanzas de Burgos*, en que, manteniéndose los repartimientos en todas las Indias, por virtud de la donación apostólica con que Alejandro VI favoreciera 208 á la Corona, y conforme á derecho, divino y humano, reconocido previamente en Junta de *teólogos, letrados y juristas*, advertíase que, “si cargo de conciencia podía resultar en ello, “sería del rey y de sus consejeros, mas no de los poseedores de “indios; debiendo así moderarse más los padres dominicos “acerca del caso, y proceder con mayor suavidad.”(\*)

(\*) Herrera. Crónica general.

Por esta resolución quedaban derrotados los religiosos de la Española, pero no queriendo el rey malquistarse con la Orden dominica ó apreciando con su gran sentido político la conveniencia de sostenerla en su propaganda, al aprobar el regreso á las Indias del padre Montesino y del vicario fray Pedro de Córdoba, que también se trasladara á la corte, autorizólos á continuar su predicación hasta lograr el fruto que deseaban.

Es así que el pleito no quedaba fallado; los defensores de los indios debían continuar reclamando justicia, y no muy seguro el rey de haberla administrado con la resolución de Burgós, hizo convocar en Valladolid nueva Junta, que en 23 de enero de 1513 sometía á la sanción soberana veinte y cinco capítulos de unas Ordenanzas aplicables á la población india de la Española y San Juan.

Por estas Ordenanzas autorizábanse los repartimientos—no debiendo exceder de ciento cincuenta ni bajar de cuarenta los encomendados—pero instalándose los repartidos en estancias y alojándolos en grandes bohíos, por grupos de doce personas; adjudicándose á cada estancia 3.000 cepas ó *montones* de yuca, 2.000 de *ages* ó batatas, 250 matas de ajís, 50 de algodón, media fanega de maiz para sementeras, y doce gallinas y un gallo, todo para provecho de los agrupados.

## Library of Congress

Cada encomendero debía tener en su finca una casa-iglesia donde enseñar la doctrina cristiana á los indios y concurrir éstos á rezar por mañana y tarde, concediéndoseles algún tiempo para holgar antes de los rezos vespertinos. Y donde se juntasen cuatro ó cinco estancias de indios en el espacio de una legua, imponíase la construcción de una iglesia céntrica, para decir misa y plática de clérigo los días festivos, extendiéndose esta prescripción á las minas en que se agrupase mucha gente.

Cada adjudicación de cuarenta indios aparejaba para el concesionario el deber de enseñar á leer y escribir á uno de los 209 muchachos repartidos, instruyendo de igual modo á los que se tomasen como pajes.

El encomendero cuidaría, á falta de clérigo, de bautizar en el término de ocho días á los recién nacidos, procurar que confesasen anualmente sus encomendados, de asistirlos en sus enfermedades y hacerlos enterrar cristianamente en caso de muerte, no impidiéndoles los domingos sus *areitos*, ni privándoles de divertirse fuera de las horas de trabajo.

Preveníase la alimentación en cantidad suficiente, administrándose una libra de carne ó de pescado por individuo los domingos, según que las reglas cristianas lo exigiesen; se cuidaría de cortar la poligamia, sujetándose los indios á vivir enlazados á una sola mujer según los ritos católicos, y todos los hijos de caciques serían entregados para su educación á los padres franciscanos, hasta cumplir trece años, en cuya edad debían volverse á las estancias para auxiliar allí la trasmisión de los principios religiosos.

Sólo podrían emplearse los indios en las minas durante cinco meses, transcurridos los cuales se les concedería un asueto de cuarenta días, en tanto se practicaban las fundiciones: las mujeres, desde el cuarto mes en que se hallasen en cinta, se ejercitarían exclusivamente en quehaceres domésticos, y en ellos se mantendrían durante tres años, después del alumbramiento, para que criasen los hijos.

## Library of Congress

Cada encomendado tendría derecho á una hamaca para dormir, un peso de oro anual para vestirse, del cual peso percibiría un real el cacique, para que él y su mujer pudiesen proveerse de mejores ropas, asignándose á éstos para su servicio varios naborias, en proporción al número de encomendados que tuviese encargo de celar, sin ocupárseles, á ellos y á sus mujeres, más que en cosas ligeras, con el único fin de evitar la ociosidad.

Prohibíase castigar con azotes, palos ú otras penas corporales, debiendo el encomendero limitarse á acusar las faltas ante los visitadores, de los que se nombrarían dos por cada pueblo, eligiéndolos entre los más antiguos vecinos, y siendo de su cargo inspeccionar dos veces al año las estancias, mineros y lugares, alternando en esta inspección, cada seis meses, los dos nombrados, á fin de que el uno advirtiese las omisiones en que el otro pudiera incurrir.

Estos visitadores tendrían lista nominal de los repartidos 210 y llevarían razón de altas y bajas por nacimientos, muertes ó ingreso de las islas inmediatas, sin admitirse en ninguna estancia indios de otro poseedor, quedando sometidos tales funcionarios á residencia cada dos años, salvo negligencia en su inspección, singularmente en lo de la comida y hamacas, que castigarían los justicias, retirándoles los repartimientos que disfrutasen.

A los indios adquiridos en territorios comarcanos se les sujetaría al régimen establecido para los naturales de las dos islas, salvo que tuesen esclavos, en cuyo caso los dueños *podrían tratarlos como quisiesen*, si bien recomendándoseles blandura en los procedimientos y cristiana instrucción.

Agregábanse á estos preceptos otros sobre trasmisión de encomiendas, asociación de encomenderos y cupo de repartidos destinados á minas, y aun cuando tales prescripciones debieron alterarse, cuando no incumplirse por lo impracticable de algunas, bien se advierte en ellas el reconocimiento de un derecho negado hasta entonces á la población indígena, y que, así débil y deficiente, debía servir de base al reconocimiento posterior de la independencia individual arrebatada á aquellas gentes.

## Library of Congress

De esto daba más cierto anuncio una nueva provisión, acordada seis meses después de publicadas las anteriores Ordenanzas, ampliándolas exclusivamente para San Juan, mediante cuatro cláusulas que, en substancia, establecían: la libertad de la india casada para no ir á las minas sino por su voluntad y con el permiso marital, y el reconocimiento de la patria potestad en los indios, manteniéndola hasta llegar los hijos á edad propia para casarse, sin que pudieran aplicarse los menores de catorce años á trabajar en otra cosa que en desherbar las heredades de su familia ó otros trabajos de igual suave índole. Y á los huérfanos se les proveería de tutores de buena conciencia que los doctrinasen y ocupasen, mediante el pago de sus jornales, ejercitando en oficios manuales á los que quisiesen aprenderlos.

Como garantía de recato para las indias solteras, ordenál ase constreñirlas á no apartarse de sus padres, sin cuyo permiso no podrían concurrir al trabajo en las haciendas ajenas, amparán ?ose, las que de padres careciesen, de otras familias que pudiesen instruir las y dirigir las, apartándolas del vicio y retribuyéndolas su labor.

211

Como á los indios, habituados á paradisíaca desnudez, les era muy molesto el vestido, concediéronseles dos años de plazo para acostumbrarse al uso de ropas, y “por cuanto podría acaecer—añade la provisión—que con el trato de los cristianos se hiciesen los indios tan capaces y políticos que por sí pudiesen regirse y adoptasen las costumbres de los españoles, es nuestra voluntad que, si tal habilidad adquiriesen, se les dé facultad por nuestros jueces para que vivan exentos de encomiendas y se les admita á servir en aquellas cosas á que, allá y acá, están obligados los demás vasallos.”

Dos años hacía apenas que cuatro humildes frailes, sin más hacienda que un hábito de jerga, ni más fuerza que su fé cristiana, habíanse atrevido á arrostrar la ira de los poderosos, tronando en la colonia primada contra los apetitos de codicia ensañados en un pueblo inerme, y ya empezaban á sentirse los efectos de su bienhechora palabra.

## Library of Congress

Cierto es que, en contraste con la provisión anterior, se ratificaba la licencia para conducir á San Juan y la Española indios apresados en las otras islas: autorización que don Diego Colón declarara aplicable á *Curaçao, Oruba y Bonaire* de donde se extrajeron hasta 2000 esclavos; mas no ha de olvidarse que las ideas nuevas no se imponen por asalto, y cuando se dirigen á combatir la expoliación en nombre de la justicia, necesitan largo período de gestación intelectual, arraigando antes que en la voluntad en la conciencia.

Por muy débiles que parezcan esas concesiones otorgadas á los indios de San Juan, justo es consignar que se originaron en peticiones ó informes de personas prácticas y entendidas en el modo de ser de aquella isla, creándose por esa intervención un estado de derecho que honra á la comarca y que no puede confundirse con la reglamentación y procedimientos usuales en las demás colonias.

No por esto ha de suponerse en cada vecino de San Juan un prosélito de los padres dominicos, é idea bien distinta se descubre con el viaje de don Diego Colón á aquella isla; viaje impulsado por las quejas contra el nuevo gobernador, no más afortunado que Cerón y Díaz en el ejercicio de sus funciones: y no por falta de bondad, sino acaso por exceso.

Dedicó también su atención el visitante al estado de rebeldía en que continuaban muchos indios, frustrándose todos los esfuerzos encaminados á sojuzgarlos. Tres caciques, acaudillando 212 grupos aislados pero audaces y batalladores, manteníanse encastillados en la sierra: uno hacia el nordeste, en las estribaciones por donde nace el río *Luquillo*, (\*) y los otros en la proximidad de los ríos *Daguao* y *Humacao*, que desembocan en las playas orientales; no habiéndose logrado modificar la belicosa actitud de esos caudillos á pesar de las ventajosas promesas que, por medio de emisarios, se les hicieran.

(\*) Así anarece escrito este nombre con aplicación á un río y no á persona, en documento oficial correspondiente á 1515.

A. G. de I, 85-3-1.

## Library of Congress

Aparte de estos tres grupos, cuya comunicación con los isleños de barlovento era fácil é imponía serios cuidados, quedaban dispersas por la serranía céntrica algunas gentes, amparadas en cuevas, de donde por fuerza debían salir á merodear por las noches, cayendo entonces en las manos de los ojeadores y cumpliéndose en ellos la orden de aplicarlos á las minas como esclavos. Don Diego dispuso que diez y seis de estos cautivos, por jefes tenidos entre los suyos, se enviasen encadenados á Santo Domingo, imprimiendo mayor dureza al castigo que sufrían con el alejamiento de la tierra natal, y este acuerdo hubiera producido consecuencias funestas á no ser por la intervención del célebre Juan González, intérprete-adalid que en su empleo continuaba cada vez más acreditado, siéndole eficazísimo su disfráz de indio para descubrir los escondices de los alzados.

En marcha ya para la Española los diez y seis jefes, trasladóse el almirante á San Germán, deseando apreciar personalmente el estado de aquella población á que él mismo había dado nombre, y como para esto fuérale necesario trasponer la sierra, advertidos del viaje algunos indios, dispusiéronse á preparar una emboscada en que atrapar á su vuelta al gobernador y á su séquita, vengando en ellos rencorosamente el destierro de los caciques. Descubierta por González la trama, acudió con diligencia á burlarla, previniendo á don Diego el peligro, y guiándole, con su comitiva, por los sitios más accesibles de las llanuras próximas al mar, hasta dejarlos en Caparra. (\*)

Vencido este riesgo, aventuróse el almirante en un reconocimiento de las playas de levante, llegando hasta la embocadura del río *Dagua*, donde dispuso la fundación de un nuevo pueblo, considerando aquel sitio favorable para la comunicación 213 naval, indispensable á la colonización y fácil de obtener en aquella costa, recorrida frecuentemente por las naves que se dirigían á las colonias del Darién ó al golfo de Paria.

Como plan colonizador el intento era laudable, pues establecidos ya Puerto Rico al norte y San Germán al poniente, con la instalación de otro pueblo en la zona oriental debía hallar facilidades el progreso civilizador, convergiendo simultáneamente las corrientes

## Library of Congress

de mutua comunicación desde las playas, propicias á la acción mercantil, hasta la región orográfica, rica en mineral aurífero y apta para el desarrollo agrícola; pero lo que en circunstancias normales hubiera sido hacedero, ofrecía en aquellos momentos gran peligro. En la serranía oriental manteníase latente la rebelión; cercana al *Dagao* acampaba tribu numerosa de indios resistida á someterse, y que, aliada con la otra vecindada por el *Humacao*, había proporcionado no pocos quebrantos á las partidas españolas encargadas de su persecución.

De esperar era que esos rebeldes inquietasen á todo grupo que por aquella zona tratase de fijar su asiento, aumentándose este inconveniente con la proximidad de la isla de *Vieques*, donde podían congregarse los indios de Santa Cruz que, acosados en su domicilio, habíanse dispersado por *Las Virgenes*. Un ataque combinado entre los salvajes del exterior y las cuadrillas rebeldes debía ser funesto, y para contrarrestarlo, dando estabilidad á una población en aquellos sitios, cuyo alejamiento de Caparra aumentábase por las malas condiciones de viabilidad. hubiese sido forzoso amparar á los vecinos con algún fuerte, bien pertrechado de armas y mandado por candillo experto en las añagazas estratégicas de los isleños. Ni una ni otra previsión se manifestaron, y la consecuencia fué desastrosa.

Don Diego dió el nombre de *Santiago* á la nueva población, destinando á ella cincuenta hombres, capitaneados por su cuñado don Juan Enríquez, presumiéndose, por la calidad del elegido el propósito de trasladar el almirante á *Santiago del Dagao* la capital que en Caparra era insostenible, ó por lo menos la idea de conflar más luego á su hermano político la gobernación de la isla: los sucesos tomaron distinto curso.

En 10 de abril participaba Andrés de Haro al rey la determinación

[\*] A. G. de Ind. Andí de Mex Informaciones.

214 del almirante, que habían aceptado los demás oficiales reales, exponiendo el tesorero su opinión contraria, por el temor á los caribes, y de acuerdo con ella ordenóse, á 27 de

## Library of Congress

septiembre, suspender la fundación del nuevo pueblo hasta que llegase la armada que debía capitanear Ponce de León. Cuando esta orden llegó á San Juan ya Santiago del Daguao había desaparecido.

Sorprendidos en nocturno ataque los cincuenta pobladores, sin haber tenido aun tiempo para descubrir las minas auríferas de la sierra del *Luquillo*, escaparon algunos con vida merced á la fuga, reduciendo los asaltantes el caserío á cenizas, destruyendo el ganado y arrasando las plantaciones.

### CAPITULO IX. 1514–1516.

**SUMARIO.—La sorpresa del “Cayraban.”—Pedro Mexia y la cacica doña Luisa.—Ataque y derrota de indígenas en Vieques.—Venta de prisioneros desaprobada en España.—Nuevos repartimientos,—Renuncia del gobernador Mendoza.—El juez pesquisador Sancho Velásquez gobierna la isla. Desmoralización administrativa.—Dificultades en la recaudación de diezmos eclesiásticos.—Resúmen de la producción minera.—Fomento agrícola y urbano.—Títulos y honores acumulados en el Adelantado de la Florida.—Don Diego Colón es llamado á España.—Insurrección vencida en Luquillo.—Confirmación del plan estratégico insular para destruir á los españoles.—Llegada de una escuadrilla naval al mando de Ponce de León.—Contratiempo en Naguabo.—Fracaso en la isla de Guadalupe.—El conquistador es acogido con censuras al desembarcar en Puerto Rico.**

A retardar un poco más el almirante su regreso á Santo Domingo, hubiera podido convencerse de los inconvenientes que ofrecía la instalación de caserío, no ya en las extremas playas orientales sino en otras más inmediatas á Caparra.

Uno de los compañeros de Ponce de León, el mulato Pedro Mexía, que el servicio del comendador Ovando dejara para tomar puesto entre los colonos de San Juan, habíase enamorado de la viuda de un cacique á la que no se conoce por su nombre indígena, pues los cronistas la designan solamente por el de *doña Luisa* que recibiera al bautizarse.

## Library of Congress

Unidos en matrimonio los amantes, llevó la india en dote las preeminencias acordadas á las familias de linaje cacical, aumentando con ellas las provechosas mercedes ganadas por el colono conquistador, tranquilamente disfrutadas allá por las sabanas próximas á la embocadura del río *Cayrabón*, donde la india tuviera su residencia.

216

Otros colonos eligieron sus predíos en aquella eomarca, entre ellos Pero López de Angulo y Francisco de Quindós, compañeros de Mexía en las campañas de 1511, y un Sancho de Aragón, capitán á cuyo nombre va unido el de un perro llamado *Becerrillo*, convertido por algunos en arma oficial de la conquista, á causa de una de tantas confusiones producidas por cronistas poco atentos al orden cronológico de los hechos, con frecuencia pueriles, que reseñan.

No ha de suponerse que los españoles, al introducir animales domésticos en las Indias, olvidaran al perro que tanta utilidad les prestara en la madre patria para la guardería rural, la caza ó la defensa propia, y ya hubo de referirse como, en los días aciagos de la Española, el sacrificio de los mastines se impuso para acallar el hambre. Cuando los indios se ampararon allí de los montes, huyendo de las encomiendas, los alguaciles campestres encargados de su persecución, auxiliáronse con perros que, acostumbrados á levantar las piezas, en las cacerías de la metrópolis, rastreaban á los prófugos y al acosarlos á dentelladas en sus guaridas, hacían presa en sus cuerpos desnudos, forzandolos á entregarse para no ser destrozados. Al retribuirse á los alguaciles su servicio solían reclamar una gratificación para el perro, graduándola por la importancia de la captura en que fuera partícipe.

Este fué el oficio de *Becerrillo* en la Española, y no es de negar que su dueño lo utilizara igualmente en San Juan, en las batidas que se dieran por la sierra después de las campañas de 1511, y no antes, porque la traslación de Sancho de Aragón desde Santo Domingo fué posterior á la decisión del Consejo que restableciera á Juan Cerón y á Miguel Díaz en el gobierno que les confiara el almirante, figurando dicho individuo entre los

## Library of Congress

nuevos pobladores enviados por el hijo de Cristóbal Colón á secundar á sus tenientes. Y es entre los parciales de Cerón y Díaz más hostiles á Ponce de León, que ha de colocarse por sus actos al susodicho capitán, quien trajera ese título de la Española ó recibíeralo luego de Juan Cerón, no llega á justificarlo en el caso que va á referirse, pues que no es practicando operaciones militares con fuerzas de la guarnición de Caparra donde se le halla, sino atendiendo al fomento de una granja agrícola de su propiedad, en que servía de guardián el afamado Becerrillo.

Y fué el caso que los indios agrupados en la isla de Vieques 217 determinaron adoptar la ofensiva, disponiendo un asalto que, por el sitio elegido para practicarlo, descubre las inteligencias que los naturales mantenían entre sí; inteligencias que partían de las encomiendas á los grupos insurreccionados en la sierra, y de éstos á las islas comarcanas, conociéndose así en el exterior los actos y hasta los proyectos de los colonos.

El ataque verificóse al amanecer, confiando sin duda los asaltantes en su fuerza numérica para apartarse de la nocturnidad con que solían amparar esos actos. De la estancia de Mexía, como más próxima á la playa, advirtiése la llegada de las canoas que remontaban la corriente del río, y temiendo la india por la vida de su esposo, aconsejábale que huyese; pero no era este consejo para seguido por el bravo mulato, hecho á luchar cu condiciones desventajosas con aquellas gentes. Ciñéndose la espada y empuñando una lanza gineta, salió al encuentro del enemigo, teniendo la suerte de acertar con una lanzada en los hijares al cabecilla que se le entraba por las puertas, y arremetiendo luego contra todo el grupo, secundado por la fiel Luisa, mantúvolo vacilante un momento, tendiendo á sus pies otros dos indígenas, junto á los cuales hubo al fin de caer, abrumado por el número y desangrado por infinitas heridas.

Los demás estancieros, alarmados por el común peligro, habíanse prevenido á la defensa, y como los indios atacaran á la vez todos los cortijos, luchábase en todos ellos encarnizadamente. Pedro López de Angulo, empeñado en sin igual combate con un indio

## Library of Congress

corpulento, en quien luego se reconoció al cacique Cacimar, jefe de la expedición, hubo de perder la rodela, hendida de un macanazo, y arrojándose entonces sobre su contrario, consiguió derribarlo, pero teniendo la mala suerte de caer debajo. No por eso perdió los bríos: asido al indio con tal fuerza que le privaba todo movimiento en los brazos, la pelea hubo de continuar á dentelladas y mordiscos, hasta darle punto Francisco de Quindós con un golpe de partesana que dejó muerto á Cacimar, pero que á poco más acaba con Angulo, pues tal fué la violencia del golpe que, entrando por la espalda del indio el hierro, llegó á asomar por la parte opuesta.

Los indios, siguiendo su costumbre, al ver muerto al jefe diéronse á correr en solicitud de sus canoas, llevándose dos de Colonizacion 15. 218 ellos en vilo al capitán Arango, en quien hicieran presa, y que destinado hubiera sido á aplacar, en orgiástico banquete, los manes del jefe difunto, á no ser por Becerrillo que en la lucha había tomado activa parte y, al ver á su amo en peligro, acometió furioso á los dos conductores, destrozando al uno á dentelladas, en tanto el otro se arrojaba al río, abandonando la carga. Tras él echóse el perro, intentando darle caza en el agua, pero atravesado por una flecha que le dispararan desde las canoas, vino á morir á tierra, con gran sentimiento de su dueño que hizo todo lo posible para salvarlo, aunque inútilmente: la flecha estaba envenenada y aun no habían encontrado los españoles el antídoto contra aquella ponzoña.(\*).

(\*) Hasta el año 1540 no se aplicó, por Indicación de García de Montalvo, el solimán [“sublimado corrosivo”] á la lacuración de las llagas producidas por las flechas enherboladas, y tan seguro fué el remedio y tal confianza inspiró, que, en adelante, cuantos salían á campaña contra “indios flecheros,” proveían su escarcela de solimán en polvo.

Sobre la naturaleza del veneno varían las opiniones, pues aunque los indios del alto Orinoco y del río Negro envenenaban sus flechas con el “curare,” substancia preparada con el bejuco de “macavure” [“Strychnos guianensis”] ni esa planta se produce en las Antillas, ni la intoxicación por el “curare,” que paraliza las funciones de los músculos

## Library of Congress

propulsores, parece corresponder con la agitación furiosa que asaltaba á las víctimas del tósigo usado en toda la costa caribe.

Oviedo pretende que en la mixtion entraba como componente el zumo del manzanillo, pero Vargas Machuca en su “Milicia indiana” dice que en Santa Marta y Nueva Granada, de donde procedía la más fina mixtura, se preparaba con sabandijas y reptiles ponzoñosos—especialmente víboras—que se ponían vivas al fuego, en una olla tapada, hasta convertirlas en pasta, á la que se agregaba saugre del flujo catamenial y jugo del arbol llamado “seibote” ó “javillo,” [Hura crepitans] substancia lechosa esta última tan cáustica y volatil que, no sin peligro para el operador puede reducirse á extracto. Vargas Machuca añade que á la preparación dei tósigo se aplicaban mujeres muy viejas cuya muerte era inevitable.

Además del bravo Mexía y de otro estanciero muertos en el combate, hubo de perder la vida la fiel Luisa, á consecuencia de las heridas recibidas, sobreviviendo sólo tres días al hombre que la hiciera su esposa y al que había tratado de defender. Tan vivamente impresionó á los colonos de San Juan la conducta de aquella mujer, que perpetuaron su nombre, adscribiéndolo al territorio en que realizara su generosa hazaña, donde se conserva aun, aunque transfigurado en *Loiza* por vulgar accidente.

La noticia del atentado comunicóse presto al gobernador Mendoza que se hallaba en San Germán, y allí mismo decidió imponer duro escarmiento á los malhechores, formando una escuadrilla con cierta carabela que se hallaba en el puerto y los 219 dos bergantines guarda-costas, en la que embarcó hasta sesenta hombres, gente moza casi toda, ansiosa de hazañas, asistida de los antiguos adalides Juan Casado y Juan de León, á los que se agregaron en San Juan los afamados lanceros Quindós y López de Angulo.

La expedición dirigióse rápidamente á la isla de Vieques, donde se mantenían los indios acaudillados por el cacique *Yaureibo*, que, ansioso de vengar la muerte de su hermano *Cacimar* en Loiza,(\*) preparaba nuevo y más sañudo asalto. Don Cristóbal

## Library of Congress

procuró acercarse de noche á la islilla, asegurando con la sorpresa la captura de doce piraguas ó canoas que los indios tenían en el puerto, para impedir toda retirada de éstos, y desembarcando sigilosamente parte de los sesenta hombres—dejando algunos en los barcos para custodiarlos y secundar la operación—acometió con denuedo el campamento indio.

(\*) La tradición popular encontrando similitud entre el nombre de la valerosa india del Cairabón y el que se ha aplicado á la comarca marítima donde aquel río desemboca, ha supuesto entre Luisa y *Loiza* una conexión personal que no existe. Tal arraigo ha tomado en la opinión la creencia de que el nombre aborigen de la viuda de Mexía es el que lleva hoy la comarca en que habitó, que yo mismo, á pesar de mi propensión á esclarecer dudosas etimologías indias, me dí á buscar la relación de semejanza entre *Loiza* y Eloisa, nombre este último que entre nuestros campesinos se confunde usualmente con el de Luisa. ¡Trabajo inútil! La mujer de Mexía recibió en el bautismo el nombre de Luisa, por haberla apadrinado Luis de de Añasco, como el cacique del *Otuao* recibió el de Alonso por el obispo don Alonso Manso que lo bautizó, sin que de uno y otro conversos se hayan conservado los nombres indígenas en los documentos oficiales que á ellos se contraen.

Loiza es simple corrupción de Loayza, apellido del oidor de la Española don Iñigo Lopez de Cervántes Loiza que en 1545 pasó á Puerto Rico como Juez de residencia y gobernador.

Fué costumbre entre los colonos españoles designar los hatos ó granjas agrícolas con el nombre de familia de sus poseedores. Alonso de Trujillo, Hernando de Cataño, Amador de Lares, Luis Fajardo, Gregorio de Santa Olaya, Luis de Añasco, Diego de Guilarte, Juana Díaz y otros pobladores primitivos dejaron, por esa práctica, adscritos sus apellidos á distintas zonas de la comarca portorriqueña. Y Loiza entraña uno de esos casos, pues en aquel centro de población llamado primero *Bocas de Loiza*, Inego partido y ultimamente pueblo de Loiza, tuvo su emplazamiento la extensa finca rural del Licenciado Loayza, transmitida á su hija doña Isabel, la que contrajo matrimonio en 1546 con Juan

## Library of Congress

Troche, nieto de Ponce de León, quien consiguió por rescripto real, anteponer el apellido materno al paterno, al morir sin sucesión el único hijo varón del Conquistador.

Este Juan Ponce de León, segundo de este nombre hizo transportar de la Habana los restos de su abuelo, muerto en 1521, depositándolos en la iglesia del convento de Santo Domingo, mediante el patronato de la capilla mayor, que marido y mujer se comprometieron á vincular en su familia, instituyendo al efecto un canon ó censo á perpetuidad, en el *Hato de Loayza*. De esa finca se incautó el Gobierno español en 1822, al aplicarse á Puerto Rico la desamortización eclesiástica, y de aquí el nombre de *terrenos de los frailes* con que en nuestros tiempos se ha conocido.

La transformación de Loayza en Loiza en labios del vulgo, se explica por clisión de una vocal intermedia, cuyo valor se ha de debilitar en la pronunciación al cargarse el acento en la inmediata posterior, é implica desde luego una mudanza menos violenta que la de *Daguao* en Naguabo, de *Otudo* en Utuado, *Coayuco* en Yauco, *Orimico* en Hormigueros y *Juyúa* en Joyuda.

Impuestas estas alteraciones por la costumbre, á ellas se sometió la nomenclatura oficial, á compás del desarrollo de la colonización, autorizándose así, por práctica administrativa, defectos de elocución, como se autorizaron ó consintieron vicios más perniciosos.

Al grito de guerra de los españoles respondió el caracol de *Yaurcibo*, llamando sus gentes al combate; la lucha en la obscuridad debía sostenerse cuerpo á cuerpo; á las espadas y lanzas oponíanse los contundentes golpes de las macanas, sin aflojar en el coraje los soldados de Mendoza, pero sin manifestarse apocados ni vacilantes los isleños. Al fin cayó *Yaureibo* 220 de una lanzada, y, cundiendo el pánico en sus gentes, con la llegada del nuevo día acabaron los expedicionarios de asegurarse el triunfo.

Ciento veinte indios quedaron sobre el campo, y unos ochenta supervivientes fueron maniatados y conducidos á San Juan con las doce piraguas apresadas; una de éstas tan grande y con tal arte construida, que se envió por Mendoza á Santo Domingo, como

## Library of Congress

trofeo glorioso de la expedición, digno de conservarse. Entre los españoles se contaron diez heridos, pero ninguno tuvo consecuencias mortales.

Limpia de enemigos la isla de Vieques y despoblada la de Santa Cruz, por fuga de sus moradores, creyóse oportuno dar una batida por entre las *Islas Vírgenes*, donde se sospechaba la permanencia de algunos refugiados de San Juan, y al efecto confióse el mando de los dos bergantines á don Juan Gil, aquel vecino á quien eligiera Ponce de León para ocupar, por muerte de Sotomayor, el cargo de justicia, y que, exento de él, en el país continuaba mereciendo el respeto de todos. La expedición, de que formara parte el conocido intérprete Juan González, topó en la *Virgen-gorda* con una ranchería insular que destruyó, apresando á los moradores que no lograron ampararse de sus canoas.

221

Estos cautivos y los de Vieques fueron vendidos como esclavos por los oficiales reales, animándose por ello algunos vecinos á proponer nuevas capturas en las demás islas de levante; pero la venta fué desaprobada en la corte, ordenándose suspender toda expedición de ese género hasta que se organizase la armada que Ponce de León debía dirigir. Y como Pasamonte no había podido trasladarse á San Juan, á rectificar el repartimiento de indios según se le ordenara, enviósele, á 4 de abril de 1514, provisión en blanco para que la llenase á favor de persona que no fuera hostil al almirante; autorizándose al efecto para imponer á todo vecino á quien se repartiesen cincuenta indios, la obligación de cultivar 8.000 montones de yuca y de construir casa de piedra en el término de tres años, favoreciendo en el reparto á los que se aventajasen en experimentar el cultivo de semillas y árboles de toda clase, investigando las estaciones más convenientes para su reproducción.

Pasamonte eligió por repartidor al licenciado Sancho Velásquez, el fiscal del Tribunal de apelaciones que había tenido encargo de residenciar á Ponce de León en 1512, y que ahora debía unir á la comisión de repartimiento el título de juez de residencia, para tomarla á Juan Cerón, Miguel Díaz, Rodrigo de Moscoso y demás tenientes del almirante.

## Library of Congress

Esta elección fué aprobada en la metrópoli, pero designándose para intervenir en ella, con Velásquez, á Ponce de León que desde abril se había presentado al rey, obteniendo acogida favorabilísima.

Como la intervención de Ponce no se acordó hasta el 27 de septiembre de 1514 y desde el 22 de dicho mes había llegado Velásquez á San Juan, por si sólo hubo de proceder éste á la nueva distribución de encomiendas, encontrándose con que el número de indios repartibles, sin contar los de la Corona y oficiales, no llegaba á cuatro mil, computándose el resúmen en esta forma:

35 vecinos en Puerto Rico, á 50 indios cada uno 1750

35 “ “ San Germán á 50 “ 1750

Asignación á los Concejos para caminos: 100 indios por distrito 200

Asignación para Hospitales: 100 indios por distrito 200

Indios de la Corona 500

Id. del Obispo 150

Id. de los 4 Oficiales Reales á 150 por oficio 600

Total 5.150

222

Como en el repartimiento primitivo que practicara Ponce de León se elevaba la totalidad á 5.500 no parece á primera vista excesivo el descenso operado en tres años; pero ha de tenerse presente que la relación ó memorial de los repartidos en 1511 formóse y remitióse á la metrópoli en el segundo semestre de aquel año, ó sea después del alzamiento, cuando ya gran número de los naturales había perecido en los combates del *Coayuco* y

## Library of Congress

del *Aymaco*, y se mantenía porción considerable dispersa por los montes, pronunciada en ellos, de modo ostensible, la expatriación ó fuga á las islas de levante.

Aquellos 5.500 indios del memorial de Ponce de León formaban, no la población total, que por ningún documento se revela, sino la fracción sometida, que por fuerza debió acrecentarse con la captura de los dispersos por la serranía y con el ingreso de los que, al amparo de la autorización real, se apresaron en Santa Cruz y otras islas, y, vendidos como esclavos, se ordenó luego tenerlos por contratados ó naborias. Y aun tuvo nuevo factor el aumento con la licencia otorgada á los nuevos pobladores, después de la reposición de Cerón y Díaz, para llevar consigo los indios que poseían en Santo Domingo. Con tales adiciones, aun cuando la procreación no compensase en absoluto las bajas por mortalidad natural, era de esperar que el nuevo repartimiento superase al anterior; siendo inverso el resultado, observándose en él un descenso de centenares de cifras sobre el cupo primordial, no cabe obscurecer la importancia de tal merma ni lo gravoso de sus causas.

Algo va dicho sobre el origen de éstas, y no faltará algún informe oficial que contribuya á esclarecerlo, pero como todo análisis en esta materia ha de tomar por base el repartimiento rectificado por el licenciado Velásquez, bueno será recordar que en esos 5150 indios no se comprenden las familias de los caciques, los niños menores de catorce años ni las mujeres casadas con españoles, y que, independientemente de esa cifra de repartidos, existía gran porción de esclavos indios, ya cautivados en el alzamiento local, ya adquiridos en el exterior, sobre los cuales, según el capítulo 27 de las Ordenanzas de Valladolid, nada tenían en que entender los visitadores y menos los repartidores.

Esta distinta clasificación no ha de perderse de vista, pues sobre diferir bastante las condiciones del esclavo, trasmisible de uno en otro dueño como propiedad semoviente, y las del 223 encomendado, ni siquiera adscrito al terruño como siervo de la gleba, en las disposiciones y mandatos de la Corona relativos á esas gentes importa distinguir, en lo sucesivo, la especialidad de la generalidad, para evitar confusiones.

## Library of Congress

Bien podrían presumirse, aunque ningún documento lo revelase, las dificultades que á Velasquez asaltarían en el empeño cometídole. Reducido el número de indios y acrecido el de pobladores con cédulas de repartimiento, no era posible mantener aquellas concesiones de ochenta, ciento y hasta dos cientos encomendados, expedidas al empezarse la colonización. Equitativo parecióle al repartidor establecer un tipo igualmente reducido para todos, y de aquí que aparezcan treinta y cinco vecinos en San Juan y treinta y cinco en San Germán, con cincuenta encomendados cada uno, comprendiéndose en esa distribución así á los primitivos pobladores como á los nuevos colonos. Esto no podía complacer á los que, con derecho ó sin él, explotaban mayor número, y las quejas, reclamaciones é imputaciones llovieron sobre el repartidor.

El desconcierto resultaba más hondo á causa de las perturbaciones introducidas por Cerón y Díaz que, al despojar de indios á los compañeros de Ponce de León ó reducirles las dotaciones, con objeto de favorecer á sus allegados y parciales del almirante, crearon un fermento de discordia que, apresurando la caída de aquellos funcionarios, debía traducirse ahora, ante el juez que los residenciaba, en demanda por indemnización de perjuicios que alcanzaron á la elevada tasa de cien mil pesos. Y esto por reclamación de particulares; que oficialmente no salieron tampoco bien librados aquellos tenientes de don Diego Colón, en especial el Miguel Díaz que servía el oficio de factor real, y de ese cargo se le mandó separar, por cédula á 19 de octubre de 1514, *por considerarse deservido el monarca*, reemplazándosele por Gombal Conchillos, muerto al posesionarse de un cargo recaído al fin en Baltasar de Castro, el escribano de minas ó, mejor dicho, el teniente que, por Lope de Conchillos, servía ese oficio.

Larga hubo de ser la permanencia de Sancho Velásquez en San Juan, y correspondiéndole, como juez de residencia, la autoridad superior mientras sus funciones inquisitivas ejercitara, dimitió voluntariamente su cargo el gobernador Cristóbal de Mendoza, substrayéndose al hervidero de pasiones en que se revolvían sus subordinados. El rey concedió al vencedor 224 de Vieques un hábito de Santiago, y

## Library of Congress

le colocó entre sus inmediatos servidores, galardonando merecidamente al que tuvo la suerte de dejar su accidental gobierno sin ocasionar una queja ni dar motivo al más leve cargo.

¡Cuán distinto fruto reservábase al licenciado Velásquez! Por mucho que se aconsejase al tesorero general de las Indias no elegir repartidor hostil al almirante, Pasamonte, á quien no era muy simpático Diego Colón, hizo recaer la investidura en el fiscal de la Audiencia que había tenido que ejercitar su ministerio contra el hijo del Descubridor, acusado de algunas extralimitaciones en *Tierra firme*. Y, aparte de que los funcionarios que en San Juan debía residenciar eran en su mayoría tenientes del almirante, resultaba uno de ellos—el factor Miguel Díaz—dedicado á la contratación naval y muy particularmente á la trata inter-insular de esclavos indios, no pagando los derechos de almojarifazgo (\*) ni haciéndolos pagar á don Diego por su participación en esas y otras industrias.

(\*) Tributo impuesto, mediante arancel, á las mercaderías introducidas por la via marítima. Leyes de Indias. Lib. VIII. Tít. XV.

A contener tales licencias, perjudiciales á las rentas de la Corona, aplicóse el juez pesquisador, atrayéndose la consiguiente enemiga de los dependientes del gobernador general, de quienes decía al rey, en informe á 20 de abril de 1515: “Convendría “sacar de aquí algunos hombres malos y *sobre todo* “ *los criados del almirante*, de quien dependen todos.” Y son precisamente parciales de don Diego, tan díscolos como Sancho de Arango, los que más enconadamente acusan á Velásquez de haber elegido alcalde y regidores y visitadores de indios por su exclusiva voluntad, gravado con exacciones numerosas al vecindario, distribuido arbitrariamente las encomiendas é incurrido en defectos que su investidura de magistrado hacía más salientes.

Del cotejo de informes, procesos y comunicaciones particulares se desprende que el juez residenciador, envanecido con su autoridad y dominado por la pasión del juego, concluyó por hacerse insoportable á todos, exigiendo multas á capricho, sometiendo á

## Library of Congress

precio de tarifa sus providencias, aun las más insignificantes, reclamando á los escribanos participación en sus derechos, constituyendo en procedimiento normal el agiotaje administrativo, y llegando en su soberbia á imponer pena de 225 azotes(\*) y hasta azotar por sí mismo, á españoles tan libres como él y acaso de más limpia casta. A tal incorrección arrastróle indudablemente el torbellino de inmoralidad desencadenado en la colonia.

(\*) A. G. de I.—2. 1.1/23

Velásquez empezó á ejercitar sus funciones con severa escrupulosidad; informó favorablemente acerca del tesorero Haro y del veedor Arce, y la probidad de éstos fué intachable; puso en duda la gestión del contador Sedeño, y los actos administrativos del adicto servidor de Ponce de León lleváronle luego á la carcel; pidió la extradición de algunos parciales del almirante y ciertamente se demostró la perturbación pública que ocasionaban; procedió al repartimiento de los indios, y ceñido á estricta equidad pudo observársele; pero acosado simultáneamente con denuncias de agravios, reclamaciones por daños y perjuicios, alegatos de mejor derecho y no pocos alardes de privilegios, é influencias, en tanto orillaba aquella confusión laberíntica, requirióle el soborno; entre administrar justicia conforme á derecho ó adjudicarla al mejor postor, cedió al provecho del lucro, influido por el ambiente social que le rodeaba, y el que empezó siendo juez íntegro, concluyó por manchar su toga en el garito y el lupanar, convirtiendo el tribunal en casa de almoneda.

No sólo los allegados á don Diego Colón le acusan; con el informe de Arango coinciden las deposiciones de otros vecinos, y el propio Oviedo, al reseñar la administración de Velásquez en San Juan, atribuye el nombramiento de jueces de tal naturaleza “á permisión de Dios para castigo de los pueblos.”

Cuando á tales extremos descendía la moralidad del juez, es de colegirse hasta donde se encumbraría la de los enjuiciados. No en vano tenía el rey que reprender

## Library of Congress

agriamente á sus oficiales porque consentían los fraudes en las fundiciones del oro, y las contrataciones furtivas de mineral sin fundir, con cuyos actos se excusaba ó aminoraba el pago de derechos y acrecentaban sus haberes los funcionarios.

En los almacenes reales la contratación fraudulenta descubriase por las exigencias onerosas de los propios administradores. Destinados esos almacenes á depósito de mercaderías y de víveres, ya recibidos de la metrópoli, ya obtenidos en el país como el casabe—adoptado generalmente para sustituir el pan 226 de trigo, á causa de la escasez y facilidad en averiarse de las harinas—sólo permitían las ordenanzas vender al fiado las herramientas de labranza y las simientes y substancias para la alimentación, extendiéndose el crédito hasta la recolección de los frutos ó liquidación del producto minero; pero los oficiales reales ó séase el factor y contador, encargados inmediatos de esos almacenes, haciendo caso omiso de los preceptos reguladores, vendían á plazos todo género de mercaderías, elevándose las deudas de tal modo que no bastaba la cosecha agrícola para cubrirlas, y menos había de alcanzar para ello la producción aurífera, cuando para reducirla en la fundición cuidábanse los deudores de vender el mineral en bruto, clandestinamente.

Con tal sistema mercantil, agotados los almacenes y no ingresado el valor de los cargamentos ó facturas remitidas por la Casa de la Contratación de Sevilla, era ocioso solicitar nuevas vemesas, pues todo lo que de allá se obtenía eran cédulas en que textualmente se consignaban estas frases: “No se os podrá mandar lo que por vuestro memorial pedís, *por que ni habeis pagado lo que antes se os mandó*, ni dado de ello razón (\*)

(\*) A. G. de Ind.—139—1—5.

Y no por inocentes han de reputarse tales avances; algo debía solicitarse al correr tras una tacha de defraudadores de las rentas reales, muy peligrosa en aquellos tiempos, y bien se trasluce ese algo en la Provisión expedida en Valbuena á 19 de octubre de

## Library of Congress

1514, con objeto de evitar las ocultaciones del oro, consentidas por los funcionarios de Hacienda.

“El primer día de la fundición dice el documento oficial publicarán el contador y el tesorero relación de cuanto á Nos se debiere, y del oro fundido se retendrá á cada vecino lo suficiente para pagarnos, reintegrándose á cada cual lo que le sobre. Si después de cubierta nuestra deuda *se retuviese algo más*, lo pagaran nuestros oficiales con el doble.” Y al trasmitirse esta Provisión á los oficiales de San Juan, en igual fecha decíaseles. “No se os nombra en ella por ser la primera queja que de vosotros tengo, *aunque bien lo mereceríais para vuestra vergüenza.*”

De modo que, aparejada á la deuda contraída ostensiblemente con la factoría real, cobrábase por factor y contador otra cuenta, tan gravosa que los vecinos se resistían á satisfacerla y el rey prohibía que se recaudase oficialmente. Más claro: los almacenes de la factoría, establecida para proporcionar á los colonos módica refacción alimenticia sobre el producto de su labor, servían de pantalla á negociaciones usurarias que 227 lejos de robustecer el crédito público lo menoscababan, dando margen á abusos y engaños en la contratación los mismos funcionarios llamados á morigerarla con su ejemplo.

Y en esto no cabían excepciones. Miguel Diaz, el factor adicto al almirante, por su lenidad y torcidos procedimientos caía de la factoría, enredado en las mallas del juicio de residencia. Francisco de Cardona, teniente de Pasamonte en la tesorería, hasta el nombramiento de Haro, exhibía unas cuentas tan confusas que fué forzoso embargarle todos sus bienes para aclararlas. Antonio Sedeño, el contador devoto de Ponce de León, se hallaba bajo el peso de una sospecha que desgraciadamente no había de desvanecer con su posterior conducta. En la contratación ilegal incurrían todos.

Echábase de menos una influencia superior, el prestigio de una reputación ó un carácter que, imponiéndose á todas las voluntades, encauzase la administración, secundando las ordenanzas de la metrópoli. El almirante, llamado por sus altas funciones y privilegios á

## Library of Congress

realizar esa obra, cuidóse sólo de cobrar sus rentas sobre almojarifazgo, sobre quintos del oro, sobre esclavos y hasta sobre los diezmos, dando motivo á que, por cédula á 27 de septiembre de 1514, se prohibiese al contador Sedeño librarle ningún otro pago. Y nadie como don Diego Colón había de hallarse en condiciones de aplicar el freno moderador reclamado por las circunstancias, pues, al decir del concienzudo Haro, habían sido sus tenientes los primeros causantes del desorden.

Hubiera podido el pastor eclesiástico influir con fruto en la tranquilidad de aquel aprisco, donde ovejas y rabadanes mostraban igual inquietud, pero antes que al sosiego general debía el reverendo padre Manso atender á la constitución de su propia casa, preocupándole no tanto la modestia de su catedral, reducida á una choza de yaguas, como el percibo de las rentas destinadas á proveer á las exigencias del culto y á la subsistencia de sus ministros.

Sobre la asignación de los ciento cincuenta indios no hubo dificultades: en cambio surgieron diferencias en punto á los diezmos, pues los vecinos resistiéronse á la exacción personal, alegando la mezquindad de sus haberes. Los oficiales reales consideraban fundada la excusa, mas obligados á reclamar del obispo el reintegro de cien mil ducados, del gasto ocasionado por sus Bulas, cohibidos hallábanse para extremar los argumentos 228 en pro de la aminoración del tributo eclesiástico.

Preciso fué consultar el caso á la corte, de donde, como era consiguiente, se advirtió que la exigencia episcopal era inexcusable, aunque bien podría proponerse al diocesano un concierto, en fuerza de las circunstancias, reduciendo la percepción de los diezmos personales á una por cada veinte ó veinticinco.

Embargado el ánimo con tal litigio, nuevo en el país y discutidos sus derechos fundamentales, se explica la reserva del obispo á intervenir en un desconcierto público en que acaso su fuerza moral hubiera sido arrollada. Acostumbrado á las altas consideraciones palacianas y á la comodidad de su canongía salmantina, el

## Library of Congress

estado selvático, por no decir caótico, de la diócesis que le correspondía regir, fuéle desagradable, y á transigir se dispuso en sus reclamaciones para regresar á España, aguardando allá días más bonancibles para el ejercicio de su espiritual ministerio.

En tanto continuaba la provisión de cédulas y ordenanzas destinadas á mejorar el régimen administrativo de la colonia y á aumentar el erario. Las minas de San Germán, si no tan productivas como las de Puerto Rico, éranlo en grado suficiente para sostener allí una fundición cuyo quinto tendía, en todo el año 1514, más de 7500 pesos, equivalentes á una extracción total de 37,500, que computados con los 8482 pesos del quinto obtenido en Caparra, en igual período, elevaban la producción minera anual, á pesar de los fraudes reconocidos, á 79,590 pesos. Producción exclusivamente aurífera, pues de la correspondiente á las salinas marítimas, arrendadas á un vecino de San Germán, con el aditamento de cierto número de indios para auxiliar su explotación, sólo puede apreciarse el canon anual de 500 pesos, establecido por los oficiales reales.

La granja ó estancia de la Corona, instalada en las riberas del Toa, aumentaba su importancia con el cultivo de la yuca y la preparación del casabe, utilizado como se ha dicho en el consumo general. En abril de 1514 se elevaban á 69.000 los *montones* ó cepas de mandioca cultivados en aquella finca, vendiéndose la carga de casabe á peso y medio, lo que aseguraba un ingreso anual de 2.300 pesos: ingreso tan neto y eficaz que hubo de autorizarse la instalación de otra granja en San Germán, aunque no pasó de proyecto.

A medida que crecían las rentas requeríase mayor vigilancia en su exacción, evitando ocultaciones como las denunciadas, 229 y tan fáciles de urdir, según informe del contador Sedeño, era impracticable la ordenanza que obligaba á construir casa de piedra al que poseyese dos mil pesos de caudal, por no poderse probar á más de dos ó tres lo que poseían. Los cuidados administrativos debían aumentarse con la agregación de la Mona, revertida al patrimonio real por convenio con Bartolomé Colón á quien fuera concedida, y sometida, por cédula á 19 de octubre, á la intervención de los oficiales

## Library of Congress

de San Juan. A las rencillas locales ya enunciadas daban nuevo incentivo los pleitos ordinarios, sobre derecho al usufructo de mayor número de indios, promovidos entre los vecinos con tal escándalo que, por precepto soberano, se obligó á substanciarlos brevemente y *sin tela de juicio*: contribuyendo al estado general de inquietud las amenazas de los caribes ó indios levantinos, que, buscando desquite al descalabro de Vieques, volvían á acercarse á las costas, impulsando á los grupos alzados del Daguao y Luquillo á nuevas depredaciones.

Necesitábase un caudillo hábil, experimentado y digno de la confianza regia, para dominar tan compleja situación, y ninguno hubo de parecer más adecuado que el bizarro conquistador de la isla, á quien ya se habían acordado en Valladolid, á 27 de septiembre, los títulos de *capitán de la armada contra caribes*, con jurisdicción civil y criminal, en mar y tierra, y de *capitán de la isla de San Juan*, en atención á que *nadie como él podría pacificarla y evitar nuevos alzamientos*.

Este último cargo, á diferencia del que se le confiriera en 1510, no entrañaba jurisdicción civil, estableciéndose por ende una división en el mando que á salvo dejaba el privilegio, disputado por don Diego Colón, para proponer el justicia ó alcalde mayor en quien residía la gobernación del país; si bien cuidóse el rey de advertir á dicho funcionario la extensión de las facultades atribuidas á Ponce de León, á quien debía prestar auxilio, no entrometiéndose en asuntos de su jurisdicción militar y prohibiendo á todo vecino equipar barcos ó disponer armadas sin autorización del susodicho jefe.

Como ese doble carácter, militar y marítimo, no daba al caudillo intervención en la economía administrativa general, nombrósele, por providencia dictada desde el monasterio de Valbuena á 19 de octubre de 1514, regidor perpetuo ó vitalicio del Concejo de San Juan, y comisionado especial para distribuir terrenos á los vecinos que quisiesen cultivarlos. Y á la vez 230 dióse orden á los oficiales de la Casa de la Contratación en Sevilla para activar el armamento de tres carabelas que, convenientemente equipadas, debía llevar consigo el descubridor de la Florida, proveyéndosele de seis espingardas,

## Library of Congress

con un artillero y los pertrechos correspondientes, para fortificar su casa, destinada á prestar seguridad al tesoro y amparar á los vecinos en caso de rebelión, entre tanto era posible construir en San Germán y Puerto Rico las respectivas fortalezas. (\*)

(\*) A. G. de Ind. 139—1—5.

De modo que el conquistador del Boriquén, al regresar de la metrópoli al país de cuyo gobierno fuera tres años antes desposeído, asumía, con la autoridad militar y marítima absolutas, el voto en los acuerdos del Concejo municipal junto al justicia y los oficiales reales; la intervención, con el juez pesquisidor, en el repartimiento de indios; la delegación plena en punto á concesiones agrarias: la fiscalización de las obras públicas subvencionadas con las penas de Cámara, y la autorización para tomar en San Juan, Cuba y la Española cuantos indios necesitase para sus expediciones navales: teniendo á su disposición tres buques armados en guerra, y los caudales del rey depositados en su casa, artillada con carácter de fortaleza, de la cual ya había obtenido previamente el título de alcaide.

No podía esperarse rehabilitación más honrosa ni acumulación de cargos más espléndida. Y para dar timbre á todas esas distinciones, al ratificársele el nombramiento de adelantado de la Florida y Biminí que, por el asiento respectivo se le prometiera, concedióle el rey, para sí y sus descendientes, blasón nobiliario, en un escudo cortado, cuyos cuarteles debían ostentar, el uno un león de gules rapante, sobre campo de plata, símbolo á la vez de la procedencia nativa y de la bravura del héroe, y el otro tres islas de plata sobre campo azur, emblema de los territorios por él descubiertos, conquistados ó que contribuyera á sojuzgar. (\*\*)

(\*\*) De este escudo nobiliario de los Ponce existían dos ejemplares tallados en piedra, uno sobre la puerta de entrada de *Casa-Blanca*, (antigua morada de los descendientes del Conquistador) de donde fué retirado á fines del siglo XVIII, cuando el gobierno militar se incautó de aquel edificio. El otro puede verse todavía, sobre la puerta que, al lado del

## Library of Congress

Evangelio, conduce á la sacristía, en la capilla mayor de la iglesia de Santo Tomás de Aquino, convertida por los jesuitas en iglesia de San José.

Está allí ese escudo, señalando el patronato de la familia Ponce de León en dicha capilla, y el enterramiento del fundador de la colonia portorricense, cuyos despojos trajo de la Habana en 1547 su nieto Juan Ponce de León. Alcaide de la Fortaleza, Contador Real y Regidor del Concejo.

231

A estos honores agregóse por el anciano monarca una expresiva carta de recomendación para el almirante, que resultó ineficaz, pues Ponce de León no pudo dejar á Sevilla hasta mediado el mes de mayo de 1515, y desde el 9 de abril había abandonado don Diego Colón á Santo Domingo para encaminarse á la metrópoli.

Se ha atribuido este viaje del almirante al propósito de defender sus privilegios, mermados por la preponderancia de Pasamonte y las atribuciones de la Audiencia, y no ha faltado quien lo suponga consecuencia del nombramiento de repartidor de indios recaído en Rodrigo de Alburquerque, alcaide de la fortaleza de Santo Domingo; (\*) pero Oviedo, que no oculta las tendencias del partido del rey, capitaneado por el tesorero general, ni calla el incremento de los recursos interpuestos en el Tribunal de apelaciones, dice textualmente que *el rey católico envió á mandar al almirante que fuese á España*, y no ha de creerse que tal llamamiento dictase don Fernando con ánimo de concertar la limitación de poderes á unos funcionarios nombrados expresamente para cuidar que los privilegios reconocidos al hijo del Descubridor de las Indias no invadiesen las prerogativas de la Corona.

(\*) *Quintana*. Españoles célebres.

El repartimiento de los indios practicábalo don Diego Colón, como sus antecesores, por delegación regia, pero sin subordinarse tal encargo á sus privilegios, y así se advirtió por cédula del monarca al practicarse el de San Juan, donde ya se ha visto que la rectificación de encomiendas se cometió á Pasamonte ó á la persona por éste designada;

## Library of Congress

de modo que la elección de Alburquerque en nada alteraba los derechos del almirante, por más que éste la creyese deprimente para su autoridad.

Que sobre este y los otros incidentes formulara don Diego algunas reclamaciones, aprovechando su permanencia en la corte, es cosa indudable: pero la causa determinante de la traslación, aunque no extraña á las influencias de Pasamonte, no ha de buscarse en la administración de la Española.

La colonización del Darién, en que fracasaron Hojeda y Nicuesa y que debía costar la muerte en un patíbulo á Vasco Nuñez de Balboa, descubridor del mar pacífico, hallábase en vías de progreso, y como parte de aquel territorio habíase descubierto por Cristóbal Colón en su cuarto viaje, á reclamar 232 acudió su primogénito la participación en los productos que por herencia le correspondía. Discutida esta pretensión por los oficiales reales, necesario fué formularla ante el Consejo, y como don Diego se apoyase en la denominación de *Portobelo* y el *Retrete* que á su padre se debían, é hiciese presente la excursión de aquél por el golfo de *Urabá*, y recordase que el río *Chagres* era el mismo que Colón apellidara de *Lagartos*, para resolver con acierto, ordenóse abrir amplia información testimonial, oyendo las declaraciones de cuantos en la expedición tomaran parte.

Las exigencias de tal litigio, que hubo de prolongarse algunos años, indujeron al almirante á solicitar el permiso real indispensable para trasladarse á España, á donde partió, dejando encomendadas las funciones gubernativas á su mujer, auxiliada de Bartolomé Colón, á quien la muerte debía aliviar presto de ese encargo.

Poco antes de la partida del almirante, obligados veíanse los vecinos de San Juan á empuñar otra vez las armas. Preocupados con sus pleitos y rencillas, habíanse descuidado en hostilizar á los indios rebeldes, que, alentados con el sosiego, volvían á sus correrías y sorpresas, especialmente el grupo de la sierra de Luquillo, cuyo cacique, más osado y batallador que los de Humacao y Daguao, hallábase en condiciones de

## Library of Congress

invadir con más facilidad la zona cultivada. Después de la derrota de Vieques habíanse creído interrumpidas las relaciones entre esos indios y los de las islas vecinas, y acaso contribuyera esa creencia á aminorar la cautela que inspiraban, mas, puestos de nuevo en guardia los adalides, no tardó en obtenerse la noticia confidencial de un ataque combinado entre los tres grupos de la sierra y fuerzas exteriores que debían desembarcar por Luquillo.

Sancho Velásquez, el justicia mayor accidental, era hombre muy ducho en prácticas forenses, pero se le alcanzaba poco en punto á procedimientos militares, y el caso apremiaba con amenazadora urgencia: por fortuna el escribano de minas Baltasar de Castro, recientemente nombrado factor real, en lugar de Miguel Díaz, era tan apto para cursar con la pluma un expediente curialesco, como para dirigir, espada en mano, una función belicosa, y honrado con la confianza del justicia y secundado por otro escribano, —aquel Pedro Moreno cuyos servicios, como procurador de la ciudad y apoderado de Ponce, 233 no han debido olvidarse— dispúsose á arrostrar la situación, saliéndole al encuentro.

Haciendo un llamamiento á los vecinos que se hallaban en las minas ó en sus estancias, logró reunir unos setenta hombres de armas bien dispuestos, veinte de los cuales, al mando de Moreno, partieron enseguida en exploración hasta el Daguao, con el propósito de interrumpir el avance de aquellos rebeldes hacia el punto señalado para el desembarco de los levantinos. Otros veinte hombres, á las órdenes de Velásquez, quedaron en Caparra para su defensa, y colocándose Castro al frente de los restantes, enderezó su marcha por Canóbana hacia *el río de Luquillo* (\*) que consiguió vadear á altas horas de la noche, á pesar de la lluvia torrencial que aumentaba las dificultades del tránsito.

(\*) Textual. A. G. de Ind. Registro generalísimo.

## Library of Congress

Traspuesto el río emboscóse la gente, aguardando el nuevo día que con sus primeros crepúsculos trajo la confirmación del confidencial anuncio; cuatro piraguas con ciento cincuenta indios de guerra avanzaban hacia la playa, sin temor de ser descubiertos. Mantúvose Castro en su escondite, dejándolos desembarcar tranquilamente é internarse un poco, en solicitud de los que debían aguardarlos, cayendo entonces sobre ellos con tal ímpetu que hubo de desbandarlos, aunque momentáneamente, pues observado desde la sierra el arribo de las piraguas aliadas, poco tardaron en bajar los rebeldes, uniéndose los combatientes, en número de cuatrocientos, para tomar la ofensiva. El propio Baltasar de Castro confiesa, en su información del acto, que meditó mucho el peligro de un combate en tan desproporcionadas condiciones, no pudiendo asegurarse siquiera la retirada á la ciudad, por haberse desbordado el estero á consecuencia de la excesiva lluvia: pero considerando más peligroso aun permitir que los indios se enseñoreasen del país, decidióse á atacarlos, viniendo oportunamente en su ayuda la partida de Moreno, que regresaba de su exploración sin haber topado con un rebelde.

Reunidas las gentes de Moreno con las de Castro, cobró más vigor la lucha, y aunque desfavorable para los colonos, que sólo espadas y lanzas podían oponer á la nube de flechas que Colonización 16. 234 á distancia les asestaban los indígenas, imposible fuéles á éstos resistir largo tiempo las pujantes acometidas de aquel puñado de valientes.

Muerto el cacique del Luquillo, deshecho el núcleo rebelde y segada la flor de los guerreros auxiliares, los restos de la hueste cuidábanse menos de combatir que de ganar la playa, para ampararse de las embarcaciones: enardecidos con el triunfo los colonos, no les dieron cuartel en su retirada, logrando arrebatárles una piragua y hacerse de ochenta prisioneros.

No ha de creerse que en tan desventajosa lucha resultasen ilesos todos los españoles: bajas hubo en sus filas y los heridos de flecha fueron numerosos, aunque tan sensibles efectos tuviéronse por aminorados con la importancia de la victoria. Extinguido el grupo audaz que desde 1512 dominaba en la sierra del Luquillo, bien podía darse la rebelión

## Library of Congress

por allanada, pues los caciques del Daguao y del Humacao, á quienes se imputaba complicidad en el movimiento, al conocer su resultado apresuráronse á solicitar unas paces que rehacios en aceptar habíanse mostrado hasta entonces.

En memoria de este hecho de armas, concedióse más tarde á Baltasar de Castro blasón heráldico especial, en un escudo terciado, cuyo centro debía ocupar el león de oro que por armas nobiliarias recibiera de su familia, superándolo un lucero de oro en campo azul —por el del alba que le descubriera los enemigos—ocupando el tercio inferior cuatro piraguas de oro sobre ondas de mar blancas y azules, y luciendo por cimera el almete del timbre, un brazo armado con espada desnuda. Y también fué distinguido Pedro Moreno que obtuvo el cargo de alcalde del Concejo, en que debía luego acreditar sus servicios, sucediendo á Sancho Velásquez como gobernador accidental.

Basta la simple enumeración de los sucesos para comprender cuanto han errado aquéllos que, con las operaciones militares de Ponce de León en 1511, dieron por terminada la conquista del Boriquén. Tres años después se producían hechos como la destrucción del pueblo de Daguao y el ataque á las granjas de Loiza; actos realizados al parecer por fuerzas externas, pero que indudablemente obedecieron á conexiones ó conciertos con los boricuenses que residían en la isla.

Obsérvese como los ataques no se dirigen al Guaorabo, donde se levantaba la nueva villa de San Germán, y por cuyas cercanías no se mostraban rebeldes los indios.

235

En las operaciones reseñadas, y en otras que aun habrán de exponerse, se eligen para teatro las comarcas levantinas regadas por los ríos *Humacao* y *Daguao*, donde campeaban libremente dos caciques, apoyados por otro caudillo que dominaba en la sierra donde nace el río de *Luquillo*. No ocupadas por españoles las costas del este y del sur de la isla, y en inteligencia los rebeldes de Puerto Rico con sus vecinos de Santa Cruz que, acosados por los tratantes en carne humana, ansiaban vengarse, aun sin los

## Library of Congress

informes oficiales se trasluce perfectamente el aviso, transmitido desde una á otra isla, sobre la elección del sitio y oportunidad para la sorpresa, dispuestos los del interior á secundar á los asaltantes cuando la oportunidad se ofreciese. Desalojados de *Vieques* y de las *Vírgenes* los que allí se refugiaron al emigrar de San Juan y Santa Cruz, no por eso termina la lucha. Los asaltos menudearon durante mucho tiempo, y siempre así; cayendo, á tiro hecho, los asaltantes en sitio y ocasión propicias para saciar su rencor á mansalva. ¿Es posible suponer, cuando tales hechos se observan, que eran los *caribes de barlovento* los que por su sola cuenta atacaban á Puerto Rico? No; esos ataques constituyen un plan estratégico, perfectamente meditado y mantenido por todos los indios indistintamente.

A la alianza de ayayanos y boricuenses fracasada, siguió una coalición general que también debía resultar inútil, al cabo de un siglo de lucha tenaz, sanguinaria, feroz si se quiere, pero que el juicio supremo de la Historia no puede condenar.

Es el amor á la patria, la reivindicación del terruño, la conquista de su independencia nacional lo que sostiene á los indios en esa lucha; es decir que el espíritu y la voluntad de los caribes se informan en los mismos sentimientos que mantuvieron durante siete siglos la lucha del pueblo español contra el invasor agareno.

¿Es que en los españoles justificaría el triunfo una gloria que no se puede adjudicar á los indios derrotados? No; no es el éxito lo que ha de juzgarse, sino el impulso que lo solicita. Si ese impulso se estima glorioso en los pueblos civilizados, por glorioso ha de calificarse entre los indios.

La invasión de España por los sarracenos y la conquista de América por los españoles tienen base idéntica: la expoliación: y la expoliación, ni aun bajo pretextos humanitarios ó civilizadores, logrará disfrazarse con el manto de la justicia.

## Library of Congress

Pero es ya tiempo de volver la vista hacia Ponce de León, que en Sevilla quedara ocupado en preparar su armada. Tres carabelas debían componerla. La *Santa María*, á cargo del maestre Francisco González; la *Santiago*, regida por el maestre Cristóbal Sánchez, y la *Barbola*, encomendada al maestre Juan de Helo, habiéndose gastado en equiparlas la suma de 1.655,745 maravedises.(\*). Retardada la expedición, por habersele antepuesto el despacho de la que debía conducir al Darién al gobernador don Pedro Arias Dávila y cuyo armamento excedente se aplicó á los tres barcos de Ponce de León, dióse éste por fin á la mar, el 14 de mayo de 1515, haciendo rumbo los pilotos, desde San Lúcar de Barrameda á la Gran Canaria, de donde, tras breve permanencia, se enderezó la derrota hacia San Juan, avistándose la extremidad nordeste de dicha isla el día 15 de julio.

(\*). A. G. de I. Contratae. 39-2.

Como Ponce de León tratara de continuar navegando hasta Guadalupe, aproximáronse los barcos á las costas de San Juan por levante, haciendo alto en el puerto de la *Lima*, para enviar á la ciudad noticias de su llegada, y á la vez apoderarse de diez indígenas, en su mayoría mujeres, que se aplicaro á ciertos servicios de las naves. Ignoraba Ponce el concierto de paz que acababa de celebrarse con los dos caciques de aquella región, y que eximía de toda violenta servidumbre á los indios de sus respectivas tribus, y es así que se explica un procedimiento que con las atribuciones del capitán expedicionario concordaba, pero que, exasperando al cacique de Humacao, indújole ? rebelarse de nuevo, incitando á su vecino del Daguao para tomar represalias.

Las carabelas prosiguieron su marcha hasta la Guadalupe, donde una imprevisión, inexplicable en caudillo tan experimentado, proporcionó á la expedición fracaso sensible. Para proveerse de agua y leña saltaron á tierra algunos hombres, y con ellos lleváronse á las indias apresadas en el puerto de la Lima, para que lavasen la ropa de algunos tripulantes. Conocida la índole de los guadalupeños, por imprudente debía tenerse toda confianza en su pasividad, sin mediar por lo menos, antes, alguna demostración marcial

## Library of Congress

que los alejase de la playa ó les impusiese respeto. El capitán se limitó á disponer que varios hombres armados vigilasen, mientras 237 los demás llenaban sus faenas, y nueva aquella gente en las Indias, y ansiosa de sacudir la inacción á que la sujetara la travesía marítima, esparcióse por la campiña, olvidando su consigna los vigilantes: los indios que, emboscados, observaban los movimientos de aquellos huéspedes cuyos designios no podían reputar favorables, al verlos diseminados apoderáronse de las lavanderas y cargaron violentamente sobre los dispersos, que, luchando desesperadamente lograron ahuyentarlos, perdiendo cuatro hombres y retirándose á las carabelas once gravemente heridos.

Mucho debió mortificar á Ponce de León aquel contratiempo, mas ¡cosa extraña á sus háb?tos militares! lejos de aplicar duro correctivo á los isleños, utilizando las fuerzas que para castigarlos traía desde España, mandó levar anclas en dirección á Santa Cruz, donde dejó dos barcos, siguiendo con el otro á Puerto Rico. El que antepuso á los afectos del hogar, donde se le aguardaba con ansia, la exploración de la isla caribe, para llegar á su capitanía ciñendo los laureles del triunfo, tuvo que resignarse á soportar los reproches del justicia y los oficiales reales, que censuraban su descuido y le hacían cargos por el nuevo alzamiento de los indios de la región oriental, movido por el empeño de seguir á la Guadalupe, prescindiendo de toda intervención de los funcionarios locales.

Ponce escuchó tranquilamente á los quejosos y comunicó al rey el desastre, ofreciendo castigar rápidamente á sus autores, pero, pretextando enfermedad ó sintiéndola realmente por moral efecto, no se movió de la isla, nombrando al capitán Iñigo de Zúñiga teniente suyo, al frente de la armada, y confiándole el cuidado de perseguir y castigar á los caribes.

Era este Zúñiga desafecto del licenciado Velásquez, quien á su vez éralo de Sedeño, partidario de Ponce de León, y, por consecuencia de tal nombramiento, tomaron nuevo curso las parcialidades que agitaban á los vecinos, creándose entre los dos principales

## Library of Congress

funcionarios, militar y civil, abierta pugna que la imparcialidad del tesorero Haro no ocultaba en sus informes.

### **CAPITULO X. 1516–1518.**

**RESUMEN.—Retorna el obispo Manso á Salamanca.— El padre Bartolomé de las Casas, protector de los Indios.—La muerte de Fernando el Católico entorpece las gestiones redentoras del sacerdote hispalense.—El cardenal Jiménez de Cisneros designa t?es priores de la Orden de San Jerónimo para investigar la administración colonial.—El licenciado Zuazo coadyuva á la obra de los jerónimos.—Extiéndese á Puerto Rico la investigación. Nuevas reclamaciones de Las Casas.—Jiménez de Cisneros se opone á la trata de esclavos en Africa.—De donde se introdujeron los primeros africanos.—Las esclavas cristianas “blancas.”—Testimonios literarios comprobatorios de ese estado de servidumbre.—El comercio fraudulento de esclavos iniciado por los portugueses.—Los flamencos en España.—Concienzuda información de los jerónimos.—Predicamento de Las Casas con los ministros flamencos.—Los labradores de Antequera.—Privilegio del baron de la Bresse para introducir 4.000 esclavos africanos.**

Con la llegada de Ponce á San Juan correspondió el regreso del padre Manso á España, advertido por los oficiales reales en carta á 8 de agosto de 1515. El obispo, obligado por las circunstancias, había tenido por conveniente sobreeser en el cobro de las décimas personales, adoptando los términos de transacción propuestos por el rey, y liquidadas sus cuentas con la tesorería y arrendados sus ciento cincuenta indios, abandonó la diócesis, dejando por toda clerecía dos capellanes encargados de las ermitas de Puerto Rico y San Germán.

Visto su celo en la exacción tributaria, sospechóse en el viaje la petición de nuevas mercedes á la regia munificencia, pero los hechos desvanecieron tal suposición. El prelado no juzgó adecuadas las condiciones de aquella colonia incipiente para sostener

## Library of Congress

con el necesario decoro una sede episcopal. Los 239 colonos eran pocos, y cuando la cortedad de su haber les obligaba á escatimar los diezmos con que debían sustentarse los ministros del altar, ocioso hubiera sido reclamarles donativos extraordinarios para auxiliar la construcción de una iglesia catedral; empresa esta, por otro concepto, muy aventurada, pues la traslación de la ciudad á mejor paraje seguía discutiéndose por los vecinos, influidos también en ello por el espíritu de bandería, pretendiendo unos emplazarla en la isleta que formaba la banda septentrional del puerto, para lo cual se habían hecho repetidas gestiones, y resistiéndose los otros, con Ponce de León al frente, á alejarla de Caparra, á pesar de las condiciones insalubres que á aquel lugar se atribuían. En tal situación no ha de extrañarse que el padre Manso determinase regresar á su canongía de Salamanca, que aun había de disfrutar algunos años, sin descuidar por ello las rentas de su mitra en las Indias.

A tiempo que estos sucesos se desarrollaban en la isla de San Juan, agitábase en la Española, con espíritu evangélico distinto del que demostrara el magistral salmantino, un humilde clérigo á quien reservaba la posteridad universal renombre.

Al trasladarse á las Indias en 1502 el comendador Ovando, llevaba entre sus acompañantes á Bartolomé de las Casas, joven de veintiocho años, natural de Sevilla y descendiente de una familia francesa cuya instalación en la ciudad hispalense se remontaba á los tiempos de su conquista por el rey San Fernando. Educado este joven en la Universidad de Salamanca, graduóse en ella de licenciado en derecho, y con ese título pasó al Nuevo Mundo que su padre conocía, por haber sido uno de los que siguieron á Cristóbal Colón en su segundo viaje, según se dijo oportunamente.

Por cierto que, ya fuese llevado por su padre al volver de la Española ó ya lo adquiriese por compra en el mercado sevillano, el estudiante Las Casas tuvo, como paje, un esclavillo indio, del cual hubo de desprenderse forzosamente al ordenar los Reyes Católicos, por pregón y bajo pena de muerte, que los indios tenidos en España como

## Library of Congress

esclavos fuesen puestos en libertad y repatriados. De aquí el exponer un biógrafo insigue, (\*) que “el que empezó por ufanarse en su mocedad con un

(\*) Quintana. Vida de Fr. Bartolomé de las Casas.

240 “esclavo indio, había de parar en defensor acérrimo de la “libertad de aquellas gentes.”

Durante los siete años de la gobernación de Ovando para nada se menciona al licenciado Las Casas, pero sus ideas debieron sufrir alguna modificación, inclinándole la voluntad al sacerdocio, pues en 1510, según él mismo informa, cantó misa en la iglesia de la Vega, apadrinado por el gobernador y otros vecinos principales, siendo en Indias el primer misacantano, y con la particularidad notable de omitirse en la ceremonia la bendición, por falta de vino que no le había en toda la isla.

Ya clérigo, llevólo consigo el capitán Velásquez, al confiarle don Diego Colón el empeño de colonizar á Cuba, y en el saber y virtudes de Las Casas tuvo tan eficaz cooperación aquel caudillo, que en recompensa le favoreció ventajosamente en los repartimientos de tierras y de indios, asociándolo en la administración de esos bienes á un honrado vecino, llamado Pedro Rentería; hombre muy devoto que se ejercitaba en rezar, dejando al padre que gestionase el progreso de la mútua hacienda, en lo que desplegaba Casas tanta actividad é interés, que llegó á adquirir fama de codicioso.

Formulada en diciembre de 1511 la protesta de los frailes dominicos contra el cruel tratamiento que se aplicaba generalmente á los indígenas, en nada alteró Las Casas el fomento de sus negocios, bien que sus procedimientos con los encomendados que utilizaba se hallasen muy ajenos á la tacha de inhumanidad; mas no puede creerse que las doctrinas vertidas desde el púlpito por la Orden de predicadores, y comunicadas por referencias de una en otra colonia, dejasen de hallar eco en el ánimo justiciero y generoso del sacerdote sevillano. De todos modos hasta abril de 1514 no iluminó su conciencia la llama intensísima de caridad que había de circundar con imperecedero nimbo su nombre.

## Library of Congress

Ojeando los textos sagrados para predicar en Baracoa la Pascua de Pentecostés, fueron para él una revelación los versículos del capítulo 34 del Eclesiastes en que casualmente se fijara, y en donde se advierte que “El Altísimo no recibe los “dones de los impíos, ni acepta los sacrificios de los injustos: que “Ofrecer sacrificios á Dios con la hacienda de los pobres, “es como degollar á un hijo en presencia de su padre;” que “La vida del pobre es el pan con que se alimenta, y el que lo “defrauda es hombre sanguinario;” que “Quitar el pan del 241 sudor ageno es cuasi como matar á su prójimo,” y que “Por hermano ha de tenerse de quien vierte sangre humana, el que defraude al jornalero.”

Juzgándose Las Casas comprendido en esas inflexibles sentencias, y teniendo por indigno de un sacerdote cristiano difundir con la palabra doctrinas que se combatían con el ejemplo, apresuróse á devolver á Diego Velásquez los indios y las tierras de que se aprovechaba, sin aguardar para esta resolución el consejo de su socio que se hallaba en Jamaica. Inútiles fueron las instancias del gobernador para disuadir al buen clérigo de un propósito que aprobó Rentería á su llegada, poniendo á disposición de su ex-socio el numerario obtenido por la venta del cargamento que de Jamaica trajera, para facilitarle la traslación á España, á abogar por la libertad de los indígenas.

Dejó, pues, el padre Bartolomé á Cuba, donde los colonos admiraban su desprendimiento, pero no se mostraban dispuestos á imitarlo, y pasó á Santo Domingo en momentos que la rectificación de los repartimientos suscitaba perturbaciones semejantes á las producidas en San Juan.

La totalidad de indios que, por el repartimiento practicado en 1509, se elevara á 60.000, computábase en octubre de 1515 en esta forma:

Indios repartidos con caciques 8.600.

Naborias en poder de cristianos 1.500.

Niños y niñas 3.970

## Library of Congress

Ancianos de ambos sexos 566.

Suma 14.636.

Es así que se repetía el caso de Puerto Rico: á mayor población española, menor número de indios á repartir, y con la agravante de una excesiva reducción en la masa repartible. Dejar satisfechos con 14.000 á los que seis años antes habían considerado mezquino el usufructo de 60.000, era empresa superior á los esfuerzos del más habilidoso funcionario, y estimándolo así Alburquerque sorteó la dificultad, limitando el reparto entre aquellos vecinos que se mostraron dispuestos á retribuir, más ó menos directamente, el lote recibido. Esta determinación era productiva, pero escandalosa: el vocerío levantado por los quejosos llegó á la corte, y de allá fué preciso enviar al licenciado Ibarra, oidor de la Audiencia de Sevilla, para que verificase nuevo y más equitativo reparto.

242

Nunca en mejor oportunidad hubiera podido ejercitar Las Casas su propaganda bienhechora en pro de aquellos seres desdichados; pero toda la elocuencia de su palabra, sabia y convencida, debía estrellarse ante el convencionalismo especioso de los colonos, que achacaban incapacidad intelectual para gobernarse por sí sólos á los conquistados, y ante la fuerza de las ordenanzas que las encomiendas establecían. Estéril debía resultar el redentor empeño, en tanto no se lograse llevar al ánimo del rey el convencimiento de los desórdenes que se fomentaban en su nombre, y sin más vacilaciones aplicóse el padre Bartolomé á conseguirlo, embarcándose en dirección á la metrópoli, asistido de eficaces recomendaciones de los padres dominicos para dos miembros importantes de su Orden: el padre Deza, arzobispo de Sevilla, y el padre Matienzo, confesor de Fernando el Católico. Llegado á España en diciembre de 1515, apresuróse Casas á solicitar audiencia del rey, que le recibió en Plasencia, prestando atención á sus razonamientos y emplazándole para nueva presentación en Sevilla, á donde no debía llegar esta vez el

## Library of Congress

conquistador de Granada, pues agravada la hidropesía que le aquejaba, puso fin á su glorioso reinado en la aldea de Madrigalejo, el 24 de enero de 1516.

Muerto don Fernando correspondía la sucesión en el trono de Castilla y Aragón, engrandecido posteriormente con la agregación del reino de Navarra, á doña Juana, inhabilitada para gobernar por el extravío de su razón, y á su hijo el príncipe don Carlos, archiduque de Austria, que alejado de España se mantenía en los Estados de Flandes, heredados de su padre. En previsión del fallecimiento de su abuelo, había enviado el príncipe á Castilla á su profesor, Adriano de Utrech, deán de Lovaina, para que tomase en su nombre las riendas del gobierno, pero don Fernando, prescindiendo de aquel embajador, designó en su testamento por regente del reino al cardenal Jiménez de Cisneros, quien, por segunda vez mantuvo á flote la nave del Estado, subyugando las facciones intestinas acaudilladas por magnates turbulentos.

A Cisneros acudió el padre Bartolomé, decidido á marcharse á Flandes, si era necesario, en solicitud de protección á su empeño; mas no tuvo necesidad de poner en práctica esa determinación. La clara inteligencia del ilustre franciscano penetróse rápidamente de aquella situación que con tanta vehemencia condenaba el clérigo sevillano, y, con su característica severidad de principios, decidióse á aplicarle inmediato remedio. Al efecto dispuso que se redactase por el Consejo un plan de gobierno cuya ejecución confió á tres monges de la Orden de San Jerónimo, muy acreditada por la austeridad de su regla.

No ha de extrañarse que un hombre como Cisneros, llevado desde el claustro á regir con mano diestra y espíritu levantado la nación, recurriese á los miembros de una Orden monástica, agena á los negocios mundanos, para encauzar la bastardeada administración colonial, antes bien ha de verse en ello demostrado el tacto singular de aquel eminente estadista.

## Library of Congress

En los trastornos coloniales que necesitaban correctivo influía, por modo capital, el repartimiento de los indios, cuyos efectos combatía la Orden de Santo Domingo, invocando la conveniencia de atraerlos al cristianismo por la persuasión evangélica, mientras los franciscanos, á cuyo instituto pertenecía Cisneros, apoyaban á los colonos en mantener la ineficacia de tal sistema, atribuyendo instintos casi bestiales á los indios. Para decidir esa controversia sin excitar rivalidades ni enconar las pasiones, por hábil ha de tenerse, dado el espíritu de la época, la apelación á otra Orden monástica, de ilustración y virtudes intachables, y en cuya imparcialidad no hiciesen mella las influencias contendientes. Las Casas dice que los colonos, al apoyarse en los franciscanos para contrarrestar á los dominicos, adoptaron *el juego de oponer frailes contra frailes*, y ese procedimiento observó Cisneros, con satisfactorio éxito.

Escribióse, en consecuencia, el 8 de junio de 1516, á fray Pedro de Mora, general de los jerónimos, solicitando la designación de dos ó tres religiosos “aptos para poner orden en las “Indias y acrecentar su población, quitando y poniendo las “personas que les pareciesen; hecho lo cual podrían regresar “á sus conventos.”

Las instrucciones al tesorero de Baza, encargado de conferenciar con el padre general sobre el asunto, dicen así:

“Por que Sus Altezas han sido informados que en las cosas de los indios “no ha habido hasta agora tan buen orden como fuera razón, así como para “convertirlos á nuestra santa Fé católica é instruirlos en ella, como en su “personal tratamiento: á cuya causa han venido en tanta disminución, que, “si no se remedia, diz que acabarán de despoblarse las principales islas. . . .

“Y Sus Altezas, como cristianos, doliéndose de un tan gran daño como “éste, deseando remediarlo, principalmente en lo espiritual y despues en lo “temporal, visto que no se puede bien proveer sino viendo la tierra y conociendo “la condición y manera de los naturales, y que *ninguna persona se ha* 244 “ *enviado hasta agora á las dichas Indias*

## Library of Congress

*on quien no haya reinado la codicia “más de lo que fuera razón; han acordado enviar para remedio de lo susodicho, “personas religiosas en quien no pueda haber codicia, y pareciéndole “que en ninguna religión como en la de los padres, jerónimos se hallan personas “tan hábiles para poner en las Indias el orden conveniente, ni que “con mayor voluntad lo hagan, así en lo espiritual como en lo temporal, “han acordado que las personas que han de ir sean de su religión.”*

A estas excitaciones contestaron los jerónimos en términos que honran su discreción y justifican la preferencia de que fueran objeto.

“Gracias os damos—decíanle al regente—por el buen concepto de “nuestra Orden, pero en el capítulo se han ofrecido dudas que no pueden resolverse sin comunicar con vuestra reverentísima señoría.

“Parece que el ir los religiosos se dispone principalmente para informar á los indios en la Fé, y para que sean multiplicados y se aproveche la real hacienda.

“Para lo primero ofrecemos nuestros religiosos, haciéndoles monasterios “donde puedan tener observancia, no sea que por ganar las ánimas ajenas “pierdan las suyas propias. Quanto á lo segundo, bien que asunto meramente “secular, ya le procurarían los religiosos, por servir al reino y á “vuestra señoría.

“Mas no se compadece multiplicarse los indios y aprovechar las rentas “reales, por que al presente, *trabaiando los indios todo lo posible y no dándolos “muy cumplido nuentenimineto, las rentas reales alcanzan cierta cuantía “que habria de disminuirse lan luego se tratase de aminorarles el trabajo y mejorarles “el sustento. La empresa parece imposible, y el no poderla “desempeñar daría ocasión á suponer falta de cumplimiento.*

“Nuestros religiosos de cierto que no sabrán hacer bien ese negocio, y si “religiosos han de ser los que de él se encarguen, mejores serán para el caso “los que allá tienen monasterios y autoridad; no obstante, si absolutamente “se nos manda, ahí van cuatro

## Library of Congress

compulsorias que vuestra señoría henchirá “en quien gustare, mas prevenimos será bien no se fuerze á los electos, sino “se les llame antes para que vayan de buena voluntad.”

Replicó el cardenal, apreciando en tales excusas el deseo de servir mejor al rey, pues que *las excusas son de personas cuerdas que miran con mucha prudencia el peso de las cosas*. “Y “tanto más convidais á encomendaros el sobredicho negocio “—añadía en su réplica—cuanto más conocemos en vuestras “excusas, vuestras muchas suficiencias y habilidad para todo “lo que se os quiera encomendar.”

Extendiéndose luego en explicar la causa del estado de desórden producido por los repartimientos, y la necesidad de evitar que tan gran tierra se despoblase, terminaba el regente con estos conceptos:

“.....este Consejo Real se ha determinado de escoger religiosas de “vuestra Orden, porque os tenemos por personas cuerdas y que no teneis 245 “ocasión para que os venza codicia, como podría ser venciese á las Ordenes “mendicantes, y aun porque tenemos memoria en este Consejo Real, que “en los tiempos pasados, estando en perplejidad sobre la expedición de algunos “negocios que requerían fidelidad y prudencia, no hallamos otro remedio “que encomendarlos á los religiosos de vuestra Orden: los que, á “gloria de nuestro Señor, dieron tan buen cobro, que la experiencia de lo “pasado nos da causa que os encomendemos lo presente. Y si parais mientes “en que esta relación es muy diferente de la que os hizo el secretario, “podeis ver, padres, como cesan las sobredichas excusas, pues queremos á “los dichos religiosos nada más que para ser testigos de lo que pasa, y estamos “decididos en este Consejo Real á darles tanta autoridad y fé, cuantas “se daban antiguamente en los Concilios á los testigos sinodales que *erant* “*exceptione majores* y quien quiera que osaba contradecirlos por el mismo “caso era gravemente penado.

“Y, pues, finalmente, padres, conclusis que, quanto á nuestra determinación, “si de todo en todo disponemos que vayan los sobredichos dos ó “tres religiosos á las Indias, hareis

## Library of Congress

lo que cumple al servicio de Sus Altezas “quedará en que el domingo por la tarde nos iremos á San Jerónimo, y vos “encomiendo que cada uno de vosotros tenga pensados tres ó cuatro frailes, “los que pareciere que servirán para ésto, y escriba sus nombres apartadamente “en un papelejo ; y haga lo mismo el prior de San Jerónimo.”

Después de esta orden terminante, ya no cabían evasivas, y en consecuencia procedióse, en la forma dicha, á la elección de los religiosos, sometiéndose, no sin repugnancia, al voto de la comunidad, los padres fray Luis de Figueroa, prior del monasterio de la Mejorada; fray Alonso de Santo Domingo, prior de San Juan de Ortega, y fray Bernardino de Manzanedo, prior de Monta Marta. En estos tres monges recayó, mancomunadamente, la gobernación colonial, asistiéndoles, en funciones de secretario, fray Juan de Salvatierra, profeso en el monasterio de la Mejorada, y auxiliándoles con sus conocimientos prácticos el padre Bartolomé de Las Casas, nombrado procurador general de los indios, con cien pesos de oro anuales por salario.

Recogidos sus poderes en Madrid, y las ordenanzas é instrucciones á que debían atenerse al ejercitar su cargo, trasladáronse los jerónimos á Sevilla para disponer su viaje, rehusando discretamente la compañía de Las Casas, en el barco que había de conducirlos, para evitarse toda sospecha de parcialidad á su llegada á la Española, á donde se dirigieron, desde el puerto de San Lúcar, el 11 de noviembre de 1516, desembarcando en Santo Domingo algunos días antes de Navidad.

Las Casas llegó á la isla en principios de enero, y llevado de 246 su vehemencia natural y del interés que le inspiraban sus protegidos, dióse á apremiar á los padres en sus determinaciones, pero éstos, antes de adoptar resolución alguna, quisieron oír á franciscanos, y dominicos, y á los pobladores más antiguos, cuyos informes resultaron, como era de esperar, muy contradictorios.

A todo esto conviene advertir que el recibimiento dispensados á los padres comisarios, si no hostil, bien dejó conocer el disgusto que su moralizadora misión inspiraba,

## Library of Congress

compeliendo los vecinos más recelosos á los oidores del Tribunal de apelaciones para que les revisasen sus poderes, á lo que se sometieron los padres sin oponer dificultad. Esta predisposición de ánimo debía mudarse presto en temor, pues Cisneros completó su plan reformador, confiando la administración superior de justicia al licenciado Alonso Zuazo, que el 8 de abril de 1517 se presentaba en la isla y exhibía las credenciales en que se le autorizaba á residenciar á la Audiencia y á los gobernadores, jueces, oficiales reales, escribanos de minas, alcaldes y demás funcionarios que en la administración intervenían.

Tales fueron las medidas con que favoreciera la administración de las Indias aquel fraile modesto y sabio, prudente y enérgico, á quien confió don Fernando el Católico el cuidado de un trono que debían ocupar una mujer débil de razón y un mancebo desconocido de su reino y de sus vasallos.

Algún historiador censura esa elección de tres monges, apartados por su regla de ciertos conocimientos y prácticas mundanas, para dirigir la compleja gobernación de las colonias del Nuevo Mundo. Y lo extraño es que con esa deficiencia que se les atribuye, produjeran tan buen éxito sus gestiones.

La administración de los tres priores de San Jerónimo, dignamente secundada por el inflexible Zuazo, semeja refrigerante oasis en medio de ese caliginoso páramo erizado de egoismos que recorre la colonización primitiva de América.

¡Lástima grande que ese período luminoso se desvaneciera con la rapidez de un meteoro, reapareciendo tras él, recrudecidas, las transgresiones del sentido moral que dieron cimiento de horrores á la propagación civilizadora del cristianismo en el Nuevo Mundo!

El gran Quintana, excusando patrióticamente esas transgresiones, dice:

“Crimen fueron del tiempo, y no de España.”

## Library of Congress

Pero al mismo tiempo pertenecen Cristóbal Colón, que propusiera la venta de los insulares caribes en aumento de lucro, y la reina Isabel que prohibiera privar de su libertad á aquellos nuevos vasallos. En Santo Domingo residieron, en igual época, don Diego Colón, que autoriza los asaltos de Curaçao, Bonaire y Oruba, y los frailes dominicos, que desde la cátedra sagrada fulminan la tacha de bandidos contra todos los que privaban de su libertad á los indígenas; y frente á frente debieron encontrarse el padre Las Casas, al proponer que se sustituyese con esclavos negros el brazo obrero de los indios, y el cardenal Jiménez de Cisneros al rechazar esa proposición, y negar rotundamente su permiso para establecer el infame comercio que llevó luego el nombre de *trata africana*.

Y es que en todos tiempos ha habido y habrá seres de voluntad enérgica, cerebro luminoso y corazón benigno, dispuestos á protestar contra las aberraciones que les rodean, y á luchar, cara al sol, contra las concupiscencias que el egoísmo codicioso tiende á glorificar.

Poco importa que la opinión arrolle á esos luchadores. Las ideas son simiente, y esparcidas por el huracán desenfrenado de las pasiones, extintas parecen, cuando no han hecho más que diseminarse para germinar lentamente en el espíritu, resurgiendo al cabo triunfantes en la humana conciencia.

Es así como marchan los pueblos á su progresiva perfectibilidad. Las conquistas de la espada son efímeras; las conquistas de la idea viven perpetuamente en el alma universal.

La probidad é ilustración de Zuazo prestaron auxilio á la rectitud de conciencia de aquellos tres padres jerónimos, quienes, sin vacilaciones, procedieron á retirar sus repartimientos á los consejeros, funcionarios de segundo orden y particulares residentes en la metrópoli, que por medio de agentes explotaban el trabajo de los indios, alquilándolos á los mineros, y se aplicaron á corregir la infracción de las ordenanzas,

## Library of Congress

propendiendo á que sólo disfrutasen encomiendas las personas recomendadas por su moderación en el tratamiento de los repartidos.

El efecto de estas providencias alcanzó á la isla de San Juan, donde todavía en 13 de marzo de 1515 asignara el licenciado Velásquez al secretario Conchillos, doscientos indios, con un cacique que en la cédula se designa con el nombre de Francisco Jamayca Aracibo, y donde además disponían de lotes idénticos el almirante, Pasamonte, Martín Cabrero, Gerónimo 248 de Merlo y otras personas ausentes ó difuntas, á todas las cuales se retiró su beneficio.

La adopción inmediata de tales medidas revelaba el criterio que habría de predominar en las sucesivas, algo más difíciles de concertar, pues no se trataba de dejar á los indios en libertad de volverse á los montes, sino de atraerlos persuasivamente á la vida culta, inclinándolos á constituir cristianamente sus familias, rigiéndose por sí mismos, pero sin abandonar el trabajo necesario al fomento de la colonia y á su propia conveniencia.

Esta labor compleja, cuya importancia apreciara previsoramente el padre Mora, al advertir que *no se compadecía la multiplicación de los indios con el aprovechamiento de las rentas*, exigía conocimiento exacto de los hechos, circunspección en la manera de apreciarlos, estudio bien meditado de los procedimientos reformadores, y á todo ello acudieron los jerónimos, llenando á conciencia la misión de atestiguar la verdad que Cisneros les impusiera. Mas la parsimonia á que debían ajustar sus actos no se acomodaba con la impaciencia de Casas, que se revolvía airado contra aquella lentitud, llevándole su exagerado celo á escribir á la corte, imputando á los jerónimos cargos tan ofensivos como injustos: bien que esto resultóle contraproducente, pues el cardenal, decidido á mantener la autoridad de los padres comisarios, ordenó á Zuazo que hiciese salir de la isla al quisquilloso clérigo.

Noticioso Casas de la medida contra él dictada, adelantóse á su ejecución, embarcándose para España en mayo de 1517 y presentándose al regente, que enfermo se hallaba

## Library of Congress

en Aranda, para excusar su conducta, exponer nueva queja y solicitar, por segunda vez, la aceptación del plan por él concebido, para remediar la situación de los indios sin perjudicar la explotación minera ni los cultivos agrícolas. Este plan podía comprenderse en dos principales puntos: incremento de labriegos españoles, atraídos por amplias franquicias, y licencia para introducir cada vecino dos negros y dos negras bozales, sin exigencia de derechos.

A la primera accedió el cardenal, expidiendo á 23 de julio orden á los oficiales de la Contratación de Sevilla, para que, por pregón general, anunciase que facilitaría pasaje y alimentación gratis á cuantos labradores quisiesen pasar con sus familias á la Española, San Juan, Cuba y Jamaica, donde obtendrían 249 terrenos en propiedad, y auxilios para cultivarlos. Cuanto á lo segundo, mostróse remiso el regente en rectificar la prohibición, por él mismo establecida, de llevar negros á las Indias; prohibición que uno de sus biógrafos (\*) atribuye, mediante testimonio autográfico, al temor de que la mayor resistencia física de la raza africana favoreciese su multiplicación en el Nuevo Mundo, y la llevase un día á promover revueltas contra los blancos, subyugando acaso á sus dominadores.

(\*) Jacq, Marsollier.—Vie de Ximenes.

Este segundo extremo de la proposición que el padre Bartolomé debía repetir, ampliando sus proporciones, ha dado motivo á que se achaque al apóstol de los indios la introducción de esclavos africanos en América: inculpación errónea, pues ya se ha visto como los primeros siervos de esa raza pasaron de Sevilla á la Española en 1502, llevados por los cortesanos que acompañaron al comendador Ovando. Insurreccionados los indios en 1503, á causa de los repartimientos, y auxiliados en su rebelión por los negros, pidió el gobernador que se suspendiese el envío de éstos, pero esta suspensión hubo de limitarse á los esclavos berberiscos, adquiridos de los moros, continuando en vigor la autorización respecto de los nacidos ó que de antaño se hallasen en poder de cristianos.

## Library of Congress

En enero de 1505 se embarcaron en Sevilla 17 esclavos de raza africana, destinados á las minas de cobre de la Española, para cuya labor llevaban consigo las herramientas necesarias, y, aplicables á igual objeto, se remitieron otros 36 esclavos en la armada que Diego de Nicuesa llevara á Tierra firme en 1509, y que debía detenerse en Santo Domingo. En abril del año siguiente, las naves en que Vicente Yañez Pinzón y Juan Díaz de Solís se dirigieron á buscar el supuesto paso inter-continental, desde el mar de Colón al Pacífico, cargaron en Sevilla, con destino á la Española, donde debían hacer escala, 200 fanegas de trigo para sembrar, ladrillos para construcción, dos maestros y once oficiales canteros, quince bestias de carga y 110 negros africanos, comprados en Lisboa y consignados á los oficiales reales de la isla.

Y que no sólo esclavos africanos se permitía transportar Colonización 17. 250 á las colonias lo demuestra victoriosamente esta cédula, relativa á Puerto Rico:

“El Rey—Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación “de las Indias, que residís en la ciudad de Sevilla: Yo he dado “licencia y por la presente la doy á Hernando de Peralta, para “que pueda pasar y llevar á la isla de San Juan *dos esclavas “blancas, suyas, que son cristianas*, y las lleva para servicio “de su mujer é casa que agora traslada á la dicha isla de San “Juan. Por ende, yo vos mando que dejeis é consintais al “dicho Hernando de Peralta llevar y pasar á la indicada isla “las dos esclavas dichas, no embargante cualquiera prohibicion “ó vedamiento que por nuestro mandato rija en contrario; “jurando primeramente el dicho Hernando de Peralta “que no las lleva para vender sino para servicio de su casa. “Lo cual cumplid así, siendo primero tomada la razon en los “libros de esa casa. Fecho en Burgos á dos dias de julio de “quinientos doce años.— *Yo el Rey*. Por mandado de su “Alteza.— *Lope de Conchillos*. —Signada del Obispo de “Burgos.” (\*)

(\*) A. G. de Ind.—Registro generalísimo.

Acerca de estas doncellas españolas, blancas, traídas á Puerto Rico, y probablemente á otras colonias americanas, en concepto de esclavas, algo se ha dicho en el libro *Puerto*

## Library of Congress

*Rico y su historia*, y por cierto que no ha faltado quien haya puesto en tela de duda la afirmación allí estampada, siendo así que tal asunto fué tratado hace treinta años por uno de los puertorriqueños que más lustre han dado á su país, el señor don José Julián Acosta, en uno de sus discursos pronunciados en la Sociedad abolicionista matritense.

Es de esperar que la reproducción textual del documento precedente, cuyo original puede comprobarse en el Archivo General de Indias, desvanezca toda sospecha de invención en una materia que no puede parecer dudosa á cuantos medianamente conozcan la literatura española del llamado siglo de oro.

Cervantes en el *Celoso extremeño*, además de indicar la existencia de esas esclavas blancas en España, advierte que se marcaban en el rostro con un hierro candente—ni más ni menos que se marcó en América á los indios y á los negros bozales con aquel instrumento llamado *carimbo*, cuyo uso no se suspendió hasta el reinado de Carlos Tercero.

251

Mateo Alemán en su *Vida y hechos del pícaro Guzmán de Alfarache*, tras de corroborar el estado de servidumbre en que vivían mujeres blancas, demuestró el grado de preocupaciones que las impedían contraer matrimonio con hombres libres.

Si los escritores de costumbres ofrecen tales testimonios en el siglo XVII cómo poner en duda la veracidad de documentos que se remontan á 1512? Ciertamente, durante el reinado de Felipe II, el desarrollo de la piratería berberisca trajo por consecuencia, en las costas del mediterráneo, especialmente en las italianas, el rapto de mujeres que, adquiridas por negociantes judíos, eran ofrecidas en venta por los mercados españoles, á lo cual se agrega el gran número de moriscas sometidas á esclavitud después de la sublevación de las Alpujarras; pero estos hechos lejos de destruir corroboran la existencia anterior de un estado servil, perfectamente definido en las *Partidas* de don Alfonso el Sabio.

## Library of Congress

Un historiador francés, Mr. de Champollion, en su *Cautividad de Francisco I*, dice que el almirante Chabot de Brion que cayó prisionero en la batalla de Pavía, para suavizar las tristezas de su cautiverio hizo que le proporcionasen una esclava, la que—según testimonio del negociante—era blanca, joven y bella, y “fué con gusto vendida por su dueña “á causa de sentirse molesta por lo mucho que la sierva era “requebrada.” Y por cierto—añade el historiador—que “no “pudo encontrarse otra de iguales condiciones para alegrar “al rey Francisco, quien hubo de resignarse con una negra “que lo visitaba todos los días.”

Que la generalidad de los historiadores españoles, abstraídos con la descripción de batallas y envanecidos con los hechos personales de héroes y conquistadores, hayan guardado silencio sobre otros accidentes no menos interesantes, sociológicamente considerados, no da derecho á poner en duda la veracidad de estos sucesos, que es hora ya de desentrañar y que importa conocer, pues, tratándose del desarrollo de una colonia, hay que apreciar la condición y número de los factores concurrentes, para valorar la obra no sólo en su fase económica sino en su trascendencia moral.

Y cuenta que esas esclavas blancas no fueron admitidas en Puerto Rico con iguales preocupaciones de casta, pues allá en la metrópoli, según cuenta Mateo Alemán, los hombres libres tenían á desdoro el enlazarse canónicamente con ellas; 252 aunque es cierto que las hijas de los nobles, procreadas ilícitamente con esas infelices mujeres, se hallaban exentas de vilipendio y algunas contrajeron matrimonio con hombres distinguidos.

En Puerto Rico los escrúpulos desaparecieron, y como á la concesión obtenida por Hernando de Peralta se añadiesen otras, el Concejo municipal de San Juan juzgó prudente acudir al monarca, solicitando que se suspendiese el pase de tales esclavas á la isla, pues, como eran *cristianas viejas*, los pobladores, llevados de las preocupaciones

## Library of Congress

religiosas de la época, “preferíanlas en matrimonio á otras doncellas libres, pero cuya ascendencia era dudosa en materia de Fé.”

En ese mismo año de 1512, al ser nombrado Antonio Sedeño contador de San Juan, se le autorizó para llevar de los reinos de Castilla dos esclavos aplicables á su servicio, y tanto menudeaban ya las solicitudes de igual género, que la Casa de la Contratación juzgó oportuno utilizarlas en beneficio de las rentas, estableciéndose, por cédula á 22 de julio de 1513, un derecho de dos ducados sobre cada licencia que para introducir esclavos se expidiese.

La merma en los obreros indios era ya muy sensible en 1514, á pesar de las presas que se hacían en las Lucayas, en Cumaná y en las islas de barlovento; en cambio los negros, sobre adaptarse presto al clima, eran más vigorosos que los naturales, al extremo de reputarse el trabajo de un africano superior al de seis indios. Por estas razones, que también expusiera Las Casas en su petición, acudieron los oficiales reales de la Española á encarecer la conveniencia de que se ampliase la introducción de bozales, lo que fué favorablemente provisto en 4 de abril, pero advirtiéndose á Pasamonte que excusase la adquisición de varones, para evitar alzamientos, siendo preferible solicitar negras, que, unidas á los esclavos existentes en el país, producirían el aumento de población obrera que se reclamaba.

Sin duda pareció de muy tardío efecto este procedimiento á los colonos, pues á la contratación clandestina recurrieron, con auxilio de portugueses y andaluces, según se descubre del proceso formado en Santo Domingo á ciertos navieros lusitanos, cogidos infraganti en ese mismo año, merced á la denuncia de marinos onubenses, quejosos de aquéllos por que les 253 habían arrebatado en las costas de Guinéa una partida de negros, á pretexto de hurto.

A estos hechos se ha de agregar la determinación, adoptada por el cardenal Jiménez de Cisneros en 1516, de suspender las licencias para introducir africanos, como última

## Library of Congress

demostración de que Las Casas, lejos de innovar nada con su petición sobre este punto, se ajustó á una práctica de antaño establecida. Y tampoco fuera de imputársele cargo alguno por su inclinación al desarrollo de la esclavitud, si en términos generales la hubiese mantenido; pues ya se ha dicho lo que, acerca de la materia, informaba el derecho constituido en Castilla, de acuerdo con el espíritu universal, en una época de transición, sensible aun á las rudas influencias de la edad media.

Los padres dominicos, que firmes se mantenían en negar la absolución á los que usufructuaban la libertad y el trabajo de los indios, abundaron en la misma pretensión de Casas, sobre aumento de la población africana, en el informe que les reclamaran los jerónimos, y éstos creyeron eficaz ese remedio en el dictámen que formularan, reclamando, *en conciencia*, la absoluta libertad de los indios. Cuando se adquiere conocimiento oficial de que la esclavitud se extendía á mujeres blancas, cristianas de abolengo, en honroso predicamento tenidas para constituir una familia, á despecho de las tradiciones linajudas, no ha de extrañarse el concepto mantenido por hombres justicieros y caritativos respecto del cautiverio de los negros africanos, reducidos por la codicia á la miserable condición de género de comercio.

Chocante es, sin embargo, el dualismo de criterio que ese concepto entraña, al aplicarse á dos razas igualmente infelices, y á Casas, singularmente, podría creérsele olvidado de las máximas del Eclesiastés que influyeran en su conversión, pues el espíritu humanitario del sagrado texto no ha de limitarse por zonas geográficas, y si los dones regados con el sudor de unos seres sobre los cuales pesaba el derecho de conquista, no podían considerarse propicios al Altísimo, por más indignos eran de tenerse los amasados con el sufrimiento de criaturas arrebatadas al suelo nativo, y despojadas de su independencia natural por expoliaciones piráticas.

La pluma imparcial de Quintana no oculta esta contradicción entre la doctrina y los procedimientos del célebre protector de los indios, pero la juzga subsanada por el arrepentimiento. 254 Y es la verdad que al dar fin, en el convento de San Gregorio de

## Library of Congress

Valladolid, á su *Historia de las Indias*, el ya octagenario obispo de Chiapa, dominico profeso desde 1523, recordando sin duda que la contrición redime, hubo de confesarse *culpado por inadvertente, por ser tan injusto el cautiverio de los negros como el de los indios*; pero esta confesión tardía, que no debía conocerse hasta cuarenta años después de su muerte—plazo señalado á los dominicos para mantener reservado el manuscrito—en nada había ya de reparar los efectos de la *inadvertencia*.

La celebridad del padre Bartolomé es legítima: los indios le debieron su redención; pero al conquistársela á costa de los africanos, contribuyendo con sus gestiones á ensanchar el tráfico infame iniciado por los portugueses en la costa de Guinéa, es indudable que coadyuvó á mantener una perturbación social más honda y de mayor trascendencia que la que tan violentamente condenara en escritos cuya crudeza y exageración proporcionaron armas contra España á los enemigos de su poder en el Nuevo Mundo.

Perdone el lector esta digresión, necesaria en tal lugar, pues los acontecimientos sucesivos han de apartar mucho al protector de los indios del campo á que ha de ceñirse esta historia, y vuelva la atención al punto de partida, donde la reclama el curso de los acontecimientos.

Autorizado por Cisneros, como queda dicho, el reclutamiento de labradores, aplicóse el padre Bartolomé á poner en cobro su ejecución, pero en esto llegaron á España anuncios de la aproximación del monarca, que, llamado con insistencia por el cardenal, desembarcó al fin por Villaviciosa el 13 de septiembre de 1517, acompañándole una cohorte de caballeros flamencos, si no superior á la que un día siguiera á Felipe el *Hermoso*, algo más funesta para la nación, por su famélica codicia.

Al frente de estos cortesanos extranjeros descollaba Guillermo de Croy, señor de Chievres— *Monsieur Nevres* como le llamaron los españoles—ayo de don Cárlos, sobre el cual ejercía gran ascendiente, llamado á sustituir á Jiménez de Cisneros, que el 8 de

## Library of Congress

noviembre rindiera en Aranda su último suspiro, sin ver al joven príncipe que le debía la tranquilidad de su reino, ni recibir de él más prueba de estimación y gratitud, que 255 una carta, autorizándolo para retirarse á su archidiócesis de Toledo, á esperar tranquilamente el fin de sus días.

Chievres asumió la dirección del Estado, como primer ministro de aquel rey de diez y siete años, subordinado en absoluto á sus influencias, acompañándole en esa tarea otros dos flamencos; Laxao, sumiller de corps, favorito de don Carlos, y Sauvage, á quien correspondió, como jurisconsulto, la intervención en los asuntos de justicia con el título de gran canciller.

Estos hombres, desconocedores del carácter peculiar del pueblo español y del espíritu de sus instituciones, y sin práctica alguna en los negocios del Estado que pretendían regir, hallábanse aun más ignorantes en punto á los lejanos y complicados asuntos de las Indias, y por consecuencia hubo de serles muy satisfactoria la aproximación del sacerdote sevillano, quien hábilmente supo ofrecerles el auxilio de su ilustración y experiencia, procurando sugerirles la más favorable idea acerca del propósito que acariciaba.

Había llegado en este tiempo á la corte fray Bernardino de Manzanedo, comisionado por sus compañeros de gobierno en la Española para emitir dictamen sobre la situación de los indios. Este dictamen consignado en extenso memorial, que presentado fué á Chievres en febrero de 1518, merecía atención mayor que la que se le dispensó.

Los jerónimos, admitiendo que los indios tuviesen escasa capacidad para regirse y más escasa voluntad para aceptar el bautismo, visto el mal tratamiento que de los pobladores obtenían, sospechaban que de cualquier modo que en poder de éstos quedasen, la disminución iría en aumento, por lo cual opinaban que, *salvándose los inconvenientes, no se encomendasen á nadie*.

Este era su parecer; pero, como podría prevalecer el de aquellos que abogaban por los repartimientos, hacían presente que, en este caso no debían quitarse sus naborias á las

## Library of Congress

indias nobles casadas con españoles ni á los caciques capaces de regir á sus allegados; que sería dañoso el reparto al recaer en los menos merecedores, por lo cual no debía favorecerse con encomiendas á los ausentes, á los jueces ni á los visitadores que habían cumplido mal su oficio dando motivo á escándalos.

Atribuían grave inconveniencia á las mudanzas de uno 256 en otro encomendero, por las discordias y odíos que ocasionaban, y por que, trantándose á los indios como cosas prestadas, los apremiaban en el trabajo, á fin de adquirir pronto caudal con que volverse á España; por lo que entendían que, de optarse por la continuación de los repartos, debían hacerse á perpetuidad, en casados juiciosos ó solteros próximos á enlazarse, que se estableciesen definitivamente en el país y se obligasen á educar cristiana y políticamente á los indios, apartándolos del trabajo de las minas, muy recio para su complexión, debilitada por la clase y mezquinda de los alimentos: recomendando mucho el tratarlos con gran piedad, aunque con recato, para evitar su propensión al alzamiento, de lo cual daba testimonio lo ocurrido por la Navidad en Puerto Rico, donde casi la tercera parte de los naturales había vuelto á los montes.

También advertían los padres que *la sed de oro era infinita*, y debía tenerse *por más honrosa y desde luego más útil, la abandonada labor agrícola*; enunciándose así un concepto, nuevo en aquellos tiempos, sobre economía política, más acentuado aun al proponer los medios de acrecentar la población con labradores y obreros de España, Portugal y Canarias, que cultivasen granos, viñas y algodoneros, fomentasen ingenios de azúcar y acrecentasen ganados, *lo que sería más provechoso que extraer oro de las minas*: favoreciéndose con franquicias á los emigrantes, y *autorizándose la contratación mercantil con todos los puertos de la metrópoli, sin la obligada tutela del mercado de Sevilla*.

Exponía el memorial, sin reservas, la falta de cumplimiento de las ordenanzas, en cuanto á la moderación de trabajo recomendada en favor de los ancianos, niños y mujeres en cinta: la carencia de clérigos para doctrinar á los recogidos en las estancias, y la ausencia

## Library of Congress

de los obispos, que ninguno residía en su diócesis; sometían á consulta varias cuestiones de derecho sobre manumisión y transferencia de dominio de los esclavos indígenas de las Lucayas y otras islas, y transcribían la petición de introducir africanos recomendada por los dominicos.

He aquí demostrado nuevamente como no es posible juzgar, de modo absoluto, por el espíritu colectivo de una sociedad, el criterio individual de todos sus componentes. Dos grandes errores señala la crítica á la colonización de América, el abandono de la producción agrícola, pospuesta á la explotación 257 minera, y el monopolio mercantil reservado al puerto de Sevilla, con perjuicio de la contratación general y muy especialmente en las demás regiones españolas. Y ambos defectos aparecen señalados por los padres jerónimos en su informe, mostrándose así, en materia de colonización, adelantados á su tiempo en más de dos siglos, pues que hasta el reinado de Cárlos Tercero no se interrumpió ese monopolio sevillano, permitiéndose á los catalanes la navegación á las Indias, y esto en señal de deferencia por el entusiasta recibimiento dispensado al monarca al llegar de su corte de Nápoles á Barcelona.

No tiene explicación técnica ese privilegio mantenido en favor de la capital hispalense, pues si en la fiscalización aduanera quisiera apoyarse, vendríamos en conocimiento de que en cualquier otro puerto de la península hubiera podido practicarse esa fiscalización con mayor fruto y menores molestias.

De un libro semi-oficial que se titula *Descripción universal de las Indias*, escrito por el cosmógrafo Juan López de Velasco en los años de 1571 al 1574, procede el fragmento que sigue, demostración de las operaciones laboriosas que imponía á los tratantes y á los empleados de la Hacienda Real, el despachar un barco desde Sevilla para América.

Habla el cosmógrafo:

“La navegación y carrera de las Indias se comienza desde Sevilla, en el “puerto de las Muelas, río de Guadalquivír, donde los navíos se ponen á la “carga y reciben la primera

## Library of Congress

visita de los oficiales reales, dándoseles licencia “para hacer el viaje y señalándoles la carga que pueden llevar y las armas “y municiones, bastimentos y otras cosas de que se han de proveer. Después “de armados y proveidos y á media carga, se vuelven á visitar en “segunda visita, para ver si van conforme á lo que se les mandara “en la primera, y se les da licencia para pasar los bajos del río, y “bajar al puerto de Sanlúcar, hasta donde hay quince leguas por mar y por “tierra. Salidos del puerto de las Muelas, van al de las Bandurrias, que es “un bajo de arena como un cuarto de media legua de Sevilla, el cual es el “peor que hay en todo el río: otro tanto más adelante dél hay otro bajo, “que llaman los Pilares, que aunque tiene canales fondables para poder “pasar, son tan angostos, que por poco que una nao se desvíe da en ellos, y “así se han perdido allí algunas. Dos leguas más adelante está otro paso, “que llaman el Valle, á otras dos leguas otro que llaman el Naranjal, otras dos leguas más abajo está el Saucejo, que es paso largo y de más fondo, “desde donde se va una legua más adelante á surgir en las Horcadas, que “están ocho leguas de Sevilla, á donde ya las naos tienen mucha agua “y las medianas pueden cargar del todo. Desde allí hasta el puerto de “Sanlúcar no hay más de otro paso que llaman Albina, como dos leguas de “las Horcadas. No se pueden pasar estos bajos del río sin esperar la marea 258 “creciente, y así se pasa cada bajo en un día, á no ser que la nao vaya descargada “ó sea pequeña, que entonces, con buen viento puede pasar dos “bajos de una marea; y tardan las naos, en quince leguas que hay desde “Sevilla hasta Sanlúcar, siete ú ocho días. Llegados á Sanlúcar, se acaban “de cargar las mercaderías que se han traído de Sevilla en barcos pequeños “por el río, y se hace la tercera visita por uno de los jueces, oficiales de la “casa de la contratación y visitadores de navíos, para ver si se han cumplido “las ordenanzas y si no llevan más carga de la que conforme á su “porte les es permitida.....

“Para entrar y salir la barra de Sanlúcar han de concurrir tres cosas “juntas: pilotos diestros y examinados para la barra, que pocas veees faltan, “vientos como es menester, y marea de agaas vivas, con que suele “crecer el agua del puerto cuatro codos; las cuales cosas no pueden siempre “concurrir, porque cuando hay marea, que ésta es cada

## Library of Congress

día, faltan las “aguas vivas, y cuando las mareas de éstas vienen, falta el viento, y al “contrario, cuando hay viento, faltan las mareas; y así viene á ser la salida “de esta barra dificultosa, demás de que, algunas veces, cuando viene “á ser todo junto es antes del día, y por no se poder ver las mareas y “señales de la barra, no se atreven á salir si no sea con faroles alguna “vez.”

La pintura es expresiva y bien merece que la tomen en consideración los que hoy, á pesar del progreso naval, suelen mostrarse quejosos de los entorpecimientos en la transportación trasatlántica; mas no obstante tales fatigas y á despecho del consejo de los jerónimos, hasta 1720 no hubo de reconocerse oficialmente la mayor comodidad del cercano puerto de Cádiz, permitiéndose por allí los embarques, pero supeditados siempre á la Casa de la Contratación de Sevilla.

La intervención de dicha casa no se limitaba, como en las aduanas modernas, á recaudar los derechos impuestos á las mercaderías. Sus funciones ya las indica su título: *Casa de la Contratación*; es decir que sólo ella podía practicar operaciones de comercio con el Nuevo Mundo, ó por lo menos autorizar, investigar ó paralizar las transacciones.

Ya se ha visto como los cargamentos para aprovisionar la factoría de Puerto Rico se expedían por aquella casa, de la cual eran consignatarios ó agentes los factores, contadores y oficiales reales. Si particulares ó funcionarios necesitaban embarcar esclavos, joyas, armas y hasta muebles y ropas para su servicio, tenían que solicitar una cédula real que lo permitiese, y el que de América trataba de trasladar á España oro, perlas ó algún otro objeto de valor, expuesto se hallaba á perderlo todo en una confiscación, si no se cuidaba de consignarlo á la Casa de la Contratación, donde debía ser examinado, valorado 259 y sujeto á la tributación correspondiente todo cuanto de las Indias se transportaba.

Es así que se ha dicho por historiadores extranjeros, que en la colonización de América hubo un doble monopolio mercantil, el del Tesoro Real que se constituyó en comerciante

## Library of Congress

ultramarino único, y el del puerto sevillano que tuvo el usufructo exclusivo de una contratación que debió haberse hecho extensiva á toda España.

Esa contratación exclusivista pudo sostenerse con recursos propios al comenzar la colonización, cuando los territorios descubiertos eran relativamente cortos. España, al descubrirse las islas occidentales, contaba con sobrantes agrícolas é industriales para proveer sus nuevas colonias, y su comercio, ejercitado principalmente por capitalistas hebreos, mantenía relaciones con Europa. África y Asia; pero las guerras robaron brazos á la industria, la extradición de los judíos dió un golpe de muerte al comercio, y la expulsión de los moriscos—que eran españoles por nacimiento y por arraigo, y que á la riqueza nacional daban incremento con su inteligente labor agraria—acabó de precipitar á la nación en una decadencia económica lastimosa, siendo de notar que, á compás de ese empobrecimiento de la metrópoli, crecían los territorios coloniales, surgiendo de lo ignoto imperios civilizados, como los de Méjico y el Perú, minas inagotables como las del Potosí, mares prolíficos como el Océano Pacífico, y llanuras interminables como las Pampas argentinas.

No era posible que la producción española, torpemente reducida, bastase al consumo de tan vastísimas regiones; pero aquellos reyes de la casa de Austria que aspiraban á centralizarlo todo, hasta la dirección de las conciencias, no se dieron cuenta de la incompatibilidad del añejo monopolio mercantil con las nuevas necesidades coloniales, y para sostenerlo fué forzoso recurrir á la producción extranjera, nacionalizándola en Sevilla, y de allí dirigiéndose al Nuevo Mundo las armadas de galeones, proveedoras menguadas y tardías de géneros de comercio europeos, que nunca llegaban á tiempo y á medias satisfacían las necesidades del consumo.

Aun se conservan en Sevilla las calles llamadas de los Alemanes, de Francos, de Lombardos, de Génova, etc. que recuerdan las colonias allí establecidas; *naciones*, como las llaman los cronistas locales, que obtenían rendimiento lucrativo 260 ya auxiliando á los acaparadores oficiales en el aprovisionamiento de las armadas de Indias, ya cangeando

## Library of Congress

por armas, joyas y preseas el oro de los aventureros que de América regresaban, enriquecidos por sorpresa y dispuestos á jugarse la vida y la bolsa en los garitos, como los césares se jugaban, en guerras internacionales inútiles, los millones que las Indias producían y las vidas que al fomento de la industria y la agricultura hacían falta.

Fué preciso que transcurrieran siglos y que otra casta de reyes ocupase el trono español, para que el comercio de las Indias con todos los puertos de la metrópoli se autorizase, reconociéndose así en 1765 la conveniencia del consejo emitido desde 1518 por aquellos padres jerónimos, que no fueron entendidos ni atendidos por los ministros flamencos del rey Cárlos.

Bien es verdad que á los padres no se les escondió el poco efecto que sus gestiones habían de producir. Sin duda por esto terminaba fray Bernardino Manzanedo su notabilísimo informe con estas frases:

“Yo sé poco de poblar. Suplico á Vuestra Alteza me perdone “en lo que menos bien hubiere dicho, y me haga merced “de darme licencia para que me vaya á nuestro monasterio y “á aquellos padres que están allá para venirse al suyo: por “que no son estas cosas en que entendemos convenientes á nuestro “hábito y religión.”

La licencia hubo de tomársela por sí fray Bernardino, retirándose á su convento de Zamora al observar la indiferencia con que le oían los ministros. En cambio el predicamento de Las Casas seguía acreciendo, hasta el punto de resolverse el canciller Sauvage á concertar con él, sin más intervenciones ni pareceres, el plan conveniente.

Los dos extremos del proyecto sometido á Cisneros, ampliado esta vez respecto de los africanos cuya introducción debía ser libre, como lo recomendaban los dominicos, fueron aceptados, expidiéndose en Zaragoza, á 12 de octubre de 1518, una cédula por la que se autorizaba al licenciado Bartolomé de las Casas para recorrer personalmente los reinos

## Library of Congress

y señoríos de Castilla, en solicitud de los labradores que el cardenal le había permitido reclutar antes de la llegada del monarca.

Por cierto que el obispo Rodriguez de Fonseca, que aun intervenía en los negocios de Indias, recomendó á Casas, como auxiliar eficazísimo, un tal Luis Berrío, cuyos oficios fueron 261 aceptados, expidiéndosele á 18 de octubre nombramiento oficial, con salario de ciento cincuenta ducados, debiendo enviar á la Casa de la Contratación de Sevilla los labriegos con sus familias que se prestasen á marchar á la Española; mas, ya fuese por inadvertencia, ya por malicia como sospechó Casas, al redactarse la cédula que daba título á tal funcionario, en vez de someterlo á las órdenes del licenciado, estampóse esta frase: *haced lo que os pareciere*; y de tal suerte lo hizo Berrío, que habiendo hallado cincuenta labradores en Antequera dispuestos á acogerse á las franquicias ofrecidas, los embarcó con herramientas, familias, menaje y hasta algunas plantas vivas, acomodadas en tinajas, sin avisar á Las Casas, que en Zaragoza seguía, ni pedir instrucciones, ni marchar con los emigrantes para dirigirlos, obteniendo la expedición un fracaso absoluto, pues encontrándose aquella gente en Santo Domingo exhausta de dirección y recursos, la necesidad obligóla á esparcirse en busca de trabajo, sin aguardar nueva determinación de la corte.

En cuanto á los esclavos africanos, favorecióse, en 10 de agosto de 1518, á don Jorge de Portugal, con una licencia para introducir cuatrocientos negros de ambos sexos, libres de todo derecho: concesión que se redujo en su mitad, por parecer excesiva; por más que este escrúpulo de los reales consejeros se desvaneció muy pronto, otorgándose á Lorenzo Gorrebod barón de la Bresse, mayordomo del príncipe Carlos en Flandes y uno de los favoritos que á España le siguieran, privilegio exclusivo para introducir hasta cuatro mil esclavos en la Española, Cuba, Jamáica y San Juan: privilegio que el concesionario vendió en 25,000 ducados á unos tratantes genoveses que clandestinamente multiplicaron la importación.

Mediante ese privilegio, tan opuesto á los principios mantenidos por Jiménez de Cisneros, quedó definitivamente establecido en América el repugnante comercio de esclavos con la costa occidental de Africa.

## **CAPITULO XI. 1516–1519.**

**SUMARIO.—Límites de la colonización de las Indias en 1516.—Don Fernádo el Católico ante la Historia.—El Concejo municipal de San Germán.—Progreso minero en la isla.—Rebelión sofocada en la serranía.—Providencias judiciales y gubernativas.—Carta del tesorero, Andrés de Haro, al rey en Bruselas.—Las rentas de la Corona.—Trata de indios en la costa de Paria.—Quejas por la ausencia del Obispo.—Condiciones incómodas é insalubres de Caparra.—Introducción del “Musa paradisiaca” en las Antillas.—Dictámen del licenciado Rodrigo de Figueroa favorable á la traslación de la ciudad.—Oposición de Ponce de León á la mudanza.—Informe de los Padres jerónimos y resolución final sobre ocupación de la isleta.—La viruela en las Indias.—Residencia del gobernador Sancho Velásquez.—Regreso del Obispo con título de Inquisidor general.**

Al morir don Fernando el Católico en 1516 la colonización del hemisferio occidental, iniciada en la Española, habíase extendido á las islas vecinas de San Juan, Jamáica y Cuba, y á la región llamada *Tierra firme*, donde Pedrarias debía fundar á Cartagena. Ningún otro establecimiento ocupaba la extensa zona continental comprendida entre el Darién y el golfo de Paria, pues aunque, para proteger la pesquería de perlas hubiera convenido situar una ranchería cercana á Cubagua, preciso fué desistir de tal propósito á causa de la excitación de los indígenas, que violentados por la rapacidad de los que, para venderlos como esclavos, los asaltaban, adoptaron con frecuencia las más horrosas represalias.

En Trinidad, Guadalupe y demás islas de análoga importancia no se había fijado asiento vecinal alguno: en cambio el islote de la Mona, mandado someter desde 1514 á la

## Library of Congress

administración 263 de los oficiales reales de San Juan, considerábase por éstos muy útil, y así lo manifestaban en enero de 1516, aplicándose los indios allí establecidos al cultivo de la yuca y al tejido de hamacas.

La colonización habíase desarrollado lentamente en los veinticuatro años transcurridos desde el descubrimiento, y ya se ha visto, por las diligencias de Las Casas, como la concurrencia de nuevos pobladores sólo se obtenía en la metrópoli con promesa de grandes franquicias. A la fiebre aventurera de los primeros tiempos, promovida por las hipótesis fantásticas, había sucedido un estado de duda en los ánimos, desencantados por las narraciones de cuantos, al regresar, exageraban las durezas de la realidad con igual ponderación que se describieran antes los prodigios del suelo. Y es lo cierto que el trabajo en las minas era muy rudo para los europeos, y como los indios á quienes se utilizaba para esa labor disminuían con rapidéz, el producto aurífero obtenido sin esos forzados intermediarios era corto, y para aplicar las personales fuerzas á los cultivos agrícolas tierra sobraba en Castilla, sin necesidad de abandonar la familia ni exponer la vida á los azares de un naufragio ó á los accidentes del clima. Algunos años debían transcurrir antes de que el incentivo de nuevos y más prodigiosos descubrimientos produjese una reacción en las ideas, ensanchándose el cauce á las corrientes emigratorias con la seguridad de un usufructo cuyos resultados, hasta el año de 1516, no dan base á la tacha de codicioso que no ha faltado quien tratara de adjudicar al *rey catalán*, como llamara á don Fernando el Católico alguno de sus contemporáneos.

Que no ofrece el carácter del conquistador de Granada aquellos rasgos de generosidad que enaltecen el nombre de la ilustre Isabel Primera, es indudable; pero la Historia reconoce universalmente en el *rey* de Aragón al primer político de su tiempo, (\*) y no ha de suponerse subordinada la política á los puros afectos del corazón, en una época en que el famoso Nicolás Machiavelo anteponía la grandeza del Estado á la honradez, la fortuna y la vida de los ciudadanos, escribiendo en uno de sus libros (\*\*) esta máxima inmoral: *Un príncipe prudente*

## Library of Congress

(\*) Il surpassa tous les princes de son siècle en la science du cabinet, et c'est á lui qu'on doit attribuer le premier et le souverain usage de la politique moderne. "Antoine Varillas.—Politique de Ferdinand".—1653.

(\*\*) "Nic. Machiavelli.—Il Principe." cap. XVIII.

*264 no deberá cumplir sus compromisos cuando sean contrarios á sus intereses y hayan desaparecido las causas que le indujeron á contraerlos.*

El sentimiento sinceramente cristiano de Isabel la Católica se exalta con la idea de atraer al seno de la religión cristiana aquellas tribus idólatras que pueblan las selvas del Nuevo Mundo: ese fin acaricia su pensamiento: á él aplica la acción colonizadora. El espíritu práctico de Fernando ha de someter á cálculos aritméticos una empresa que consume millones de cientos de ducados en el equipo y aprovisionamiento de armadas, alistamiento de soldados y marineros, salario de capitanes y funcionarios, instalación de factorías comerciales y gastos inherentes á la organización, explotación y régimen del territorio descubierto. Al afianzamiento de la soberanía por la conquista debía unirse el fomento de la población y el desarrollo de las fuentes de riqueza natural, para compensar, ya que no superar, los cuantiosos desembolsos ocasionados.—De aquí el interés de aquel monarca en el acrecentamiento de las rentas: interés potísimo, pues ni el tesoro nacional podía permitirse el lujo de adquirir costosamente territorios improductivos, ni en el establecimiento de colonias persigue fines económicos negativos ningún Estado.

Si las exigencias de una administración ejercitada sobre territorios distantes, obligaron á don Fernando á auxiliarse de hombres que, poco escrupulosos, atendieron antes á su provecho personal que á los mandatos soberanos, fuerza es atribuir las consecuencias á la frágil naturaleza humana, al accidente geográfico que debilitaba la fiscalización suprema, y á las condiciones todas de aquella colonización: nueva en las costumbres de un pueblo habituado á los impetuosos arrebatos de la guerra; nutrida por fuerzas sociales desavenidas y levantiscas: influida, en absoluto, por el incentivo funesto de las minas

## Library of Congress

auríferas, y dominada por el desorden, inevitable en una organización incipiente, que brindaba con las transgresiones morales al acaparamiento rápido de fortuna.

*Tachas á nadie pueden faltar, sea por la fragilidad propia ó por la malicia y envidia agena,* dice el padre Juan de Mariana, á propósito del Rey Católico; (\*) mas no cabe imputarle la de codicioso á quien, cor sagrado á elevar la supremacia del

(\*) Hist. general—Cap. último.

265 trono y á dilatar los límites de su reino, hizo de España una nación fuerte, próspera é influyente en la política universal, acometiendo con fortuna las más extraordinarias empresas, sin lastimar la propiedad de sus vasallos ni gravarlos con exacciones onerosas, cuidándose tan poco de la acumulación de caudales, que, á pesar de la economía de sus gastos, apenas se le halló en sus arcas, aì morir, cantidad suficiente para sufragarle los funerales. (\*)

(\*) Pedro Martlr. Opus epistolarum. Epist. DLXV.

No era de esperar que don Fernando de Aragón, preocupado con las graves y complicadas cuestiones intestinas é internacionales que registra su reinado, prestase atención personal asidua á los problemáticos asuntos de las Indias, y sin embargo ya ha podido verse, por los hechos reseñados, como le alcanzaban tiempo y voluntad para entender en ello, no desdeñándose en aplicar los consejos más prudentes y los cuidados más prolijos al fomento de la isla de San Juan, por él distinguida, no embargante su pequeñez geográfica, y en la que, lejos de recomendar exclusivamente la extracción del oro subterráneo, propendió á acrecentar las aficiones agrícolas, ordenando la plantación de árboles y simientes, llevados de Castilla directamente ó aclimatados ya en la Española, y favoreciendo el ingreso de ganados, con prácticos ejemplos en la granja del Toa cuyas experimentaciones y rendimientos prestaban común beneficio.

Según las cuentas del tesorero Haro, desde que dicho funcionario empezó á intervenir en la administración insular hasta la muerte del rey, la granjería de la Corona produjo

## Library of Congress

un beneficio neto de 8.752 pesos, los que unidos á 81.267 pesos de oro de las minas, enviados á Sevilla en consecutivas remesas, durante un período que se remontaba á agosto de 1509 y se detenía en diciembre de 1515, forman una suma, si no equivalente al monto de las armadas expedidas y sus respectivos cargamentos, con fuerza demostrativa suficiente para dar testimonio de la situación económica de la pequeña colonia, cuyo laborioso progreso seguían entorpeciendo las disensiones de los pobladores españoles y las turbulencias de los indios. COLONIZACION 18.

266

Desde el 4 de febrero de dicho último año dejóse constituido el Concejo municipal de San Germán, nombrándose para regidores, con Martín de Izazaga y Diego de Malpartida, al conocido capitán Sancho de Arango y á un Garci-Troche á quien, por su matrimonio con la hija mayor de Ponce de León, estaban reservadas más altas consideraciones en la colonia. La nueva villa continuaba acrecentando su vecindad, gracias al aliciente de las minas auríferas, cuyo producto, en la segunda fundición practicada, elevóse á 2.834 pesos, como quinto de la Corona, amén de otros 2.000 pesos deducidos á los mineros para diezmos y tributos; por más que amenazara reducirle las fuerzas operadoras un nuevo venero aurífero, descubierto allá por las cercanías del Luquillo, después del abandono de Santiago del Daguao; venero cuya primer producción elevárase, en totalidad, á 25.000 pesos en sólo dos meses.

El progreso minero aconsejaba ordenar que se construyese en la ciudad casa nueva de fundición, con cimiento de piedra y paredes de barro, habilitándose en ella un departamento para instalar las oficinas de la Contaduría y Tesorería, pero el cumplimiento de esta orden debió excusarse, pues la ciudad continuaba en Caparra, y como los vecinos, en su mayoría, mantenían la solicitud de traslación á otro sitio, procedía aguardar definitiva resolución para obviar gastos.

La armada contra los caribes, confiada por Ponce de León al capitán Iñigo de Zúñiga, no produjo el resultado ape tecido, en opinión del licenciado Velásquez quien continuaba,

## Library of Congress

como juez pesquisador, al frente de la dirección civil de la isla. Velásquez y los oficiales reales, menos Sedeño, mostrábase celosos de la autoridad de Ponce de León y procuraban desfavorecerle con sus informes; pero en este caso no adujeron prueba alguna en apoyo de su aserto. Acaso creyeron que la armada debió conquistar la Guadalupe, arrojando de ella á los indios ó exterminándolos; mas ni era ésta la misión aceptada por Ponce, en sus asientos ratificados, ni en sus propósitos entraba el ausentarse de San Juan, donde tal cúmulo de funciones estaba llamado á ejercitar.

De todos modos, innegable es que Zúñiga batió á los caribes de la Guadalupe, apresando gran número que condujo á Puerto Rico y vendidos fueron por esclavos. Por real cédula dispúsose que los prisioneros fuesen tenidos por naborias, pero 267 ya la venta estaba hecha, y el producto de los derechos correspondientes á la Corona remitido á la Casa de la Contratación de Sevilla en agosto de 1516.

Ya fuese por efecto de esta prohibición incumplida, ya por consecuencia de los rumores favorables á la libertad de los naborias, que desde la llegada de los jerónimos circulaban, es lo cierto que esos caribes recién traídos y los otros indios adquiridos violentamente en Santa Cruz y otras islas, ó apresados en la costa de Cumaná, y que, á despecho de las ordenanzas reales, seguían teniéndose por esclavos, concertáronse en rebelión, amparándose de la sierra y manteniendo tan ferozmente su protesta, que los propios naborias que se ponían á su alcance su umbían irremisiblemente, cebándose en ellos los mal contenidos hábitos antropofágicos.

Este alzamiento, acaecido cuando ya los caciques del Daguao y el Humacao habían aceptado nuevas paces, proporcionó á Ponce de León oportunidad para demostrar otra vez sus aptitudes militares: pero la sofocación total fué tardía y nada suaves los medios aplicados para obtenerla, á causa de lo desesperado de la resistencia.

Preocupación de otro género hubo de inquietar por entonces al adelantado, y la premura que se diera en vencerla demuestra como, aunque dedicado exclusivamente á cumplir

## Library of Congress

sus deberes y fomentar su hacienda en San Juan, no perdía de vista los derechos adquiridos sobre territorio más extenso, á cuya conquista se reservaba acudir en ocasión conveniente.

Por la capitulación ratificada en 1523, prohibido estaba, en absoluto, que armada alguna se aproximase á las costas de Biminí y la Florida en solicitud de indios, como no fuese con autorización del descubridor, y ya porque la frecuencia con que los tratantes se dirigían á las Lucayas á proveerse de esclavos despertase sospechas en Ponce, ó ya porque realmente se informase de que las expediciones se extendían hasta la península por él descubierta, á la metrópoli recurrió en defensa de sus derechos, mandados respetar escrupulosamente por el cardenal Jiménez de Cisneros, en cédula enviada desde Madrid á los gobernadores de la Española el 22 de junio de 1517. Y también hubo de trasmitirse igual advertencia, en 17 de julio inmediato, á Diego Velásquez, gobernador de Cuba, que había tolerado ó autorizado las exploraciones en aquel territorio, 268 acaso con propósitos de mayor trascendencia que la captura de esclavos. (\*)

(\*) A. G. de Ind. 139—1—5.

A la vez obtuvo Ponce, con resultado plenamente satisfactorio, la revisión de sus cuentas sobre la expedición á la Florida, comunicándosele el fallo definitivo en 22 de julio, con la confirmación en su cargo de capitán de la isla de San Juan, mediante el salario fijo de 50.000 maravedís anuales que le asignara el cardenal regente. Parece que la buena estrella del capitán leonés no se había eclipsado con la muerte del rey, y aunque el justicia y los oficiales reales—excepción siempre del contador Sedeño—excusábanse de enviar procurador á Castilla, para evitar que en sus gestiones predominasen las influencias del adelantado y del almirante, á los cuales procuraba Velásquez mortificar con sus actuaciones, por lo visto, al primero sobrábale quien abogase por sus intereses en la corte.

## Library of Congress

No se concibe como Andrés de Haro, tan correcto en sus funciones y tan comedido en sus juicios, pudo, una vez siquiera, hacer causa común con Sancho Velásquez, cuyas demasías, intolerables para los vecinos, habíanle conducido al extremo de violar el sagrado de la correspondencia, secuestrando varios despachos dirigidos á la Audiencia, en que se solicitaba correctivo á sus arbitrariedades. Este hecho quedó comprobado en la pesquisa secreta que practicara Fernando de Carvajal, por comisión de los oidores, y hubiera precipitado la caída del desatentado justicia á no ser por la situación expectante que sobreviniera con la llegada de los jerónimos. Haro debió advertir, con criterio más lúcido que otros, la inconveniencia de los proceder de Velásquez; pero acaso temió que le sustituyese Ponce de León y con ello aumentase la preponderancia de Sedeño cuya conducta era cada vez más reprehensible. Verdad es que la conformidad enunciada, modificóla luego el tesorero, adoptando una prudente reserva, bien manifiesta en la interesantísima carta que dirigiera al nuevo monarca el 21 de enero de 1518.

Dando en ese escrito contestación á la cédula que don Carlos le dirigiera desde Bruselas, confirmándole en su cargo, y á los informes reclamados por Chievres á su llegada á España, muéstrase Haro poco satisfecho de la tardanza de los jerónimos en resolver acerca de los repartimientos, lo que 269 creaba cierta inquietud, por temor á mudanzas que ya habían producido quejas y volverían á producirlas, pues *los indios eran pocos en la isla*, y no cabía satisfacer con ellos el gran número de cédulas de repartimiento concedidas á los colonos. Su opinión, como la de los monges, aparece contraria á las transferencias de encomendados, considerando la variación en el trato dañosa á una gente de poco conocimiento y flaca de complexión, *tan incapaz en materia de fé como en el cuidado de su salud*; mostrándose, por ende, partidario de los repartimientos á perpetuidad que propenderían, con la seguridad en los servicios, al afincamiento y permanencia de los pobladores: idea esta en que, según ya se dijera, abundaban los jerónimos, “ *en el supuesto de que los indios hubiesen de continuar repartidos.* ”

## Library of Congress

En lo que no mostraba el tesorero de San Juan criterio ajustado al de los padres comisarios era en la prohibición, establecida por éstos, de enviar armadas á la pesca de perlas; prohibición que honra á los monges, pues la pesquería no se hallaba organizada por los españoles con asiento fijo en la comarca. Las perlas se obtenían principalmente por rescates ó trueques con los indígenas, y, á pretexto de esa contratación, manteníase la odiosa captura de hombres que, como esclavos eran vendidos en las cuatro islas.

Haro no esconde ese tráfico indigno, al poner reparos al establecimiento, por los ministros flamencos, del comercio de perlas, pero vedando el apresamiento de indios merced á las activas gestiones de Las Casas. Sin los rescates humanos, no creía el buen tesorero que prosperase lo de la pesquería. Según su informe, “muchos colonos que no tenían indios de repartimiento, “asociándose á una de aquellas expediciones, cuando “no concurriendo como compradores á las subastas de los “apresados, adquirían los brazos que necesitaban para extraer “oro, con lo cual permanecían en el país, contribuyendo á su “beneficio y al de los propios naturales de aquella región, pues “ *no se trataba de indios de paz, sino de prisioneros que los “mismos indios hacían en sus guerras*, y siendo allí muy numerosa “la población, no era sensible la merma; demás de que los “esclavos se bautizaban y ésto redundaba en servicio de Dios “y acrecentamiento de la Fé.”

Demuéstrase así, por documento oficial, que los indios de la costa de Paria ejercitaban instintivamente un procedimiento 270 comprobado más tarde entre los negros de la costa de Guinéa: acosados por los tratantes de esclavos y expuestos á perder su libertad, los pueblos del litoral marítimo hallaron en la guerra el medio de hacer que recayese sobre las tribus del interior el injusto feudo. Los prisioneros, convertidos en vil mercadería, enunciaron un progreso humanitario en las costumbres de una y otra raza, pues ya se sabe que el vencido en sus fatricidas luchas era sacrificado en horrible he?atombe, cuando no servía de pasto al canibalismo. La sentencia de muerte quedó conmutada por la de cautiverio cuya ejecución ¡triste es decirlo! tomó á su cargo la raza superior, civilizada.

## Library of Congress

Mucho se aparta el informe del tesorero de San Juan de la protesta de los dominicos, del postulado de Las Casas y aun del sentido práctico de los jerónimos, mas ha de tenerse en cuenta que Haro había sido mercader antes que oficial de Hacienda, y ni los negocios comerciales, ni el espíritu de un administrador de rentas ganoso de acreditar su pericia, han de considerarse inspirados por la filosofía evangélica. A él, como á Colón, como á Casas, como á todos, les abona, en materia de servidumbre corporal, la legislación de su época, y la honradez que demostró en sus actos bien se refleja en la sinceridad de su carta.

Confirmando en ella lo expuesto por el padre Manzanedo sobre incumplimiento de las ordenanzas, quéjase de la falta de sacerdotes, no sólo para doctrinar á los indios en las estancias sino también para la dirección espiritual de los españoles; falta ocasionada por la ausencia del obispo, que seguía en Castilla, aunque *sin descuidar el percibo de sus décimas*, y “pues que las cobra—añade el informante—justo sería “obligarle á residir en su obispado, ó no viniendo, mandarle “el rey que provea con los diezmos el número de clérigos necesario “para servir en las iglesias y fincas rústicas.” Lenguaje es éste que podría parecer un tanto desahogado, tratándose de un príncipe de la Iglesia, si no fuese corriente en los documentos de aquel tiempo, exentos de artificio retórico y en que la lisura de la frase cobra mayor energía por la concisión. (\*)

(\*) En el Apéndice con el núm. VII. puede verse el documento textual.

Dato importante ofrece asimismo Haro sobre los ingresos de su tesorería; materia sobre la cual no ha de extrañarse que 271 solícitaran información aquellos ministros flamencos cuya rapacidad hizo presa en todo, atropellando así los derechos de Castilla, como los fueros de Aragón y los privilegios de Cataluña y Valencia. Dando orden al tesorero de San Juan de elevar á 10.000 pesos las remesas de oro, cuyo máximo, por mandamiento de don Fernando, estaba limitado á cinco mil en cada embarque, previendo los riesgos de la navegación, pedían cuenta exacta de las rentas que pertenecían á la Corona, y apresurándose Haro á enviarles 8.000 pesos en oro de minas y cuarenta marcos de

## Library of Congress

perlas, en la nave de Juan Vizcaino próxima á partir, anunciábales la remisión inmediata de 17.000 pesos en oro y setenta marcos de perlas que quedaban en caja, satisfaciendo la curiosidad ministerial con las advertencias consiguientes.

Omitíase en ellas la determinación fija del producto anual de las minas, por ser variable, según la condición de los veneros y los accidentes de los tiempos; pero, haciéndose tres fundiciones cada dos años, y obteniendo en cada una 50.000 pesos de las minas de Puerto Rico y hasta 12.000 de las de San Germán, podía elevarse la totalidad del cómputo á 186.000 pesos, de cuya suma correspondía á la Corona la quinta parte.

El almoxarifazgo ó derecho de importación sobre las mercaderías y efectos generales que se recibían de la metrópoli, fijábase por las ordenanzas reales en siete y medio por ciento *ad valorem*, pero habíase tenido por más conveniente arrendarlo á un vecino, por la cantidad anual de 3,750 pesos. Acordado posteriormente el arriendo en unión con el de la Española, hallándose don Diego Colón en la corte, obtuvo allá la buena pro un tal Alonso de las Varas, á quien se re servó la condición de integrar las sumas en Sevilla, Santo Domingo ó San Juan, según le conviniese mejor, y á la fecha del informe ni se había verificado el pago, ni aun se sabía en la última isla qué cantidad debía pagar, lo cual intrigaba al celoso tesorero, temeroso de fraude ó de quiebra que redujese esa renta; como se había reducido la de las salinas marítimas, que también solía arrendarse en quinientos pesos anuales, con la merced de cuarenta indios para auxiliar la extracción, y suprimida la merced, escaso el consumo de la sal, por el corto vecindario, y costosa la conducción á los poblados lejanos, habíase rescindido el arrendamiento.

La carta terminaba sin exponer nada, ni aún incidentalmente, 272 sobre la administración de justicia confiada á Velázquez, y los servicios especiales encomendados á Ponce de León, acerca de lo cual ciertamente no se pedían noticias, mas como tampoco se reclamaban sobre otros extremos menos importantes, consignados por el informador, su silencio en este punto, más que discreción aparenta sutileza.

## Library of Congress

Y bien podría sospecharse otro tanto, al oírle reclamar auxilio para construir fortaleza, casa de fundición de piedra y casa para la contratación, de todo lo cual se carecía sin emitir parecer sobre la conveniencia de instalar la ciudad en otro paraje. En esto, como en lo anterior, las opiniones se manifestaban divididas, oponiéndose Ponce de León á la mudanza, y el tesorero con su silencio esquivaba la tacha de parcialidad.

Inútiles eran las evasivas, tratándose de un pleito cuya resolución no podía retardarse por más tiempo. No se habrá olvidado que el abandono de Caparra venía solicitándose desde que Cerón y Diaz tomaron posesión del gobierno en 1511. Quedó sin efecto la petición, pero desde entonces designóse como sitio apropiado para instalar la ciudad, una faja estrecha de terreno que formaba la banda septentrional del puerto, cortada por un boquerón cuya corriente ingresaba en el fondeadero, haciendo de aquel paraje un pequeño islote. Para vencer este inconveniente y el de otro caño que, por entre manglares, se extendía al sudeste, creando dificultades al tránsito, ya se ha oído ordenar desde 1513 la construcción de una calzada, con ayuda de los indios repartidos al Concejo para obras públicas, y mediante el impuesto de dos barcadas de piedra á todos los buques que, durante diez años, llegaran al puerto.

Dióse principio á la obra cuya terminación implicaba la mudanza apetecida, pero sin aguardarla los impacientes vecinos, volvieron en 1515 á encarecer la necesidad de apartarse de viejo emplazamiento, donde producía gran estrago en los niños recién nacidos el *mocezuolo*, enfermedad que la ciencia médica designa con el nombre de *tétanos infantil* y proviene de una infección del cordón umbilical, tan fácil de contraer en Caparra como en cualquier otro poblado, dadas las condiciones anti-higiénicas en que vivían los colonos. (\*)

(\*) Para precaver los riesgos del *mocezuolo*, procuróse en adelante evitar á los infantes el contacto del aire exterior, en la primer decena de su vida, imponiéndose por esta práctica—observada por el padre Abbad en 1778, y continuada en los distritos rurales de Puerto Rico—una modificación en las costumbres nativas de los españoles, pues que en la

## Library of Congress

metrópoli era común la presentación de los niños en las fuentes bautismales, el mismo día de su nacimiento.

273

Que la permanencia en tal paraje fuera nociva á párvulos y adultos, no ha de ponerse en duda, si lo rodeaban ciénagas y manglares insalubres; pero no eran los accidentes morbosos los que más activamente influían en la opinión para reclamar la mudanza.

En aquel recóndito sitio la contratación mercantil hallábase cohibida; las naves fondeaban al abrigo de las peñas en la indicada isleta, y al penoso trasbordo de la carga hasta el desembarcadero en la playa opuesta, debía agregarse la dificultad del tránsito por las marismas y lapachares que cubrían los terrenos á que diera nombre el poblador Hernando de *Cataño*. Tratantes y funcionarios interesados en los alijos, necesitaban trasladarse desde Caparra al puerto cada vez que llegaban las naves, inadvertidas por los demás pobladores, que, á pesar de vivir á una legua del mar, no disfrutaban de los provechos que proporcionan las poblaciones marítimas. El depósito de las mercaderías en despoblado era expuesto á avería en un país lluvioso, y el corto vecindario no consentía dividir el caserío entre la ciudad y el puerto; de aquí la insistencia en trasladar la población á la isleta, amparándose el espíritu mercantil así de los accidentes enfermizos como de las desavenencias locales para suggestionar la opinión, en lucha abierta ya con el adelantado, cuya resistencia no abona ningún fundamento incontestable, pues hoy mismo, cuando los desmontes y la desecación del suelo alejan las sospechas de insalubridad, nadie elegiría para emplazamiento de una ciudad, en toda la zona que rodea á *puerto rico*, el sitio donde sólo perduran leves escombros como indicio de la colonización fundamental.

Otra vez aplazada la mudanza, aprovecharon los aspirantes, para reavivar sus pretensiones, del nombramiento de gobernadores conferido á los monges de San Jerónimo y de la llegada del nuevo rey á España en el año inmediato, coincidiendo con la petición reincidente, el desarrollo de molestísima plaga de hormigas, que, á poco

## Library of Congress

más, anula el cultivo de nutritiva planta, recién llegada entonces á las Antillas, pero tan generalizada luego en América que han podido tenerla por peculiar del suelo naturalistas eminentes.

En el año de 1516 llevó de la Gran Canaria á la Española el padre fray Tomás de Berlanga, de la Orden *dominica* —quien luego debía ocupar una sede episcopal en Tierra firme—los primeros raizomos del *musa paradisiaca* que recibió en la colonia, 274 equivocadamente, el nombre de *plátano*, calificándose más tarde de *dominico* esa variedad, introducida por un fraile y empezada á cultivarse en un convento de la Orden de Santo Domingo, para distinguirla de las nuevas especies que se adquirieron.

Este plátano *dominico*, llamado también *plátano hembra ó congo*, es el *musa regia* de los naturalistas. Pedro Mártir de Anglería ( *Dec. VII. Lib. IX* ) describiendo esa planta, por primera vez llevada á la Española y *que no tiene ningún parentesco con el plátano*, dice haberla visto en Alejandría, cuando de embajador fué á Constantinopla en 1501; designándola con el nombre de *musa* los traficantes extranjeros, y *charlando el vulgo ?e Egipto que esa es la fruta de nuestro padre Adán, con que manchó al género humano*.

El boloñés Ludovico de Vartenia, en su *Itinerario* mencionado por Oviedo, dice haber visto el *musa* en Calcuta, donde se conocían tres especies, una de ellas llamada *malapolanda*, cuyo tallo se elevaba no más que la estatura de un hombre, y parece corresponder con el *musa de Otahití* ( *bananier nain* de los criollos franceses) que con preferencia se cultiva actualmente en Canarias.

El barón de Humboldt, reconociendo que el plátano de Otahití y el guineo ( *musa sapientium* ) fueron introducidos en América por los españoles, intenta conceder al *dominico* y al *hartón* ó macho, naturaleza americana, apoyándose en el inca Garcilaso de la Vega, que no vino al mundo hasta el año 1540, yallá por 1600 dejó en España las armas, retirándose á Córdoba donde escribió los *Comentarios reales* acerca del Perú. No parece discreto conceder á referencias recogidas ochenta años después de descubierto

## Library of Congress

el imperio de los incas, mayor autoridad que á las afirmaciones de testigos oculares que describen la planta al tiempo de su ingreso, con las preocupaciones que motivara.

Gonzalo Fernandez de Oviedo que, hombre ya de 36 años, marchó con Pedrarias á Tierra firme en 1514, al indicar en su *Historia general de las Indias*, publicada cinco años antes de nacer Garcilaso, cuales plantas son propias del Nuevo Mundo y cuales llevaron á él los castellanos, no solo confirma la aserción de Pedro Mártir, sino que añade: “*é yo los vi allí en la “misma cibdad en el año de mil é quinientos é veynte..... é “desde aquí se han extendido en las otras poblaciones desta “isla y en todas las islas pobladas de chripstianos, é los han 275 “ llevado á la Tierra firme y en cada parte que los han puesto “se han dado muy bien.”* (\*)

(\*) Historia General—Lib. VIII. Cap. prim.

Los indios, excelentes agricultores, hallaron en el nuevo fruto un alimento más fácil de obtener que el que proporcionaban la yuca y el maiz, y adoptaron su cultivo, como los españoles. Fué así, cultivadas, como el sabio naturalista alemán encontró en Nueva España, en el siglo XIX, distintas variedades del plátano ó banano, cuyo desconocimiento en las Antillas hasta 1516 es incontestable.

Gracias á la fertilidad del suelo desarrollóse prolíficamente el nueyo frutal, así en la Española como en Puerto Rico: pero creyendo, en una y otra isla, que atraía las hormigas, trataron de descuajar los plantíos. Afortunadamente observóse á tiempo que el insecto se cebaba en todos los frutales exóticos, especialmente en los naranjos y cañafístulos, corroyéndoles las raices *hasta dejarlos como abrasados por el fuego del cielo.*

Tal fué la inquietud producida en la Española por aquella plaga, cuya destrucción ni por el agua ni por el fuego se conseguía, que hubo de juzgarse indispensable acudir en solicitud de providencia divina, y como entre los beinaventurados intercesores ó patronos de los míseros mortales no figuraba ninguno dedicado exclusivamente á abogar contra

## Library of Congress

las hormigas, diputóse para el caso á San Saturnino, recomendándosele el pleito con las procesiones y fiestas consiguientes. (\*\*)

(\*\*) *Herrera—Crónica general*. Dec. 2 a.—Lib III.

En Caparra era más grave el caso, pues las hormigas usaban un aguijón tan penetrante como el de los tábanos, y de tal modo invadían las habitaciones, que sólo colocando las camas sobre cuatro dornajos llenos de agua, podía conciliarse el sueño: pero los vecinos, aunque no menos fervorosos creyentes que los de Santo Domingo, tuvieron por más práctico aprovechar la coyuntura para renovar sus peticiones de mudanza, quedos jerónimos atendieron, apreciando con buen juicio las ventajas del nuevo asiento en la isleta. Reconociendo, sin embargo, la necesidad de la calzada, ordenaron activar su construcción, aplicando á ella los indios y rentas que á Conchillos se habían retirado, y en 15 de junio de 1519, como estuviese ya terminado el pontón del caño más distante de Caparra ó sea el que se llama hoy de San Antonio, autorizaron á los vecinos para construir sus casas en la isleta, tan pronto se comenzara el otro puente, contratado ya en 800 pesos: permitiéndose á Ponce de León, que edificado había una casa de piedra en Caparra, mantener su residencia en aquel lugar, después de despoblado, mediante la obligación de concurrir á la isleta á ejercitar sus funciones y tomar parte, como regidor, en los cabildos concejiles.

En tanto ponían término los padres comisarios á esta ya enojosa contienda, habíase decretado en la corte su deposición, nombrándose al licenciado Rodrigo de Figueroa, por cédula expedida en Zaragoza á 9 de diciembre de 1518, para sustituirlos y residenciarlos, haciéndoles presente que “ *Su Majestad* ” (\*) les mandaba cesar en el Gobierno de Indias, *dándose por bien servido.* ”

(\*) El tratamiento de *Magestad*, en sustitución del de *Alteza* que se daba á los Reyes Católicos, dicen historiadores nacionales y extranjeros que lo adoptó don Cárlos al ser electo emperador de Alemania; pero el documento arriba mencionado, que existe en el

## Library of Congress

Archivo General de Indias. ( *Indif.gral.—Est. 139—Caj. 1—Lib. 1,*) es anterior á la muerte de Maximiliano Primero, á quien el archiduque de Austria, rey de España, debía suceder en el imperio en 28 de junio de 1519.

En las Instrucciones previniendo á Figueroa la norma á que debía sujetar sus actos en el puesto que se le confiara, y que divididas fueron en veintiun capítulos, léese con el número XX lo que sigue:

“Asimismo sabed que se nos ha fecho relación de como la cibdad de “ Puerto Rico no está tan bien asentada como sería menester para el trato “de los navíos que van de Castilla al puerto de la dicha cibdad, y que demás “desto, el dicho pueblo no es bien sano, á causa de estar muy ahogado y “sombrió y tener otros inconvenientes por donde se debría mudar á otra “parte, si tal aparejo é asiento se hallase. Para esto ha habido muchos “pareceres diversos, pues unos entienden que el pueblo debe continuar en el “lugar que agora está, haciéndole el camino desde la cibdad hasta el pueblo “della, y desta manera se llevarían las mercaderías á poca costa y esto sería “más provechoso y sería causa que la dicha cibdad se perpetuase, haciéndose en “ella casas de piedra y otros edificios que hasta aquí no se han fecho, por la poca “confianza y seguridad que los vecinos tienen en su permanencia. Otros son “de parecer que la dicha cibdad se pase á la isleta que está junto al puerto, “por que es lugar más sano y más apropósito para contratar, é por esto y “por otras muchas razones que dan, dicen que convenía allí la mudanza. Y “por que esto *no se puede bien ver desde acá ni determinar cual sea lo mejor,* “y á nuestro servicio é bien y población de la dicha ciudad conviene que se ‘determine: Yo vos encargo y mando que si en el camino de dicho viaje ‘oviéredes de saltar en la isla de San Juan, veais el dicho asiento que la ‘cibdad tiene y la dicha isleta, y platiqueis sobre ello con los nuestros oficiales ‘é otras personas de la isla, y despues de bien visto, *por vista de ojos,* é “platicado con las dichas personas, é tomado su parecer, me enviéis la relación “dello y la traza de la cibdad é isleta y puerto, de la manera que

## Library of Congress

están, “juntamente con vuestro parecer é suyo, para que Yo lo mande ver y proveer “como convenga.” (\*\*)

(\*\*) A. G. de Ind. Instrucciones.—1509 á 1565.

277

El licenciado no llegó á San Juan hasta el 10 de julio de 1519, y á fé que tuvo tiempo para ver, *por vista de ojos*, lo que se le encomendara, pues la nave que desde Sevilla lo condujera hubo de permanecer doce días en el puerto, retenida por los accidentes de la descarga.

Desagradóle desde luego la situación del poblado, en sitio llano sí, pero rodeado de *arcabucos* y cerros con espesa arboleda, poco ventilado, menesteroso de agua potable, la gente muy enferma de llagas y con la color macilenta casi todos los vecinos, los caminos peligrosos, aún en tiempo enjuto, y los mantenimientos caros, por costar más la conducción desde el embarcadero á la ciudad que desde Sevilla al puerto. En cambio satisfízole la isleta por su *gentil postura*, ventilación y otras consideraciones que, á su juicio, corroborando la opinió de los jerónimos, la hacían *el mejor asiento para una ciudad que en el mundo pueda buscarse*. (\*)

(\*) A. G. de I.—Real Patronato.—2—1— 2|21

Constituido el Concejo y vecinos para informar, asistieron el licenciado Sancho Velásquez; el adelantado Juan Ponce de León; Pedro Moreno, alcalde ordinario; Andrés de Haro, tesorero; Antonio Sedeño, contador; Baltasar de Castro, factor; Diego de Arce, veedor; Hernando de Mogollon, regidor; Pedro de Cardona procurador de la ciudad, y los vecinos Juan Cerón, ex-gobernador; Francisco de Cardona, ex-contador, Sancho de Arango, capitán; Domingo Arias Dávila y Gerónimo de Merlo, sosteniendo la mayoría, sin discrepancia, en oposición al adelantado, la conveniencia de la mudanza,

## Library of Congress

condicionalmente ordenada por los padres jerónimos, cuyo acuerdo reclamaban se pusiese en práctica.

Ponce de León se mantuvo impetérro, reconociendo que la isleta brindaba mejores condiciones para atraer marineros y tratantes, pero negando á éstos preferencias y consideraciones á cuya primacía tenían derecho los moradores antiguos, que en el poblado se auxiliaban de ejidos, aguas y pastos para el ganado, y se hallaban más próximos á las haciendas y minas que les proporcionaban sustento: comodidades insostenibles con la mudanza á un sitio donde se carecía de todo.

Es indudable que al veterano capitán perjudicaba el abandono de Caparra, cuyo progreso urbano él sólo cuidara de mejorar, levantando una casa de piedra, allí donde la iglesia y 278 las oficinas para fundir el oro eran no más que barracas de madera sin labrar, con techumbre de *yaguas*. Atentos á ese perjuicio los jerónimos, trataron de subsanarlo sin lastimar los intereses generales, permitiendo á Ponce la residencia en su finca, á pesar de los cargos oficiales que exigían permanencia constante en la ciudad; pero en la tenaz oposición del caudillo á adoptar nuevo emplazamiento, ha de suponerse algo más noble que el interés pecuniario. Ponce de León quería perpetuar su nombre en aquella población por él fundada, desde la cual había impulsado los primeros actos de la conquista y arraigado la colonización, y que, como obra primordial suya, debía ser considerada y respetada. Esta aspiración excusable del amor propio aquilatado por la vejez, se trasluce de sus informes á la corte, contradiciendo la mudanza; pero la perpetuidad solareiga, por él pretendida, no era conciliable con la necesidad vecinal, que no acertara á interpretar el caudillo al encarecer las conveniencias de los terratenientes. La vitalidad de la colonia dependía de la contratación mercantil, y para desarrollarla activamente era forzoso instalar los centros urbanos en las playas marítimas.

Figueroa rechazó los argumentos de Ponce de León por insuficientes, convencido ya por la observación personal, de que las *estancias* y minas de la parte oriental quedaban más cercanas á la isleta que al poblado cuyo abandono se reclamaba, siendo

## Library of Congress

fácil la comunicación marítima con las situadas en la zona meridional del puerto; en consecuencia aprobó el acuerdo de los jerónimos, exigiendo á los vecinos brevedad en su cumplimiento. De esta determinación dió cuenta al rey, desde Santo Domingo, el 12 de Septiembre de 1519, acompañando la información original y un cróquis comprensivo de ambos emplazamientos.

La extinción de la vieja capital de San Juan quedó decretada, *señalándose como ejidos de la nueva ciudad, toda la isleta de la banda norte de la bahía, desde la punta llamada El Morro hasta la primera calzada construida sobre el caño ó boquerón que mantenía en corriente constante las aguas del puerto.* (\*) Esta isleta cuya extensión, de este á oeste, se calculaba en una legua, en opinión del licenciado Figueroa *tenía el mejor asiento que en el mundo se puede buscar para una ciudad; pero aun*

(\*) Véase el Apéndice número VIII que va al final.

279 debió retardarse dos años la instalación definitiva de ésta, por la necesidad de construir los edificios urbanos, tarea entorpecida por el decaimiento económico de los vecinos y por la epidemia de viruelas, comunicada desde la Española y que causó gran estrago, especialmente en los indios.

Mucho antes de llegar el licenciado Figueroa, é ignorantes aun los padres comisarios de la resolución que los separaba de aquel gobierno en que tan discretamente se habían conducido, comunicaron al rey los daños causados por la infección variolosa, en carta que dice así;

“Muy alto y may poderoso católico rey.

“Fray Luis de Figueroa y Fray Alonso de Santo Domingo, de la Orden “de San Hierónimo que, por mandato de Vaestra Alteza residimos en las “islas del mar oceano, besamos sus reales manos y le hacemos saber que “después que vino á España la hemos escripto machas veces sobre el remedio “destas partes, y enviamos á Vuestra Alteza á nuestro compañero fray “Bernardino y hasta hoy no hemos recibido respuesta de ningana carta

## Library of Congress

ni “capitulo que hayamos escripto, entre los cuales escribimos á Vuestra Alteza que habiamos fecho en esta isla Española treinta pueblos do se recogiesen los pocos indios que habían quedado, en los cuales dichos pueblos se “habían puesto mucha *yuca*, pan de los indios, más de 800,000 montones, “provisión para más de siete mil personas en un año, y habíamos hecho traer “ornamentos para las iglesias de esos lugares de los dichos indios; é lo que “agora ha contecido es, ya que estaban para salir de las minas, en el mes “de diciembre del año pasado, é irse á sas pueblos, que ha placido á nuestro “Señor de *dar una pestilencia de riueltas en los dichos indios, y no cesa, en que “se han muerto y mueren hasta el presente quasi la tercera de los dichos indios,* “y Vuestra Alteza crea que se les ha fecho y face todo el remedio “posible.

“No le es manestar á su generoso y real corazón amonestarle á la paciencia, “sino que Vuestra Alteza mande remediar como á estas partes pasen “esclavos negros y negras *sin imposiciones*, y facer otras muchas mercedes á “los vecinos de las islas que quedan muy perdidos é destraidos desta pestilencia; “que el año presente no se saque oro en la dicha isla Española y si “algunos pocos indios quedaren, han de ser para guardar los ganados y sostener “otras haciendas, y no pierda Vuestra Alteza más de treinta y cinco “mil castellanos y que se acabe de despoblar la isla: y desto no dubde, pues “nos se lo certificamos, que semes testigos de vista. Y aun dicho nos han “que *en la isla de Sanet Juan han encomenzado á morir de las dichas viruelas.*

“De la dicha pestilencia han sido heridos algunos poquillos de los nuestros españoles, y no han fallecido; empero todos estamos temerosos ó de “las dichas viruelas ó *de otra pestilencia.*

“Nuestro Señor el muy alto y muy poderoso católico estado y real persona “guarde y prospere, amén. De la isla Española á 10 de enero, año del “Señor de 1519. &.”

Nada indican los padres comisarios, ni en esa ni en otras 280 comunicaciones posteriores, sobre la procedencia de esa enfermedad, nueva en el pais y cuyos efectos

## Library of Congress

sintieron tan deploramente los indios, mas por tradición se achaca el contagio á los buques dedicados al comercio de esclavos africanos. No parece esto difícil, pues la viruela, de muy antiguo conocida en las comarcas etiópicas, se hallaba muy extendida por los puertos de Levante, frecuentados por los genoveses, usufructuarios del privilegio concedido al baron de la Bresse para introducir en las Indias 4.000 negros esclavos. El ingreso se limitó á la Española, por el excesivo precio fijado á los siervos, y aun en dicha isla protestaron contra la exigencia de los tratantes, exponiendo Pasamonte y los demás oficiales reales la necesidad de proveer licencia general de introducción, para evitar los daños que causaba el privilegio.

Como fué en la colonia primada y en las minas, á que se aplicaban con preferencia los africanos, donde se inició la epidemia, la tradición puede darse por confirmada, pues las armadas españolas que desde Sevilla se dirigían á Santo Domingo, hacían escala previa en Puerto Rico ó San Germán, y exentas de todo procedimiento sanitario preventivo, natural hubiera sido allí el desarrollo anticipado de la enfermedad, á trasmitirse por tal conducto.

Desconocido entonces el fluido vacuno que preserva de la infección variolosa, (\*) escasos los médicos en las colonias y deficientes los medios de curación y de existencia, no ha de extrañarse la mortandad producida entre los indios por una enfermedad que propende á desarrollarse entre las razas de color, y que, por sus caracteres especiales, debió constituir padecimiento horrible entre aquella pobre gente.

(\*) Véase el Apéndice núm. IX.

En una tercera parte estiman los jerónimos reducido el número de los indígenas, y no ha de tenerse por hiperbólico el cómputo, pues en Puerto Rico, donde el contagio se propagó muy presto, quedaron al obispo no más que cincuenta encomendados de los ciento cincuenta que tenía repartidos, y en proporción idéntica aparecen mermados todos

## Library of Congress

los que, por mandamiento de los monges, se habían retirados á los ausentes, y en el factor real debían depositarse por el nuevo juez de residencia, Antonio de la Gama.

Al nombramiento de este nuevo funcionario contribuyeron 281 las influencias de Ponce de León, en nada debilitadas por la separación de Lope de Conchillos, obligado á renunciar la secretaría de despacho de los negocios de Indias en 5 de abril de 1518, sustituyéndole en el cargo el licenciado Francisco de los Covos.

Celoso Velásquez del prestigio bien cimentado de Ponce, había tratado de perjudicarlo, complicándolo injustamente en el juicio de residencia á que fueran sometidos Miguel Díaz y Juan Cerón, por sus actos de gobierno. Juzgado satisfactoriamente el conquistador por el propio Velásquez, al resignar aquél sus funciones en 1511, y satisfechos, antes de su marcha á la Florida, setecientos pesos que resultaron pendientes de ingreso por las cuentas de la granjería real, involucrósele maliciosamente en las gestiones de sus sucesores, ajenas á su intervención, reclamándosele el pago de mil trescientos cincuenta y dos pesos, dos tomines y seis granos, mitad de la suma por que se conceptuaba desfalcado á Cerón. Lo absurdo de esta exigencia y lo arbitrario de unas actuaciones en que ni se concediera audiencia al interesado ni se le admitiera apelación, permiten apreciar el cúmulo de desaciertos cometidos por aquel juez que tan imparcialmente diera comienzo á sus tareas tres años antes. Preciso fuéle á Ponce poner en cobro su honor y su bolsa, por medio de representación á que se sumaron en breve las personales diligencias de uno de sus allegados más adictos.

En abril de 1518 recibióse en San Juan un mandamiento del licenciado Zuazo, juez de apelaciones en la Española, para procesar al contador Antonio Sedeño y al teniente de alcalde Domingo de Zayas, acusados de violencia intentada contra una joven sevillana, soltera, á la que se pretendió arrebatarse una niña de nueve á diez años, con el achaque de haberla sustraído de un convento. Raro parece que Velásquez, provenido contra Sedeño desde que llegara á la isla, no tuviese noticia de tal suceso, ocurrido en el puerto de la ciudad, ó que aguardase tranquilamente un mandato superior para proceder contra los

## Library of Congress

fautores, y más raro todavía que de la información sumaria, mandada iastruir por los jerónimos, no resultase el hecho imputado, y que en la diligencias oficiosas, practicadas en COLONIZACION 19. 282 ausencia de Sedeño, se acriminase á éste con mayores imputaciones.

Dado el temperamento audaz de Sedeño y sus costumbres nada ejemplares, podría atribuírsele el propósito de amedrentar á la joven viajera, aprovechando su equívoca situación, con fines nada edificantes; pero ni esto quedo demostrado en las diligencias informadoras, ni llamado debía considerarse á entender como juez en tal causa quien propendía á relajar la moralidad pública, patrocinando el concubinato. El hecho de no investigarse la violencia mientras no lo ordenaron desde la Española los gobernadores, á consecuencia de informe reservado, y la severidad desplegada luego en el procedimiento, reduciéndose á prisión á los acusados, suspendiéndolos en sus cargos y reemplazando á Sedeño en la contaduría por el regidor Hernando de Mogollón, inducen á sospechar un amaño vengativo cuyos efectos fueron contraproducentes. Los presos se escaparon de su insegura carcel el 15 de agosto, aprovechándose de un buque que se daba aquel dia á la vela para trasladarse á España.

El valimiento de Ponce fué favorable á Sedeño. Interesaba el adelantado, con la defensa del servidor consecuente, un correctivo á los ataques de que personalmente era objeto, y de tal modo fué complacido, que ya en 15 de enero de 1519 se decretaba en Zaragoza la reposición del contador suspenso, proveyéndosele de instrucciones especiales para ejercitar su cargo, y el 3 de marzo siguiente, desde Barcelona—adonde se había trasladado el rey con sus ministros flamencos, para vencer la resistencia de los catalanes á votarle extraordinarios subsidios—se firmaba el nombramiento del licenciado Antonio de la Gama para juez pesquisador de San Juan, con 600 maravedises diarios de soldada, poderes para residenciar á Velásquez y consortes, é instrucciones para prender y enviar á la metrópoli á cuantos reputase defraudadores de la Real Hacienda.

## Library of Congress

Gama embarcó en San Lúcar el 22 de mayo, llevando como alcalde mayor al bachiller Pedro Gasque, encargado de secundar en San Germán el proceso residencial, iniciado ya en Puerto Rico el 20 de julio; instruyéndose pesquisa oficial, secreta, sobre las extralimitaciones de Velásquez, y cursándose á la vez todas las demandas de agravios y perjuicios interpuestas contra aquél por el vecindario. Ponce de León limitóse á solicitar 283 el reintegro de la suma que injustamente se le condenara á pagar en la residencia de Juan Cerón, acudiendo éste, por fuerza, á corroborar lo improcedente de aquel fallo, al establecer su propia defensa.

Otro de los que, como Cerón, habían hecho causa con Velásquez para mortificar á Ponce, era el díscolo Sancho de Arango, sin que para ello hubiese sido óbice el rencor que profesaba al justicia, por haberle reducido el número de indios que indebidamente usufructuaba. Ya en 1515 había Arango formulado, ante el cardenal Cisneros, un capítulo de cargos contra Velásquez, acusándole de prevaricador, concusionario, iracundo, concupiscente, amparador de *marranos* (\*) y menospreciador de la Fé, imputaciones en que concordaron los deponentes en el juicio público y secreto instruido por Gama.

(\*) Llamábase en Castilla d “marranos” á los judíos conversos, por corrupción de las palabras hebreas “marran-atha” (“El Señor viene”) que usaban á manera de maldición, y los cristianos viejos les aplicaron para designarlos como “generación maldita.” Sin duda propendiendo á hacer más despreciativo el mote, prescindióse de toda etimología para aplicarlo á los cerdos.

Velásquez, por medio de procurador, quejóse en la corte del procedimiento, alegando ignorancia de las informaciones y atribuyendo á sus acusadores resentimiento personal á causa de sus providencias; pero ¿cómo habían de juzgarse los actos del procesado y castigar sus desaciertos y los de sus cómplices, sin escuchar á las víctimas? ¿Y cómo suponer desconocimiento de una causa á quien en ella se defiende por medio de procurador, y se le admite para ante el rey apelación de la sentencia? Que pudo sospecharse parcialidad en Antonio de la Gama, á causa de su intimidad con el

## Library of Congress

adelantado, una de cuyas hijas debía en breve tomar por esposa, ya lo indican, en manifestaciones posteriores, los oficiales reales; pero esto no aminora la delincuencia del procesado, quien no contento con vender la justicia, fomentar el juego y tolerar los amancebamientos, hizo de su voluntad ley, encubriendo con la autoridad de su cargo la satisfacción de venganzas personales. El atropello de Francisco Ximor, colgado por los pies en la estancia de Velásquez y azotado, en esa posición, por el juez y sus criados, era imposible cohonestarlo por ordenanza alguna, y rechazar al agraviado su queja, á pretexto de resentimiento, no cabía en términos hábiles de derecho.

E injusto fuera atribuir á Gama precipitación en su pesquisa, 284 quisa, pues tardó cinco meses en instruir la, pronunciando sentencia, á 23 de diciembre de 1519, por la que se condenaba á Velásquez á privación de empleo, mandándole y disponiendo su traslación á España en calidad de preso. Este último extremo de la sentencia quedó en suspenso, en tanto se substanciaban las demandas de partes que se hallaban en curso, y la tardanza fué bien funesta para el procesado, pues dió ocasión á que muriese en las cárceles del Santo Oficio, instalado en la isla al regreso del obispo.

La queja de Haro por la ausencia del padre Manso, y el informe posterior de los jerónimos sobre el abandono en que se hallaban las diócesis, dieron motivo á que se averiguase por Chievres que el prelado portorriqueño disfrutaba una canongía en la catedral de Salamanca, y pareciendo desmedido el doble usufructo ó conviniendo acomodar en la prebenda á uno de tantos favoritos pedigüños, intimóse al magistral la orden de renunciar un cargo incompatible con las funciones episcopales que en sede tan distante estaba llamado á ejercitar. Fuerza era someterse á tal intimación, mas como alegase el prelado, en abono de su conducta, que su obispado, reducido á isla tan pequeña como la de San Juan, no podía brindar *las rentas suficientes para sustentarlo*, acordóse extender la jurisdicción diocesana á todas las islas de barlovento, desde Santa Cruz hasta la Dominica, que comprendían la capitanía general de mar y tierra confiada á Juan Ponce de León, dirigiéndose al efecto por el rey, á su nombre y en el de la reina madre, un despacho á la embajada de Roma, solicitando de la Santidad de León X la imprescindible

## Library of Congress

Bula para incorporar canónicamente los nuevos territorios, considerándolos adscritos á la sede portorricense *como si desde su erección se hubiese acordado*. (\*)

(\*) El despacho, expedido en Zaragoza á 15 de enero de 1519, puede leerse en el “Apéndice” donde va registrado con el número X.

La Santa Sede no opuso obstáculo á esa anexión, que ninguna utilidad de momento atrajo á la mitra favorecida, pues en las islas incorporadas no había ni asomo de poblaciones españolas, y en varias de ellas, como Santa Cruz y el grupo de las *Vírgenes*, la desaparición de los indios, huyendo de los acaparadores de esclavos, era absoluta.

La medida entrañaba importancia para lo futuro, en el supuesto de que ofreciesen aliciente á la colonización algunos de los territorios agrupados, y desde luego a vínose á aceptarla el padre Manso; pero necesitando algo que más inmediatamente amparase su autoridad y sus rentas de contradiciones idénticas á las experimentadas en el viaje anterior, aplicó sus influencias á solicitar la investidura de *Inquisidor General de las Indias*, que le fué otorgada por el cardenal Adriano, futuro jefe de la Iglesia católica.

### **CAPITULO XII. 1519–1522.**

**SUMARIO.—Instauración del Santo Oficio.—Los judíos en España.—Torquemada primer inquisidor en Castilla.—El Tribunal de la Fé en el Nuevo Mundo.—Yerro del historiador Llorente.—Propósitos del padre Manso al instalar la Inquisición en Puerto Rico—Prisión y muerte del Gobernador Velásquez.—El pesquisidor Antonio de la Gama y sus gestiones.—Don Diego Colón repuesto en el gobierno de las Indias.—El rey Cárlos electo emperador de Alemania.—Pedro Moreno justicia mayor de San Juan.—Clasificación amañada de los indios para justificar su cacería.—Asaltos y represalías.—Expedición de Ocampo á las costas de Paria.—Su encuentro en San Juan con los colonos del padre Las Casas.—Los “caballeros cavadores.—Obstáculos opuestos en Santo Domingo al protector de los indios.**

**—Los detractores de Las Casas se asocian interesadamente á su empresa.—La “Nueva Toledo.”—Fracaso definitivo de ilustre sacerdote sevillano.**

La instauración del tribunal eclesiástico llamado la Santa Inquisición se remonta al siglo XIII, y con él se dirigió el papa Inocencio II á contener la opinión anticanónica de los albigenses que, en Francia, negaban toda potestad pontifical. Confiado ese tribunal á los monges cistercienses, agregáronsele en Montpellier dos religiosos españoles, Diego de Acebes, obispo de Osma y Domingo de Guzmán, arcediano de la misma iglesia, que ya había instituido el ejercicio del Santo Rosario y fundar debía, en 1215, la Orden que lleva su nombre y á cuyos miembros, por sus predicaciones contra la heregía, se dió el título de *Padres predicadores*.

El celo de estos auxiliares fué reconocido por el papa Honorio III, en enero de 1217, exhortándolos por un Breve á proseguir en su fervorosa campaña, extendiéndose entonces la Orden dominicana por Francia, Italia, España y otras regiones; 287 organizando el fundador de ella otro instituto para mujeres, aplicadas á orar, en clausura, por la exaltación de la Fé, así como una *Tercera Orden* para seglares, que, auxiliando los procedimientos anti-heréticos, asistiesen á la Inquisición, reputándoseles, por esta causa, como sus familiares.

La misión del Tribunal inquisitorial, llamado también el Santo Oficio, y cuya trascendencia debía presto agravarse por las preocupaciones supersticiosas, el sedimento rencoroso de las guerras de religión y los fines políticos á que sirviera de instrumento, tuvo por fin primordial investigar y perseguir las transgresiones del dogma ó de la disciplina establecidos por la Iglesia, esforzando los medios persuasivos para couencer de su error á los transgresores, imponiéndoles la abjuración pública, exigiendo á los dudosos el desvanecimiento de toda sospecha, penitenciando canónicamente á unos y otros, y condenando como hereges impenitentes á los contumaces; excomulgándolos, confiscándoles sus bienes y entregándolos por fin á la justicia secular, previa degradación siendo clérigos, para sufrir la última pena en la hoguera; género

## Library of Congress

de muerte que los tribunales civiles aplicaban, en todos los países, á los acusados de brujería, nigromancia ó actos extraordinarios que se atribuían á intervención ó sugestión diabólicas. (\*)

(\*) En 1022 fueron condenados por el rey de Francia á morir en una hoguera el presbítero Estéban, confesor de la reina, con otros compañeros acusados de “ maniqueismo,” é igual pena fué aplicada en 1456 á Juana de Areo, tildada de herchicería por los ingleses. Tan generalizado se hallaba este género de suplicio, que en él hizo perecer Calvino, en 1553, al sabio médico español Miguel Servet, refugiado en Ginebra, por haber contradicho las doctrinas del famoso heresiarea.

Por millares se cuentan los albigenses que perecieron en las llamas, pero ni la dureza del castigo ni las exhortaciones de los dominicos lograron impedir que la heregía francesa inficionase á la propia Roma, comenzando á funcionar en Italia la Inquisición hacia 1224, y extendiéndose su acción por Alemania casi inmediatamente.

Ocho años después reconocíase el contagio herético en Cataluña, y el arzobispo de Tarragona, auxiliado por los dominicos, instaló el Santo Oficio en su arquidiócesis, poniendo en práctica una Bula de Gregorio IX por la cual se determinaban los casos de heregía y se excomulgaba, no sólo á los que en ellos incurriesen, sino también á sus encubridores y defensores, declarándolos *infames* é inhábiles por consecuencia para testar, heredar, demandar justicia, dar fé como testigos y ocupar ó votar cargos públicos; debiendo tenerse por nulos los procedimientos de jueces, abogados, procuradores y escribanos reputados como culpables, prohibiéndoseles la administración de los sacramentos eclesiásticos, rechazándose sus limosnas y negándose, así á los hijos y nietos de los hereges como á los de sus cómplices, todo derecho á disfrutar oficios y beneficios públicos. Y en caso de dar alguno sepultura eclesiástica á cualquier contaminado por la herética pravedad, en excomunió quedaba incurso, siéndole forzoso para obtener la absolución, desenterrar por sus manos el cadáver é impedir que el sitio del enterramiento volviese á utilizarse jamás con tal objeto. (\*)

## Library of Congress

(\*) "Peña," Apéndice á los Comentarios de Eymerich.

En 1257 funcionaba ya el Santo Oficio en Barcelona, y en 1262 autorizóse por Urbano IV á los padres predicadores, cuyo fundador se veneraba ya en los altares, (\*\*) para avocarse todos los procesos pendientes en el reino de Aragón, instalándose delegaciones del temido Tribunal en Navarra y Portugal, durante el siglo siguiente. Solo en Castilla continuaron los prelados manteniendo sus derechos privativos á investigar los casos de heregía en sus respectivas diócesis, no introduciéndose la Inquisición especial hasta muy adelantado el siglo XV, y esto por consecuencia de la persecución suscitada contra los judíos. (\*\*\*)

(\*\*) Santo Domingo de Guzmán murió en 1291 y obtuvo de Gregorio IX Bula de canonización en 1234.

(\*\*\*) Llorente. Historia de la Inquisición de España, Capítulos, III al V.

Muy extendidos los hebreos por toda España durante la monarquía visigoda, ni la invasión sarracena ni la acción lenta de la reconquista impusieron violencia á sus sentimientos religiosos, á pesar de la repulsión que inspiraban á los cristianos, como descendientes de los deicidas del Gólgota. Exigióseles, sin embargo, un distintivo en el traje, para reconocerlos á simple vista, y se les obligó á vivir reunidos en barrios excéntricos llamados "*juderías*," donde continuaron muchos de ellos ejercitándose en el cultivo de las ciencias, utilizándose generalmente sus servicios en medicina, cirugía y farmacia que practicaban con acierto.

Pero la especialidad á que aquellas gentes se dedicaban era el comercio, en el que, tan inteligentes como activos, acumularon gran riqueza, que les permitió adquirir influencia en algunos reinados, y contraer no pocos enlaces con familias cristianas linajudas. La corte intelectual que en torno suyo agrupara 289 para don Alfonso *el Sabio*, contaba entre sus miembros, á los más inteligentes rabinos de España; don Pedro *el Cruel* tuvo por tesorero

## Library of Congress

al judío Samuel Leví, tan zarandeado por novelistas y poetas; secretario de don Juan Segundo fué un hebreo, y la misma doña Isabel la Católica no desdeñó en su secretaría de despacho el auxilio de dos miembros de la comunión israelita. Esta preponderancia, enojosa para aquellos que, merced á préstamos usurarios, habían visto pasar á manos de algunos judíos toda su hacienda, dió motivo á las más arteras maquinaciones, agitándose mañosamente el odio religioso tradicional hasta producir tumultos populares sangrientos.

Para escapar al furor de las turbas exaltadas hallaron los hebreos un recurso en el abandono de sus viejas creencias, protestando, á fines del siglo XIV, más de un millón de ellos, una conversión al cristianismo que, informada por el miedo ó por la conveniencia, tuvo en gran parte carácter de superchería, manteniendo sigilosamente los ritos mosaicos muchos de los convertidos. (\*)

(\*) "Ortíz de Zuñiga." Anales de Sevilla.

No fué larga la tregua obtenida con tal ardid, pues los *cristianos nuevos*, por el hecho de su conversión, habilitados quedaron para compartir con los de rancio abolengo la ocupación en cargos concejiles y demás oficios públicos, y como á obtenerlos aplicaran aquéllos su riqueza é influencias, el despecho de los postergados desatóse en invectivas. Avivados así los mal dormidos rencores, el fervor religioso dió pretexto á nueva campaña exterminadora, á poco de ocupar el trono los Reyes Católicos.

Facil era probar á los hebreos cristianizados el ejercicio de prácticas higiénicas á que les inducía su educación, y que, aun siendo extrañas á los viejos creyentes, en nada contravenían al dogma evangélico; pero las imputaciones no se limitaron á esos casos de observación insidiosa. Acusados de rasurar la cabeza de los recién bautizados, para borrar la unción del crisma, atribuyóseles la reunión en conciliábulos nocturnos, con judíos no convertidos, para celebrar ceremonias sacrílegas, azotando la efigie de Jesús, cuando no se les achacó el rapto de niños cristianos que se suponían crucificados, parodiando entre blasfemias las escenas del cruento sacrificio jerosolimitano. (\*\*)

(\*\*) "Llorente."

290

Para depurar y castigar esos crímenes solicitaron los dominicos de Sevilla, auxiliados por el Nuncio de Su Santidad, el establecimiento del Santo Oficio, á lo que no se mostró propicia la reina, opuesta por temperamento á determinaciones rigurosas; pero vencidos sus escrúpulos por la eficaz intervención de sus directores espirituales, pidióse á Roma la autorización consiguiente, que fué expedida por Sixto IV en 1° de noviembre de 1478.

Retardóse la aplicación de la Bula instaladora, cediendo á los deseos de doña Isabel de intentar antes la corrección por medios persuasivos; redactó, al efecto, el gran cardenal Gonzalez de Mendoza, un Catecismo de doctrina cristiana que los párrocos debían explicar á los neófitos; renovaron las Cortes, en Toledo, las antiguas ordenanzas que apartaban á los judíos de los barrios céntricos y les vedaban ejercer ciertos oficios; pero no bastando nada de esto á calmar la excitación popular que algún judío se encargó de atizar, por medio de un libro en que juntamente se censuraban las providencias reales y la religión evangélica, acordóse al fin la instauración del inexorable *Tribunal de la Fé*, que en 1481 comenzó á funcionar en Sevilla, emporio mercantil donde abundaban los israelitas.

Nombrado fué primer inquisidor general fray Tomás de Torquemada, exaltado dominico á quien asistía el título honorífico de confesor de los reyes, y que sirvió el cargo con notoria predisposición hácia la raza hebrea, cuya expulsión total de Castilla y Aragón se le acusa de haber exigido, obteniendo, en abril de 1492, un edicto real, por el cual se obligó á unas ocho-cientas mil almas á malvender sus bienes, en el término de cuatro meses, y refugiarse en otros países, á donde fué á parar gran parte de la riqueza de España, privada, por tal medida, *de gente tan provechosa y hacendada y que sabe todas las veredas de allegar dinero.* (\*) A la muerte de Torquemada en 1498, obtuvo el cargo de inquisidor general fray Diego de Deza, arzobispo de Sevilla, quien tachado de

## Library of Congress

*marrano*, que era decirle descendiente de judíos, tuvo por inconveniente dimitir en 1506, eligiéndose entonces para reemplazarlo al cardenal Jiménez de Cisneros.

(\*) "Mariana."—Hist. de España.—Lib. XXVI—Cap. I.

Según Llorente, Cisneros implantó la Inquisición en el Nuevo Mundo en 1515, nombrando á fray Juan de Quevedo. 291 *obispo de Cuba*, su delegado inquisitorial en *Tierra-firme*,: pero algo erronea resulta la aseveración, pues el obispado de Cuba no se erigió hasta el 1518, y su primer diocesano, que no llegó á ocupar la sede, fué fray Bernardino de Mesa. El padre Juan de Quevedo, obispo del Darién y no de Cuba, acompañó á Pedrarias Dávila en 1514, é inquisidor por derecho propio en su diócesis, como todos los obispos, pudo llevar además el carácter de delegado del Tribunal especial que funcionaba en la metrópoli: pero el título de *Inquisidor general de las Indias, íslas é tierra firme del mar océano*, quien primero lo obtuvo fué don Alonso Manso, obispo de Puerto Rico. Consta así de su nombramiento, expedido á 7 de enero de 1519 por el cardenal Adriano, obispo de Tortosa, y lo corroboran la *carta monitoria* del prelado á sus diocesanos, en 6 de enero de 1528, y un autógrafo del propio obispo, fechado á 23 de febrero de 1533, en que pide al rey le mande *desagraviar de ciertas injusticias*, y asevera que la comisión inquisitorial le fué confiada por el papa Adriano.

No ascendió á la sede pontifical el obispo de Tortosa hasta 1522, pero no era al papa sino al regente de Castilla á quien correspondía el nombramiento de Manso, conferido, como se ha dicho, por Adriano de Utrech en 1519 y ratificado por real cédula á 20 de mayo de 1520, uniéndose al prelado puertorriqueño, en sus funciones inquisitoriales, el vice-provincial de los dominicos en la Española, fray Pedro de Córdoba, con facultad para establecer Tribunal.

Aunque ya se advirtiera de que modo hubo de prevenir el Rey Católico á Juan Ponce, en 1511, la traslación clandestina á San Juan de algunos hijos y nietos de condenados ó penitenciados por el Santo Oficio, ordenándose su expulsión, no ha de tenerse

## Library of Congress

por tan excesivo en la isla el número de judaizantes que exigiese imperiosamente la instauración de un Tribunal especial para *purificar* de errores el vecindario. Pero es de tenerse en cuenta que la Inquisición no se limitaba ya, en esa época, á perseguir cismáticos, apóstatas ó contradictores de las doctrinas eclesiásticas. La usura, el adulterio, la bigamia, el incesto, la sodomía, la blasfemia eran delitos de que conocía el expurgador Tribunal, y la invocación á los demonios, tan frecuente en un acceso de ira, bastaba para considerar al iracundo iniciado en la quiromancia, nigromancia, sortilegio, magia ó hechicería, artes muy usuales en aquella época de ignorancia popular, y que suponían pactos, conjuros ó sugestiones infernales que el fuego debía destruir, purificando la tierra de sus miasmas infecciosos.

Monjas y frailes, clérigos y prelados, plebeyos y magnates, funcionarios y Corporaciones humillarse debían ante aquel Tribunal que, por sospecha de heregía, enjuiciaba á los Concejos municipales si se negaban á rectificar las Ordenanzas entorpecedoras de la acción inquisitorial, á la que bastaba una declaración anónima, que no se comunicaba al acusado, para dictar sentencia de muerte inapelable, extendiéndose los procedimientos sigilosos más allá de la tumba, al excomulgar gentes que no existían ya y cuyos cadáveres se desenterraban para clacinarlos, confiscando los bienes adjudicados á sus herederos, é infamando con la memoria del condenado la de sus descendientes.

Agréguese á tan desmedido poder judicial, el privilegio transferido por Alejandro VI, en 17 de septiembre de 1498, á los inquisidores generales, para *rehabilitar* de la nota de infamia á los reconciliados, por virtud de penas pecuniarias y costosos expedientes, y no será difícil descubrir los propósitos que abrigaría el padre Manso al regresar, con tal investidura, á la desordenada diócesis dónde apenasle fuera reconocida su autoridad episcopal cinco años antes, negándose los vecinos á pagarle los diezmos y aconsejando los oficiales reales que se mermase aquella renta.

No volvía el prelado como pastor suplicante, sino como árbitro de vidas y haciendas, y así lo demostró á poco de haber desembarcado con el séquito de familiares consiguiente. El

## Library of Congress

padre Montesino y otros cuatro frailes predicadores no se trasladaron, de Santo Domingo á San Juan, hasta 1521, para auxiliar al nuevo Tribunal en sus funciones; pero el obispo, sin aguardarlos, las inició en 10 de abril de 1520, con la prisión del licenciado Sancho Velásquez, el juez pesquisider que gobernando la isla dejara en 1515.

Cierto que la conducta de dicho funcionario prestábase á allanar al obispo la inauguración de su campaña, pues ya en octubre de 1515, con intención nada piadosa, habíale acusado el capitán Arango, en informe dirigido al cardenal Cisnéros, de no cumplir el precepto pascual, retrayéndose durante la cuaresma á su estancia, donde no oía misa, ni se abstenía de 293 carnes, y vertía proposiciones escandalosas contra la Fé. (\*)

(\*) A. G. de Ind.—Simancas.—2—1—1|23

Esta acusación era en extremo grave, sin necesidad de añadirle la de lenidad en materia de concubinato y otros menudos excesos, y como la delación anónima dejaba irresponsable al delator, facil hubo de ser la repetición del cargo, facilitándose al primer inquisidor general de las Indias rápida y enérgica manifestación de su poder, pues Velásquez, juzgado y sentenciado por Gama, hallábase en espectación de embarque para la metrópoli, á disposición del rey, y al reducirlo á prisión el obispo, arrebatándolo á la jurisdicción civil, bien demostraba la superioridad de su justicia sobre la que se ejercitaba en nombre del monarca.

Accidente natural abrevió el inquisitorial procedimiento, ya que el malaventurado juez, reducido á prisión el tercer día de Pascua florida, falleció en su carcel el 17 de mayo, día de la Ascensión, dejando en entredicho todos sus bienes confiscados para el Santo Oficio, con perjuicio de aquellos vecinos que tenían derecho á recobrar de ese caudal indemnizaciones ó restituciones, dictadas, por sentencia anterior, en el juicio de residencia.

Ambos hechos se comprueban por cartas de Gama, en 30 de mayo y 12 de junio subsiguientes, sometiendo á la decisión real las reclamaciones de los agraviados; tan

## Library of Congress

estériles comolas de la familia de Velásquez, que, mantenidas durante nueve años ante el Consejo, sólo obtuvieron la anulación de las multas impuestas al procesado, ó sea el reintegro de doscientos pesos en oro por el juez resi lenciador.

De tal suerte dió principio á sus funciones el inquisidor general de las Indias, y acaso, junto con el gobernador, hubiérale correspondido experimentarlas á aquel tesorero que, sobre favorecer la restricción de los diezmos, ajustándolos al corto haber de los vecinos, atreviase á pedir al rey que intimase al prelado la traslación á su diócesis ó que se aplicasen las rentas, que percibía ociosamente, á proveer de sacerdotes la colonia. La conducta irreprochable de Andrés de Haro brindaba corto acceso á una sospecha herética, mas con la delación anónima erigida en sistema facil hubiera sido urdir un proceso que, por lo menos, hubiese mortificado al probo funcionario, haciéndole sentir el peso de la autoridad episcopal 294 Su muerte, ocurrida poco antes de llegar el prelado, abrevióle disgustos, confiándose la tesorería, por acuerdo de los demás oficiales reales, á Pedro Moreno y Hernando Mogollón, miembros del Concejo, para que, mancomunadamente, la sirviesen interin descendía resolución del monarca, á quien, en 14 de junio, se dió cuenta de lo acordado.

Otro accidente importante comunicábase á la vez en esa fecha: el matrimonio del juez pesquisador Antonio de la Gama con doña Isabel Ponce de León, hija segunda del adelantado. Este enlace, celebrado en 30 de mayo de 1520, sin real licencia, ligando estrechamente al funcionario judicial la familia y los intereses de Ponce de León, alarmó á algunos vecinos, y los oficiales reales que, desde enero habían empezado á censurar los acuerdos y providencias de Gama, aprovecharon la coyuntura nupcial para extremar sus informes.

Gama, como juez de residencia, había asumido la gobernación civil y con ella el repartimiento de indios, á cuya unión de cargos atribuían los oficiales reales el facil enriquecimiento y las extralimitaciones autoritarias que ocasionaran el fracaso de Velásquez; pero lo que en realidad molestaba á los informantes era que el nuevo

## Library of Congress

gobernador prescindiese de sus consejos, para dictar, con entera independencia, medidas que indudablemente se ajustaban á la rectitud de procedimientos aconsejada por los jerónimos.

Tal puede decirse de la concentración en la factoría real ó granja del Toa, de más de seiscientos indios, repartidos á personas que no residían en el país ó que sobrepasaban el número reglamentario de las encomiendas, y otro tanto cabe observar en la supresión de los visitadores gratuitos; cargos servidos negligentemente por antiguos vecinos y reemplazados por un sólo inspector retribuido, cuya activa investigación sobre el tratamiento concedido á los repartidos y demás prescripciones de las Ordenanzas, tuvieron por insoportable los encomenderos.

Ni esas ú otras medidas análogos pueden reputarse incorrectas, ni en el estado en que se hallaba la colonia era de reprobarse la personal entereza de un funcionario decidido á corregir viciosas componendas; sin embargo, los visitadores vecinales fueron restablecidos por mandamiento real, y al resolverse en justicia las reclamaciones de don Diego Colón, incidentalmente quedó separado Gama de la gobernación que 295 ejercía, si bien conservándosele el puesto de repartidor de los indios.

No se habrá echado en olvido la traslación del almirante á la metrópoli, en abril de 1515, llamado por el rey á regular sus privilegios hereditarios en *Tierra firme*; sorprendido allí por la muerte de don Fernando y las consiguientes mudanzas en el personal gubernativo, continuaba todavía don Diego en 1519 litigando con la fiscalía del Consejo, influida por los desfavorables informes de Pasamonte, cuando llegó á Barcelona, donde se hallaba la corte el 7 de julio del dicho año, la nueva de haber sido electo en Tréveris el rey de Castilla y Aragón para ceñir la corona imperial de Alemania que seis meses antes dejara vacante su abuelo paterno. Previendo el hijo de Cristóbal Colón nuevos y más rudos obstáculos á sus gestiones, con la partida de don Carlos á posesionarse de su imperio, presentósele en la ciudad condal y le expuso personalmente los perjuicios que se le irrogaban con aquella inmoderada tardanza, de tal modo transformada en eficaz

## Library of Congress

celeridad por real mandamiento, á raíz de la indicada entrevista, que en 22 de mayo del año siguiente, al embarcarse el César en la Coruña, ya había sido provista la reposición del gobernador general de las Indias, reconocido su título de virrey y admitida la validéz de sus derechos á intervenir en la gobernación de los territorios descubiertos por su padre y á participar de sus rentas, si bien restableciéndose la Audiencia chancillería, suspendida por el cardenal Jiménez de Cisneros, y á cuyos oidores, Villalobos, Ortiz de Matienzo y Vásquez de Ayllón, residentes en Santo Domingo, se trasmitió desde Barcelona orden de reanudar sus funciones.

El 25 de octubre de 1520 comunicó el cardenal Adriano, regente de Castilla, al juez pesquisador de San Juan, la Provisión indicada, ordenándole entregar la vara de justicia á don Diego Colón, quien embarcó en el puerto de San Lúcar en los primeros días de diciembre, llegando á Puerto Rico al promediar enero de 1521, y nombrando allí por su teniente gobernador al alcalde Pedro Moreno, ó séase el mismo ex-ascribano de minas que tan eficazmente representara á Ponce de León ocho años antes, en sus reclamaciones contra los atropellos autorizados por el gobernador de las Indias, quien, al conferirle ahora su poder autoritario en el país, le acordaba reconocimiento implícito de su rectitud y sus méritos.

296

Agregada al territorio jurisdiccional de San Juan debía continuar la isla de *Mona*, revertida á la Corona, según se ha dicho, por muerte de Bartolomé Colón, y mandada encomendar, por cédula expedida desde Barcelona, al capitán Francisco de Barrionuevo, aquel mancebo que acompañara en 1508 á Ponce de León, en el reconocimiento del Boriquén, y que en la Española continuara prestando buenos servicios.

Al licenciado Gama se le reservó el patronato general de los indios, con el cargo de repartidor, encareciéndosele resolver en justicia las reclamaciones interpuestas por los oficiales reales sobre sus respectivas encomiendas, y aprobándosele la medida adoptada

## Library of Congress

con los indios correspondientes á la hija del cacique *Caguas*, llamada, después de su bautismo, *doña María de Bagaaname*. (\*)

(\*) A. G. de Ind,—Est.—53—Caj. 1—Leg. 9,

Dichos indios que, en concepto de *naborias*, transmitiera á la *Bagaaname* su padre—uno de los caciques que se mantuvieron fieles á Ponce en 1511—utilizábalos, por modo arbitrario, Francisco Manuel de Lando, á título de factor de don Diego Colón, y advertida por Gama la ilegalidad de tal ocupación, depositó los *naborias* en el factor real y dió cuenta del caso á la metrópoli. Es á este hecho que se contrae la aprobación antedicha, declarándose con ella exento de repartimiento y en libertad para vivir con su *cacica*, aquel grupo de insulares que en la vecindad del Toa asentó su caserío, cooperando sin violencias á los cultivos en la granja de la Corona.

Tras breve estancia en San Juan, continuó don Diego Colón su viaje á la Española, poniendo allí término á las funciones del licenciado Rodrigo de Figueroa, cuyas providencias como justicia mayor de las Indias resultáronle poco meritorias. Instado á perseguir á Zuazo, el honrado consultor de los jerónimos, no logró perjudicarle con sus actuaciones, pero en cambio obtuvo para sí, de sus propios instigadores, la nota de codicioso, no tan infundada que le permitiese excusar una sentencia del Consejo de Indias que le inhabilitó para ocupar cargos de justicia.

Una de las providencias de este Figueroa estaba llamada á imprimir carácter oficial á la denominación vulgarmente aplicada á los isleños de barlovento, pues requerido por los 297 exigentes partidarios de la servidumbre indígena, á restablecer el odioso tráfico humano condenado por los jerónimos, discurrió ingenuamente la subdivisión de las regiones comarnas en dos clases. apoyándose en la preocupación, un tanto convencional, mantenida desde el descubrimiento contra los llamados *caribes*.

Fué así, impulsado por tal interés, que dictó Figueroa, en 5 de noviembre de 1519, su artificiosa *sentencia* declarando *tierra de caribes, bárbaros, enemigos de los cristianos*,

## Library of Congress

todas las islas no pobladas aun por los españoles, excepto *Trinidad*, las *Lucayas*, *Barbuda*, *Curagao* y *Margarita*; comprendiéndose en igual declaración ciertos territorios próximos al Orinoco y autorizándose la guerra contra sus habitantes, para cautivarlos y venderlos como esclavos, y aun para obtenerlos mediante rescates ó contratos con los otros indios á quienes se aplicó el dictado de *guatiaos*, esto es, *amigos de los cristianos*, y que, por tal concepto, no debían ser molestados con estorsiones ni violencias.

Bien se advierte que el mañoso licenciado, para dar base á su arbitraria sentencia, no se atuvo á clasificaciones antropológicas ni á observaciones étnicas, que ninguna semejanza le hubieran ofrecido entre los moradores de *Trinidad* y de la *Dominica* ó entre los de *Maracapana* y *Curagao*. Tratábase de restablecer el comercio de esclavos indígenas, y como ese comercio se excusaba con el canibalismo y la ferocidad de los *caribes*, que el mismo Cristóbal Colón propusiera suavizar por el cautiverio, en beneficio de las rentas, orillóse la pretensión, declarando por sentencia judicial *caribes* á cuantos repelían vigorosamente, con las armas, una agresión que no habían ellos provocado. Esto sin perjuicio de confundir extra-oficialmente á los *caribes* con los *guatiaos*, pues fácil érale á un armador obtener licencia para ir por esclavos al *Orinoco* y apresarlos en *Trinidad*, cuando no solicitarlos por contratación en *Cumaná* y á la vez apoderarse de tratantes y contratados, conduciéndolos juntos al mercado de Santo Domingo.

De esto último dió buen ejemplo un individuo llamado COLONIZACION 20. 298 Alonso de Hojeda, como el vencedor de *Caonabo*, (\*) que desde la isla de *Cubagua* donde residía, ejercitando funciones gubernativas, dirigióse á saltar esclavos por las costas de Paria en sitio próximo al convento que habían instalado los dominicos, atrayéndose discretamente á los naturales. Informado de que por aquellas tierras no había antropófagos, propuso Hojeda á un cacique que había adoptado el nombre español de Gil González, la compra de cincuenta cargas de maíz, pagables en el puerto de *Maracapana*, donde debían entregársele. Ajustado el trato, presentáronse en el puerto, con las cargas, cincuenta indios que el mal aconsejado armador ordenó maniatar y conducir al barco, pero sólo

## Library of Congress

treinta y seis fueron víctimas del atentado, que los catorce restantes, apelando á la fuga, aunque mal heridos, se encargaron de comunicar á sus caciques.

(\*) El capitán Alonso de Hoieda cuyos proyectos de colonización en el “Cabo de la Vela” fracasaran desastrosamente en 1510, había muerto en Santo Domingo mucho antes de ocurrir estos sucesos.

Satisfecho de su hazaña, y disponiéndose acaso á repetirla, saltó á tierra Hojeda, al día siguiente, con doce hombres, y sorprendido á su vez por fuerzas indígenas superiores que le acechaban, pagó con su vida y las de seis compañeros la anterior violencia, salvándose la demás gente á nado, perseguida por los indios, que, al ver partir el buque con los treinta y seis cautivos, desfogaron su cólera matando á los frailes á hachazos y reduciendo á pavesas el convento.

Conocida esta catástrofe en la Española á tiempo que regresara el almirante, lejos de ordenar éste que se restituyesen en libertad á su país los treinta y seis indios arteramente cautivados, cedió á las declamaciones de los que á fomentar tales desafueros propendían, disponiendo, de acuerdo con la Audiencia, que una fuerza de trescientos hombrés, al mando del capitán Gonzalo de Ocampo, se trasladase á Paria, á castigar implacablemente aquella protesta sangrienta.

Ocampo embarcó su gente á toda prisa, en cinco naves que se dirigieron á la isla de San Juan, para tomar desde allí su derrota á *Maracapana*, pero al largar el ancla en San Germán, el 8 de febrero de 1521, halláronse los expedicionarios con la nueva colonia que, á cargo del infatigable Las Casas, se dirigía desde la metrópoli á las costas de Paria, con propósitos bien opuestos á los que el almirante y la Audiencia de la Española trataban de ejecutar.

299

Acerca de este encuentro conviene advertir, que, no satisfecho con el reclutamiento de aquellas cincuenta familias antequeranas de que oportunamente se hiciera mención, y

## Library of Congress

que tan negativos resultados ofrecieran en la Española, había acudido el padre Bartolomé á solicitar la concesión de cien leguas de territorio continental para establecer una colonia, donde, prohibido todo ingreso de soldados y mareantes, habrían de cuidar los padres predicadores, exclusivamente, de la conversión de los indios por medios evangélicos. Cincuenta labradores escogidos, armados *Caballeros de espuela dorada* y asistidos cada uno de ellos por cierto número de esclavos africanos, debían formar el núcleo poblador, vistiendo traje talar de paño blanco, con una cruz roja al pecho, á fin de que los naturales no los confundiesen con aquella otra gente que tan despiadadamente los trataran.

Como las mercedes otorgadas á estos pobladores y los gastos consiguientes á la instalación de la colonia debían correr á cargo del tesoro real, y la índole apostólica y las tendencias caballerescas del programa colonizador no prometían rendimientos económicos á la empresa, los consejeros flamencos que, aun muerto el gran canciller Sauvage, continuaban dispensando favorable acogida á Las Casas, propusieron á éste una modificación en sus planes, que fué aceptada, acordándose las capitulaciones consiguientes, que don Carlos, á punto ya de embarcarse para Alemania, firmó en la Coruña el 19 de mayo de 1520.

Por este convenio, en el cual se accediera á la institución de los cincuenta *caballeros de la espuela dorada*. concedióse al licenciado el derecho á colonizar el territorio comprendido desde Paria hasta Santa Marta, ó sean doscientas setenta leguas de costa, internándose á voluntad, *por enherda derecha*, hasta los mares del sur; comprometiéndose por su parte el concesionario á someter á la obediencia real, por los medios persuasivos que venía preconizando, diez mil indios, en el término de dos años, auxiliándose en sus exhortaciones por doce frailes franciscanos y dominicos, y diez indios ladinos elegidos en San Juan, la Española ó Jamaica, con obligación de restituir á estos últimos á su patria al cabo de diez años.

Lo mismo á Las Casas que á los cincuenta cruzados se les permitió llevar, para su servicio, tres esclavos africanos respectivamente, divididos por mitad los sexos,

## Library of Congress

pudiéndose elevar 300 ese número á siete, al fundarse los tres pueblos que, en el período consecutivo de cinco años, exigían las capitulaciones.

Aparte de los cincuenta colonos privilegiados, autorizóse al licenciado para llevar de Castilla hasta doscientos labradores que con sus familias cooperasen al fomento colonial, elevando la producción á un grado capaz de resistir la tributación á la Corona de quince mil ducados, á los tres años de iniciados los cultivos; renta que debía duplicarse tres años más adelante, y cuadruplicarse al terminar la primera década.

Tal fué, en síntesis, el prolijo concierto que el decidido protector de los indios aceptó con júbilo, dando ya por colmado el objeto de sus ansias. Inmediatamente se trasladó á Sevilla, donde la Casa de la Contratación le proporcionó tres naves, con los bastimentos necesarios, para transportar al nuevo asiento cerca de trescientas personas que, solicitadas por la palabra vehemente del propagandista y atraídas por la cosecha de mercedes que prometiera el monarca, abandonaron las costas andaluzas á principios de diciembre de 1520.

Detenida la expedición en Puerto Rico y sorprendido allí Las Casas por los acontecimientos reseñados, que entorpecían sus proyectos, al tener noticia de la llegada de Ocampo á la rada de San Germán, pasó á verle, mostrando á dicho capitán los reales despachos que acreditaban su autoridad y exigiéndole, en virtud de ellos, que desistiese de proseguir con su armada hácia Maracapana. Ocampo, amigo de las Casas pero con ideas colonizadoras muy distintas, dióse á reir de aquellos *caballeros cavadores* y de sus túnicas cruzadas, que ya los colonos portorriqueños habían tomado en chunga, apodándolas *sambenitos*, (\*) no pareciendo á aquellas gentes empeño serio ni práctico el de catequizar con procedimientos de masedumbre á unos hombres tan fieramente dispuestos á defender su independencia; mas como el licenciado insistiese en exigir

(\*) Túnica larga, cerrada, que, ea señal de penitencia, acost umbrahan vestir los primitivos cristianos, y que, bendecida por la Iglesia, recibió el nombre de “saco bendito,” transformado por corrupción progresiva en “sanbenito.” La Inquisición, al condenar á

## Library of Congress

retractación pública á los albigenses reconcillados, impúsoles la obligación de vestir el “saco-bendito,” ?a?adiéndole dos cruces, una sobre cada, tetilla, que más tarde en Castilla se sustituyeron por aspas de color rojo al transformarse la túnica en un escapulario de bayeta amarilla, con el aditamento de un gorro piramidad, llamado ‘coroza,” aplicables lo mismo á los arrepentidos que á los relapsos:

“Llorente, Hist. crit. de la Inquis.”

301 el reconocimiento de sus privilegios, acudió el capitán al socorrido sistema de atacar y no cumplir los reales mandatos, ateniéndose á los poderes que el almirante y la Audiencia le habían conferido, y dejando á éstos el cuidado de justificar sus actos.

Midiendo Las Casas la gravedad del conflicto consiguiente á la instalación en un mismo territorio de dos poderes autoritarios antitéticos, abstúvose de seguir á Ocampo, que con sus cinco barcos hiciera rumbo á Paria, disponiendo la permanencia de su gente en San Juan, distribuida por grupos de tres y cuatro personas en las estancias de los vecinos, en tanto marchaba él á Santo Domingo á cuestionar el reconocimiento de sus indiscutibles derechos. Allí aguardaban al incansable sacerdote sus perpetuos detractores, tan irreconciliables en su inquina contra el que juzgaban pernicioso innovador, que le denunciaron por inservible el buque que desde Puerto Rico lo condujera, proporcionándole con la pérdida del barco un nuevo obstáculo á su marcha.

Cinco meses transcurrieron sin dictarse providencia alguna favorable á los intentos de Las Casas, y acaso en esa anómala situación hubiérasele mantenido indefinidamente, á pesar de sus amenazas de retornar á la metrópoli en demanda de amparo, á no ocurrírsele ofrecer á los funcionarios coloniales participación en las problemáticas ganancias de aquella empresa por ellos tan anatematizada. Gracias á ese expediente, por el cual debían dividirse las utilidades en veinticuatro porciones—seis para la Corona, seis para los Oidores y escribanos de la Audiencia, tres para el almirante, tres para los oficiales reales y *las seis sobrantes* para Las Casas y sus cincuenta cruzados—obtuvo la habilitación, en julio de 1521, de la misma armada conductora de Gonzalo de Ocampo,

## Library of Congress

con ciento veinte hombres á los cuales debían agregarse los que en San Juan se hallaban detenidos.

Esto último resultó ilusorio, pues cansados los labradores de esperar, y temerosos de las perturbaciones con que se les amenazaba en *Tierra-firme*, habíanse concertado con los estancieros que les brindaran hospitalidad, para auxiliarles en sus trabajos, y al presentarse Las Casas con su armada en Puerto Rico, no se pudo dar cuenta del sitio en que se hallaban muchos de sus compañeros, y otros, la mayor parte, se negaron resueltamente á seguirlo.

302

No fué este el menor contratiempo reservado á la reanudada empresa, pues Ocampo habíase ocupado en fundar, junto á la embocadura del río *Cumaná*, una población á que dió el nombre de *Nueva Toledo* y desde la cual sembró el terror y la devastación entre los naturales, viéndose Las Casas obligado á chocar con las prácticas odiosas de su antecesor y con la suspicacia sobreexcitada de los indígenas.

Agregóse á esto la vecindad de la isla de *Cubagua*, donde la pesquería de perlas retenía á varios colonos que á Cumaná debían acudir por agua, y no comprendida aquella isla en el asiento celebrado con el padre Bartolomé, creíanse sus habitantes autorizados para seguir salteando esclavos en el continente, de lo cual dió testimonio el contador Miguel Castellanos, que acompañara al licenciado y por su orden hubo de acudir á la Española en solicitud de correctivo á aquellos desmanes.

Desatendido el contador, trasladóse Las Casas á Santo Domingo, y en su ausencia, atacados nuevamente los indios, defendiéronse con frenética bravura, arrasando la *Nueva Toledo* y obteniendo el desalojo de *Cubagua*. Desalentado Las Casas por aquel desastre que anulaba sus redentores empeños y tan cuantiosa pérdida acarrearba al tesoro real, rindióse á la pesadumbre de los acontecimientos, aunque sin flaquear en sus

## Library of Congress

convicciones, acogiéndose al convento de dominicos en la Española, para vestir, al año siguiente, el hábito de dicha Orden.

A poco que se estudie la obra generosa de Las Casas habrá que juzgar tan grandiosos sus propósitos redentores, con inhábiles los medios que aplicara para realizarlos.

Ofrece en esto el insigne dominico puntos de similitud con el Descubridor de América. Colón cosmógrafo, triunfa en su empeño de aumentar la superficie del globo; Colón gobernando islas y aplicándose á elevar las rentas como un solícito recaudador de tributos, gravita inevitablemente hacia el fracaso.

Y es que el mundo luminoso de las ideas y el mundo tangible de los hechos son á modo de planetas que giran en órbita distinta y se envuelven en una peculiar atmósfera de inevitable influencia.

Los hombres de ciencia, pensadores insignes que con clarividencia espiritual exponen y resuelven teóricamente los grandes problemas sociales que el vulgo considera inabordables, no se dan por lo común cuenta de los escollos en que forzosamente han de tropezar al descender de las sublimidades abstractas á las realidades corpóreas, aceptando inermes la lucha por la existencia que, impuesta á todos los seres y mantenida en las sociedades humanas con mayor ahinco que entre las alimañas feroces, induce al vulgo á buscar en toda manifestación innovadora de progreso, antes que la trascendencia universal, el provecho perentorio inmediato.

Así pudo Colón soñar con un Nuevo Mundo y presentir la grandiosidad de su descubrimiento, sin sospechar que una falange de aventureros famélicos cuyos apetitos desenfrenados había de excitar él mismo con sus descripciones fabulosas, le impondría su voluntad, mermaría su poder, y, vituperándole calumniosamente, habría de precipitarlo á declararse inhabil para administrar justicia.

## Library of Congress

Y así pudo Las Casas concebir su propósito de redimir á los indios, luchando para realizarlo con voluntades hostiles y obstáculos insuperables, sin imaginarse que en los beneficios de la innovación colonizadora que se propueiera realizar, habrían de pedirle participación aquellos mismos que tan impudentemente habían intentado desacreditarlo.

Y de igual modo que Colón transigiera en Azua con Roldán y su gavilla de foragidos, transigió Las Casas en Santo Domingo con los altos funcionarios que administraban la colonia, presididos por un hijo del Descubridor: el nivel social de los opositores había ascendido, pero la sed de lucro, móvil de la oposición, en ambos casos se manifestaba con iguales síntomas.

Y he aquí como los agrios censores del pensamiento redentor de Las Casas, los que combatieron como ilegales aquella idea cuya sola enunciación inmortalizara al ilustre dominico, se mostraron luego patrocinadores interesados del mismo propósito, al ponerlo en práctica, es decir, cuando las censuras eran necesarias y faltaban á su deber los funcionarios públicos no formulándolas ante el Poder que representaban.

Nada más distante de las realidades de la colonización americana que aquella nueva orden de caballería, *caballeros-cavadores*, como se les apellidó sarcásticamente, destinados á roturar terrenos vírgenes, fomentar plantíos y cavar minas, revestidos con blancas hopalandas y aureas espuelas, para que los indios no los confundiesen con los otros colonos.

304

“ *El hábito no hace al monge,* ” podrían haber dicho los indios, para los cuales lo interesante era permanecer en ejercicio de su selvática independencia, sin caer bajo la férula de los tratantes en carne humana; pero sin sujetarse tampoco á rezos diurnos que no entendían ni á prácticas devotas en que ninguna utilidad acertaba á descubrir su caletre.

## Library of Congress

Esa independencia insular que hubiera sostenido un paralelismo social antagónico dentro de los territorios conquistados, manteniéndose en ejercicio dos estados distintos de civilización, no cabía en los planes de los conquistadores españoles, ni hubiera cabido en los de cualquiera otra nacionalidad que hubiese realiza lo el descubrimiento.

El derecho de conquista tiene por única jurisprudencia la fuerza.

El grupo social llamado nación que codicia un territorio ageno, si se siente con fuerzas para apoderarse de él, omite escrúpulos, apoyándose en cualquier pretexto. Y ya adquirida la posesión territorial importa proceder á la conquista espiritual, porque no caben en un pueblo, como no caben en un individuo, dos almas; y como el conquistador, por exigencias administrativas, necesita imponer su espíritu allí donde domina su bandera, de aquí que acuda á la asimilación por el idioma, las creencias religiosas, el método político y las costumbres sociales que dan caracter peculiar á los pueblos.

Esto hizo España en América. Y como en España predominaba por abolengo el espíritu militar, y la Inquisición mantenía la intransigencia religiosa y el sistema político-colonial se encerraba en la centralización más estrecha, anulándose el derecho natural del ciudadano por la voluntad arbitraria del monarca; y de otra parte, la cultura de los indios era tan rudimentaria que daba lugar á que la generalidad de los conquistadores los juzgasen inhábiles para gobernarse civilizadamente por sí mismos, de aquí que en el *Plan colonizador* del padre Las Casas sobrasen minucias teóricas y faltasen procedimientos acomodados á las necesidades apremiantes. Porque si importaba mucho inculcar en los indios costumbres exóticas y complejas, no importaba menos enseñar á sus dominadores á que no siguiesen tratándolos como imbéciles.

La asimilación de territorios, densamente poblados, á la metrópoli que los conquista, no ha de solicitarse con violencia, 305 por que no se despoja fácilmente un pueblo de su idiosincracia peculiarísima, adquirida por herencia psíquica y que entraña todo el proceso

## Library of Congress

espiritual en que patria, familia, creencias y respetos sociales se entrelazan y confunden en una sólo é insaciable aspiración de suprema perfectibilidad.

A esa asimilación no se va por mandato imperativo sino por afinidades étnicas, por virtualidades económicas y por estrecha solidaridad política entre la colonia y el Estado. Aun así se impone, como factor indispensable, el tiempo que esfuma los recuerdos, apaga los rencores y llama á la vida nuevas generaciones no influidas por prejuicios de raza, de religión ó de costumbres, sucediéndose larga serie de transacciones en que la magnanimidad del dominador ha de nivelarse con la resignación decorosa del dominado. Y mal pudiera solicitarse ese criterio en los colonizadores del siglo XVI, cuando en los tiempos que alcanzamos se observa que, no ya sobre territorios habitados por hordas salvajes sino en colonias formadas con elementos sociales cultos, desgajados en gran parte de sus propias metrópolis, se procede á la ingestión asimiladora por métodos violentos, cuando no á título de dominio señorial. con el especioso pretexto de que los colonos “ *no están preparados para gobernarse por sí mismos:* ” tal y como juzgaban á los indios del archipiélago antillano el hijo de Cristóbal Colón y toda la cohorte de expoliadores.

Si á estas alturas anda la civilización, en punto á métodos asimilistas, al volver la vista al pasado colonial bien podrá echarse de menos un nuevo Paulo Tercero, para declarar. *arbi et orbi*, en las postrimerías del siglo XIX, que *no es posible semejar lo que Dios hizo distinto.*

### **CAPITULO XIII. 1517–1528.**

**SUMARIO.—**Descubrimiento de México.—Ponce de León parte á conquistar la Florida.—Pobres condiciones de su empresa.—Fracaso del conquistador.—Su muerte en la Habana.—El túmulo erígido en las “Elegías” de Juan de Castellanos.—Pirática conducta de las autoridades habaneras.— Ponce de León y sus méritos.—La ciudad de Puerto Rico en su nuevo emplazamiento.—Decreto imperial

## Library of Congress

**autorizando al tutor de Luis Ponce de León para ejercitar los cargos públicos hereditarios de su pupilo.—Desacuerdo del tesorero Villasante con el contador Sedeño.—Pugnas intestinas.—Sedeño, separado de la contaduría, obtiene en España autorización para conquistar la isla de Trinidad.—Medidas administrativas alcanzadas por su mediación como procurador municipal.—Algunos vecinos de San Germán piden la mudanza de la villa á otro lugar.—Los franciscanos en la Aguada.—Orden apremiante á los vecinos del “Guaorabo” para trasladar su residencia á “San Francisco.”**

El inillegible enlace de ciertos acontecimientos extraños en su origen á la isla de San Juan, pero con indudable influencia en su historia, obliga á fijar la atención, por un momento, en la isla de Cuba que continuaba gobernando, con próspero resultado, el capitán Diego Velásquez.

Tres barcos que en febrero de 1517 se dirigieran desde aquella isla á las Lucayas, con intento de saltar indios, desorientados por fiero temporal, recalaron después de tres semanas en una costa desconocida, ó sea en la península de *Yucatán*, llamada así porque ese nombre *Yucatán* —equivalente según se dice, á “*No entendemos*”,—fué la única contestación que dieran los indígenas á las preguntas de los expedicionarios

El capitán de aquella armada, Francisco Fernández de Córdoba, al reconocer dicha costa, desde el cabo *Catoche* hasta *307 Campeche*, pudo convencerse de que el lenguaje, el carácter y la cultura de los naturales se apartaban mucho de lo observado en las regiones descubiertas hasta entonces, y como procediese á desembarcar su gente para posesionarse del territorio, fué acogido con tan fiera hostilidad, que hubo de desistir del propósito, con pérdida de fuerzas y acopio personal de heridas, por efecto de las cuales debía morir á poco de haber regresado á Cuba.

Informado Velásquez del hallazgo de Córdoba, propúsose aprovecharlo, confiando á su sobrino Juan de Grijalva el mando de una flotilla de cuatro velas que, guiada por el

## Library of Congress

piloto Antonio de Alaminos, conductor de la precedente expedición. dobló el cabo de San Antonio el 1° de mayo de 1518, reconociendo tres días después a la isla de *Cozumel*. Trasladóse luego la armada á Yucatán, y explorada la costa hacia poniente, descubrióse el río de *Tabasco*, llegando por último á una isla que fué llamada de los *Sacrificios*, por las osamentas humanas que en ella se hallaron esparcidas, y es la misma que se conoce generalmente por *San Juan de Ulúa*.

Más afortunado que su predecesor, obtuvo Grijalva comunicación con los naturales, estableciendo el cambio usual de baratijas por joyas y objetos de oro labrado que confirmaban las nuevas de Córdoba sobre el grado de cultura de aquel país, parte integrante del vasto imperio del *Anahuae*, y al que los expedicionarios denominaron Nueva España.

Apresuróse el capitán á disponer que uno de sus barcos, al mando de Pedro de Alvarado. llevase á Velásquez noticias exactas del descubrimiento y pruebas tangibles de la riqueza que prometía, y en tanto se diera cuenta del caso á los padres jerónimos de la Española y se concertara con ellos el asiento colonizador. Grijalva, que había continuado su exploración marítima hasta el *Panuco*, regresó á Cuba, abandonando el territorio descubierto é incurriendo por ello en el enojo de su tío. Preciso fué organizar nueva flota, cuyo mando obtuvo un extremeño, ganoso de fortuna y que en aquella empresa debía cobrar alto renombre.

Fernando Cortés nacido en Medellín, de familia pobre aunque hidalga, por los años de 1485—estudiante en leyes que las aulas salmantinas abandonara en 1500, por preferir al cultivo de las letras el manejo de las armas—debió acompañar al comendador Ovando al ser éste nombrado gobernador de las 308 Indias, pero retenido en Sevilla por consecuencia de cierta aventura galante, no pudo trasladarse á la Española hasta 1504. Nombrado allí escribano de la villa de Azua, con la consiguiente adjudicación de tierras é indios, no protocols ni granjerías lograron modificar la índole bulliciosa de su carácter, alistándose á las órdenes del capitán Diego Velásquez, en una de las columnas

## Library of Congress

encargadas de someter á los indios alzados en Jaragua. Pacificada la isla, disponíase Cortés á marchar en 1510 á *Tierra firme*, siguiendo las banderas de Diego de Nicuesa, cuando Velásquez, que apreciaba los méritos del soldado-escribano, reclamó y obtuvo su concurso en la colonización de Cuba, que acababa de concertar con el nuevo almirante.

Desavenido años después con Velásquez, por efecto de nuevo galanteo en que mediara promesa matrimonial, de la que reclamaba cumplimiento el gobernador, vióse Cortés procesado, y preso hubiera vuelto á Santo Domingo á no arrojar al mar desde el buque que debía conducirlo, ganando á nado las costas cubanas. Sin duda aquel contratiempo, aleccionando su espíritu, le hizo mudar de consejo, pues á la coyunda matrimonial sometióse, aplicándose á las faenas agrícolas con tal ahinco que ya se elevaba su caudal á algunos millares de pesos, cuando Velásquez, reconciliado con él después de su matrimonio, lo eligió para proseguir la empresa iniciada por Grijalva.

Entró en ella Cortés como partícipe, hipotecando sus tierras para contribuir al equipo de seis buques, con unos trescientos hombres, atraídos por lo provechoso del intento y la reconocida intrepidez del caudillo á quien se confiaba su ejecución; mas no debieron faltar á éste algunos émulos que, aplicados á prevenir el ánimo del gobernador, decidiéronle á confiar el mando de la expedición á otro jefe. Advertido Cortés del peligro ó acaso presintiéndolo, decidióse á evitarlo, apartándose con su escuadrilla del puerto de Santiago de Cuba durante la noche, y dirigiéndose á Trinidad, donde reclutó nuevas fuerzas y completó el aprovisionamiento de los buques, comprometiendo en ello toda su hacienda, dióse, al fin, á la vela para *Yucatán* el 18 de febrero de 1519.

Siguiendo la ruta de Grijalva, tocó la armada en Cozumel, dobló el cabo Catoche y á principios de marzo ya remontaba el curso del río de Tabasco. Recibidos los expedicionarios en 309 són de guerra por los naturales, preciso fué apelar á las armas para re lucir á éstos en varios combates, continuando el bogéo de la costa hasta reconocer á San Juan de Ulúa el 20 de abril. Al día siguiente, viernes santo, desembarcaba Cortés en el sitio donde muy en breve debía fundar la *Villa rica de*

## Library of Congress

*la Veracruz*, ratifican lo ante escribano la posesión, por el rey de Castilla y Aragón, del territorio que Grijalva apellidara Nueva España y que más comunmente debía denominarse *México*. (\*)

(\*) Corrupción de “Mexitli.” nombre correspondiente al dios de la guerra, en la mitología azteca, aplicado por los españoles á la ciudad de “Tenochtitlán,” capital de los estados del Nathual ó Anahuae.

Pero no bastaban las fórmulas curiales para dar por adquirido un país vastísimo, densamente poblado, no por tribus nómadas ú hordas indisciplinadas, sinó por naciones políticamente constituídas en estados feudatarios de un imperio militar, autocrático y opulento. Ocho días después del arribo de la flota, presentábase á Cortés una embajada, bien provista de joyas de oro y plata, piedras preciosas y otros objetos de exquisita riqueza, testimonio magnífico de amistad ofrecido por *Moctenzoma* (\*\*) dueño y señor de aquel territorio, al poderoso rey en cuyo nombre se visitaban sus Estados, excusándose el monarca de recibir á los visitantes en su corte á causa de la distancia y los peligros del trayecto, é insinuándoles cortesmente la orden de abandonar el país inmediatamente.

(\*\*) “William Prescott,” *La conquista de México*.—Los cronistas é historiadores españoles han escrito indistintamente Motezuma, Montezama y Moctezuma, Hernán Cortés en sus cartas le llama “Muctezuma”

Cortés recogió los presentes, que fueron tasados luego en veinte mil pesos por la Casa de la Contratación de Sevilla, y lejos de ausentarse del territorio, como se le indicaba, afirmóse más en la idea de conquistarlo; empeño temerario que hubo de verse realizado en poco más de dos años, descollando en ello así las dotes militares, del heróico extremeño como el tacto político con que supo atraerse la alianzade alianza de varios Estados indígenas, ansiosos de emanciparse d eemanciparse de la dominación mexicana. Por tales medios llevóse á cabo, con la sumisión del portentoso imperio azteca

## Library of Congress

á la corona de Castilla, la empresa más fecunda y de mayor resonancia obtenida hasta entonces en el Nuevo Mundo.

Decidido á emprenderla, prescindiendo en absoluto de la intervención de Velásquez, dispuso Cortés en 26 de julio de 310 1519, antes de partir de Veracruz en solicitud de la capital mexicana, que un bergantín, guiado por el experto Alaminos, se trasladase á España á dar cuenta del descubrimiento realizado, siendo á la vez conductor de los regalos de Moctezuma y otras muestras valiosas de la riqueza y cultura de aquella región. El buque se aproximó á las costas del Mariel en Cuba, comunicando á los colonos de aquella costa noticias sobre las riquezas y prodigios de la nueva tierra, elevando la hipérbole el maestre Alaminos hasta el punto de asegurar que el bergantín iba *lastrado de oro*, nuevas estas que cundieron rápidamente por el archipiélago, produciendo en la isla de San Juan singulares efectos.

Siete años iban transcurridos desde que Ponce de León descubriera la Florida, y ninguna diligencia había practicado el bravo hidalgo para colonizar aquella comarca, por más que sus derechos de poblador mantuviese con toda energía, como se demuestra por las reclamaciones contra Diego Velásquez y otros exploradores de que se ha hecho oportuna referencia. Esos derechos no admitían controversia, pues por la cláusula primera de las capitulaciones ampliadas en septiembre de 1513, los tres años concedidos para fundar un pueblo debían contarse desde el día en que el descubridor se embarcase en dirección al territorio descubierto, previniendo Ponce con tal reserva cualquier accidente entorpecedor, si es que no se propuso dar tiempo á que sus rentas patrimoniales acreciesen, proporcionándole recursos para realizar aquella empresa.

Bien puede deducirse esto último al verle, después del lijero fracaso, de la Guadalupe, permanecer en San Juan cuidando de su gobierno militar y marítimo, pero cuidando al mismo tiempo de sus tierras, minas y ganados, defendiendo su caudal de exigencias judiciales insidiosas, propendiendo con su influencia al provecho económico de su yerno Garci Troche, regidor en San Germán, y coronando su preponderancia mediante el

## Library of Congress

matrimonio de su segunda hija con el juez pesquisidor Antonio de la Gama. Con tal elevación de riqueza y prestigio, mejor hallado en una tierra pacífica y feraz que corriendo aventuras peligrosas poco apropiadas á sus años, acaso el descubridor de la Florida hubiera prolongado indefinidamente su propósito de colonizarla ó legado sus derechos al único hijo varon que debía heredar su nombre, pero las prodigiosas nuevas recibidas del seno mejicano, agitando sus instintos belicosos y ofreciendo nuevos horizontes á su soñador espíritu, lleváronle en mal hora á reincidir en el abandonado empeño.

Importa recordar que el piloto Alaminos, conductor de las expediciones á México, era el mismo que acompañó á Ponce de León en sus exploraciones por las Bahamas y Florida, y como el arribo de Córdoba á Yucatán fué no más que accidental consecuencia de un viaje enderezado hacia aquellas islas, bien pudo el conquistador del Boriquén suponer próximo el Anahuac á la tierra que él llamara isla, y que acaso era no más que prolongación de aquella otra comarca donde tanto oro y tales grandezas encontrara Hernán Cortés. Esta sospecha, unida á la emulación que la fama del novel caudillo produjera en el veterano capitán, sacudiendo su inercia, indújole á disponer rápidamente el alistamiento de una armada, de que ya daba conocimiento Antonio de la Gama en 12 de junio de 1520 al participar á la corte su matrimonio, y que en 10 de febrero de 1521 comunicaba al rey el propio adelantado, en los términos siguientes.

“Como quiera que mi usanza y costumbre haya sido servir “en estas partes á la corona real, por mandato del rey católico “y en acrescentamiento de sus rentas y señoríos, agora, “ *aunque con pobreza*, he queri lo continuar sirviendo á vuestra “magestad, esperando mercedes, como las espero; entre “los cuales servicios que dicho tengo, descubrí, á mi costa y “mención, la isla Florida y otras en su comarca que no se “mencionan por ser pequeñas é inútiles, y agora vuelvo á “poblar, pudiendo levar copia de gente con que poderlo hacer, “para que allí sea alabado el nombre de Cristo, y vuestra magestad “servido del fruto que aquella tierra produjere.

## Library of Congress

“Y también entiendo de *descubrir más la costa de la dicha “isla y saber si lo es, ó si confina con la tierra donde está “Diego Velásquez ó otra alguna*, y procuraré saber todo lo “que más pudiere.

“Partirme hé de aquí para seguir mi viaje de aquí á cinco “ó seis días: de lo que se hiciere ó se viere en aquellas partes “por donde anduviere haré relación á vuestra magestad á mi “vuelta y pediré mercedes, y desde agora suplico me las conceda, “por que yo no osaría emprender tan gran cosa ni de “tanta costa, ni podría salir con ello si no mediante el favor y “mercedes de vuestra cesárea magestad, y si hasta aquí ho “dejado de pedir las ha sido por ver que vuestra magestad 312 “tenía poco reposo y mucho trabajo, que de verdad lo siento “como si por ello pasase.

“Guarde nuestro Señor su muy real persona con acrescentamiento “de larga vida y otros muchos reinos y señoríos, “como por vuestra magestad es deseado.

“De esta isla de San Juan é ciudad de Puerto Rico, que es “en las Indias del mar oceano, á 10 días de febrero de 1521 “años.—De vuestra magestad esclavo y servidor que sus muy “reales piés y manos besa.— *Juan Ponce de León*. (\*)

(\*) Copia textual del autógrafo, obtenido fotográficamente del original que se conserva en el Archivo General de Indias y que conserva el autor de este libro.

Sin gran esfuerzo se advierte en la anterior misiva la preocupación del adelantado antes enunciada. Va á la Florida, pero se propone explorar mejor sus costas, para saber si es isla ó *si confina con alguna otra tierra*. Esta duda le obsesiona, induciéndolo á aprestos imprudentes, á despecho de su marcial experiencia.

Algún historiador supone que Ponce de León comprometió toda su hacienda en aquella expedición, mas no debieron ser excesivos los gastos de una armada reducida á dos pequeños barcos y poco más de un centenar de hombres. Ya dice el mismo armador en su carta, que *va con pobreza*, y esto indudablemente contribuyó al mal éxito de su

## Library of Congress

propósito, pues con un puñado de indisciplinados aventureros, por mucha que fuese su intrepidez, no cabía someter á los floridanos, más fornidos y corpulentos que los naturales del archipiélago, endurecidos para la lucha personal por el ejercicio constante de la caza en los montes, y tan esforzados en el manejo del arco, según expone Garcilaso de la Vega, que de un flechazo traspasaban de parte á parte los caballos y agujereaban, como lienzo de Brabante, dos cotas de malla superpuestas.

Para combatir á tales gentes necesitábase esfuerzo superior al requerido para contener las depredaciones de los caribes, contra los cuales se habían hecho equipar en 1515, por la Casa de la Contratación de Sevilla, aquellas tres carabelas bien provistas de soldados y pertrechadas de artillería. Faltóle al buen hidalgo en este caso igual previsión, aguijoneado por tal priesa, que sin parar mientes en la estación invernal, peligrosa en mares septentrionales, se dió á la vela el 21 de febrero de 1521, partiendo de Puerto Rico á la Aguada, para enderezar desde este último puerto su derrota.

313

Sufriendo algunas tormentas, que logró sortear con fortuna, ya bien adelantado el mes de marzo avistaron los buques la tierra deseada, costeándola algunos días para doblar su extremidad meridional y dar fondo, al oeste, en sitio que, por mucho tiempo, denominaron los geógrafos *Bahía de Ponce de León*.

Sin arredrarse por la actitud agresiva con que de nuevo le recibieran los indios, procedió el audaz veterano á explorar el país, sosteniendo escaramuzas cada vez más peligrosas, por el número creciente de los guerreros del interior que acudían á rechazar la intrusión, librándose al fin rudo combate en que los exploradores, á pesar de su bravura y de la pericia con que se les acaudillaba, hubieron de retirarse desordenadamente á los barcos, perseguidos por los indios, mar adentro, con tal denuedo y tenacidad, que sólo consiguieron reembarcarse ocho hombres, entre ellos el Adelantado con el broquel acribillado á flechazos y herido gravemente en un muslo.

## Library of Congress

Apremiado por la situación que no le concedía tregua para regresar á Puerto Rico, hizo Ponce en lerezar la proa de sus naves hacia la inmediata isla de Cuba, desembarcando días después en el puerto de la Habana. (\*) Habíase establecido en aquel lugar, desde el año 1518, una pequeña villa que gobernaba, como teniente de Velásquez, el alcalde ordinario Diego de Castañeda, á cuyos bastardos procedimientos con los despojos de la maltrecha expedición no pudieron servir luego de excusa los ineficaces auxilios que hiciera prestar al Adelantado. El flechazo recibido por éste habíale interesado el fémur, y no cabía esperar en aquella población naciente una esmerada asistencia quirúrgica que con dificultad se prestaba en los centros más importantes de la colonización. La edad avanzada del paciente y el abatimiento moral que le produjera su derrota contribuyeron á agravarle la dolencia, y tras rudo padecimiento, sintiendo que se le aproximaba la muerte, dispúsose cristianamente á recibirla, puesto el pensamiento en los ausentes hijos; confiando á la tierra cubana el depósito de su cadáver al mes de realizado su forzoso arribo. COLONIZACION 21

(\*) A. G. de Inds.—Registro generalísimo.

314

Al decir del cronista poeta Juan de Castellanos, las autoridades habaneras dispusieron en honor del esforzado capitán pomposas exequias, elevándose al efecto un gran túmulo, sobre cuyos luctuosos paños se da por colocada esta inscripción:

Mole sub hac fortis requiescunt ossa leonis Qui vicit factus nomina magna suis.

El propio autor de las *Elegías de varones ilustres de Indias*, siguiendo una práctica aplicable á todos los versos latinos que inserta en su obra, parafraséa el anterior dístico en esta forma:

“Aqueste lugar estrecho Es sepulcro del varón, Que en el nombre fué León Y mucho más en el hecho.”

## Library of Congress

Y por cierto que algún biógrafo de Ponce, tomando esta inscripción poética como epitafio, inducido á ello sin duda por la voz *sepulcro* de la paráfrasis, ha deplorado que no parezca por ninguna parte, sin darse cuenta, por lo visto, de que la última octava de la *Elegía VI* de Castellanos describe los funerales solemnes empleando la voz *túmulo*, en acepción que no admite dudas, tratándose de tales ceremonias. Ha de advertirse además que el buen obispo de Tunja suele terminar sus poemas elegiacos con versos latinos de su cosecha, que cuida de traducir, y en los que sintetiza las cualidades más notables que atribuye á sus héroes. Y cuando no le es permitido, sin chocar con la veracidad, erigir *túmulos* para ostentarlos, como en el caso de Ponce de León, no vacila en extremar la ficción ingeniosa, suponiéndolos grabados en la corteza de un árbol, escritos en la arena ó simplemente recitados, á modo de oración fúnebre, en un campo desierto. (\*)

(\*) En corroboración de tal aserto véase como, en la Elegía XII, al morir en Costa-firme Antonio Sedeño, el turbulento contador de Puerto Rico, no pudiendo levantarle un *túmulo* en la desierta orilla del *Tiznado*, el cronista-poeta buscó la *corteza lisa* de un árbol para acomodarle, en latin y castellano, el siguiente elogio fúnebre:

*Híc requíescít homo Sedeñus corpore parrus; Rebus at in cunctis pectore magnus erat.*

“Aquí de su brio faltó Reposó Antonio Sedeño. Que fué de cuerpo pequeño Y en el ánimo muy alto.”

315

Ya sería mucho conceder que en la Habana de 1521, villorrio formado por una veintena de casas rústicas, cubiertas de ramaje de palma, se realizasen los honores fúnebres con el boato que el cronista poeta supone, para que también hubiese de aceptarse sin escrúpulo la posibilidad de erigir allí mausóleos sepulcrales con inscripciones lapidarias tan correctas. Y mal habría de conciliarse tan cumplida ofrenda á los despojos del ilustre conquistador de Puerto Rico, con el escaso respeto guardado á su postrera voluntad y el mal uso que se hiciera de sus bienes.

## Library of Congress

Por cédula testamentaria dispuso Ponce de León en la Habana, que los dos barcos que le pertenecían, con las armas, pertrechos y bastimentos que llevaban á bordo, fuesen conducidos á México por uno de sus compañeros, á quien apoderó en forma con tal objeto, aplicándose cierta suma que llevaba consigo á la adquisición de caballos que debían ser vendidos, como los demás objetos, en provecho de sus herederos, residentes en San Juan. Lejos de cumplirse esta prescripción testamentaria, de acuerdo el alcalde Castañeda y el interventor de bienes de difuntos Juan de Lías, con otros testaferreros, se incautaron arbitrariamente de los dos barcos, y haciendo salir de ellos por fuerza al representante de Ponce, se alzaron con aquellos bienes que debían proteger, armando con ellos una expedición que llegó á las playas de Veracruz en el mes de julio, cuando Hernan Cortés se disponía á dirigir su último y decisivo ataque contra la capital azteca.

Apresuráronse las autoridades veracruzanas á utilizar tan inesperado auxilio, aplicándose así á afirmar el triunfo del audaz extremeño, el material de guerra que la emulación encendida por su fama había enderezado á conquistar la Florida, y aplicándose en condiciones bien económicas, pues como á los detentadores de aquellos bienes les urgía reducirlos á dinero sonante, no vacilaron en mal vender por dos mil pesos en oro lo que representaba más de cinco mil, distribuyéndose entre sí el fruto de su pirática empresa. Preciso fuéles á los herederos de Ponce recurrir á la justicia real para obtener reparación de aquel daño, descendiendo á 25 de mayo de 1524 una cédula del emperador, expedida en Burgos, por la cual se ordenó á la Audiencia Chancillería de la Española proceder rigurosamente contra Castañeda y consortes, compeliéndolos al pago sin dilaciones.

316

Ese fin obtuvo la expedición con que se propusiera conquistar la Florida un capitán cuyos hechos, si no justifican la hipérbole con que le elogia Castellanos, bastan para concederle digno puesto entre los más afortunados compañeros del ilustre Descubridor de las Indias Occidentales.

## Library of Congress

Tan denodado como Alonso de Hojeda; tan diestro organizador como Nuñez de Balboa, ni su valor malgastó Ponce de León en choques personales imprudentes, ni á la decisión regia que le privara de gobernar la tierra por él sojuzgada, se le ocurrió oponer maquinaciones subversivas. Soñador y ambicioso, como la mayor parte de aquellos aventureros que acudieron al Nuevo Mundo ansiando labrarse una fortuna con la espada, la postergación á que se viera sometido y los sufrimientos de que fuera partícipe en los primeros años de la colonización, debieron hacerle cauto, revelándose en él cierto sentido práctico, que le indujo á no acudir en solicitud de nuevos medros sin afianzar antes la posesión y fomento del bienestar adquirido.

En la campaña del Jigüey, la más difícil de cuantas se riñeran en la Española, añadió á sus reconocidas dotes de bravura y hábitos de disciplina, cualidades de táctico que aseguraron á Esquivel el triunfo, elevándolo á él á la gobernación de la comarca, en la que ya dejara fincas urbanas y tierras de labor en explotación, al emprender la exploración del Boriquén. Cuando de esta isla pasó en 1512 á descubrir la de *Bimini*, pudo, sin desmembrar su hacienda, cubrir la participación que en los aprestos de la armada le correspondiera, y según testimonios coetáneos, las rentas de su patrimonio sólo eran inferiores á las de la Corona, cuando se decidió á intentar la colonización de la Florida.

Eclipsada su estrella en aquella región continental cuyo descubrimiento se le ha querido disputar, (\*) es por el fracaso allí experimentado—y que tras él debían sufrir otros capitanes—que mayor notoriedad ha adquirido, su nombre, siendo así que su obra más trascendental y meritoria ha de solicitarse en Puerto Rico.

(\*) Historiadores extranjeros adjudican á Sebastián Cabot ó Gabotto, marino veneciano al servicio del rey de Inglaterra—al intentar el paso para las Indias Orientales por los mares del norte—el reconocimiento en 1497, de las costas llamadas luego de la Florida.

## Library of Congress

Garcilaso de la Vega concede á Juan Ponce de León el descubrimiento en 1512, y las capitulaciones, inéditas hasta hoy, que van en el Apéndice, corroboran tal aserto.

317

Acaso la pequeñez territorial de esta isla haya restado á su conquista una importancia que no ha de desconocerse cuando se mide la exigüidad de combatientes españoles opuestos al levantamiento general de los habitantes indígenas, en combinación con los bravíos isleños de Santa Cruz, y se aprecian los menguados refuerzos que era dable esperar de la Española, irritado como se hallaba don Diego Colón por la prisión de sus delegados. Es en tales circunstancias que Ponce, supliendo con actividad y destreza la deficiencia del número, acometió el empeño de herir la rebelión en su más honda entraña, sorprendiendo las fuerzas combinadas en el propio aduar del cacique supremo, mermándolas y dispersándolas luego en combates parciales, y retrayéndose, tras esos ataques alternativos, á Caparia, que importaba no perder de vista y que consiguió salvar, evitando el incendio del caserío y la destrucción de las plantaciones inmediatas, al alejar estratégicamente la lucha de aquellos contornos.

Cierto es que la muerte de Guaybana facilitó la sumisión del alzamiento, pero en ese accidente es forzoso ver un efecto de la táctica especial del caudillo español, que, experto ya en el conocimiento de las costumbres indias, por sus anteriores compañías en la Española, al contener el ímpetu irreflexivo de su reducida hueste, mientras asestaba sus tiros contra el jefe insular, logró, con la caída de éste, excusar un desastre funestísimo, obteniendo, no campal victoria, porque esto no era de esperarse dadas las condiciones de la lucha, pero sí una desorganización de las fuerzas rebeldes que, facilitando su persecución fraccionariamente, debía producir la pacificación gradual de todo el territorio.

Depuesto del mando cuando apenas se experimentaban los efectos de su fructuosa campaña, imputaron á Ponce los parciales de don Diego Colón confusión en sus cuentas y aún mala aplicación de los caudales que administraba de la Corona, y lo asombroso es que contabilidad tan cumplida pudiese llevar quien, teniendo á su cargo las minas y

## Library of Congress

cultivos, y debiendo á la vez fundar pueblos, distribuir tierras, repartir indios, cuidar de las rentas y tributos, aplicar las ordenanzas y organizar en absoluto, sin funcionarios auxiliares, la colonia, se viera obligado á abandonar todo eso para salvar, á marchas forzadas, grandes distancias por entre un país quebrado, selvático, tomando la ofensiva contra su población rebelada 318 en masa, combatiéndola en el sur, en el oeste, en el centro y en todas partes, con poco más de un centenar de hombres, y sin otros aprovisionamientos y pertrechos que los confiados en Caparra á la custodia de algunos enfermos.

Bien hubiera podido excusar tan grave situación cualquiera irregularidad administrativa, mas no tuvo Ponce que ampararse de evasivas para deslindar perfectamente su hacienda de la del monarca, que unidas se fomentaban, desvaneciendo escrupolosamente las sospechas que en el ánimo de don Fernando el Católico sugiriera torpe calumnia. Es así que á la reputación de bravo militar ha de juntarse, en el conquistador de Puerto Rico, la de administrador concienzudo, observándose en él, no un funcionario venal ó un rapaz aventurero dispuesto á abandonar el país con una fortuna bastardamente adquirida, sino un colono de buena cepa, encariñado con la tierra por su esfuerzo adquirida, y empeñado en hacerla productiva, para su provecho “ *y el mejor servicio del rey,* ” como dice con elocuente sencillez en su carta.

El juego y el concubinato viciaron en sus fundamentos la colonización de las Indias Occidentales, extendiéndose como leprosa mancha por todo el cuerpo social, pero el fundador de la colonia portorriqueña, substrayéndose á esa corrupción general, no buscó en abyectos garitos el aumento de su fortuna, y lejos de tomar por manceba una india, como hicieran muchos de sus compañeros, prescindió de linajudas preocupaciones para unirse canónicamente á una mujer de extracción humilde, pero española como él, obteniendo así para su familia los prestigios de raza cuya trascendencia en la España americana debía perdurar durante siglos.

## Library of Congress

De ese legítimo connubio en que la esposa, llevada desde un mesón de Santo Domingo á compartir los honores de la capitanía general de San Juan, supo corresponder dignamente á la preferencia de que fuera objeto, quedaban, después de la catástrofe de la Florida, cuatro descendientes: Juana, la hija mayor, casada con García Troche, colono bien quisto en el país, eficaz auxiliar de Ponce en la administración de sus negocios; Isabel, á la que diera mano de esposo el juez pesquisidor Antonio de la Gama; Luis, mancebo llamado á desaparecer antes de que la edad le permitiese ejercitar los títulos y cargos paternos, y Leonor, niña aun, nacida en Caparra y de 319 cuyo matrimonio, años adelante, con el juez de residencia don Antonio de la Llama Vallejo, habrá ocasión de tratar.

Ya se ha visto como la ausencia de Ponce de León coincidió con la sentencia del largo pleito sobre el abandono de Caparra, de modo que el anciano caudillo no se vió obligado á presenciar la instalación oficial de la nueva ciudad que tanto había combatido y cuyos primeros edificios se construían ya al partir la expedición fracasada en la Florida.

En todo el año de 1521 quedó definitivamente instalada la moderna ciudad de Puerto Rico, formada por unas ochenta casas, de madera casi todas y muchas cubiertas de ramaje de palma, habiendo concurrido á elevarlas á ese número, además de los vecinos de Caparra, algunos estancieros de la comarca oriental, amedrentados por la audacia de los indios de barlovento que en los últimos meses de 1520 habían abordado, en cinco canoas con ciento cincuenta hombres, las costas cercanas al río Humacao, sorprendiendo las granjas, internándose hasta las minas, incendiando el caserío, matando más de veinte españoles y llevándose consigo un bote de pescadores y cincuenta indios que, por repartimiento, tenían los granjeros, sin que la rapidez del ataque permitiese oponerles ningún correctivo. Indudable era, pues, la conveniencia de mantenerse las familias agrupadas dentro de los egidos urbanos, exentos ya de emanaciones morbosas y cuya importancia acrecía la construcción de la iglesia, emprendida con gran actividad por el obispo, quien obtuvo para su emplazamiento la concesión, por Real cédula, (\*) de un

## Library of Congress

espacioso solar que había quedado sin repartir al oeste de la isleta y próximo á una de las caletas del puerto.

(\*) “A. G. de Indias.”—Est. 45—Caj 6—Leg 2|25.—Ese solar ocupan actualmente la catedral y el palacio de la Diputación, habiéndose destinado el area en que se ha emplazado éste último á cementerio público.

También los frailes dominicos que como auxiliares de la Inquisición vinieran de la Española tras del padre Manso, acudieron á edificar un monasterio bajo la advocación de Santo Tomás de Aquino, eligiendo para ello, en lo más elevado de la isleta, sitio apartado de vecinos, obteniendo del emperador, por cédula expedida en Valladolid á 29 de noviembre de 1522, un donativo de 50.000 maravedís de oro, pagable con cualquier dinero de la Corona que se recaudase en la isla. Esta 320 dádiva tebió tenerse en poco por los padres predicadores, pues á 28 de enero de 1524 aparece expedida en Vitoria nueva cédula, concediéndoseles sobre el tesoro insular un crédito de 4,000 pesos para la expresada obra, el cual debía satisfacerse por octavas partes ó sea á razón de quinientos pesos anuales. (\*)

(\*) “A. G. de Indias.—Est. 41— Caj. 6—Leg. 2|25.

Otro edificio de notoria importancia fuélo una casa de piedra, almenada, especie de torre cuadrada con veinte y cuatro pies por cada frente, la misma que, ensanchada y transformada sucesivamente durante cuatro siglos, se conoce aún con la denominación de *Casa Blanca*. Por el asiento concertado con don Nicolás de Ovando y la ratificación del cargo de capitán obtenida luego en la corte, tenía Ponce de León el privilegio de constituir su casa habitación en fortaleza, en tanto el monarca no dispusiese construirla con sus rentas, depositándose en ella las armas y caudales de la Corona, bajo la custodia del propietario y cuatro hombres de guardia permanente, cuyos salarios corrían á cargo del tesoro real. Muerto Ponce de León y abandonada Caparra, este privilegio hubiera concluido, á no renovarlo el soberano, desde Burgos, en 27 de mayo de 1824,

## Library of Congress

agregándose dicha concesión á las otras ya otorgadas en 21 del mismo mes, al ordenarse el reconocimiento de Luis Ponce de León como adelantado de las islas de Florida y Bimini, y regidor del ayuntamiento de San Juan.

La merced, con ser grande, no resultaba provechosa, pues legalmente no podía ejercer cargo público ni administrar bienes ajenos quien, por su corta edad, se hallaba incapacitado para cuidar de sí propio; pero en los negocios de Indias las leyes cedieron siempre á las influencias bien dirigidas; demás de que poco debía resistir un precepto legislativo ajeño á la voluntad del César que acababa de vulnerar los fueros de Castilla en el patíbulo de Villalar, y se proponía alterar la paz de toda Europa con el empuje de sus ejércitos. Bastó nueva cédula para subsanar la deficiencia de los años, autorizándose á Garci Troche, cuñado y curador de Luis Ponce, para servir, hasta la mayoría de edad de su pupilo, los cargos á éste conferidos, gozando sus preeminencias y salarios anexos. 321 á despecho de cualesquiera leyes y pragmáticas que lo contrario dispusiesen. (\*)

(\*) Véanse los documentos originales que en el Apéndice se reproducen bajo los números XI y XII.

Es así que Garci Troche fué, de hecho, el heredero de los títulos y dignidades que á su suegro correspondían, y como la alcaidía de la fuerza, una vez traída la ciudad á la isleta, no podía continuar en la casa de piedra que Ponce construyera, en Caparra, preciso fué edificar otra en el nuevo asiento, eligiéndose el solar para ello en una eminencia cercana al puerto, siendo esta la única casa fuerte que hasta 1531 tuvo Puerto Rico. (\*\*)

(\*\*) La tradición popular, confundiendo los hechos, ha tenido á “Casa blanca” por morada del conquistador, que ya había muerto en la Habana cuando se construyó aquél edificio; propiedad cierta de sus herederos hasta 1783 en que el brigadier Dufresne, capitán general de la Isla, se incautó de él para destinarlo al Cuerpo de Ingenieros. Hasta esa fecha se mantuvo sobre el portalón de la entrada á dicha casa el blasón de los Ponce, tallado en piedra, tal y como existe en el presbiterio de la iglesia de Santo Tomás (hoy

## Library of Congress

San José) donde fueron depositados los restos del Adelantado al trasladarse á Puerto Rico, [Véase sobre esto el Apéndice número XIII.]

Tales prerrogativas, discretamente ejercitadas por Garci Troche no le atrajeron malevolencia de sus convecinos ni despertaron rivalidad en su cuñado Antonio de la Gama, quien después de entregar su vara de justicia al alcalde Pedro Moreno, teniente de gobernador por don Diego Colón, fijó su residencia en la villa de San Germán, cuidando allí del patrimonio heredado por su mujer, aunque por corto tiempo, pues nombrado investigador de cuentas en la Costa de Paria, en breve hubo de ausentarse de la isla.

A la feliz concesión de las mercedes reales obtenidas por el hijo de Ponce de León contribuyó, con inteligente actividad, Antonio Sedeño, quien, solicitando en la corte española su reposición en el cargo de contador, volvió de allí autorizado para intentar otra empresa más acomodada á su carácter audaz y codicioso, en la que no debía favorecerlo la suerte.

Gozaba Sedeño de pocas simpatías entre sus convecinos, especialmente en los que formaban el Concejo, achacándosele escasa escrupulosidad en el ejercicio de su cargo; aunque la verdadera causa de tal ojeriza ha de buscarse en la protección que el Adelantado le dispensara y merced á la cual pudo desarrollar satisfactoriamente sus negocios personales, adquiriendo algunos 322 bienes, entre ellos un extensa finca rústica en los valles del Otuaó, destinada á ganadería y labranzas. Alejado Ponce de León del país, la malevolencia no tuvo ya dique, suscitándose ruda discordia entre Sedeño y el tesorero Blas de Villasante, que también había adquirido propiedades rústicas y mineras en el Otuaó y en San Germán, tomando partido por uno y otro contendiente los demás oficiales reales y muchos vecinos; siéndole forzoso á Moreno reducir á prisión á los dos funcionarios causantes de tal alboroto.

A enconar los ánimos contribuyó la llegada de Francisco Velásquez, con el nombramiento expedido por el cardenal de Tortosa, regente de Castilla, para servir el cargo de contador,

## Library of Congress

en momentos en que tomaba puerto en San Juan el licenciado Pedro de Izazaga, quien, por virtud de las constantes delaciones que, unos funcionarios contra otros, dirigían á la corte, había sido comisionado para investigar los actos de los oficiales reales de la Española y San Juan, y terminadas sus tareas en Santo Domingo dirigióse á iniciarlas en Puerto Rico.

Velásquez era portador de una cédula por la cual se relevaba á Izazaga de la inspección en la segunda isla, ordenándosele proseguir en Cuba sus funciones; pero, a despecho de ese mandamiento, receloso Sedeño de Velásquez, de cuyos propósitos na la bueno se prometía, por ser hermano de Sancho, el juez aquél excomulgado por el obispo y multado por la Contaduría real en más de cinco mil pesos, trató de aprovechar el encuentro de los dos funcionarios para precaverse contra el ataque del que consideraba su enemigo, pretextando que sus cuentas debía rendirlas al primero de los nombrados. Izazaga orilló el pleito marchándose á Cuba; el gobernador Pedro Moreno dió posesión al nuevo contador, citando por voz de pregonero á los vecinos para que acudiesen á deponer cuanto supiesen de Sedeño, perjudicial á los intereses que había manejado, y Velásquez, por primera providencia, se incautó de la granja del Otuaio y demás bienes de su predecesor, secuestrándole los indios que tenía repartidos y acusándole de haber dispuesto, en provecho propio, del casabe que, como aprovechamiento de las rentas, se preparaba en la Mona.

Tan afanoso se mostró Velásquez en perseguir á Sedeño como impertérrito éste en no exhibirle sus cuentas, acudiendo los dos por escrito á la corte, quejándose el último de lo que reputaba apasionadas injusticias, y reclamando el primero la 323 extradición de un hombre que traía revuelta la isla con sus pleitos y banderías. En esto no se decía toda la verdad, pues ni Sedeño era impecable ni tampoco era peculiaridad exclusiva de su carácter el afán litigioso, que constituyó perturbación general en las colonias del Nuevo Mundo, lo mismo que las competencias y discordias entre los funcionarios, nacidas principalmente de emulaciones egoistas.

## Library of Congress

No á Sedeño sólo sino al gobernador y justicias de la isla hubo de requerirse por cédula, á 15 de diciembre de 1521, para que no entorpeciesen las funciones de Antonio de la Gama, entrometiéndose en la investigación de los indios que aquél practicaba celosamente, y no de Sedeño sino de todo el Concejo, hubo de quejarse el escribano mayor de minas, Diego de Villalobos, por la praterición en que se le colocaba, disponiéndose de las rentas agrícolas y mineras de la Corona sin la intervención que á tal funcionario correspondía.

De todos modos la solicitud de Velásquez favoreció á Sedeño quien, al terminar el año 1522, se embarcaba para España, no ya á gestionar sus asuntos sino también los de la familia de su bienhechor, necesitada de la regia protección para obtener el reconocimiento de sus derechos, tanto en San Juan como en Cuba, donde manos aviesas habíanse apoderado de los restos del caudal empleado en la funesta expedición á la Florida. La persistente actividad del ex-contador de Puerto Rico, si propicia á los herederos de Ponce de León, no lo fué menos para sus propios intereses, pues si no obtuvo la reposición en su cargo, logró, por lo menos, que su perseguidor fuera depuesto, nombrándose en Valladolid, el 24 de diciembre de 1523, contador de San Juan á Miguel de Castellanos, el funcionario de quien queda hecha mención al relatar el viaje á Paria del padre Las Casas.

Esta medida, satisfactoria para los émulos de Sedeño, concertada fué con otra que prometía al desposeído contador palenque más vasto para sus anhelos ambiciosos. En cambio del destino que perdía, concediósele autorización y prestáronsele auxilios para colonizar la isla de Trinidad; empresa ésta acariciada por Rodrigo de Bastidas, con el patrocinio de don Diego Colón, quien ya en diciembre de 1521 le había autorizado para reclutar hasta diez pobladores entre los vecinos de San Juan. Los proyectos de Bastidas frustráronse por la expedición 324 de Sedeño, que desde las costas sevillanas se dirigió á Paria sin detenerse en Puerto Rico. (\*)

## Library of Congress

(\*) Juan de Castellanos dedica la X, de sus “Elegías de varones ilustres,” á contar las proezas de Sedeño en Trinidad

.....“conquista peligrosa, la cual el rey le dió por que sabía lo mucho que su fama prometía.”

En mucho debió tener la merced de capitán poblador quien, tachado de díscolo y malversador compareciera ante el Concejo de Indias; pero acaso fuérale más satisfactoria la distinción que le acordaron los cabildos de la isla, nombrándole procurador durante su permanencia en España, implicando este cargo honorífico, á despecho de envidiosos de tractores, una prueba de confianza en la competencia y tacto que le asistían para defender los intereses públicos.

Ocupóse efectivamente Sedeño en solícitar algunas medidas útiles, entre ellas la prórroga, por diez años, de las penas de Cámara concedidas por don Fernando el Católico con aplicación á caminos y que, por la mezquindad de su producto, de poco habían servido hasta entonces. La merced fué renovada en 5 de junio de 1523, autorizándose en igual fecha á los vecinos de Puerto Rico y San Germán para repartirse entre sí el salario que creyesen conveniente señalar al físico de que tanto necesitaban en una y otra población.

Asimismo fué dispuesta la supresión de dos regidores en el cabildo de San Juan, por considerarse, á juicio del procurador, excesivo el número de ocho para administrar una ciudad que no contaba con más de ochenta vecinos; de modo que el Concejo quedó reducido al factor real, el tesorero, el contador, el veedor, el escribano de minas y el alcaide de la fuerza, constituyendo más bien que un cuerpo municipal una junta de autoridades, asalariadas por la Corona, presidida por el teniente de gobernador cuyo poder, según queda dicho, emanaba del virrey residente en la Española.

## Library of Congress

Otro de los empeños acometidos por Sedeño fué el de la traslación de San Germán, que Miguel de Toro había emplazado en los arenales próximos á la desembocadura del río *Guaorabo* —llamado hoy de Añasco—teniendo en cuenta para ello las necesidades del momento, pero sin fijarse en las condiciones del terreno ni sospechar las emanaciones palúdicas de dos ó tres ciénagas inmediatas. Los vecinos de la villa hallábanse divididos en dos bandos, cual lo estuvieron en Caparra, 325 siendo unos, como Luis de Añasco que tenía su estancia inmediata al egido, partidarios de la permanencia en el lugar, y considerando otros inconveniente “ *continuar en aquella arena muerta, donde en cavando se hallaba el agua á dos palmos,* ” por lo cual no se podía construir fábrica alguna de piedra, ocurriendo incendios frecuentes de los edificios de madera, lo que aumentaba el daño que las enfermedades producían. Propicia era la ocasión para recabar, por medio del procurador, un mandamiento real que cortase las discusiones; pero la Corona que no había querido autorizar el abandono de Caparra sin proceder antes á una información general de los vecinos, procedió, respecto de San Germán, con igual criterio, dirigiéndose desde Pamplona, á 24 de diciembre de 1523, una carta á Lucas Vásquez de Ayllón, oidor de la Audiencia Real de las Indias, para que, de acuerdo con los justicias y vecinos de la isla de San Juan, investigase las causas y conveniencia de la mutación solicitada, designando sitio adecuado para emplazar la nueva villa y concediéndose un año para verificar la traslación de los vecinos, sin producirse alteración en el personal que ejercitaba funciones reales ó cargos públicos. (\*)

(\*) A. G. de Ind.—Est. 41—Caj. 6—Leg, 2|25 núm. 5.

Si la Audiencia juzgó baladí el deseo de los vecinos de San Germán ó si se interpusieron medios poderosos para cohibirlo, materia es que no puede dilucidarse, mas es lo cierto que el plazo de un año se triplicó sin fruto, y los opositores á la mudanza aprovecharon tal coyuntura para mejorar las condiciones de su pleito.

Por un expediente informativo incoado en la villa, á petición del procurador municipal Francisco de Ortega, el 11 de junio de 1526, fueron llamados ante el alcalde Sebastián

## Library of Congress

de la Gama, con asistencia del escribano Juan de Cervántes, los vecinos Rodrigo de San Lúcar, Luis de Añasco, Antonio de Vargas, Diego García Moreno, Alonso Ruiz Minaga, Gabriel de Peñalosa, Juan de Cueto y otros que manifestaron, de común acuerdo, la conveniencia de no despoblar la villa, por el daño que causa?ía al comercio con la metrópoli, y la necesidad de mantenerse agrupadas las familias, en vista de las sorpresas continuas de los indios y negros alzados que vagaban por los montes; pero exponiendo á la vez cuan urgente era fabricar de piedra los puentes emplazados sobre los esteros que separaban 326 la población de la estancia de Luis de Añasco, *por donde cruzaba el camino que conducía á las minas y granjas situadas río arriba*. Esos puentes, construidos de madera varias veces á costa de los propietarios, habían sido arrebatados por las avenidas del río, y el Concejo carecía de recursos para fabricarlos en la forma insinuada, pues las penas de Cámara no producían más de veinte pesos en oro, anuales, y la situación de los estancieros no toleraba nuevas derramas; deduciéndose de estos hechos una petición de gracia para que el monarca remediase la pública necesidad con algún extraordinario donativo.(\*). Esta petición hallóse en pugna con otra que, movida por intereses religiosos, debió apoyarse en más decisivas influencias.

(\*) "A. G. de Ind.—Est. 104—Caj. 1—Leg.

Don Fernando el Católico habia ordenado en 1511 que se fundase en la ciudad un monasterio de franciscanos, aunque fuera pequeño, pero los frailes de dicha Orden, instalados ya en la Española, no cuidaron de cumplir el mandato. Al regresar en 1520 de la metrópoli el obispo, investido con el título de Inquisidor General de las Indias, fuéle necesaria la cooperación de la Orden de Santo Domingo, trasladándose á San Juan el célebre padre Montesino y otros religiosos, que no perdieron tiempo—como se ha visto—en reclamar licencia y auxilios para fundar un monasterio, en cuya fábrica mostraron más inteligente previsión que el obispo en su improvisada catedral. Estimulados entonces los franciscanos por el favor que sus rivales obtenían, desplegaron un celo que desdecía de la indiferencia observada durante diez años, presentándose en San Juan á ejercitar su abandonado privilegio. El obispo, que no podía rechazarlos, pero que estaba obligado

## Library of Congress

á sostener á los dominicos, zanjó la dificultad, proponiéndolo á los padres seráficos que sentasen sus reales en el territorio de San Germán, con lo cual quedaban protegidos los intereses económicos de ambas Ordenes sin peligro de rozamientos. Aceptaron los franciscanos, pero advertidos del pleito que mediaba entre los vecinos de San Germán sobre traslación de la villa, solicitaron que se emplazase ésta junto al puerto de la Aguada, apoyando el obispo tal petición, que fué resuelta favorablemente por el Consejo de Indias.

Levantóse, pues, en la Aguada el monasterio de San Francisco, 327 (\*) reducido á una humilde ranchería capaz á la vez para el ejercicio del culto, y hospedaje de algunos religiosos, ordenándose, por mandamiento imperial, al licenciado Ayllón y demás oidores de la Española, exigir á los comarcanos del Guaorabo la inmediata traslación de sus casas al sitio ocupado por los frailes; asiento oficial, desde luego, de la villa de San Germán. Cumplióse el mandato por algunas familias, pero la generalidad de los vecinos, influída por Luis de Añasco, continuó en el antiguo poblado, rehacia á las excitaciones y conminaciones que la Audiencia dirigía desde Santo Domingo.

(\*) A. G. de Inds.—Simancas.—54—3—12.

Preciso fué que el alcalde, Francisco de Quindós, acudiese al propio Cárlos V. instruyéndole de aquella anómala situación en que le colocaban sus administrados, dictándose por el César en Monzón, á 5 de mayo de 1528, un decreto dirigido, no ya á los oidores sino al licenciado Juan de Vadillo, juez de residencia que ejercitaba sus funciones en San Juan desde diciembre de 1525, para que obligase á los vecinos á abandonar el asiento viejo y trasladarse *al sitio de San Francisco*, donde, por prescripción oficial se había mudado la villa, evitándose de tal modo el daño que la población dividida en dos sitios recibía. Al efecto debía señalarse á dichos vecinos un término para practicar la traslación, apercibidos de perder todos sus derechos de vecindad cuantos persistiesen en la negativa.(\*\*)

(\*\*) En el Apéndice, registrado con el número XIV, se reproduce el Decreto el tado en ci texto.

Tan terminante orden fué recibida en Puerto Rico á principios de julio de 1528, pero inutilizóla una catástrofe originada por los accidentes belicosos que traían perturbada á toda la Europa.

#### **CAPITULO XIV. 1520–1530.**

**SUMARIO.—Cárlos V. emperador.—Rivalidad de Francisco I.—Lutero y la Reforma.—Operaciones militares en Pamplona y los Países Bajos.—Breve pontificado del cardenal de Tortosa.—Los franceses en Italia.—La isla de San Juan festeja la victoria de Pavía.—Saqueo de Roma y prisión del papa por el ejército imperial.—Influencias de ese acontecimiento.—Los corsarios de Dieppe atacan las colonias españolas.—Saqueo é incendio de la villa de San Germán.—Destrucción por los indios del convento de San Francisco en la Aguada.—Restablecimiento de la villa de San Germán en las riberas del “Guaorabo.”—Información estadística reclamada al gobernador Olando.—Desequilibrio sexual en la población.—Incremento de la desmoralización.—Medio solicitado para contenerla.—Nuevos y sañudos ataques de los indios de barlovento.—Pánico general.—Situación desastrosa de la colonia.**

Ya se dijo en el capítulo anterior como el nieto de Maximiliano de Austria abandonó á Castilla, en 23 de mayo de 1520, por haberle llamado á ocupar el trono de Alemania el voto de los electores de aquel imperio; mas fuerza es añadir que esa elección no hubo de obtenerla sin oponérsele otros pretendientes, dos de ellos muy poderosos: Francisco I rey de Francia y Enrique VIII de Inglaterra: este último emparentado con el rey de España, por su matrimonio con doña Catalina, hija de los Reyes Católicos. Descartada, por tardía, la candidatura del monarca inglés, mantuvo tenazmente la suya Francisco I. espoleado en secreto por el papa Leon X que temía, no sin fundamento, la elevación al solio más influyente de la cristiandad, de un príncipe que ceñía á la vez las coronas de Castilla,

## Library of Congress

Aragón y Sicilia, y al que los descubrimientos en el Nuevo Mundo prometían cuantiosas riquezas.

329

Los dignatarios germánicos llamados á autorizar la elección imperial, huyendo de los dos monarca extranjeros dieron sus votos al duque Fèderico de Sajonia; pero este príncipe rehusó el cetro, aconsejando que se designase al rey de Castilla quien, además de ser alemán por su nacimiento y príncipe del imperio por hereditario derecho, se hallaba en mejores condiciones que el rey de Francia para mantener la integridad de la nación, amenazada por el Gran Turco en las fronteras de Hungría.

El triunfo de Cárlos exasperó al rey de Francia, que herido en su orgullo por el desaire, hizo de él responsable á su contendiente, profesándole una animosidad personal cuyos efectos debían perturbar hondamente la paz de las naciones.

Presintiendo los acontecimientos hizo el nuevo emperador que su nave, al alejarse de la Coruña, hiciese rumbo á Inglaterra, desembarcando en Douvres, con gran satisfacción de Enrique VIII que, halagado con la visita, prestóse á entablar negociaciones que, si no terminaron en alianza definitiva, lo graron por lo menos asegurar al César la neutralidad de su real pariente en las contiendas belicosas que pudieran suscitársele.

Llegado luego á Alemania y coronado públicamente, según las leyes requerían, aplicóse Cárlos V á encauzar los negocios de su nuevo Estado, entre los cuales reclamaba cautela exquisita la perturbación religiosa promovida por el fraile agustino Martín Lutero, quien, empezando por protestar contra la escandalosa venta de indulgencias que practicaba el clero regular á nombre de la Santa Sede, concluyó por negar la infalibilidad y el derecho divino de los papas, proclamando el libre exámen de los dogmas cristianos y rechazando la disciplina establecida por la Iglesia católica.

Condenado en Roma como herege el audaz innovador, érale forzoso á Cárlos no malquistarse con la corte pontificia, empeñado como se hallaba entonces en obtener,

## Library of Congress

por vías diplomáticas, la adhesión de León X á sus planes contra Francisco I; mas tampoco le convenía inaugurar sus actos en el imperio con violencias que podían atizar el fuego de una guerra civil, pues las predicaciones de Lutero, iniciadas desde el claustro y COLONIZACION 21. 330 abonadas por la corrupción del clero alemán, en gran parte extranjero, habían encontrado numerosos prosélitos en todas las clases sociales, patrocinándolas ostensiblemente el propio duque de Sajonia. Obligado así el emperador á contemporizar con unos y otros, en beneficio de sus particulares intereses, limitóse á ordenar que Lutero compareciese ante la Dieta del imperio, reunida en Worms, donde el rebelde fraile, lejos de retractarse de sus doctrinas, las mantuvo, punto por punto, vigorosamente.

Mientras ocurrían estos sucesos en Alemania, aparentando Francisco I defender los derechos de la casa de Albret, desposeida del trono de Navarra por los Reyes Católicos, hizo invadir, por sorpresa, las fronteras españolas, poniendo sitio á Pamplona, en cuya estéril defensa quedó herido un caballero vizcaino llamado Ignacio de Loyola, el mismo que, trocando luego los arreos militares por la tonsura eclesiástica, debía fundar, veinte años más tarde, la Orden religiosa que lleva el nombre de *Compañía de Jesus*.

Envalentonados con su facil victoria, penetraron los franceses hasta Logroño pero rechazados allí por fuerzas del país, hubieron de evacuar á Pamplona, trasponiendo las fronteras pirenaicas precipitadamente.

Tras esta fracasada intentona estalló otra en los Paises Bajos, promovida por el conde de La Mark, con pretextos especiosos, pero en realidad incitado por Francisco I que le prestó auxilios. Las fuerzas imperiales dieron buena cuenta de los agitadores, obligándolos á internarse en Francia y persiguiéndolos hasta Mezieres cuya fortaleza estuvo á punto de perder el obcecado monarca.

En tanto Leon X, decidido ya por Cárlos cuya elección combatiera y buscando en su alianza el medio de recuperar algunas ciudades que los franceses ocupaban en

## Library of Congress

Lombardía, preparábase para la guerra que se anticipó á promover el gobernador de Milán, atacando imprudentemente á Reggio. Unidas las tropas pontificias á las imperiales, que organizara en Nápoles el marqués de Pescara, tomada fué Milán por sorpresa, y derrotados los franceses en sucesivos combates, volvieron Parma y Plasencia á ingresar en los Estados de la Santa Sede.

La muerte de León X proporcionó nuevo triunfo al victorioso emperador, pues, auxiliado por los Médicis, logró elevar 331 á la silla de San Pedro, el 6 de enero de 1522, á su anciano preceptor, Adriano de Utrech, el cardenal de Tortosa á quien confiara la regencia de Castilla, creciendo de este modo la supremacía política del César, pero aumentándose á la vez el encono de su regio vecino y competidor.

La elevación de Adriano impuso á Carlos V el regreso á España donde se habían producido en su ausencia graves trastornos, con la guerra de las *Comunidades* en Castilla y la de las *Germanías* en Valencia, promovidas por el atropello de las libertades públicas y cuya campal sofocación tuvo en los cadalsos epílogo sangriento. El emperador aprovechó su viaje para dedicar nueva visita al rey de Inglaterra, concertándose entonces entre ambos monarcas un tratado de alianza contra Francisco I, que Enrique VIII se apresuró á cumplir, arrojando sobre la Normandía y la Bretaña una expedición que asoló aquellos territorios.

El nuevo pontífice, tan impopular en Italia como en España, por su condición de extranjero, dió muestras de cordura, sustrayéndose á las influencias de su regio discípulo para proponer una tregua de tres años que los contendientes se vieron obligados á aceptar; más, desgraciadamente, el pontificado de Adriano fué muy corto; rendido al peso de los años descendió al sepulcro, sustituyéndole en la sede el cardenal de Médicis, con el nombre de Clemente VII, en 28 de noviembre de 1523.

Predispuesto Clemente contra el emperador, la guerra no tardó en encenderse nuevamente, no ya en Italia sino en la misma Francia, invadiendo las tropas imperiales la

## Library of Congress

Provenza y poniendo sitio á Marsella, de donde tuvieron que retirarse infructuosamente. Envanecido con aquel triunfo decidióse Francisco I á dirigir personalmente la campaña en Italia, y, seguido de brillantísimo ejército, atravesó los Alpes por el Mont-Cenis, y fué á poner sitio á Pavía, ciudad que por Cárlos V mantenía el general español Antonio de Leiva. Sin recursos con que alimentar y pagar las tropas, sostuvo Leiva vigorosamente el apretado cerco, desde el 28 de octubre de 1524 hasta el 24 de febrero de 1525, en que, reunidas las fuerzas imperiales ante los muros de la ciudad sitiada, dióse la memorable batalla que segó la flor de la caballería francesa, cayendo el rey Francisco en manos de los soldados españoles.

La nueva de esta extraordinaria victoria, comunicada oficialmente á todas las comarcas del imperio, no llegó á la isla 332 de San Juan hasta mediados del año 1525, festejándola con gran regocijo los colonos, bien ajenos de sospechar el peligro que para ellos envolvían aquellos empeños belicosos de su augusto rey y señor.

Conducido á España el monarca prisionero, no regresó á sus Estados hasta el 18 de marzo de 1526, después de firmar en Madrid un tratado humillante, por cuyos principales artículos se devolvía á Alemania el ducado de Borgoña, renunciaba la Corona de Francia á todos sus históricos derechos sobre Nápoles, Milán, Génova y otros señoríos en litigio, y se comprometía el rey vencido á tomar por esposa una hermana del emperador, dejando como rehenes en España á sus dos hijos mayores. Cobrada su libertad, lejos de cumplir el compromiso que en la prisión contrajera, dióse Francisco á buscar los medios de burlar á su enemigo, vengando la humillación sufrida, y al efecto concertó con Clemente VII, la señoría de Venecia y el ducado de Milán una liga ofensiva, á la que también se unió, con el título de protector, el veleidoso rey de Inglaterra.

La guerra volvió á asolar los campos de la esquilhada Italia, y aunque esta vez no hubo peligro personal para el agitador de tales campañas, que, aleccionado por el descalabro anterior, permaneció en su corte, corriólo y muy grande el más significado y mañoso de sus aliados. El 6 de mayo de 1527 cuarenta mil soldados mercenarios, procedentes de

## Library of Congress

todas las naciones, acosados por el hambre y privados de sus salarios, que en vano reclamaban á los generales del augusto emperador, pusieron sitio á Roma, tomándola por asalto y sometiéndola á horroroso saqueo durante ocho días. El ejército del más católico de los monarcas, no respetó edades, sexos, estados ni clases sociales, aplicando al pueblo romano una saña digna de los vándalos de Genserico, y el papa, refugiado en el castillo de Sant Angelo, hubo de reconocerse prisionero del celoso defensor de la cristiandad, quien al tener noticias en Madrid de aquella victoria, ordenó hipócritamente que la corte vistiese de luto y en todas las iglesias se celebrasen públicas rogativas para obtener del Altísimo la libertad de su vicario.

Esa libertad, reclamada al cielo con plegarias, era el emperador quien podía concederla por un breve decreto, que no tuvo por conveniente dictar, tasándose el rescate del pontífice en cuatrocientos mil escudos de oro, y como Clemente no pudiera reunir, á duras penas, más de ciento cincuenta mil, prisionero 333 tuvo que permanecer, con trece cardenales, en el castillo de Sant Angelo, por espacio de ocho meses, recurriendo al fin á la fuga, el 9 de diciembre de 1527, para demandar auxilio á sus aliados que no habían sabido defenderlo. La guerra, interrumpida un momento, debía reanudarse extendiendo el area de sus desastres.

Promovida por la rivalidad personal de dos reyes que aspiraban igualmente á la supremacía en Europa, ningún interés español se debatía en la lucha, y sin embargo sus efectos recayeron con mayor pesadumbre sobre España, obligada á sacrificar hombres que hacían falta para el desarrollo de la producción nacional, y á soportar exacciones extraordinarias para resarcir al tesoro real de sus dispendios.

En vano trataron las Cortes de negar los subsidios que el monarca reclamara: la vitalidad de aquellas asambleas habíase extinguido casi en absoluto en la rota de Villalar, y no era dable atajar los caprichos del soberano ni prevenir sus consecuencias.

## Library of Congress

Tampoco en Francia intervino el interés popular en los orígenes de la discordia; pero la catástrofe de Pavía moviendo el sentimiento nacional, y el cautiverio del papa hiriendo las creencias religiosas, llevaron á los vasallos á hacer causa común con el monarca, surgiendo por consecuencia el deseo de represalias. Ningún sitio más adecuado para proporcionarlas que las factorías del Nuevo Mundo, que, por las exigencias de la guerra europea, se suponían mal guardadas, prometiendo sus riquezas, exageradas por la fantasía, botín fabuloso. La idea de atacar esas factorías, que un siglo más tarde debía dar asiento á la primer colonia extranjera en las Antillas, concebida fué por varios marinos de Dieppe, ciudad de la Normandía, llevándola á la práctica en el verano de 1528.

Ya en noviembre del año anterior había llegado á Puerto Rico una nave inglesa de tres gavias, armada en guerra, que, después de explorar las costas de Terranova, donde franceses, españoles y portugueses acudían á la pesca del bacalao, trataba de reconocer las Islas Occidentales. Ni en San Juan, donde bajaron á tierra veinticinco hombres armados, ni en la Mona y Santo Domingo, puntos que reconociera sucesivamente, causó esa nave el menor daño, ni siquiera intentaron sus tripulantes negociación alguna con los vecinos, y eso que éstos pudieron darse cuenta de la abundante provisión de vino, 334 harina, paños, lienzos y otras mercaderías que conducía el barco. Fué este el primer buque extranjero que visitó las Antillas, pero estábale reservado á los franceses dar principio á las fechorias de que fueron víctimas, durante siglos, las poblaciones españolas establecidas en las costas del mar caribe.

Una nao de aquella nación, con porte de doscientas toneladas, bien equipada de artillería y tripulada por cien hombres, entró en el puerto de Lanzarote, una de las islas Canarias, la víspera del *Corpus Christi*, destruyendo seis ó siete embarcaciones menores y apoderándose de una carabela latina, llamada *Santa María de la Ayuda*, que cargaba cebada para Lisboa.

El maestro de la carabela, Juan Troche, y cuatro marineros fueron trasbordados á la nao francesa, de la cual pasaron veinticinco hombres á tripular el barco apresado, que

## Library of Congress

se artilló convenientemente, dirigiéndose en conserva ambos buques á la costa de Paria, donde llegaron el 25 de julio de 1528. Recelosos los vecinos de Cubagua de las intenciones de aquellos inesperados visitantes, aprestaron un bergantín y varias canoas, en que, embarcados españoles é indios, sostuvieron un encuentro con los barcos franceses, hiriéndoles, á despecho de su artillería ocho hombres. Suspendido el combate enviaron los intrusos á tierra un parlamentario, exponiendo que su propósito era sólo el de rescatar oro y perlas con las mercaderías que traían á bordo, y, hechas las paces, desembarcaron un fraile agustino, un tráfuga español que servía de intérprete y dos marineros, permaneciendo en tierra tres ó cuatro días, ocupados ostensiblemente en comerciar, pero en realidad explorando el país y haciéndose cargo de sus medios de defensa.

Vueltos á la nave los espías, dispuso el capitán que doce hombres pasasen á tierra en una pinaza, para hacer aguada, y al llegar ha noche regresó uno de ellos á nado, con la noticia de haber sido apresados los demás compañeros y hallarse preparado para el día siguiente un ataque decisivo, que los franceses no juzgaron prudente aguardar, levando anclas aquella misma noche.

Llegados á Santa Cruz, corriéronse los dos barcos hacia el oeste, cruzando frente á la costa meridional de San Juan, hasta llegar al Cabo Rojo, en cuya salina toparon con una carabela de las que acostumbraban saltar indios en Tierra firme para venderlos como esclavos en las islas. Esta carabela 335 fué apresada sin resistencia, dirigiéndose con ella los corsarios al inmediato puerto de San Germán, indicado por los mismos tripulantes prisioneros.

En San Germán hallábase un navío dispuesto á partir para la metrópoli, que fué tomado por asalto, saqueado é incendiado, desembarcando luego setenta de aquellos aventureros en dirección á la villa. Los vecinos estaban ausentes en sus minas y labranzas, y las familias habían huído á los montes, de modo que nadie puso obstáculo á un saqueo en que no se desdeñaron las ropas de cama y servicios de mesa y cocina,

## Library of Congress

poniendo en seguida fuego al poblado cuyo caserío de madera y ramaje de palma quedó presto reducido á cenizas.

Al día siguiente, después de echar á pique la carabela apresada en Cabo Rojo, diéronse á la vela los corsarios, en dirección á la Mona, donde solo residían dos españoles encargados de dirigir á los indios que en aquella isla atendían á la pesquería del carey y á los cultivos de la yuca. Después de aprisionar esos dos hombres y recoger cuantos víveres se hallaron disponibles, permanecieron los dos buques barloventeando durante nueve días frente á la Mona, en acecho de las naves que se dirigieran á España, mas cansados de aguardar sin fruto y considerándose débiles para atacar á Puerto Plata, tomaron la vuelta hacia Europa, abandonando la carabela apresada en Lanzarote con sus maestre y los demás prisioneros, que al verse libres se dirigieron á Santo Domingo á dar cuenta de los hechos que habían presenciado.(\*)

(\*) Proceso formado por la Audiencia de la Española. “Arch. Gral. de Inds.—Est. 53—Caj. 1—Leg. 9.

Grande alarma produjo en la Española así lo inusitado del caso como el peligro que prometía á las poblaciones marítimas de aquella isla, tan indefensas como las de San Juan, y como sospechasen los oidores una estratagema en la determinación adoptada por los corsarios, para salir de dudas ordenaron al capitán Juan de Oliveros que, con tres naves bien artilladas, se trasladase al puerto de San Germán, diputando desde allí mensajeros que pasasen á San Juan, Aguada, Cabo rojo y Guánica, con objeto de averiguar si el barco francés se ocultaba por aquellos sitios, ó si se tenía noticia del rumbo que adoptara en su marcha.

336

Volvieron los emisarios anunciando que los agresores, bajo un vendabal deshecho, habían partido desde el 6 de septiembre en dirección hacia las Vírgenes, y considerando Oliveros muy tardía ya su persecución, dió cuenta á Santo Domingo, el 30 de dicho mes,

## Library of Congress

así de su comisión como de los hechos ocurridos en la villa, acompañando una carta, autorizada por Luis de Añasco y Vasco de Tiedra, en que pintaban el estado de ánimo de los vecinos, enconados todos por el daño recibido y dispuestos á vengarse si volvían á desembarcar aquellos malhechores.

A pesar de esos arranques de justa indignación, ya puede suponerse la preocupación de aquellos pobres colonos, obligados á rehacer sus hogares calcinados y á proveerse de cuanto en ellos fuera destruido, cuando aun se hallaba sometida la isla toda á las consecuencias de uno de esos huracanes devastadores, azote frecuente de las Antillas durante el equinoccio de otoño. Los plantíos arrancados de cuajo, las casas deshechas por el viento, el ganado diezmado por las inundaciones representaban para aquella colonia naciente pérdida tan enorme, que el mismo juez de residencia, Vadillo, encargado de recaudar los tributos vencidos, hubo de conceder prórrogas, bajo fianza, á los deudores, comunicando al rey, en 20 de marzo de 1527, la causa de tal medida y haciéndole saber que el propio teniente del gobernador, Pedro Moreno, era uno de los muchos ricos que habían empobrecido repentinamente.

Cuando esta penuria comenzaba á vencerse, gracias á nueva y ruda labor, el ataque de los franceses trajo consigo doble conflicto: la interrupción del tráfico mercantil, por el temor de ser asaltadas las carabelas que mantenían constante, aunque tardía, comunicación con la metrópoli, y el ataque posible de la ciudad, cuyo puerto, si bien cerrado naturalmente, se hallaba tan indefenso como la rada abierta en que desemboca el Guaorabo, á causa de la insignificante artillería que se guardaba en la *Casa blanca*. Uno y otro accidente fueron advertidos al Consejo de Indias, pero temerosos los vecinos de la ciudad de que el remedio se descuidase, como se había descuidado el envío de dos embarcaciones sutiles, reclamadas á Sevilla desde 1520, por el factor Baltasar de Castro, con objeto de contener las incursiones de los indios, procedieron 337 á adquirir, por cuenta del tesoro real, cuatro lombardas (\*) con sus municiones correspondientes, fabriando, como mejor pudieron, algunas lanzas y rodelas que les eran indispensables.

## Library of Congress

(\*) “Lombardas” se llamaron las piezas de artillería primitivas cuyo cañon formado por barrotes de hierro cóncavos, cintrados por anillos del mismo metal, se mantenía fijo sobre la cureña, entorpeciendo con esa inmovilidad la puntería. Los proyectiles disparados con esas piezas lneron al principio pelotas de piedra muy voluminosas, pero en la época que indica el texto ya se habían adoptado balas de hierro de distintos calibres.

Forzados por su parte los ribereños del Guaorabo á construir de nueva planta sus moradas, propicia ocasión se les ofrecía para terminar la discordia sobre traslación de la villa, acatando el precepto real que definitivamente señalara para su emplazamiento el sitio donde los frailes de San Francisco habían instalado su convento; pero los propósitos de la Orden seráfica debían estrellarse en el mismo escollo que destruyera diez y siete años antes la villa de Sotomayor en aquella comarca.

Envalentonados los indios de la Dominica y Guadalupe con la impunidad en que se les dejara, después de su última hazaña en las riberas del río Humacao, habían menudeado sus asaltos. Tan abundante en calas como exhaustas de vigilantes las costas de San Juan, fácil era á los barloventeños mantener activa comunicación con los indios rebeldes que vagaban dispersos por la selva, y advertidos asi, por éstos, del sitio en que alguna granja aislada ofrecía cebo á la rapiña, contra ella se dirigían sedientos de represalias. Las consecuencias de este plan de devastación alcanzaron á los confiados cenobitas de la Aguada. Asaltado, á horas altas de la noche, por una horda de indígenas, el naciente monasterio, y corto é inhábil el vecindario próximo para resistir la furiosa acometida, las llamas hicieron presa en el endeble caserío, y cinco de los religiosos fueron cruelmente martirizados.

La Orden franciscana desapareció de la isla (\*\*) y reavivadas las preocupaciones sugeridas después del desastre de Sótomayor, el pleito sobre mudanza de la villa se decidió en contra de la Aguada. La población destruída por los franceses en los médanos de Yagüeca comenzó á reedificarse en el mismo lugar, confiando los colonos en que

## Library of Congress

el tratado de paz, concertado en Cambray entre el emperador y el rey de Francia, los pondría á salvo de nuevas agresiones.

(\*\*) Arch. Gral. de Indias.—Eclesiástico.—85—3—1.

Dos años después de estos sucesos recibía el alguacil mayor Francisco Manuel de Lando, que por muerte de Pedro Moreno 338 servía la tenencia de gobierno insular, una cédula expedida por la reina—regente en ausencia de su esposo, que se hallaba de nuevo en Alemania—cuyo contexto decía así;

“La Reina—Lugar teniente de nuestro gobernador en la “isla de San Juan. Sabed: que por algunas causas cumplideras “á nuestro servicio querenos saber que pueblos hay en la isla “y su calidad, y que vecinos tienen y cuales son casados, y que “puertos de mar y oficios reales hay en cada uno de ellos y “quien son los que los sirven y con que títulos, y que propios “tienen los dichos pueblos y en que cosas, y asimismo que fortalezas “y casas de piedra nuestras y de particulares hay, y “que iglesias y beneficios hay en ellas y que personas los sirven y “con que títulos; por ende yo vos mando que luego que “esta recibais os informeis de todo lo susodicho y de lo demás “que vos pareciere, para que Nos estemos informados de todas “las calidades é cosas de esa isla, y la dicha información, “habida lo más particularmente que ser pueda, firmada de “vuestro nombre é sígnada del escribano ante quien pasare, “la enviad ante Nos, al nuestro Consejo de las Indias. Fecho “en Madrid á once dias del mes de marzo de mil quinientos y “treinta años.

“E asi mismo vos informad que índios hay en la isla, libres “y escalvos, y que negros, y quien son los dueños de ellos “y personas á quien están encomendados, y que han valido “nuestras rentas de almojarifazgo y quintos del oro y diezmos “eclesiásticos, y de todo nos enviad una breve y cierta relación “para que tengamos noticia de todo.— *Yo la Reina.* —Por “mandado de su majestad.— *Juan de Samano.* ”(\*)

(\*) Arch. Gral. de Ind. Est. 54—Caj. 3—Leg. 23.

## Library of Congress

Cumpliendo lo que se le ordenaba en esta Cédula, procedió Lando, en 9 de noviembre, á instruir una información general, llamando por voz de pregonero á todos los vecinos, cuyas declaraciones, prestadas bajo juramento ante el escribano público Alonso Díaz, concordaron naturalmente en la aseveración sobre existencia de dos pueblos: “la ciudad de San Juan de “Puerto Rico, puerto de mar abierto á la contratación, lo “mismo que el de la villa de San Germán; separadas ambas “poblaciones por una distancia aproximada de treinta y cinco “leguas. Que además había otros dos puertos, frontero el “uno á San Germán llamado *el Aguada*, y otro al sur, nombrado 339 “ *Guánica*, en los cuales no existía población ni se hacían “contrataciones, y en la costa de la isla fronteriza con las de “caribes, se contaban otros fondeaderos donde podían surgir “navíos medianos, pero sólo hacían uso de ellos los indios que “acudían á causar daño en el pais.”

Es así que se comprueba, por modo oficial, como á los veinte años de comenzada la colonización del Boriquén se mantenía ésta limitada á las comarcas, del norte y del oeste en que tomara fundamento. Repelida por los indios del exterior toda tentativa de asiento en las playas orientales, los vecinos de la ciudad no habían extendido sus granjas, por aquella parte, más allá de la sierra de *Luguillo*, sosteniéndose el nucleo principal de labradores y mineros en las riberas del *Toa* y del *Sibuco*, internándose desde allí algunos hasta llegar al Otuaó, donde también se habían descubierto veneros auríferos, y siguiendo otros el litoral para instalarse en las vegas regadas por el río *Abacoa*, (hoy de *Arecibo*) propicias al fomento de la ganadería.

En la villa, cuya demarcación jurisdiccional, trazada por Ponce de León ea 1513, comprendía desde el río *Camuy* al norte, hasta el *Jacaguas* que desemboca en las playas del sur, el número de colonos era muy inferior al de la ciudad, por lo cual la zona de labranza se mantenía poco menos que limitada á las riberas del *Guaorabo*, desde su desembocadura hasta las minas situadas en lo más fragoso de la montaña; si bien conservaban algunos sus predios inmediatos á la *Aguada* y otros se aventuraban á trasponer la *Sierra de Caín*, aunque sin aproximarse al litoral por temor á los caribes.

## Library of Congress

Resultaba así despoblada gran parte de las comarcas del norte y de poniente, y exentas en absoluto de españoles todas las vertientes de la cordillera central que descienden hasta las costas orientales y meridionales. Y no mayor desarrollo cabía esperar, pues que la información practicada por Lando sólo ofrece este cómputo:

### **Colonos con vecindad ó simplemente moradores.**

BLANCOS. INDIOS. NEGROS. TOTAL. Varones Hembras. Varones. Hembras. Varones Hembras. CASADOS 71 57 14 3 3 148 SOLTEROS 298 298 369 57 14 3 3 446 340

No se incluyen en esas cifras los hijos y demás miembros, de ambos sexos, correspondientes á cada familia, comprendiéndose en la calificación de solteros solamente aquellos individuos cuya permanencia en el país era eventual, ó que, sin carta de vecindad, se ejercitaban por cuenta propia en artes ú oficios manuales, ó dirigían labores agrícolas en propiedades ajenas. Y bueno será advertir que de las cincuenta y siete mujeres blancas, casadas, cincuenta eran nacidas en Castilla, lo que demuestra que en la colonización portorriqueña no fué caso excepcional la intervención de la mujer española, á pesar de los peligros de una travesía marítima en que con frecuencia se empleaban largos meses, y de las molestias consiguientes á una navegación en barcos desprovistos de condiciones para el transporte de pasajeros.

Aun sumando á esas cincuenta y siete mujeres blancas las catorce indias que aparecen unidas por vínculo matrimonial con españoles, el desequilibrio entre los colonos casados y los solteros resulta evidente: de aquí una transgresión moral que, no limitada ya al concubinato en que vivían muchos estancieros con las indias que les estaban encomendadas, había dado motivo, cuatro años antes de ordenarse la información estadística, á cierta solicitud, en nombre de la ciudad, resuelta, durante el viaje de Carlos V á Andalucía, en la siguiente Cédula.

“El Rey— Concejo, justicias y regidores de la cibdad de “Puerto Rico en la isla de San Juan. Bartolomé Conejo me “hizo relación que por la honestidad de la cibdad y mujeres “casadas della, e por excusar otros daños é inconvenientes, “hay necesidad de que

## Library of Congress

se haga en ella casa de mujeres públicas, “y me suplicó é pidió por merced le diese licencia é facultad “paraque, en el sitio y lugar que vosotros le señalaredes, él “pudiese edificar y hacer la dicha casa ó como la mi merced “fuese; por ende yo vos mando que, habiendo necesidad de la “dicha casa de mujeres públicas en esa cibdad, señaleis al dicho “Bartolomé Conejo lugar e sitio conveniente para que la pueda “hacer, que yo por la presente, habiendo la dicha necesidad, “le doy licencia é facultad para ello. Enon fagades ende al “Fecho en Granada á cuatro días del mes de agosto de 1526 “años. *Yo el Rey* — Refrendada del Secretario *Cobos* — Señalada “del obispo de Osma é Canarias y Obispo de Cibdad “Rodrigo.” (\*)

(\*) A. G. de Inds.—Ordenanzas'— Volúmen 11—Est. 139.—Caj. 1.—Leg. 1.

341

Es de considerar en ese documento tanto la excusa de honestidad en que se apoyara el solicitante, cuanto el espíritu centralizador de un administración que tales minucias policiacas sometía á la resolución personal del jefe del Estado, ¡El emperador de Alemania, rey de Romanos consagrado por la Iglesia, soberano en Castilla, Aragón, Navarra y las dos Sicilias, cuyas armas victoriosas daban la ley á Europa, ocupado en ordenar la instalación de una mancebía en despoblada colonia de allende el atlántico! Posible fuera dudar del hecho si no existiese testimonio oficial para corroborarlo.

Y acaso por no ser la honestidad de la desheredada casta servil materia digna de atención en el mundo colombino, no dictó, en pro de ella, documento análogo la augusta magestad de Carlos V, pues á fe que el estado moral no debía diferir mucho entre las dos clases sociales, á juzgar por lo siguientes datos.

Indios libres, de ambos sexos, encomendados 473

Indios varones, esclavos 675

Total 1.148

## Library of Congress

Negros africanos esclavos 1.168

Negras id. id. 355

Total 1.523

No están comprendidos en el total de indígenas ni los que cultivaban las granjas del Toa y de la Mona, pertenecientes al soberano, ni los que, fugados de los cortijos y minas, vagaban por la serranía, aguardando ocasión para abandonar el país: pero aun unidos todos en una suma general, comparada la cifra de 1530 con la que encontrara Velásquez en 1514, el descenso en los diez y seis años transcurridos ha de considerarse enorme. Dos causas especialísimas han de reconocerse en esa disminución: la horrible epidemia variolosa de 1518 que, á despecho de los colonos, impotentes para contenerla, mermó en una tercera parte los repartimientos, y la emigración, lenta pero constante, de los naturales hacia las islas extremas de barlovento, utilizando para ello las embarcaciones que de aquella procedencia acudían á las costas deshabitadas.

Si no acreditaran este accidente manifestaciones documentales bien terminantes, daría motivo para sospecharlo el hecho 342 característico de llevarse consigo los llamados caríbes cuanto indios encontraban sirviendo en las granjas que eran presa de sus asaltos. Esta práctica sistemática entrañaba doble trascendencia. Los indios recuperaban su libérrima individualidad; á los españoles se les desvanecía la fuerza auxiliar que necesitaban para sus empeños colonizadores.

Para sustituir esa fuerza decadente siguieron los vecinos de Puerto Rico el ejemplo de su obispo, que desde 1521 había pedido permiso para reemplazar con negros una parte de los indios que le arrebatara la viruela, contribuyendo á facilitarles tal propósito la nueva concesión hecha por Carlos V á los alemanes Enrique Eynger y Gerónimo Sayler, en el año 1528, para introducir en las islas y costa firme del mar océano hasta cuatro mil esclavos adquiridos en las costas de Africa.(\*)

## Library of Congress

(\*) Estos alemanes son los que, en crónicas y documentos de la época, se denominan *los Balzares*, por corrupción y pluralización del apellido Welser, razón social de una opulenta Compañía mercantil de Augsburgo que proporcionó á Cárlos V cuantiosos auxilios pecuniarios en sus marciales campañas. Para resarcirse de esos préstamos, solicitó y obtuvo dicha Compañía el doble privilegio de introducir 4.000 esclavos africanos en las Indias, y de colonizar en el litoral venezolano el territorio comprendido desde el *Cabo de la Vela* hasta Cumaná, con derecho ilimitado para internar sus exploraciones

Ya indican los datos estadísticos precedentes el incremento rápido de la nueva raza; incremento superior al obtenido en Cuba, pues solicitados por los propietarios de Puerto Rico los barcos negreros alemanes que hacían escala en dicha isla al cruzar hacia el Cabo de la Vela, no se apresuraban por buscar mercado en la Antilla mayor, produciéndose una queja por los vecinos de ella que dió lugar, en 3 de agosto de 1530, á que por Real Cédula se previniese al lugarteniente de gobernador en San Juan la prohibición de admitir un negro más, si pasaban de 250 los introducidos, en tanto no se llevasen á Cuba 400, *por lo menos*.

La introducción sobrepasaba, con exceso, del número indicado, habiéndose prescuidado de aquella recomendación, dirigida años antes al tesorero Pasamonte, para que se adquiriesen más hembras que varones, á fin de obtener por la procreación en el país el aumento de la raza, sin las perturbaciones consiguientes á la alianza de negros é indios, impulsados á rebelión por el común cautiverio. Poco adecuada era esa recomendación para morigerar las costumbres, mas no por escrúpulos honestos debió excusarse su cumplimiento. La renovación 343 del brazo obrero en las minas y cultivos, no dejaba campo, en el ánimo de los colonos, á la más rudimentaria previsión; pero los negros no se repartían gratuitamente como los indios, preciso era comprarlos, y para ello se contrajeron deudas, aceptándose sacrificios estériles, hasta cierto punto, merced á la campaña destructora de los barloventeños.

## Library of Congress

Tan osados mostrábase éstos, que ni la misma ciudad podía ya considerarse exenta de sus ataques. En la madrugada del 18 de octubre de 1529 habían franqueado el puerto en ocho piraguas, acercándose á la playa en que desemboca el rio *Bayamón*, donde atraparon una de las barcas que facilitaban el pasaje entre la ciudad y las estancias de la banda opuesta. De cinco negros que se hallaban en la barca, tres, que intentaron ganar á nado la costa, murieron á flechazos, y los otros dos, con los demás pasajeros, fueron trasbordados á las piraguas, echando la barca á pique los agresores, que hasta después de salir el sol no abandonaron el puerto, preocupándose muy poco de los tiros de lombarda que desde la ciudad les dispararan.

Tal sobresalto produjo este acto de audacia, que, á pesar de la vigilancia nocturna desplegada por los vecinos, fuéle forzoso al obispo permitir que en la iglesia se recogiesen á dormir muchas familias, sobrecogidas de pavor ante la probabilidad de servir de pasto al canibalismo de los implacables caribes.

El Concejo aprovechó la coyuntura para recordar á la corte la petición de una fortaleza para defender el puerto que, desde la destrucción de San Germán, había formulado el tesorero Villasante; petición apoyada por la Audiencia y bien informada por algunos funcionarios especiales, cuya recordación holgaba, pues desde el 13 de mayo había expedido la reina regente, en Toledo, una cédula estableciendo la sisa extraordinaria de uno por ciento sobre las mercaderías importadas de España, para atender con su producto á la construcción de un fuerte almenado en el sitio en que descargaban los buques. Como el tributo era corto y su exacción debía practicarse sin perjudicar las rentas reales, la obra no llevaba trazas de comenzarse en mucho tiempo, cuando nuevo suceso, que costó la vida á uno los más importantes vecinos, agravó la inquietud en toda la colonia.

Cristóbal de Guzmán, propietario agrícola cuya finca se extendía allá por las riberas del rio Luquillo, era uno de aquellos 344 hacendados que, después de la invasión Isleña por Humacao, en 1520, acudieron á instalarse en la ciudad, contribuyendo á mejorar su

## Library of Congress

urbanización. A él se debió la construcción de una casa de piedra que, por su solidez y amplitud, se reputaba entre las mejores, acreditando bien el cariño que profesaba á su familia, al apartarla de la granja donde labraba su fortuna: sin embargo, cuidadoso de ésta y obligado por ello á trasladarse frecuentemente á Luquillo, en uno de esos viajes debía sorprenderle el accidente de que fué víctima.

El 23 de octubre de 1530 once piraguas, conduciendo centenares de indios de guerra, abordaban la costa de levante, en las inmediaciones del rio Daguao, é internándose gran parte de los invasores hacia las minas, sembraron muerte y desolación en los diseminados cortijos de la serranía. Guzmán, que se hallaba en el suyo sin más hombres de confianza que su estanciero y algunos empleados españoles, aprestóse valerosamente á una defensa que ni intentar cabía, en las condiciones descompasadas de aquel ataque, cayendo por consecuencia, él y sus compañeros, en manos de los invasores, que incendiaron los plantíos, destruyeron el ganado y los mastines que lo guardaban, y coronaron su empresa llevándose en las piraguas veinte esclavos africanos y diez y seis iudios que trabajaban en la finca.

Del pánico que tal desastre introdujera en la ciudad dan testimonio numerosas cartas dirigidas á la metrópoli. (\*) así por el Concejo y los jueces y oficiales reales, como por diferentes vecinos, pintando unos con negros colores la situación insoportable de la colonia, anunciando anunciado otros su próxima despoblación, y reclamando todos que se activase la obra de la fortaleza cuya construcción se había autorizado, y se enviase una escuadrilla de barcos sutiles para perseguir á los indios, acosándolos en las islas donde tenían su madriguera.

(\*) En alguna de esas comunicaciones se deplora que los negros, tan costosamente adquiridos, sirvieron de pasto á la antropagía de los *caribes*, pero documentos posteriores demuestran que indios y negros vivieron, en algunas islas de barlovento, tan fraternalmente como en la alta cerranía de Puerto Rico, refugio durante mucho tiempo, de cuantos reivindicaron su libertad por medio de la fuga. Es por el cruzamiento de los indios

## Library of Congress

de barlovento con los africanos que arrebataban de las granjas españolas que se explica el hallazgo, por los colonos franceses que se adueñaron de la isla de San Vicente en el siglo XVII, de una casta de indios muy oscuros, á los que se aplicó, convencionalmente, la denominación de *caribes negros*.

345

A esta última petición se contestó, ordenando á la Casa de la Contratación de Sevilla el envío de dos bergantines, que llegaron á Puerto Rico divididos en piezas, y no fué posible armarlos por falta de medios, disponiéndose al fin, merced á intervención más interesada y persistente, que se trasladase á las islas la flotilla solicitada.

Tal era la situación de Puerto Rico á los veinte y dos años de iniciada su colonización.

De las dos únicas poblaciones fundadas, San Germán, reducida á cenizas por los franceses, sufría las consecuencias de una rivalidad monárquica que ninguna utilidad debía producir al país. Puerto Rico ó San Juan—como se dice hoy—la flamante capital, no tenía un mal baluarte con que defender su puerto de amenazas piráticas y esperándolo debían transcurrir todavía seis años.

Los colonos del litoral eran sacrificados por los rencorosos indios de barlovento, que hasta en la misma boca de Palo Seco se atrevían á ejercitar sus venganzas, y no había ni un mal barco guardacostas para perseguirlos; el oro se agotaba en las minas, dos ciclones en un año arrasaban los campos, dismantelaban las chozas y destruían ganados y sementeras; la miseria asolaba el país y el pánico invadía los espíritus. Y este cuadro desconsolador aun había de ennegrecer sus tintas, porque ya las corrientes inmigratorias de la metrópoli no se detenían en el archipiélago; que ahí estaba para brindar ancho campo de explotación el opulento territorio mexicano. ¡Pronto surgirá el maravilloso imperio del Perú, evocado por la audacia de Francisco Pizarro, invitando á los colonos de Puerto Rico á abandonar el peñón escueto en que se mueren de hambre! El éxodo, solicitando tierras más felices, va á iniciarse; mas no por eso se perderá la obra de Ponce

## Library of Congress

de León, ni se extinguirá la colonia portorriqueña fundada por el esfuerzo del bravo caudillo.

Y no se extinguirá porque aquellos labriegos que roturaron el vírgen agro portorricense, abriendo camino á la civilización universal con su reduplicada actividad, eran ante todo creyentes. La despreocupación de estos novísimos tiempos podrá juzgar muy simples aquellas creencias; pero así simples, supersticiosas si se quiere, esas creencias constituían un ideal COLONIZACION 23. 346 respetable con orientación cierta, y persiguiéndolo aquellos hombres, puesto el pensamiento en Dios y la voluntad en el trabajo, disgregados por los campos, discordes por accidentes personales, pero unidos en estrecho haz para la defensa del terruño herido por calamidades sin cuento, consiguieron sostener y fomentar y hacer llegar hasta nosotros esa compleja entidad que responde al nombre significativo de PATRIA.

Imposible habría de ser el mantenimiento de tal legado sin tomar ejemplo en la conducta de sus fundadores. ¡Hay que tener fé! Es por ella que se ensanchan é iluminan las sendas que ha de recorrer el hombre en aspiración insaciable de perfectibilidad. Pero en esa marcha hacia el progreso hay que prescindir del molesto fardo de los egoismos, de los privilegios y las intestinas discordias, aceptando de lleno la fraternidad social; esa fraternidad prescrita en el Evangelio y tan sencilla y admirablemente enseñada por San Pablo. *Servíos unos á otros.*

La fé es luz y el trabajo oración; pero la fraternidad es fuerza. Fué por esa unión de voluntades, enderezadas hacia un fin común, que perduró y prosperó durante siglos el preciado lar puertorriqueño. Y es así únicamente como, á despecho de evoluciones consecutivas, habrá de conservarse.

### **CAPITULO XV. 1521–1532.**

**SUMARIO.—El “sentido jurídico” en la administración colonial.—Muerte de don Diego Colón, virrey de las Indias.—El obispo Fuenleal asume la triple autoridad**

**civil, judicial y eclesiástica.— Información de Fuenleal acerca de la colonia portorricense.—Negociaciones fraudulentas.—Primer ingenio de azúcar.—La cacica Bagaaname y sus naborias.—La Inquisición en ejercicio.—El tesorero Villasante y su hermano delatados al Santo Oficio.—Reformas administrativas.—Prohibición de introducir negros de Cafrería.—Aumento de la población africana.—Petición de barcos para combatir á los indios de barlovento. El pesquisidor Antonio de la Gama revela la penuria económica de los colonos.—Petición de medidas favorables al fomento general.—La Fortaleza.—El convento de dominicos en San Germán.—Hazañas de Antonio Sedeño en Trinidad y “Tierra=firme.—Se le repone en su cargo de contador de San Juan.**

Dicho queda, en oportunidad, que las medidas adoptadas en la Española para perseguir al corsario francés que destruyera á San Germán procedieron de los oidores, y aunque providencias de tal género correspondían á la acción gubernativa y no á la judicial, conviene advertir que no hubo en ello extra-limitación por parte de aquellos funcionarios.

Al regresar á Santo Domingo en 1521 el hijo de Cristóbal Colón, fortalecido con su título de virrey y el reconocimiento de sus discutidos derechos hereditarios, debió esperar que ningún nuevo obstaculo se opusiese al ejercicio de sus funciones gubernativas y á la administración de sus personales rentas; mas no ha de olvidarse que ya para entonces se había inventado en las colonias del Nuevo Mundo el socorrido sistema de acatar y no cumplir los mandamientos reales y las 348 provisiones del Consejo de Indias, satisfaciéndose por ese medio pasiones personales y sirviendo bastardos intereses.

Ese procedimiento, que debía perpetuarse en la América española, excusábase con la interpretación del *sentido jurídico*, antepuesto á la letra expresa de los mandamientos supremos, tendiéndose evidentemente á patrocinar injusticias, pues las interpretaciones se acomodaban al fin cuyo prevailecimiento se perseguía, y no faltaron ocasiones en que el *sentido jurídico* de un mismo precepto informó providencias diametralmente opuestas, según la naturaleza ó condición del paciente que en el texto legal buscara amparo.

## Library of Congress

Quedábale al agraviado el recurso de apelación á la metrópoli, recurso harto perjudicial, pues que á los inconvenientes imprescindibles de la distancia se agregaban lo irregular é inseguro del sistema de comunicaciones, y lo complicado y tardío de la tramitación procesal, que aun se prolongaba más por la venal influencia curialesca, resultando así, no pocas veces, resuelto en justicia un litigio cuando ya la muerte había puesto límite á la paciencia del litigante.

En las vueltas de esa maraña vióse cogido el hijo de Cristóbal Colón, pues con el restablecimiento del suspirado virreinato de Indias no quedaron anuladas las funciones de la Audiencia ni las de la Tesorería, y precisamente en las apelaciones por actos gubernativos, resueltas por los oidores, y en la fiscalización exigente de los oficiales reales, encargados de velar por el acrecentamiento de las rentas de la Corona, habían tomado origen los disgustos de don Diego en la primera época de su gobierno.

La reposición del discutido funcionario y su elevación á virrey no debieron ser satisfactorias para los que del país le obligaran á alejarse, y prevalidos de la intervención administrativa que sus cargos les concedían, tales reparos pusieron al ejercicio de la nueva autoridad y tal interpretación acomodaron al *sentido jurídico* de las reales provisiones en que se establecían sus derechos, que, al fin, aburrido con tantas discusiones y cortapisas, vióse don Diego en la necesidad de recurrir, como vulgar litigante, al Consejo de Indias, ante quien habían ya acudido sus contradictores, acusándolo de extra-limitación en sus funciones. El Consejo exigió la inmediata presentación en la metrópoli del acusado que, en septiembre de 1523, hubo de abandonar por segunda vez la isla, dejando 349 allí á su mujer y á sus hijos, de los cuales el primogénito, don Luis, contaba poco más de seis años.

A la llegada de don Diego á España hallábase la corte en Vitoria, y á dicha ciudad se trasladó el gobernante, en enero de 1524, formulando ante el monarca larga serie de reclamaciones; mas no cabía esperar de Carlos V gran atención á negocios de interés particular, preocupado como se hallaba entonces en contrarrestar los empeños

## Library of Congress

belicosos de su rival el rey de Francia, y el Consejo de Indias que tal priesa impusiera á su llamamiento, encerróse luego en parsimoniosa reserva, aplazando toda resolución hasta conocer el informe del licenciado Gaspar de Espinosa, alcalde mayor que había sido de Pedrarias en el Darién, y al que se nombró juez de residencia en la Española.

Forzoso fuéle á don Diego esperar, y esperando vió transcurrir dos años, siguiendo infructuosamente á la corte en sus traslaciones sucesivas á Burgos, Valladolid, Madrid y Toledo. Presa de aguda fiebre se hallaba en esta última ciudad, cuando tuvo noticia del proyectado viaje de Carlos V. á Sevilla, donde debía unirse en matrimonio con su prima Isabel, hija de los reyes de Portugal, y considerando acaso el atribulado virrey favorable aquella coyuntura para obtener por merced lo que en justicia se le excusaba, propúsose seguir al emperador hasta la ciudad hispalense, á pesar de las advertencias de los médicos que, por el mal estado de la salud y lo crudo de la estación, consideraron peligroso aquel viaje. La previsión quedó por desgracia confirmada, pues habiendo partido de Toledo el 21 de febrero de 1526, hubo de detenerse el viajero en la Puebla de Montalván, donde el día 23 halló con la muerte el fin de sus tribulaciones.

Muerto don Diego no se mostró reparo en reconocer en la sucesión al almirantazgo á su hijo Luis, como se había reconocido al hijo de Ponce de León, á pesar de su niñez, el adelantamiento de la Florida; pero el gobierno de la Española y demás territorios adscritos al virreinato de Indias se confió accidentalmente á la Audiencia de Santo Domingo, ó mejor dicho á los tres oidores que, con igual carácter y atribuciones, formaban aquel Tribunal: de aquí la intervención de esos magistrados en la persecución del corsario francés, según se ha indicado, habiéndoseles mantenido en tales funciones hasta 1528 que se modificó, de modo singular, el régimen gubernativo.

350

Y fué el caso que, vacantes las sedes episcopales de Santo Domingo y la Concepción, por muerte de fray Luis de Figueroa, prior de la Mejorada, á quien estaban conferidos esos dos obispados, propúsose para ocuparlos al licenciado don Sebastián Ramírez

## Library of Congress

de Fuenleal, y tan extraordinarias debió juzgar el César las facultades del aspirante ó tan oportuna halló la coyuntura para librarse de enfadosos pedigüños, que, uniendo al doble título de pastor episcopal, los de gobernador de Indias y presidente de la Audiencia chancillería de la Española, invistió con la triple autoridad civil, judicial y eclesiástica al susodicho sacerdote.

Fuenleal embarcóse el 7 de octubre de 1528 en San Lúcar de Barrameda—mejor dicho, en Sevilla, de donde bajaban por el Guadalquivir, en pequeñas embarcaciones, lo mismo las cargas que los pasajeros para trasbordarse en San Lúcar á las *naos de registro* autorizadas para hacer la carrera de Indias. Llevaba Fuenleal el propósito de detenerse en Puerto Rico para llenar en aquella ciudad los requisitos de su consagración, y con tal motivo se le ordenó que informase acerca del estado general de la colonia, nada satisfactorio á juzgar por la carta que, ya en posesión de sus cargos, escribiera en 1° de marzo de 1529, el nuevo presidente.

En esa carta participa el gobernante que estuvo trece días en la ciudad de San Juan, compuesta ya de ciento veinte casas, la mayor parte cabañas de madera cubiertas por *yaguas*; dice que la catedral se acabó de techar durante su permanencia allí, y pone de manifiesto lo deficiente de dicho edificio, más amplio que sólido, haciendo resaltar el procedimiento distinto seguido por los padres dominicos que, en número de veinticinco, ocupaban ya su monasterio, edificado con lentitud pero en condiciones excelentes. Confirma además el gobernador el estado de ánimo de los vecinos, aterrados por el asalto de San Germán, y la necesidad de acudir con una fortaleza á la defensa del puerto principal, extendiéndose en otras consideraciones de orden económico y concluyendo por llamar la atención del monarca hacia la perturbación social producida por las disensiones entre los oficiales reales; disensiones que ponían al descubierto no pocas inmoralidades, y, encendiendo banderías rencorosas, mantenían en discordia perenne á casi todos los pobladores.

## Library of Congress

Por agitador principal de esos disturbios habíase reputado Sedeño, pero éste se hallaba ausente, ocupado en conquistar la isla de Trinidad, y las perturbaciones continuaban en aumento. Los oficiales reales al rendir sus cuentas, á despecho de las Ordenanzas que les prohibían comerciar con el dinero del rey, aparecían complicados en operaciones fraudulentas, y era necesario confiscarles tierras y esclavos adquiridos durante el corto período de su administración.

Al tesoro Fernán Rodríguez de Vargas, nombrado en 28 de julio de 1524, residencióle en 1526 el licenciado Vadillo, quien hubo de incautarse de 4.324 pesos en oro de ley, 833 pesos en *guanines* y unos 300 marcos de perlas para cubrir el alcance que arrojaban las cuentas. (\*) A Ramírez sucedió Miguel de Lizarazo en abril de 1526, reemplazando á éste, en marzo de 1527, Blas de Villasante, acusador encarnizado de sus antecesores, del alcalde Pedro Moreno y del contador Antonio de Sedeño, y que á su vez había de enredarse en las mallas de un proceso más ruidoso que los de sus colegas. Tomás de Castellón, suegro de Villasante, arrendador del impuesto de aduanas, llamado almojarifazgo—renta que en sólo el año 1527 produjera más de cuatro mil pesos, correspondientes á cuarenta y seis naos de registro llegadas de Sevilla—moría de repente, dejando tal déficit en sus deudas al Tesoro, que, á pesar de la lenidad demostrada por su yerno, hubo de ordenarse la confiscación de un ingenio de azúcar que en menos de tres años había fomentado dicho contratista, en las llanuras de San Germán inmediatas al río de Añasco, siendo forzosa la mediación del presidente Fuenleal, á ruego de la mujer de Villasante, para que el embargo se limitase á los frutos. Antonio Sedeño, procesado por alcances cuyo solvendo debía obtener luego, mediante el reintegro de 5.000 pesos, veíase obligado á pedir amparo al Consejo de Indias contra las exacciones de sus consortes administrativos que, al verlo cesante y creyéndolo en desgracia, habíanse incautado de sus bienes raíces, negándole todo usufructo. Miguel de Castellanos que siguió á Sedeño en la Contaduría, para evitar las negociaciones ilícitas, exigió que los caudales del rey se custodiasen en un arca de tres llaves, y obtuvo por

## Library of Congress

Real Cédula la aprobación de un reglamento determinando las atribuciones de los tres claveros (factor, tesorero y contador) cuya responsabilidad mancomunada

(\*) A. G. de Ind.—Est. 54.—Caj.—Leg. 17.

352 no podía, de ese modo, excusarse en caso de sustracciones. Tal escrupulosidad le atrajo la ojeriza de todos los que, como autores ó mediadores, con los negocios fraudulentos se lucraban, y como Castellanos, á consecuencia de la expedición de Las Casas, fracasada, hubiese contraído algunas deudas, azuzaron contra él á sus acreedores, de tal modo, que para escapar de la cárcel el pobre contador hubo de recurrir al derecho de asilo, refugiándose en el convento de dominicos, hasta que, furtivamente, pudo trasladarse á la costa de Venezuela.(\*)

(\*) A. G. de Ind.—Informaciones. Est. 53—Caj. 1.—Leg. 9.

Todos estos hechos se comunicaban oficiosamente á la metrópoli, y de aquí las frecuentes órdenes nombrando jueces para investigarlos, resultando, no pocas veces, evidenciada en los procesos la complicidad de aquellos mismos que habían producido las acusaciones, descubriéndose así que los funcionarios obraban de común acuerdo al disponer de las rentas reales en provecho propio, recurriendo á las denuncias epistolares cuando el uno se consideraba perjudicado ó postergado en negocio practicado por los otros.

Algo de esto se descubre en la animosidad del tesorero Villasante contra el contador Sedeño, pues éste se oponía á los intentos del otro, respecto de doña María Bagaaname, la hija del cacique *Caguas*. Interesaba el tesorero no la posesión de la mujer sino el servicio, para su finca rústica, de los *naborias* que á ella correspondían por méritos de su padre, y allanado quedó el obstáculo con la deposición y alejamiento de Sedeño; mas no tardó mucho en ser acusado Villasante de vivir en concubinato con la india, acusación que dió motivo, al llegar el presidente Fuenleal, á que se depositase la María Bagaaname y sus *naborias* en la finca del Toa propiedad de la Corona, cuyo mayordomo, Domingo

## Library of Congress

Muriel, no puso reparo en casarse, años adelante, con aquella mujer que así había andado en lenguas del público.(\*\*)

(\*\*) A. G. de Ind. Informaciones. Est. 53.—Caj.—Leg. 10.

No por esa prudente resolución quedó libre de tropiezos el codicioso Villasante, pues el obispo Manso, no muy escrupuloso por cierto en punto á derechos correspondientes al patronato real, había tenido por conveniente, sin duda para sofocar murmuraciones, ampararse de su poder inquisitorial, publicando la carta monitoria siguiente:

353

“Nos don Alonso Manso, licencia lo en teología, primer “obispo de la isla de San Juan con sus anexos é inquisidor “general en estas partes de las Indias, islas y tierra firme del “mar océano, del Consejo del Emperador, á los justicias y “todas las personas de la isla de San Juan, salud.

“Bien sabeis como usamos el Oficio de la Santa Inquisición, “é somos informados que alguna persona ó personas “se atreyen á decir palabras así contra el Santo Oficio y sus “actos, como contra el inquisidor, oficiales y ministros.

“Por tanto exortamos y mandamos, so pena de excomunion “mayor, que ninguno sea osado de ir ni venir contra el “dicho Santo Oficio, inquisidor, ministros ú oficiales, ni á “nuestros mandamientos, en dicho ni en fecho, ni en consejo, “pública ó secretamente se oponga, *ni sea en encubrir hereges*: “é los que supieredes de alguna ó algunas personas que hayan “hablado cualesquier palabras en desacato del dicho Santo “Oficio ó de sus oficiales y ministros ó de sus ejecuciones y “sentencias, lo vengais á declarar ó manifestar dentro de “ quince días.

“Y contra los inobedientes pronunciamos sentencia de “excomunion mayor, privación de oficio y *confiscación de bienes*, “y contra los tales procederemos como á malos y conversos, “fautores de hereges. Y sea esta ley publicada en esta “iglesia y fijada en ella.

## Library of Congress

“Dada en esta ciudad de San Juan de Puerto Rico á 6 de “enero de 1528— *Episcopus Sti Joannis* —Por mandato de su “señoría.— *Juan Lopez de Bienvenido*, notario apostólico.”(\*)

(\*) A. G. de Ind. “Papeles de Simancas.” Est. 2—Caj. 1—Leg. 2/24.

Es decir que el prelado no sólo amenazaba á los murmuradores de oficio y encubridores de hereges, sino que abría campo á las denuncias oficiosas, y como en los procedimientos inquisitoriales se daba fé á los anónimos, sin ponerse en evidencia ningún vecino bien pudo comunicarse al obispo que Blas de Villasante, tesorero, y su hermano Juan que ejercitaba el cargo de escribano veedor de minas, eran nietos de Alonso Rodriguez, vecino de Medina, condenado á muerte en la hoguera por herético, siendo entrambos, por tal parentesco, sospechosos en la Fé é inhábiles para servir oficios públicos.(\*\*)

(\*\*) A. G. de Ind. Informaciones. Est 139.—Caj. 1—Leg. 7.

Grave era la imputación y por falsa la rechazaron los 354 acusados, protestando ante el monarca, en extensa información dirigida desde San Juan á 26 de febrero de 1528, de no tener ascendientes penados por el Santo Oficio. Pero la Inquisición no se ablandaba con protestas; exigíanse pruebas irrefutables, y como para los Villasante era tarea larga el presentarlas, redújolos á prisión el padre Manso, sin que pudiese impedirlo el presidente Fuenleal á su llegada de España, pues, en materia inquisitorial, el obispo de Puerto Rico no reconocía otro superior que el cardenal arzobispo de Sevilla.

No menos infructuosas resultaron las genticiones del licenciado Antonio de la Gama á quien se nombrara en Monzón, el 11 de junio de 1528, juez pesquisidor de Venezuela y San Juan, autorizándole para dejar un representante apto en esta isla, después de residenciar al teniente de gobernador Pedro Moreno, como depositario de los bienes legados por el tesorero Andrés de Haro, y de tomar las cuentas á los oficiales reales. Gama encontró á

## Library of Congress

Moreno moribundo y á los Villasante en la carcel, desde donde tuvieron que producir sus descargos, manteniéndose el obispo, ante las reclamaciones del pesquisidor imperial, en la misma intransigente actitud que observara cuando la prisión del gobernador Sancho Velásquez.

El tesorero, que confiaba en el éxito de su apelación á España, pretendía que el procesamiento no le vedaba ejercitar su oficio, pero Gama que hubo de encontrar deficiencias en punto á algunas sumas embarcadas en San Juan y no recibidas en la Casa de la Contratación sevillana, remitió las diligencias pesquisitivas á la metrópoli, de donde volvió Lizarazo á servir la tesorería en mayo de 1530. Al llegar, ya el obispo había suaviza lo sus energías, señalando á Villasante la ciudad por carcel, y hasta permitiéndole ausentarse del poblado para visitar su hacienda, todo mediante fianzas pecuniarias; de modo que se encontraron dos tesoreros titulares, pues aunque Manso libró testimonio de la invalidación de Villasante, y el alguacil mayor, Francisco Manuel de Lando, gobernador en funciones por fallecimiento de Moreno, dió la posesión á Lizarazo, Villasante apeló á la Audiencia, y muerto Lizarazo á los cuatro meses de su llegada, la Audiencia ordenó que continuase en sus funciones el apelante, á pesar del procedimiento inquisitorial que se le seguía.

Esta resolución no hizo gracia al *Inquisidor general de las islas y tierra firme*, y como al mismo tiempo recibiese Villasante 355 orden de presentarse ante el Consejo de Indias, con la mayor bravidad posible, no sólo se resistió el prelado á dejarlo embarcar, sino que renovó contra él sus rigores, encerrándolo en la cárcel, desoyendo los requerimientos de Lando, de Baltasar de Castro, factor real, y de Martín Fernández, contador interino, á los cuales amenazó con una excomunió mayor si persistían en interceder por el reo. “Si el emperador lo quiere “en Castilla—deciales el ensoberbecido obispo—es á mí y no á “vosotros á quien debe escribirlo.” Preciso fuéles á los Villasante poner en juego nuevos resortes y aguardar providencias más enérgicas, para librar de cábalas inquisitoriales sus personas; no sus bienes que confiscados debían permanecer por algún tiempo.

## Library of Congress

Tales discordias, maquinaciones y licencias, mantenidas por los administradores públicos, debían influir perniciosamente en una población reducida, naciente, constituida por elementos complejos, propensa á la relajación moral por circunstancias étnicas y trabajada por una situación económica cada vez más alarmante. Contribuía á agravar esa situación lo inadecuado de algunas provisiones reales, dictadas con deseo de acierto, pero sin el conveniente conocimiento de los accidentes locales. Así lo acredita una carta del teniente de gobernador Francisco Manuel de Lando, quien, excusando la tardanza en enviar los datos estadísticos enumerados en el capítulo precedente, á causa de haber permanecido cuatro meses visitando á San Germán y “ *recorriendo de camino la tierra* ”, agregaba á lo solicitado *algunas cosas que consideraba útiles al servicio de la magestad imperial y al descargo de su real conciencia*.

Entre estas cosas comprendía una cédula de los tiempos de Fernando el Católico, por la cual se autorizaba á los vecinos para pagar ó no pagar, á su antojo, cuanto mutuamente se vendiesen *al fiado*, excepción hecha de los artefactos y víveres para las minas y de los productos mineros. Informóse acaso esta medida en el propósito de cohibir la absorción de los terratenientes por mercaderes poco escrupulosos, mas por fuerza hubo de incurrir el legislador en doble yerro, pues ni la vida mercantil se vigoriza sin el crédito público ni la contratación podrá nunca reconocer otro límite que la voluntad de los contratantes. Sin cuidarse de esa pragmática, los colonos honrados cumplieron escrupulosamente sus compromisos, pero los 356 deudores de mala fé se ampararon de ella con tal ahínco, que en opinión de Lando, se hacía forzoso suprimirla, pues “la “tierra—leía en su carta —en ninguna manera se puede sustentar “sin fiar, y si el deudor ha de tener libertad de no “pagar, las contrataciones cesarán, aumentando las causas “de despoblación que nos aquejan.”

Tanto perjuicio como la precedente, entrañaba otra provisión—obra ya del reinado de Carlos V.—por la cual se prohibía todo género de embargos y ejecuciones judiciales durante los períodos señalados para fundir el oro, lo que en el tecnicismo de la época

## Library of Congress

se llamaba *sentar los fuelles* y ocurría una ó dos veces al año, según el volúmen de la producción. Como los embargos judiciales terminaban comunmente por una adjudicación al mejor postor, dirigíase la prohibición á refrenar la rapacidad de desalmados logreros, dispuestos á obtener por vil precio el fruto de una labor harto penosa; pero la amplitud de la fórmula y los accidentes de la vida insular convirtieron en fuente de desmoralización el intentado beneficio. Y á propósito de esto escribía Lando:

“Cuando vuestra magestad mandó despachar esa provisión “no podía ser tan perjudicial como agora, porque era “tiempo en que sobran indios libres que sacasen el oro, y “como éstos han disminuido, hase venido á sacarlo con negros, “de cuya causa hay gruesas contrataciones y algunos “mineros que no son vecinos sino moradores (ó si son vecinos “algunos dellos no tienen casas en la cibdad) compran “negros y mantenimientos fiados, sin temor ni pensamiento “de pagarlos, y seguros de que no han de ser presos ni ejecutados, “por razón de la dicha cédula, vanse á las fundiciones, “hacen de su oro lo que quieren y un dia antes de *levantarse* “*los fuelles* se meten con sus esclavos en los montes, donde no “hay alguacíl que los encuentre, ni á ellos ni á sus bienes, por “que la tierra es muy áspera y fragosa, E lo peor es que “dende en un año ó medio que se tornan los fuelles á sentar, “vienen otra vez, sin miedo, y si quieren pagan y si no se marchan “como el año anterior... .. de modo que *cuasi se ve á “un hombre robar sin poder remediarlo*, por cumplir lo que “vuestra magestad tiene mandado.”

Convencido el informante de que por tales caminos la contratación pública iba á la muerte, mas no perdiendo de vista lo substancial en aquella ley tan viciosamente interpretada, 357 pedía al emperador que sólo gozasen de ella los vecinos con casa propia, residentes en la ciudad ó en la villa de San Germán, *porque éstos no podían fugarse como los otros*, “y si desto—“añadía—vuestra magestad no fuese servida, á lo menos sea “permitido probar judicialmente que el deudor se fué sin pagar “y no pudo ser habido, y cuando vuelva á fundir, que se le ejecute “y prenda por autoridad del juez, sin esperar á que se “levanten los fuelles.”

## Library of Congress

No por la anterior salvedad, en pro de los propietarios urbanos, han de tenerse las transgresiones legales como obra exclusiva de gente maleante ó sin arraigo, pues la misma clase sacerdotal, atendiendo más á los bienes mundanos que á la ejemplaridad impuéstale por su ministerio, daba motivo á otra especie de disturbios.

Habíase consentido al obispo sustituir con veinte negros los indios que le estaban repartidos y que murieran de viruelas en la epidemia de 1521, y tal ensanche adquirió ese consentimiento, que el obispo y los frailes y todos los eclesiásticos se encontraban á la sazón con sendas cuadrillas de esclavos africanos que empleaban en las minas, por cuenta propia ó alquilados á otros vecinos, sin prestarse á pagar el diezmo que por las Ordenanzas estaba impuesto, sirviendo de excusa la deplorable fábrica de la catedral, destechada anualmente por los ciclones, para alegar el prelado que el oro extraído por esos negros se destinaba á obras pías. Y aun más grave que esa falta de tributación era el menosprecio de unos reglamentos establecidos como garantía de orden social, pues bajo la obscura epidermis de aquellos infelices, arrebatados por un tráfico infame á la tierra nativa y reducidos á la condición de bestias de labor, debían agitarse sentimientos rencorosos, comunes á todos los seres humanos, pero que en la peculiar rudeza de condición adquieren más acentuado carácter.

De aquí el no permitirse á los africanos portar armas ni ausentarse por la noche de la casa de sus señores, siéndoles necesario un permiso gubernativo para transitar por los campos y exigiéndoles el cumplimiento de otros preceptos análogos, determinados por una Ordenanza real en que nada se vedaba en punto al usufructo de aquellos bienes semovientes, en tanto no perjudicasen sus actos á la propiedad ajena ó á la paz pública. El clero, á título de clase privilegiada, hacía caso omiso de esos preceptos, y al dar cuenta Lando de tal rebeldía, 358 patrocinada por el obispo, pidiendo que se aplicase correctivo, decíale al soberano..... “como en esta isla hay muchos más “negros que españoles, conviene que el pecado venial en los “africanos se ejecute por mortal.” En cuyas frase condenaba los inconvenientes de proceder con lenidad, aleccionado por e l alzamiento de

## Library of Congress

los cafres llamados *gelofes* que, con mano recia, acababa de sofocar durante su viaje al interior de la comarca.

La importación de esos negros *gelofes*, lo mismo que la de berberiscos, más ladinos que los naturales de Guinea y de carácter bravío é indómito, había producido sangrientas colisiones en la Española, por lo cual el propio Carlos V, en 11 de mayo de 1526, hubo de ordenar á la Casa de la Contratación de Sevilla que se tuviese mucho cuidado con las procedencias de Levante y de Cabo Verde, á fin de evitar que pasasen á las Indias tales siervos; (\*) pero celebrado el nuevo asiento con los alemanes y más atentos éstos á la facilidad de su negocio que á la previsión de los mandatos reales, *gelofes* y berberiscos volvieron á introducirse, y aunque el número de los vendidos en San Juan no bastaba por sí sólo á mantener una sedición, sugestionados por su actitud rebelde los otros esclavos, producíanse continuamente bullicios y tumultos que al fin hubo necesidad de cortar severamente, con tanto mayor motivo cuanto que, sobresaltados los colonos por las invasiones de los indios de barlovento, echaron de ver el peligro que podía ofrecerles una conjunción de fuerzas entre aquellas dos razas que les eran igualmente hostiles.

(\*) “Leyes de Indias.” Lib. IX. Tit. XXVI. Esta ley fué renovada en septiembre de 1532 y en 16 de julio de 1550, lo que demaestra su incumplimiento.

Bien descubre ese peligro Lando al advertir la necesidad de que se organizase en la metrópoli una flotilla para poner coto á las demasías de los caribes, pues en la isla “eran muy pocos los españoles, y de aventurarse una parte de ellos en expediciones marítimas, *podría resultar mayor riesgo*” por quedar los restantes á merced de los negros bozales, excesivamente superiores en número.

“Y para que vuestra magestad no sufra quebranto con “dicha armada—añadía el celoso funcionario—podría aplicársele “la quinta parte de la sisa de uno por ciento que, para “la obra de la fortaleza, está echada sobre las mercaderías “que vienen de España, la cual pesa sobre nosotros, pues los 359 “mercaderes lo que vendían antes por cuatro

## Library of Congress

nos lo dan “agora por cinco, y desta manera, sin dejarse de hacer la fortaleza, “se proveería la armada; todo sería aumentar en la “mitad el tiempo que debe durar dicha sisa. Convendría mucho “á la población de la isla que vuestra magestad lo mandara “proveer, porque los bergantines de que se hizo merced “á la cibdad no darán fruto para este fin, y para enviarlos “como se enviaron de Sevilla, sin armas, ni municiones ni artillería, “mejor fuera que no viniesen, cuanto más que la cibdad “es tan pobre que no tiene recursos para hacer una cárcel “de madera que sólo costaría trescientos pesos, y mal podría “equipar y sostener esos dos bergantines, cuando surtos en “el puerto han menester cuatro hombres, por lo menos, que “los guarden y cuyo salario pasa de trescientos cincuenta “pesos, que hasta agora hemos pagado de la dicha sisa y los “seguiremos pagando hasta que vuestra magestad envíe á “mandar lo que se hace dellos, porque en verdad, la cibdad “no puede sustentarlos, ni en puerto ni fuera del.”

Así, en lenguaje llano y entero, se dirigía á la augusta magestad del emperador, el humilde vasallo á quien estaba accidentalmente confiada la gobernación de San Juan, confirmando plenamente con sus indicaciones la información del licenciado Antonio de la Gama, quien encontró en San Germán quemada su casa, libros y muebles, gravemente enferma su mujer, intranquilos los vecinos de ambas poblaciones por lo indefenso de los puertos, destruidas las plantaciones por la fiereza de los huracanes, exhaustas las minas por el agotamiento de los primitivos veneros—casi en abandono por la escasez de indios hábiles para el lavado del mineral—y agoviados por préstamos usurarios los principales terratenientes. Ensordecido por las quejas, lamentos y disensiones, dióse prisa el pesquisidor á abandonar definitivamente el país, (\*) participando extensamente á la metrópoli el insular desórden, para cuyo remedio le parecía lo mejor *prestar dinero á los vecinos*.

(\*) Gama no volvió á ejercer cargo oficial en Puerto Rico. Muerta, poco después de su partida para Venezuela, la hija de Ponce de León con quien estaba casado, contrajo

## Library of Congress

segundas nupcias con doña Isabel de Cáceres, la viuda de Miguel Diaz, aplicándose á administrar la cuantiosa hacienda de su consorte.

En ese conflicto no eran por cierto los padres dominicos los más perdidosos, sin embargo la comunidad juzgó oportuno enviar á España dos frailes en demanda de socorros, aprovechándose 360 esa coyuntura para confiarles el encargo de describir la penuria general, tan apremiante al cabo, que el cabildo de San Juan hubo de confiar á un procurador la activa gestión ante el Consejo de Indias de las peticiones formuladas.

Esas peticiones comprendían la suspensión absoluta en el cobro de tributos; libertad de introducir negros, sin pagar derecho los que tuviesen casas de teja en la isla; préstamos de dinero para fomentar ingenios de azúcar: armas y artillería para los dos bergantines guardacostas; orden para empezar la fábrica de la fortaleza con el producto de la sisa recogido; permiso para continuar la trata de indios, saltéandolos en Dominica y otras islas cercanas; autorización para extraer el oro de los charcos ó nacimiento de los ríos, pagando un vigésimo en vez del quinto que correspondía al tesoro real: aumento de salario á los oficiales reales, pues para vivir honradamente no les alcanzaban los 40.000 maravedises anuales asignados, y revocación de las Ordenanzas que sometían á la Audiencia de la Española las apelaciones en pleitos por más de seiscientos pesos, y declaraban ejecutoriables, con fianza de restitución, las sentencias por menor cuantía, lo cual ocasionaba gastos y acrecentaba los pleitos.

Algunas de estas peticiones se resolvieron sin dificultad, entre ellas la de suspensión de tributos, autorizándose en 23 de septiembre de 1531, por la emperatriz, doña Isabel de Braganza, regente del reino en ausencia de don Cárlos, una próroga de dos años en el cobro de las cuantiosas sumas que se adeudaban al Tesoro; ordenándose asimismo á la Casa de la Contratación, en 11 de noviembre subsiguiente, la remisión á los oficiales de San Juan de 8 falconetes de metal, 36 arcabuces, 12 ballestas, 100 picas, 100 lanzas, cuatro docenas de paveses pequeños y la munición que fuese menester para artillar los dos bergantines.(\*)

## Library of Congress

(\*) A. G. de Ind.—“Registros de cédulas.”—85—3—1. Lib. 1.

En lo de la fortaleza se procedió con parsimonia, pues expedida en Toledo la orden para construirla desde el 13 de mayo de 1529, dejóse sin cursar, hasta mejor informe, y renovado el mandamiento en 27 de febrero de 1531, no se comunicó á la isla hasta el 20 de septiembre del mismo año, advirtiéndose que el edificio debía constar de *un baluarte y torre almenada*, y previniéndose al teniente de gobernador que congregase á los 361 regidores y personas principales para acordar el sitio más apropiado al emplazamiento, formándose la traza consiguiente y enviándola á España para su aprobación. Con tales trámites no ha de extrañarse que hasta dos años después no se diese principio á la construcción; pero justo es esclarecer, en abono de los consejeros imperiales, que si en amparar los intereses materiales de la colonia se mostraban algo remisos, al cuidar de la salvación espiritual de los habitantes no pecaban por negligencia. Así lo demuestra el nuevo auxilio de 50.000 maravedís de oro á los padres dominicos para continuar las obras en el convento de Santo Tomás de Aquino, erigido en la ciudad, amén de la autorización para fundar un nuevo monasterio, hijuela del anterior, en la villa de San Germán, librándoseles más tarde, desde Segovia, por Cédula á 8 de septiembre de 1532, un donativo de 500 ducados para atender á los primeros trabajos. (\*)

(\*) A. G. de Ind. Registros de Cédulas. Ibid.

A los vecinos de San Germán que, á duras penas, rehacían sus cabañas, colocando piadosamente la nueva urbe bajo la protección de Nuestra Señora de los Remedios, hubiérales prestado mayor utilidad un fuerte bien artillado en la boca del río Guaorabo, para contener nuevas agresiones piráticas; pero esta era larga cosa de estudiar y resolver, y no por ello debía descuidarse la propagación y depuración de la Fé, que de escudo servía á los dominicos para perseguir, con aquella nueva fundación, un fin exclusivista.

## Library of Congress

Recuérdese que en años anteriores habíanse opuesto dificultades, en pro de aquellos frailes, al establecimiento en la ciudad de sus rivales los franciscanos, que, obligados por tal oposición á instalarse en el puerto de la Aguada, fracasaron en sus empeños de llevar la villa de San Germán al sitio de San Francisco, á causa de los funestos acontecimientos que sobrevinieran. Ahuyentáronse de la isla los padres franciscanos, atemorizados por la crueldad de los *caribes*, pero ese temor podía desvanecerlo el tiempo, intentándose entonces un regreso que á los dominicos, bien hallados en el país sin la vecindad de otros colegas, importaba evitar, y evitaron por tal COLONIZACION 24. 362 medio. Establecidos los eficaces auxiliares de la Inquisición en las dos únicas poblaciones que existían en el país, mientras no acreciese extraordinariamente su vecindad por innecesarios debían enerse los servicios de cualquiera otra Orden.

Tal fué el origen del convento de dominicos de San Germán, partícipe en las vicisitudes que abrumaron á aquella pobre villa y obligado á seguirla en sus diversas traslaciones, según habrá de verse en adelante.

Cierto que, aun descartado el espíritu de la época, no parece propio acudir al socorro de una colonia despoblada y paupérrima duplicando los establecimientos monásticos, pero en la administración de las Indias occidentales las influencias se antepusieron frecuentemente á las conveniencias. Y menos mal cuando esas influencias eran legítimas y se agitaban desinteresadamente; que las movidas en la penumbra por intermediarios venales sólo sirvieron para cohonestar inmoralidades y patrocinar injusticias.

Así se explica la reposición de Antonio Sedeño en el oficio de contador de San Juan, pasando por alto sus discutidos antecedentes, y conservándosele á la vez la gobernación de Trinidad, cuya dudosa conquista aparentaba proseguir.

En una Cédula autorizada por Cárlos V y refrendada en Valladolid á 24 de diciembre de 1523, se leen estas frases:

## Library of Congress

“Por causas cumplideras á nuestro servicio y *al buen recaudo* “*de nuestra hacienda*, es nuestra merced y voluntad “suspender á Antonio Sedeño, nuestro contador en la isla de “San Juan, del dicho oficio é cargo, como por la presente le “suspendemos.....” (\*) Lo conciso de la fórmula no quita gravedad al concepto: faltó celo al funcionario en el cumplimiento de sus deberes, y por consecuencia de esa falta, tras largo y minucioso exámen de cuentas, se le obligaba á reintegrar, en julio de 1529, cinco mil pesos, que á España fueron enviados por la Tesorería de Santo Domingo. Evidenciada la falta con tales tonos de delincuencia ¿cómo justificar la reposición del empleado en las mismas funciones que con tan corta fidelidad desempeño? ¿Acaso los méritos contraídos por Sedeño durante su cesantía bastaban á rehabilitarlo tan cumplidamente?

(\*) A. G. de Ind. Est. 41. Caj. 6. Leg. 2|25 Lib. V.

Autorizado para conquistar la isla de Trinidad, de la cual 363 debía ser gobernador, partió de Sevilla con su expedición, (\*) sin detenerse en Puerto Rico, según se le ordenara, en dirección al país que debía sojuzgar, donde fué recibido por los naturales con diplomacia similar á la desplegada por los boricuenses con Ponce de León. Mas Sedeño era sobradamente astuto para no comprender que sus setenta hombres de armas eran muy débil fuerza para someter á aquellos indios, tan afables en apariencia, pero reputados entre los más belicosos del archipiélago, por lo cual, después de hacerse reconocer por sus gentes como gobernador de la isla y cambiar las bujerías de costumbre con los indígenas, se dirigió á la vecina costa meridional. Allí trabó amistad con el cacique *Turpiare* y se dió maña para obtener que éste le acompañase y auxiliase en sus excursiones á la isla, decidiéndose al fin á construir, no en su territorio jurisdiccional sino en la costa de Paria, donde residía *Turpiare*, una casa-fuerte de piedra, como base ostensible de operaciones contra la Trinidad, pero ocultando al mismo tiempo más audaces intentos, que *debían hacerle perder su hacienda y el tiempo que es otra mayor pérdida.* (\*\*)

## Library of Congress

(\*) Oviedo en su “Historia General” dice que esta expedición partió de Sevilla en 1530, pero los documentos demuestran que Sedeño cesó en su cargo de contador en diciembre de 1523, y fué á raíz de esa cesantía que se le autorizó para conquistar la Trinidad, alejándolo de Puerto Rico, donde se le acusaba de perturbador.

(\*\*) Oviedo. Lib. XXIV. Cap. 1°. Tom. 2°.

Terminada la construcción del fuerte, que artilló con las armas y pertrechos que llevaba en sus dos carabelas, dejó allí Sedeño treinta y cinco hombres, al mando de su teniente Juan González de Sosa, y con los restantes dióse la vuelta á Puerto Rico, trayéndose consigo de aquella campaña preliminar el consiguiente acopio de perlas y un centenar de indios libres, de ambos sexos, entre ellos un jefe amigo de Turpiare llamado *Cariarto*, los cuales fueron reducidos á la mísera condición de esclavos.

Como el salto de indios en el continente estaba prohibido, y sólo se permitía cautivar á los de las islas cuando se les cogía en función de guerra, Sedeño, temeroso de sus émulos, cuidóse de encubrir la villanía cometida, por medio de una información ante Gaspar Troche, que accidentalmente actuaba como alcalde ordinario, demostrándose en ella que la traslación de *Cariarto* había sido *voluntaria*, por vía de recreo sin 364 duda, y la de los demás índios tenía por objeto *acostumbrarlos á la comunicación con los cristianos, preparándolos para su conversión á la Santa Fé*. Esta información no honra por cierto al alcalde, pues la venta de aquellos infelices había sido pública, y por declaración de tres vecinos, dirigida al Consejo de Indias en 24 de julio de 1541, consta que los que no se vendieron fueron destinados, como esclavos, á la hacienda que poseía Sedeño en el *Otuao*.

Castellanos, el poeta cronista, que coloca entre sus “*Varones ilustres de Indias*” al turbulento gobernador de Trinidad, atribuye esa primera interrupción de su empresa al cuidado de los bienes que dejara en Puerto Rico, y bien se manifiestan las artes poco edificantes que á cuidarlos aplicara; pero aquello era no más que accidental,

## Library of Congress

pues el propósito de Sedeño se encaminaba á recabar en la metrópoli la ampliación de sus poderes gubernativos, extendiéndolos al territorio continental de que ya se había posesionado, con autorización para internar ilimitadamente sus conquistas.

El proyecto era vasto y prometía gran lucro, mas el éxito no pasaba de problemático, y harto ladino Sedeño para no apreciarlo así, aprovechóse de su estancia en San Juan para concertar con los oficiales las bases de una capitulación, comprometiéndose á construir la deseada fortaleza, mediante el nombramiento de alcaide ó gobernador de ella, concedido á perpetuidad, para él y sus descendientes, con el salario de doscientos ducados. (\*)

(\*) A. G. de Ind.—2—1—1|123.

Tal concierto no prosperó en España, pues la perpetuidad del privilegio codiciado coartaba la voluntad regia, y era el César sobrado celoso de sus prerogativas para subordinarlas á las conveniencias de un vasallo.

Cuanto á la ampliación de poderes no hubo nada que decir, por haberse anticipado Diego de Ordaz, uno de los compañeros de Hernán Cortés, á procurar el gobierno de Tierrafirme, desde Cumaná hasta el Marañón, que le fué acordado en 1531 con el título de capitán y la merced del hábito de Santiago.

Limitadas así las ambiciones de Sedeño á la colonización de la Trinidad, aplicóse diestramente á solicitar su reposición en la contaduría de San Juan, proponiéndose colocar en este 365 oficio un teniente ó apoderado de su confianza, en tanto le ocupasen fuera del país sus empresas aventureras.

A mediados de mayo de 1532 presentóse en Puerto Rico el rehecho contador, con refuerzo de gente reclutada en Canarias, y acompañado de Alonso de la Fuente, relator que había sido de la Audiencia de la Española, á quien, por virtud de la real ejecutoria de que iba provisto, hizo reconocer como su sustituto. Por fortuna el apoderado resultó de mejor índole que el poderdante, atrayéndose de tal modo las simpatías públicas, que

## Library of Congress

pocos meses después se le nombraba auxiliar de Garci Troche, el yerno y albacéa de Ponce de León, para levantar el plano de la fortaleza y dirigir su fábrica.

Sedeño permaneció en Puerto Rico hasta el mes de agosto de 1532, refrenada su movilidad característica por los graves sucesos ocurridos en Paria, á la llegada de Diego de Ordaz.

La expedición de este capitán había partido de San Lúcar de Barrameda á 20 de octubre de 1531, y reforzada en Tenerife hasta formar una armada de cuatro velas, conduciendo á su bordo seiscientos hombres y treinta y seis caballos, hizo rumbo á la Trinidad, entrando en el golfo de Paria y practicando su primer reconocimiento territorial en las inmediaciones del sitio donde había construído Sedeño el fuerte.

Con pretexto de que aquel edificio invadía sus privilegios jurisdiccionales, echó de él Ordaz á las gentes de Sedeño, guarneciéndolo con hombres de su confianza al mando del capitán Alonso de Herrera que, con el carácter de alguacil mayor, formaba parte de la expedición, prosiguiendo las naves su exploración hacia el río de *Yuyapari*, comunmente llamado el Orinoco. González Sosa, el teniente de Sedeño, dirigióse entonces á Cubagua donde algunos vecinos de la Española, patrocinados por la Audiencia, habían empezado á fundar una población denominada Nueva Cádiz, y ante el alguacil mayor, Pedro Ortiz de Matienzo, expuso el despojo de que era víctima. Reconociendo el juez la arbitrariedad cometida, trasladóse á Paria y redujo á prisión al capitán Herrera y sus compañeros, reponiendo á los parciales de Sedeño en la posesión del fuerte.

Vuelto Ordaz á Paria, después de exploradas las riberas del Orinoco, donde cometió, entre otras fechorías, la de quemar vivos en sus cabañas á más de cien indios que pacíficamente 366 lo recibieran, (\*) encontróse con la prisión de sus hombres, y á pedir que se les pusiese en libertad dirigióse á Cubagua. Allí le fué intimada por Matienzo la orden de presentarse en la Española, á deslindar sus privilegios y responder á los cargos que se le imputaban por haber dado muerte á algunos de sus expedicionarios. Conducido

## Library of Congress

por el propio Matienzo á Santo Domingo y embarcado allí para España, sorprendióle la muerte en la travesía, reduciéndose todas las ambiciones del inmoderado conquistador á un mezquino serón en que envolvieron su cadáver para echarlo al agua.

(\* ) A propósito de esta inicua hazaña, dice Gonzalo Fernández de Oviedo en el Lib. XXIV de su “Historia general:” “Ved como no se ha de acordar Dios de estas cosas, y por qué términos iba este capitán pacificando la tierra, ó mejor diciendo, assolándola.” Frases que honran al ilustre cronísta y enciecran condenación tan breve como expresiva de los horrores de la conquista.

Muerto Ordaz, partióse á España el tesorero de su armada Jerónimo de Hortal, con ánimo de sucederle, quedando la demás gente en Paria dispersa en grupos cuyos principales caudillos, Alonso de Herrera y Agustín Delgado, consiguió atraerse Sedeño á su llegada de Puerto Rico, llevándolos con sus fuerzas á Trinidad, cuna de nuevos y más desastrosos contratiempos.

### **CAPITULO XVI. 1526–1535.**

**Sumario. — La compañía Welser y sus privilegios.—Rodrigo de Bastidas, primer obispo de Venezuela.—Error evidente en los que adjudican á Bastidas naturaleza dominicana.—Documentos que desvanecen tal error.—El opispo de Venezuela juez pesquisador en Puerto Rico.—Efectos de la pesquisa.—Petición de desagravio por el obispo Manso, desatendida.—Contratación usuraria desastrosa.—El bachiller Guadiana, provisor, fustiga á los logreros.—Enojo del obispo.—El Concejo municipal de San Juan halla lícita la usura.—El gobernador Lando y los oficiales reales piden que se sostenga al bachiller Guadiana en su empeño moralizador.—Intransigencia episcopal.—Descubrimiento del Perú.—Solicitud y adquisición de caballos en la isla de San Juan para el ejército de Pizarro.—Exaltación de los ánimos por las maravillosas noticias del nuevo territorio.—La emigración amenaza despoblar la isla.—Severidad de Lando rectificada por la metrópoli.**

## Library of Congress

A la vez que tales hechos se sucedían en el mar de Colón, acumulábase en los centros gubernativos de allende el atlántico tan grueso acopio de imputaciones contra la administración episcopal de Puerto Rico, que imprescindible se hizo investigar la verdad, facilitándose decorosa coyuntura para esta medida con la creación de una nueva diócesis en las Indias,

Fracasado el intento colonizador del padre Las Casas y consumada la destrucción de Nueva Toledo, libre campo ofrecieron las costas venezolanas á la rapacidad de los salteadores de indios, que en los mercados de la Española, Cuba y Puerto Rico hallaban segura colocación á sus presas. Para cortar este comercio inmoral que ni aun podía excusarse con el derecho de conquista, no habiendo entonces conquistadores oficiales en dicha comarca, determinaron los oidores de la Española, en 1526, enviar á Venezuela, con el equipo conveniente, á un 368 colono llamado Juan de Ampués, persona discreta que consideró indispensable al fin propuesto la instalación permanente de sus fuerzas en aquel litoral, y para lograrlo se dirigió amistosamente á los indios de la Vela de Coro, atrayéndolos persuasivamente á rendir pleito homenaje á los reyes españoles, reconociéndose, por ende, vasallos suyos.

Este concierto pacífico dió fundamento en 1527 á la ciudad de Santa Ana de Coro, manteniendo Ampués eficazmente su política de atracción con los indígenas y llevando con acierto á la práctica, en su plan de colonización, algunos de los humanitarios propósitos concebidos por Las Casas. La obra de Ampués hubiera sido fructífera, pero desgraciadamente hízola fracasar el asiento celebrado entre Carlos V y la compañía Welser de Augsburgo, para colonizar en Venezuela todo el territorio comprendido desde el Cabo de la Vela hasta Cumamá; pues, habiéndose reservado á los asentistas el derecho de proveer la gobernación territorial, designado fué desde luego el alemán Ambrosio Alfinger que en diciembre de 1528 se presentó en Coro, al frente de una expedición de 400 infantes españoles y ochenta ginetes tudescos en su mayor parte.

## Library of Congress

Ampués acató respetuosamente las órdenes imperiales, resignándose á ver destruida su obra, pues Alfinger muy lejos de continuar el plan iniciado ó de sustituirlo por otros procedimientos racionales, sugestionado por la fiebre del oro, dióse á practicar excursiones por el interior del país, marcando las huellas de su paso con crueldades inauditas.

Poco debió prosperar la ciudad de Coro con semejante sistema; sin embargo los consejeros imperiales creyeron necesario instalar en ella una nueva sede episcopal, crigiéndose en 1532, por Bula de Clemente VII, el obispado de Venezuela, para el cual fué electo don Rodrigo de Bastidas, clérigo sevillano que ocupaba el deanato en la catedral de Santo Domingo.

Este Rodrigo de Bastidas, sacerdote á quien han tenido por natural de la Española algunos escritores, entre ellos el docto venezolano Arístides Rojas, (\*) era hijo de Rodrigo de Bastidas, vecino acomodado y bien quisto de la ciudad hispalense, que, seducido por el lisonjero éxito de aquella expedición de Pero Alonso Niño que ya conoce el lector, preparó, con la cooperación personal del experto piloto Juan de la Cosa, una

(\*) El primer obispo de Venezuela.—Anuario de 1885. Caracas.

369 armada de dos buques, comprometiéndose bajo fianzas, por asiento celebrado en Sevilla á 5 de junio de 1500, á entregar, en la ciudad de Cádiz, con destino al tesoro real, la cuarta parte de los productos que obtuviese en su viaje.

Adornado en cambio de esa promesa, con el título de capitán, dirigióse Bastidas á la costa de Paria, (\*) remontando luego el cabo de la Vela, reconocido por Hojeda, y extendiendo desde allí sus exploraciones hasta Santa Marta, Cartagena y Nombre de Dios.

(\*) Fernández de Oviedo registra la partida de Bastidas para América en octubre de 1502, pero el mismo historiador se encarga de evidenciar ese yerro, sumándole otro,

## Library of Congress

pues afirma que Bobadilla envió preso á España el explorador sevillano, en la flota que condujera á Colón cargado de grillos. Como esta armada zarpó de Santo Domingo en octubre de 1500 y Bastidas no desembarcó en Cadiz hasta septiembre de 1502, resultan uno y otro aserto inexactos.

Morigerado el capitán y hábil y experimentado el piloto, condujéronse discretamente en sus comunicaciones con los indios, limitándose á contratar amistosamente oro y perlas, en gran cantidad, cambiando esas materias preciosas por las bagatelas de vidrio que tanto asombro causaban á aquellas sencillas gentes: mas de improviso hubo de suspenderse tau lucrativo negocio para precaver los cuidados del regreso, pues los barcos, ya por sus malas condiciones, ya por ser abundantísima la *broma* en aquellas aguas, amenazaban deshacérseles. Apresuróse, pues, la vuelta á la Española, llegando con sumo peligro las naves al cabo Tiburón, en cuyas costas pusiéronse en salvo los tripulantes y todo cuanto de valioso constituía el cargamento, dirigiéndose con grandes fatigas á Santo Domingo.

Gobernaba entonces en la Española don Francisco de Bobadilla, y como en el tránsito hubiese practicado Bastidas algunos trueques con los indios de Jaragua, para proporcionarse alimentos, tomó de ello motivo el suspicaz gobernador para reducirlo á prisión, confiscándole cuanto llevaba él y sus gentes. Y procesado y preso salió de Santo Domingo el descubridor de Santa Marta, en 30 de junio de 1502, con la armada en que Bobadilla, sustituido por Ovando, embarcara para España; armada que, según se ha dicho en el primer capítulo de este libro, fué destruida por violenta tempestad en las mismas costas de la Española.

Uno de los buques escapados de aquel desastre fué el que llevaba á Bastidas, quien llegó á Cádiz en septiembre de 1502, recibéndolo, en calidad de preso, el corregidor don Gonzalo 370 Gómez de Cervántes, caballero sevillano que dió cuenta á los reyes del arribo y de ellos recibió orden de poner en libertad al procesado y de hacerle ir á Alcalá de Henares donde se hallaba la corte.

## Library of Congress

Cumplido el precepto regio, favorecieron á Bastidas tanto como la importancia de su descubrimiento, las influencias del adelantado de Murcia don Juan Chacón, contador mayor de Castilla, por cuya mediación obtuvo que se le ratificase el título de capitán, devolviéndosele el oro y perlas que le pertenecían, y asignándosele una pensión vitalicia de 50,000 maravedís sobre las rentas del territorio descubierto.

Halagado con tal provecho, volvióse Bastidas al Nuevo Mundo, ya muy adelantado el año 1503, dejando en Sevilla á su mujer y dos hijos, uno de ellos varón y de su mismo nombre; pero esta vez, faltándole la cooperación de Cosa, hubo de desechar todo propósito de descubrimientos, tomando carta de vecindad en la Española, donde se aplicó, con inteligencia y provecho, á la ganadería.

Algunos años después, “ *envió, como buen poblador, por su mujer é hijos á Sevilla,* ” (\*) mas decidido el varón á adoptar el estado eclesiástico, hubo de regresar á la capital andaluza, donde se hallaba en 7 de octubre de 1521, según lo acredita una Real Cédula expedida en *Santiesteban de los frailes*, por la cual se autoriza al maestro Pedro Barberí para renunciar el cargo de Dean en la Iglesia de la Española y se presenta, para sustituirlo, á Rodrigo de Bastidas, *clérigo de la diócesis de Sevilla y persona idónea y suficiente.* (\*\*)

(\*) G. F. de Oviedo, “Historia general” Lib. XXVI, cap. II.

(\*\*) A. G. de Indias.—Est. 139.—Caj. 6.—Lib. 8—Folio 331.

Si está fuera de discusión que el descubridor de Santa Marta no se estableció en Santo Domingo con su familia hasta el año 1503, y se intenta sostener que su hijo nació en dicha isla, forzoso sería aceptar—como lo acepta el doctor Rojas—que el natalicio ocurrió en dicho año ó *á más tardar en 1504*. Es así que, atendiendo al testimonio oficial registrado en la indicada cédula, habría de tenerse por dean de la iglesia de Santo Domingo á *un clérigo sevillano de diez y siete años de edad*.

## Library of Congress

Cierto que la palabra *clérigo* es aplicable, en el orden sacerdotal, desde la primera tonsura, y como la concesión de un 371 beneficio eclesiástico y hasta sus rentas, se obtenían á veces por regia merced, antes que el beneficiado llenase los preceptos, canónicos, pudiera suponerse que, en mérito de los servicios ó de las influencias del adelantado de Santa Marta, se le aseguró á su hijo, clérigo minorista, el deanazgo de Santo Domingo para ocuparlo cuando alcanzara el sacerdocio; pero tal suposición se contradeciría por otra Real Cédula, expedida en Pamplona á 16 de noviembre de 1523, en que se recomienda eficazmente al Cabildo eclesiástico de Santo Domingo *el nuevo Dean que pasaba á residir en la isla.* (\*)

(\*) A. G. de Indias.—Est. 139.—Caj. 1.—Lib. 9—Folio 231.

¡Pues no hubieran levantado poco cisco los cabildantes, al entrárseles por las puertas de la catedral un dean de diez y nueve años! Esto sin argüir que ya era sobrado obstáculo tan corta edad para obtener el sacerdocio.

Atribúyese á fray Iñigo Abbad, en su *Historia civil y geográfica*, la calificación de “ *natural de Santo Domingo* ” aplicada á Bastidas, pero en esto el ilustre benedictino no hizo más que copiar al canónigo Torres Vargas, en su “ *Descripción de la isla y cibdad de Puerto Rico*, ” dedicada al cronista González Dávila en 1647, (\*\*) y ni al prebendado portorriqueño se ha de tener por impecable, como historiador, ni escribiendo de memoria, excusarse podía yerros como el capitalísimo de llamar sucesor de Manso al padre fray Manuel de Mercado.

(\*\*) “Iglesias de Indias.”—Códice de la Academia de la Historia.—Biblioteca de Tapia.

Don Alonso Manso murió en 27 de septiembre de 1539 y le sucedió Rodrigo de Bastidas, primer obispo de Venezuela quien, al solicitar el cambio de mitra, se hizo apoyar por el Concejo municipal y el Cabildo eclesiástico de la diócesis vacante, expidiéndose en Bruselas, á 16 de septiembre de 1540, la orden imperial para presentar en Roma el

## Library of Congress

nuevo candidato. Bastidas rigió la diócesis portorriqueña, con agregación *por cercanía* de las islas de Cubagua y Margarita, hasta mayo de 1567, y fué el 15 de noviembre de 1570 cuando se nombró para sucederle al padre fray Manuel de Mercado, concienzudo religioso de la Orden de San Jerónimo que hasta marzo de 1572 no llegó á la isla.

Cuando se observa tal inversión cronológica en la enunciación nominal de los primeros pastores de la iglesia insular, no 372 ha de extrañarse que, respecto de su procedencia regnícola, incurriese en nuevo error el cronista; error que ni el padre Iñigo ni su ilustrado anotador, el señor Acosta, pudieron advertir por carencia de información documental. Para robustecerla ahora—si es que aun dejan lugar á dudas las dos cédulas indicadas—puede acudirse á manifestación autográfica del propio interesado.

Bastidas, heredero del gran patrimonio que su padre adquiriera en Santo Domingo, gustaba más de residir en aquella isla, fomentando ganados y labranzas, que de dirigir conciencias en su mísera diócesis, y al exponer al Consejo de Indias, en 1565, el gobernador don Francisco Bahamón de Lugo, las deplorables consecuencias de tal conducta, “por la cual no sólo padecen las ovejas”—decía el informante—sino que dá lugar á que los clérigos, sin tener justicia, sean sueltos, atrevidos, armígeros y en los pecados públicos nada abstinentes,” (\*) ordenóse desabridamente al obispo, por segunda ó tercera vez, que *se trasladase á su obispado*. Acatando el mandato, pero lamentado su aspereza, excusó el prelado su cumplimiento, resignando la mitra por “no permitirle su vejez soportar los “inconvenientes de la travesía marítima, muy expuesta al “peligro de corsarios.”

(\*) A. G. de Indias.—Símanas. Est. 54—Caj.—3.—Leg. 6.

“ *Yo soy viejo como a via. m d digo y en vigilia de los setenta “años y no estoi para poder seguir ni efectuar lo que vra. n. d me manda”* añade Bastidas, textualmente, en la carta que con tal motivo, dirigiera desde Santo Domingo á la S. C. C. R. M d de don Felipe Segundo, el 15 de septiembre de 1565.(\*\*) De modo que si en vigilia, esto

## Library of Congress

es, *en víspera de los setenta años* se hallaba en aquella sazón, preciso es adjudicarle sesenta y nueve de edad, ó por lo menos sesenta y ocho—si se quiere dar amplitud al concepto—evidenciándose así su nacimiento en 1496 ó 1947, cinco ó seis años antes de emprender su padre el primer viaje á las Indias; justificándose asimismo, por tal cómputo, la adjudicación y ocupación del deanazgo en Santo Domingo que comprenden esas Reales Cédulas de 1521 y 1523, pues que alcanzada estaba ya entonces, con la mayoría de edad, la investidura de sacerdote.

(\*\*) A. G. de Indias.—Simaneas.—Eclesiástico.—Est. 54. Caj. 3. Leg. 23.

Posesionado el hijo de su prebenda, reverdeciéronsele 373 al padre, para desdicha, sus antiguas ambiciones exploradoras, y por un nuevo asiento, ajustado en 1524, obtuvo de Carlos V. autorización para conquistar Santa Marta. Al año siguiente partió el adelantado de la Española, para su nueva empresa, con una fuerza de doscientos cincuenta hombres, aventureros de torpes instintos los más caracterizados de ellos, que, descontentos de la corrección de procedimientos de su jefe, lo acribillaron á estocadas en su dormitorio, á pocos meses de iniciadas sus tareas.

Hombre ordenado y laborioso el adelantado Bastidas, dejó al morir desempeñada su hacienda, á pesar de los cuantiosos gastos que le ocasionara su fatal expedición, contándosele más de ocho mil cabezas de ganado vacuno en sus hatos de la Española. Pero aun legaba á su familia herencia más valiosa en las extensas relaciones que supo cultivar con personajes influyentes en la administración colonial; herencia acrecentada por los méritos del hijo á quien cupo regir la diócesis dominicana, en sede vacante, hasta la llegada del presidente Fuenleal.

Coincidiendo con el nombramiento de este funcionario el concierto celebrado con los Welser para colonizar á Venezuela, partióse á España el dean á gestionar la creación de una nueva diócesis en Coro, obteniendo con la mitra el cargo de juez pesquisador en el obispado portorricense.

## Library of Congress

No eran desconocidas para el joven prelado las dotes de carácter de don Alonso Manso ni las tendencias de sus procesos inquisitoriales, que extendidos á la Española y tramitados allí por su coadjutor ó delegado fray Pedro de Córdoba, vice-provincial de los padres dominicos, dieron motivo á que el episcopado de aquella isla hiciese valer su preeminencia sobre las causas que en materia de Fé se incoasen en la comarca; reclamación apoyada por los vecinos, fundándose en las dificultades que les ofrecía la distancia entre las dos islas y la falta de abogados que defendiesen en Puerto Rico á los reos. Reclamación tan justa fué resuelta satisfactoriamente en los últimos días del año 1524, y aunque Manso continuó titulándose *Inquisidor general de las Indias*, y, tomando la suprema resolución como dictada exclusivamente para la Española, todavía en diciembre de 1533 fulminaba excomuniones contra Fr. Miguel Ramirez de Salamanca, obispo de Cuba, y entablaba una competencia estéril en la causa seguida por aquel prelado 374 contra el gobernador Juan de Vadillo, antiguo oidor de la Audiencia, es indudable que desde diciembre de 1524 la jurisdicción inquisitorial del primer obispo de Puerto Rico quedó limitada á su diócesis, compuesta, según anteriormente se ha dicho, de la isla de San Juan y las inmediatas de levante, desde las Vírgenes hasta Dominica, pobladas unas por indios independientes y deshabitadas las otras.

De la importancia que Manso concedía á sus funciones inquisitoriales y de la tenacidad con que mantenía sus derechos, desconociendo la autoridad de los Tribunales civiles y hasta los mandatos del soberano, cuando por intermediarios se le comunicaban, ya tiene el lector conocimiento; pero es lo cierto que, á pesar de esa entereza aparente, el anciano obispo se hallaba supeditado á las cábalas de algunos de sus familiares, para quienes el Santo Oficio resultaba un oficio harto provechoso. Y fué así que Asencio de Villanueva, alguacil del Tribunal, sin otros emolumentos que los de su modesto cargo, vió acrecentarse sus bienes hasta el punto de poseer uno de los mejores predios rústicos de Jayuya, en las feraces montañas del Otuaó.

## Library of Congress

El temor á las denunciás anónimas sellaba los labios de los más caracterizados vecinos, acerca de estos y otros hechos, mas no por eso dejaban de desear todos un término favorable á los empeños del ex-tesorero Villasante, que en la metrópoli solicitaba reparación á los agravios recibidos. A las gestiones de Villasante sumóse el escándalo producido por la muerte de Hernando de Mora, que, envuelto en la trama de un proceso y reducido á prisión por el obispo, desesperado ó pusilánime, abrevióse la vida ahorcándose en la cárcel, con lo cual quedó burlada la codicia de sus perseguidores, pues, por Real Cédula á 29 de septiembre de 1531, se ordenó á los Oficiales reales la incautación de todos los bienes del procesado que, por haber muerto sin testar y carecer de herederos, pertenecían al fisco.

El suicidio de un reo encarcelado por el Tribunal de la Fé no bastaba á justificar el nombramiento de un pesquisidor eclesiástico, pero las circunstancias especiales que acompañaran aquel hecho dieron relieve á las propagandas antiepiscopales, que acusaban á Manso de codicioso y le imputaban la retención ilegal de tributos correspondientes al patronato real de Indias, cuya cobranza había practicado el diocesano sin rendir jamás cuentas de la recaudación.

375

Es en este último cargo que ha de buscarse el móvil de la comisión conferida al obispo de Venezuela, autorizado por *instrucciones especiales*, acordadas en Medina del Campo el 4 de julio de 1532, (\*) para investigar los fundamentos de la imputación y aplicar los reparos que fuesen del caso.

(\*) A. G. de Indias—Est. 85.—Caj. 3 Leg. 1.

Basti las llegó á Puerto Rico en 2 de noviembre subsiguiente, y ejercitado en sus funciones fiscalizadoras permaneció en la isla un mes, encontrando en las cuentas producidas por Manso un alcance á favor del tesoro por cuatro mil pesos, suma que ordenó pagar incontinenti.

## Library of Congress

Tal accidente no ha de reputarse enaltecedor para el prelado boricuense, pero aun aparece más desairada su situación al examinarse las *disposiciones finales* registradas en el voluminoso expediente informativo practicado por Bastidas. (\*\*)

(\*\*) A. G. de L.—Simancas.—Eclesiásticos—Est. 54—Caj. 3.—Leg. 23.

En esas disposiciones se advierte á los oficiales reales que han de poner especial cuidado en evitar que por el prelado diocesano se perciban, en lo sucesivo, las rentas que, por cualquier concepto, procediesen de las dos iglesias de San Juan y San Germán, nombrándose perceptor de los diezmos correspondientes á la primera al escribano público, secretario del Concejo, Alonso de Molina, ante quien debían hacer sus manifestaciones los vecinos, dividiéndose á fin de cada año el cupo recaudado é integrándose en arcas reales la porción correspondiente á la Corona.

Asimismo aparece nombrado mayordomo de fábrica de la catedral el escribano público Alonso de Cáceres, confiándosele la recaudación de todas las rentas eclesiásticas, incluso aquellas que en las cuentas episcopales aparecían vencidas y no satisfechas, con orden de ingresar en tesorería lo recaudado por períodos semestrales.

Y al citado mayordomo se le encomiendan, bajo inventario, las casas y negros pertenecientes á la iglesia de San Juan, la plata labrada y ornamentos del culto y todos los bienes anexos al obispado, autorizándosele para exigir al sacristán, fuera cual fuese el nombrado, una fianza equivalente al valor de los ornamentos y objetos preciosos que para el servicio divino necesitaba manejar diariamente.

Estos negros, comprendidos en inventario, eran aquellos 376 que Manso había solicitado adquirir en sustitución de los indios que trabajaban en las obras de la catedral y los cuales se aplicaban á servicios nada piadosos. Por acuerdo de Bastidas se reservaron dichos esclavos para el fin exclusivo á que se habían destinado, designándoseles por patrono ó curador al escribano Cáceres, encargado de proveer á su alimentación, vestido

## Library of Congress

y curación en casos de enfermedad, incluyéndose lo gastado en las cuentas de fábrica, de presentación semestral obligatoria.

También reconoció Bastidas el deplorable estado de la catedral, que, construída precipitadamente de tapia y madera, habíase deteriorado por la humedad, cediendo parte de la techumbre á la violencia de los repetidos huracanes que azotaran la isla. La reconstrucción ó reparación se hacía indispensable, pero al acordarla el comisionado imperial, sometió cautelosamente la inspección de las obras á una junta presidida por Manso, asistido de uno de los prebendados, del mayordomo de fábrica y los oficiales reales, autorizándose á estos últimós para facilitar las sumas que se tuviesen por necesarias al objeto, debiendo rendir minuciosa cuenta de su inversión, cada seis meses, el mayordomo. De modo que, dejando al obispo todo el prestigio correspondiente á su dignidad, se le cohibían las facultades discrecionales de que había estado investido en punto al manejo de fondos.

Medidas análogas respecto de la iglesia de San Germán acordó el obispo de Venezuela, de todo lo cual diera cuenta al Consejo en carta suscrita, desde Santo Domingo, el 20 de enero de 1533. En esa comunicación manifiesta que el diocesano de San Juan “era muy bueno, pero que su vejez le hacía “ya caducar, hallándose, por esa causa, sometido á deudos y “criados que se aprovechaban de las rentas, dejando en abandono “las iglesias.

“Para bien de la isla—añadía el celoso informante—debía “V. M. proveer que en ella no hubiese Inquisición. Los vecinos “son pocos y el obispo muy viejo; sus oficiales no tienen “habilidad para ejercer el oficio y resulta una judicatura entre “compadres. Ningún secreto se guarda. Y aunque todos “tienen gran subjeción al obispo, es por respeto al Santo Oficio “que ejerce y á dichos familiares.”

Quedaban, pues, bien comprobadas las imputaciones que motivaran la pesquisa, pero el pesquisador, desplegando equisito 377 tacto, excusaba los actos incorrectos, atribuyéndolos á servidores infieles que abusaban de la edad y la bondad del prelado.

## Library of Congress

Para cortar esas corruptelas nada más adecuado que colocar bajo un régimen severamente fiscalizador la administración económica de la diócesis.

Pero la diplomacia de Bastidas no desarmó á Manso, que, herido en su amor propio por aquellas determinaciones que en evidencia le mostraban ante sus subordinados, acudió á ampararse de *la rectísima y excelentísima conciencia* del soberano, pidiéndole desagravio á las injusticias de que había sido víctima; en mérito á los “servicios prestados al glorioso rey “don Fernando el Católico, y á su preeminencia como *primer “obispo que pasó á las Indias y primer inquisidor en ellas por “comisión del papa Adriano. ”*

A pesar de este recordatorio el desagravio no fué concedido; antes bien descendió una orden del Consejo para averiguar, por información vecinal ante el alcalde ordinario de la ciudad, si era cierto que el oro extraído de las minas por los negros del obispo se aplicaba exclusivamente á las obras de la catedral, en cuyo caso podía excusársele el pago de tributos en beneficio de la fábrica.(\*). Esta pesquisa entrañaba carácter más deprimente que la confiada á Bastidas, pues que se ponía en tela de juicio la veracidad de informes oficiales comunicados por la autoridad eclesiástica; pero Manso acató la orden sin chistar, reservándose para mejor oportunidad la explosión de su enojo contra el causante de aquella humillación y manteniendo inalterable su línea de conducta con los favoritos que halagaban su vanidad senil, aspirando á personales medros.

(\*). Informaciones.—85—3—1.

No ocupaba sitio entre esos predilectos, el bachiller Francisco García de Guadiana, sacerdote docto y circunspecto que de la Española había pasado á San Juan, asistido de valiosas recomendaciones, ocupando desde luego el cargo de provisor, en el que se enagenó las simpatías del obispo por su severidad en combatir la social desmoralización que producía y fomentaba la codicia.

Factor singularísimo en el desarrollo colonial de Puerto COLONIZACION 25. 378 Rico había sido—y debía continuar siéndolo á perpetuidad—el préstamo usurario, pero

## Library of Congress

esta industria que, andando el tiempo, se ha reputado operación legal de comercio, considerábase en el siglo XVI como una transgresión moral de las más graves, por lo cual se hallaba sometido su conocimiento y corrección al Santo Oficio. Y es cosa en verdad inconciliable con el ponderado celo del *primer inquisidor de las Indias*, que no se registre durante su largo episcopado una sola causa incoada contra logreros; y eso que los prestamistas, acreciendo sus malas artes á medida que la postración económica de la colonia se acentuaba, habían llegado á producir en los hombres honrados, actos como el del contador Miguel de Castellanos, y en los gentes de mala fe, las mixtificaciones legales tan descarnadamente descubiertas por Lando.

Poco tiempo bastó al nuevo provisor para cerciorarse de la existencia y malignidad de aquella lepra social, que el obispo pretendía curar con sermones anodinos, y se propuso aplicar remedio más eficaz para contenerla, ya que extirparla de cuajo fuera imposible. La llegada de Bastidas favoreció tal propósito, pues que las advertencias de éste se apoyaban en una ejecutoria imperial, y gracias á ellas accedió Manso á que se instruyese información circunstanciada acerca de la práctica y daños de aquella industria. Pero todavía halló medio de retardar tan prudente medida, con un acto de afectada benevolencia: acto insólito en quien tan frecuentemente se dejaba arrastrar por la iracundia, y más propenso se mostraba á fulminar excomuniones que á conceder indulgencias.

Con efecto, el 20 de enero de 1533 dióse lectura en la catedral á un edicto del prelado, señalando diez días de plazo á todos los prestamistas para que acudiesen á confesar voluntariamente sus pecados, en materia de *usura, logro, renuevo y contratación desordenada al fiado*, disponiéndose á aceptar *la medicina* que el obispo ó su provisor les aplicasen; compeliéndose igualmente á los demás vecinos para que concurriesen á delatar á los inobedientes y rebeldes.

Este llamamiento produjo las consecuencias que eran de esperarse. Ni un sólo usurero acudió á confesar su oficio; ninguna de las víctimas de aquellos vampiros se aventuró

## Library of Congress

á delatarlos. La información procesal se impuso, y el obispo tuvo que decretarla el 4 de febrero subsiguiente, nombrando jueces 379 instructores al provisor y á fray Vicente de Guzmán, predicador de los dominicos, con asistencia del notario eclesiástico Juan de Miranda.

Las personas llamadas á deponer ante aquel Tribunal escogiéronse entre las más calificadas: el alcalde ordinario Juan de Castellanos; el factor Baltasar de Castro; García Troche, regidor, y su hermano Gaspar, alguacil mayor; el contador sustituto Alonso de la Fuente; los terratenientes Gregorio de Santa Olaya y Domingo García de Almonte; dos clérigos de los adscritos á la catedral y dos frailes dominicos. Todos ellos se mostraron contextes en sus aseveraciones, ajustadas á un cuestionario previo, evidenciándose, de modo absoluto, la venta de esclavos y ganados en público pregón, elevándose su precio á medida que se ajustaba el pago á más larga fecha: pero elevándose en tales condiciones *que se vendía el tiempo*, y un negro bozal cuyo precio corriente fluctuaba entre sesenta ó setenta pesos, ó una vaca que en ningún caso excedía de quince, se adjudicaban en cantidades fabulosas, imponiéndosele al comprador la dificultad en el pago por las condiciones azarosas de la venta.

De igual modo se puso de manifiesto el préstamo á corto plazo de cantidades mezquinas, sobre esclavos, casas, ganados y otras pertenencias, mineras ó rústicas, que representaban un valor muy superior, exigiendo los usureros carta de venta previa de los bienes empeñados, para apoderarse de ellos con menor riesgo al vencimiento; siendo de notar que en el préstamo sobre esclavos, los servicios de estos eran gaje del presta mista hasta el solvendo de la deuda, y si el siervo moría en ese intervalo, el empeño quedaba en pie y el deudor obligado á satisfacerlo, presentando otros bienes ó dando con su pobre humanidad en la cárcel.

Pero el préstamo más gravoso y por desgracia el más frecuentemente solicitado, era el que se apoyaba en la garantía de las *cosechas en flor*. El labrador necesitado de auxilio hallábalo en los usureros, comprometiendo de antemano una porción de los

## Library of Congress

frutos que esperaba recoger. En este caso el préstamo se escondía tras de una venta real de tantas fanegas ó arrobas en especie, según la clase del fruto, computadas á un precio elevadísimo que el labriego aceptaba en silencio por necesidad. Luego las lluvias excesivas mermaban las sementeras, las sequías prolongadas extenuaban los plantíos, ó un 380 huracán inesperado arrasaba los frutos, y la escasa porción de cosecha tras tanto afán obtenida, reducíase aun mucho más por el amaño de los logreros que, de común acuerdo, sometían los productos agrícolas en el mercado á una cotización reducidísima. La carga de *cazabe* calculada á dos pesos el día del préstamo, no valía un peso en la época del pago, con cuyo procedimiento quedaba el agricultor en descubierto forzoso por la mitad ó una gran parte de su compromiso.

Para estos casos reservábase otra añagaza: el prestamista ofrecía hipócritamente amparar al deudor agoviado, y doblada la cantidad del fruto pendiente de entrega, y aumentada la cifra con la equivalencia en especie por nuevo empréstito, constituíase un *renuevo* del empeño, para repetir en la cosecha siguiente igual operación y continuarla en las sucesivas hasta esquilmar al terrateniente, que concluía por ver su finca embargada y vendida á vil precio, cuando no se incautaba de ella el propio prestamista.

A los daños materiales producidos por esa inicua contratación, agregábanse las discordias por los pleitos á que diera origen, el rencor de las víctimas, la exasperación de las familias reducidas á extrema miseria, y otros accidentes que contribuían á agravar una situación de sobra perturbada por incorrecciones de distinto género. Y al advertirlo así los informantes, exponían las sensatas consideraciones que el conocimiento práctico de los hechos les sugería.

La explotación minera tocaba á su término en el país y preciso era aplicar el pensamiento y la voluntad á las faenas agrícolas, pero al incremento de la producción agraria no bastan la tierra feraz y los propósitos laboriosos, si no se auxilian una y otros con elementos y fuerzas cuya adquisición exige anticipados desembolsos. El préstamo era, pues, inevitable, y ya había recomendado oficialmente, desde 1529, el licenciado Gama, que

## Library of Congress

se empleasen en ello las rentas del Tesoro. Si la hacienda real no llenaba esa necesidad, forzoso era recurrir á los usureros, siendo improcedentes á este efecto pragmáticas como aquella en que don Fernando el Católico autorizaba á pagar ó no pagar las deudas contraídas, pero siéndolo aun en grado más funesto el no oponer un freno reglamentario á la rapacidad de los logreros.

Centralizada, de modo absoluto, en el poder real, la suprema dirección de las colonias, lógico era acudir á él, instruyéndole del caso y sometiéndolo á su decisión; en consecuencia firmáronse y selláronse las actuaciones, y á la metrópoli se encaminaron con caracter urgente. Pero á la vez que el estudio administrativo se practicaba en España, convenía procurar que en el país reaccionasen los espíritus, despertando en la conciencia pública las energías morales moderadoras de tales vicios. Esa fué la tarea que el honrado provisor se impuso, aprovechándose de las revelaciones registradas en el proceso para tronar desde la cátedra sagrada contra los autores y cómplices de tales latrocinios, cuyos nombres en vano habían callado discretamente los informantes, pues estaban en labios de todos.

Nadie más interesado que el obispo en que aquella campaña regeneradora sazonase sus frutos, y sin embargo, fué por ella que retiró su gracia al elocuente predicador, cohibiéndole el ejercicio de sus funciones, retirándole el provisorato y desplegando contra él tal animosidad, que el recto sacerdote consideró prudente, para evitarse más graves disgustos, poner tierra de por medio, trasladando á la villa de San Germán su residencia.

El caso sería inexplicable á no conocerse la intervención de algunos paniaguados del obispo en negociaciones nada decorosas. La influencia malsana que estas gentes ejercían sobre el prelado, utilizada por los que del logro y la usura extraían copioso jugo, creó en torno del bachiller Guadiana odiosa intriga, en la cual fué instrumento consciente el propio Concejo de la ciudad, al manifestar al Consejo de Indias que “ *nada tenía de ilícita la contratación en la forma que se practicaba, antes bien resultaba provechosa al Tesoro Real.* ” Y acompañando, en 18 de abril de 1533, otra pseudo-información, en la

## Library of Congress

que se procuraba paliar los atropellos cometidos, dábaseles más alto relieve con estas textuales frases.

“Todos los vecinos y moradores de esta isla están muy “adeudados á causa de no detenerse en tomar negros “fiados cen la esperanza de sacar mucho oro, y como no lo “han hallado, *mucha parte dellos está en las cárceles, otros “huyendo por los montes y á otros se ha destruído vendiéndoles “cuanto tenían.....Suplicamos se quite á los vecinos “la ocasión de adeudarse con mercaderes, prohibiendo á estos “traer negros en año y medio y permitiendo á los vecinos “que los introduzcan libremente por diez años. También 382 “ debe concederse suspensión de pago de deudas por cinco “años, dando fianzas. ”*

Es así que los concejales, al pedir que no se considerase ilícita la contratación en la forma despiadada que se practicaba, pintaban con sombríos colores sus efectos, y tratando de desautorizar al provisor, que, expuesto el mal dejaba á la voluntad del soberano la elección de remedio, procuraban que se sancionase una arbitrariedad, con la suspensión general de pagos por real orden.

La recta intención del bachiller García de Guadiana abonaba Lando, al decir al monarca: “La isla está perdida de “deudas, Este año *ha habido más ejecuciones en un mes, “que en diez años antes. La causa principal ha sido la hipoteca “de los negros. Vendíanlos uno á otro al fiado y el esclavo “era la hipoteca; luego el comprador lo vendía, sin “haber pagado, y lo hipotecaba de nuevo: así pasaba cuatro “y seis manos. Estas traspasas he atajado, prohibiendo que “nadie venda cosa hipotecada, sin licencia.”*

Lo propio repetían, en comunicaciones constantes, los oficiales reales, manifestando implícitamente su aprobación á las gestiones del provisor, en estas líneas de una carta oficial escrita el 9 de abril de 1533: “A este obispo, aunque se esfuerza, “ya no le permiten continuar en el púlpito su vejez y flaqueza. “El bachiller Francisco de Guadiana, provisor,

## Library of Congress

es idoneo y “podría proveérsele de alguna canongía ó dignidad, con que “tenga cargo del púlpito.”

Esta indicación fué bien acogida, expidiéndose en 5 de julio el nombramiento del padre Guadiana para la canongía susodicha; pero la real provisión debía dirigirse al jefe de la diócesis, para que posesionase al electo, y Manso, contrariado por aquella designación recurrió al silencio, aparentando no haber recibido tal orden. Aburrido al fin por la inacción el ex-provisor, ó convencido de que todas las energías de su voluntad serían débiles para contrarestar la perversión moral que se enseñoreaba de la isla, decidióse á abandonarla, participándolo así al monarca en 5 de marzo de 1534, y yéndose á buscar más adecuado campo á sus energías en el vasto imperio de los incas, descubierto y sojuzgado recientemente por un compatriota de Hernán Cortés.

Francisco Pizarro, natural de Trujillo en Estremadura, hijo de un soldado y soldado él mismo en su mocedad, aparece 383 por primera vez en las crónicas del Nuevo Mundo por los años de 1509, agregado á aquella expedición en que Hojeda y Nicuesa debían dividirse la conquista del Darién; empeño que estuvo á punto de fracasar en Santo Domingo, por la rivalidad de dichos caudillos, y que tan funesto resultado guardaba para entrambos.

Frustrada la campaña de Urabá, donde perdiera la vida el bravo piloto Juan de la Cosa, y Hojeda salvara la suya, tras rudas fatigas, refugiándose en Cuba, tomó puesto Pizarro entre los compañeros de Vasco Nuñez de Balboa, alcalde del Darién, llamado á reemplazar á Nicuesa, que, echado de Cartagena por los suyos, reembarcó para la Española en frágil embarcación, desapareciendo misteriosamente en el océano.

Vasco Núñez, guiado por ciertas manifestaciones de los indígenas, arrostró el peligro de internarse en el país, descubriendo el 26 de septiembre de 1513, desde la alta sierra que corta de este á oeste el istmo de Panamá, el mar del sur que lleva el nombre de *Océano pacífico*; pero antes que llegase á España la nueva de este importante descubrimiento,

## Library of Congress

intrigado el gobierno colonial por algunos partidarios de Nicuesa, nombró para gobernar el Darién á don Pedro Arias Dávila, personaje infatuado y repulsivo que, celoso del prestigio de Vasco Nuñez, lo envolvió mañosamente en un proceso, como reo de alta traición, haciéndolo decapitar, con algunos de sus compañeros en 1517. (\*)

(\*) Gonzalo Fernández de Oviedo, el historiador tantas veces citado en estas páginas, pasó por primera vez á las Indias acompañando á Pedrarias en el cargo de Veedor. Testigo ocular de los acontecimientos que llevaron á Vasco Nuñez de Balboa al cadalso, no cree en la traición que se le imputara, pero atribuye piadosamente su desdichado fin á castigo providencial por la muerte de Nicuesa, Hist. General. Tomo III.

Pizarro, adicto á Pedrarias desde su arribo, fué el encargado de prender al que había sido su jefe, practicando luego varias comisiones en la costa sur del istmo, donde el rígido gobernador decidió por fin establecerse, fundando la ciudad de Panamá el año 1520.

Allí, en Panamá, acometió Pizarro la empresa, acariciada por Vasco Nuñez de Balboa, de dirigir una exploración marítima por la costa meridional, llevándola á vías de hecho en noviembre de 1524, con aprobación de Pedrarias é intervención de dos asociados: un soldado manchego llamado Diego 384 de Almagro y un clérigo, Hernando de Luque, que proporcionó las sumas indispensables para el objeto, tomándolas al licenciado Gaspar de Espinosa, el juez que sentenció á Vasco Nuñez, partícipe secreto de los beneficios que á Luque correspondiesen.

Esta primera expedición no obtuvo el resultado apetecido, renovándose la tentativa en 1526, con éxito pleno. La costa recorrida hasta los 9 grados de latitud meridional, puso de manifiesto á los exploradores un pais cuya civilización y riqueza eclipsaban la ponderada opulencia y organización del imperio azteca. Allí también existía un estado poderoso cuya adquisición por la fuerza entrañaba serias dificultades y exigía extraordinarios recursos. Pizarro regresó á Panamá, después de una ausencia de diez y ocho meses, encontrándose al llegar con un nuevo gobernador que, á pesar de las riquezas recogidas

## Library of Congress

por los exploradores y de los relatos hiperbólicos acerca del maravilloso país descubierto, se negó abiertamente á autorizar una nueva expedición.

Tan inesperado contratiempo aconsejó el viaje de Pizarro á España, para donde partió en la primavera de 1528. Hallábase entonces en la corte el ya famoso conquistador de México, y los portentosos descubrimientos realizados por éste no permitían dudar de los otros que se anunciaban, por muy prodigiosos que pareciesen. Fué así atendida la solicitud de Pizarro, y en 26 de julio de 1529 quedaron ultimadas las capitulaciones en que se le reconociera el derecho á conquistar, en un litoral de doscientas leguas, la región que debía llamarse *Nueva Castilla*; nombre que no tuvo fortuna, prevaleciendo el de Perú, corrupción de *Birú*, denominación indígena de un río de la comarca.

Asumiendo, en pleno, el triple poder militar, civil y judicial en ese país ageno, del que intentaba adueñarse, partió Pizarro de San Lúcar de Barrameda, en enero de 1530, con dirección á Santa Marta, trasponiendo luego el istmo y organizando, no sin dificultades, en Panamá su expedición definitiva, compuesta de 180 hombres y 27 caballos, en tres reducidas embarcaciones que hasta enero de 1531 no lograron emprender la marcha.

Tres años después recorría, á la inversa, ese trayecto, de Panamá á Santa Marta y de Santa Marta á Sevilla, Hernando Pizarro, hermano del conquistador, conduciendo la parcela de 385 oro, plata, pedrería y telas suntuosas, cuyo valor total ascendió en la tasación á más de quinientos mil pesos, asignados al tesoro real, como quinto, en el botín de guerra arrebatado al opulento imperio de los incas, sometido ya, de hecho, á la soberanía de los reyes de España. En la misma nave conductora de tan rico presente, volvían á la metrópoli no pocos aventureros de los reclutados por Pizarro en Estremadura, Andalucía y Canarias cuatro años antes, los cuales, satisfechos con la riqueza tan rápidamente reunida, retirábanse á disfrutarla tranquilamente en su patria.

Hernando se detuvo en la Española con objeto de comprar negros y caballos para el servicio de la nueva colonia, y como unos y otros abundaban en Puerto Rico y á él no le

## Library of Congress

era permitido pasar á dicha isla, confió á un agente el cuidado de realizar la adquisición. Uno de los dos barcos que, desde Santo Domingo, se dirigieran á San Germán con tal objeto, proporcionó al padre Guadiana fácil medio para abandonar la isla, según él mismo lo atestigua en su carta de despedida ya mencionada. (\*)

(\*) A. G.—Informaciones. Ibid.

Pero lo que no revela en su escrito el ex-provisor es la exaltación general de los ánimos producida por la llegada de aquellos barcos, portadores “ *de nuevas que á los viejos hacían mover, cuando más á los mancebos,* ” como decía el Concejo municipal de San Juan, en comunicación suscrita el 23 de febrero de 1534, pidiendo remedio contra la fiebre de emigración desarrollada.

Noticias semejantes habíanse recibido en Puerto Rico el año 1520 acerca del descubrimiento de México, pero entonces, bien hallados los vecinos con su relativa prosperidad, esperanzados en el rendimiento de las minas y abundando todavía la población indígena cuyo trabajo forzoso excusaba en los europeos la personal fatiga, se redujeron las consecuencias de aquella novedad á despertar la emulación del descubridor de la Florida, llevándolo á la muerte. Las condiciones de vida y de labor hallábanse ahora modificadas de modo enojoso. Exhaustos los veneros auríferos, agotados los repartimientos, endeudados los propietarios, arruinados muchos por la usura, devastados los campos por los huracanes, amenazadas las 386 minas por los asaltos de caríbes, tenerosos los pueblos de nuevos incendios por corsarios, paupérrimas las fuerzas económicas y subvertidos los fundamentos de la moral social, extraordinaria exaltación debió apoderarse de los ánimos, al conocerse la existencia de aquella nueva tierra que la hipóbole pintaba como un inagotable criadero de oro, plata, esmeraldas y turquesas, y de la cual era cierto que volvían los mendigos cargados de riqueza tras una breve ausencia de tres años.

## Library of Congress

El ansía de transportarse á ese país maravilloso fué general, dominando la obsesión de riqueza aun á los vecinos más acomodados. Algunos consiguieron embarcarse en San Germán, con sus negros, acompañando al padre Guadiana; y muchos les hubieran seguido inmediatamente, á no exígir Lando que se alejase de la costa el otro barco, imponiendo pena de muerte á todo el que intentase abandonar la isla.

Esta amenaza no arredró á los exaltados. Entre morir de hambre ó morir en la horca, lo último prometía menos lentitud en los padecimientos; demás de que, burlando hábilmente la vigilancia del gobernador desaparecía el peligro. Las costas occidentales de la isla próximas á San Germán ofrecían gran número de calas y fondeaderos por donde practicarse embarques subrepticios, y para trasladarse á la Mona un barquichuelo desde cualquiera de esas calas, bastaba una noche. Desde aquella islilla á Santo Domingo no había por que recatar el viaje, pues el administrador de la pequeña factoría agrícola establecida en la Mona carecía de autoridad y medios para impedirlo.

Utilizando esos recursos y apoderándose de las embarcaciones mal guardadas que hallaran á su alcance, escaparon algunos, y fuéle preciso al gobernador acudir en persona á San Germán, aplicando allí castigos crueles—ya que ni razones ni prohibiciones eran atendidas—para contener por el miedo una sugestión que amenazaba con despoblar la isla.

He aquí en que términos daba cuenta al emperador de tal accidente, el propio Lando, el 2 de julio de 1534.

“Con mi ida á San Germán sosegóse la gente alborotada “por irse al Perú.....Muchos locos han marchado secretamente “por los portezuelos distantes de las poblaciones; de los que “quedan al más arraigado no se le oye sino: ¡ *Dios me lleve al 387* “ *Perá* ! Noche y día velo porque ninguno se marche y no aseguro “ que los contendré.

## Library of Congress

“Ahora dos meses supe que á dos leguas de esta ciudad se “habían alzado unos con un barco para marcharse; mandé “tres barcos y veinte de á caballo por tierra, y costó mfinito “trabajo prenderlos, según su defensa. Fué menester que se “vieran tres de ellos asaeteados, otros heridos y mi presencia. “A unos se azotó, á otros se *cortaron los pies*. y tuve que disimular “cierta voz de sedición de algunos coligados con ellos, “para esperarse en la isla de la Mona que está á doce leguas “de ésta. Si Vuestra majestad no provee de pronto remedio “temo que cuando no se despueble la isla quedará como una “venta. Esta es la entrada y clave de todas las Indias: somos “los primeros con quien topan los franceses é ingleses corsarios, “como lo han hecho; los caribes nos llevan vecinos y “amigos á su salvo, y si un barco viniese de noche con sólos “cincuenta hombres, quemaría é mataría cuantos aquí vivimos. “Pido mercedes y franquicias para tan noble isla, ahora “tan despoblada que apenas se ve gente española sino negros. “Va procurador en nombre de todos que dirá como testigo de “vista. Sé que algunos han suplicado licencia para sacar de “aquí los esclavos negros para el Perú: no consienta tal vuestra “magestad: ni á ellos ni á los negros.....”

El rigor desplegado por Lando y que tan gráficamente se describe en las precedentes líneas, permite apreciar con exactitud el grado de excitación á que llegaron aquellos infelices colonos; sin embargo, es de advertir que lo de *cortar los pies* no ha de entenderse en sentido absoluto. Quien desarrollaba tanta actividad para evitar que se despoblase la isla, no había de resignarse á gobernar un pueblo de tullidos. Tal pena, cruel indudablemente, pero en relación con la época y las circunstancias, se redujo á producir cortes ó heridas en las plantas de los pies, para que el cuidado de su curación impusiese reposo á los más andariegos. Y por cierto que, reconociéndose todo el celo que entrañaba tan ruda energía, se desautorizaron oficialmente sus efectos.

Por virtud de quejas y reclamaciones que iniciara Francisco de Sanlúcar, recibieron de la metrópoli sucesivas órdenes, permitiendo á los vecinos ausentarse de la isla con sus familias y esclavos, disponiendo, al efecto, de los bienes raíces que poseyeran, en

## Library of Congress

la forma que mejor les conviniese, sin oponérseles 388 ninguna clase de impedimento.

(\*) La colonización del Perú reclamaba el incremento de población española, y la concurrencia voluntaria de los vecinos de San Juan, á no autorizarse por equidad, hubiérase aconsejado en la conveniencia.

(\*) A. G. de I.—Registros de oficio.—Est 85—Caj. 3.—Volumen I.

### **CAPITULO XVII. 1534–1550.**

**SUMARIO.—Expedición á Dominica.—La “Villanueva del Otuaó.”—El procurador Castellanos y sus gestiones en España.—Construcción y artillado de la fortaleza.—Favorables disposiciones del Consejo.—Desafueros del Obispo condenados de real órden.—Préstamos del Tesoro para fomentar ingenios de azúcar.—Desarrollo de la iudustria sacarina en la Española.—Instalación del primer ingenio en San Germán.—Aumento de la población por nuevos colonos españoles.—Reversión á la Corona de los privilegios de Colón.—El gobierno de los alcaldes.—Deficiencias administrativas bajo la intervención de don Diego Colón.—La estadística de Lando.—Perturbaciones y banderías.—Muerte del obispo Manso.—Indole y efectos de su obra inquisitorial.—Ocupación de la Sede por el obispo Bastidas.—Los Breves de Paulo III.—Decreto imperial devolviendo su libertad á los indios.—Extinción de una raza.**

Cuatro años iban transcuridos desde el asalto del Daguao que costara la vida á Cristóbal de Guzmán, y á pesar del sobresalto producido entre los vecinos y de las instancias de los funcionarios locales, ninguna medida práctica había adoptado el gobierno de la metrópoli para castigar aquel acto de audacia, que podía repetirse con más graves consecuencias. LOs bergantines enviados desde Sevilla en piezas, ofrecian, en su construcción y equipo, los inconvenientes que Lando señalara, y acaso se hubieran abandonado en absoluto, á no mediar las activas gestiones de la viuda de Guzmán, doña

## Library of Congress

Mayor Vázquez, interesada en obtener reparación á un daño cuyas consecuencias más sensibles sufrían ella y sus hijos.

Las repetidas quejas de esta señora movieron el ánimo de los consejeros imperiales á adoptar la proposición de Lando sobre el impuesto creado para construcción de la fortaleza, ordenándose tomar de esos fondos especiales lo necesario para el 390 apresto de la armada y prorrogándose la exacción del impuesto hasta el reintegro de la transferencia.

En mayo de 1534 hallóse dispuesta la expedición, confiriéndose el mando al capitán Juan de Yúcar, auxiliado por los caudillos subalternos Benito Velásquez, Alonso de Lebrija. Juan de Avendaño, Alberto Perez y Nicolás Limón, con una fuerza de ciento treinta hombres, reclutados la mayor parte en Santo Domingo y distribuidos en los bergantines sevillanos y en otros barcos de mayor parte, Como el cuartel principal de los indígenas considerábase instalado en la Dominica, allá se dirigieron las seis embarcaciones, tomando puerto en la costa del sur y aprovechando la noche para desembarcar la gente sin ser molestada, bien que esta precaución pudo excusarse, pues según se averiguó luego, gran parte de los indios hallábanse ausentes.

Favoreció esta circunstancia los planes de Yúcar, quien, según las ordenes recibidas, debía castigar á sangre y fuego á los isleños. Y efectivamente, dejando á bordo la guardia necesaria para custodia, entróse por la isla con ciento veinte hombres, reduciendo á cenizas diez y seis aldehuelas diseminadas por el litoral y pasando á cuchillo sin distinción de edades ni sexos, á cuantos oponían la más leve resistencia. Los indios que pudieron apelar á la fuga reconcentráronse en lo más agrio de una serranía que brindaba recursos para la defensa, pero los españoles no intentaron hostilizarlos en ese refugio, contentándose con hacer la guerra á los sembrados que fueron talados de raiz, destruyendo además nueve piraguas de guerra y veinte canoas que hallaron al paso.

## Library of Congress

Dos de los bergantines regresaron á Puerto Rico en 15 de julio, trayendo noticias de la hazaña, y setenta prisioneros, mujeres y niños en su mayoría, escapados á la matanza y á los que se reservaba la marca infamante de esclavitud. Este fué el único botin recogido en aquella empresa, que ocasionó un dispendio de cinco mil pesos, y produjo algún temor en los levantinos, pues Yúcar, tras una permanencia de diez días en la Dominica, practicó un crucero por las islas vecinas, y advertidos los isleños de que los colonos de Puerto Rico contaban con una escuadrilla para perseguirlos, procedieron con mayor cautela en sus nuevas excursiones.

Contenido, aunque de modo incompleto, el rencor vengativo de los indígenas, y comenzada, al fin, la obra de la fortaleza. 391 por orden de la Audiencia, que desde 28 de Marzo de 1533 estableciera las reglas que debían observarse en la aplicación de los fondos, concurriendo en cada desembolso el Tesoro real con 400 pesos del impuesto mercantil y con 100 pesos la caja de la ciudad, de sus peculiares rentas, confiándose á García Troche y Alonso de la Fuente la dirección y administración de la obra, quedaban pendientes de remedio las necesidades económicas, que tan preocupadas traían á los vecinos.

Ya en 16 de febrero de 1534, aprovechando la permanencia en España de aquel Asensio de Villanueva, familiar de la Inquisición, tan favorecido por la suerte en sus negocios, la ciudad le había investido con el cargo de procurador, enviándole extensa Memoria sobre la conveniencia de fomentar la instalación de ingenios ó fábricas de azúcar con auxilio gubernativo, en vista de que el oro de las minas, ya muy reducido, amenazaba agotarse completamente; uniéndose á esta solicitud la demanda de cuarenta ó cincuenta familias para aumentar la población y pidiéndose además que las rentas de la Mona, de que se incautaba el Tesoro real, ingresasen como propios en la caja de la ciudad, y que se estableciese una prórroga de diez y ocho meses en el cobro de toda clase de deudas.

Pero este Memorial llegó á Sevilla cuando ya Asensio se disponía regresar á Puerto Rico, y así quedaron defraudados los deseos generales.

El viaje de Asensio habíase informado en el propósito de obtener el establecimiento de una nueva población en el hato de *Jayuya*, fundándose en que por aquel sitio se extendía el camino que comunicaba á la ciudad de Puerto Rico con la villa de San Germán, y en trayecto tan largo y tan fragoso se imponía la conveniencia para los viajeros de hallar un poblado intermedio donde tomar descanso. Aparte de la exactitud de esos extremos de la información, existía otro móvil que el solicitante callaba. En *Jayuya* tenía Asensio una extensa propiedad rural, y como por aquellas comarcas del *Otuao* estaban ubicadas también las haciendas de Sedeño, del tesorero Villasante y de otros colonos, que aprovecharan las influencias del cacique don Alonso para obtener sumisión y trabajo de los indígenas con poco esfuerzo, cruzando el camino de la ciudad á San Germán por entre todos esos predios, cualquiera variación modificando el curso de la vía en favor de determinado propietario, podía resultar gravosa á los demás.

392

Para fijarla definitivamente, y sobre todo para no apartarla de su finca, nada mejor para Asensio que fundar un pueblo en sus propios terrenos.

Y la concesión fué obtenida. En 19 de diciembre de 1533 se expidieron ocho reales cédulas, autorizando la fundación de la *Villanueva del Otuao*, con caracter de parroquia, reservándose al fundador el derecho de elegir el párroco; pero señalándose para ejidos del nuevo poblado un punto equidistante entre Puerto Rico y San Germán, es decir, que calculándose en veinte leguas el trayecto desde la ciudad á las playas del Guaorabo, la *Villanueva* debía emplazarse á diez leguas de una y otra población, resultase ó no *Jayuya* en el punto intermedio. (\*) Y como los colonos de San Juan eran escasos para dos poblaciones, se imponía al fundador de la *Villanueva* la obligación de llevar de España

## Library of Congress

cincuenta vecinos casados, con su prole respectiva, debiendo alojarlos y mantenerlos gratuitamente, en tanto podían con su trabajo librarse la subsistencia.

(\*) A. G. de Indias.—Registro de cédulas. Ibid.

Esta exigencia debió parecer muy gravosa al solicitante, pero hay que estimarla justa. Si en el país faltaban vecinos, al crearse otra población preciso era traer del exterior los nuevos pobladores, y como la petición se informaba en la utilidad de un terrateniente, no hubiera obedecido á impulsos de equidad arrojar sobre los empobrecidos habitantes de San Juan y San Germán la alimentación de aquellos especiales huéspedes. Dióse, pués, Asensio por fracasado en su empeño, y regresó á Puerto Rico, trayéndose en lugar de las cincuenta familias pobladoras, un caballo semental de buena raza andaluza, (\*\*), que le prometía rendimiento menos eventual y cuya alimentación no era tan costosa.

(\*\*) A. G. de I.—Registro de cédulas. Est, 85.—Caj. 3 Leg. 1.—Vol. 2.

Esterilizada de este modo la representación que la ciudad confiriera á Asensio, acudióse á elegir nuevo procurador, designando al efecto á una persona no vecindada en San Juan, que solo había estado en la isla de paso, ejerciendo funciones de juez investigador, pero que dió muestras de apreciar con inteligencia la situación de la colonia. En 13 de julio de 1534 se comunicaba á la corte el nombramiento de Juan de Castellanos como procurador de la ciudad, y ya en 11 de septiembre inmediato, informaba éste ante el Consejo el peligro de despoblación 393 que amenazaba á la isla, las inteligencias que mantenían los africanos con los indios de barlovento, la necesidad de acudir al fomento de la agricultura con algún empréstito, y la conveniencia de ampliar y terminar la fortaleza artillándola bien, para casos de defensa.

En 1º de marzo de 1535 concedíase á Castellanos el empleo de tesorero, vacante en la isla por muerte de Villasante, en atención á sus méritos y servicios, y el 20 de mayo subsiguiente autorizábase por la reina, en ausencia de don Carlos, una cédula, participándose “al concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes

## Library of Congress

buenos de la ciudad de Puerto Rico en la isla de San Juan, haberse visto en consejo la carta é instrucciones de que fuera portador Juan de Castellanos, teniéndose en servicio las advertencias en ellas contenidas, *lo que es hecho como de buenos servidores*, y encargando continuar en ese buen propósito, “ *teniendo por cierto* —añádese textualmente— *que el emperador nuestro señor y yo tenemos voluntad de favorecer á esa ciudad*, en prueba de lo cual se ha proveido, de lo solicitado, todo cuanto va en los despachos. (\*)

(\*) A. G. de Indias.—Registro de cédulas. Ibid.

Y los despachos, expedidos en el mismo día, comprenden la orden de llevar á término la torre para fortaleza cuyos cimientos estaban ya concluidos. “Y aunque antes mandé—dice la cédula—sobrescer en la construcción, ahora es mi “voluntad que la sigais, construyéndole un aposento para “la munición y para que pose en ella alguna persona.....” librándose real provisión a los oficiales de Sevilla para comprar y remitir á San Juan, con destino á dicha fortaleza, las armas siguientes:

Idquo;2|2 cañones serpentinas de á 40 quintales que beban pelota de 25 libras.

3 falconetas de 14 quintales que beban pelota de 4 libras.

3 bibadoquines de 3 quintales que beban pelota de 1 libra.

20 arcabuces de metal.

Moldes de metal para hacer pelotas.

Tenazas de hierro, frascos y frasquillos.

50 lanzas de á 20 palmos.

10 docenas de gorguces, (\*\*)

## Library of Congress

(\*\*) Gorguz.—Lauza arrojadiza á manera de dardo.

y

30 petos con sus morriones barnizados.” COLONIZACION 26.

394

Asímismo se dictaba la suspensión, durante dos años, del tributo del quinto que correspondía al Tesoro Real; dábbase orden á los oficiales reales de exigir á los introductores de esclavos africanos el ingreso en la isla de un español, blanco, libre, por cada cinco negros que importasen; se concedía libertad absoluta para ausentarse de la isla los vecinos que lo desearan y no hubiesen cometido delito, llevándose sus negros ó vendiéndolos en la forma que mejor les pareciese; autorizábase á todos los habitantes de San Juan para buscar minas de oro, plata y cobre en cualquier sierra, rio ó valle, sin impedimento á la investigación de los veneros ni intervención fiscal en las experiencias que practicasen, y se libraba un préstamo de 300 pesos, por un año, para pagar el pasaje y matalotaje de cincuenta mozos solteros, reclutados en España por Castellanos; con permiso á treinta familias constituídas, que debían trasladarse con todo su ajuar á la isla, para embarcar, cada miembro de ellas, por valor de setenta y cinco pesos en objetos de su uso personal, libres de todo derecho.

Favorecióse especialmente al nuevo tesorero con la encomienda de indios que, en el valle del *Otuao*, tenía asignada su antecesor Villasante, asignándosele 30,000 maravedís para retribuir los servicios de un oficial auxiliar; permitiéndosele adquirir en Portugal, Guinea ó Cabo Verde dos esclavas y un negro para servicio de su persona, é introducir en la isla 50 marcos de plata labrada con igual objeto. Y se ratificaron otras disposiciones anteriores, como la concesión á la villa de San Germán de las mismas franquicias, privilegios y exenciones de que gozaban los vecinos de Puerto Rico; autorización para construir en dicha villa una casa de fundición de que carecía, á fin de evitar que en cada fundición del oro allí recogido hubiera que habilitar casa y hacer nueva forja; creación en la misma villa

## Library of Congress

de una escribanía de número y del Concejo, á favor de Bartolomé Gaitán, con prohibición de exigir derechos á los pobres, y mantenimiento del antiguo permiso para decir misa en las estancias, que el obispo había suspendido, autorizándose á los clérigos para celebrarlas así en las granjas de los españoles como en las de los indios.

Al par de estos acuerdos adoptábase otro de caracter especialísimo, que debe conocerse por lo que contribuye á dar relieve á la personalidad del primer obispo puertorriqueño. Vencido éste por Lando en el empeño de sustraer sus esclavos 395 al imperio de las Ordenanzas generales y al pago de tributos, según antes se indicara, trató de imponerse no ya al gobernador sino á la propia jurisdicción real, exigiendo que los clérigos y todos los funcionarios eclesiásticos y sus criados, libres ó esclavos, no se sometiesen á los tribunales ordinarios, en materia de delitos comunes, pretensión inadmisible, que por real cédula, á 11 de diciembre de 1534 (\*) se obligó al pralado á retirar, advirtiéndosele que sus facultades episocpales no llegaban hasta el extremo de sobreponerse al libre ejercicio de la administración or linaria de justicia.

(\*) A. G. de I.—Registro de cédulas Vol. II.

Este nuevo fracaso aumentó el encono de Manso contra el gobernador, y no bastándole el desacato de sus providencias, esgrimió contra él su arma favorita, la excomunión, *por atentar contra el poder eclesiástico*, é hízole apedrear su casa habitación, durante varias noches, en provocación sin duda de alguna represalia del ofendido, que le desautorizase para continuar en el cargo. Lando resistió la pedrea prudentemente, hasta obtener pruebas de que el atentado se ejecutaba por sugestión del obispo, y acudiendo con ellas al Consejo de Indias para su resolución, expidióse por aquel Supremo Tribunal, en 20 de mayo de 1536, un severo apercibimiento al desatentado obispo, previniéndole que, de tales actos, impropios de su estado y de ejemplaridad perniciosa, se daba Su Magestad *por deservido*, y que, en lo sucesivo, se abstuviese de molestar á los justicias y no opusiese obstáculos á sus requerimientos. “Y cuando se suscite—añade el documento—“alguna diferencia entre la jurisdicción real y la eclesiástica, “guardaréis los términos de

## Library of Congress

derecho, *admitiendo las apelaciones “que se interpongan y durante su curso no innovareis “cosa alguna, apercibiéndoos de que, no haciéndolo así, se “mandará proveer sobre ello.” (\*\*)*

(\*\*) A. G. de I.—Registro de cédulas.—Vol. II.

Para que la lección resultase más dura, se dirigía en igual fecha expresiva comunicación á Lando, confirmándolo—á despecho de la excomuni6n episcopal—en el cargo de gobierno que desempeñaba, dándole las gracias por el tacto é inteligencia desplegados en su ejercicio y encareeiéndole la continuaci6n en igual forma.

Por lo visto se aprovechó la presencia de Castellanos para resolver de una vez todos los asuntos concernientes á la isla, 396 si es que no debe atribuirse á la hábil gesti6n del procurador tal resultado.

Pero entre todas esas disposiciones enumeradas, ninguna de tanta trascendencia como la expedida en Madrid, en ese mismo dia 20 de mayo de 1535, concediendo un préstamo de 1000 pesos, respectivamente, á cuatro vecinos, con objeto de instalar cuatro ingenios de azúcar.

La caña dulce ( *saccharum officinalis* ) encontrada en el Tibet por los árabes y por ellos difundida en las comarcas mediterraneas, cultivábase, en el siglo XV, lo mismo en Málaga y Almería que en las islas Canarias, procediendo de este archipiélago los primeros ejemplares que Cristóbal Colón condujo á las Indias Occidentales en su segundo viaje. De como acogió la tierra haitiana esa ex6tica planta da testimonio el propio Colón, al informar á los Reyes, en el Memorial confiado al capitán Antonio de Torres, que “ *non fará mengua el Andaluza ni “Sicilia en las cañas de azucar, según unas poquitas que se “pusieron han prendido.”*

Ese interés del insigne Descubridor en extender el cultivo de la caña dulce en el Nuevo Mundo, tiene perfecta justificaci6n. Las Cruzadas que, desde el siglo X hasta el XIII, se

## Library of Congress

dirigieron á Palestina para rescatar de mahometanos el sepulcro de Cristo, si fracasaron en ese intento, sirvieron en cambio para espolear la inerte y áspera cultura medio-eval, poniendo así á los barones de horca y cuchilla como á los pecheros de sus mesnadas, en condiciones de ver y gustar los refinamientos de la civilización oriental, asimilándose ideas y procedimientos que, por fuerza, hubieron de producir honda transformación al ingerirse en las costumbres de occidente. Extendidos por la Siria y el Egipto los plantíos de cañas, de tal modo se habituaron los cruzados al uso de la miel y del azúcar extraídos por los árabes de aquella gramínea, que, introducido el consumo en Europa, aumentóse su comercio en los mercados de levante, acudiendo los venecianos á perfeccionar los procedimientos arábigos para obtener el azúcar piedra ó *candi*, tomando luego ejemplo los portugueses en las islas Canarias, donde la industria sacarina tenía antiguo asiento, para establecerla en la isla de *Madera*, con gran provecho.

Tal era la importancia concedida en el siglo XV á los productos 397 de la caña dulce, que, al descubrirse las Indias Occidentales, en el aprovisionamiento de los buques expedicionarios no se descuidó el incluirlos, para regalo del almirante; acreditándose por una *Relación formada en Sevilla para conocimiento de Sus Altezas*, la adquisición de cuatro arrobas de *azúcar rosado*, que era lo que hoy llamamos azucarillos, panales ó *volados* para refresco, á los cuales se daba ligero tinte rosaceo para mejor apariencia.

Además en el ya citado Memorial dirigido á los Reyes, en 30 de enero de 1494, con el capitán Torres, se lee:

“.....asi para mantenimiento de los sanos como para “los dolientes, sería muy bien que se hobiesen de la isla de “*Madera cincuenta pipas de miel de azúcar*, por que es el “mejor mantenimiento del mundo y mas sano, y non suele costar “cada pipa sino á dos ducados(\*) sin el casco, y si Sus “Altezas mandan que á la vuelta pase nor allí alguna carabela, “las podrá mercar y tambien *díez cajas* de azúcar que son “mucho menester.”

## Library of Congress

(\*) Ducado.—Moneda imaginaria equivalente á once reales de vellón ó sean 55 centavos del peso ó “castellano” de plata.

Se explica, pues, cumplidamente el propósito del gran genovés al introducir en la Española la caña de azúcar, que cultivada fué con persistencia, á pesar de los tumultuarios disturbios que entorpecieran la vida colonial en su primera década. Las crónicas señalan como el más perseverante de los plantadores á Pedro de Atienza, quien se asoció en 1503 al capitán Miguel Ballester, aquel catalán que tan leales servicios prestara á Colón en sus tribulaciones, dedicándose á la fabricación de mieles; pero, según afirma Gonzalo Fernández de Oviedo, “todos “tuvieron los ojos cerrados hasta que el bachiller Gonzalo “de Velosa, á costa de excesivos gastos, hizo un trapiche de “caballos en la ribera del rio Nigua, y fabricó azúcar, trayendo “para ello maestros de Canarias.”

Culminados por el éxito en 1515 los empeños fabriles de Velosa, despertóse la emulación entre-sus vecinos, multiplicándose los ingenios con la protección del rey D. Carlos; protección bien manifiesta en la famosa Pragmática que, entre los *Privilegios de Indias*, subsistiera hasta promediar el siglo XIX, y por la cual se vedaba trabar con embargos judiciales los trenes, esclavos, plantaciones, ganados y anexidades de dichos fondos, salvando así la naciente industria de la succión de logreros.

398

Para apreciar con cabal criterio el esfuerzo de aquellos fabricantes ha de tenerse en cuenta que sus aparatos y procedimientos eran, con corta variación, copia de los introducidos en España por los moros en el siglo XII.

Un trapiche con cilindros de madera, movido por caballos ó fuerza hidráulica, cuando no por manual impulso, mal prensaba las cañas, conduciéndose su jugo, por canales de palmera, á las pailas ó calderetas de cobre donde se practicaba la cocción y purificación, Estas pailas, semejantes á las que aun usan los confiteros, sometíanse al fuego directo de un hogar alimentado con leña, y terminada la cocción, pasábase el contenido al

## Library of Congress

departamento de desecación, donde se enfriaba y purgaba el azúcar común llamado *mascabado*, ó se moldeaba en pilones cónicos la masa mejor clasificada ó *azúcar de flor*, que se blanqueaba cubriendo por cierto tiempo los pilones con barro bien mojado, á fin de que la humedad arrastrase hacia la concavidad del pilón las mieles no cristalizables.

La sencillez de tales procedimientos corría parejas con la de los edificios—simples *bohíos* muchas veces—y la de los artefactos; sin embargo Oviedo afirma que la instalación de un ingenio, con las caballerías necesarias y esclavos de dotación, representaba un desembolso de diez á quince mil ducados; amén de que el ingenio debía fundarse en un *hato*, esto es, una propiedad rústica de gran extensión superficial, con arbolado para la provisión de leña, sabanas donde pacer el ganado y terrenos así adecuados al cultivo de la caña como de pan llevar, pues que el fundo debía proveer con sus productos á la alimentación de dueños y servidores.

Tales exigencias, incompatibles con el estado económico á que se redujèra Puerto Rico, impidieron sin duda á los vecinos de esta isla aplicar sus esfuerzos á la industria sacarina, por más que la caña, como los demás frutos exóticos introducidos en Santo Domingo, se cultivaran, mediante las recomendaciones de Fernando el Católico, en la granja del Toa y en muchas estancias de particulares. No quedó inadvertida esa circunstancia por el gobierno metropolitano, y lo prueba una real cédula, expedida en ese mismo año 1519, al concederse desde Barcelona, á los colonos de la Española, el privilegio antes mencionado.

Dice la cédula:

“La católica reina mi madre é yo tenemos mucha voluntad 399 “que la isla de San Juan se pueble y ennoblezca de todas “las cosas de plantas é otras granjerías como lo son é están “estos reinos, y por ende yo vos mando que con mucha diligencia “entendais en que los vecinos de la dicha isla *hagan “ingenios de azúcar: é á los que tovieran lugar para ello “le favorezcáis é ayudeis con todo lo posible, así en hacelles “prestar de nuestra hacienda*

## Library of Congress

para ayudar á hacer los dichos “ingenios, como en dalles libertades é de los provechos de la “tierra etc... ..”

Hasta cuatro años después de expresada tan categóricamente la voluntad del monarca, no registran las crónicas portorricenses la fundación del primer ingenio de azúcar, instalado por Tomás de Castellón en las extensas sabanas de San Germán que hoy llamamos de Añasco. Este Castellón, á quien Oviedo supone genovés, estaba casado con una sobrina de *Giacomo el genovés*—uno de los compatriotas de Colón que, al amparo de éste ó de sus hermanos, hicieron fortuna en la Primada de América—y en el ingenio de Giacomo adquiriría los conocimientos prácticos que debía llevar á la isla menor, al acompañar á su yerno Blas de Villasante, cuando obtuvo el nombramiento de tesorero.

Puede decirse que Castellón era un testaferro de Villasante, quien aplicaba las rentas reales que debía custodiar al fomento de una finca que hubo de administrar luego directamente, como albacea, al morir Castellón. Advertidos por el sagaz contador Sedeño los solapados manejos del tesorero, dióse á imitarlos, instalando otro ingenio, que forzosamente hubo de abandonar luego, estableciéndose un tercero, por Jerónimo Lebrón, en la comarca regada por el Toa. Entorpecidas las operaciones fabriles por el incendio de San Germán en 1528 y las demás vicisitudes descritas, restableciéronse trabajosamente, registrándose, en mayo y agosto de 1533, entre la remesa de rentas á la Casa de la Contratación de Sevilla 952 arrobas de azúcar, tributo recaudado en especie á los tres ingenios.

Era, pues, en mérito de esos productos que se acordaba en 1535, el préstamo indicado de cuatro mil pesos, atendiendo para ello, dice la Real Cédula:

“.....á la despoblación, apocamiento del oro y necesidad “de crear bienes raices que no puedan ser trasladados, “como los semovientes á otras partes. Este préstamo se garantizará “con los propios ingenios, *los cuales se destinarán á 400 “ moler toda la caña*

## Library of Congress

*de azucar que cultivasen los vecinos, no “cobrándoseles á éstos por la molienda mas que la mitad “del azúcar producido por dichas cañas.”(\*)*

(\*) A. G. de Indias.—Registro de cédulas. Ibid.

Como se ve, la subdivisión apartando la faena puramente agrícola de la manufactura industrial, tan preconizada en nuestros tiempos, para dar fomento amplio á la fabricación del azúcar, se concebía y se aplicaba por mandato regio en el siglo XVI, y bien puede añadirse un testimonio más para acentuar el criterio centralizador de la administración en las Indias, en esa advertencia á los dueños de ingenios favorecidos con el empréstito, de no poder exigir á los cultivadores de caña más de un cincuenta por ciento del producto en especie obtenido por su industria.

Esto era tan erróneo como aquella otra disposición de Fernando el Católico prohibiendo las ventas al fiado. La contratación ha de ser libre; entre la oferta y la demanda no han de mediar sino la voluntad y la conveniencia de los tratantes; pero no era España solamente la que en el siglo XVI sostenía tan restrictivos preceptos.

De todos modos el préstamos respondía á las reclamaciones vecinales, si bien fué acogido con reservas.

En 15 de marzo de 1536 daba el Concejo de San Juan las gracias por las mercedes de que había sido portador Castellanos, y se anunciaba la petición de algunas más; y en 31 de mayo siguiente se libraba real cédula felicitando al nuevo tesorero por haber introducido en la isla los 50 mozos solteros y haber concertado con la nao de Bartolomé Carreño el pasaje de 25 familias, de las treinta que se le había autorizado á conducir, alentándolo á continuar demostrando igual interés en acrecentamiento de la colonia. Esta última comunicación se cruzaba con otra de los oficiales reales—Castellanos incluso— en la cual se leen estas líneas: “mandó vuestra magestad “prestar cuatro mil pesos por dos años para hacer cuatro ingenios “de azúcar y nadie entra en ello, sino se hace el préstamo “por diez años, pues para hacer los ingenios son menester “siete.” Dos años

## Library of Congress

después, aun limitado el préstamo para dos ingenios solamente, no se había construído ninguno, y se reclamaban seis mil pesos en lugar de los cuatro mil, extendiéndose el empréstito cuatro años, lo que fué concedido, 401 utilizando la merced Gregorio de Santolaya, hermano de uno de los prebendados.

Pero antes había ocurrido otro acontecimiento de doble trascendencia para los vecinos. Carlos V había puesto término á las reclamaciones contenciosas de la viuda de don Diego Colón, comprándole, á ella y á su hijo, los privilegios hereditarios que sobre las tierras descubiertas por Cristóbal Colón les correspondieran, y en 28 de septiembre de 1536 dirigíanse á los oficiales reales de San Juan, dos cédulas, autorizadas por el emperador, haciéndoles saber que en el pleito seguido por doña María de Toledo, virreina de las Indias, por sí y á nombre del almirante don Luis Colón, su hijo, se había concertado que Su Magestad hiciese merced á la dicha doña María de 500.000 maravedíes por cada un año, para todos los días de su vida, “y habiendo solicitado doña María que se le situasen “los dichos 500,000 maravedíes en las rentas ó proventos “que tenemos en esa isla de San Juan, así lo hemos tenido por “bien; y dello habemos mandado dar nuestra provisión para “que le sean pagados desde el día 1° de enero del año venidero “de 1537 en adelante, en cada un año. Y por que, conforme “al dicho concierto, la dicha doña María de Toledo debe “percibir los 500.000 maravedís desde 20 de julio pasado, “de este año de 1536, se le quedaría debiendo 241.667 maravedíes, “lo cual visto por nuestro Consejo de Indias, fué acordado “que se los debíamos mandar librar en esa isla de San “ Juan, é yo, túvelo por bien. .... ..

“Y así mismo se ha hecho merced á don Luis Colón de “cuatro mil ducados de oro que montan un cuento y 500 mil “maravedís para ayuda de los gastos que le ha ocasionado “el litigio. Los cuales han de serle pagados de las rentas y “aprovechamientos que tuviésemos en la isla de San Juan en “cuatro años. Por ende yo vos mando que de

## Library of Congress

cualesquiera “maravedís en oro del cargo de vos el nuestro Tesorero de la “dicha isla, deis ó pagueis á la Virreina ó á quien su poder hubiese, “las sumas expresadas, etc.”(\*)

(\*) A. G. de I.—Registro de cédulas Vol. II. Est. 85 Caj. 3. Leg. 1.

Mil ducados anuales al hijo, 500.000 marevedíes de pensión vitalicia á la madre y 241.667 maravedíes más en pago inmediato, para cortar diferencias, no eran por cierto suma 402 exorbitante, tratándose de adquirir el derecho absoluto sobre la producción tributaria de la isla de Puerto Rico, pero en el paupérrimo estado en que el país se hallaba, cuando las rentas no permitían atender á los servicios indispensables, esa consignación, á no ser efímera, entrañaba una amenaza contra el cuerpo local tributario. Cierto es que, á cambio de ese gravamen sobre las rentas, se concedía á los vecinos el derecho de elegir libremente dos alcaldes—uno por cada población—para sustituir al funcionario que hasta entonces había gobernado la isla por nombramiento de los colonos.

La importancia de tal determinación y el alcance de las atribuciones concedidas á los electos, se determinan en el siguiente documento:

“Don Carlos por la divina clemencia, emperador siempre “augusto, á vos los Concejos, regidores, caballeros, escuderos, “oficiales y hombres buenos de la ciudad de San Juan de Púerto “Rico y de las otras ciudades y villas de la dicha isla, é á “cada uno de vosotros á quienes esta carta fuese mostrada, “Salud é Gracia: Bien sabeis el pleito que el almirante don “Diego Colón en su vida y despues de él Doña María de Toledo. “vireyna de las Indias, por sí y en nombre del almirante don “Luis Colón su hijo, ha tratado con nuestro procurador fiscal “sobre la declaración de la capitulación y privilegios que los “católicos reyes Don Fernando y Doña Isabel de esclarecida “memoria concedieran al almirante don Cristobal Colón y “sobre las otras causas y razones en el proceso de dicho pleito “contenidas, el cual, de consentimiento de partes, se comprometió “en manos del muy Rdo. en Cristo Padre Cardenal de “Sigüenza, y habiéndolo visto, dió en la dicha causa cierta “sentencia y por ambas las dichas partes fué consentida y por “nos confirmada.

## Library of Congress

“Juntamente con el dicho compromiso y por que el dicho “almirante don Luis Colón, en ejecución y cumplimiento de la “dicha sentencia, ha renunciado en nuestro favor y de nuestros “sucesores en la Corona de Castilla todo el derecho que por “virtud de la dicha capitulación y privilegios le pertenecía y “podía pertenecer al uso y ejercicio de la jurisdicción de dicha “islas, y *asi cesa el oficio del lugar teniente y los otros oficios* “que el dicho almirante, como mi visorrey y gobernador tenía “en ella: Por la presente mandamos que persona ni personas “algunas, agora ni de aquí en adelante, no usen ni ejerzan el 403 “dicho oficio de teniente de nuestro gobernador de la dicha “isla de San Juan ni otro oficio alguno por nombramiento del “dicho almirante don Luis Colón. Ca nos porla presente revocamos “y damos por ninguno cualquier poder y facultad “que hayan tenido y tengan para usar y ejercer los dichos “oficios, aunque sean con nuestra licencia ó aprobado por nos. “Y mandamos á vos los dichos Concejos que de aquí en adelante, “entre tanto y hasta que mandemos proveer en tocante “á la gobernación de la dicha isla lo que más á nuestro servicio “y bien y población de ella convenga, *elijáis cada un “año, juntos en vuestros cabildos y ayuntamientos, dos alcaldes ordinarios,*” por la orden y segund y en la manera que “hasta agora los habéis elegido y elegís; los cuales mandamos “que conozcan, en primera instancia, de todas aquellas “cosas que podía conocer el dicho lugar teniente de nuestro “gobernador que al presente residía en la dicha isla y los que “antes de él han residido en ella, así en civil como en criminal, “y en las apelaciones que se interpusiesen de las sentencias “que dieren los tales alcaldes ordenamos vayan ante nuestros “presidente y oidores del Audiencia de la isla Española, salvo “en aquellas cosas que, según leyes de nuestros reinos y ordenanzas “de ellos, pueden y deben ir á los Ayuntamientos de las “dichas ciudades é villas. E las personas que eligiéreis un año “por alcaldes, no las tornaréis á elegir hasta que sean pasados “dos años después que hayan dejado las varas. Y estaréis “advertidos que no habéis de elegir por alcalde en ningún año “á ninguno de los otros oficiales de la isla, ni á las personas “que en su lugar y por su ausencia sirvieron sus oficios, á los “cuales mandamos que aunque de hecho sean elegidos á los “dichos oficios, no usen dellos so las penas en que caen las “personas que usan oficios de jurisdicción para que no tienen “poder ni facultad. Y por que

## Library of Congress

venga á noticia de todos é ninguna “de ello pueda pretender ignorancia, mandamos que “esta nuestra carta sea pregonada en las plazas y lugares “acostumbrados de las dichas ciudades é villas, por pregonero “y ante escribano. Dado en la villa de Valladolid á 12 días “del mes de enero de 1537 años. *Yo el Rey*, Por mandato “de S. M. &”

Termina, con el precedente decreto, la intervención de los descendientes del Descubridor en la administración y gobierno de la isla de San Juan; intervención que el poder regio cercehara, 404 como ha podido observarse, desde la elevación de don Diego al virreinato de las indias, pero que, á su vez, entorpecía el organismo colonial y creaba cierta pugna de voluntades entre los elementos directivos, por lo complejo de sus nombramientos y lo contrapuesto de sus atribuciones.

Aun en tal guisa, un hombre de facultades excepcionales hubiera dejado sentir la vitalidad de su ingenio, pero el hijo primogénito del gran ligur no excedió en talla intelectual á ninguno de aquellos funcionarios eclesiásticos y civiles que le rodeaban en la Española y lo mareaban á disgustos. En Puerto Rico sus iniciativas se limitaron á nombrar delegados, esclavizar indios y fundar, con sobrada imprevisión, dos poblaciones. Una de estas, *Santiago del Daguao*, desapareció al nacer, dejando huella sangrienta; la otra, ó sea la primitiva villa de San Germán, establecida en la costa occidental por cercanía á Santo Domingo, teatro fué de calamidades por más de medio siglo, y al fin hubo que trasladarla á la costa del sur, en el puerto de Guadianilla.(\*)

(\*) Juan Lopez de Velasco, cronista del Concejo.— Geografía Universal de las Indias.

—Juan de Castellanos.—Elegía á la muerte de Brhamón de Lugo.—Canto único.

A. G. de Indias.—Privilegios de la Villa de San Germán. Est. 56. Caj 1. Lj 22

Cierto que el emplazamiento de San Germán en los médanos contiguos á la estancia de Luis de Añasco fué obra de los vecinos, que no quisieron, por supersticioso temor, ocupar el sitio de Sotomayor donde los indios sacrificaran á tantos de sus compañeros;

## Library of Congress

pero las quejas por lo inconveniente del nuevo asiento fueron constantes, y bien pudo resolverlas el virrey, cuando visitó la villa, disponiendo su mudanza á cualquier otro puerto de poniente. (\*\*)

(\*\*) Véanse los documentos XIV y siguientes en el Apéndice.

En cuanto á la elección de tenientes no fué más afortunado don Diego. Juan Cerón, olvidando los prudentes consejos de don Fernando el Católico, dió pávulo á egoístas y rencorosas banderías que le inutilizaron rápidamente; el licenciado Velásquez, llevaudo la inmoralidad hasta el escándalo, se enredó en las mallas del Santo Oficio. Y no ha de esconderse que entre los funcionarios que nombraba el Consejo de Indias también tomaban cuerpo la venalidad y la concupiscencia; pero á los lugartenientes del virrey correspondía, con la autoridad insular más elevada, la inspección y corrección de los servicios, y no todos demostraron la entereza de Pedro Moreno, al reducir á prisión á Antonio Sedeño, contador de la real hacienda, por insubordinado y trapisondista.

De los siete gobernadores nombrados por don Diego Colón en el período de 1512 á 1537, ninguno como Francisco Manuel de Lando demostró hallarse á altura de las circunstancias, al ascender á dicho cargo desde la alguacilía mayor, por muerte de Moreno. La insurrección de los cafres, las invasiones de los indios, la codicia de los usureros, los desafueros del obispo, la destrucción de San Germán, la depauperación y estado indefenso del país y la emigración al Perú y á Honduras fueron accidentes consecutivos que no dieron vagar al tenaz gallego, y que supo sortear con habilidad, por más que lo apremiante del caso le indujera á corregir, alguna vez con sobrada rudeza, actos perniciosos de indisciplina. De Lando procede—según antes se expuso—el primer informe estadístico revelador de la inercia colonial en un territorio donde la adquisición de mineral aurífero había acaparado todas las iniciativas. Sólo dos puertos, la bahía de Puerto Rico y la rada de San Germán, se utilizaban comercialmente; abandonado en absoluto el de Guánica, desde donde continuaba desierta y casi inexplorada la costa regada por el *Jacaguas* y el *Coamo*, facilitándose así las relaciones clandestinas entre los

## Library of Congress

indios de barlovento con los de la isla y hasta con los esclavos africanos, que se fugaban de las estancias y vivían realengos por los montes, no necesitando los cortos pobladores españoles, bien hallados en sus hatos del norte y el oeste, extenderse por aquellas comarcas del sur, donde la instalación de granjas aisladas hubiera proporcionado segura presa á los rencorosos isleños, incorregibles en sus asaltos, por la carencia de barcos guarda-costas.

En la adquisición de esos barcos ya se recordará lo expuesto sin ambages por el gobernador; traídos de Sevilla en piezas no había en la isla quien los armase, ni dinero ni gente hábil para tripularlos; demás de que el alejamiento de hombres, en expedición marítima, prometía peligro interno más grave para las familias, por ser el número de esclavos, recién llegados de Africa y en mayoría varones, muy superior al de los blancos, y su rebelión, unidos á los indios, aprovechando tal coyuntura hubiera sido funestísima. Fué así que la escuadrilla capitaneada por Yúcar y dirigida contra la Dominica, se organizó y 406 tripuló en gran parte fuera de Puerto Rico, tomándose en consideración las advertencias de Lando, tan concisas como previsoras y sinceras.

Sustituído por Vasco de Tiedra en 1536, los mismos que le eran desafectos por su rigidez hubieron de echarle de menos, al ponerse en práctica el decreto imperial que entregaba la gobernación insular á alcaldes ordinarios, elegidos por los propios vecinos en cada partido. El contador Alonso de la Fuente, al recibirse tal orden, decíale al emperador:

“Si de todo han de conocer los alcaldes será esto una “behetría entre compadres. Unos pocos lo mandan todo y “siempre serán los alcaldes hechuras suyas. Con lágrimas, “por mí y por esta provincia, pido venga un justicia, si no serémos “raídos del libro de la vida los que fielmente hemos servido “á Vuestra magestad.”

Este presentimiento del temeroso funcionario tuvo tal confirmación, que seis años después, llegado á colmo el desórden. Alonso de Molina, con carácter de procurador de la ciudad, pedíale al monarca que “proveyese de gobernador ó corregidor á “un

## Library of Congress

hombre de ciencia y conciencia que fuese letrado y *no natural* “de la tierra, para cortar el compadrazgo de los jueces y “restablecer entre los vecinos el perdido respeto, á fin de que “no se despoblase la isla.” Es decir, que muy lejos de corresponder discretamente á la regia merced que confiaba á la experiencia de los colonos el cuidado de dirigir sus intereses colectivos, eligiendo libremente de entre ellos mismos personas que presidiesen los concejos y administrasen justicia en cada pueblo, diéronse aquéllos á fomentar envidias, abriendo plaza al pandillaje, y perdido el mutuo respeto, acrecentados los tumultos é inseguras las vidas, sobrevino el descrédito, no del método electivo sino de la capacidad de quienes al pedir que se les mandase gobernador forastero, inhábiles se confesaban *para regirse por sí mismos*.

Otra novedad importante sobrevino tras la instalación de los alcaldes, y fué la muerte del anciano obispo, ocurrida en septiembre de 1539. Juan de Castellanos, en sus *Elegías de hombres ilustres*, dice que el apellido Manso del prelado corría parejas con la mansedumbre de su caracter, y si esta afirmación del cronista-poeta no esconde acerba ironía, habría de reconocerse que la musa de la historia y la de la epopeya son dos hermanas que se tiran de las greñas. Es iracundia y no mansedumbre 407 lo que destella en la idiosincracia de aquel prelado, no muy discreto en la difícil instalación de su diócesis, sirviéndole de poco sus ínfulas inquisitoriales para contener el desbordamiento de la inmoralidad, alimentada en torno suyo, como en toda colonia minera, por merodeadores, tahures y perdonavidas, zánganos de la colmena social que viven á expensas de los operadores laboriosos.

Fuerza es sin embargo esclarecer honradamente que no existen pruebas documentales acerca de los suplicios en la hoguera que al episcopado de Manso atribuye el canónigo Torres Vargas, en su *Memoria descriptiva* redactada en 1647.

Que se practicasen *Autos de fe* no hay para que discutirlo, pero estos autos eran no más que el acto público de penitenciar á los condenados, y no todas las penitencias recaían sobre relapsos, que eran los únicos destinados á las llamas. La retractación pública con

## Library of Congress

una soga al cuello, los azotes con disciplinas erizadas de punzantes vidrios, el destierro ó traslación á otra diócesis, bajo la vigilancia eclesiástica y la prisión temporal ó perpetua, también eran penas inquisitoriales.

En la “ *Histocia de la Inquisición* ” escrita por don Juan Antonio Llorente, último secretario del terrible tribunal en España. no se comprenden los anales de Puerto Rico; pero la correspondencia oficial relativa á esa época es muy copiosa en el Archivo de Indias, y son muchas y graves las acusaciones formuladas por los funcionarios civiles contra aquel obispo á quien hubo de residenciarse por otro prelado, á causa de detentación de las rentas reales.

Los actos más salientes de Manso como inquisidor se encuentran referidos en esa correspondencia, y si hubiera intentado llevar al suplicio algunas víctimas, como esto no podía hacerlo sin la sanción del poder civil, la comunicación del proceso á la Audiencia de Santo Domingo y al Supremo Tribunal inquisitorial de Sevilla no hubiera podido omitirse. Caso menos grave que el de una sentencia de muerte fué el del doctor Carrera, sacerdote acusado de ejercer la medicina y cirujía, y Manso no resolvió el caso en su tribunal, sino que lo sometió al cardenal de la Suprema, enviando el acusado á España.

Que la aplicación de la hoguera se excusó por el prelado portorricense es indudable, aconsejado en ello si no por mansedumbre evangélica por conveniencia utilitaria. El buen pastor no aniquila el rebaño que ha de proporcionarle sustento (\*) La población de la isla era muy corta en ese período de 1520 á 1539; quemar indios y negros que de materia religiosa entendían poco, hubiera sido restar á las minas y labranzas las fuerzas que con tanto ahinco se reclamaban, y llevando á la hoguera á aquellos vecinos españoles que, con el diezmo tributario, debían proveer de rentas á la iglesia, hubiérase condenado á inanición el propio obispo.

(\*) Los sambenitos que en el coro de la catedral encontró, en 1625, el general holandés Boudoin Henry, procedían del episcopado de fray Nicolás Ramos, comisario de la

## Library of Congress

Inquisición que ejerció sus funciones con severidad en 1585, extendiéndolas hasta La Margarita y Cumaná, agregadas entonces á Puerto Rico; pero el sambenito era una especie de hopa que vestían todos los penitenciados, distinguiéndose las de los reconciliados con la Iglesia de las de los relapsos, en que estas últimas llevaban llamas rojas pintadas, y claro es que si con tales vestiduras infamantes se ataban en la horrible pira los reos, no era posible, después de la combustión, conservarlas en las iglesias, como se conservaban las de los demás penitenciados, señalándolas con sus nombres y condiciones de la pena, para perpetuar la nota herética contra su reputación y la de sus descendientes.

Que la potestad inquisitorial del primer prelado puertorriqueño alcanzara á todas las demás colonias, y de allí se trajeran hereges al pretendido quemadero insular es de dudosa certidumbre, cuando se sabe que en Santo Domingo—la colonia más próxima á Puerto Rico—ni los obispos ni el vecindario aceptaron la sumisión á un Tribunal establecido en isla semi-desierta, donde las condiciones de defensa de los acusados resultaba imposible.

Que el padre Manso conservó hasta morir su título de Inquisidor General de Indias, es exacto; pero el ejercicio del cargo limitóse de hecho á su diócesis, haciéndolo él sentir con exacciones, prisiones, vejámenes, atropellos y sacaliñas que ningún provecho religioso trajeron, ni utilidad práctica dejaron; pues á la catedral, la obra magna destinada á perpetuar la memoria de su fundador, señalóse un perímetro excesivo para el corto número de fieles, y luego se construyeron de tapia las paredes exteriores y se aplicaron maderas ruines á la techumbre, cubierta en parte de yaguas, en tanto se fomentaba un tejatón administrado por el propio obispo; y destechado el edificio por los ciclones; grieteado por la humedad y corroido por el *comején*, rindióse á la pesadumbre de tales accidentes antes de morir el obispo, y hubo de renovarse la fábrica por su sucesor desde los cimientos.

## Library of Congress

En cambio la capilla erigida en Becerril de Campos, con los dineros que la diócesis puertorriqueña suministraba, dejó testimonio, allá en la tierra natal, de lo que bien pudieron calificar de piedad y patriotismo los compatriotas del obispo.

Que don Alonso Manso en el ejercicio de sus funciones episcopales se mostró soberbio, vengativo y codicioso no es posible negarlo; que hecho al contacto con la sociedad cortesana debió parecerle un destierro su permanencia en la mísera é incipiente colonia del mar caribe, contribuyendo esta circunstancia á agriarle el carácter, no es aventurado suponerlo. Estas y otras manifestaciones de su idiosincracia quedaron bien determinadas en su labor episcopal, secundada por familiares poco escrupulosos que, abusando de la confianza en ellos depositada, concluyeron por excusar con los seniles caprichos del diocesano los manejos que les brindaban lucrativa utilidad.

La Inquisición en manos de don Alonso Manso, ó mejor dicho de sus auxiliares, puestos en evidencia por Bastidas, fué algo así como la escopeta de aquel pordiosero á quien diera Gil Blas de Santillana la bolsa en una encrucijada, poniendo en salvo la amenazada vida. Los vecinos y funcionarios que se adaptaron al método no sufrieron personales molestias; los que osaron resistir, en la carcel dieron con su cuerpo, ofreciéndose el contraste de suicidarse en ella algún acusado pusilánime, en tanto otro obtenía permiso para recorrer la isla y administrar sus haciendas, sin haberse dado fin al proceso secreto.

Sucedió á Manso en la sede don Rodrigo de Bastidas cuyo obispado de Coro, tras de producirle menguada renta, distaba mucho de Santo Domingo, donde reclamaban al prelado así la administración de sus bienes como el cuidado de su anciana madre. Propuesto el cambio de mitra por la Audiencia, y doblemente encarecida la elección por el Concejo municipal y el Cabildo eclesiástico de San Juan, tan bien secundadas fueron en España dichas recomendaciones, que ya en septiembre de 1540 se firmaba en Bruselas, por el emperador, la orden autorizando al marqués de Aguilar, embajador en Roma, para presentar á la Santa Sede el candidato.

## Library of Congress

Al nuevo obispo, que no llegó á San Juan hasta mediar el COLONIZACION 27. 410 año 1542, correspondióle autorizar, por comisión del Consejo de Indias, el cumplimiento de la tardía ley que restituyera su libertad á la raza indígena. Desde julio de 1520, á consecuencia del informe emitido por el licenciado Antonio de la Gama, en funciones de juez pesquisidor, habíase acordado y determinado por real cédula que los indios fueran libres, *é por tales debían ser habidos y tratados*; mas es lo cierto que esa libertad, reconocida en derecho, se les excusó en el hecho, y los dos pueblos en que se les mandaba agrupar *para que se gobernasen por sí mismos*, quedaron por hacer, como tantas otras cosas. Y buena prueba de esto ofrece la estadística de Lando en 1530, pues que en ella figuran 675 indios esclavos y 473 libres, *encomendados á vecinos*, que, aunque no podían enagenarlos ni cambiarlos, los utilizaban en sus fincas como siervos.

Por fortuna no dormían los hijos de Santo Domingo de Guzmán: de ellos había partido la protesta contra el atropello y la expoliación de aquella raza infeliz, y de ellos debía proceder la apelación á Roma, sometiendo á juicio del jefe de la iglesia católica la resolución de su caritativo empeño. En 29 de mayo de 1537 fulminó la Santidad de Paulo Tercero su famoso Breve, “excomulgando á todos los que redujesen á esclavitud á los indios ó les arrebatasen sus bienes y les perturbasen su tranquilidad, á pretexto de que eran infieles;” ampliándose aun más la decisión pontifical, en las nonas de junio siguiente, por nuevo Decreto, extensivo á los indios y á todas las demás gentes que en adelante se hallasen en igual caso, reconociéndolos el Sumo Pontífice como “verdaderos hombres, con igual razón política y religiosa que los demás seres humanos.” El omnipotente emperador de Alemania y rey de España, señor de dos mundos, consideró invadida su doble jurisdicción civil y eclesiástica por esa ingerencia de la Santa Sede en los negocios de Indias, y no se hizo esperar mucho la protesta contra ambos Decretos que revocados fueron en 19 de julio de 1538; pero la rectificación diplomática, que ostensiblemente dejaba en buen lugar las regias prerogativas, no bastó á acallar el llamamiento á la conciencia, tan justa y vigorosamente formulado. Un rey católico no podía permanecer sordo á la voz del jefe espiritual del catolicismo. Preciso fué ceder. Y, sometido el punto

## Library of Congress

á consulta del Consejo de Indias, decretóse por Carlos V., en Valladolid á 21 de mayo de 1542, la libertad 411 absoluta *de todos los indios naturales de las Islas y Tierra firme del mar Oceano*, revocándose cuantas Ordenanzas existiesen sobre cautiverio y declarándose que, *ni en guerra ni fuera de ella, podían ser los indios aprehendidos como esclavos*.

Esta fué la ley redentora confiada en 1544, para su cumplimiento en Puerto Rico, al obispo Bastidas, torpemente burlado por los astutos colonos, ya que, según el propio prelado participara al Consejo, *sólo encontró sesenta indios naturales* en quienes ejercitar la merced. Y si el cómputo oficial en 1530 ofrecía un total de 1148 individuos—sin incluir niños—y en los catorce años transcurridos no se habían registrado mermas por epidemias ú otras anormales causas, inexplicable fuera la reducción á tan mínima cifra, á no advertir Bastidas, en su comunicación al Consejo, que la información fué obra de los alcaldes; lo cual equivale á decir que los expresados funcionarios, interesados en la explotación personal de aquellos infelices que se trataba de rescatar, amañaron el informe, acomodándolo á su conveniencia y á la de sus paniaguados.

“Puesto que los indios encomendados eran libres en derecho desde 1521, no regía con ellos la nueva Ordenanza ni nada había que indicar al obispo sobre este particular. La ley se contraía á los que seguían esclavos, y de éstos *sólo había sesenta naturales de la isla*. ” La interpretación no podía ser más artera, pues bien explícitamente comprendía el mandamiento ejecutivo *á todos los indios de las islas y tierra firme*, y á ser verdad que entre los esclavizados sólo se encontraban sesenta naturales del Boriquén, los restantes, por fuerza debían serlo de la costa de Paria, de las Lucayas ó de las islas de barlovento, de donde los arrebatara los tratantes. Bastidas no advirtió nada de esto: nuevo en un pais selvático, que no había de molestarse en recorrer, creyó en el informe de los que le ayudaron á cambiar de diócesis, y la superchería obtuvo éxito. Los indios que en los hatos y estancias vivían, ajenos á los cábalas liberticidas que, en la ciudad y la villa, se formaran contra ellos, continuaron en servidumbre hasta 1550.

## Library of Congress

En dicho año, sustituidos ya los perturbadores alcaldes populares por los gobernadores letrados, encargóse de regir la colonia el doctor don Luis Vallejo, golilla inflexible—de aquella cepa que tan rígidos alcaldes de Casa y Corte proporcionara á la autocracia de los Austrias—quien lo mismo allanaba la catedral para extraer, en pleno jueves santo, un delincuente que 412 bajo las gradas del monumento se amparara, invocando el derecho de asilo, que se engallaba con el provisor, contestando á la amenaza de excomuni3n por el sacrilegio, con una tanda de doscientos azotes al ex-asilado, y la denuncia al Consejo de la orfandad en que el obispo dejaba su iglesia, residiendo en Santo Domingo habitualmente.

Bastidas que, indiscretamente, hubo de malquistarse con la poderosa Orden dominica, quejábbase en sus comunicaciones oficiales de la intimidad que unía al gobernador y á los frailes. y como éstos no perdían de vista su pleito en favor de los indígenas, bien puede ser que aquella intimidad contribuyera á instruir al severo gobernador del fraude cometido por los colonos; fraude que no debía seguir desconociendo el prelado, pues las ventas y cambios clandestinos de los indios esclavizados, mediante la confianza en la impunidad, habíanse hecho ostensibles.

Vallejo procedió con tal diligencia en el esclarecimiento de los hechos, que al comunicarlos al Consejo ya participaba su correcci3n. Los colonos, amenazados con la confiscaci3n de bienes que aparejaba su delito, apresuráronse á presentar los in lios que mantenían ocultos, retribuyéndoles el valor de los servicios prestados durante su ilegal retenci3n.

\* \* \*

Fué así como terminó en Puerto Rico el estado de servidumbre con que, á despecho de filantropías y ordenanzas, obsequiara la civilizaci3n europea á la raza indo-antillana. Algunos de aquellos infelices manumisos, bien avenidos ya con el trato y las costumbres de sus patronos, permanecieron junto á ellos, prestándoles cooperaci3n laboriosa como

## Library of Congress

obreros libres; otras familias se dispersaron, instalándose buen número en las playas del *Arracif*, donde, en conexión con varios colonos españoles, formaron el núcleo de vecindad que debía constituir siglo adelante, el pueblo de Arecibo: pero el grupo más nutrido y más consecuente con sus nacionales tradiciones, traspuso la *cuchilla-madre* para instalarse en las costas del sur, cediendo á la atracción sugestiva de aquellos sitios donde residieran sus 413 antiguos caciques y que les recordaban los días venturosos de su independencia.

La última devastación de las playas de Añasco, cometida por los corsarios franceses en 1554 y comunicada por el doctor Vallejo á España, (\*) decidió el emplazamiento de la villa de San Germán, tantas veces destruida, en otro paraje menos expuesto á rapacidades externas, eligiéndose para ello un puerto á levante del *Mosquitil de Guánica*, donde ya existía, en creciente desarrollo, el año 1556, la nueva población llamada *Santa María de Guadianilla* ó villa-nueva de San Germán, conjunto de cincuenta familias españolas, á la cual trasladaron los padres dominicos el convento de Porta-coeli que desde 1531 se les permitiera fundar en el San Germán de Añasco.

(\*) A. G. de I.—Simaneas Est. 54, Caj. 3. Leg. 6.

Cerca de Santa María de Guadianilla, vicaría foránea de la isla de la Margarita, adscrita entonces al obispado portorricense, subsistía en 1568 la aldea de *Cibuco*, poblada exclusivamente por indios, (\*\*) de los manumitidos en 1550, según consta de informes transmitidos al Consejo. Las depredaciones de caribes y nuevas crueldades de corsarios franceses que destruyeron á Guadianilla, y obligaron al gobernador don Francisco de Solís á apartar la villa del litoral marítimo, trasladándola en 1570 á la *Loma de Santa Marta*—á pesar de la oposición de algunos colonos y donde logró perdurar, no sin dificultades que hubo de vencer un decreto chancilleresco—(\*\*\*) aconsejarían sin duda á los pobladores del Cibuco su abandono, internándose en las fragosidades de la serranía que aun conserva el nombre de *Indiera*.

(\*\*) Juan Lopez de Velasco. Geografía Universal Universai de las Indias.

## Library of Congress

(\*\*\*) Véase el Apéndice documental.

En el censo de población formado de real orden en 1777, al reorganizarse militarmente por Cárlos Tercero la administración insular, los indios, de todas edades y sexos, no cruzados aun con las otras dos razas, alcanzaron una totalidad individual de 1756. Esta cifra se elevó á 2302 en el censo de 1787, pero quedó limitada solamente á 2312 en el año 1797. Esto se explica porque ya en la penúltima década—como asevera el padre Iñigo Abbad en su *Historia civil y geográfica*—el contacto social, cada vez más poderoso por el aumento general de la población y el influjo civilizador en las costumbres, habían comenzado á debilitar la pureza del linaje, en aquel grupo de gentes, por los entronques con los demás vecinos. Y vencida la resistencia á la fusión de razas y extendidos los cruzamientos, al practicarse el censo de 1808, el gobernador don Toribio Montes, para obviar confusiones, suprimió la calificación de *Indios*, involucrándolos á todos, genuinos, mestizos y zambos, en la clasificación de *Pardos libres*.

### APENDICE.

#### NUM. I. De Morbus Gallicus.

##### EXAMEN CRITICO.

Tan vicioso arraigo hubo de adquirir la imputación que, en el siglo XVI, atribuyera al *Mundo de Colón* el origen del mal que, según frase de William Prescott, “ *destina el cielo para castigar severamente la comunicación licenciosa de los dos sexos,* ” (\*) que, aun en los momentos de coordinar estos apuntes, aparece repetida, sin atenuaciones, en un diario madrileño de gran circulación. Cómo si las investigaciones históricas y el progreso de las ciencias médicas no hubiesen puesto en evidencia, hace tiempo, manifestaciones universales antiquísimas de esa enfermedad, sobre cuyo pretendido hallazgo en *la Española* ó isla de Haytí, no dijeron una palabra Cristóbal Colón ni los que le acompañaran en sus primeros viajes.

## Library of Congress

(\*) Historia de los Reyes Católicos.—Parte segunda. Cap. IX.

Cierto que Gonzalo Fernández de Oviedo en su famosa *Historia general y natural de las Indias*, dice que “ *las buas fueron á España con las muestras de oro de Haytí,* ” (\*\*) pero, sobre que Oviedo no fué testigo ocular de los primeros descubrimientos, pues que hasta abril de 1514 no pasó á las Indias, dirigiéndose no á la Española sino al Darién, con la expedición de Pedrarias, por fuerza hay que atender á lo que él mismo expone en el citado capítulo de su obra, esto es, que *esa dolencia no comenzó á sentirse en la corte de España hasta el año de 1496.*

(\*\*) Libro II.—Cap. XIII—pag. 55. Edie. de la Academia.

418

Las primeras muestras de oro las había llevado Colón en 1493, y las segundas debió llevarlas, en 1494, la expedición de regreso capitaneada por Antonio de Torres; si estas naves condujeron á Europa el gérmen de tal dolencia y hasta 1496 no se sintieron en la corte española sus efectos, preciso sería conceder á la incubación del virus morbozo un período dilatadísimo, en contradicción con las experiencias clínicas.

Pero aun hay algo más contradictorio en las afirmaciones del historiador de las Indias, quien no oculta que el mal se desarrolló en Nápoles, cuando la invasión francesa de Carlos VIII, y aun añade que “de ahí provino el que italianos y españoles lo apellidasen *mal francés.* ” Y esto sí que pudo afirmarlo Oviedo, pues en la campaña de Italia tomó participación. Mas si ese ejército francés inició su invasión en 1494, y con esa invasión coincidió el desarrollo del *morbus gallicus*, no se comprende como este mal, que veinte años despues había de tenerse por originario de Haytí, y cuyas manifestaciones eran harto visibles para ojos profanos, pudo entrar por las playas andaluzas en 1493, trasladarse á Italia, contagiar á la soldadesca francesa, trasmitirse por ésta al país invadido y á los ejércitos contrarios, no llegando á España la invasión, en retroceso, hasta tres años más tarde. Si Se el achaque procedía de las Indias occidentales y para

## Library of Congress

tales procedencias era Sevilla único puerto importador, no se explica tan violento zig-zas alterando el itinerario morboso; ni deja de ser original que los médicos de aquella época califiquen la dolencia de *morbus novus* ó *morbus inauditus*, y que el vulgo la apellide en Italia *mal gálico* ó francés y que en Francia la titulen *mal napolitano*, sin que á nadie, docto ó indocto, se le ocurra denominarla *mal de las Indias*.

Acaso no hiciera Fernandez de Oviedo más que recoger una versión inconsciente, ya vulgarizada y extendida en 1514 por las colonias del Nuevo Mundo. Patrañas mayores que esta afean su interesantísimo trabajo historial, joya bibliográfica inapreciable; mas si no fué suyo el invento, al acogerlo y divulgarlo, anteponiendo preocupaciones legendarias á la realidad de los hechos observados en Europa, contrajo la responsabilidad de una imputación que á largas y acaloradas discusiones abriera camino, pero que está reconocida como falsa por los mejores sífilógrafos. De uno de ellos, el doctor Julien, en su *Historia 419 de la sífilis*, extraigo abreviadamente las líneas que siguen:

“Al terminar el siglo XV desarrollóse la sífilis en gran parte “de la Europa, con todos los caracteres de una calamidad “pública.....Atribuyóse su aparición y rápido incremento “á los desórdenes licenciosos producidos, en la guerra de Italia, “por las tropas invasoras de Carlos VIII de Francia y las “huestes españoles capitaneadas por Gonzalo de Córdoba.

“Coincidiendo la contagiosa aparición con el descubrimiento “del Nuevo Mundo, no faltó quien achacara á la enfermedad “origen indiano, suponiéndose que algunos compañeros “de Colón, al regresar de su segundo viaje, habían tomado “puesto en el ejército de Italia, llevando consigo el virus “infeccioso. Esta hipótesis, violenta á no dudarlo, reunió “muchos partidarios, y el más célebre entre ellos fué Juan “Astruc, profesor de la Facultad médica de París y autor de “varias obras, (\*) pero algunos eruditos, escudriñando trabajos “antiguos, han hallado argumentos para demostrar la “existencia de la sífilis, así en Europa como en Asia y Africa, “en tiempos remotísimos.

## Library of Congress

(\*) Tratado de los tumores y las llagas.—2 tomos,—1759—Tratado de las enfermedades de mujeres.—6 tomos.—1761.

“En un libro muy interesante sobre la medicina entre los “chinos, ha acumulado el capitán M. Dabry documentos que “no permiten dudas, no ya sobre las manifestaciones sifilíticas “en el este del Asia, desde época inmemorial, sino respecto “de la aplicación del mercurio para expulsar de la sangre “el virus dañoso.

“Los malayos é indios orientales combatían también con “el mercurio el *iudhan, iuzan* ó fuego persa cuyos estragos “están demostrados por las descripciones que de esa enfermedad “dejaran los médicos orientales Sangarasiar y Alesianambi “que vivieron hácia el siglo IX de nuestra era. Y el “doctor Kleim, estudiando esas descripciones, no vacila en calificar “el *fuego persa* de verdadera sífilis.

“No faltan autores que cuenten la sífilis entre las plagas “con que Dios castigó al pueblo hebreo, por haber rendido “culto á Baal, que era el Priapo de los moabitas; y esto podrá “ser problemático, pero no puede negarse que la enfermedad “de Job—tal y como se describe en la Biblia—ofrece muchos 420 “puntos de semejanza con el mal que nos ocupa, dando “lugar á serias reflexiones un versículo del Levítico (Cap. XV.) “en que se habla de un humor vicioso, aumentado por la “unión sexual y constantemente adherido á la carne.

“El *yaws* que diezma á los negros de Guinea, y que como “sífilis ha de considerarse, consta documentalmente que existía “en aquella región desde la más remota antigüedad.

“E Hipócrates (400 años antes de Jesucristo) en su tratado “ *De las epidemias*. Lib. III-Sec. III-§ 7. dice: “Muchos “tuvieron aftas y ulceraciones de la boca, frecuentes fluxiones “en las partes genitales, ulceraciones, tumores internos y externos, “hinchazón en las ingles, profundas oftalmías prolongadas “y dolorosas, etc..... Se observan en verano muchos “antrax y otras afecciones que se llaman sépticas.”

## Library of Congress

“Es así indudable la existencia de la sífilis en distintos “parajes del globo, durante varios períodos de las edades antiguas, “y no hay por qué dudar de sus manifestaciones en el “crapuloso imperio romano y en toda la edad media. Lo que “hubo en esos períodos, como en las edades bíblicas, fué confusión “evidente al dar nombre de lepra á lo que solo era sífilis “terciaria. Y esto se comprueba con la disminución asombrosa “de leprosos, á medida que las Ciencias médicas han “avanzado en sus estudios acerca de la sífilis, adquiriendo, á “la vez, nuevos agentes terapéuticos para combatirla.”

Y aquí viene el preguntar: si en Asia, Africa y Europa era conocida esa enfermedad desde el génesis histórico ¿por qué se ha de poner en duda su existencia en América? Si los indígenas del archipiélago antillano no la conocían— según da á entender William Prescott, al invertir el error de Oviedo, para achacar la comunicación á los españoles— ¿cómo se explica que esos indígenas atinaran á curarla con substancias vegetales, que utilizaron los conquistadores, antes y despues de descubiertos los efectos del mercurio? Porque de los isleños de Haytí aprendieron los españoles á usar el *guayacán* y el *palo santo*, y Oviedo, que describe minuciosamente el severo régimen adoptado para curar *las búbas* con esas plantas, no oculta que en los indígenas la enfermedad desaparecía más pronto que en los europeos, lo cual se, atribuía *al uso de otras hierbas solamente conocidas por los indios*. Y es precisamente Oviedo, que permaneció algún tiempo en Panamá y en Santa Marta, y continuó 421 en Santo Domingo hasta morir, quien advierte que *de las búbas solía provenir la lepra*, lo que prueba la confusión indicada en las líneas arriba transcritas.

En todos los tratados concernientes á la sífilis se enseña que tal enfermedad se adquiere por contagio. Y á esto cabe inquirir: ¿el primer atacado de quién se contagió? Y si en Asia, Africa y Europa coexistía la dolencia simultáneamente, en edades remotas ¿quién pudo conducir tan rápidamente el contagio, á distancias enormes y en períodos de tan difícil cuando no imposible comunicación territorial?

## Library of Congress

Fuerza es no olvidar que en la ley mosaica se consideraba impura á la mujer en el período catamenial, precepto mantenido por los higienistas de nuestros tiempos al prohibir la cópula durante ese período. ¿Qué peligro vió Moises en esa conjunció anormal, y por qué la vedó Mahoma, y siguen vedándola los higienistas modernos?

Pues importa saber que entre los indios antillanos esa abstención existía, y en ellos era opinión corriente *atribuir á la mujer el origen de las buvas*, llegando su empirismo sobre la materia á manifestarse en hechos cuya constancia oficial no admite discusión.

En el archipiélago, donde no se produce el bejuco de *macavure*, de que extraían el *curare* los indios del continente meridional, para envenenar las flechas usábase cierta preparación en que se mezclaban jugo lechoso del arbol llamado *javillo ó seibote* y sangre de mujer, fluida en el período catamenial. Las heridas producidas por esas flechas convertíanse en úlceras purulentas, para las cuales no se encontró remedio hasta 1540, que se le ocurrió á García de Montalvo, hidalgo natural de Medina del Campo que se hallaba en la isla de la *Margarita*, hacer uso del solimán ( *sublimado corrosivo* ) y tan buen resultado ofreció la medicación, que desde entonces se dispuso que cada soldado, al salir á campaña, llevase en su escarcela un paquete de sublimado corrosivo pulverizado. (\*)

(\*) Vargas Machuca,—Milicia indiana.

La curación de las llagas producidas por las flechas envenenadas con el flujo catamenial trajo por consecuencia la aplicación del remedio á la curación de las *bubas*.

Parece, pués, ocioso discutir si introdujeron tal dolencia 422 en América los españoles, ó si éstos la contrajeron de los indígenas de Haytí. Esa enfermedad es universal, su conocimiento se remonta á los tiempos primitivos de la historia y su origen hay que buscarlo en las cópulas impuras y en el desenfreno licencioso.

**NUM. II. TITULO DE CAPITAN DE LA ISLA DE SAN JUAN concedido á Juan Ponce de Leon.**

(Archivo General de Indias—Registros—Estante 139—Caja 1—Legajo 4—Libro 3°.)

**EL REY.**

“Joan Ponce de Leon nro capitan en la Ysla de San joan con la presente vos enbio nras, cartas de poder de nro capitan de esa ysla como vereys e yo vos mando que vseys dello con la diligencia e fidelidad que de vos confio e a nro seruicio cumple y tengays mucho cuydado de la poblacion de esa Ysla y de todo lo que al bienestar de vezinos della convenga y que continuamente me hagays saber de todo lo della muy particularmente porque esa ysla este mejor proueyda enbio a mandar que todos los navyos q' de acá fueren p a . esas partes puedan hazer escala en esa dha ysla de san joan antes que en la Española y proueheros de los mantenymientos e otras cosas q' llebaren porque diz q' hasta aqui estaba vedado e defendido que no se pudiese hazer hasta aver llegado a la dicha ysla Española podreys de aquí adelante proveheros muy bien de los dichos navyos y demas dispuesto como havreys visto vos enbie una my cedula para que en la ysla española no oviese vedado cosa alguna para esa y de la q e Agora vos enbio otra duplicada. Aprovechaos de todo como vieredes que mas convenga.

Ansi mismo por q' yo fui ynformado q' algunas personas de las que estan en la ysla española y en ella tienen yndios se han proveydo e provehen de otros yndios en la ysla de san joan y esto fuera mucho ynconviniente para la poblacion desa ysla porq' como sabeys ay pocos yndios para los q' alli fueron a COLONIZACION. 28 424 avezindar enbió a mandar q' ninguna ny algunas personas que residen en la dicha ysla española o q' en ella tenga yndios no los pueda obtener en la dha ysla de san joan excepto los nros oficiales o personas a quien nos los oviesemos mandado dar por nras cedulas espicias para ello e firmada de nuestros nombres-por ende yo vos mando q' ansy lo guardeys e cumplays e hagays guardar e complyr e sy contra el tenor y forma desto algunas personas de

## Library of Congress

qualquier calidad q' sean o por qualquier via estan proveydos de yndios en esa dha ysla que los quiteys e no huzen de aqui adelante dellos por q' queden para los pobladores de la dha ysla e para las personas a quien nos hizierenios merced dellos so pena que sean para nos y pierdan todo lo q' gasten en los dichos yndios q' ansy tuvieren en la dha ysla &. Moncon a onze dias de junyo de mill e quiny e diez años— *yo el Rey* —Por su mandado *Lope conchillos*.

### **el poder de capitan de la ysla de San joan a Juan Ponce de Leon.**

Doña iohana &.—a vos los concejos, caualleros escuderos ombres buenos de los pueblos que agora aye oviere de aqui adelante en la ysla de Sn joan que es en las yndias del mar oceano et a otras qualesquiera personas de qualquier estado e condicion que sean que en ella estovyeren o a ella fueren e a cada uno e a qualquiera de vos salud e gracia —Sepades que nos entendiendo ser asy complidero a seruicio de dios e nro et a la ejecucion de la nra justicia e a la paz e sosiego e buena gouernazion de la dha ysla de San joan mi mandato e voluntad es q' Joan Ponce de Leon sea en quanto q' a nos perteneze de la dha ysla nro. Capitan della por el tpo q' nra m d. . e voluntad fuere con los oficios de justicia e juridicion ciuil e cremynal alcaldias e alguaciladgo della quedando la apelacion de todo para ante el nro. gouernador q'es o fuere de la ysla española por quanto á la otra mytad que perteneze al Rey my señor e padre su alteza por una su carta vos a proveydo el dicho oficio—por ende vos mando á todos e a cada uno de vos que luego vista esta my carta sin otra luenga ny tardanza alguna e syn nos mas requerir ny consultar ny esperar otra my carta ny mandamiento recibays al dho Joan Ponce de leon el juramento e solenydad 425 que en tal acto se acostumbra hazer el qual por el fecho lo reçibays por nro juez et capitan de esa dha ysla de San joan e le dexeys e consyntays libremente usar e exercer el dho oficio e complir e executar la nra justicia en la dha ysla de san Joan por sy e por sus oficiales e logarestenyentes q' es nra mrd q' en los dhos oficios de alcaldias e alguaciladgos e otros oficios al dho juzgado pertenezientes pueda prouherlos e los pueda quytar e administrar cada e quando viere q' a nro seruicio e execucion de la nuestra justicia cumpla é poner e subrogar otros en su lugar e oyr e librar

## Library of Congress

e deternynar e oyan e libren e deternynen todos los pleytos cabsas ansy ciuiles como cremynales q' en la dha ysla estan pendientes, comencados e movydos e se mouyeren e començaren de aqui adelante quanto por nos el dho oficio toviere e pueda lleuar e lleue el e su alcalde los derechos a dho oficio anexos e pertenezientes conforme a lo de hazer qualesquier pesquisa en los usos de derecho premysas e todas las otras cosas al dho oficio pertenezientes e q' entienda por el o quien su poder oviese q' a nro seruicio e A la execucion de la nra justicia cumpla e donde oviere dubda es la apelacion p a . ante el nro gouernador ques o fuere de la dha ysla española e p a . usar e exercer el dho oficio e complir e executar nra justicia todos vos conforme del con el con vras personas et gentes e le dedes e fagades dar todo el fauor e ayuda q' vos pidiese e menester oviese e que en ello ni en parte dello embargo ny contrario alguno le pongays ny consyntays poner q' yo por la presente le Reçibo e he por recibido al dho oficio e al uso e exercicio del e le doy poder p a lo usar e exercer e complir e executar nra justicia en esa dha ysla de san joan caso q' por vosotros ó por alguno de vos a el non sea recebido. Et por esta dha my carta mando A qualquiera o qualesquiera personas que tovieren las varas de la justicia de la dha ysla que luego las den e entreguen al dho joan ponce de leon e no usen mas dellas sin nra licencia e especial mandado so las penas en que cahen e yncurren las personas que usan de oficios publicos para que no tienen poder ny facultad ca yo por la presente los suspendo e otro si mi mrd e voluntad es que sy el dho joan ponce de leon entendiere ques complidero a nro seruicio e a la execución de nra justicia q' qualesquiera vassallos e otras personas de las q' agora estan y estouyeren de aqui adelante en la dha ysla de san joan q' no entren ny esten en ella e q' se vengan a presentar ante nos q' el lo pueda mandar de nra 426 parte e los haga della salyr a los cuales e a quén el lo mandare yo por la presente mando que luego syn sobrello nos requeryr ny consultar ni esperar otra nra carta o mandamiento e syn interponer dello apelación ny suplicacion lo pongan en obra segun q e lo el dixere o mandare so las penas q e les pusyere de nra parte las quales yo por la presente pongo e he por puestas e le doy poder e facultad para las poder executar en los q e remisos e ynobidientes fueren para lo qual todo q' dicho es e para cada una cosa e parte dello e p a. lo usar et exercer el dho oficio e complir et executar la

## Library of Congress

nra justicia en esa dha ysla de san joan le doy poder cumplido con todas sus yncidencias et dependencias anexidades e conexidades. Et otro si mando al dho joan ponce de leon q' las penas pertenez tes a nra camara e fisco en q' el o sns oficiales condenaren e les pusyeren p a la dha nra camara las executen e las cobre el dho nro capitán por ynventario y ante escbño pu co e tenga dellas q ta y razon para hazer dellas lo que por nos le fuere mandado. Et los unos nyn los otros &. Dada en la villa de Madrid a dos días del mes de março año del naçim to. de nro señor ihes xpo de mill e quynientos e diez años.— *Yo el Rey* —por mandado de su alteza. *Lope de Conchillos*.

### **NUM. III. REAL CEDULA concediendo escudo de armas á la isla de San Juan.**

(A. G. de Indias.—Registros—Est. 139.—Caj.— 1.— Leg. 4.—Libro 3.º)

Don Hernando por la grazia de Dios Rey de aragon &

Por quanto por parte de vos el Concejo justizia regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la ysla de san joan ques en las yndias de mar oceano pedro moreno procurador de la dha ysla me enbiastes a hazer relacion diziendo que despues q'la dha ysla fue por my e por la serenissima Reyna doña ysabel my muy cara e muy amada mujer que sancta gloria aya hallada e descubierta e tomada e mandada poblar se avia hecho en ella vna població de chrisptianos e esperaba hacerse mas e q'hasta oy no se le avya dado a la dha ysla armas e divisas que truxese en sus pendones e pusiese en sus sellos e las otras partes donde las dhas cibdades e villas destos Reynos las solian traer e poner suplicandome mandase dar armas a la dha ysla para que truxesedes en vtros pendones e sellos e las otras cosas necesarias e yo acatando como la dha ysla fue mor por my e por la dha Reyna doña Ysabel my muy cara e muy amada mujer que sancta gloria aya hallada e tomada e como aveys sido los primeros pobladores della de que nro señor es muy seruido e nra sancta fee catolyca muy ensalzada e atendiendo los buenos e leales seruicyos q' los vezinos e moradores desa ysla me aveys hecho e los grandes trabajos e peligros q' aveys sufrido en poblar esa dha ysla e conquistarla e tomarla e traerla a nro

## Library of Congress

seruicyo e a obediencia los yndios della y tyniendo por convenyble que los que bien e lealmente sirven que sean honrados e premyados e la dha ysla sea mas ennoblecida tovelo por bien e por la presente vos señalo e doy para q' la dha ysla tenga por armas un escudo verde y dentro del un cordero plateado encima de un libro colorado 428 e atravesado una bandera con una cruz e su veleta como la trae la divisa de san joan e por orla castillos leones e banderas e cruçes de Jerusalem e por devysa una f. e una y (\*) con sus coronas e yugos e flechas e un letrero a la redonda de la manera syguiente *Joannes est nomen ejus* las quales dhas armas doy a la dha ysla de sanct Joa° por armas conocidas para q' las podays traer e trayays e poner e pongays en vuestros pendones e sellos e otras partes donde quysieredes e fuere menester segund e como e de la forma e manera que las tyenen e ponen las otras cibdades e villas e lugares destos Reynos de Castilla a quien tenemos dadas armas e por esta my cedula mando al principe don Carlos my muy caro e muy amado nyeto e a los yufantes duques perlados condes marqueses ricos omes maestros de las ordenes priores comisarios e subcomisarios alcaydes de los castillos casas fuertes e llanas e a los del Consejo e oydores de las Audiencias alcaldes e alguaciles de la nuestra casa e corte e chancillería e a todos los concejos corregidores asyistentes alcaldes e alguaciles menores o qualesquiera otros e a todas la cíbdades villas e lugares de los Reynos e señorios que vos guarden e cumplan esta my cedula e todo lo en ella contenydo e contra el tenor e forma della vos non vayan ni pasen ni consíentan ir ni passar en tiempo alguno ni por alguna manera. E los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera pena de la my merced e de cinquenta mill marevedis maravedis para la my camara cada vez que lo contrario bizieren. Dada en Burgos a vilj dias del mes de noviembre de mill e quini s e honze años— *Yo el Rey* —Señalada del Obispo de Palencia.

diose otra tal de la Reyna.....n.....s.

(\*) La insígnia heráldica concedida á Puerto Rico por la auténtica cédula preinserta, debió usarse en la isla, sin modificaciones, hasta finalizar el siglo XVIII, pues que el padre Abbad, en su “ *Historia civil y geográfica,*” la describe fielmente, tomándola del pendón

## Library of Congress

naranjado que el Concejo ó Ayuntamiento de la ciudad desplegaba pomposamente en sus balcones, en las juras y proclamaciones de los Reyes, y paseaba ceremoniosamente por las calles, conducido por el Alférez real, en las anuales cabalgatas de San Juan y Santiago y otros extraordinarios festejos; pero es lo cierto que cuantos componemos la actual generación y aun muchos miembros de la precedente, sólo llegamos á conocer un remedo de ese blasòn territorial; tales y tantas fueron sus desfiguraciònnes.

Como que el cordero con una banderola, echado sobre un libro, que constituye en la iconografía cristiana un *Agnus Dei* significaciòn que está al alcance de cualquier doctrino, sustituido vimos por una oveja de peé, sobre un peñón cubierto de hierba y circundado por el mar, con los monogramas regioes F. I. (Fernando-Isabel) despojados de las coronas, yugo y flechas que caracterizan la soberanía unida de los Reyes Católicos y se ostentan en las monedas y medallas de la época; dando motivo esta eliminaciòn á que se interpretaran dichas letras como expresiòn de FIEL ISLA, calificaciòn inconcebible en 1511, cuando, sin constituirse aun la colonia europea, no cabía premiarle anticipadamente una fidelidad que tampoco podía adjudicarse á los indios rebelados en solicitud de su natural independencia.

Cómo, cuando y por qué motivo se produjo tal mudanza, y la supresiòn absoluta del lema circular y de los castillos, leones y cruces de Jerusalem que daban orla al escudo, cosa es que nadie sabe ni acierta á explicar en Puerto Rico, siendo además de extrañarse la aquiescencia oficial á tal variante, que no fué ordenada ni autorizada por nueva Real Orden. Así tuve ocasiòn de comprobarlo en España, donde, por manifestaciòn de un *rey de armas* cuya consulta solicité, hube de saber que no sólo eran injustificadas esas desfiguraciones sino anómala y arbitraria la conversiòn de la oveja *yacente* en *pasante*, y caprichosa su colocaciòn, unas veces mirando á la derecha y otras veces á la izquierda, demostrándose con ello la ignorancia de las reglas heráldicas en nuestros pintores locales.

## Library of Congress

La única orden soberana que acerca del genuino escudo de armas portorriqueño se conoce, con posterioridad á 1511, data del reinado de Carlos IV., por consecuencia del asedio británico insular en 1797, y tal documento se limita á disponer que se agregue al escudo el mote “ *Muy noble y muy leal ciudad,*” pero sin proveerse nada contra el orden de colocación de las primitivas figuras ni alterarse ninguna de sus piezas.

Y la alteración no pudo ser más evidente, pues que de *un escudo verde* y, dentro de él *un cordero yacente sobre un libro colorado*, se hizo un *escudo azul, con una oveja pasante sobre un islote verde*. Sin contar todo lo suprimido, que entraña, con el simbolismo del yngo y las flechas, la unión matrimonial de aquellos monarcas de Aragón y Castilla que patrocinaron el grandioso Descubrimiento de América, y los cuales, al ordenar que se timbrase con los castillos, leones y cruces de sus armas nacionales el blasón de la nueva ciudad de Puerto Rico, unir quisieron, á perpetuidad, su personal recuerdo al de la fundación de la segunda colonia establecida en el Nuevo Mundo por la civilización ibérica.

Es de sentirse que al maestro José Campeche quien, según testimonio de su familia, tantos escudos pintó para banderas españolas, no se le ocurriera timbrar su *cuadro del sitio* ó alguno de sus celebrados retratos con el escudo insular, pues así sabríamos, á ciencia cierta, si era usual en su tiempo una alteración comprobada gráficamente en 1822, esto es, cuando ya se había extendido á Cuba y Puerto Rico el régimen constitucional instalado en la metrópoli por el pronunciamiento de Riego, y funcionaban los Ayuntamientos municipales por elección popular.

Acaso el fermento revolucionario en las ideas, que no se esconde en algunos periódicos de aquel fugaz período, indujo á modificar el escudo, retirando *el cordero sobre los Evangelios* que era “ *cosa de iglesia,* ” para sustituirlo por el *chivito de pié*; sin parar mientes los reformadores en que se despojaba al solariego blasón de su simbolismo fundamental al quitarle el *Agnus Dei*, divisa emblemática del Precursor de Jesús, bien determinada en la cédula concesionaria de 1511, y cuyo significado corrobora la leyenda

“ *Joannes est nomen ejus* (Juan es su nombre) doblemente aplicable al Bautista y al territorio colocado bajo su advocación por el Descubridor de América. ( Nota del Autor)

429 430

**NUM. IV. CAPITULACION CON JOAN PONCE DE LEON SOBRE EL  
DESCUBRIMIENTO DE LA YSLA BEMINY.**

(A. G. de Indias.—Est. 139.—Cap. I.—Leg. 1.—Libro 1.—Pag. 9.)

**EL REY**

Por quanto vos juan ponce de leon me enbiastes a suplicar e pedir por mrd. vos diese liçencia y facultad para yr a descubrir y poblar la ysla de bimini con ciertas condiciones que adelante seran declaradas. Por ende por vos haser mrd. vos doy licencia y facultad para que podais yr a descubrir y poblar la dha ysla con tanto que no sea de las que hasta agora estan descubiertas y con las condiciones y segun que adelante sera contenido en esta guissa.

Primeramente que podais con los Nabios que quisieredes lleuar a vuestra costa y mynsion yr a descubrir y descubrais la dha ysla y para ello tengais tres años de termino que se quenten desde el dia que vos fuere presentada esta mi capitulacion o se tomare el asiento con vos sobre la dicha poblacion con tanto que seais obligado para la yr a descubrir dentro del primer año de los dhos. tres años e que a la yda podais tocar en cualesquier yslas e tierra firme del mar oceano asi descubiertas como por descubrir con tanto que no sean de las yslas e tierra firme del mar oceano que pertenecen al serenissimo Rey de portugal nuestro muy caro y muy amado hijo y entiendese aquellas que stuvieren dentro de los limites que entre nos y el estan señaladas ni dellas ni de alguna dellas podais tomar ni aber ynteresse ni otra cossa alguna salvo solamente las cossas que para vuestro mantenimiento y prouision de nauios y gente que ouierdes menester pagando por ellos lo que valieren.

432

## Library of Congress

Iten que podáis tomar y se tomen por vuestra parte en estos reynos de castilla o en la dha ysla española para lo susodicho los navios mantenimientos y oficiales y marineros y gente que ouierdes menester pagandolo todo segun se acostumbra y siendo a vista en la ysla spañola de nuestros oficiales que al presente residen y residieren en nuestra casa de la contratacion della y en castilla a vista de los nuestros oficiales que residen y residieren en la nuestra casa de la contratacion de Sevilla.

Iten por vos haser mrd. mando que durante el dho tiempo de los dhos. tres años no podays yr ni vaya ninguna persona a descubrir la dha ysla de bymini y si alguno fuere a la descubrir o por acertamiento la descubriere se cumpla con vos lo en esta mi capitulacion contenido y no con la persona que ansy la desbriere e que por la descubrir otro no perdais vos nada del derecho que a ella teneis con tanto que como dho. es os hagais a la bela para la yr a descubrir dentro del dho. primer año e que de otra manera no balga y con tanto que no sea de las que se tienen ya noticia y sabíduria cierta.

Yten que hallando y descubriendo la dha ysla en la manera que dicha es vos hago mrd. de la gobernación y justícia della por todos los dias de vuestra vida y para ello vos doy poder cumplído y jurisdicción cevil y criminal con todas sus insidencias y dependencias anexidades y conexidades.

Yten que hallando la dha ysla segun dicho es seaís oblígado a la poblar a vuestra costa en los lugares y assíento que mejor lo podais hazer e que gozeis de las casas y estancias y poblaciones y heredades que halli hizieredes y del prouecho que en la dha ysla ouiere conforme a lo contenido en este asiento.

Yten que si fortalezas se ouiesen de hazer en la dicha ysla ayan de ser y sean a nuestra costa e pongamos en ellas nuestros alcaydes como mas vieremos que a nuestro servicio cumpla y si entre tanto que se hazen las dhas. fortalezas vos ficiertes alguna cassa o casas de morada e para defensión de los yndios questas sean vuestras propias y si dellas huuiere necesidad para nuestro seruicio las ayais de dar pagando lo que valieren.

## Library of Congress

Yten que vos hare mrd. y por la presente vos la hago por tiempo de doze años contados desde el dia que descubierdes la 433 dha ysla de biminì del diesmo de todas rrentas e prouechos que a nos pertenescan en la dicha ysla no siendo de los diesmos de nutr. granjeria porque desto no habeis de lleuar cosa alguna si no de lo que vos y los que poblaren y estouieren en la dha. ysla por el dicho tiempo obierdes por granjeria o en otra cualquier manera.

Yten quel repartimiento de los yndios que ouiere en la dha ysla se haga por la persona o personas que por mi fueren nombrados y no de otra manera.

Yten que yo mandare y por la presente mando que los yndios que oviere en la dicha ysla se rrepartan segun las personas que oviere y que primero se cumpla y sean probeydos los primeros descubridores que otras personas algunas e que a estos se haga en ello toda la bentaja que buenamente oviere lugar.

Yten que yo hago mrd. por tiempo de los dhos. dies años que gozen las personas que fueren a descubrir la dha ysla y poblaren de aquel viaje del oro e otros metales e cosas de prouecho que en la dicha ysla ouiere sin nos pagar dellos mas derecho del diesmo el primer año y el segundo el nobeno y el tercero el ochabo y el quarto el setimo y el quinto año la sexta parte y los otros cinco años benideros pagando el quinto segun por la forma y manera que agora se paga en la ysla española e que los otros pobladores que despues fueren que no sean de los descubridores paguen desde el primer año el quinto porque a estos yo les mandare dar otra franqueza de otras cosas que no sea del oro.

Yten por hazer mas bien y mrd. a vos el dicho Juan ponce de leon es mi mrd. y voluntad que todas las yslas que estuvieren comarcanas a la dicha ysla bimini que vos descubierdes por vuestra persona y a vuestra costa y mynsion en la forma susodicha y no siendo de las que se tienen noticia como dicho es tengays la gobernacion y poblacion dellas con las condiciones e segun que en esta mi capititulacion se contiene e como por virtud della la abeys de tener de la dicha ysla.

## Library of Congress

Yten que vos hago mrd. del titulo de nuestro adelantado de la dicha ysla e de las otras que en la forma susodicha descubierdes.

Iten que se coxa el oro si lo oviere por la forma q' en la 434 española se coxe agora e por la forma e manera que yo mandare.

Yten que no podais llevar en vuestra compañía para lo susodicho persona ni personas algunas que sean estrangeros de fuera de nuestros Reynos y señorios.

Yten que para seguridad que vos el dicho Juan Ponce e las personas que con vos fueren hareis y cumplireis e pagareis y sera cumplido y pagado e guardado lo en esta capitulacion contenido que a vos pertenesce guardar y cumplir antes que fagais el dicho viaje deis fianças llanas y abonadas a contentamiento de los nuestros oficiales que residen en la ysla española etc.

Yten que vos el dicho Juan ponce é las otras personas que con vos fueren é alli estuvieredes hareis y guardareis é pagareis todo lo contenido en esta dicha mi capitulacion y cada cossa y parte dello y no hareis fraude ni engaño alguno ni dareis favor ni ayuda ni consentimiento para ello é si lo supierdes lo notificareis á nos e a nuestros oficiales en nuestro nombre so pena que vos ó otros qualesquier personas que lo contrario hisieredes por el mismo fecho el que asi no lo cumpliere aya perdido qualquier mrd. ó officio que de nos touiere é pague por su persona y bienes de aquellos q' lo hicieren consintieren ó encubrieren.

Yten que despues de allegados a la ysla y sabido lo que en ella ay me enbieis relacion dello e otra a los nuestros oficiales que residen en la ysla española para que nos sepamos lo que se oviere fecho e se provea lo que mas a nuestro seruiciocumpla.

Por ende cumpliendo vos el dicho Juan ponce todo lo que dicho es y cada cosa y parte dello e dadas las dichas fianças e guardando y pagando las cosas susodichas vos prometo y seguro por la presente de mandar guardar e cumplir todo lo en esta

## Library of Congress

capitulacion contenido e cada cossa e parte dello e mando a los nuestros oficiales que rresiden en la ysla spañola que en nuestro nombre conforme a lo susodicho tomen con vos el dicho asiento y capitulacion e rrecauen las dichas fianças e para vuestro despacho mando a don diego colon nuestro almirante de la dicha ysla spañola e a los nuestros juezes de apelacion e a los oficiales de nuestra hazienda que rresiden en ella y a todas las justicias de la dicha ysla spañola que vos den todo 435 el favor e ayuda que ovierdes menester sin que en ello ni cosa alguna ni parte dello se vos ponga ningun impedimento Fecho en burgos xxiiij de hebrero de dxij años (\*) — *yo el Rey* — Por mandado de su alteza— *Lope de Conchillos* — Señalada del obispo de Palencia.

(\*) 23 de Febrero de 1512.

### **NUM. V. NUEVA CAPITULACION con el dicho Joan Ponce sobre la dha ysla Biminy é la ysla Florida.**

#### **EL REY**

“En el asiento que se tomó por nuestro mandado con vos joan ponce de leon para yr a poblar a la ysla de biminy e la ysla florida *que vos descubristes por nuestro mandado* de mas de la capitulacion y asiento que con vos se tomo quando las fuistes a descubrir es el siguiente.

Primeramente, por que quanto en la dicha capitulacion e asiento que con vos por nuestro mandado se tomo sobre el descubrir y poblar de las dichas yslas vos di licencia y facultad para que por tiempo y termino de tres años que començasen desde el dia que vos fuese entregada la dicha capitulacion pudiesedes llevar a vuestra costa y mynsion los navios que quisiesedes con tanto que fuesedes obligado a descubrir dentro del primero año y porque hasta agora os abeis ocupado en cosas de nuestro seruicio y no abeis tenido tiempo para entender en ello es mi mrd y voluntad que los dichos tres años comiençen á correr y se cuenten *desde el dia q embacaredes* para yr a las dichas yslas.

## Library of Congress

Yten que luego que fuerdes o enbiaredes a las dichas yslas hagase rrequirir a los caciques e yndios dellas por la mejor manera o mañas que se les pueda dar a entender lo que se les dixere conforme a su rrequerimiento questa hordenado por muchos letrados el qual se vos dara firmado del muy reverendo yn xpo padre obispo de burgos arsobispo de rrosano nuestro capellan maior y de nuestro consejo y de lope conchillos nuestro secretario y del nuestro consejo y procuraredes por todas las vias y mañas que pudierdes a que bengan en conocimiento de nuestra sancta fee catholica y en obedecer y servir como son obligados y tomareis por escripto por ante dos o 437 tres escriuanos si los ouiere y ante los mas testigos y mas abonados que se hallaren para que aquello sirua para nuestra justificacion y enbiarmeis las dichas escripturas y rrequirimientos que asi se hizieren y estos dichos requerimientos se an de hazer una y dos y tres vezes.

E si despues de lo susodicho no quisieren obedecer lo contenido en el dicho rrequerimiento en tal caso les podeis fazer guerra y prenderlos y traerlos por esclavos pero si obedescieren hasedles el buen tratamiento que fueze posible y traواجد como dicho es por todas las maneras que pudierdes como ellos se conviertan a nuestra sancta fee catholica y si por bentura despues de auer obedescido una bez el dicho rrequerimiento ellos se tornasen a rrebelar en tal caso mando que les torneis a fazer el dicho rrequerimiento antes de les fazer guerra ni mal ni daño.

Otro si ningun mercader ni otra persona alguna no pueda armar para yr ni enbiar a las dichas yslas por esclavos ni por gente ninguna y que si ouiere de yr *sea de consentimiento de dicho juan ponce* y no de otra manera con tanto que no paguen el quinto é otros derechos que ouieremos de auer y nos pertenesciese de las armndas y cosas susodichas.

Otro si por quanto en la dicha capitulacion e asiento que con vos mande tomar *al tiempo que yvades a descubrir la ysla* yo fize mrd, a las personas que fuesen a descubrir la dicha ysla y la poblasen de aquel viaje que por tiempo y termino de doze años contados desde el día que la dicha ysla se descubriese y del oro y otros metales y cosas de prouecho

## Library of Congress

que ouiesen nos pagasen de derecho el primer año el diesmo y el segundo el nobeno el tercero el octavo y el quarto el seteno y el quinto la sexta parte y los otros años siguientes el quinto segun y como se paga en la ysla spañola, por ende por la presente confirmo y aprueuo lo susodicho y es mi mrd. que aga hefeto por tiempo de los dicho doze años los quales comiençcan desde que se començaron a poblar las dichas yslas.

Otro si que yo dare licencia y por la presente la doy al dicho juan ponce de leon para que pueda hazer y hedificar cassas en las dichas yslas y pueblos de las cassas de morada de la manera que se hazen y labran en estos reinos con tanto que los cimientos dellas sean de una tapia en alto de piedra y lo otro de piedra y asi mismo pueda hazer qualesquier labranças 438 de pan y bino y poner qualesquier arboles frutuosos e ynfrutuosos y otras cosas que en la dicha tierra se dieren.

Yton que despues que ayais fecho guerra a los dichos caribes o asegurado a los caciques e yndios y fechos de paz podais yr o enbiar con los nauios y gente de la dicha armada a bisitar las dichas yslas de biminy e ysla florida quando no haya necesidad de vuestra persona e haser sobre ello lo que mejor paresciere que combiene a nuestro seruicio.

Yten que para seguridad que vos el dicho juan ponce y las personas que con vos fueren hareis y cumplireis y sera cumplido guardado y pagado lo en esta capitulacion contenido que a vos pertenesce guardar y cumplir antes que hagais el dicho viaje deis fianças llanas y abonadas a contentamiento de los nuestros oficiales que residen en la dicha ysla de sant Juan.

Por ende cumpliendo vos el dicho juan ponce todo lo que dicho es e cada cosa y parte dello e dadas las dichas fianças y guardando y pagando las cosas susodichas vos prometo y seguro por la presente de mandar guardar y cumplir todo lo en esta capitulacion contenido e cada cossa y parte dello y mando a los nuestros oficiales que residen en la ysla de sant juan que en nuestro nombre conforme a lo susodicho tomen con vos el dicho asiento y capitulacion y rrecaben las dichas fianças y para vuestro

## Library of Congress

despacho mando a don diego colon nuestros almirante visorrey y gobernador de la ysla spañola e a los nuestros juezes de apelacion que en ella rresiden e a los nuestros oficiales que rresiden en la dicha ysla de sant Juan e a todos los justicias de las dichas yslas que vos den todo el fabor e ayuda que ouierdes menester sin que en ello ni en cossa alguna ny parte dello se vos ponga ningun impedimento. Fecho en valladolid á XXVij de setiembre de DXiij años—(\*) *yo el Rey*.

(\*) 27 de Septiembre de 1513.

Refrendada de conchillos—esta señalada del obispo y quitosele la señal por questo es cosa de crimen.”

### **NUM. VI. Bula de erección del Obispado de San Juan.**

“En el nombre de Dios amen.—Sepan todos los que han de ver este presente trasunto y público instrumento como nos don Fernando Gonzalo de Zasamon, bachiller y canónigo *in decretis*, archipreste de Burgos, provisor oficial é vicario general del reverendo padre in Christo el señor don fray Pascual Obispo de Burgos por la gracia de Dios y de la santa Sede apostolica, recibimos vimos y escudriñamos las letras apostolicas de la ereccion de nuestro santísimo padre in Christo y de nuestro santo padre Julio papa II por la divina providencia, y en dichas letras pendientes el sello de plomo con unos hilos de seda de color amarillo y rojo segun costumbre de la curia romana, y dichas letras sanas y enteras, no viciadas ni rotas ni por parte alguna sospechosas, antes sí carecian de todo vicio y sospecha, cuyo tenor *de verbo ad verbum*, es como se sigue.

### **Julio, obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria, pontífice romano:**

Teniendo en la tierra todas las veces de aquel de quien reciben el órden, estendiendo la potestad de su jurisdicción á todos los climas del mundo, ordenamos y disponemos con maduro consejo, para mayor firmeza y fundamento de la fé católica, del estado

## Library of Congress

y progreso de las iglesias, en particular de las metropolitanas y otras Catedrales que se han erigido por via de traslacion ó de supresion ó nueva ereccion, en lugares casi no conocidos, y reconocidas todas las circunstancias y qualidades de dichos pueblos, autorizados con la presencia de sus venerables prelados, aprovechen y estén firmes en la fé se illustren las iglesias y la humilde religion christiana se propague y dilate, y de la misma suerte que en lo temporal se aumente en lo espiritual. Despues que la isla Española sita en el mar de las indias, reducida COLONIZACION 29. 440 á la religion christiana, oprimida por muchos siglos con el yugo de los infieles, por la solicitud y potente armada de nuestro carísimo hijo en Christo don Fernando, Rey de Aragón, de Sicilia, de Castilla y de Leon, de inmortal memoria, y de la Reyna doña Isabel, entonces esposa de dicho Rey, nos erijimos é instituimos las Iglesias Catedrales en dicha Isla, es á saber: la higuatense metropolitana, la baynense y maguatense pidiéndonos dichos Rey y Reyna sobre esta materia, y concediéndoselo con el consejo de nuestros hermanos y con la plenitud de nuestra apostólica potestad, como todo mas plenamente se contiene en nuestras letras despachadas: empero, constándonos que dicha isla y lugares, para la parmanencia de dichas iglesias sean incómodos asi por su situacion, como por la dificultad de conseguir las cosas necesarias, y que fuera de esta se hallaba otra isla llamada San Juan, en el mismo mar oceano sujeta á la misma jurisdiccion, y que asi mismo las tierras villas y lugares de la isla Española de Santo Domingo, de la Concepcion y de San Juan, en dichas islas, eran al propósito y acomodadas para iglesias catedrales y para prelados que los presidiesen: nos, deseando mirar y proveer del conveniente y oportuno remedio, asi de prelados como de la comodidad de dichos pueblos, y habiendo juntado consejo, para mas madura deliberacion con nuestros venerables hermanos, y deseándolo juntamente en gran manera, el sobre dicho Rey don Fernando, el qual como Rey de Castilla y de Leon y general gobernador y administrador de dichos reynos por la serenísima y carísima hija nuestra doña Juana, y á los quales reynos dichas islas están sujetas y anexas, y suplicándonos tambien, lo mismo nuestros amados hijos, Pedro *higuatense* y Garcia *baynense* y Alfonso *maguanense* electos en la administracion y gobierno de dichas iglesias *higuatense*, *baynense* y *maguanense*, llamadas asi por

## Library of Congress

los dichos repectivos; nos usando de la autoridad y plenitud de potestad, suprimimos y estinguimos dichas iglesias perpetuamente, y para exaltacion y alabanza de Dios omnipotente, y de la militante iglesia, *señalamos y damos título de ciudades, de las tierras ó lugares de Santo Domingo, de la Concepcion y de San Juan, y erigidas en ciudades, se llamen iglesias catedrales*, una en Santo Domingo, otra en la Concepcion y otra en San Juan, y sus obispos se nombren uno de Santo Domingo, otro de la Concepcion y otro de San Juan, los quales en sus dichas iglesias, veneren y reverencien á nuestro Dios y señor, y á sus santos, prediquen el santo evangelio, y enseñen á los infieles, con buenas los conviertan á la veneracion de la fé católica y ya convertidos los instruyan en la religion christiana, les den y administren el santo sacramento del bautismo, y asi á estos convertidos como á los demas fieles de Christo que viven y moran en dichas islas, y á los que á ellas aportaren, les administren y hagan que se les administren los santos sacramentos de la confesion, de la eucaristia y los demas, y asimismo procuren que dichas nuevas iglesias se hagan y fabriquen con buena forma, y convenientes edificios, y en dichas iglesias, ciudades y obispados se erijan parroquiales con sus propios párrocos, dignidades, administraciones y oficios, y que los tales sean personas idoneas. Y asimismo se provean de cura de almas, canongias, prevendas y demás beneficios eclesiásticos, y puedan erigir é instruir iglesias regulares de cualesquiera órdenes, segun juzgaren que conviene para el mayor aumento del culto divino y de los fieles, y dichos obispos, gosen y usen de las insignias episcopales, jurisdicciones, privilegios é inmunidades, gracias 441 é indultos de los quales los demás obispos gozan por derecho ó por costumbre, y dichas iglesias erigimos, creamos y constituimos para siempre, es á saber: La de Santo Domingo, de la Concepción y la de San Juan, y tambien las erigimos y nombramos por ciudades segunda vez; Santo Domingo, la Buenaventura, Azua, Salvaleon, San Juan de la Maguana, Vera-paz, Villanueva de Yaquimo y la Concepcion de Santiago, Puerto de Plata, Puerto Real, la Resdeña, Hava, Salvatierra de la Cabaña y Santa Cruz, y concedemos y asignamos á todos los fieles inquilinos y habitantes en las tierras, villas y lugares de San Juan y á sus iglesias, *toda la dicha isla de San Juan con sus distritos y diócesis*, de suerte que cualesquiera de los obispos que por tiempo fueren de dichas

## Library of Congress

islas, de Santo Domingo, Concepcion y San Juan puedan exercer y usar en sus ciudades y obispados toda la jurisdiccion, autoridad y potestad episcopal, y puedan pedir y percibir los diezmos, primicias y otros derechos episcopales de la manera que los demás obispos de la provincia de Sevilla, en la ulterior España por derecho ó ley los piden y perciben, excepto del oro, de la plata y de otros metales y piedras preciosas, los cuales declaramos están exentos y libres tocante á esto. Tambien queremos que las referidas iglesias de Santo Domingo, de la Concepción y de San Juan, sean sufragáneas de dicha provincia é iglesia de Sevilla, y á su arzobispado que por tiempo fuere por derecho metropolitano, y concedemos y reservamos al dicho Rey de Castilla y de Leon, para siempre, el derecho del patronazgo y de presentar personas idoneas para dichas iglesias vacantes de Santo Domingo, de la Concepcion y San Juan al pontífice romano, para que por él, sean puestos en el caso de dicha presentación, es á saber; obispos y pastores. Todo lo contenido en la página de nuestra supresion y estincion, ereccion y creacion, institucion, concesion, asignacion, sugesion de decreto y reservacion, ninguno se atreva, ni sea osado á falsificarlo ni pervertirlo, mas si alguno presumiere intentarlo, se declarará por incurso en la indignación de Dios omnipotente y de sus apóstoles san Pedro y san Pablo. Dada en san Pedro de Roma, en el año de la Encarnacion del señor, de mil quinientos y onze á ocho de agosto en el año octavo de nuestro pontificado.

Las cuales letras apostólicas vistas con cuidado á diligencia del reverendo padre in Christo y señor don fray García de Padilla, obispo de Santo Domingo en la isla Española, por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica, mandamos que, para copia ó dechado, sean autorizadas en pública forma por el notario público infrascripto, determinando y queriendo que de aquí en adelante se le dé á este presente trasunto público toda fé en qualquiera parte y en todos los lugares y en cada uno en particular en los cuales fuere este dicho trasunto de provecho, haga fé y se esté á él, como si las referidas letras fuesen originales, en el qual interpusimos nuestra autoridad ordinaria y decreto, y para más evidencia de lo dicho, mandamos poner á este trasunto el sello del dicho reverendo señor obispo 442 de Burgos, estando presentes dentro la iglesia cathedral

## Library of Congress

de Burgos, en el año de la Natividad del señor de mil quinientos y doce, registrada al folio quince el día doce de mayo de dicho pontificado, de nuestro santísimo en Christo y señor don Julio, por la divina providencia papa II en el año nono, estando presentes y en el mismo lugar los discretos varones, don Juan Delgado y Cristobal de Cardemosa, familiares de dicho señor obispo, y Pedro de Busuela, estudiante, clérigo, testigos vecinos de Burgos, llamados y rogados para lo arriba referido.

E yo Juan Alonso de la Torca, alias de término, clérigo del obispado de Burgos, bachiller en ambos derechos, notario público y apostólico, me hallé presente con dichos testigos para que las cosas arriba dichas se hiciesen y obrasen como queda dicho, las cuales vi, hoy, y firmé, por lo cual trasladé este público instrumento escrito fielmente por mano de otro, el cual luego lo escribí y publiqué y lo reduce á esta pública forma y manera, y lo signé con mi firma y nombre, como acostumbro, rogado y requerido para mayor firmeza de todo lo arriba dicho.— *Juan Alonso*, Notario público apostólico.

(Es copia.)

### **NUM. VII. INDIOS DE SAN JUAN.**

(Arch. Gral. de Ind.—Est. 2.—Caj. 1.—Leg. 2|24.)

Carta de Andrés de Haro, tesorero oficial real de aquella isla al Rey sobre la disminución de los indios allí por su delicada complexion y sobre los visitadores que nombraron los tres monges Gerónimos que están en Santo Domingo. Fecha en San Juan de Puerto Rico á 21 enero de 1518.

“Muy alto e muy esclarecido principe poderoso rrey y señor—Una carta que vuestra altesa me mando escrevir de bruselas a XIX de mayo Resceby en esta ysla de san juan donde a cinco años que syrbo a vuestra alteza de su thesorero y por ella me mando escrevir se tubo por serbido de mandarme hazer nueva merced del dicho cargo por lo qual los rreales pies y manos de vuestra magestad beso en aver querido acetar servicio de tan

## Library of Congress

minimo siervo y todo el tiempo que me queda gastare como vuestra magestad manda en su servicio y de todo lo que a el tocare hare contino Relacion a vuestra alteza para que como fuere servido lo mande proveer y Remediar—con la venida de vuestra magestad en sus Reynos de españa a avido grandisima alegria en toda esta ysla y no cesan de dar gracias a nuestro señor de tan señalado bien como con su venida esperan y de Rogarle con muy larga vida y muchos mas Reynos abmente el muy alto y Real estado de vuestra magestad.

“en esta ysla al tiempo quel catolico Rey de gloriosa memoria fallecio quedaron muchas personas quexosas por no les aver dado yndios en el Repartimiento que por su mandado se avia hecho lo qual sucedio *por los pocos yndios que ay en esta ysla* y muchas cedulas que avia de su alteza y todos estos quexosos ocurrieron a la corte de vuestra alteza y su governador asy a su ynstancia como de otros de la española e otras yslas mando venyr tres Religiosos de la orden de san geronimo para 444 ver las cosas destas partes los quales a ya un año que estan en la española y aun no an comenzado a hazer ni proveer cosa alguna creese esperando la venida de vuestra alteza—a su servicio y al byen desta ysla convernia que lo antes que sea posyble se ponga orden en las cosas della y que no esten los pobladores della yndeterminados e ynciertos como lo estan agora esperando que a de aver mudanças en las cosas de los yndios con el pasar destes Religiosos que por mandado de vuestra alteza estan aca.

“A lo que siempre se a alcançado en esta ysla y aun en las otras el principal daño que a sucedido a los yndios a seydo por proveerlos a dıversas personas en poco tiempo y aver en ellos muchas mudanças y aun en las personas que an tenido a cargo de los encomendar en nombre de vuestra alteza por que *como sea gente de poco conoscimiento mudando señor Resciben daño y deminuyense*, vuestra alteza sera servido mucho para la conserbacion de los que quedan en mandar que la orden que fuere servido de poner desde agora aquella se guarde syn ninguna mudança con ellos y con las personas a quyen se encomendaren. “en el buen tratamiento de los dichos yndios se trabaja agora, harto e se tiene mucho cuydado asy en yndustrialarlos en las cosas de nuestra fee como

## Library of Congress

en sus mantenimientos e vistuarios pero con todo esto se disminuyen de cada dia por que *como son incapaces en las cosas de la fee lo son en lo que toca a su salud y de muy flaca complisyon* —en esta ysla ay dos visytadores en cada pueblo que tienen cargo de ver como se guardan las ordenanças de vuestra alteza y hazerlas cumplir y lo que parece que mas convernía a los yndios es que a la persona a quien por vuestra alteza se encomendaren los yndios fuese por vida o de manera que tuviese seguridad para tratarlos como cosa suya y no gosar dellos y trabajarlos con temor o esperança que se los quyten de que sucede a los yndios daño y los que los tiene no estan con proposityo de poblar y permanecer en la tierra.

“despues que los Religiosos jeronimos vinieron á la española proveyeron de otro visytador a esta ysla al qual dan salario en nombre de vuestra alteza y hasta aquy no se ha dado salario a visytador ninguno puesto en orden lo que vuestra alteza mandare á los Religiosos que hagan no ay nescesydad de que se de salario a visytador pues ay en cada pueblo 445 dos visytadores que eligen los oficiales de vuestra alteza los quales syrben como alcaldes o otros oficios ordinarios y tienen todo el cuydado que conviene para el tratamiento de los yndios.

“y quanto a esto de los yndios no ay otro de que avisar ny haser Relacion a vuestra alteza de que lo que a su servicio conviene es mandar determinar luego lo que fuere servido que se haga con ellos y que aquello se guarde syn mudança como he dicho.

“la Renta de que vuestra alteza se sirve en esta ysla es del quynto del oro que se coje en ella e del quynto de las perlas que Rescatan los que arman para el Rescate dellas e de las salinas desta ysla e del almozarifadgo de syete y medio por ciento de las mercaderias mantenimyentos e cosas que en ella se descargan.

“quanto al quynto del oro no se puede haser Relacion a vuestra alteza de lo que Rinde cada año por que conforme a los tiempos que hase claros o turbios e a las minas que se descubren se coje el oro mas o menos comunmente se hasen en dos años tres

## Library of Congress

fundiciones en dos pueblos que hay en esta ysla y se suelen fundir en ellas en la cibdad de puerto Rico a L U pesos (\*) cada fundicion e en la villa de san jerman a dies e dose mill cada fundicion por que son mas pobres las minas que son en los dichos dos años ciento y ochenta y seys myll pesos de que pertenesce a vuestra alteza el quynto lo qual es como digo a lo que se ha comunmente visto pero suele crescer y menguar en cantidad.

(\*) La U indica mil, de modo que L. U. equivale á 50000 pesos, y asi se demuestra por el exponente:

3 fundiciones en San Juan 150.000

3 en San Germán 36.000

Total 186.000

“en lo que toca a las perlas como sean ynciertas las armadas no se puede haser Relacion a vuestra alteza de la cantidad mas de que a estado vedado un año la contratacion despues de la venida de los Religiosos jeronimos agora por mandado de vuestra alteza se ha dado licencia e an ydo desta ysla dos caravelas al Rescate no se espera que armaran tanto como hasta aquy por que la licencia que vuestra alteza manda dar disen los jeronimos es que no puedan Rescatar yndios y no es tan provechosa 446 la contratacion —esta ysla se noblescía mucho con los yndios que de ally se trayan Rescatados y muchos españoles que no tienen yndios de Repartimiento con armar una parte avian algunos yndios o los compravan de los armadores con que sacar oro y Remediarse e con aquello Resydian en la ysla e davan servicio a vuestra alteza lo qual agora cesa y pues aquellos yndios que se trayan se Rescatan con los yndios que estan de paz que los an de los otros sus comarcanos con quyen tienen guerra a lo que aca paresce muy justamente se podrian Rescatar seyendo vuestra alteza servido por que aquello no ynpide cosa alguna a los Religiosos que estan en la costa de las perlas para la conversion de los yndios pues no se traen de los que estan con ellos ny de paz syno de sus enemigos antes paresce ayudarles y segund la mucha poblacion de aquella parte no se syenten los que

## Library of Congress

vienen y aca son cristianos y se yndustrian en las cosas de nuestra fee y es mas servicio de dios y de vuestra alteza y noblescimientos destas partes y para que se pueblen asy conuernia vuestra alteza lo mande proveer como a su servicio convenga.

“las salinas de esta ysla Rindieron los pasados a quynientos pesos cada año y era con que se dava con ellas quarenta yndios despues mando el catolico Rey de gloriosa memoria que no se diesen yndios con las dichas salinas en aRendamiento y no avido quyen las aRienden Rinden poco asy por gastarse poca sal como por tener costas en traerse de las salinas a los pueblos cumplido este año que salieron aRendamiento se hara Relacion a vuestra alteza de lo que Rinden.

“el almojarifadgo desta aRendido a vuesa alteza los años pasados a tres myll y setecientos y cincuenta pesos cada un año en aRendamiento y agora se aRendo en la corte de vuestra alteza por su governador a un alonso hernandes de las varas no se save en quanto porque fue la postura con el almojarifadgo de la española al tiempo que aRendo saco por condicion que la paga pudiese hazer en castilla o en la española o en esta ysla y concediosele y como sean partes tan lexos una de otra no se sabe sy paga o sy no y es fraude para la Renta de vuestra alteza conviene a su servicio envie a mandar por su cedula que señale en que parte a de pagar o pague en cada ysla lo que le cabe para que se tenga cuydado de cobrar del y no se de causa a que quyebre o dexede de pagar a los tiempos que es obligado por que de otra manera vuestra alteza sera deservido.

447

“por las ordenanças que vuestra alteza manda se guarden con los yndios manda que en las estancias donde los yndios trabajan aya clerigos para que digan mysa e los yndustrien los quales a de poner el obispo de esta ysla y como el esta en Castilla no se ponen los clerigos y con solos dos sacerdotes uno en cada pueblo syrve esta ysla que de verdad es mucha falta asy para los españoles como para los yndios que pues lleva las decimas seria justo estubyesen las yglesias servidas. al servicio de vuestra alteza conviene mande

## Library of Congress

al dicho obispo tenga copia de sacerdotes en las yglesias y asy mismo en las estancias y aun seria justo que Resydiese en esta ysla por que estaria mas servida y noblescida la ysla y no veniendo de los diesmos seria justo se pagasen los sacerdotes que fueren nescesarios. vuestra alteza lo mande proveer como mas sea servido.

“en esta ysla estan encomendados a las granjerias de vuestra alteza quatrocientos yndios los quales sacan oro e hacen labranças para el gasto de las dichas minas e para quando es necesaria alguna labor de casa de paja como son en esta tierra para el servicio de vuestra alteza e demas desto dan de provecho cada demora de myll e quynientos hasta dos myll pesos de oro como sucede en las minas y los Religiosos jeronimos se dise que por mandado de vuestra alteza tienen voluntad de Repartirlos por vecinos de esta ysla por poblarla—si vuestra alteza fuere servido se repartan á su servicio conviene queden ciento y cincuenta a lo menos cien yndios los mejores para que anden en las obras que vuestra alteza sera servido haser en esta ysla por que no ay fortaleza ny casa de contratacion ny de fundicion hecha de piedra y a su servicio conviene que andando el tiempo se haga y con los dichos yndios seria a poca costa y sin ellos a mucha e demas desto son necesarios los dichos yndios para sacar la sal en las salinas de las lagunas donde se cuaja.

“en esta nao de juan byscayno ban para vuestra alteza ocho myll pesos de oro e quarenta marcos de perlas—plega nuestro señor llebarla en salvamento ba por capitan de la dicha nao diego lopes de haro—en my poder quedan dies y syète myll pesos de oro e setenta marcos de perlas de vuestra magestad en las primeras naos que aya se embyara a vuestra magestad por la orden que manda que es dies myll pesos en cada nao e con las perlas ba en esta el balor—hasta aquy no se ynbiaban 448 mas de cinco myll pesos por nao que estaba mandado; enbiarse ha los dies myll que vuestra magestad manda si otra cosa no fuese servido de mandar.

“en la nao que aRiba dize que partio del puerto desta cibdad de puerto Rico escriví a vuestra alteza la copia.”

## Library of Congress

“Nuestro señor la vida y muy alto y Real estado de vuestra magestad guarde con acrescentamiento de muchos mas Reynos y señorios.

“de la ysla de san juan de la cibdad de puerto Rico a XXI de enero de IUDXVIII años— de vuestra magestad—mynymo syerbo que sus Reales pies y manos besa—andres de haro.”—Hay una rúbrica.

### **NUM. VIII. El ejido urbano de San Juan.**

Como quiera que la opinión que expongo en el texto, acerca de esta materia, es nueva al parecer, y no me place afirmar sin pruebas, indicaré á mis lectores el cróquis, levantado sobre el terreno, en 1519, por el licenciado Figueroa; cróquis reclamado por la voluntad del rey don Carlos de Austria, que acompaña al informe indicado en el texto y que, procedente de Simancas, se encuentra en el Estante 2º, Caja 1º, Legajo 2/24 del Archivo General de Indias, habiendo obtenido una copia calcada del original en noviembre de 1894.

Trátase de un documento trazado por el gobernador de las Indias y dirigido al monarca, y en él se lee, escritas por mano del dibujante, estas palabras: “ *Isleta para el pueblo: hay en ella una legua.* ” De modo que esa legua se destinaba á la ciudad, teniendo en cuenta no el número de los vecinos que entonces residían, sino el que, andando los tiempos, habría de aumentarse, ya por natural accidente demográfico, ya por inesperadas inmigraciones.

Las ciudades no se fundan sin meditación. ni se emplazan sin estudiar su conveniencia, y ya que se accedía al abandono de Caparra por sus malas condiciones, prudente era precaver nueva mudanza por estrechez de un emplazamiento que el mar limitaba por todas partes.

Cincuenta años después de fundada la nueva ciudad, terminaba don Juan López de Velasco, cosmógrafo—cronista de Indias, el código titulado “ *Descripción universal de las*

## Library of Congress

*Indias*, "escrito para conocimiento de los Centros oficiales de la Metrópoli y que sólo con autorización del Consejo pudo ser compilado, por los datos que de todos los Virreinos, Audiencias y Capitanías generales era forzoso recoger. En la página 128 de ese libro, describiéndose la ciudad de San Juan de Puerto Rico, se dice: " *El suelo de esta ísleta, que toda es ejido de la ciudad, es bien asombrado de pradería .....etc.*"

He aquí como. en 1571, se estampaba en un texto oficial la afirmación que mantengo, y á la cual puedo añadir que en esos ejidos, *asombrados de pradería* y destinados á beneficio comunal, se instalaron en el siglo XVII cercados de tablas donde se cuidaba el ganado destinado al abastecimiento público.

Y aun hay más. Los ejidos de la ciudad terminaban en el caño de San Antonio, pero la jurisdicción municipal seguía más allá, y dentro de esa zona jurisdiccional, no repartida á nadie hasta el caño de Martin Peña, se distribuyeron terrenos en propiedad, aquende y allende el caño de San Antonio, á los negros de Santa Cruz, St. Thomas, San Eustaquio y otras islas, que, huyendo de los rigores de la esclavitud, solían ampararse de la bandera española, concediéndoseles en Puerto Rico la libertad, si se bautizaban y juraban fidelidad al rey.

Esos africanos—jamás esclavos en el solar puertorriqueño—formaron el grupo fundador de San Mateo de Cangrejos, exigiéndoles el gobierno español, en el siglo XVIII, que con el producto de las tierras que se les habían repartido proveyesen al consumo de la ciudad, y que á la defensa de ésta acudieran, en caso necesario, cuantos pudiesen empuñar las armas. Ese fué el origen de la *Compañía de Morenos de Cangrejos*, que, agregada al Real Cuerpo de Artillería, prestó nobilísimos servicios en nuestro país.

Que los ejidos de la ciudad se acotaron por las fortificaciones militares no es cierto, pues estas empezaron por la Fortaleza, el Morro y el Cañuelo, á la entrada del puerto, y terminaron, después de tres siglos, en el fuerte de San Antonio y el castillo de San Jerónimo, es decir, que la plaza militar tuvo por límite todo el perímetro urbano. Y

## Library of Congress

no debió ser de otro modo, por que la defensa fué reclamada por los vecinos para ponerse á cubierto de invasiones y ataques del exterior, y consta. por innumerables documentos, que la fortaleza se construyó de primera planta en 1536, con un impuesto sobre importación de mercaderías que pagó el vecindario.

Que el castillo de San Cristóbal y la Puerta de Santiago se hallaran casi en el promedio de la isleta, no quiere decir que ahí terminaran los ejidos, bien determinados por López de Velasco desde 1571.

451

Existe otro plano de la ciudad, levantado en 1678 por el Visitador de fortificaciones don Luis Venegas Osorio, en el que se ven trazadas la cortina de Santiago, la Puerta de Tierra y el baluarte, después castillo de San Cristóbal, y sin embargo los edificios urbanos no llegaban hasta esa línea de fortificaciones. Bien claro se ve en dicho documento, que también pude copiar del original que tuve á la vista en el Archivo de Indias, que lo que forma hoy la plaza de Colón, el teatro y parte de las calles de la Fortaleza y San Francisco, hasta llegar al recinto de San Sebastián, era un campo de hortalizas. Debiéndose circunvalar la plaza militar con una muralla, cuyas puertas se cerraban por las noches, al toque de retreta, hubiera sido necesidad supina ceñir con ese cerco todo el ejido despoblado, malgastando sumas que no sobraban en el país, y colocando la defensa en condiciones imposibles, pues á mayor extensión de muralla debía añadirse mayor número de bocas de fuego y de hombres para su servicio. Con dos compañías, que fué toda la guarnición de Puerto Rico por mucho tiempo, aun resultaba sobrado extenso el parapeto defensivo, limitándolo á media isleta.

Que la jurisdicción militar invadió los ejidos es incontestable; pero los invadió para establecer sin trabas la zona polémica. El grupo civil se amparó de la fuerza militar; pero ésta no se consideró dueña absoluta del solar amparado, ni pudo impedir que los habitantes extendiesen el caserío por fuera de las murallas, á medida que las necesidades de la población acrecieron.

## Library of Congress

En 1835 ya se habían construido extramuros la Aduana y el Depósito mercantil, y sucesivamente aparecieron el Presidio y las barracas primitivas del barrio de la Puntilla. En 1847 se comenzó el Arsenal y se instalaron los almacenes mercantiles de extramuros. El gran terremoto de 1867 empujó hacia los terrenos de Puerta de Tierra á muchas familias, que allí acamparon largos días, sobreviniendo por este accidente la fundación del barrio que allí se ha extendido y la apertura de un camino directo al muelle, por detrás del baluarte de Santiago, cuyos muros bañaba el mar; camino que cruzan hoy líneas férreas y carros eléctricos.

Es decir que la ciudad ha ido paulativamente reivindicando su derecho á ocupar toda la extensión territorial que como perímetro urbano se le trazara hace cuatro siglos, por 452 concesión regia, siendo la instalación de la Avenida Dabán y el derribo de la cortina de Santiago en 1897, el último avance obtenido dentro de la soberanía española. Que los ingenieros militares discutieran la conveniencia de esas reformas sin establecerse antes nuevas defensas, es cosa muy agena al derecho solariego de la ciudad; de aquí que al autorizarse en 1897, por Real orden, los derribos, se autorizase á la vez la edificación urbana y la alineación de calles en los planos descubiertos.

Y cuenta que esa autorización se concedió por que no había medios legales para excusarla, pues por jurisprudencia establecida, no por merced real, sino por voluntad soberana de la Nación española, libremente expresada en las famosas Cortes de Cadiz, los ejidos señalados á los pueblos para su desarrollo urbano, son inviolables.

En el decreto expedido por aquellos Cuerpos colegisladores, en 4 de enero de 1813, ordenando la venta y distribución de terrenos baldíos y hatos realengos, como auxilio á las necesidades públicas, dice el artículo 1º: “Todos los terrenos baldíos ó realengos, de propios y arbitrios, con arbolado ó sin él, así en la Península é islas adyacentes como en las Provincias de Ultramar, *excepto los ejidos señalados á los pueblos*, se reducirán á propiedad particular.”

## Library of Congress

Y en el sexto se añade: “Sin perjuicio de lo prevenido, se reserva la mitad de los terrenos baldíos y realengos de toda la monarquía— *exceptuándose los ejidos de los pueblos* — para que sirvan de hipoteca al pago de la deuda nacional.”

Ahí teneis la prueba documental en que me apoyo para sostener:

1º.—Que el ejido señalado á la capital de Puerto Rico en 1519, por acuerdo de los padres jerónimos, sancionado por el rey de Castilla y Aragón, comprende toda la isleta.

2º.—Que la fortificación de esa isleta, desde el Morro hasta el puente de San Antonio, convirtiéndola en Plaza militar siglos después, no invalidó el derecho al usufructo común del ejido; siendo éste un caso muy frecuente en la metrópoli española, y especialmente observado en Barcelona, donde Felipe V, para castigar la rebeldía de los catalanes, acotó el ejido urbano con una ciudadela, que no fué destruida hasta 1868, después de la Revolución, ocupando entonces el Ayuntamiento barcelonés 453 en nombre de la ciudad, los terrenos escombrados, donde hoy se extiende un magnífico parque, de utilidad general.

Y 3º.—Que no existiendo, como no existe, ninguna disposición soberana que invalide la concesión de 1519 que estableció el ejido urbano de la ciudad, ó que anule el Decreto de 1813, en que las Cortes de Cadiz declararon *los ejidos de las poblaciones* no comprendidos en la calificación de terrenos baldíos, exceptuándolos de desmembración y de responsabilidad en el pago de la Deuda nacional, el perímetro solariego de la ciudad de San Juan ha de considerarse hoy, extendido á toda la isleta, como lo demarcara el cronista del Consejo de Indias, Juan Lopez de Velasco en 1571.

S. Brau.

### **NUM. IX. La Viruela en Puerto Rico. (\*)**

## Library of Congress

(\*) Estudio dedicado al doctor don Manuel Quevedo Baez y publicado en el “Heraldo Español” en 27 de febrero de 1907,

La invasión de las Indias Occidentales por los gérmenes variolosos, secuela fué inevitable de la colonización europea. Y aquí me detengo á rectificar á todos los tratadistas que establecen en México y durante el año 1527 la primera epidemia de esa enfermedad en América. La evidencia de tal error se descubre leyendo la correspondencia que los padres jerónimos, gobernadores de las Indias, dirigieran á Madrid en enero de 1519.

En esos documentos se participa no ya la introducción y desarrollo del azote pestilencial en la isla de Santo Domingo, sino su propagación funesta á Puerto Rico. De modo que la invasión del mundo colombino por las viruelas era un hecho comprobado oficialmente en 1518, cuando aun se ignoraba la existencia del imperio de Moctezuma,

El vehículo importador del infeccioso virus proporcionáronlo los traficantes en esclavos africanos. La viruela, conocida en Europa desde el siglo VI, casi endémica era en algunos puertos de Levante, al descubrirse por Colón las Indias de Occidente; pero constreñida la navegación ultramarina al exclusivo mercado de Sevilla y supeditadas allí las expediciones ultramarinas á la vigilancia fiscal de la *Casa de la Contratación*, el peligro de comunicación con los puertos sospechosos no se dejó sentir en los años inmediatos al descubrimiento. Rechazados luego, por sobrado ladinos, los esclavos españolizados en Sevilla que llevara el séquito de Ovando, y prohibida por el cardenal Jiménez de Cisneros la contratación de negros en Africa, el cebo de la ganancia aconsejó el fraude, introduciéndose en Santo Domingo los esclavos por contrabandistas portugueses y genoveses, que frecuentaban los puertos levantinos y en las mismas costas de Berbería tomaban el cargamento humano que amontonado en hedionda sentina y sometido á los percances de tarda navegación, solía llegar á las Antillas en estado deplorable.

## Library of Congress

Facil fué así la infección y propagación de una dolencia cruel para todos. pero especialmente mortal para la raza indígena. De ello dan testimonio los citados padres jerónimos en estos términos.

“En el mes de diciembre del año pasado (1518) ha placido á Nuestro 455 “Señor de dar una pestilencia de viruelas que no cesa, en que se han muerto “y mueren hasta el presente *cuasi la tercera parte de los dichos indios*, y V. A. “crea que se les ha fecho y face todo el remedio posible.”

Como las comunicaciones oficiales y comerciales entre Santo Domingo y San Juan eran constantes y ninguna prescripción sanitaria las contenía, cundió presto el contagio de una en otra isla, observándose en Puerto Rico igual estrago en los indígenas, hasta el punto de que algunos persona?es, entre ellos el obispo, hubieron de pedir que se les autorizase á comprar negros para sustituir á los indios de repartimiento que se les habían muerto.

Es de creer que desde aquella época la viruela continuaría reapareciendo en el país. pero no deben tenerse por extraordinarios sus efectos cuando no cuidó nadie de comunicarlos á España. como se hiciera con la desconocida *peste* que encontró, en 1598, el conde de Cumberland y que lo obligó á huir después de ocupada la ciudad, y con la otra que, introducida de la isla de San Martín en 1648, no respetó clases ni jerarquías, contándose entre sus víctimas varios funcionarios superiores, uno de ellos el obispo, don Damián López de Haro, quien llevó consigo el gérmen infeccioso á la isla de la Margarita, donde, en visita pastoral, le sorprendió la muerte.

De la aparición, carácter y desarrollo de esas dos *pestes* he hallado noticia documental, aunque ni copiosa ni explícita, pero acerca de las viruelas no aparece dato alguno hasta 1689, cuando ejercitado el contrabando mercantil, á ciencia y paciencia del gobernador y con la cooperación de funcionarios civiles, militares y religiosos, no parece sino que la concurrencia de buques extranjeros renovó la infección variolosa, acompañada esta

## Library of Congress

vez de sarampión y tabardillos, produciéndose gran mortandad, según testimonios municipales y eclesiásticos.

En tal ocasión, el obispo, don Fray Francisco de Padilla, fraile mercenario que regía la diócesis desde 1684, al ver como se le reducía el número de sacerdotes, pues que á veintisiete llegó el número de los que extinguiera el pestilente azote, acudió personalmente á prestar los auxilios espirituales reclamados por los moribundos, sin desatender por eso el socorro corporal en que consumió sus mezquinos recursos, instalando botica gratuita en su casa, convertida en hospital.

Este humanitario fraile, natural del Perú, tan entero y probo como ilustrado y caritativo, había establecido al llegar una escuela pública de primeras letras, corriendo de su cargo la dotación del profesor, pero se vió cohibido en el civilizador intento por la desnudez de los niños; desnudez justificada por la miseria paterna, pues, según dijérale el prelado al rey—al pedirle telas, ropas, calzado, sombreros etc. para vestir á sus vasallos—ni aun en sus casas podían dejarse ver las mujeres, por exigencias de la honestidad, y ” “hombres hay— añadía—que mientras les lavan la camisa han de guardarse encerrados, porque no tienen otras con que suplirla.”

En tal estado misérrimo hubo de soportar Puerto Rico una epidemia variolosa cuyos horrores sintetiza la vigorosa pluma del propio obispo en estas líneas;

“Aseguro á V. Mgd. que no parece posible mayor confusión, porque COLONIZACION. 30 456 á un tiempo los horrores del achaque, la multitud de enfermos, el hambre declarada, el ningún celo en las justicias, el huir hasta los padres de sus hijos y así al demás respecto, junto con el crecido número de difuntos, haría temblar los mármoles: y especialmente ver la deformidad con que se hinchaban los enfermos y la brevedad con que se canceraban, de tal suerte que á pedazos se caían las carnes, sin dar lugar á más que á envolverlos en sus trapos y así enterrarlos.”

## Library of Congress

“La providencia que tuve en que prontamente se hiciesen los entierros, pudo ser cansa de que aquí quedase gente, por que la hora en que moría algaro era la del entierro, y sabe Dios lo que costaba hallar quien abriese las sepulturas: cuatro pesos aun no eran bastantes para contentarlos.” (\*)

(\*) Archivo General de Indias.—Correspondencia eclesiástica. Est. 54.—Caj. 3.—Leg. 23.

\* \* \*

Ese terror á las viruelas y la violencia de sus estragos en Puerto Rico, al finalizar el siglo XVII, mostrábanse no menores en los centros principales de Europa, donde el concepto de inevitable, aplicado á dicha enfermedad, hubo de continuar manteniéndose durante la siguiente centuria, hasta descubrirse el *cow-pox* (viruela de la vaca) por el famoso médico inglés Eduardo Jenner, quien ensayó en 1776 su inoculación en los seres humanos como preservativo de la viruela. Victorioso en sus experimentos, publicó Jenner, en 1798, una *Investigación acerca de las causas y efectos de la viruela vacuna*, adoptándose en todos los pueles el procedimiento salvador.

Cinco años después, en 1º. de septiembre de 1803, autorizaba Cárlos IV en España la organización de un transporte naval para conducir á las islas Canarias y á las demás colonias del Nuevo Mundo el fluido benéfico, por medio de niños, en brazos de los cuales había de mantenerse el cultivo de la linfa hasta llegar á Puerto Rico, donde debía tomarse nueva recluta infantil para continuar el viaje hasta la Habana. Para director facultativo de esa humanitaria empresa eligióse á don Francisco Xavier de Balmís, médico honorario de Cámara de S. M.,, inmortalizado por el ilustre Quintana en sus pindáricas odas; pero á quien hay que considerar, en prosa llana, como un hombre más hinchado con su representación oficial que identificado con la significación bienhechora de tal cargo.

El 9 de febrero de 1804 daba fondo en la bahía de Puerto Rico la corbeta de guerra “?aría Pita,” conductora de la expedición, siendo cortesmente recibido el Comisario regio por un

## Library of Congress

ayudante del brigadier don Ramón de Castro, que aun gobernaba la isla, procediéndose por el Ayuntamiento á proporcionar cómodo hospedaje á los expedicionarios que formaban número respetable, no omitiéndose gastos en cuanto hubieron menester, á pesar de lo exhaustos de recursos que se hallaban el tesoro municipal y las propias cajas de la Real Hacienda.

Pero es el caso que, desconocidas por el general Castro las intenciones del gobierno de la metrópoli en punto á vacuna; extendida la viruela por todo el pais, y oyendo alabar en los *papeles públicos* el famoso fluído, traído ya de Inglaterra á la vecina isla danesa de Saint Thomas, desde el año anterior 457 habíase dado á practicar diligencias para obtenerlo, como lo obtuvo, en cristales y en los brazos de una negrita de dos años, que conducida fué de la isla extranjera, con los cuidados imprescindibles, comisionándose al doctor don Francisco Oller, cirujano del hospital militar, y al doctor don Tomás Prieto, cirujano consultor del ejército, para propagarlo.

De este hecho que se adelantaba á las disposiciones regias, dió cuenta el gobernador á España el 21 de diciembre de 1803. y tal interés desplegaron los profesores y especialmente Oller en su cometido, que, en veintitres dias fueron vacunadas 1557 personas, siendo las primeras en inocularse el virus, para dar ejemplo, un hijo de Oller, don Juan Alejo Arizmendi, nombrado obispo y que estaba aun pendiente de consagración. y las dos hijas del general Castro.

Toda la cortesía desplegada por el gobernador y el Ayuntamiento para obsequiar á Balmis no bastó á destruir el enojo producidole al saber que “ *el incomparable beneficio de la preciosa vacuna que enviaba á sus muy amados vasallos de América el inmortal Carlos IV,* ” había sido ya importado de Saint Thomas, sin bombo ni platillos, por el capitán general, y que las enseñanzas que él pensaba trasmitir, en conferencias públicas, sobre una materia de que él solo se juzgaba conocedor, resultaban ya sabidas en Puerto Rico.

## Library of Congress

Irritado por tal contratiempo, y por que la entereza de Castro no se prestó á fomentar el engreimiento y la soberbia en que rebosaban sus escritos, declaró Balmis que las vacunaciones hechas por el doctor Oller eran todas falsas “ *y las manos de éste las mas torpes que podían haberse elegido para el caso.* ”

Oller presentó incontinenti á su hijo yacunado por él, para que lo revacunase el fachendoso director; el obispo pidió también revacunación y ni en uno ni en otro prosperó la linfa cultivada en la corbeta expedicionaria, por lo cual se negó Balmis á continuar las revacunaciones, y Castro entonces no permitió que se publicase el cartel declarando falsas las inoculaciones practicadas por Oller con el fluído de Saint Thomas, que era lo que interesaba el regio comisionado.

Este, que se mostraba muy ufano con un libro que había escrito sobre vacuna, y que, según se descubrió, era no más que traducción del *Tratado histórico y práctico* de Moreau de la Sarthe, hubo de enconarse aun más al transcribirle Castro un oficio de Oller en que éste demostraba conocer al dedillo no sólo á Moreau sino todo cuanto sobre vacuna se había escrito en Europa, concluyendo por sostener que sus vacunaciones se habían practicado con linfa superior, en las condiciones quirúrgicas exigidas por la ciencia y con resultado excelente.

Corrido entonces Balmis, determinó abandonar Puerto Rico sin dar las conferencias públicas ofrecidas ni aceptar la invitación para trasladarse á Fajardo y Yabucoa, donde continuaban las viruelas que él con su método había ofrecido extirpar inmediatamente.

Todavía al partir promovió un nuevo disturbio, pues la Real Orden orgánica de la expedición le trazaba el viaje de Puerto Rico á la Habana y Veracruz, y al solicitar niños en San Juan para continuar en la travesía los cultivos, los padres los concedieron á condición de que llegarían hasta México solamente, y después de tenerlos á bordo, dispuso el arbitrario director 458 que la expedición marcharse á la Guaira, para donde partió el 2 de marzo, produciéndose las reclamaciones paternas que Castro hubo de

## Library of Congress

dirigir á España, adonde también acudió el doctor Oller, pidiendo reparación á la injuria de que había sido objeto.

En el extenso informe dirigido al ministro don José Antonio Caballero, en 24 de marzo de 1804, acerca de lo que don Ramón de Castro, con su lenguaje franco de soldado, no vaciló en llamar *desvergüenzas* del Director de la Real Expedición, se leen estas líneas:

(\*)

(\*) Archivo General de Indias.—Est. 85.—Caja. 4.—Leg. 21.

“No omitió paso ni dejó piedra por mover con objeto de desairarme y “ofender mi respeto. Hasta del silencio se valió para realizar sus intenciones “de ofensa, pues en la carta de gracias dirigida al Cabildo omite en absoluto “al gobernador su presidente; sin embargo de constarle que tanto la “Corporación como sus comisionados no hicieron más oficios en obsequio de “la Real Expedición, que los consecuentes á mis disposiciones. El mismo “Cabildo lo declara así, penetrado del veneno que las frases del Director “ocultan.”

“El no podrá negar que en esta plaza obtuvo la mejor acogida; que se “le tenía preparada una de las mejores casas para su alojamiento y el de “sus dependientes: que á los tres ayudantes, un practicante y dos enfermeros “se les proporcionó alojamiento en otras casas cuyos dueños los obsequiaron “y mantuvieron á sus expensas; que la rectora y los niños fueron “asistidos con primor, proveyéndose á éstos de túnicas nuevas, por haberseles “estropeado las que traían durante la navegación, y por último que al “Director y sus compañeros de alojamiento se les proporcionó con la casa, “luz, criados, cocinero, combustible y hasta refrescos que pedían por las “tardes, todo graciosamente, sin desembolso alguno de su parte.

“La Real Hacienda hubiera sufrido mayores quebrantos sin mis exhortaciones “é instrucciones al Cabildo para que costease con sus recursos propios “el pago de la casa, manutención de niños y demás gastos anexos á su “asistencia y servidumbre, y adopté este procedimiento tanto por evitar “expedientes á estas Reales Cajas, cuanto por lo

## Library of Congress

exhaustas de caudales que “se encuentran éstas, no alcanzando sus fondos para las atenciones ordinarias “de todos los ramos, de tal modo que tropa y empleados hace nueve “meses que solo percibimos media paga.

“Y en esta situación se han cubierto 2712 pesos, 1 real y 26 maravedís de “gastos ocasionados por la Real Expedición, en 20 días, desde el 9 de febrero “por la noche que fondeó la corbeta, hasta el 2 de marzo por la mañana “que se dió á la vela para la Guayra. No contándose en esa suma, según “las cuentas 5, 6 y 7 que se incluyen, las gratificaciones que tienen derecho “á percibir los padres de los niños embarcados en esta plaza.”.....

Ocupándose en otro lugar de la animosidad de Balmis contra el doctor Oller, se extiende el general Castro en atinadas consideraciones que no glorifican al engreido director, pues más bien merecía premio que vituperio la conducta de los que, anticipándose á las benéficas intenciones del monarca, habían introducido la vacuna en Puerto Rico, y si el señor Balmis se hubiese hallado á la altura de la misión caritativa confiádale, al encontrarse con 459 que, por efecto providencial, á otras manos había correspondido practicar la obra bienhechora, lo hubiera aceptado no con actos descompasados y expresiones escandalosas, sino con gratitud, “ *pues que se le facilitaba el medio de evacuar prontamente la Isla, acudiendo con más rapidez á preservar del contagio varioloso los otros territorios remotos que le indicaba su itinerario.* ”

Tales fueron los efectos producidos en Puerto Rico por aquella expedición vacunífera que realmente hace honor al gobierno que la concibiera, hallándose perfectamente justificado el entusiasmo que tal medida provocara en hombres del talento y la ilustración de don Manuel José Quintana.

El poeta, después de reconocer que los dolientes gritos de la América inocente claman contra España, “y vedan estampar gloria y ventura en el campo fatal donde hay delitos,” supone á Balmis “ *lleno el pecho de noble emulación y dispuesto á arrostrar las furias*

## Library of Congress

*del Océano para plantar el árbol de vida en medio de aquella peste fatal que las naves españolas habían lanzado sobre el Nuevo Mundo. ”*

Y en un apóstrofe en que enumera al héroe de la ciencia los peligros que le aguardan en su glorioso camino, le anuncia que los más grandes ha de esperarlos de los hombres.

“.....el hombre impío, encallado en error, ciego, envidioso, será quién sople el huracán violento que combata bramando el noble intento.”

¡Quién hubiera dicho al cantor de “ *Trafalgar* ” y de “ *Juan de Padilla* ” que el que había de encallarse en Puerto Rico, levantando un huracán con su petulancia, ciego de soberbia y envidioso del mérito ageno, era ese mismo héroe á quien recomendaba no volver á Europa, porque “ *allí no crecía ya el laurel inmortal con que debía adornarse.* ”

¡Con qué galas tan bellas suele disfrazar la poesía las asperezas de la realidad!

Cierto que no fué del todo inútil aquella expedición para los puertorriqueños, pues que tuvieron ocasión de conocer el tipo característico de una casta antropológica bastante generalizada.

¡Cuántos Balmís hemos visto llegar á nuestras playas hinchados de orgullo, pletóricos de suficiencia, apartándose con desdèn de los naturales, por suponerlos punto menos que salvajes, para rectificar luego sus juicios al reconocer los quilates de la cultura insular; cultura que no se produjo por barniz científico, sino por la educación moral adquirida en los hogares paternos; aquellos legendarios hogares cuyas tradiciones sagradas quiera Dios que no lleguen á olvidarse completamente en Puerto Rico!

### **NUM. X. Extención territorial del Obispado.**

Archivo General de Indias.—Simancas, Estante 54. Caja 3. Leg. 23.

### **EL REY**

## Library of Congress

Don Luis Carros del Nuestro Consejo e nro. embajador en corte de Roma Sabed: que al tiempo que se hiço la ereccion de las Iglesias e obispados de las Indias el papa Julio de Gloriosa memoria e a suplicacion de los Catholicos reyes mis señores e agüelos que hayan santa Gloria instituyo e ordeno que la Isla de san Juan de Boriquen que es en las dichas Indias fuesse un obispado pensando que la dicha Isla era mayor e que la Iglesia della ternia renta conueniente para que el perlado della se pudiese sustener e asy fue Instituido en el obispado della el licenciado Don Alonso Manso obispo que es agora de la dicha Isla. Agora a causa que la dicha Isla es muy pequeña las rentas del dho obispado son muy pocas e non suficientes para el sustentamiento del dho obispo porque los gastos de la tierra son muy grandes e acerca de la dha Isla en el camino de España a las dichas Indias ay ciertas Islas que al presente estan inutiles por ser abitadas de gentes idolatras e de bicios sin conocimiento de Nra. Santa fee Catholica e asi para crecer al dho obispado como que los obispos se puedan sostener como para que los moradores de las dhas Islas se combiertan con la Doctrina que el dicho obispo procurara de dalles seran buenos crhistianos e no estaran en la Idolatria que agora estan e se plantara e arraigara nra Santa fee Catholica ha parecido a la Catholica Reyna mi señora (\*) e a mi que las dhas Islas se junten e anchen con el dho obispado de San Juan. Las quales

(\*) Doña Juana *la Loca* que aun vivía y reinaba nominalmente.

461 son estas: El Barrán Sancta Cruz las Virgenes Sant Martin el Aguila el Sombrero San Vicente Saba Eustasia Sant Cristoual las Nieves Redonda Monserrate Ellan Ytarriala Balbada Guadalupe Deseada mari Galan Todos Santos e Dominica e escrivo sobre ello a nro muy Santo Padre con creencia a Vos remitida. Por tanto yo vos mando que luego por virtud desta carta de creencia supliqueys de mi parte a su santidad le plega anchar las dhas Islas que de suso ban nombradas al dho Obispado de San Juan para que todo sea un cuerpo e union e dello goce el dho obispo como si al principio de la ereccion del dho obispado se hiciera e incorporara diciendo a su santidad quanto es seruicio de Nro Señore bien de las dichas tierras e habitantes en ellas. E para ello haced e poned toda solicitud e buen cuydado necesario como en cosa de Nro. Servicio.

## Library of Congress

De Çaragoça a quinze dias del mes de henero de mill e quinientos e diez e nueve años:  
*Yo el Rey*—Refrendada e señalada del Chanciller—El obispo de Burgos—El obispo de Badajoz—El licenciado Çapata—Y Refrendada del Secretario Covos.

### **NUM. XI. Los herederos de Ponce de León.**

#### **PROTECCION A SUS BIENES.**

Archivo General de Indias. Est. 41. Caj. 6. Leg. 2125. Lib. 5.

EL REY—presidente y oydores de la nuestra audiencia real que reside en la ysla española e otras cualesquier nuestras justicias o juezes asy de la dicha ysla como de la nueva españa e tierra firme e todas las otras yndias yslas e tierra firme del mar oçeano e cada uno e cualquier de yos en vuestros lugares e jurisdicciones a quien esta nuestra çedula fuere mostrada o su traslado signado de escrivano publico.

gironimo aleman en nombre de los herederos del adelantado juan ponce de leon vecino e regidor que fue de la cibdad de puerto rico de la ysla de san juan me hizo relacion que yendo el dicho adelantado a poblar la ysla florida los yndios de la dicha ysla le hirieron y que estando en la villa de la havana curandose de sus heridas murio e dexo poder a una persona de las que con el yvan en la dicha armada para que tomase los navios que llevaba con todo lo que en ellos estava e ciertos dineros que thenia para que dellos comprase cavallos e otras cosas e despues del muerto fuese con todo ello a la nueva españa e lo vendiese alla e con todo lo que dello se hiziese acudiese a sus herederos que estaban en la ysla de san juan—e que teniendo la dicha persona a quien avia dado el dicho poder comprados los dichos cavallos e cosas que avia de llevar y estando para se partir con ellos diz que un juan de lias thenedor de los bienes de los difuntos e un diego de castañeda alcalde hordinario de la dicha villa de la havana e otras personas con ellos le tomaron 463 los dichos navios con lo que ellos quisieron e los cargaron de yeguas y cavallos suyos e los que estaban comprados del dicho adelantado los dexaron

## Library of Congress

e no los quisieron llevar e los vendieron alli a menos preçio e con ello se fueron a la dicha nueva españa sin llevar en los dichos navios a la persona que el dicho adelantado dexo su poder por que no viese lo que ellos hazían e que llegado vendieron los dichos navios e haciendas sin hazer las solemnidades que heran obligados e lo que valio cinco mill pesos de oro no vendieron por dos mill e me suplico e pidio por merçed que pues el dicho adelantado no abia muerto avintestado e dexado persona que reçibiese sus bienes y los susodichos se entraron en ellos e los tomaron e hizieron dello lo que quisieron los apremiasedes e compeliessedes y por todo rigor de justizia que luego diesen quenta con pago dellos lo que oviese de aver por manera que les fuesen pagados en lo que les hes debido o como la mi merced fuese.

por ende yo vos mando a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e jurisdicciones que luego veades lo susodicho llamadas e oydas las partes a quien toca breve e sumariamente sin dar lugar a luengas ni dilaciones ni de maliçia salvo solamente verdad sabida hagades e administrades lo que hallardes por justia por manera que ninguna de las partes tenga razon de se quejar.

e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra camara a cada uno que lo contrario hiziese.

fecha en burgos a veinte y un dias del mes de mayo de mill e quinientos e veynte e quatro años. *Yo el Rey*. Por mandado de su magestad *Francisco de los covos*. Y en las espaldas de la dicha cedula estavan dos señales de firmas.

### **LA ALCALDIA DE LA FUERZA.**

EL REY.—nuestros ofiçiales de la ysla de san juan. Yo soy informado que el adelantado johan de leon ya difunto vezino que fue desa ysla thenia cargo de guarda de la casa de las armas donde se recogía nuestra hacienda e escrituras e los 464 cristianos en tiempo que avia guerra con los yndios y con ella llevaba ciertos maravedis de salario en cada un

## Library of Congress

año para sy e para quatro hombres que la dicha thenia e porque acatando los servicios del dicho adelantado e que murio yendo en nuestro servicio a la poblacion de la tierra que por nuestro seruicio descubrio mi merced e voluntad es que don luys ponce de leon su hijo tenga el mismo cargo e lleve el mismo salario e otras cosas que llevaba el dicho su padre e los dichos quatro hombres esten puestos por dicho don luys ponce de leon e segund e como e de la manera quel dicho su padre lo thenia y dende yo vos mando que lo pongades e asentedes asy en los mis libros que vosotros theneis e conforme a las provisyones e çedulas quel dicho adelantado thenia de lo susodiche deys e pagueys al dicho don luys ponce de leon otros tantos maravedis de salario en cada un año con la guarda de la casa de las armas e como se llevaba e pagava al dicho adelantado su padre para sy e para los hombres que para ello le estavan señalados por las dichas çedulas e provisyones tomando los alardes e aziendo las otras diligencias que por ellas le estan mandado que se haga e no hagades ende al e mando que se tome la razon desta mi cedula en la casa de la contratacion de las yndias que reside en la cibdad de Sevilla por los nuestros oficiales della. Fecho en burgos a veynte e siete dias del mes de mayo año de mill e quinientos e veynte e quatro años. *Yo el Rey*. Por mandado de su magestad *Francisco de los covos*. Y en la espalda de la dicha cedula estavan dos señales de firmas.

### **Trasmisión del cargo de Adelantado**

DON CARLOS *por la graçia de dios rey de romanos* e emperador semper augusto doña juana su madre e el mismo don carlos por la misma graçia reyes de castilla de leon de aragon de las dos cicilias de gerusalen de navarra de granada de toledo de valençia de galizia de mayorca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jahen de los algarves de algecira 465 de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias islas e tierra firme del mar oceano condes de barcelona señores de vizcaya e de molina duques de athenas e de neopatria condes de ruysellon e de cerdania marqueses de oristan e de goçiano archiduques de austria duques de borgoña y de bravante condes de frandes e de tirol etc.

## Library of Congress

por facer bien e merçed a voz luys ponce de leon hijo del adelantado juan ponce de leon acatando los muchos y buenos y leales servicios quel dicho vuestro padre nos hizo y esperamos que vos nos hareis de aqui adelante e confiando de vuestra suficiencia y abilidad y en alguna enmienda y renumeración de los muchos gastos quel dicho adelantado hizo en el descubrimiento de las yslas florida e bimini por nuestro mandado y porque entendemos que asy cumple a nuestro servicio es nuestra merced y voluntad que agora e de aqui adelante para en toda vuestra vida seades nuestro adelantado en las dichas islas florida y bimini quel dicho vuestro padre descubrio en lugar e por fin e vacacion del dicho juan ponce de leon vuestro padre e podays ussar e usseys del dicho oficio en las partes e sygund quel dicho vuestro padre lo podia y debia usar conforme al titulo e provisyon que del dicho oficio tenia y en todo lo a el anexo e concerniente segund e como lo uso el dicho vuestro padre e lo usan los nuestros adelantados en este reyno de Castilla y en las yndias y que cerca del uso y exerçicio y del llevar los derechos del guardeys las leyes de los dichos nuestros Reynos de Castilla e gozeys de todas las honrras gracias merçedes franqueras e ymunidades preheminencias prerrogativas que por razon del dicho oficio podays e deveys gozar e vos deven ser guardadas e ayays e lleveis todos los derechos e otras cosas al dicho oficio de adelantado anexas e pertenecientes conforme a las dichas leyes segund que lo gozán los nuestros adelantados de castilla e de las dichas yndias e por esta nuestra carta mandamos a los Concejos Justicias Regidores cavalleros escuderos ofiçiales omes buenos de todas las cibdades villas e lugares que son e fueren de aqui adelante de las dichas yslas florida y bimini quel dicho vuestro padre descubrio que fecho por vos el dicho luis ponce de leon el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e deveis hazer vos ayan reciban e tengan por nuestro adelantado de las dichas yslas e usen con vos en el dicho oficio y en todas las cosas y casos a el anexas e concernientes e vos guarden e hagan guardar todas las honrras graçias 466 merçedes franqueras y libertades que por razon del dicho ofiçio deveys de aver e gozar e vos deven ser guardadas e vos recudan e hagan recudir con todos los derechos y salarios al dicho ofiçio anexas e pertenecientes segund e con aquello que acudieron e devieron acudir al dicho juan ponce de leon vuestro padre e a

## Library of Congress

los otros nuestros adelantados destos reynos e de las dichas yndias no mas ni allende e conforme a las dichas leyes ca nos por la presente vos recibimos e avemos por recibido al dicho ofiçio y vos damos poder e facultad para lo usar e exercer en la forma susodicha.

y mandamos al yllustrisymo ynfante nuestro muy caro e muy amado hijo y hermano y a los duques prelados condes marqueses ricos omes maestros de las hordenes priores comendadores e subcomendadores alcaldes de los castillos y casas fuertes e llanas e a los del nuestro consejo oydores de las nuestras abdiencias alcaldes alguaziles de la nuestra casa e corte e chancilleria e a todos los concejos corregidores asistentes alcaldes alguaziles marinos regidores cavalleros escuderos ofiziales e omes buenos de todas las cibdades villas e lugares de los nuestros Reynos e señorios e de las cibdades villas e lugares de las dichas yndias questa merçed que nos hazemos del dicho ofiçio de adelantamiento de las dichas yslas florida y bimini vos guarden e cumplan e hagan guardar e cumplir esta nuestra carta en todo e por todo segund e como en ella se contiene e contra el thenor e forma no vayan ni pasen ni consyentan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera.

dada en burgos a veynte e un dias del mes de mayo año del naçimiento de nuestro salvador jesuschristo de mill e quinientos e veynte e quatro años. *Yo el Rey.* —Yo francisco de los covos secretario de su cesarea e catolica magestad la fize escrevir por su mandado. Y à las espaldas de la dicha carta estava escrito y firmado lo siguiente— hernando de vega comendador mayor— dotor caravajal—el dotor Beltran— registrada Juan de samano—Horbina por canceller.

### **LUIS PONCE DE LEON, REGIDOR**

6°. *Don Carlos por la gracia de dios Rey de Romanos* e emperador semper augusto doña Juana su madre y el mismo 467 don Carlos por la misma gracia Reyes de castilla de leon de aragon etc.

## Library of Congress

por hacer bien e merced a vos luys ponce de leon hijo del adelantado juan ponce de leon difunto, acatando vuestra çuficiencia e abilidad e algunos servicios que nos aveys fecho y en alguna enmienda e remuneracion dellos es nuestra merçed e voluntad que agora y de aqui adelante quanto nuestra voluntad fuere seays nuestro regidor de la ciudad de puertorrico de la ysla de san juan en lugar e por fin e vacaçion del dicho adelantado juan ponce de leon vuestro padre nuestro regidor que fue de la dicha ciudad e useys del dicho oficio juntamente con los otros nuestros regidores que en la dicha cibdad estan por nos proveydos e por esta nuestra carta mandamos al conçejo justicia regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos de la dicha cibdad de puertorrico que luego que con ella fueren requeridos syn esperar para ello otra nuestra carta ni mandamiento segunda ni tercera provision tomen e reciban de vos el dicho luys ponce de leon el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e deveys hazer el cual por vos asy fecho vos ayan e tengan e reciban por nuestro regidor de la dicha cibdad de puertorrico e usen con vos en el dicho ofiçio y en los casos y cosas a el anexas e concernientes e vos guarden e fagan guardar todas las honrras gracias merçedes franquesas libertades ecensyones preheminiencias prerrogativas e ynmunidades e todas las otras cosas que por razon del dicho ofiçio deveys aver e gozar e vos deben ser guardadas e vos recudan e fagan recudir con los derechos y salarios y otras cosas al dicho oficio anexas e pertenecientes sy e segund que mejor e mas cumplidamente se uso quando recudio e devio usar guardar e recudir al dicho juan ponce de leon e a los nuestros regidoree que en la dicha cibdad estan y de nos proveydos de todo bien e cumplidamente en guisa que vos no mengue en de cosa alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consyentan poner que nos por la presente vos recibimos e avenios por reçibido al dicho oficio e al uso y exerçiçio del y vos damos poder e facultad para lo usar e exercer caso que por los susodichos o por algunos dellos a el no seays recibido la qual dicha merced vos hazemos con tanto que al presente no seays clerigo de corona e sy en algund tiempo pareciere que lo soys o fuerdes ayais perdido e perdays el dicho ofiçio y quede vaco para nos hazer merçed a quien 468 nuestra voluntad fuere. E los unos ni los otros no

## Library of Congress

fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra camara a cada uno que lo contrario hiziese.

dada en la ciudad de burgos a veynte e un dias del mes de mayo año del nacimiento de nuestro salvador jesus cristo de mill e quinientos veynte e quatro años.— *Yo el Rey.* — Yo francisco de los covos secretario de su cesarea e catolica magestad la fize escrevir por su mandado y en las espaldas de la dicha carta estava escrito y firmado lo siguiente — *hernando de vega* comendador mayor—dotor *Caravajal* —el dotor *Beltran* —registrada Juan de samano—horbina por chanciller.

### NUM. XII. Real Cédula

Autorizando á García Troche para representar oficialmente á su pupilo y cuñado Luis Ponce de León hasta alcanzar éste la mayoría de edad.

Archive General de Indias. Est. 41. Caj. 6. Lib. 5.

EL REY—por quanto yo ove fecho merced a vos don luys ponçe de leon hijo del adelantado juan ponce de leon de un regimiento de la cibdad de puertorrico ques en la ysla de san juan e dello vos mandamos dar nuestra carta firmada de mi nombre e sellada con nuestro sello e agora por vuestra parte nos fue suplicado y pedido por merçed que por que vos soys menor de hedad para poder usar del dicho oficio y querriades que lo usase entre tanto que vos soys de hedad cumplida garci troche vuestro curador le dieramos liçençia e facultad para ello o como la mi merced fuese e yo tovelo por bien y por ende

por la presente doy liçencia e facultad al dicho garci troche para que como vuestro curador entre tanto que vos soys de hedad cumplida pueda usar e use del dicho oficio de regidor de la dicha çibdad de puertorrico como lo podriades hazer vos si fuesedes de la dicha edad cumplida por virtud de la dicha provisyon que dello vos fue dada sin embargo de cualesquier leyes e prematicas que en contrario aya—e mando al concejo justizias

## Library of Congress

regidores cavalleros escuderos ofiçiales omes buenos de la dicha cibdad que guarden e cumplan esta mi cedula e lo en ella contenido y que en ello ni en parte de ello embargo ni contrario alguno no pongan ni consientan poner.

fecho en la villa de madrid a beynte dias del mes de março de mill e quinientos e veynte e cinco años.— *Yo el Rey*. —por mandado de su magestad *Francisco de los covos*. Y en las espaldas de la dicha cédula estaban cinco señales de firmas.

### **NUM. XIII. Las cenizas del Conquistador.**

#### EXAMEN CRITICO.

Treinta y ocho años después de la catástrofe de la Florida eran trasladados los restos mortales de Juan Ponce de León á Puerto Rico, donde fueron depositados en la capilla mayor de la iglesia de Santo Tomás de Aquino anexa al convento de dominicos, señalándose el lugar del nuevo enterramiento con una lápida en la que se grabó esta inscripción:

*“ Aquí yace el muy Ilustre señor Juan Ponce de León, primero adelantado de la Florida, primer conquistador y gobernador desta isla de San Juan. (\*)*

(\*) Diego de Torres Vargas.— Descripción de Puerto Rico.—Iglesias de Indias.—1647.

Parece extraño que la familia del adelantado, tardase tanto en extraer de la Habana esos despojos, y que, tratándose del fundador de la colonia, no se le destinase sitio en la catedral, pero ésto tiene fácil explicación.

La catedral, construida por el obispo Manso, habíase destruido en parte por los huracanes y el *comejen*, y en 3 de febrero de 1543, escribía el nuevo obispo Rodrigo de Bastidas al emperador en el Consejo lo siguiente: “El “obispo pasado edificó esta iglesia catedral como persona que deseaba tener “templo para gozarlo en su vida y la hizo de tapia y madera y teja y “como en estas islas por la mucha humedad las maderas en breve

## Library of Congress

tiempo se “corrompen ha tenido que sostenerse con mucho costo la iglesia renovando “las maderas y reparandola siempre por lo cual el cabildo eclesiastico en “sede vacante junto con los oficiales Reales y Regimiento acordaron que “se hiciese una iglesia de canteria la cual comenzaron batiendo parte de “la fábrica antigua para aprovechar material.”

Y en 20 de marzo del año 1544, añadía el mismo prelado:

“Al tiempo que yo vine á esta isla y ciudad halle sacados los cimientos “de la capilla mayor desta iglesia nueva que se hace y despues que vine se “ha proseguido el edificio dellas e hasta agora que ha cesado la obra por no “aver que gastar á cabsa de la poca renta de la fábrica y menos limosnas “esta gran pedazo de la capilla mayor hecha y una sacristia de boveda “cubierta. Lo que esta comenzado despues que se acabe sera buen pedazo “de iglesia.....”

471

Pero Bastidas que gustaba de administrar personalmente sus fincas de Santo Domingo, y que, en pugna con los dominicos de San Juan, rehuía la permanencia en su obispado, habiéndosele ordenado por el Consejo en 1552 que pasase á residir en él, no debió tomarse gran empeño en acelerar la conclusión del renovado templo, pues en 5 de abril de 1559, escribía á Felipe Segundo, entre otras cosas:

“Esta iglesia sigue su edificio como lo tenia comenzado aunque con harto “trabajo y necesidad....hazele falta la real limosna ordinaria que el emperador “nuestro señor que sea en gloria le hacia. A. V. Magd. suplico sea “servido de mandarla continuar pues sera limosna de que Dios nuestro Señor “sera servido para que este edificio no pare ni se pierda lo edificado.

Es así que en 1559 la catedral continuaba en construcción. Y es en otra carta de 29 de junio de dicho año, que he copiado, como las anteriores, íntegras, de los legajos de Simancas que existen en el Archivo de Indias (\*) donde el propio obispo Bastidas participaba al rey que “la ciudad envía por “su procurador á Joan Ponce de Leon hijo y

## Library of Congress

nieto de criados de S. Magd... “y suplica, por ser tan cierto y calificado mensajero, sea admitida su embaxada en todo lo que lugar oviese....”

(\*) Cartas y expedientes de obispos de Puerto Rico. Est. 54.—Caj. 3.—Leg. 23.

Este Juan Ponce de León era el hijo mayor de Garcia Troche, primer yerno y albacea testamentario del Conquistador, y tutor de su cuñado Luis, muerto antes de alcanzar la mayoría de edad. No habiendo dejado el adelantado otro descendiente varón, sustituyó Troche, en su hijo mayor, el apellido paterno por el materno, con objeto de que éste se perpetuase, recayendo en el mancebo, á la muerte de su padre, el cargo de contador y más tarde el de alcaide de la fuerza. Casado en 1546 con doña Isabel de Loayza, hija unica del licenciado Iñigo Lopez Cervantes de Loayza, oidor de la Audiencia de la Española que, como juez pesquisidor, pasara á Puerto Rico en 1545, la cuantiosa hacienda heredada por la mujer aumentó la preeminencia del marido, quien, tributando honor á su homónimo y dando mayor relieve á sus títulos, solicitó y obtuvo la traslación de los huesos de su abuelo á sepulcro más decoroso que el que recibieran en la Habana, eligiendo para ello la iglesia de Santo Tomás de Aquino que ya habían terminado los dominicos, é influyendo probablemente en esa elección la sugestión interesada de los frailes.

Bastidas en esa carta de 5 de abril de 1559, ya citada, acusa á los dominicos de “negociar en casamientos y testamentarias en cantidad y calidad “aplicandó á usos particulares capellanias y patronazgos y no cumpliendo ni “efectuando la voluntad de los testadores....” “Por no dar pesadumbre— añade—no “mando al Real Consejo de V. Mgd. los testamentos que se han “hecho para que se vea ser asi como lo digo.”

Y es lo cierto que para constituir la capilla mayor de Santo Tomás de Aquino en panteón del conquistador de Puerto Rico, fuéle forzoso á su nieto establecer un cánon perpetuo á favor del convento de Santo Domingo, sobre COLONIZATION 31. 472 el hato de dos leguas que poseía su consorte doña Isabel de Loayza, reconociéndose á ese precio á los

## Library of Congress

cónyuges un derecho de patronato que en vano debía discutirse un siglo después á sus descendientes.

Porque, negándose, en marzo de 1694, el maestro de campo don Gaspar de Arredondo, gobernador y capitán general de Puerto Rico, á continuar suministrando á los conventos de franciscanos y dominicos la limosna que para vino y aceite les concedía anualmente el Tesoro real, en tanto no acudiesen á presentar las licencias de erección y fundación, manifestado fué por el capitán don Bernardo de Novoa, á nombre de su mujer doña Francisca Salinas Ponce en quien recaía, por línea colateral, el derecho de patronato sobre el monasterio de Santo Domingo, que ninguna prueba documental podía exhibir, porque todo el archivo conventual había desaparecido en 1625, al incendiar los holandeses gran parte de la ciudad, y posesionarse del monasterio, destruyendo sus claustros y saqueando la iglesia. Bastó esta respuesta para que el gobernador declarase, por su sola autoridad, anulado ese privilegio que invadía las prerrogativas de la Corona; pero sometido el caso al Consejo de Indias, decretó éste nula la decisión de Arredondo, por haberse adoptado sin asesor, estableciéndose de modo terminante, por parecer fiscal, que aunque el patronazgo eclesiástico en las Indias era privativo del monarca, esto no obstaba á que, en lo particular, pudiesen los vasallos establecerlo en casos especiales.

Es, pues, incuestionable que los padres dominicos concedieron á los nietos de Ponce de Leon ( *por quanto vos contribuisteis* ) el patronato, no del convento, que con donativos regios se construyera, sino de la capilla mayor de la iglesia, constituída en panteón del adelantado y blasonada desde luego con sus armas, que aun existen empotradas en lo alto del muro, sobre la puerta de la sacristía, hacia el lado del Evangelio.

Cuanto á la inhumación, bien justificada por la inscripción lapidaria de que el canónigo Torres Vargas, testigo ocular, hiciera mención en 1647, tiene en su abono otra prueba.

En 30 de enero de 1579, viudo ya el nieto de Ponce de Leon, descorazonado por el descalabro que sufriera en su intento de colonizar la Trinidad y entristecido por la pérdida

## Library of Congress

de dos hijos, uno muerto en marcial combate y otro apresado vivo por los indios, intentó adoptar el estado eclesiástico. Consta así por documentos que existen en el Archivo de Indias correspondientes á la Audiencia de Santo Domingo, (\*) y entre ellos puede leerse la triple instancia del susodicho hijo de Garci Troche en que hace *dejación y desystimiento de sus oficios*, á 28 de agosto de 1577, *por tener voluntad y determinacion de ser clérigo ó frayle*. Y al pedir que se le alce el pleito homenaje que prestara como alcaide de la Fortaleza y el Morro, suplica, en mérito de esos servicios y los de su padre y abuelo, se haga merced de la dicha alcaldía á un hijo suyo, nombrado también Juan Ponce de León, de veintidos años de edad y *persona hábil y suficiente*.

(\*) A. G, de 1.—Est. 54.—Caj. 3.—Leg. 19.

La *Provanza de servicios* que acompañara á tal solicitud se apoya en seis declaraciones de bien caracterizados vecinos, prestadas en junio de 1578 por ante el capitán Francisco de Obando y Messía, gobernador de San Juan. 473 De una de ellas, la que autoriza Gonzalo de Avila, de 73 años de edad y antiguo poblador de la isla, copio:

“A la sesta pregunta dixo que este testigo vido en el puerto desta cibdad “una armada de cyertos navios e caravela del dicho don joan ponce de “de leon e le vido hazer gente e partir para la costa de la florida a conquistalla “e despues dende a cyerto tiempo oyo dezir por publico e notorio que “los yndios de la florida avian muerto al dicho don juan ponce de leon e “despues *vido este testigo traer sus huesos a esta cibdad e los enterraron en la “capilla mayor del señor sancto domingo etc. etc.*”

Allí, en aquel enterramiento. sencillo en apariencia pero de costosa adquisición, como queda expuesto, debleron reposar hasta la consumación de los siglos, las cenizas venerables del conquistador de Boriquén; mas no en vano dice un adagio español: “*A luengas edades luengas novedades.*” El famoso decreto de Mendizabal en 1835, al suprimir las comunidades religiosas, convirtió los conventos portorriqueños, franciscanos y dominicos, en propiedades del Estado, continuando habilitadas para el culto sus

## Library of Congress

iglesias, bajo la autoridad episcopal. Ocurriósele más tarde á un prelado (\*) poner bajo la dirección de los jesuitas el Seminario Conciliar, y como los hijos de Loyola interesaban, al instalarse en el país, la posesión de un templo donde ejercitar, sin disciplina parroquial y por sus peculiares métodos, el culto religioso, la iglesia, construida con tanto esmero por los hermanos de Santo Domingo de Guzmán, pasó á manos de la compañía de Jesús, y desmontada de su hornacina la imagen del doctor angélico, mudóse la advocación de Santo Tomás por la de San José, con igual facilidad que mudamos el nombre tradicional de una vía pública, cediendo á conveniencias del momento.

(\*) Fray Pablo Benigno Carrión de Málaga.

Pero no bastaba á los jesuitas mudar la advocación; había que alegrar un poco la austeridad de aquellas seculares bóvedas, donde las tétricas cogullas monacales debían sustituirse por los vaporosos velos de las *Hijas de María*, y donde, en lo sucesivo, habrían de oírse con más frecuencia que el plañidero *Miserere* ó el amenazador *Dies iræ* los místicos cantares á la *Madre del amor hermoso*, y como, de otra parte, el abandono en que se había dejado el templo exigía largas reparaciones, procedióse á ellas, con cargo á las rentas públicas, pero á entera satisfacción de los nuevos rectores.

Fué entonces, en abril de 1863, que un gran patriota portorriqueño, don Julio L. Vizcarrondo, el fervoroso propagandista, enamorado consecuente de la libertad y el progreso de su país, temiendo que con esa renovación del templo desapareciese todo indicio acerca del enterramiento de Ponce, que, sólo como tradición admitían algunos doctos, acudió á la Real Sociedad Económica de Amigcs del País, solicitando sus iniciativas para proceder á una investigación pericial que esclareciese la verdad del asunto.

La Sociedad Económica, de acuerdo con lo solicitado y girando dentro del círculo estrecho de sus atribuciones, propuso al Gobernador Capitán General el nombramiento de una Comisión oñcial que estudiase y dirigiese la investigación, eligiéndose para formarla

## Library of Congress

á los R. R. P. P. Lluch y Picazo, rector y vice rector del Seminario, á los señores don Manuel Paniagua y don Manuel de la Cruz, regidores del Ayuntamiento, á don Julio L. Vizcarrondo y don Cirilo de Tornos, socios de la Económica, y á los doctores en medicina 474 y cirujía don Ramón Dapena y don Anselmo Perez, presididos por el Fiscal de S. M. en representación de la Audiencia.

Congregada esta Comisión en el templo y reconocido el blasón heráldico del Conquistador en la pared de la capilla mayor, correspondiente al lado del Evangelio, hallóse empotrada en la misma pared, en dirección perpendicular y rasante con el pavimento, la losa descrita por Torres Vargas con la inscripción correspondiente, legible aunque borrosa, cavándose el suelo en aquel sitio, y hallándose á poca profundidad y bajo gruesa capa de barro muy compacto, un subsuelo arenoso del cual fué extraída una caja de madera conteniendo huesos humanos.

Colocados esos huesos sobre una mesa, con precisión anatómica, reconocióse científicamente el esqueleto de un hombre de edad provector y estatura prócer, echándose de menos por los facultativos tan sólo algunas vértebras.

La novedad del suceso había atraído á la iglesia gran número de concurrentes, extraños á la Comisión, y entre ellos el doctor don Francisco Mancebo, á quien se le ocurrió formular en alta voz esta pregunta:—¿Quién puede asegurar que este esqueleto sea el mismo trasladado de la Habana hace trescientos años?

Y fué uno de los representantes del pueblo, el señor don Manuel Paniagua, quien replicó á aquella insidiosa oficiosidad del interpelante, con estas frases:

“La historia dice que Ponce de León, herido en el muslo izquierdo por “una flecha que le penetró hasta el hueso, fué á morir á la Habana por consecuencia de esa herida. Y aquí está el *femur* izquierdo de este esqueleto, “mostrando en su parte intermedia una carie bien caracterizada. Si no se “admite que estos huesos sean los de Juan Ponce de León,

## Library of Congress

preciso será admitir “que corresponden á una persona de su misma edad, herida como él “en el muslo izquierdo.”

La prueba era concluyente: la lesión osea, la tradición secular y los testimonios lapidarios manifestábanse en completo acuerdo, y así se hizo constar por acta triplicada, enviándose uno de los ejemplares á la metrópoli; pero los huesos no volvieron al regazo de la madre común; destinóseles un mausoleo que debía erigirse por suscripción popular, y en tanto se realizaba este proyecto, los huesos del valiente soldado, fundador de la colonia portorriqueña, recogidos fueron en un cajón y confiados á los jesuitas, que los guardaron en un rincón de la sacristía. Y allí están todavía, como protesta muda pero acerba de la violación de un derecho de familia y de la indiferencia filial de todo un pueblo.

Porque el proyecto monumental se concibió, si pero señalándose la instalación en la plazuela de las Monjas, frente á la catedral, culminando la urna cineraria con la estatua del héroe, y el obispo don Fray Pablo Benigno Carrión de Málaga, negóse abiertamente á autorizar la erección de una sepultura cristiana en terreno no consagrado por la iglesia y expuesto á irreverencias constantes. Cuando se ha visto luego la estatua de Ponce sirviendo de befa en inmoderados esparcimientos juveniles; cuando se sabe que las gradas del monumento de Colón proporcionan teatro á escenas nocturnas que no realzan la cultura pública, se hace imposible desaprobado la previsión del prelado, que por otra parte se mostraba, aunque involuntariamente, mantenedor de voluntades testamentarias respetables.

475

Si la familia de Ponce desmembró su caúdal para adquirir el privilegio de dar sepultura á su progenitor en la iglesia de los P. P. dominicos, y ese privilegio, autorizado por las Leyes de Indias, tenia en su abono secular consuetud, por incorrecta debía tenerse toda innovación arbitraria. Y como el Estado, al decretar la supresión de las comunidades religiosas, se incautó de todos los bienes afectos á los patronatos y capellanías que

## Library of Congress

proporcionaban rentas á los frailes, habiéndose apoderado del capital, por obligado debía tenersele al cumplimiento de los servicios que mediante su usufructo se prestaban.

Facil hubiera sido conciliar el veto del obispo y la voluntad de Ion Ponce con el deseo de dar realce monumental á la sepultura, levantando el mausoleo en la propia iglesia de San José, bien en la capilla mayor ó en alguna lateral, mas parece que esta conciliación, que salvaba todos los respetos, cívicos, religiosos y fundamentales, no se lo ocurrió á nadie, como no discurrió tampoco ninguna autoridad, toda vez que el proyecto se abandonaba, ordenar que aquellos despojos se restituyesen al mismo lugar de donde fueron retirados.

No una vez sola relampagueó en las columnas de la prensa periódica, enérgica protesta contra ese olvido vergonzoso que pudiera dar ocasión á que, por accidente fortuito, desapareciese como trasto inútil el arrinconado cajón mortuario: pero, es forzoso confesar, salvando excepciones honrosísimas, que el eco de la opinión no respondió á tan nobles excitaciones. Y es que en punto á *religión de los recuerdos*, estamos aun á la misma altura en que nos colocó don José Julian Acosta hace treinta y cinco años. Pudiera decirse que á nosotros, como cuerpo social, nos acontece lo que á ciertos individuos que llegan á la insensibilidad por excesivo ejercicio de los órganos sensorios. Fué tanto y tan extraordinario lo que se nos obligó á creer, que concluimos por dudar de todo. Y cuando no se cree en nada no hay fundamento para esperar algo.

No se concibe un bajel en pleno océano, sin punto de partida, sin orientación determinada, cediendo sin brújula al ímpetu de contrarios vientos y aventurándose á cruzar hoy por corrientes opuestas á las que surcara ayer inconscientemente. Con tal sistema sería más facil tropezar en inadvertido escollo ó desaparecer en el torbellino de inesperado ciclón que arribar á seguro puerto. Y la sociedad es nave que marcha hacia el progreso sorteando los escollos pasionales y las vorágines egoistas. La orientación de esa nave puede rectificarse tantas cuantas veces lo exija el interés social, pero lo que no admite rectificación es el punto de partida.

## Library of Congress

Y el punto de partida de la sociedad puertorriqueña, no embargante sus evoluciones y transformaciones, y sea cual fuere el destino que la reserve el obscuro porvenir, habrá que buscarlo siempre en aquel día memorable de 1508 en que el bizarro Juan Ponce de León, seguido por veinte hombres intrépidos, invadió el suelo de la agreste Boriquén, para fundar en ella un pueblo, civilizado por la doctrina del Evangelio que aun sigue iluminando nuestras conciencias; para levantar un hogar y crear una familia cuya trascendencia recogimos, en aquellos lares apacibles donde nuestras madres nos enseñaron á bendecir á Dios en el idioma armonioso de que no podemos despojarnos.

No hay medio, no, de excusarlo: al cimentar Ponce de León la colonia 476 puertorriqueña, regándola con el sudor de su frente, vigorizándola con las energías de su espíritu y defendiéndola con la potencia de su espada, surgir hizo á la vida universal esta sociedad en cuyo seno hemos visto la luz, y que, enaltecida por la fé perseverante y la voluntad laboriosa de legiones de ascendientes nuestros, constituye el terreno sagrado de la patria, á cuyo nombre va unido el recuerdo de nuestros goces, ensueños, angustias y esperanzas; cuyas alegrías se reflejaron en nuestro pensamiento y cuyas vicisitudes hirieron nuestro corazón como accidente de la propia entraña.

No importa, no, que en las almenas del Morro se haya sustituido el glorioso pabellón que trajo á América la divina Ley del Crucificado, por esa otra noble bandera que enseñó á la vieja Europa como se defienden y ejercitan los *Derechos del hombre*. La rectificación de rumbo ha modificado nuestra organización social, pero el punto de partida es inalterable. Y bien pudiera la nueva nacionalidad hallar un margen depresivo para nuestra cultura en el análisis del hecho que expongo.

Un ciudadano americano, un historiador concienzudo, el insigne William Prescott, describiendo los tumultos producidos en 1823 por las turbas mejicanas que “en odio á los españoles trataban de profanar la tumba de Hernán Cortés, para dar al viento sus cenizas,” dejó escapar de su pluma estas notables frases:

## Library of Congress

“.....estaba reservado á nuestros días concebir el designio de violar “el reposo de los muertos y de insultar sus reliquias! Sin embargo, los “hombres que meditaron este ultraje no eran los descendientes de Moctezuma, “ ...sino los descendientes y compatriotas de los antiguos conquistadores, “que debían al derecho de conquista el título sobre el suelo que pisaban.”

Recojamos esa lección y cuidémonos de evitar que un nuevo Prescott llegue á aplicárnosla.

Los cimientos de una iglesia cristiana son digno sarcófago de quien con su bravura personal abrió cauce á la civilización evangélica por entre pueblos salvajes desconocidos; pero que el esforzado capitán que ayudó á ensanchar el imperio colonial de España, en el propio suelo que conquistó no encuentre tierra para sepultar su cuerpo, ni obtenga urna cineraria más decente que un desvencijado y polvoriento cajón de guardar baratijas, no concibo que el prestigio español y el patriotismo portorriqueño deban tolerarlo por más tiempo.

Noviembre de 1900.

### **NUM. XIV. San Germán en Añasco.**

**“ Provanza fecha en la villa a pedimyento del Procurador del Concejo della—1526. ”**

(A. G. de Indias.—Indiferente General.—Estante 104.—Caj. 1.—Leg. 9)

“En la villa de san jerman desta ysla de san juan de las yndias del mar oceano, myrcoles honze dias del mes de junio año del nacimyento de nuestro salvador hiesu Christo de mill e quinientos e veynte e seys años antel noble señor sabastian de la gama alcalde hordinario en esta dicha villa por su magestad e en presencia de my juan de cervantes serivano publico desta dicha villa e de los testigos de yuso scriptos paresçio francisco dortegea procurador del conçejo desta dicha villa e veçino della e presento antel dicho

## Library of Congress

señor alcalde un scripto de pedimyento insertas en el ciertas preguntas de ynterrogatorio segun el que por el paresçe suthenor del qual es este que se sigue:

Noble señor sabastian de la gama alcalde hordinario en esta villa de sant german por su magestad francisco dortege procurador general del conseço desta dicha villa parezco ante vuestra merced e digo que para fazer Relacion a su magestad de la puente del estero que esta en la çabana del exido por donde van a todas las estancias e mynas e ansy mysmo la puente que esta *en el estero ques junto a la estancia de luys de añasco por donde ansy mysmo van a todas las mynas e a las estancias questan el Rio a Riba* e por todas las otras cosas conviene fazer cierta ynformacion de la neçesidad que ay de las dichas puentes e otras cosas e como no podrian yr a las dichas mynas 478 y estancias salvo por ellas e para que a su magestad le conste de la dicha necesydad e mande fazer merced e ayuda a esta dicha villa para que se puedan fazer de piedra e en lo demas que vea lo que sea servydo e cada dia no las lleven ny desvasten los dichos esteros ny Rios como lo hazen cada vez que crecen e se estan syn adobar muchos dias de cuya cabsa los vecinos Reçiben mucho daño por no poder pasar a las dichas mynas y estancias —por tanto en la mejor forma que puedo pido a su merced aya ynformacion çerca de lo susodicho e avida me la mande dar en publica forma ynterponiendo en ella su abtoridad e decreto e para ello ymploro su ofiçio e pidole que a los testigos que en rrazon de lo susodicho presentare los mande examinar por las preguntas siguientes:

1. primeramente sy conosçen a my el dicho francisco dortege e sy saben que soy procurador del conçejo desta dicha villa este presente año e sy tienen notycia de los esteros donde estan los puentes que *son en el exido de la çabana desta villa e sobre la estancia de luys de añasco.*
2. Yten sy saven creen vieron o oyeron dezir que las dichas puentes son muy neçesarias en los dichos esteros e que no se podrian pasar syn estar en ellos las dichas puentes hechas e aderezadas e que serian muy mejor hechas de piedra por que los dichos

## Library of Congress

esteros aunque cre#en no las llevarian como las an llevado e quebrado muchas vezes siendo de madera como lo son digan e declaren lo que cerca desto saben &.

3. Yten sy saben que todas las vezes que los dichos esteros an creçido e quebrado e llevado las dichas puentes a gastado el conçejo desta dicha villa muchos pesos de oro en las adererezar e tornar a facer e an estado muchos dias syn se poder pasar e digan e declaren lo que cerca desto saben.

4. Yten sy saben & que los dichos esteros e puentes estan en el camyno que desta villa va a las estancias e mynas e que forzoso an de pasar por ellas e que no se pueden evitar ny proveer las dichas mynas y estançias salvo por las dichas puentes e aquellas faltando Recibirian muncho daño en esta villa é los vecinos e moradores della pues no ay otra entrada ny salida syno por ellas digan cerca dello lo que saben &.

5. Yten si saben & que esta dicha villa no tiene propios ny Rentas conque pueda acabar ny fazer las dichas puentes e que cada vez que los dichos esteros las an llevado e quebrado se an adobado con ayuda de los veçinos y echandoles derramas 479 para ello de que an Recibido mucho daño e las dichas puentes nunca se adoban bien y muy tarde digan lo que cerca desto saben e si saben que las penas de camara de que su magestad tiene fecha merced es tan poca cosa que no han valydo ny valen ningund año veynte pesos de oro &.

6. Yten sy saben & que esta villa conviene mucho al servycio de su magestad e paçificacion e syguridad desta ysla que este poblada y que sy se despoblase venya mucho perjuiçio a la ysla ansy por Razon de los negros e yndios que ay alçados como porque los navios que andan al trato por estas yslas no tengan puerto seguro en ella, y de no estar poblada su magestad Recibiria mucho daño e menos cabo en sus Rentas demas de ser dello deservydo &.

## Library of Congress

7. Yten si saben que todo lo susodicho es publica voz e fama e cosa notoria en esta vylla e ysla—francisco dortega &.

E ansy presentado el dicho pedimyento al dicho señor alcalde el dicho señor alcalde dixo que trayga antel los testigos de que se entiende aprovechar e quel esta presto de los tomar Reçibir e fazer en el caso lo que sea justicia—testigos que fueron presentes bernardo de xerez e pedro daranda &.

E despues desto en este dicho dia el dicho francisco dortega procurador del dicho concejo truxo e presento por testigo en la dicha Razon a Rodrigo de sanlucar e a luys de añasco e a antonio de vargas e a diego garcia moreno e a alonso Ruyz mynaga de los quales el dicho señor alcalde tomo e Recivio juramento en forma devida de derecho sobre la señal de la cruz en que pusyeron sus manos derechas corporalmente en virtud del qual promethieron de dezir verdad de lo que supiesen e les fuere preguntado eneste caso de que son presantados por testigos los quales dixeron sy juro e amen:

**(Siguen las declaraciones, afirmativas en absoluto y contestes entre si.)**

E ansy tomados e Recibidos los dichos testigos, de pedimyento del dicho francisco dortega, e de mandamyento del dicho señor alcalde, yo el dicho escrivano publico di lo suso cerrado e sellado e firmado e signado en publica forma segund que ante my paso que fue fecha de los dichos dias e mes e año suso dichos el qual dicho señor alcalde dixo que ynterponia e ynterpuso en ello su abtoridad e decreto judicial para que valga e faga fee doquier que paresciere—Sebastian de la Gama— 480 una rubrica—E yo johan de cervantes escrivano publico desta villa de sant german la fize escrevir segund que ante my paso e por ende fize aqui mio signo atal. En testimonio de verdad—hay un signo—Jhoan de Cervantes escrivano publico— *Hay un sello.*

**Real Cédula Ordenando que se cumpla la orden de trasladar la villa de San Germán al sitio de San Francisco, en el puerto de la Aguada.**

Archivo General de Indias.—Registro Generalísimo. Caj. 152. Lib. 13.

## EL REY

Nuestro gobernador o juez de Resydençia de la ysla de san juan—francisco de quindos en hombre del concejo justicia Regidores cavalleros escuderos ofiçiales y omes buenos de la villa de san german de la ysla me hizo Relacion que por nuestro mandado se paso la dicha villa al asiento o sitio de san francisco y que algunos vezinos no se an querido pasar sino estarse en el asiento viejo no enbargante los mandamientos y penas puestas por los nuestros oydores de la nuestra audiencia e chancilleria Real de la ysla española y por el liçenciado ayllon a quien lo mandamos cometer de que la dicha villa recibe dapño *por estar dividida*. E me suplico e pidio por merced vos mandare que compeliesedes y apremiasedes a que los vezinos que no se an pasado a donde agora esta la dicha villa se pasasen luego a ella executando en sus personas y bienes las penas que sobrello les an sido puestas o como la mi merced fuese por ende yo vos mando que luego veades lo susodicho e constriñais e apremieis a los vezinos que no se an pasado al sitio donde agora se paso la dicha villa a que se pasen a ella dentro del termino que por vos les fuere señalado conforme a la provision que cerca dello mandamos dar al dicho liçenciado ayllon e so las penas della con aperçebimiento que los que no se pasaren dentro del dicho termino no an de gozar ni gozen de ninguna cosa de las que en esa ysla gozan los otros vezinos de la dicha villa e non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedis para la nuestra camara. Fecho en monçon a çinco dias del mes de mayo de mill y quinientos y veynte y ocho años— *Yo el Rey*—refrendado de covos—señalada de los dichos—Hay un sello.

## **FRAGMENTOS del proceso hecho en el Audiencia Real de la Ysla Española sobre la nao de Corsarios francesa que saqueó á San Germán en 1528.**

Arch. Gral. de Indias. Est. 53. Caj. 1. Leg. 9.

**Instrucciones al capitán Oliver, encargado de perseguir la nao corsaria.**

“Aca se a platicado donde podria estar el dicho corsario y tienese sospecha que para se reparar avra subido a las Virgenes o a otra parte encima de la ysla de san juan pues aviendo hecho tan buenos tiempos de vendavales como an corrido y por que sy ally an ydo se dize que pueden aver pasado syn que los ayan vysto de la ysla de san juan y pareçenos que llegado que seays a san german o a la aguada no avyendo thenydo nueva de dicho corsario que deveys fazer mensajero por tierra a puerto Rico con el qual screvireys al thenyente de governador e oficiales para que os avisen sy tienen alguna nueva del y thenyendo avyso que a subydo a Riba y questa en lugar cierto sygyureys por aquella derrota por la mejor navegacion que os pareciere hasta donde pudiesedes aver el dicho corsario y lo mysmo aveys de fazer a qualquier otra parte de donde tuvieredes nueva quel dicho corsario esta que en tal caso aviendo nueva de que esta en alguna parte cercana a esta ysla e pudiendo buenamente seguillo por nynguna manera aveys de dexar de yr sobre el hasta lo tomar o prender e asy buscado 482 en estos *puertos de la mona e san german e la aguada e cabo rroxo* e los demas puertos e caletas a estos circunstantes e no thenyendo nueva del dicho corsario por nynguna via aviendo Recibido Respuesta de los oficiales e theniente de puerto Rico en que os avisen que no a parecido por aquellas partes y fecho sobrello todas vuestras diligencias con parecer de las dichos maestros pues parece que de nuestra parte se a conplido con echallo desvaratado destas partes parescenos que os deveys luego venyr syn os detener mas por alla asy porques mucha Razon questa flota se despache como porque no se hagan mas costos e gastos no syendo neçesario.....

Aca se a platicado y pareçenos bien que sy la nao no hallasedes *en la ysla de la mona que vayays derecho a san german* y a la entrada de aquel puerto no se tire ningund tiro de polvora y no hallando ally el corsario aveys de proveer luego en la mysmo ora el mensajero que a Riva dezimos a puerto Rico y otros tres mensajeros con onbres de aquel pueblo que sepan la tierra *el uno a la aguada y el otro a cabo rroxo y el otro a un puerto*

## Library of Congress

*de la vanda del sur que se dize guanica para questos sepan sy el cosario esta en alguno destes puertos y os traygan la nueva dello por que conforme a lo que supierdes ansy podays proveer lo que convinyere.*

### **Carta de los vezinos de la villa de san german a los Oydores del Audiencia Real**

Muy noble señor la carta de vuestra merzed Reçivimos el myrcoles pasado que se contaron nueve deste mes de setienbre presente a ora de medio dia y juntamente la relacion quel señor capitan oliveros nos a dado de lo subçedido con la nao françesa e nos a plaçido mucho del combate que se le dio a aquel traidor plega a nuestro señor vuestra merced se torne a ver con el porque viendose tenemos por cierto que dara fin de la vida e nao &.&. en lo que vuestra merced manda que estemos avysados para sy aquy saltaren en tierra se les haga daño 483 asy se hara por que la gente aunque poca esta de tan buena voluntad que çertifio a vuestra merced que osaran acometelles aunque muchos saltasen en tierra porque estan lastimados e mordidos.

en lo que vuestra merced dize de la nao françesa desde el domyngo seys dias deste mes anduvo junto a esta ysla *del dezecheo a la punta deste puerto e el myrcoles siguiente el dia questa caravela entro en este puerto anduvo la dicha nao sobre el aguada e el jueves siguiente tomo la via de puerto Rico con un vendaval que hizo e no a parecido mas.*

entre las cartas que vuestra merced escrivio no ay nynguna para la justicia mayor las que vinyeron se envyaron como vuestra merced por su carta manda e por que del señor capitan olyveros vuestras mercedes sabran mas por estenso lo que aca se a hecho en el daño Recivido de aquella gente no diremos en esta mas de quedar Rogando a nuestro señor aya vitoria contra este perverso que tanto daño ha hecho e le guarde e prospere como vuestra merced desea. Desta villa de san german a doze de setienbre de mill e quynientos e veinte e ocho años a servycio de vuestra merced. *Luys de añasco—Vasco de tiedra &.*

**NUM. XV. San Germán en Guadianilla.**

Extracto del código *Descripción universal de las Indias*, compilado en 1569 por el Cosmógrafo Cronista Juan López de Velazco, bajo los auspicios del eminentísimo magistrado Juan de Ovando, visitador del Consejo de Indias.

Descripción particular de los pueblos de San Juan.

**GUADIANILLA.**

“La villa de Guadianilla, que por otro nombre se llama *San Germán el Nuevo*, por que se hizo esta población de la de San Germán que llaman *el Viejo*, está de la costa de la dicha isla en 18 grados y #, treinta y tres leguas de la ciudad de Puerto Rico hacia el sur, diez y seis del primero sitio casi al sueste, y dos leguas antes del puerto de *Mosquitos*, por otro nombre dicho *Guánica*. Es pueblo de cincuenta vecinos españoles; (\*) no consta del tiempo de su fundación ni de la causa de su segundo nombre, aunque *la causa de haberse mudado de donde estaba* fué estar en la otra parte tan expuesta á los

(\*) Vecino se llamaba solamente el que tenía cédula de tal, que aparejaba propiedad y familia residente. Los demás eran moradores. libres ó esclavos. En los censos de población se computaban cinco personas por cada vecino ó cabeza de familia.

485 corsarios franceses, que la robaron y destruyeron dos ó tres veces.

Alcanza esta villa la mejor comarca y más fértil desta isla, y los vecinos della son los más dellos ricos de la granjería de ganados y cueros y azúcares; tiene una iglesia con un vicario, y un cura que hay es desta vicaría y de la isla de la Margarita, hay en ella un hospital con alguna renta; esta cerca desta villa *Cibuco*, un pueblo de indios de que arriba se hizo mención.

**NUM. XVI. San Germán en las “Lomas de Santa Marta.”**

**Real Provisión.**

(A. G. de Indias. Est. 56. Caj. 1. Leg. 22. Fol. 129 vto.)

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Cicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Serdeña de Cordova de Corzega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar Islas de Canárias las Islas yndias y tierra firme del mar oceano conde de Frandes y del Tirol &.

A vos el Concejo Justicia y Regimiento de la villa de Guadianilla y otros cualesquier Justizia de la dicha villa y a cada uno y cualquier de-vos Salud e grazia—Sepades que nos mandamos dar y dimos una nuestra carta e Provision Real sellada con nuestro sello y firmada de nuestro Presidente y oidores de la nuestra Audiencia y Chancilleria Real que reside en la Ziudad de Santo domingo de la Ysla española su thenor del qual es este que se sigue:

“Don Phelipe por la grazia de Dios etc. A vos el Concejo y vezinos de la villa de Santa Maria del pueblo de Guadianilla. Salud y grazia.—Sepades que Simon de Olivar en vuestro nombre nos hizo relazion por una petizion que en la nuestra corte y Chancilleria Real que reside en la ziudad de Santo domingo de la Ysla spañola ante el nuestro Presidente y oidores presento diziendo que por los muchos robos y continuas invaciones de francezes luteranos e yndios carives que haviades padecido y capa dia padezeis destruiendoos las haziendas forzandoos 487 las mujeres aviades dado todos juntos vuestro voto y pareszer por evitar las dichas molestias seria muy util y provechoso que ese dicho pueblo de Santa maria de guadianilla se mudase la tierra adentro por su seguridad de como todo parescia por los autos y votos que sobre ello avian pasado y que ante nos hazian presentazion y por que para lo hazer y poner en execucion teniades nezesidad de nuestro decreto y aprobacion nos pidio y suplico que proveiesemos lo susodicho e mandasemos dar nuestra carta de Provision por la qual os dieseamos licencia

## Library of Congress

para mudar y pasar el dicho pueblo a la tierra adentro a donde vos pareciere que estubieredes seguros de los dichos inconvenientes o como la vuestra merced fuese lo qual visto por los dichos nuestro Presidente y oidores juntamente con los dichos autos y votos y zierta informacion que por vuestro mandado se dio que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon y nos tuvimoslo por bien.—Por lo qual os mandamos lizenzia y facultad y consentimos y avemos por bien que quiteis y mudeis el dicho pueblo de la parte y lugar adonde aora esta y lo fundeys y pongays en la parte y lugar que quisieredes la tierra adentro *no siendo lugar maritimo* lo qual hagais con acuerdo y parecer de nuestro Governador de esa Isla dejando lugar comun y conveniente para hazer la Iglesia casa de Cavildo y Carniceria y lo qual pudiereis hazer y cumplir sin para ello incurrir en pena alguna y no fagades en desleal so pena de la nuestra merced y de mil pesos de oro para la nuestra Camara. Dado en la ziedad de Santo domingo de la española en doze del mes de marzo de mil quinientos y setenta y un años—Yo diego de medina secretario de Camara lo fize escrevir con acuerdo de su Presidente y oidores. — *El Lizdo. Grazeda—el Dr. Cazeres—el Lizdo. santiago de Vera* — Rexistrada *Simon de Olivar* —por el chanciller *Lizdo. Serrano* —La qual dicha provision fue presentada ante vos y la obedecisteis y en quanto al cumplimiento de ella *buscasteis sitio y lugar para asentar el dicho pueblo que fue en las lomas que dizen de Santa Marta* y de ello inviasteis la razon a nuestro Governador de esa dicha ysla el qual lo aprovo y mando que asi se hiziese con que *el dicho pueblo nuevo se llamase la nueva villa de Salamanca* como mas largamente consta y paresce por COLONIZACION 32. 488 los autos y testimonios que ante nos se presentaron—Y agora Simon de Olivar en vuestro nombre nos hizo Relacion diziendo que aviendo echo y cumplido lo susodicho muchos dias despues un Juan Muñoz en nombre de dos o tres personas particulares vezinos que dezian ser de esa dicha Villa havia dado petizion ante el dicho nuestro Governador contradiziendo el dicho sitio y asiento por causas particulares que a ello les avia mobido por lo qual el dicho nuestro Governador havia suspendido la mudada de dicho pueblo y nos pidio y suplico atento lo susodicho le mandasemos dar nuestra carta y Provision Real sobrecarta para que vos las dichas nuestras Justizias guardasedes y cumpliesedes la dicha nuestra Real Provision

## Library of Congress

con maiores penas que para ello os pusieremos sin que el dicho nuestro Governador se intrometiese en ello o como la nuestra merzed fuese. Lo qual visto por los nuestros Presidente y oidores juntamente con los dichos testimonios que de susodicho se hizo menzion fue acordado que deviamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha razon y nos tuvimoslo por bien por quanto vos mandamos que beais la dicha nuestra Carta e Provision Real que de suso ba incorporada y en quanto a pasar y asentar el dicho pueblo *en la parte y lugar que por vos esta señalada* segun y en la manera que teneis acordado la guardeys y cumplays en todo y por todo como en ella se contiene y contra su thenor y forma lo en ella conthenido en quanto a lo susodicho no baiais ni paseis ni consintais ir ni pasar aora ni en tiempo ninguno ni por alguna manera so las penas en ella conthenidas y mas otros mil pesos de oro para la nuestra Camara y que habra costas y enviaremos persona con dias de salario que haga y cumpla lo conthenido en la dicha nuestra Carta so la qual pena mandamos á qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado vos lo notifique y de ello de fee del cumplimiento por que nos sepamos como se cumple nuestro mandado. Dada en la Ziudad de Santo domingo de la española a veinte y siete dias del mes de henero de mil quinientos y setenta y tres años —Yo francisco gonzalez secretario de Camara de S. M. lo fize escrevir por su mandado con acuerdo de su presidente y oidores— *el Lizdo. francisco de Sea—el Lizdo. Campo—el Lizdo. Oviera.* Registrada *Simon de Olivar &*. Hay un sello.

### **NUM. XVII. Bula de S. S. Paulo III SOBRE LA LIBERTAD DE LOS INDIOS.**

**Según la trae el P. Maestro Fr. Agustin de Avila Padilla de la Orden de Predicadores.**

“ *Paulo Papa tercero*, á todos los fieles cristianos que las presentes letras vieren, salud y bendición apostólica.

La misma verdad, que ni puede engañar ni ser engañada, cuando enviaba los predicadores de su fé á ejercer este oficio, sabemos que les dijo: *Id y enseñad á todas las gentes*. A todas dijo indiferentemente, por que todas son capaces de recibir

## Library of Congress

la enseñanza de nuestra fé. Viendo esto y envidiándolo el comun enemigo del linaje humano, que siempre se opone á las buenas obras, para que perezcan, inventó un modo nunca antes sido, para estorbar que la palabra de Dios no se predicase á las gentes ni ellas se salvarsen. Para esto movió algunos ministros suyos que deseosos de satisfacer sus codicias y deseos presumen afirmar á cada paso que los indios de las partes occidentales y los del mediodía y las demas gentes que en estos nuestros tiempos han llegado á nuestra noticia, han de ser tratados y reducidos á nuestro servicio como animales brutos, á título de que son inhábiles para la fé católica, y so color de que son incapaces de recibirla los ponen en dura servidumbre y los afligen y oprimen tanto que aun la servidumbre en que tienen á sus bestias apenas es tan grande como la con que afligen á esta gente. Nosotros, pues, que aunque indignos, tenemos las veces de Dios en la tierra y procuramos con todas fuerzas hallar sus ovejas que andan perdidas fuera de su rebaño, para reducir las á él, pues es este nuestro oficio; conociendo 490 que aquellos mismos índios, como verdaderos hombres, no solamente son capaces de la fé de Cristo, sino que acuden á ella corriendo con grandísima prontitud, segun nos consta, y queriendo proveer en estas cosas de remedio conveniente, con autoridad apostólica, por el tenor de las presentes determinamos y declaramos que los dichos indios y todas las demas gentes que de aqui adelante vinieren á noticia de los cristianos, aunque estén fuera de la fé de Cristo, *no están privados ni deben serlo de su libertad ni del dominio de sus bienes, y que no deben ser reducidos á servidumbre*; declarando que los dichos indios y las demas gentes han de ser atraídos y convidados á la dicha fé de Cristo con la predicación de la palabra divina y con el ejemplo de la buena vida. Y todo lo que en contrario desta determinación se hiciere sea en sí de ningun valor ni firmeza, no obstante cualesquiera cosas en contrario, ni las dichas ni otras en cualquiera manera. Dada en Roma año de 1537 á los 9 de Junio, en el tercero de nuestro Pontificado.”

### INDICE.

Páginas

## Library of Congress

ADVERTENCIA VII.

PRELIMINAR.

El archipiélago antillano.—Población precolombina 1.

Arqueología caribe.—Análisis étnico 24.

### **Capítulo I.—1493.—1496.**

SUMARIO.—Segundo viaje de Cristóbal Colón á las Indias occidentales.—Crucero por las islas de barlovento.—Descubrimiento de la isla *Boriquén*.—El *Puerto de los Pozos*.—Llegada de la expedición á *La Española*.—Fundación de *Isabela*.—Los primeros sediciosos.—Nuevas ?exploraciones martimas.—Hallazgo de *Xaymaca*.—Reconocimiento de la costa meridional de *La Española*.—Colón en *Amona* (isla de la Mona)—Regreso á España del Padré Boll y del capitán Margarit.—Levantamiento indígena.—Llegada á *Isabela* del comisario regio Juan Aguado.—Vuelta de Colón á España.— Las minas de *Hayna* 49

### **Capítulo II.—1496.—1502.**

SUMARIO.—Buena acogida de Colón por los Reyes.—Autorización para regresar á su gobierno.—Causas que lo retienen en España.—Fundación de la ciudad de Santo Domingo.—Tercer viaje á las *Indias occidentales*.—Descubrimiento de la *Costa de Paria*.—Perturbaciones intestinas en *La Española*.—Colón pide á los Reyes que le eximan de administrar justicia.—Capitulación con los rebeldes en Azua.—Los primeros repartimientos.— Quejas é imputaciones contra Colón y sus hermanos.— Tumultuaria situación de la isla á la llegada del gobernador Bobadilla.—Prisión y envío á España de los tres hermanos Colón.—Sustitución de Bobadilla por el comendador de Lares.— Reforma del plan administrativo colonial.—Los primeros esclavos negros.—Ultimo viaje de Colón al Nuevo Mundo 70.

**Capítulo III.—1495.—1508.**

SUMARIO.—Pragmática de 1495, autorizando la navegación y descubrimientos territoriales por las Indias.—Viajes de Alonso de Ojeda y Per Alonso Niño.—Vicente Yañez Pinzón descubre el *Brasil*.—Primera exploración de *San Juan del Boriquén*.—Títulos y privilegios concedidos á Yañez Pinzón en dicha isla.—Gobernación de Ovando en *La Española*.—Los repartimientos de indios se sobreponen á las reglas ordenanzas. 492 —Protesta insurreccional de los indígenas, auxiliados por los negros esclavos.—Rebelión general.—Los suplicios de Jaragua.—Pacificación del *Jigüey*.—Ponce de León se dirige á reconocer el *Boriquén*.—Desembarco de la expedición en al *Puerto de los Pozos del aguada*.— Reconocimiento del *Puerto-rico*.—Visita al cacique Guaybana por el *Coayueo*.—Satisfactorio resultado de la exploración 90.

**Capítulo IV.—1502.—1510.**

SUMARIO.—Ovando acomete el empeño de colonizar el *Borinquén*.—Concierto provisional con Ponce de León.—Principales caudillos y cooperadores en la empresa.—Desastre de Colón en su viaje á Honduras.—Tristes condiciones del regreso que abrevian la vida al Descubridor.—Diego Colón reclama la posesión y ejercicio de los privilegios paternos.—Graves preocupaciones de D. Fernando el Católico, al morir la reina—Felipe de Austria, regente de Castilla.—Postergación de los privilegios de Colón por la regencia.—Muerte repentina de Felipe *el Hermoso*.—Recobra el rey D. Fernando la administración del reino.—Dictámen judicial favorable para los herederos de Colón.—Reservas de la Corona en la ejecución de ese fallo.— Aprobación del asiento provisional entre Ovando y Ponce de León.—Instalación definitiva, en San Juan, de la segunda colonia española del Nuevo Mundo.—Ponce de León gobernador de la isla por nombramiento regio 110.

**Capítulo V.—1508.— 1511.**

## Library of Congress

SUMARIO.—Don Diego Colón nombra los gobernadores de Cuba, Jamaica y San Juan.—Juan Ponce de León prende y envía á España á los delegados del gobernador de las Indias.—Aprobación regia impartida á las energías del capitán poblador.—Fomento ganadero en San Juan.—Prohibición de extraer de su isla á los indios borriqueños.—Error manifiesto en el cómputo estadístico de la población indígena.—Rudas faenas de la colonización rechazadas por los indios.—Los castigos aumentan el descontento isleño.—El cacique de Yagüeza pone á prueba la inmortalidad de los españoles.—Crece la hostilidad insular en la región *otuadeña*.—Muerte del primer *Guaybana*.—Carácter bravío é independiente de su sucesor.—La concubina de don Cristóbal de Sotomayor y el intérprete Juan Gonzalez anuncian en *Guánica* peligro de muerte.—Asamblea guerrera en el *Coayuco*.—Plan de matanza de los *estancieros* dispersos.—Muerte de Sotomayor y sus compañeros.—Asalto y destrucción del caserío de la Aguada 127.

### Capítulo VI.—1511.

SUMARIO.—Ponce de Leon ante el conflicto insurreccional.—El asalto del *Coayuco*.—Nuevas vecindades.—La casa de fundición.—Medidas económicas.—Libertad de comercio entre San Juan y la Española—Prohibición de recibir en Ultramar á los descendientes de penitenciados por el Santo Oficio.—Alianza ofensiva y defensiva de los indios de Santa Cruz con los de San Juan.—Ponce de León se dispone á combatirlos.—El campamento del Culebrinas—Combate parcial en Yagüeca.—493 Las fuerzas insulares, unidas, atacan el campamento español.—Muerte de Guaybana y suspensión de hostilidades.—Sumisión de dos caciques.—Diseminación y persecución de rebeldes.—Resolución del Consejo Supremo favorable á don Diego Colón.—El rey ordena á Ponce de León entregar el gobierno á Cerón y Diaz—Carta de D. Fernan??o el Católico á los nuevos gobernantes.—Llegada de Cer?a y Diaz á San Juan 149.

### Capítulo VII.—1511.—1513.

## Library of Congress

SUMARIO.—Estrechos límites de la colonización del Nuevo Mundo en 1511.—Reglamentación primordial no registrada en las *Leyes de Indias*.—Concejo Municipal de San Juan.—Gestiones en la metrópoli del procurador Moreno.—Escudo de armas. Franquicias económicas.—Tribunal de apelaciones en Santo Domingo.—Juicio de residencia de Ponce de León.—Promesa regia de enviarlo á descubrir nuevos territorios.—Alta influencia palatina favorable al conquistador del Boriquén.—Tradicón haitiana acerca de la isla de Bimini.—Capitulación concertada entre Ponce de León y el tesorero Pasamonte para el descubrimiento de la dicha isla.—Rectificación documental concerniente á la fundación de la villa de San Germán.—Descubrimiento de *La Florida*.—Derecho exclusivo á poblarla reconocido á su descubridor.—Ponce de León, adelantado de la Florida, es nombrado alcaide de la primer fortaleza que se construya en San Juan.—Bula de S. S. Julio II. erigiendo los primeros obispados en Indias.—Don Alonso Manso ocupa la sede porterricense 169.

### Capítulo VIII.—1513.—1515.

SUMARIO.—Organización del obispado de San Juan.—Mezquindad de la diócesis.—Persecución de los indios rebeldes.—Destrucción de embarcaciones—Cacería humana en Santa Cruz.—Alteración del repartimiento por los parciales del gobernador de las Indias.—Relevo de Juan Cerón por Rodrigo de Moscoso.—La Tesorería de San Juan.—División de la isla en dos distritos.—Centralización administrativa.—Primer impuesto marítimo.—El fomento agrícola.—Ordenanzas especiales para el régimen de los indígenas.—Los frailes dominicos en La Española.—Trascendencia de su predicación en pro de la libertad de los indios.—Don Diego Colón amplía el campo de operaciones á los salteadores de indígenas.—Juan Ponce de León marcha á España.—Don Diego Colón en San Juan.—Relevo del gobernador Moscoso.—Fundación y destrucción de *Santiago del Daguao* 193.

### Capítulo IX.—1514.—1516.

## Library of Congress

SUMARIO.—La sorpresa del *Cayrabón*.—Pedro Mexía y la cacica doña Luisa.—Ataque y derrota de indígenas en Vieques.—Venta de prisioneros desaprobada en España.—Nuevos repartimientos.—Renuncia del gobernador Mendoza.—El juez pesquisidor Sancho Velasquez gobierna la isla.—Desmoralización administrativa.—Dificultades en la recaudación de diezmos 494 eclesiásticos.—Resumen de la producción minera.—Fomento agrícola y urbano.—Títulos y honores acumulados en el Adelantado de la Florida.—Don Diego Colón es llamado á España.—Insurrección vencida en Lnquillo.—Confirmación del plan estratégico insular para destruir á los españoles.— Llegada de una escuadrilla naval, al mando de Ponce de Ponce de León.—Contratiempo en Naguabo.—Fracaso en la isla de Guadalupe.—El conquistador es acogido con censuras al desembarcar en Puerto Rico 215.

### Capítulo X.—1516.—1518.

SUMARIO.—Retorna el obispo Manso á Salamanca.—El padre Bartolomé de las Casas, protector de los indios.—La muerte de Fernando el Católico entorpece las gestiones redentoras del sacerdote hispalense.—El cardenal Jiménez de Cisneros designa tres priores de la Orden de San Jerónimo para investigar la administración colonial.—El licenciado Zuazo coadyuva á la obra de los jerónimos.— Extiéndese á Puerto Rico la investigación.—Nuevas reclamaciones de las Casas.—Jiménez de Cisneros se opone á la trata de esclavos en Africa.— De donde se introdujeron los primeros africanos,—Las esclavas cristianas *blancas*.—Testimonios literarios comprobatorios de ese estado de servidumbre.—El comercio fraudulento de esclavos iniciado por los portugueses.—Los flamencos en España.—Concienzuda información de los jerónimos.—Predicamento de Las Casas con los ministros flamencos.—Los labradores de Antequera.— Privilegio del barón de la Bresse pava introducir 4.000 esclavos africanos 238.

### Capítulo XI.—1516.—1519.

## Library of Congress

SUMARIO.—Límites de la colonización de las Indias en 1516.—Don Fernando el Católico ante la Historia.—El Concejo municipal de San Germán.—Progreso minero en la isla.—Rebelión sofocada en la serranía.—Providencias judiciales y gubernativas.—Carta del tesorero, Andrés de Haro, al rey en Bruselas.—Las rentas de la Corona.—Trata de indios en la costa de Paria.—Quejas por la ausencia del obispo.—Condiciones incómodas é insalubres de Caparra.—Introducción del *Musa paradisiaca* en las Antillas.—Dictámen del licenciado Rodrigo de Figueroa favorable á la traslación de la ciudad.—Oposición de Ponce de León á la mudanza.—Informe de los padres jerónimos y resolución final sobre ocupación de la isleta.—La vicuela en las Indias.—Residencia del gobernador Sancho Velazquez.—Regreso del obispo con título de Inquisidor general 242.

### Capítulo XII.—1519.—1522.

SUMARIO.—Instauración del Santo Oficio.—Los judíos en España.—Torquemada primer inquisidor en Castilla.—El Tribunal de la Fé en el Nuevo Mundo.—Yerro del historiador Llorente.—Propósitos del padre Manso al instalar la Inquisición en Puerto Rico.—Prisión y muerte del Gobernador Velásquez.—El pesquisidor Antonio de la Gama y sus gestiones.—Don 495 Diego Colón repuesto en el gobierno de las Indias.—El rey Carlos electo emperador de Alemania.—Pedro Moreno justicia mayor de San Juan.—Clasificación amañada de los indios para justificar su cacería.—Asaltos y represalias.—Expedición de Ocampo á las costas de Paria.—Su encuentro en San Juan con los colonos del padre Las Casas.—Los *caballeros cavadores*—Obstáculos opuestos en Santo Domingo al protector de los indios.—Los detractores de Las Casas se asocian interesadamente á su empresa.—La *Nueva Toledo*.—Fracaso definitivo del ilustre sacerdote sevillano 286.

### Capítulo XIII.—1517.—1528.

SUMARIO.—Descubrimiento de México.—Ponce de León parte á conquistar la Florida.—Pobres condiciones de su empresa.—Fracaso del conquistador.—Su muerte en la Habana.—El túmulo erigido en las *Elegías* de Juan de Castellanos.—Pirática conducta

## Library of Congress

de las autoridades habaneras.—Ponce de León y sus méritos.—La ciudad de Puerto Rico en su nuevo emplazamiento.—Decreto imperial autorizando al tutor de Luis Ponce de León para ejercitar los cargos públicos hereditarios de su pupilo.—Desacuerdo del tesorero Villasante con el contador Sedeño.—Pugnas intestinas.—Sedeño, separado de la contaduría, obtiene en España autorización para conquistar la isla de Trinidad.—Medidas administrativas alcanzadas por su mediación como procurador municipal.—Algunos vecinos de San Germán piden la mudanza de la villa á otro lugar.—Los franciscanos en la Aguada.—Orden apremiante á los vecinos del *Guaorabo* de trasladar su residencia á *San Francisco* 306.

### Capítulo XIV.—1520.—1530.

SUMARIO.—Carlos V. emperador.—Rivalidad de Francisco I.—Lutero y la Reforma.—Operaciones militares en Pamplona y los Países Bajos.—Breve pontificado del cardenal de Tortosa.—Los franceses en Italia.—La isla de San Juan festeja la victoria de Pavía.—Saqueo de Roma y prisión del papa por el ejército imperial.—Influencias de ese acontecimiento.—Los corsarios de Dieppe atacan las colonias españolas.—Saqueo é incendio de la villa de San Germán.—Destrucción por los indios del convento de San Francisco en la Aguada.—Restablecimiento de la villa de San Germán en las riberas del *Guaorabo*.—Información estadística reclamada al gobernador Lando.—Desequilibrio sexual en la población.—Incremento de la desmoralización; medio solicitado para contenerla.—Nuevos y sañudos ataques de los indios de barlovento.—Pánico general.—Situación desastrosa de la colonia. 328.

### Capítulo XV.—1521.—1532.

SUMARIO.— El *sentido jurídico* en la administración colonial.—Muerte de don Diego Colón, virrey de las Indias.—El obispo Fuenleal asume la triple autoridad civil, judicial y eclesiástica.—Información de Fuenleal acerca de la colonia portorricense.—Negociaciones fraudulentas.—Primer ingenio de azúcar.—La 496 cacica Bagaaname y

## Library of Congress

sus naborias.—La Inquisición en ejercicio.—El tesorero Villasante y su hermano delatados al Santo Oficio.—Reformas administrativas.—Prohibición de introducir negros de Cafrería.—Aumento de la población africana.—Petición de barcos para combatir á los indios de barlovento.—El pesquisidor Antonio de la Gama revela la penuria económica de los colonos.—Petición de medidas favorables al fomento general.—La Fortaleza.—El convento de dominicos en San Germán.—Hazañas de Antonio Sedeño en Trinidad y *Tierra-firme*.—Se le repone en su cargo de contador de San Juan 347.

Capítulo XVI.—1526.—1535.

SUMARIO.—La compañía Welser y sus privilegios.—Rodrigo de Bastidas, primer obispo de Venezuela.—Error evidente en los que adjudican á Bastidas naturaleza dominicana.—Documentos que desvanecen tal error.—El obispo de Venezuela juez pesquisidor en Puerto Rico.—Efectos de la pesquisa.—Petición de desagravio por el obispo Manso, desatendida.—Contratación usuraria desastrosa.—El bachiller Guadiana, provisor, fustiga á los logreros.—Enojo del obispo.—El concejo municipal de San Juan halla lícita la usura.—El gobernador Lando y los oficiales reales piden que se sostenga al bachiller Guadiana en su empeño moralizador.—Intransigeneia episcopal.—Descubrimiento del Perú.—Solicitud y adquisición de caballos en la isla de San Juau para el ejército de Pizarro.—Exaltación de los ánimos por las maravillosas noticias del nuevo territorio.—La emigración amenaza despoblar la isla.—Severidad de Lando rectificada por la metrópoli 367.

Capítulo XVII.—1534.—1550.

SUMARIO.—Expedición á Dominica.—La *Villanueva del Otua*.—El procurador Castellanos y sus gestiones en España.—Construcción y artillado de la Fortaleza.—Favorables disposiciones del Consejo.—Desafueros del obispo condenados de real orden.—Préstamos del Tesoro para fomentar ingenios de azúcar.—Desarrollo de la industria sacarina en la Española.—Instalación de primer ingenio en San Germán.—Aumento de la población por nuevos colonos españoles.—Reversión á la Corona de

## Library of Congress

los privilegios de Colón.—El gobierno de los alcaldes.—Deficiencias administrativas bajo la intervención de don Diego Colón.—La estadística de Lando.—Perturbaciones y banderías.—Muerte del obispo Manso.—Indole y efectos de su obra inquisitorial.—Ocupación de la sede por el obispo Bastidas.—Los Breves de Paulo III.—Decreto imperial devolviendo su libertad á los indios.—Extinción de una raza 389.

Apendice.

Num. I. De “morbus gallicus” 417.

“ II. Título de capitán concedido á Juan Ponce de León 423.

“ III. Real Cédula concediendo escudo de armas á la isla 427.

“ IV. Capitulación con Juan Ponce de León sobre el descubrimiento de Biminí 431.

497

Num. V. Nueva capitulación sobre la isla Biminí y la Florida 436.

“ VI. Bula de erección del obispado de San Juan 440.

“ VII. Indios de San Juan.—Carta del tesorero Andres de Haro al rey 443.

“ VIII. El ejido urbano de San Juan 449.

“ IX. La viruela en Puerto Rico 454.

“ X. Extensión territorial del obispado 460.

“ XI. Los herederos de ponce de leon:

Protección á sus bienes 462.

## Library of Congress

La alcaldía de la fuerza 463.

Trasmisión del cargo de Adelantado 464.

Luis Ponce de León, regidor 466.

“ XII. Real cédula autorizando á García Troche para representar en el Concejo á su pupilo 469.

“ XIII. Las cenizas del Conquistador 470.

“ XIV. San German en Añasco:

Provanza hecha en la villa el 11 de junio de 1526 477.

Real Cédula ordenando la traslación de San Germán á la Aguada 480.

Fragmento del proceso sobre la nao de corsarios que saqueó á San Germán en 1528 481.

Carta de los vecinos de la villa 482.

“ XV. San German en Guadianilla 484.

“ XVI. San Germán en las “Lomas de Santa Marta” 486.

“ XVII. Bula de S. S. Paulo III sobre la libertad de los indios. 489.

### **FE DE ERRATAS.**

Se han deslizado en la composición tipográfica de este libro algunos terrores errores, á pesar del interés con que se ha procurado evitarlos.

## Library of Congress

El lector discreto subsanará fácilmente los que proceden de alteración de palabras bien conocidas, como *Histocia* por historia, *sacaliñas* por socaliñas, etc. ó los que son simplemente ortográficos, especialmente en la colocación de acentos, á veces aplicados distintamente á igual vocablo en una misma página.

Pero hay otras erratas que necesitan especial aclaración; por ejemplo:

En la página 112, línea 12, se da el nombre de *Juan á Pedro Mexía*, el mulato sevillano que contrajo matrimonio con la cacica *doña Luisa*.

En la página 120, línea 10, aparece adjudicada á *Ovando* una opinión de Oviedo, el célebre historiador.

En la página 312, línea 1 a de la nota al pié, donde dice *obtenido* debe leerse obtenida, pues se trata de una copia, y la frase “ *que conserva el autor* ” ha de sustituirse por “ *que posee el autor.* ” como consta en el manuscrito original.

Pero la equivocación más importante se encuentra en la página 288, línea 1 a de la 2 a nota, donde, por el cambio de un guarismo, aparece canonizado Santo Domingo de Guzmán 57 años antes de su muerte.

El famoso fundador de la Orden de Padres Predicadores murió en 1221 y su canonización se decretó trece años después.

### **Obras del mismo autor.**

HEROE Y MARTIR. Estudio dramático en tres actos y en verso.—Puerto Rico, 1871.

DE LA SUPERFICIE AL FONDO. Comedia de costumbres portorriqueñas.—1874.

LA VUELTA AL HOGAR. Drama en tres actos y en verso.—1877.

## Library of Congress

LOS HORRORES DEL TRIUNFO. Drama en tres actos y en verso.—1887.

PATRIA.—Poema premiado con la flor natural en los primeros Juegos Florales celebrados por el Ateneo portorriqueño. Laudo de la Sociedad de Escritores y Artistas de Madrid, presidida por el insigne poeta Don Gaspar Nuñez de Arce.—1889.

MI CAMPO SANTO. Poema laureado por el Ateneo portorriqueño, mediante laudo formulado por una Comisión del Ateneo de Madrid, presidida por el eminente literato Don José Echegaray. Con un prólogo de Don Antonio Cortón.—1895.

LAS CLASES JORNALERAS DE PUERTO RICO.—Premio de la Sección de Ciencias morales del Ateneo portorriqueño.—1882.

LA CAMPESINA. Estudio sociológico, publicado en edición gratuita por la Sociedad protectora de la inteligencia.—1885.

ECOS DE LA BATALLA. Colección de artículos periodísticos. Con una semblanza del Sr. Don Manuel Fernández Juncos.—1886.

RAFAEL CORDERO. Elogio póstumo del benemérito negro, apóstol de la enseñanza primaria.—1901.

LO QUE DICE LA HISTORIA. Cartas dirigidas al Ministro de Ultramar, desde las columnas de *El Clamor del País*.—Madrid, 1893.

PUERTO RICO Y SU HISTORIA. Investigaciones críticas.—Obra recomendada al Ministerio de Fomento por la Real Academia Española de la Historia, mediante ponencia del ilustrado americanista D. Luis Vidart—1894.

HISTORIA DE PUERTO RICO. Compendio general que comprende desde el descubrimiento de la isla hasta su ocupación por el ejército de los Estados Unidos.

## Library of Congress

Edición ilustrada con mapas, autógrafos y grabados de Mario Brau Zuzuarregui y otros.—  
Nueva York. D. Appleton y C°—1904.

ESTE LIBRO se concluyó de imprimir en los talleres del *HERALDO ESPAÑOL* San Juan  
de Puerto Rico el día 20 de Febrero de 1908

SALVADOR BRAU

LA COLONIZACION DE PUERTO RICO.

DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE LA ISLA HASTA LA REVERSIÓN á LA CORONA  
ESPAÑOLA DE LOS PRIVILEGIOS DE COLÓN.

Tipografía “Heraldo Español.”

San Juan.

1908.

LE O 71